#### HISTORIA

DE

# LA REAL UNIVERSIDAD DE SAN FELIPE

DE

#### SANTIAGO DE CHILE

POR

#### J. T. MEDINA

PUBLÍCASE A EXPENSAS DE LA COMISIÓN OFICIAL ORGANIZADORA
DE LA CONCURRENCIA DE CHILE A LA EXPOSICIÓN
IBERO-AMERICANA DE SEVILLA

TOMO I

## TEXTO



Santiago de Chile Soc. Imp. y Lit. Universo.—Ahumada, 32

1928

### HISTORIA

DE

# LA REAL UNIVERSIDAD DE SAN FELIPE

DE

#### SANTIAGO DE CHILE

POR

#### J. T. MEDINA

PUBLÍCASE A EXPENSAS DE LA COMISIÓN OFICIAL ORGANIZADORA DE LA COMPRENCIA DE CHILE A LA EXPOSICIÓN IBERO-AMERICANA DE SEVILLA

TOMO I

# TEXTO



Santiago de Chile Soc. Imp. y Lit. Universo.—Arumada, 32



Thomas out zua

# 

PRÓLOGO

E los cronistas de la época de la colonia que pudieron dejarnos alguna noticia de la Universidad de San Felipe, el único que cuidó de hacerlo fué don Vicente Carvallo y Goyeneche, y eso, de manera tan diminuta, que apenas si dedica unas cuantas líneas a referir la fecha de su instalación y el aspecto que ofrecía la fachada de su edificio. ¹ No así uno de los Doctores de su Claustro, que durante el espacio de nueve años (1765-1773, y lástima es que resultaran tan pocos) fué apuntando las incidencias que en la marcha de la Corporación se iban produciendo, comenzando por las elecciones de rector, la más importante de todas ellas, hasta la enumeración de las tesis que desarrollaban los aspirantes a grados, sin olvidarse, ni mucho menos, de anotar los días de la muerte de los doctores que en ese espacio de tiempo ocurrieron.

<sup>1.</sup> Historiadores de Chile, t. X, pp. 39-40. El silencio de los escritores jesuítas Molina, Olivares, Gómez de Vidaurre, al respecto, acaso puede explicarse porque la Compañía estuvo lejos de aplaudir la fundación de la Universidad, que vino después de un largo pleito (de que en el texto se hará relación), a privarla de ser la dispensadora de los grados que en sus aulas se otorgaban.

Nos referimos al *Diario* del doctor don Fernando de los Ríos, que sólo en 1913 vino a publicarse.<sup>2</sup>

No resultó tampoco más copioso que los cronistas coloniales en sus informaciones, uno de los que tuvimos en el primer cuarto de siglo de nuestra vida republicana, de quien hubiéramos tenido derecho a esperar algo más, pues, junto con haber formado parte del cuerpo de Doctores de la Corporación, (como que se había graduado en teología en Abril de 1787), pertenecía por su familia a una que contó con dos rectores en su seno. Aludimos al franciscano fray José Javier de Guzmán, que en su libro El chileno instruído en la historia topográfica, civil y política de su país, impreso en 1834-1836, se limita a recordar los nombres de dos de aquellos sus deudos y de un tercer rector, de quien refiere haber hecho plantar la palmera que en su tiempo aún se veía en el patio universitario...

La historia patria adquiere con el tiempo cierto vuelo y cumple en gran parte con las exigencias científicas, habiendo estado reservado al más ameno de los modernos que supiera cultivarla, haber hecho, aunque de paso y en alguna incidencia notable y característica del tiempo en que ocurrió, la relación de la fundación de la Universidad y de la persona de su principal inspirador, y luego, la del largo pleito que sobre la propiedad de la Cátedra de Medicina siguieron el padre hospitalario doctor fray Pedro Manuel Chaparro y el simple bachiller entonces y después protomédico de Chile, don José Antonio de los Ríos. Y ya por estas señas, el lector un tanto instruído en nuestra historia patria, habrá caído en cuenta que nos referimos

Fué editado por D. Tomás Thayer Ojeda, precedido de una disquisición acerca de quién hubiera sido su autor, pues que sin él aparecía en el manuscrito original, de propiedad que había sido del clérigo don Ignacio Víctor Eyzaguirre.

PRÓLOGO

a don Benjamín Vicuña Mackenna y a su libro Historia de la Ciudad de Santiago, impreso que fué en 1869.

Dentro del cuadro general que trazaba, Barros Arana mencionó en sus líneas principales la fundación de la Universidad,3 y en el curso de su obra, cuando el caso se ofreció, hubo de recordar uno que otro incidente de carácter político a que dió origen la elección de alguno de sus rectores o catedráticos.

También don Ramón Briceño insertó una breve reseña de su fundación y la lista de sus rectores, con algunos datos biográficos de los nueve primeros y apuntando los demás "por el orden, más o menos cronológico", hasta el último, que supone elegido en 1830.4

Asimismo nosotros historiamos en el último capítulo de La Instrucción pública en Chile (1905), de que la presente obra viene a ser continuación, todos los antecedentes que dieron origen a la fundación, insistiendo especialmente en los que se referían a su inspirador Ruiz de Berecedo.

Don Alejandro Fuenzalida Grandón en sus libros, Historia del desarrollo intelectual de Chile (1903) y La evolución social de Chile (1906) recogió del Archivo universitario y del de la Capitanía General los datos más estrechamente relacionados con el desenvolvimiento de la instrucción superior, y pudo presentar en esas sus obras, resúmenes sobre apertura de aulas, régimen de estudios y otras materias referentes a la marcha de la Corporación, como la provisión de cátedras y capítulos rectorales, y copiosas nóminas de los extranjeros que a ella vinieron a cursar, argentinos especialmente.

<sup>3.</sup> Historia Jeneral de Chile, t. VI, (1889) pp. 167-168.
4. Antigüedades chilenas (1889), pp. 284-296. Decimos esto, porque ese último rector fué de nuevo elegido al año siguiente y continuó en el desempeño de su cargo hasta la fundación de la Universidad de Chile.

En orden menos científico y acercándose al género que llamaríamos tradicionista, publicó don Gaspar Toro en la revista Sud-América dos series de artículos, una que intituló "Fiestas y etiquetas de la Real Universidad de San Felipe", y otra sobre "Querellas y Capítulos", que nos obligan a clasificarlos como de mera importancia literaria, por más que sean verdaderos, porque su autor no dió fuente alguna para sus relatos. Y de lleno les corresponde la misma nota a "Las borlas de Doctor" y "Un claustro pleno", que con el donaire que le caracteriza ha dado al público últimamente en las columnas domingueras de "La Nación", el representante del género creado por Ricardo Palma en América, nuestro Aurelio Díaz Meza.6

De intento hemos ido dejando sin mencionar un ensayo destinado a historiar en todas sus partes a la Real Universidad de San Felipe: nos referimos a las páginas que a ella le consagró don Miguel Luis Amunátegui en La Revista de Santiago, en 1873,7 y que abarcan desde la fundación de la Universidad hasta la conclusión del rectorado de don Manuel José de Salamanca en 1770. Lástima grande fué que trabajo de tamaña importancia quedara inconcluso,

<sup>5.</sup> Sud-América; revista científica y literaria, Santiago, 1873, pp. 725-738, con lo referente a los recibimientos de los presidentes Guill y Gonzaga, Morales, Jáuregui, Joaquín del Pino, García Carrasco, y jura de Carlos IV; y pp. 568-607; 987-1002, sobre las vacantes de dos cátedras y el pleito de los canónigos Ríos y Terán y Tapia y Zegarra con motivo de la elección de rector en 1768.

<sup>6.</sup> Versa el primero, publicado el 22 de Mayo del año próximo pasado, sobre la erección de la Universidad y el ceremonial que se empleaba para conferir el grado de doctor, para concluir por contar que Manuel Rodríguez no recibió su título de abogado (sic) «por falta de dinero para las propinas»; y el segundo, lo relacionado con la elección de rector en 30 de Abril de 1808.

Hállase en el tomo III, pp. 161-175; 241-253; 337-353;
 361-376; 527-537; 575-592.

Esas páginas fueron reproducidas en los Anales de la Universidad de Chile, Enero de 1874, pp. 1-94.

al parecer por la muerte de la revista en que se iba insertando, pero muy probablemente también, porque su autor no alcanzó a ir más allá en su redacción.

El trabajo de Amunátegui, secretario general de la Corporación que era entonces, está todo basado en documentos, que se van insertando sin escatimar ninguno, pero sin que falte, ni mucho menos, en la redacción misma el empeño de vestirlo con el lenguaje con que se procura interesar al lector. Dentro de esas normas, el autor, al contar las biografías de los rectores, ha ocurrido también al sistema de transcribir en su texto las relaciones que de sus méritos dieron a la prensa para presentar ante el Consejo de Indias y procurar adelantos en su carrera. Resulta, pues, este trabajo fundamental para el conocimiento de la historia de la Universidad de San Felipe, sin que esto quiera decir que en esa parte esté completa, pues, sin otras consideraciones, bastará para ello saber que el autor no conoció la documentación que sobre la materia se guarda en el Archivo de Indias.

No es de menos importancia para nuestro tema la publicación que el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 5 de Julio de 1897, ordenó se hiciese del Libro indice de los libros de matrícula, de acuerdos, de exámenes y de colación de grados, que vino a ver la luz pública en el año siguiente de 1898, sin preámbulo alguno. Basta la indicación de su título para comprender el interés que reviste para el conocimiento de las anotaciones referentes, sobre todo, a los estudiantes universitarios, cuyas partidas de matrículas y de exámenes se hallan puestas una a una.

¿Quién fué el autor de ese trabajo? De su texto no aparece la menor indicación que nos permita conocerlo. Por el hecho de que las anotaciones a que nos referíamos no pasen más allá del año de 1808, es de suponer que ha debido ser obra de algún funcionario de la Universidad coetáneo de esa fecha, y, por la índole misma del trabajo, es de creer también procediese de la mano del secretario que actuaba en aquellos años. Pero todo esto no pasa de meras hipótesis <sup>8</sup> y antecedentes podemos exhibir que demuestran que ese trabajo se debió a don Pedro Ramón de Silva Bohórquez, quien lo había iniciado en mediados de 1805, sin que lo hubiera aún terminado diez años más tarde, dejándolo al fin en el estado en que ha llegado hasta nosotros.

Pues ya conocemos cuanto se ha publicado con referencia a la historia de que vamos a tratar, es del caso que hablemos de las fuentes de que hemos echado mano para ella. Ante todo, del Archivo de la misma Universidad, que

S. El Indice ese se encuentra en el actual Archivo Histórico y en realidad es un simple borrador.

El trabajo de Silva Bohórquez tiene una verdadera historia, como va a verse. Habiéndose acordado en 5 de Junio de 1805 que se procediese al arreglo del archivo universitario, en vista del desorden en que se hallaba, por una persona que nombrase el Rector, que lo era entonces don Juan José del Campo, se ofreció a aquél ejecutar el trabajo, por el cual se le asignaron 200 pesos, que recibió inmediatamente. Cuatro años cabales más tarde, el 5 de Junio de 1809, don Vicente Martínez de Aldunate, rector entonces, proveyó auto para que Silva. Bohórquez entregase lo que tuviese hecho, o, en caso contrario, devolviese los 200 pesos que había recibido, «y no verificando uno u otro, se le sacará prenda equivalente, concurriendo en este último caso el bêdel a la ejecución de lo mandado», rezaba literalmente el decreto del Rector. Notificado Silva Bohórquez el día 19, apeló de esa resolución ante el Gobierno, habiendo quedado el expediente por entonces en estado de expresión de agravios. Pasáronse todavía nueve años más, hasta principios de 1816, en que de nuevo se mandó por el Rector que Silva procediese a entregar en el plazo de dos días lo que tuviese hecho. Y hasta aqui llegan nuestras noticias.

se guarda en la Biblioteca del Instituto Nacional y consta de 27 volúmenes encuadernados y de varios legajos de papeles sueltos; siendo de advertir que de aquéllos falta por hoy alguno, y que los tres primeros, por cierto los más importantes y que constituyen la piedra angular del edificio universitario, contienen los acuerdos de la Corporación desde su establecimiento hasta su extinción; los restantes, los de grados, exámenes, matrículas (y de éstos se echa igualmente de menos el que acaso debió de ser el más importante, el¹primero), y a no dudarlo, también el legajo que existía en fines del siglo XVIII de Reales cédulas.<sup>9</sup>

Forma este cuerpo de documentos la base más completa de cuanto atañe a la historia universitaria, que ha sido

Alguna creemos que merece la persona del autor del Indice. Pertenecía a una familia radicada en Chile desde principios del siglo XVII, y, según nos parece, era hijo de don Pascual Silva Bohórquez, que en la Universidad de San Felipe alcanzó el grado de bachiller en leyes en 1769 y desempeñó en el siguiente año el cargo de consiliario menor. Don Pedro Ramón se había matriculado para cursar también leyes en Febrero de 1793, hasta graduarse de doctor en esa Facultad en Noviembre de 1806. Inició también sus estudios de Teología, y en fines de 1794 había sido autorizado por el presidente don Ambrosio O'Higgins para establecer en Santiago una aula pública de latinidad, previo informe que de su persona dió el rector don Francisco Javier de Errázuriz, en el que decía «tener acreditada su instrucción, juicio, aplicación y empeñosidad, como estoy cerciorado, y no dudo será útil para el efecto estableciendo su enseñanza dentro de los principales cuarteles de la ciudad»...

¿Llevó a la práctica semejante autorización? No podríamos asegurarlo.

9. He aquí el comprobante de la existencia del tal legajo: Claustro de 24 de Noviembre de 1783, en el que, después de hacer referencia a las dos tocantes a la Cátedra de Lengua, se lee: «que en testimonio se hallan en el legajo de cédulas pertenecientes a esta Real Universidad». Libro II de Acuerdos, hoja 15 vlta.

el de que nos hemos valido en primer término para nuestro trabajo; sin contar con los varios expedientes que se hallan en el Archivo de la Capitanía General, en el de la Real Audiencia y alguno también en el de los antiguos Jesuítas, y de que iremos dando cuenta en el curso de nuestro relato. Pero, por más abundante que parezea la documentación sacada de esas varias fuentes, es de saber que dista de ser completa sin el conocimiento de los papeles que se conservan en el Archivo de Indias de Sevilla, y de que resulta, a primera vista, buena prueba, la compulsa que de ellos hacemos en el tomo de Documentos.

### CAPITULO PRIMERO

#### LA UNIVERSIDAD REAL

Dos Obispos chilenos solicitan la erección de una Universidad Real,
—Situación en que por falta de ella se veían los hijos del país.—
Exposición que hace don Francisco Ruiz de Berecedo en la sesión del Cabildo de Santiago de 2 de Diciembre de 1713.—Cortos rasgos biográficos de algunos de los capitulares que asistieron a ella.—Quién era Ruiz de Berecedo.—Oficios enviados al Rey por el Obispo de Santiago y otras autoridades a instancias del Cabildo para que se conceda la erección de Universidad en Santiago.—Real cédula despachada a ese efecto.—Nuevos informes dirigidos a la Corte.—Gestiones del procurador del Cabildo en Madrid.—Otra Real cédula y más informes de las corporaciones y autoridades chilenas.—El proyecto de Universidad ante el Consejo de Indias.—Real cédula de erección de la Universidad de San Felipe.

Al obispo de la Imperial fray Antonio de San Miguel, corresponde la prioridad del proyecto de fundar una Universidad Real en Chile.

Otro obispo chileno, don fray Juan Pérez de Espinosa, cuando hacía poco a que había tomado posesión de su diócesis de Santiago, propuso al Rey la misma idea.

«Sería muy importante, escribía al monarca, que en esta ciudad de Santiago hubiese Universidad, porque en ella hay cinco conventos muy principales y religiosos de muchas letras, y en ellos hay estudios de gramática, artes y teología, y pueden acudir a esta Universidad los estudiantes de las dos gobernaciones de Tucumán y Río de la Plata, y ansí no saldrían los mancebos del reino para Lima y perecería gente, y los indios, viendo tanta, se atemorizarían».1

Resulta natural que ambos proyectos tuviern origen en los prelados de Chile. Ellos eran de las poquísimas personas que en aquellos remotos años en que la organización del país se hallaba aún en pañales, pudieran preocuparse de que se erigiesen en él los estudios necesarios a fin de que se educasen los clérigos que necesitaban para

el servicio de las catedrales y curatos.

Los gobernadores, de ordinario militares, vivían dedicados por completo a las atenciones gravísimas que les demandaba el indomable valor de los araucanos; los cabildos seculares debían preocuparse, antes que todo, y especialmente en el sur, de las necesidades más premiosas de la administración de las incipientes ciudades que les elegían para la dirección de sus intereses comunales; el Tribunal de la Real Audiencia había tenido una duración del todo efímera cuando se fundó en Concepción por primera vez, y a la fecha en que el obispo Pérez de Espinosa sometía al Rey su proyecto de erección de una Universidad en Santiago, aun no se había vuelto a restablecer en esta ciudad.

Es fácil comprender, dado el estado del país en ese entonces, su pobreza, la preocupación constante de la guerra araucana y la escasísima población con que contaba, que aquellos proyectos, muy honrosos para sus autores y de utilidad indubitable, resultaban prematuros para la época en que fueron propuestos al Rey. No tiene, pues, nada de extraño, y, por el contrario, resulta lo más lógico y natural, que la fundación proyectada por el Obispo de la Imperial y el de Santiago no encontrase acogida en el Consejo de Indias. En realidad, esa Universidad en aquel tiempo en Chile habría importado un verdadero ana-

cronismo.

Sabemos también, que a contar desde el primer cuarto del siglo XVII, los domínicos y los jesuítas habían obtenido, a instancias de los monarcas españoles, bulas pontificias para establecer en sus conventos de Santiago cursos de filo-

Carta de 20 de Marzo de 1602.

sofía y teología con título de Universidad. Ellos vinieron a servir, en gran parte, durante muchísimos años las necesidades de la educación de los chilenos; pero desde fines del siglo XVII comenzó ya a notarse que en esos estudios hacían falta cursos de cánones, de leyes y de medicina-de los dos primeros especialmente—que permitieran a los hijos del país no abandonar su familia y patria por tiempo más o menos largo y siempre a costa de gran dispendio, que muy pocos se hallaban en estado de sufragar. En las oposiciones a las canongías magistral y doctoral, que habían importado un verdadero estímulo para los pocos que en Chile se dedicaban a la carrera de las letras, se hizo sentir la inferioridad forzosa a que éstos se veían reducidos por no exhibir títulos de grados en cánones y leyes, perdiendo así, no por culpa de ellos, el legítimo lugar a que habían podido aspirar en concurrencia con los opositores que, fuera del país, tenían los medios de ganar aquellos grados.

Podían, de ese modo, obtener los títulos de maestros en filosofía y de doctores en teología, pero no los de licenciados en cánones, leyes y medicina. Cualquiera que en Lima, por ejemplo, hubiera logrado estos últimos, dejaba a los chilenos en condición inferior, por más talento que tuvieran y por más preparación que manifestaran en los

otros ramos cursados en Santiago.

De aquí por qué los que podían se marchaban a completar en la capital del vecino virreinato sus estudios de

cánones y leyes.

Era, pues, así, de todo punto conveniente que, sin salir de Chile, pudieran sus hijos tener los medios de abrazar una carrera literaria completa, que fuera ornamento de su persona y familia y medio eficaz de ganarse la vida.

La población del país, por otra parte, había alcanzado a principios del siglo XVIII el incremento natural debido al transcurso de los años; ya la guerra araucana no preocupaba los espíritus; el comercio había adquirido algún desarrollo, y los habitantes de la capital podían vivir con más holgura. Todo estaba, pues, indicando que era ya el tiempo en que pudiera pensarse en realizar algo de importancia en beneficio de la instrucción pública.

Hubo, todavía, algunos hombres que comprendieron que esto último era precisamente lo mas inblispensable en-

tonces.

Veamos, en efecto, lo que pasó en el Cabildo de Santiago en la memorable sesión que celebró en 2 de Diciembre de 1713.

Son tan interesantes para nosotros esas ráfagas de luz que de tarde en tarde brillan entre las espesas tinieblas de la vida colonial, que no sólo hemos de reproducir íntegro el texto de aquella sesión, sino también todos los documentos que atañen a los estudios durante esa época.

Asistieron ese día a la sesión del Cabildo el corregidor y justicia mayor don Rodrigo Antonio Matías de Valdovinos; don Pedro Gutiérrez de Espejo y el licenciado don Francisco Ruiz de Berecedo, alcaldes ordinarios; don Cristóbal Dongo y Barnuevo, alguacil mayor; el maestro de campo don Antonio Jofré de Loaísa; el alférez real don Tomás Canales de la Cerda; don Luis de Ulloa, don Antonio Zumaeta, don Fernando del Pozo y don José de Pradó, regidores.

Abierta la sesión, el licenciado Ruiz de Berecedo ha-

bló en los términos siguientes:

«En concurso de obras públicas, debía ser preferida y atendida por los señores regidores de este Ayuntamiento la más precisa, la preeminente y la más concerniente al alivio de los vecinos de este reino, y que entre todas ellas reputaba el dicho señor alcalde por obra de mayor utilidad del servicio de ambas Majestades, la erección de una Universidad Real, perteneciente al Real Patronato, para cuyo efecto se separasen perpetuamente en la Real Caja por los oficiales reales de ella y por quienes se recauda el ramo de la balanza, la cantidad de cinco mil y doscientos pesos, que era lo ínfimo con que se pudiera erigir y costear la dicha Real Universidad, con el nombre del apóstol S. Felipe, en memoria eterna de nuestro rey y señor don Felipe V, que Su Majestad Divina prospera en repetidos ascensos de la monarquía; y que con los dichos cinco mil y doscientos pesos se pudieran dotar las cátedras siguientes, que eran precisas para la libre aplicación de la juventud a las letras divinas y humanas, que eran las siguientes: una cátedra de Prima de Teología, con salario de seiscientos pesos; una de Vísperas de Teología, con salario de cuatrocientos pesos; dos de Filosofía, a trescientos pesos cada una; y en la Facultad de Cánones y Leyes, una de Prima de Cánones con salario de seiscientos pesos: otra de Prima de Leyes, con el mismo salario de seiscientos pesos; una de Vísperas de Cánones y otra de Vísperas de Leyes, cada una con salario de cuatrocientos pesos; otra de Instituta, con trescientos; y en la de Medicina, la de Prima, con cuatrocientos pesos de salario, y la de Método con trescientos pesos: que importan cinco mil pesos, a que se ha de añadir doscientos pesos para dos bedeles o ministros de la Universidad, que tengan el cuidado de su limpieza

y asistencia cotidiana en ella. «Y que la dicha Universidad, en todo y por todo, después de su erección se gobernase por las leyes de Indias însertas en el título de las Universidades; y que lo que se hallase omitido, se supliese por las Constituciones de la Universidad de la ciudad de los Reyes; y que para su gobierno se eligiese y votase rector todos los años, alternándose en el uno un doctor clérigo, y en el otro un doctor seglar; y que en la oposición a las cátedras se admitiesen todos los estados que hubiesen obtenido grado en la dicha Real Universidad, como clérigos, frailes, padres de la Compañía de Jesús y seglares; y que para su planta y ejecución se pidiese licencia o confirmación a nuestro Rey y señor; y que no dudaba el dicho señor alcalde que S. M., con su piadoso y cristiano celo, vendría en conceder la dotación de dicha Real Universidad y que mandaría separar del dicho ramo de balanza los dichos cinco mil y doscientos pesos, que era lo más moderado para la dotación de sus cátedras.

«Y que lo persuadió al dicho señor alcalde el hacer esta propuesta el considerar que los vecinos de esta ciudad, que con tanta liberalidad contribuyen a la dicha balanza, escaseándolo aún de lo preciso de sus familias, se hallen atrasados y sumamente pobres, y que por falta de medios dejan de remitir sus hijos a la Real Universidad de San Marcos de Lima, donde, después de los peligros y contingencias de una dilatada embarcación, son los gastos excesivos y que no pueden sufrir sus caudales; y que por esta razón los ingenios de este reino, que son aplicados a letras y aventajados en la Facultad a que se aplican, se hallan clamoreando por una Universidad de letras, de donde saldrán predicadores del Santo Evangelio para la conversión de tantos indios infieles; otros, que con aptitud y gran consuelo de los señores obispos y presidentes, serán pre-

<sup>2.-</sup>HISTORIA.

sentados a los curatos, sin escrúpulos de sus conciencias, sobre que suele dispensar la necesidad; y que se criarán asimismo letrados y abogados para los negocios forenses de este reino, sin mendigar de la dicha ciudad de los Reyes; y que bien les constaba a los dichos señores cuán falto se hallaba el reino de personas peritas en la Facultad de Cánones y Leyes para cualquier duda o consejo que se pudiese tomar, y que los negocios eran muchos y muy graves, y que hoy sólo se hallaban tres abogados seglares y dos eclesiásticos, y que no discurría que por ahora hubiese vecino de este reino que tuviese ánimo de remitir un hijo suvo a estudiar a la dicha Universidad de los Reyes, por los crecidos gastos, que cada día van en aumento; y que el dicho señor alcalde lo tenía por experiencia, porque habiendo pasado al Real Colegio de San Martín a estudiar la jurisprudencia en la dicha Real Universidad de San Marcos, en tiempo de ocho años que se demoró en el dicho Colegio, en gastos precisos consumió gran parte de su legítima, siendo así que sus bienes de fortuna no fueron tan escasos como hoy los reconoce en este reino.

«Y que asimismo representaba a los señores de este Ayuntamiento que, aplicados los dichos cinco mil y doscientos pesos para la erección y dotación de la dicha Universidad, todavía, con más de mil seiscientos y cincuenta pesos quedaban de residuo de dicho ramo de balanza, se pudiera continuar con otras obras públicas de la ciudad, aunque no con la celeridad que se perficionaran con gruesa de di-

nero.

«Y que así, proponía a dichos señores deliberasen sobre esta materia, que era muy grave y de gran provecho a todo el reino; y que si Su Majestad, que Dios guarde, venía en conceder la erección de la dicha Universidad, se podía rezagar dos o tres años los dichos cinco mil y doscientos pesos para comprar un sitio y edificar las casas de la Universidad. Y que mientras se criaban estudiantes y se graduaban doctores en ella, para la votación de las cátedras, cuya confirmación se había de hacer por el señor Presidente, por razón del patronato, se podía pedir y suplicar a Su Majestad que en el ínterin se diesen y votasen por los señores Presidente, Obispo y Oidores de esta Real Audiencia, que esto duraría seis u ocho años, y después corriesen por la votación del Claustro, arreglándose en lo

omitido, como dicho tiene dicho señor alcalde, a la Cons-

titución de la Universidad de Lima.

«Y que si los dichos señores de este Ayuntamiento conviniesen en la propuesta que tiene hecha el dicho señor alcalde, asimismo les proponía fuera muy conveniente que el señor procurador general de esta ciudad se presentara ante los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia con un tanto de este acuerdo para que informasen a Su Majestad lo que les pareciese más conveniente a su Real servicio; y que, asimismo, por este Cabildo, Justicia y Regimiento, con otro tanto del dicho acuerdo, se le escribiera carta al ilustrísimo señor doctor don Luis Francisco Romero, del Consejo de Su Majestad, obispo de esta ciudad, pidiéndole a su señoría ilustrísima informase al Rey, nuestro señor, con su parecer, sobre lo acor-

dado y deliberado por este Ayuntamiento.

«Y que, por último, y por razones de más congruencia, para que los dichos señores de este Ayuntamiento viniesen a la propuesta de dicho señor alcalde, les representaba que en este reino de las Indias no había más Universidad que la de San Marcos de dicha ciudad de Lima; y que por la gran distancia que hay a las provincias del Tucumán, Paraguay y Buenos Aires, raro o ningún hijo patricio de dichas provincias había pasado a estudiar a la dicha Real Universidad, y que si se erigiese en este reino, por estar más cercano a las dichas provincias y lindar con la del Tucumán, bajarían de ella y de las demás ciudades de esta jurisdicción, como son, de San Juan, San Luis y Mendoza, y de la de Chillán y la ciudad de la Concepción, Serena y otros partidos, al estudio de las letras, y que habría gran concurrencia de la juventud de mozos; y que cuando muchos de ellos se volviesen a sus tierras, consumados sus estudios, otros se quedarían, bien con el ahinco de la oposición a cátedras y con la emulación de las competencias entre unos y otros, y bien, por actuarse en los negocios forenses a vista del tribunal de esta Real Audiencia, y que por este medio conseguiría, no sólo esta ciudad sino todo el reino, de poblarse con abundancia de gente, y que se haría una de las ciudades más lustrosas de las Indias.

«Y concluyó el dicho señor alcalde pidiendo a los dichos señores acordasen y deliberasen sobre materia tan

grave y de tanta entidad.

«Y los dichos señores, habiendo oído la dicha propuesta y conferido dilatadamente sobre ella, acordaron, unánimes v conformes, que se suplicase, pidiese y se escribiese carta a nuestro Rev v señor, para que, por los motivos referidos, consiguiese licencia, despachando su Real cédula para la erección de la dicha Universidad, con la dotación de las cátedras en el ramo de la balanza, hasta la cantidad de los dichos cinco mil y doscientos pesos, según y con las calidades que tiene propuestas el dicho señor alcalde: v para que Su Majestad se instruya mejor de los motivos de congruencia que persuaden a la fundación de dicha Universidad con el nombre de San Felipe, el señor procurador general de esta ciudad, con un tanto de este cabildo, se presentase ante los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia pidiendo carta-informe para Su Majestad. y que, asimismo, por este Ayuntamiento se escribiese carta al ilustrísimo señor doctor don Luis Francisco Romero, obispo de esta ciudad, con inserción de este cabildo, para que Su Señoría Ilustrísima concurriese con los mismos informes ante el Rey, nuestro señor.

«Y habiéndose hallado a todo presente el señor capitán don Matías de Ugas, procurador general de esta ciudad, dijo que consentía en este acuerdo, según y como en él se contiene.—Don Rodrigo Antonio Matías de Valdovinos.—Pedro Gutiérrez de Espejo.—Licenciado don Francisco Ruiz.—Don Cristóbal Dongo.—Don Antonio Jofré de Loaísa.—Don Tomás Canales de la Cerda.—Don Luis Miguel de Ulloa Ursino.—Don Antonio de Zumaeta.—Don Fernando del Pozo.—Don José de Prado y Carrera.—Ante mí.—Gaspar

Valdés, escribano público y de cabildo»2.

Los capitulares que concurrieron con sus votos a tan memorable acuerdo en la historia de la instrucción pública en Chile, pertenecían a familias distinguidas de la capital,

pero los más notables eran:

Don Rodrigo Antonio Matías de Valdovinos, personaje muy bien considerado en la sociedad santiaguina de su tiempo; había sido alcalde ordinario de la capital en los años de 1699 y 1705, (cuya elección dió lugar a un ruidoso

Amunătegui Solar, en las pâgs. 244-248 del tomo III de sus Mayorazgos y títulos de Castilla, ha publicado el acta de esta sesión.

incidente) y otras tantas corregidor en 1700 y 1707, cargo

que tenía entonces también, como hemos visto.

Don Pedro Gutiérrez de Espejo era hijo de un militar que había pasado a Chile en 1641 y que sirvió durante cerca de cuarenta años en Valdivia, de cuya plaza fué nombrado gobernador. Su hijo, por los años de 1686, se había avecindado en Santiago, donde desempeñó, asimismo, el cargo de corregidor en 1701<sup>3</sup>.

Y, por fin, el autor de la indicación de que tratamos,

don Francisco Ruiz y Berecedo.

Era éste hijo del capitán Juan Alonso Ruiz de Berecedo, natural del valle de Valdivieso, en Burgos, y, por consiguiente, castellano viejo; y de doña Juana Alemán y Pozo y Silva, señora perteneciente a una distinguida familia de Concepción, donde don Francisco nació en 1674 4.

De una carta dirigida por la Audiencia al Rey, fecha 16 de Enero de 1714, consta que Ruiz de Berecedo desde sus tiernos años se aplicó a los estudios de artes y teología, y que en el Colegio de la Compañía de la ciudad de Santiago se perfeccionó en la lengua latina y comenzó a oír la Facultad de Artes, en la cual se le confirió el grado de maestro, y prosiguió en la de Teología por espacio de tres años y medio, «sustentando en ellos varios actos literarios, con general aplauso de sus maestros, por lo cual se le confirió el grado de doctor en la misma Facultad; que después, el año de mil seiscientos y noventa y dos, pasó al Colegio Real de San Martín de la ciudad de Lima, donde estudió la Facultad de Cánones y Leyes por espacio de cerca de ocho años y defendió en él repetidos actos, presidiendo conclusiones públicas y leyendo de oposición de veinte y cuatro horas para sus exámenes, con general aprobación; que regentó la cátedra de Prima de Leves de la Universidad

Vicuña Mackenna señaló primeramente a Santiago por patria de Ruiz de Berecedo (*Historia de Santiago*, t. II, p. 117) pero en la

página 194 de Los Lisperguer y la Quintrala rectificó el dato.

Volvió a serlo nuevamente en 1718. Falleció en 1725.

<sup>4.</sup> Ruiz de Berecedo, en un poder para testar que otorgó a su mujer doña Bernarda Aldunate, en 3 de Julio de 1742, se llama natural de Concepción. (Protocolo del escribano Mundaca, hoja 461). A 5 de Septiembre de ese mismo año y ante el citado escribano, vol. 657, fol. 782, otorgó Ruiz de Berecedo su testamento.

de San Marcos, de la misma ciudad de Lima, por sustitución del licenciado don Diego González Montero, y se graduó de bachiller y licenciado en la Facultad de Cánones, aplicándose con aprobación, así a la teórica como a la práctica, en la dirección de los negocios forenses; y que habiéndose recibido de abogado en la Audiencia de Lima, se restituyó a la ciudad de Santiago de Chile, y luego que llegó a ella hizo oposición a la canongía doctoral de aquella Catedral y leyó con puntos de veinticuatro horas; y que el año de seiscientos y noventa y nueve fué recibido de abogado de la referida Audiencia de Chile<sup>5</sup>. No hemos de seguir historiando la carrera pública de Ruiz de Berecedo, que ello nos llevaría demasiado lejos, y además, está ya esbo-zada en otra obra nuestra—La Instrucción pública en Chile,—de la cual es este primer capítulo de la presente un mero trasunto. Tomando allí en cuenta los antecedentes que logramos allegar, decíamos que la impresión que dejaba su examen era que Ruiz de Berecedo se había dejado llevar en el ejercicio de su profesión a extremos inconvenientes. Pero su crédito como abogado y como hombre no llegó a desmerecer en el concepto de sus conciudadanos. ni de las autoridades. Baste saber que, según refiere el presidente don Juan Andrés de Ustariz, habiendo solicitado a poco de hacerse cargo del mando «persona desinteresada, de letras, experiencia y judicatura», se fijó en Ruiz de Berecedo, y en cerca de tres años, decía después al Rey, «tengo experimentado en sus procedimientos un gran talento, indecible aplicación a los libros, literatura y práctica en todos los negocios forenses» 6.

Tal era el hombre autor de la indicación hecha en el Cabildo para que en Chile se fundase una Universidad

Real.

En esa misma sesión la Corporación acordó dirigirse al Rey, y que al referido intento de conseguir la erección de estudios universitarios se solicitase, como decíamos, del Presidente y oidores de la Real Audiencia y del Obispo que por su parte le informasen también sobre lo deliberado y acordado.

6. Carta de 22 de Diciembre de 1711.

<sup>5</sup> Relación de los grados y servicios del licenciado don Francisco Ruiz y Berecedo, Madrid, 20 de Marzo de 1716, fol., 2 hojas.

He aquí ahora el texto de los oficios del prelado y de las corporaciones, según el orden de fechas en que fueron

escritos. Decía la Real Audiencia:

«Señor:—Por el Consejo, Justicia y Regimiento de esta ciudad se pidió a la Real Audiencia informe a Vuestra Majestad sobre la petición que hace de que se erija una Real Universidad en esta dicha ciudad perteneciente al Real Patronato y que se doten sus cátedras en el ramo de la balanza hasta en cantidad de cinco mil y ducientos pesos, que es lo más moderado, según constará del acuerdo de la dicha Ciudad, que en esta ocasión remite a Vuestra Majestad.

«Y habiendo discurrido en acuerdo sobre esta materia, con la especulación que requiere negocio tan grave y de tanta importancia, nos ha parecido representar a V. M.

lo siguiente:

«Lo primero, que el ramo de la balanza está destinado por cédulas de Vuestra Majestad para obras públicas y que es cuantioso y excede regularmente de ocho mil pesos cada un año, y que separándose los cinco mil y ducientos pesos que pide la Ciudad, en el residuo que quedará, se pudiera continuar con la perfección las demás obras públicas.

«Y lo segundo, que en todo el reino de Indias no hay más Universidad Real que la de San Marcos, de la ciudad de los Reyes, distante más de quinientas leguas de mar de esta ciudad, y que por los peligros de la embarcación y otros costos y gastos, no se atreve la juventud a pasar a dicha Real Universidad, y que por lo propio y aún mayores distancias de las provincias del Tucumán y Buenos Aires, escasean dichas provincias de tener sujetos de todas letras.

«Y por último, fuera de gran servicio a Vuestra Majestad se concediese a esta ciudad la fundación de la Universidad que pide, porque excitados los mozos con las letras, con las cátedras y con las oposiciones, se criarán sujetos para la predicación del santo evangelio a los indios infieles, y otros que sirviesen los curatos sin escrúpulo de su idoneidad, y otros de quienes se pudiese tomar consejo para la dirección de los negocios forenses, de que escasea mucho este reino; y se sirvieran ambas Majestades en lo temporal y espiritual: con cuya noticia deliberará Vuestra Majestad

lo que fuere de su mayor agrado.

«Nuestro Señor guarde la Real y Católica Persona de Vuestra Majestad en los mayores ascensos de la monarquía.—Santiago de Chile y Enero 2 de 1714 años.—Don Juan Andrés de Ustariz.—Don Ignacio Antonio del Castillo.—Doctor don Francisco Sánchez de Barreda y Vera.—Don Leonardo Fernando de Torquemada.—Licenciado don Ignacio Gallegos».

El Obispo escribía, por su parte:

«Señor:—La Universidad y estudio general de letras en los reinos y ciudades, es el alma de sus habitantes que los distingue de los brutos. Por esto ha sido tanto el cuidado de los señores reyes predecesores de Vuestra Majestad de su multiplicada erección en sus dilatados dominios. Y siendo este reino uno de los que componen la Real Corona, aunque, como piedra pequeña, no de menos brillo que los demás, así por el favor que ha merecido del cielo en la benignidad de su clima, abundancia y bondad de frutos, valor, ingenio y habilidad de sus naturales, como por la fidelidad con que han mantenido siempre, a costa de su sangre y haciendas, el leal vasallaje a Vuestra Majestad, no se ha de llorar desfavorecido de la Real liberalidad.

«El encono con que duró la guerra en este reino desde su conquista por más de un siglo divirtió los naturales de las letras, y los pocos que se han dado a ellas lo han hecho en los estudios de la Compañía de Jesús, que tienen facultad de Vuestra Majestad en que sean graduados en teología algunos sujetos; y respecto de no profesar en ellos las Facultades de Cánones y Leyes, se han hallado precisados sus naturales a buscar su estudio en la ciudad de los Reves. a costa de quinientas leguas de peligrosa navegación y muy crecidos gastos, por cuyas causas han sido muy pocos los que han logrado este beneficio, de que se ha seguido la inopia de estudiantes en una y otra Facultad, porque como el premio es el único impulsivo para el trabajo del estudiante, y éste totalmente falta en este reino a los profesores de Teología, porque los curatos a que pudieran aspirar son muy cortos y de sumo trabajo, por cuya causa hay rara vez oposición a ellos, y las más los preciso a que los sirvan; a los profesores de Jurisprudencia, porque no hay otro si no es el trabajoso y corto de la abogacía; faltando totalmente éste, se hallarán sin cultivo estos buenos ingenios; para cuyo remedio se ha discurrido la erección de una Universidad Real donde se profesen las Facultades de Teología,
Jurisprudencia y Medicina, con las cátedras que pareciesen
necesarias y se pudiesen dotar, que, además del provecho en
la enseñanza, servirán de premio a los aplicados y de lustre al reino y a la ciudad.

«Los medios para la manutención de esta nueva escuela los propone el Cabildo, Justicia y Regimiento, que, como tan interesado, se desvela en promover las medras de sus compatriotas, a que no puedo dejar de concurrir por la obligación y conocimiento que me asiste del gran provecho espiritual y temporal que se debe esperar de esta nueva Universidad, suplicando rendidamente a Vuestra Majestad se sirva de atender esta causa con la católica piedad que le merecen sus dilatados dominios, concediendo la licencia para su erección, en que tengo por cierto será Dios servido y Vuestra Majestad, cuya Católica y Real persona guarde Nuestro Señor los muchos años que necesita la monarquía». «Santiago de Chile y Enero 19 de 1714.—Luis Francisco, obispo de Santiago».

Fácil es de presumir que la nota del Cabildo no sería

menos explícita:

«Señor:—Procurando el lucimiento de esta ciudad y el crecimiento de vuestros vasallos, acordamos representar a Vuestra Majestad las razones de utilidad y congruencia que persuadían a la erección de una Real Universidad, dotada en el ramo de la balanza con cantidad de cinco mil y ducientos pesos, con el nombre de San Felipe, en memoria perpetua de la obligación en que se halla esta ciudad a los especiales favores que tiene recebidos de Vuestra Majestad, para que con su Real y católico celo se sirva de conceder la licencia para la creación de la referida Universidad, como más por menor constará del acuerdo del Concejo, Justicia y Regimiento que ponemos en las Reales manos de Vuestra Majestad; y es constante, señor, que de la dicha Universidad, se exaltará con indecible lucimiento la mayor parte del reino, concurriendo de las provincias inmediatas del Tucumán y Buenos Aires, Cuyo y de las ciudades de la Concepción y Serena y otros partidos la mayor parte de la juventud al estudio de las letras, y aunque los naturales son aplicados a ellas, se privan de este beneficio por la imposibilidad, así de medios como de la larga distancia a la ciudad de los Reyes, donde se halla la Real Universidad de San Marcos, que es la única en este reino de Chile.

«Consíguese, asimesmo, el que se logren operarios para la predicación del santo evangelio, que, instruídos en las letras divinas de Teología y Escritura, podrán con seguridad en la predicación, desempeñar el católico celo de Vuestra Maiestad.

«Y se criarán sujetos que versados en las leyes puedan dar consejo y dirigir los negocios graves que se ofrez-

can entre los tribunales.

«Síguese, asimesmo, que con la emulación de las letras y el aplauso en las escuelas, se verá en breve tiempo populosa esta ciudad con la ocurrencia a la dicha Universidad,

a que tanto aspiran las provincias comarcanas.

«Y puesto que facilita esta materia el ramo de la balanza, aplicado por Vuestra Majestad a obras de la ciudad, y que esta parece la más congruente, y que, aun separados los dichos cinco mil y ducientos pesos, restaba dinero para continuar sus obras públicas, aunque con mayor lentitud, esperamos el consuelo con que siempre V. M. atiende la

fidelidad de esta ciudad y de todo su reino.

«Y quedando la dicha Real Universidad debajo del Real patronato y su erección sujeta a las leyes de Indías que hablan de las Universidades, y en lo omitido, a las constituciones confirmadas por Vuestra Majestad sobre la Real Universidad de los Reyes, correrá con todo acierto en el aprovechamiento de todas las letras, fundándose las cátedras en la forma y con la dotación expresada en el citado acuerdo, y la memoria de Vuestra Majestad eterna en este reino para los siglos venideros.

«Y porque el especial cuidado de Vuestra Majestad es atender los ruegos de esta ciudad, esperamos el consuelo de la Real licencia de la benignidad de Vuestra Majestad y de merecer lo que tanto conviene al servicio de ambas

Majestades.

«Nuestro Señor guarde la Real y Católica persona de Vuestra Majestad en los mayores ascensos de la monarquía. Santiago y Enero 27 de 1714 años.—Don Rodrigo Antonio Matías de Valdovinos.—Don Sebastián Chaparro Chumaceros.—Don Ignacio de Aguirre.—Don Antonio Jofré de Loaísa.

—Martín González de la Cruz.—Don Tomás Canales de la Cerda.—Don Fernando del Pozo y Silva.—Diego Martín de Morales.—Diego Bascuñán Roxano.—Por mandado del Concejo, Justicia y Regimiento de esta ciudad de Santiago de Chile.—Gaspar Valdés, escribano público y de cabildo».

Pero el Cabildo de Santiago, a fin de obtener la fundación de Universidad, no se limitó a solicitarla del Rey y a interponer en el mismo sentido las influencias del Obispo, de la Real Audiencia y del Presidente del reino, sino que asalarió en la corte un letrado de reputación, llamado don Manuel Antonio Balcarce Velasco<sup>7</sup>, para que, reforzando su solicitud con todos los argumentos que pudiera deducir de los autores de derecho civil y canónico, se lograse inclinar el ánimo del monarca en el sentido que se deseaba.

Aquel letrado presentó, en efecto, un difuso memorial lleno de citas latinas, en el que, después de aducir consideraciones generales e históricas sobre la utilidad de los estudios; de manifestar las fundaciones de las Universidades de Lima y México; de cómo debía darse todo género de facilidades a los habitantes de Chile para que lograsen la educación a que tenían derecho de aspirar, concluía con que habían sido y eran «muy pocos los naturales de aquel reino y provincias circunvecinas de Tucumán, Paraguay y Buenos Aires que hayan podido y puedan pasar a Lima, mantenerse en ella y costear el tiempo, cursos y años, estudios y grados, tanto por la distancia tan dilatada y asentada, como por lo peligroso y trabajoso della, como refiere Ovalle, pues aunque se pospusiesen riesgos tales, no se pueden conseguir sino con excesivos gastos y expensas del viaje, y lo más invencible, los de la manutención en Lima, de que, como la carestía y sumo costo y gastos les apartan de ella, así la fertilidad y abundancia de Chile por sus frutos facilita a sus naturales (aún los más pobres) la asistencia y progresos de la Universidad, si en él y su ciudad de Santiago se crease y erigiese (como lo esperan.»)

«El remedio, señor, a que aspiran, continuaba luego, del Estudio y Universidad general es tan útil como necesario a este reino y provincias, porque sus naturales obtendrán el beneficio de ser instruídos en uno y otro Dere-

Véase otra alegación de que fué autor bajo el número 7611 de nuestra Biblioteca hispano-americana.

cho, Civil y Canónico, tan necesarios como precisos para la común utilidad y bien público del gobierno de las ciudades y pueblos, asistencia y patrocinio en los pleitos y negocios, así de la Audiencia Real como el de las eclesiásticas, dirección en las Iglesias Catedrales para la oposición de las prebendas y ejercicio de los más oficios y empleos, así eclesiásticos como seculares. Y la conservación y aumento de uno y otro florece más cuanto son mayores y muchos los sabios que produce la Universidad, la que igualmente es precisa para la enseñanza de la medicina, necesaria para la vida humana.

«Por cuyo defecto se halla aquel reino y provincias sin sujetos que las ejerzan y practiquen, precisándoles la necesidad a conducir a gran costa, expensas y con crecidos salarios, sujeto de Lima que pueda asistir al público de aquella ciudad; lo que se hace condigno de la piadosa consideración de V. M., pues aunque con el supuesto de estar permitido en la ciudad de Santiago hubiese Estudio, se quiso providenciar se ganasen cursos y diesen grados, no tuvo efecto, así por haber sido temporal la licencia que la ley expresa, y de Estudio y Universidad menor, como por no haberse plantificado con asignación de cátedras de Cánones y Leyes, salarios y lo más necesario para su erección y duración.

«De que ya en lo mismo que se reconoció se encuentra el fundamento de la necesidad que se padece, pues si en aquel tiempo se quiso establecer, en ésta, en que el reino y provincias se hallan en el mayor aumento de ciudades, poblaciones y vecinos, insta con superior razón, por el conocimiento de lo pasado y presente, la providencia de lo futuro, siendo más precisa para la propagación y aumento de la religión, reducción, explicación y enseñanza de los indios en la doctrina cristiana, cuyo medio es la inteligencia de la lengua general de ellos, de la que está prevenido haya una cátedra en las Universidades de Lima y México.

«Y este medio es necesario para que los sacerdotes salgan a las doctrinas, el que consiguen al mismo tiempo que se dedican a la teología escolástica y moral en la Universidad, la que con la erudición de las sagradas Religiones que iluminan aquellos reinos se ilustrará, y aún a los hijos de ellas excitará a más esplendor, como se reconoce en las de éstos.

«Para tan cristiano como glorioso asumpto del agrado de Dios y beneficio de la causa pública sirve el estudio y Universidad general, la que al modo de las más, debe componerse de las tres cátedras de Prima y Vísperas de teología y de Escritura, dos de filosofía, a la que da aumento, lustre, beneficio y enseñanza la doctrina del Subtil Doctor Scoto, que por ser una de las escuelas más conocida y celebrada, se destinaron y señalaron maestros que la leyesen y enseñasen en las Universidades, así de Salamanca como de Alcalá, por reconocerse y haberla así exaltado las Santidades de Urbano VIII, Inocencio XI y otros pontifices. Y con celo igual y amor tan grande V. M. se sirvió conceder a sus discípulos opositores a las cátedras el que sean atendidos y provistos en ellas igualmente en uno y otro turno, o sea de tomistas o de jesuítas, para que florezca, cuyo medio es el de las cátedras de teología y filosofía, que se le deben conceder en ella, así por el esplendor y extensión de la Universidad como por el de la doctrina, y servir las dos cátedras sus hijos, sin salario, por su instituto y regla, que es igual beneficio a la inclinación y devoción que tienen a la Seráfica Religión aquellos naturales. Y en las más ciencias y Facultades, las dos de Prima y dos de Vísperas de Cánones y Leyes y una de Instituta, y en la de Medicina las dos de Prima y Método y la de la lengua general, igualmente útil y necesaria.

Y como la dotación de renta para los salarios es el fundamento de su erección y duración, la consideraban (con el permiso y facultad de V. M.) en el producto del ramo de la balanza, que es una contribución y derechos que los vecinos de la ciudad de Santiago le han impuesto en los frutos y géneros que trafican para la ciudad de los Reyes para hacer las obras públicas, lo que se aprobó por Real cédula, concediéndole el que usasen de él por tiempo limitado. Y teniendo ya perfeccionado y acabado las obras públicas, casas de la Audiencia y del Gobernador, es sin duda más ventajoso, de mayor beneficio al público, vecinos y naturales la destinación y conversión de este derecho y contribución en la dotación y salarios de la Universidad el que se pueda imponer y aún repartir como gabela. Y a los doctores de Leyes y profesores ordenó el emperador Constantino les diesen salarios de propios, sin licencia imperial. Y así como en gastos de edificios públi-

cos se deben convertir los propios, que fué para los que se impuso aquel arbitrio y derecho de la balanza, con la misma causa se debe convertir en éstos de la manutenencia v salarios. Porque, siendo indisputable la utilidad pública del reino, provincias y pueblos, la razón y política cristia-na precisa a tan justa aplicación de esta contribución.

«Pues separados en su producto el importe de los salarios de los catedráticos, que el regular y moderado para la decencia y manutención en aquel reino no puede ser menos que a seiscientos pesos a los de Prima de Teología, Cánones y Leves, cuatrocientos a los de Vísperas y de Escritura, trescientos a los dos de Filosofía e Instituta, al de Prima de Medicina cuatrocientos, y al de Método de ella y de la lengua general a trescientos, y doscientos pesos para dos ministros: que todos componen cinco mil y qui-nientos, y aún queda de residuo en el del ramo de la balanza dos mil doscientos para el gasto de obras públicas o reparos de las hechas» <sup>8</sup>.

Por causas que no aparecen de los antecedentes reunidos sobre la materia, el expediente no se pasó en vista al Fiscal del Consejo de Indias sino en 10 de Febrero de 1720. Algunos días más tarde ese funcionario emitía su opinión, diciendo que, «atendida la gran distancia que hay desde Chile a Lima, que es donde se halla la Universidad, y de que, así los vecinos de aquel reino como de las provincias inmediatas están imposibilitados de enviar sus hijos a los Estudios, por los crecidos gastos que son precisos; a que se añade ser la ciudad de Santiago muy a propósito a este fin por su abundancia y pertenecer al público los fondos con que se ha de erigir esta Universidad, pues voluntariamente se cargó con el impuesto de este derecho de balanza, y siendo el fin que se refunda en beneficio del público, no parece que pueda verificarse mejor, y más, cuando las obras públicas tienen el buen estado que refiere la Ciudad, suponiendo también que después de paga-

<sup>8.</sup> El memorial de Balcarce se publicó en Madrid en un folleto en folio, sin fecha ni lugar de impresión, hacia los años de 1714, y lo reprodujimos íntegro, pero sin las anotaciones marginales, en las páginas 287-294 del tomo III de nuestra Biblioteca hispano-chilena, de donde han copiado algunos fragmentos, sin decir su procedencia, dos escritores chilenos que no nombraremos.

das las cátedras quedarán más de 2,000 pesos para el re-

paro de las obras públicas» 9.

En el Consejo mismo el provecto no pasó con la misma facilidad. En su seno se opinó, en vista de que había que gastar una suma no despreciable en casa adecuada para la Universidad y de que no se tenían antecedentes bastantes acerca del producido y destino del ramo de balanza de que se proyectaba sacar la dotación de los catedráticos, que lo que correspondía por entonces era «dar órdenes para que con toda brevedad se envíen las noticias y autos pedidos, y para que el Obispo de aquella ciudad, Audiencia y Capitán general informen con toda individualidad lo que sobre esta instancia se les ofreciere y los medios que para el establecimiento de esta Universidad se podrán aplicar, que no salgan de la Real hacienda, ni sean perjuicio de las obras públicas, porque esto es a lo que primero debe atenderse; previniéndose también que la Ciudad, con intervención de todos estos ministros, disponga que los maestros más peritos formen planta con expresión de las circunstancias con que se deberá fabricar la casa para esta Universidad y del coste que podrá tener, enviándolo todo justificado, pues nada sobrará para tomar resolución con acierto».

En virtud de esta opinión del Consejo, se despachó al Presidente y Audiencia de Chile y al Obispo de Santiago

la siguiente Real cédula:

«El Rey.—Mi Gobernador y Capitán General del reino de Chile y Presidente de la RealAudiencia. Por parte de esa Ciudad de Santiago se ha representado los graves perjuicios que se siguen a los naturales de ese reino por carecer del beneficio de estudios mayores, y la utilidad que, así a ellos como a los de las provincias inmediatas, les resultaría de que se estableciese en ella estudio mayor Universidad General con el título de San Felipe, cátedras y consignación para ellas con el producto del derecho de la balanza. Con cuyo motivo se ha considerado que los gastos que de esta erección han de resultar no consisten sólo en los 5,500 pesos que se supone importarán las cátedras, sino en la fábrica de la casa que haya de servir para los es-

Véase esta vista al final del tomo I de La Instrucción pública citada.

tudios con tantas separaciones y oficinas, a que se aña-dirán los sirvientes que también son necesarios; siendo preciso suba todo a costa tan crecida, que debe dudarse mucho pueda suplirse con el producto del referido derecho de balanza, y más, que todo éste está destinado únicamente a las obras públicas, que son muchas, y particularmente la del tajamar fabricado para detener las inundaciones del río, en que es necesario estar gastando continuamente para tenerle reparado y fortalecido, pues de otra suerte asolaría la ciudad, en cuyo caso se llevaría también la casa de la Universidad, si se atendiese sólo a ésta y no al reparo de las obras públicas; a que se añade, que respecto de las órdenes dadas los años de 717 y 718 sobre la forma en que se había de distribuir el producto de este derecho y para que se remitan los autos que sobre él se hallan en esa Audiencia y cuenta de lo que ha producido, convendrá tenerlo todo presente para el mismo fin que ahora se solicita, pues de ello podrá resultar que pueda facilitarse. En cuya consecuencia, os ordeno nos informéis con la mayor detención lo que sobre esta erección se os ofreciese, y los medios que para el establecimiento de esta Universidad se podrán aplicar que no salgan de mi Real hacienda, ni sean en perjuicio de las obras públicas, porque esto es lo primero a que debe atenderse; advirtiendo también, que con vuestra intervención, la de esa Audiencia y Obispo ha de disponer la Ciudad (como se la previene) que los maestros más peritos formen planta con expresión de las circunstancias con que deberá fabricarse la casa para esta Universidad y del coste que podrá tener, mandándolo todo con la justificación necesaria. Y así lo tendréis entendido para su puntual cumplimiento en la parte que os tocase. De Madrid, a 17 de Marzo de 1720.—Yo EL REY.—Por mandado del Rev. nuestro señor.—Don Francisco de Arana».

Púsose el cúmplase a esta Real cédula en Santiago el 15 de Noviembre de 1722 por el Presidente don Gabriel Cano, en cuyo decreto «mandó se informe a S. M. la grave importancia de esta obra, por la suma inopia de sujetos literatos que hay para los gremios eclesiástico y secular; y que dispensándose por S. M. del ramo de balanza el importe de los salarios, la fábrica se perfeccionará, así con el donativo con que están entendiendo concurrir volunta-

riamente los vecinos, como suprimiéndose las rentas de dos años de cátedras, que servirían de balde, y con los grados de indultos, que se aplicarán a este fin, hasta quince o diez y seis mil pesos que se expenderán en esta obra, incluído el donativo, que llegará a cuatro mil pesos. Y se remita a S. M. tanto del cabildo celebrado en dicha razón y la aclamación general con que se anhela la Real licencia para esta obra». 10

Mientras esta tramitación se seguía en Madrid, el Cabildo de Santiago continuaba allegando elementos para inducir al Monarca a que accediese a sus instancias, interponiendo al efecto las súplicas del obispo que gobernaba entonces la diócesis. Léase lo que éste decía a Felipe V en

carta de 15 de Febrero de 1721:

«Hállase, señor, esta ciudad en la pretensión de que Vuestra Majestad la honre con mandar fundar en ella Universidad en que estudie su juventud, y ha de permitir Vuestra Majestad que sobre este punto interponga también mi reverente súplica, por el bien que reconozco ha de resultar de ella a esta Iglesia, porque, aun no he pisado bien la tierra, cuando me he hallado interpelado de diferentes parajes por curas que les administren sacramentos; y siendo sumamente corta la clerecía de este lugar y mucho más cortos los emolumentos de los beneficios, no hallando clérigos seculares, me he valido de algunos regulares para que sirvan las doctrinas en el ínterin que hallo algunos idóneos sacerdotes a quienes precisar vayan a ellas, u ordenarlos a título de los beneficios, que por lograr las órdenes pasen las penalidades de la campaña; y esto pudiera obviarse teniendo estudio en que ejercitarse, que, por falta de ellos, se quedan en su idiotismo.

«Y puedo asegurar a Vuestra Majestad que por lo que he visto en mi patria de los sujetos que de ésta bajan a aquella ciudad, son tan floridos sus ingenios, que siendo alienígenos, he visto muchas veces triunfar en las cátedras de los nacionales; y es compasión que muchos no estudien por las pocas facultades de sus padres y no poderlos remitir a estudiar en Lima, siendo así que, como estoy informado, han servido y sirven a Vuestra Majestad en los ejércitos de la Concepción y ocasiones que se han ofrecido

<sup>10.</sup> Archivo de la Capitanía General, vol. 721.

<sup>3.-</sup>HISTORIA.

en el puerto de Valparaíso; y algunos de sus hijos ejercitan lo proprio, siguiendo el ejemplo de sus padres, quedando

los otros sin ejercicio por falta de escuelas.

«Si Vuestra Majestad atiende a nuestra sentida súplica, haría un gran bien a esta ciudad, honraría sus vecinos, que lo merecen, y alentará la juventud a los estudios con la ansia del premio, y habrá, con eso, sujetos capaces a quienes ordenar y que sirvan los beneficios y descarguen la real conciencia de V. M., siendo ésta una muy propia honra de la Real magnificencia de V. M.»

A esta súplica del Obispo vino a agregarse la respuesta

dada por el mismo al informe que se le pedía:

«Señor:—Por cédula de 17 de Marzo de 1720 me manda Vuestra Majestad informe sobre la pretensión de esta Ciudad en orden a la Universidad que pretende erigir, para cuyo efecto aplica del ramo de balanza cinco mil quinientos pesos para la dotación de las cátedras, pero no expresa de qué efectos se haya de costear su fábrica y pagar los ministros precisos; y en cuanto a esto último, debo poner en la alta consideración de Vuestra Majestad lo que mi rudeza alcanza, a vista de lo que practicó en la Universidad de Lima, cuyo alumno soy muchos años ha, y es, que con dichos cinco mil quinientos pesos se pueden dotar las cátedras y demás ministros, (aunque no con la profusión que en dicha ciudad de Lima) y con lo que acá permite el país, que por su abundancia se necesita de menos renta, y es en la manera siguiente:

#### REPARTIMIENTO:

Cátedra de Prima de Cánones	8	600
Cátedra de Prima de Leyes		600
Cátedra de Vísperas de Cánones		400
Cátedra de Vísperas de Leyes		400
Cátedra de Decreto		400
Cátedra de Instituta		350
Cátedra de Prima de Teología		600
Cátedra de Vísperas de Teología	100	400
Cátedra de Artes		300
Cátedra de Prima de Medicina		500
Cátedra de Método		300
Secretario de Universidad	. 3	200

Bedel primero	\$	150
Bedel segundo		100
Alguacil		100
	A +	100
«Que, en fiel suma, importan:	\$ 5	,400

«Quedando los cien pesos restantes al cumplimiento de los cinco mil quinientos para retejar cada año y para los precisos aderezos que en este reino son necesarísimos

en sus fábricas.

«Fuera de estas cátedras pagadas, en que se consumen los dichos cinco mil quinientos pesos que Vuestra Majestad en su precitada cédula manda se apliquen en el ramo de balanza, se ofrecen los padres de la Compañía de Jesús a servir graciosamente las cátedras que se les asignaren, y a mí me parecía, salvo el superior dictamen de Vuestra Majestad, se les señalasen tres, una de Escriptura, otra de Moral y la tercera de Artes. Los padres de San Francisco ofrecen lo proprio, y yo era de parecer les asignase Vuestra Majestad otras tres: una de Prima de Escoto, otra de Nona y la última de Artes.

«De esta suerte, señor, se consigue el fin que se solicita y que verdaderamente es muy preciso ya en este reino por lo mucho que ha crecido y el esplendor con que se halla, pues, a la verdad, por falta de Universidad se experimentan conocidos daños en la falta de ministros para los beneficios, como tengo informado a V. M. en carta de 15

de Febrero de 1721.

«Y por lo que mira a la compra de sitio y su edificación, discurría la cortedad de mi ingenio que, siendo Vuestra Majestad servido, se podría añadir al ramo de balanza, que hasta aquí es de medio real, un cuartillo más, con la expresión de que luego que se concluya esta fábrica, por el mismo hecho se entiende haber acabado esta contribución sin nuevo despacho, encargándolo así Vuestra Majestad a sus ejecutores con todo el aprieto necesario, porque no padezca el común este nuevo gravamen, conseguido el alto fin para que se destina.

«Con esto me parecía que en dos años, poco más, se pudiera comprar el sitio y fabricar la Universidad, pues si el dicho ramo, por lo regular, suele ser de cantidad de 12 mil pesos cada año, la mitad que se añade en el cuartillo serán seis mil pesos, que, junto con los cinco mil quinientos que Vuestra Majestad aplica para las cátedras, harán en los dos años veintitrés mil pesos, que discurro suficien-

tes para la conclusión de su fábrica.

«He formado este diseño en conformidad de lo que Vuestra Majestad me manda en su ya citada cédula, así por cumplir con tan soberano precepto, como por la utilidad que resulta al reino y mi particular genio, inclinado siempre a los estudios; sobre que Vuestra Majestad mandará lo que fuere de su agrado, que será lo más justo.

«Nuestro Señor guarde la Católica persona de Vuestra Majestad los muchos años que necesita la cristiandad. Santiago y Septiembre 5 de 1721 años.—Alejo Fernando,

obispo de Santiago de Chile».

El informe que envió el Cabildo fué el siguiente:

«Señor:—Sírvese Vuestra Majestad de expedir Real cédula de 17 de Marzo de 1720, por la cual se manda informar el arbitrio que se le ofrezca a esta Ciudad para la fábrica material de la Universidad, que no sea a costa de Real hacienda ni de balanza, porque su erección no consiste sólo en la renta de cinco mil y quinientos pesos que se aplican del dicho ramo de balanza para los salarios de los catedráticos, sino en la construcción de la casa, que no puede salir del ramo de balanza por el destino de otras obras públicas, ni de Reales Cajas, y que se remita la

planta y delineación de la obra.

«Y en vista de su contenido, se le ofrece decir a esta Ciudad que el principal costo de esta obra sólo se reduce al fundamento de salarios, que parece se esperan dispensar de la Real magnificencia en dichos cinco mil quinientos pesos de balanza, porque el edificio se ha facilitado cerca de la tercera parte de su costo con un donativo voluntario que han ofrecido en cabildo abierto los vecinos de esta ciudad, promovidos del celo del Presidente, que contribuyó en parte, que llega a tres mil pesos, según el testimonio adjunto del Cabildo; y con lo que se espera de las demás ciudades y partidos del reino, pasará de cinco mill pesos, y el resto de los cinco mill se costeará con la misma renta de los catedráticos, que suprimiéndose para la obra, en menos de dos años está completa la cantidad de quince mill pesos, que es la competente que se ha regulado para dicha fábrica; en la cual, como no se gaste luego de contado el

importe de su costo, sino que, según el costo de la obra, que ha de durar más de dos años, se vaya expendiendo, no hace falta no se hallen prontos antes de principiarse dichos diez mill pesos; a que contribuirán, asimismo, los primeros grados de doctores, que siendo de indulto para la obra, sin distribución de propinas, puede adelantar muchos pesos. Y en estos dos medios no se multa otro gremio que al de la Universidad, que carece, con muy grata condescendencia, de las rentas y propinas por dos años, a fin de lograr la erección de dichos estudios generales.

Esta proposición se ha conferido con el Presidente y Audiencia y ha parecido muy competente para el efecto, y aunque al Obispo se le ofreció otro arbitrio de aumentar la balanza, es muy perjudicial al público, y más bien informado, se persuade la Ciudad repetirá el propuesto, se-

gún se ha conferido.

«Y en cuanto a la delineación de la obra por maestros peritos, no habiendo ninguno en esta ciudad, sólo se ha podido hacer un cálculo prudencial del costo de dicha obra, que llegará a quince o diez y seis mil pesos, sin que haya otra planta, como no la hubo para el palacio y Cajas Reales, que se acabaron con toda perfección; con cuya noticia espera esta Ciudad ver lograda, mediante la Real concepción, obra que tanto se ha pretendido en universal utilidad del reino para el servicio de Dios y de Vuestra Majestad: cuya Católica Real persona guarde [Dios] los años que la cristiandad ha menester.-«Santiago de Chile y Abril 2 de 1723 años.—Don Juan de la Cerda.—Don Francisco Gallardo Lisperguer.— Diego Martín de Morales.— Don Ventura de Camus.—Don Juan Barbosa de Silva.—Don Tomás Canales de la Cerda.—Francisco de Tordesillas.— Por mandado de los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento.—Bartolomé Mundaca, escribano público y de cabildo».

Conviene también que demos a conocer el texto integro del cabildo abierto que se celebró por indicación del corregidor don Juan de la Cerda, que fué presidido por el Gobernador en los tres días sucesivos que duró:

En la ciudad de Santiago de Chile, en catorce días del mes de Agosto de mil setecientos y veinte y dos años, los señores del Cabildo, Justicia y Regimiento se juntaron en la sala capitular de su ayuntamiento, como lo han de uso y costumbre, conviene a saber: maestro de campo don Juan de la Cerda, corregidor y justicia mayor desta dicha ciudad; maestro de campo don Melchor del Aguila, comisario general; don Josef de Perochena, alcalde de moradores; capitanes don Diego Martín de Morales, regidor decano, capitán don Juan Antonio Ruiz, don Juan Francisco de Tordesillas, regidor y procurador general; y así juntos y congregados, acordaron, por propuesta del señor corregidor, sería muy útil y conveniente para promover erección de Universidad, en cumplimiento de lo que Su Majestad manda, se esforzasen los vecinos a contribuír algún donativo gracioso para este fin y que no se librase todo el costo de la fábrica en otros adbitrios; para lo cual resolvieron se diese parte a el excelentísimo señor Presidente para que señale día para el dicho cabildo, sirviéndose aprobarlo.—Don Juan de la Cerda.—Don Melchor del Aguila.—Josef Perochena.—Licenciado don Pedro Azúa.—Don Diego Martín de Morales.—Juan Antonio Ruiz.—Juan Francisco de Tordesillas.—Ante mí.—Bartolomé Mundaca, escribano público y de cabildo».

«Santiago y Agosto 27 de 1722.—Apruébase lo resuelto por la Ciudad en cuanto al cabildo abierto para el donativo de la Universidad, y para ello se señala el día primero de Septiembre y los demás siguientes que no fueren feriados.—Cano.—Licenciado Azúa.—Ante mí.—Bartolomé

Mundaca, escribano público y de cabildo».

«Y en conformidad de lo acordado y aprobado por el excelentísimo señor Presidente, se congregaron en la sala del Ayuntamiento, por convocación que hizo el señor corregidor a todos los vecinos y moradores de esta dicha ciudad, y fecha la proposición del acuerdo de arriba y leída la Real cédula de Su Majestad, que Dios guarde, expedida sobre el adbitrio que había de deliberarse para la fábrica de Universidad, condescendieron todos los capitulares y demás vecinos que asistieron a este congreso, que fueron en tres días subcesivos, presidiendo el dicho excelentísimo señor Presidente, en concurrir con un donativo libre para el efecto referido; y en primer lugar ofreció su excelencia dicho señor Presidente cantidad de trescientos pesos, o bien en reales o en maderas, según lo que más se necesitase para la dicha fábrica, y después consecutivamente fueron ofreciendo los demás señores del Cabildo y vecinos las

cantidades que constan por menor del apunte del libro de cabildo y por mayor llegan a la de dos mil novecientos y seis pesos; y para que conste, en virtud de lo mandado por el excelentísimo señor don Gabriel Cano, Gobernador y capitán general de este Reino y Presidente de su Real Audiencia, doy el presente, en la ciudad de Santiago de Chile, a once de Marzo de mil setecientos y veinte y tres años.

«Pasó ante mí, y en fée dello lo signo y firmo; en testimonio de verdad (hay un signo).—Bartolomé Mundaca,

escribano público y de cabildo».

Seis meses más tarde el Presidente volvía a escribir al Rey dándole cuenta de las diligencias efectuadas en Santiago para lograr el anhelado establecimiento de la Universidad Real; del donativo con que los vecinos se habían suscripto para ese efecto; de cómo no se encontraba en la ciudad un solo arquitecto que pudiera levantar el plano de la proyectada casa universitaria; y, por fin, de que, en vista de la renuncia que de sus salarios se exigiría por algún tiempo a los catedráticos que se nombrasen, ni las obras públicas de la ciudad ni la Real Hacienda desembolsarían un maravedí, ni aquéllas experimentarían menoscabo alguno, por más que se apartase de la contribución de la balanza la parte destinada a la erección de la Universidad.

Pero es mejor que se conozca en su texto literal esa

carta del Presidente, que dice como sigue:

«Señor:—Por Real cédula de 17 de Marzo de 720 me manda Vuestra Majestad informe con la mayor distinción lo que sobre la erección de Universidad se me ofrece y los medios que para su establecimiento se podrán aplicar, que no sean a costa de Real Hacienda ni en perjuicio de las obras públicas; sobre que debo decir a Vuestra Majestad que la importancia de esta erección es de las mayores por que clama este reino, pues carece en todos los gremios de personas literatas, necesitando ocurrir a la ciudad de Lima, con imponderable costo, los que quieren aplicarse al estudio, especialmente de la Jurisprudencia.

«Y aunque la concesión de esta fundación no sólo consiste en los 5500 pesos que pretende esta Ciudad se asignen en el caudal de balanza, sino en el costo de la fábrica, a que no puede contribuir dicho ramo por otros más precisos fines de su destino; no obstante, he conferido con personas inteligentes y celosas del bien común el modo de la construcción de esta obra, y los medios más efectivos se han discurrido en la supresión de las rentas y salarios de los catedráticos hasta la respectiva cantidad de dicha fábrica; porque si Vuestra Majestad con su Real benevolencia aplica para dicho efecto los 5500 pesos de el derecho de balanza, sin otro costo que la mesma asignación de salario de las cátedras, está conseguida la material fábrica de dicha Universidad, pues con toda resignación se servirán las cátedras sin premio alguno en tanto que se perfeccione dicha obra, a que pueden contribuir los grados de indulto, que tendrán la mesma aplicación, sin que toda sirva de perjuicio al gremio de la Universidad, pues todo es menos que conseguir la Real licencia de su erección, aunque sea privándose los escolares de dos años de renta y propinas, porque el mayor costo a que puede llegar esta obra, según la situación del país, es a quince o diez y seis mil pesos, cuyas dos tercias partes están costeadas con la supresión de los salarios mencionados; y reconociendo la Ciudad que para el principio de esta obra era necesario algún caudal, voluntariamente se congregaron todos sus vecinos por cabildo abierto en la sala del Ayuntamiento y ofrecieron un donativo libre, según las fuerzas de cada uno, para el fin expresado, que sólo en el recinto de esta ciudad pasa de (blanco) según la certificación que acompaña ésta, en que concurrí con la contribución de 300 pesos, que fué el mayor esfuerzo que permiten mis atrasos, que sirvió de poderoso incentivo para que las demás personas lo hiciesen a proporción de sus caudales; de suerte que con lo que se espera de las demás ciudades y partidos del reino, donde esta capital de Santiago ha hecho sus representaciones para el dicho donativo, puede subir a más de cinco mil pesos. Y así comprehendo que lo principal de la fábrica puede costearse sin dispendio de la Real Hacienda ni de las obras públicas, pues no se adelantará más gasto que la cantidad anual de los salarios de cátedras que Vuestra Majestad fuera servido disponer para esta obra, en la cual no se ha observado la delineación y planta de su costo por personas peritas, como Vuestra Majestad ordena, por no haberlas en la ciudad inteligentes en la arquitectura, y que sólo se había de correr en la fábrica en el modo

ordinario que se observa en las demás casas y que se observó en el Palacio y Cajas Reales; habiéndose tenido por regulación muy proporcionada para su costo el de quince a dieciséis mil pesos, según me he informado, con los cuales se podía conseguir la obra con toda decencia y con las separaciones y oficinas que se usan en las escuelas y estudios generales.

Dios guarde la Católica Real persona de Vuestra Majestad muchos años, como la cristiandad ha menester. San-

tiago, 16 de Marzo de 1723.—Don Gabriel Cano».

Tres años más tarde fué la Real Audiencia la que volvía a insistir cerca del Monarca a fin de que se librase la Real licencia para la fundación, proponiendo el temperamento de que se verificase en condiciones más modestas, según

aparece de la carta que va a leerse:

«Señor:—Con la propensión y celo que hemos procurado el bien particular de cada individuo en esta ciudad y reino, hemos solicitado el común para su mayor estabilidad y mejor conservación, desvelándonos con los discursos en los medios concernientes a este fin, poniendo en ejecución nuestros informes y representaciones en todo lo que ha mirado a interpelar la soberana disposición y concurso de Vuestra Majestad, y así, reconociendo la universal utilidad que resultaría a este reino de la erección y fundación de una Universidad en esta ciudad de Santiago, con aquellas cátedras sumamente necesarias en las dos principales Facultades de Sagrada Teología y Jurisprudencia, por carta de dos de Enero del pasado de 714 propusimos a la Católica y Real atención de Vuestra Majestad los favorables efectos que se seguirían de esta justificada determinación, así al Real servicio como a la conveniencia y bien general de los naturales de este país, con la demás narrativa de que se vistió nuestro informe, sobre que hemos recibido por duplicado la Real cédula fecha en Madrid a 17 de Marzo de 1720; y habiéndola obedecido y formádose la junta con los ministros que refiere, resultó el nuevo recurso a Vuestra Majestad, habiendo por este Cabildo y Ayuntamiento propuéstosele a Vuestra Majestad, por representación que hizo, los medios más proporcionados para aquel fin, ejecutándose el costeo de la material fábrica con la supresión de las rentas de los tres primeros años de los catedráticos, que servirán sin estipendio, por el bien

público, y aplicados, asimismo a aquel fin los grados que por indulto se confirieren: que nos parecen estos medios proporcionados para la dicha fábrica, pues unidos a los tres mill y más pesos que se han juntado por vía de donativo de vecinos particulares de esta ciudad, hay caudal para dejar la obra en muy buen estado, que sin maestros peritos que se traigan de Lima, se fundará con acierto, así como se hicieron las Cajas Reales y otras fábricas que se hallan consumadas.

«Y habiéndose propuesto por esta Ciudad y suplicádose a Vuestra Majestad con todo rendimiento para la concesión y gracia de cinco mil y quinientos pesos de situación en el ramo de balanza para la dotación de tres cátedras de Prima en las Facultades de Teología, Cánones y Leyes, a seiscientos pesos de estipendio cada una; tres de Vísperas, a quinientos; una de Decreto, con cuatrocientos y cincuenta; otra de la Instituta, con cuatrocientos; dos de Artes, con trescientos y cincuenta cada una, y una de Método, con el proprio premio: cuyas cantidades importan cinco mill y ducientos pesos, aplicándose el residuo para los cinco mill y quinientos para bedeles y otros ministros de la Universidad.

«Nos parece excesivo el número de cátedras de esta propuesta, así por no haber tanta gente en este país que necesite de la enseñanza tan copiosa de Facultades, como porque los medios son cortos. En cuyos términos, fundadas las tres cátedras de Prima con los seiscientos pesos de estipendio cada una, otra del Maestro de las Sentencias, que corresponda a Vísperas de Teología; la de Decreto, que mire a la de Vísperas de Cánones, por la conexión de este libro en muchas materias con las Decretales, Digesto y lo Moral, y la de Instituta, por la combinación con las materias del Digesto Nuevo, y una sola de Artes, con otra y la principal, que es la de Lengua, con las dotaciones que ha representado la Ciudad, y esta última con el proprio estipendio que la de Artes; es bastante cuerpo de cátedras para un estudio general, gastándose en esta dotación sólo tres mill ochocientos y cincuenta pesos y quedando de resto un mil seiscientos y cincuenta, se consumirá esta cantidad en los gastos de capellán, secretario, tesorero, bedel y portero, con proporción a cada empleo; pudiéndose minorar de la balanza aún los quinientos pesos, pues con

los cinco mil hay bastante para dichas dotaciones, y tendrán esa más cantidad los gastos públicos de esta ciudad en su tajamar, pila, puente y empedrados de las calles, pareciéndonos esta planta más proporcionada: que concedida por la Real y Católica piedad de Vuestra Majestad esta licencia y gracia, se harán los estatutos por las mesmas constituciones de la Universidad de Lima, sacadas de muchas de la insigne de Salamanca; y con vista de esta nuestra representación, mandará Vuestra Majestad lo que fuere de su Real agrado, cuya Católica y Real persona guarde Dios muchos años para bien de la cristiandad.—«Santiago de Chile y Mayo 18 de 1724.—Don Juan Próspero de Solís Vango.—Doctor don Francisco Sánchez de Barreda y Vera.—Licenciado don Juan del Corral Calvo de la Torre.—Martín de Recabarren.—Doctor don Manuel Gre-

gorio de Jáuregui y Ollo».

Con fecha 15 de Abril de 1726, escribiendo el Cabildo al Rey sobre el origen de la contribución de la balanza, la aplicación que hasta entonces se le había dado, y especialmente para oponerse a la pretensión del corregidor de Valparaíso encaminada a que se le diese una considerable suma anual para los reparos de la fortaleza del puerto, con lo cual, caso de accederse, se vendría a dificultar mucho más la fundación de la Universidad, le decía: «y porque habiendo celebrado, señor, cabildo abierto esta ciudad y tratádose en él con la vecindad lo útil que sería a la vindicta pública el que se fundase una Universidad para la enseñanza de sus patricios, de común acuerdo fueron de parecer que se pidiese licencia a Vuestra Majestad para su fundación y que los medios más favorables para su manutención eran la perpetuación del derecho de balanza; habiéndose tratado este negociado, parece que nuestro procurador consiguió del Real y Católico celo de Vuestra Majestad el que del derecho de balanza se perpetuasen cinco mil y quinientos pesos para la manutención de las cátedras v demás ministros».

Y como los años se pasaban y no venía resolución alguna de la Corte, la misma Real Audiencia volvió a duplicar, con fecha 6 de Marzo de 1727, la carta que acabamos

de ver.

No hay antecedentes que permitan establecer de modo preciso a qué se debía el que tan reiteradas instancias de los capitulares y autoridades chilenas continuasen en el Consejo de Indias sin que se les prestase la menor atención. Porque, en realidad, la creencia en que el Cabildo manifestaba hallarse de que se había conseguido al fin la erección de la Universidad en Santiago, era completamente erró-

nea, como luego pudo comprobarse.

Por fin, en los primeros días de Octubre de 1732 le llegó al Cabildo una carta de su apoderado en Madrid, en la cual manifestaba la conveniencia de que se enviasen de nuevo informes de la Real Audiencia, del Obispo y del Presidente del reino, «para la concesión de la casa de Universidad que se tiene pedida», dice el acta de la sesión de la corporación de 3 de aquel mes, en la cual se dispuso que se trajesen a la vista todos los antecedentes de la materia. No parece que de este examen resultara alguna otra gestión, porque, en efecto, nada de nuevo podían agregar tampoco ni el Presidente ni la Audiencia.

Acabamos de ver que el Cabildo de Santiago mantenía un apoderado en la Corte. Ese apoderado era don Tomás de Azúa, de cuya persona trataremos brevemente en otro

lugar de este libro.

En desempeño de su cometido, Azúa presentó al Consejo de Indias un memorial en que resumía el estado de la

gestión universitaria en los siguientes términos:

«Señor:-Don Tomás de Azúa, diputado de la ciudad de Santiago, capital del Reino de Chile, puesto a los pies de V. M., dice: que por el año pasado de 24, se representó por dicha ciudad las grandes ventajas que lograría su jurisdicción y las provincias vecinas si en ella se erigiese Universidad, expresando al mismo tiempo que la dotación de las cátedras podía hacerse de parte del ramo de balanza, en que, sin costo de Real Hacienda, sólo se interesaba la soberana autoridad en la gloria del indulto; y habiendo la rendida instancia de dicha ciudad merecido la alta aceptación, se dignó V. M. mandar que los tribunales de aquel reino informasen sobre la importancia de dicha erección, del arbitrio con que podía costearse su fábrica sin cargo a la Real Hacienda y del estado del derecho de balanza, porque siendo destinado éste al gasto de obras públicas, debía ser la asignación de rentas de cátedras sin perjuicio del principal objeto del impuesto: y satisfaciendo a la orden del mencionado despacho, los superiores del reino remitieron sus informes, que todos contestan en la instrucción

de la súplica.

«Comprobándose por dichos informes el gran trabajo con que los naturales del Reino de Chile pasan a la Universidad de la ciudad de los Reyes al estudio de la jurisprudencia y demás Facultades, de cuya inteligencia necesita la población de tan dilatado Reino; pues, además del riesgo de una navegación, le tienen continuado en la oposición de climas, consumiendo en mantenerse en país tan costoso crecidas cantidades, que regularmente exceden la facultad de sus caudales, lo que excusaría dicha erección, con la apreciable ventaja de que en el mayor concurso de estudiantes, que era consiguiente a la comodidad de dicha fundación, habría muchos que en lo civil se aplicasen al acierto de los negocios, y en lo espiritual no pocos curas, que con igual suficiencia, en la extensión del reino administrasen las funciones de su dignidad, y que asimismo todas las artes lograrían la perfección a que se dirigen las más útiles facultades. Y aunque tan provechoso término por sí solo excitara la súplica de esta gracia, no son despreciables las felices consecuencias que lograrían las provincias vecinas de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay; pues siendo al presente las más pobres del Perú, la escasez de medios no permiten a sus naturales el conducirse a Lima con mil leguas de distancia, y cuando su aplicación venciese el embarazo del viaje, nunca pudieran tolerar el crecido importe de su residencia en Lima; y constituído el Estudio general en Santiago de Chile, tan lejos de encontrar semejantes obstáculos a su viaje, sólo tendrían incentivos de ejecutarlo, pues la abundancia del país suplía la estrechez de sus caudales y la menor distancia facilitaría a muchos el logro de las ciencias, con el que tendrían dichas provincias hábiles letrados que dirigiesen sus gobiernos y en todo lo demás proporcionado acierto a la multitud de su población.

\*Por el costo de la fábrica de dicha Universidad convienen los informes en que sea del caudal de los vecinos, a cuyo fin, luego que se publicó el despacho, contribuyeron con la cantidad de mil doblones, lo que hace esperar que, entendido el despacho por las restantes ciudades del distrito, completarían la competente cantidad para los gastos de dicha construcción, y cuando el celo de ellas no corres-

ponda al que había manifestado su capital, puede enterarse dicha suma con la parte del derecho de balanza que V. M. se dignare asignar a las cátedras, pues sus dueños cederían estos emolumentos a favor de dicha fábrica. Igualmente contribuye a la gracia de la erección la suficiencia del producto de balanza, así para el primer fin de su imposición como para las dotaciones de cátedras, pues por los autos seguidos por la forma de su cobranza como por las cartas cuentas de Oficiales Reales, consta que produce sobre 11 mil pesos, y distribuídos 6 mil pesos en rentas de cátedras. restan 5 mil que expenderse en las obras públicas; pues aunque la desgraciada constitución de aquella ciudad después de la ruina del año de 30 se atraiga la atención para su reforma, no tiene duda que la buena administración del derecho le hará producir más proficuos réditos y su aligación a sólo el consumo de su destino, sin arbitrio a expenderse en otros usos, asegurará el restablecimiento de sus antiguos edificios; y la cantidad que se consume en dicha erección de ninguna suerte se desvía del principal fin de dicho derecho, pudiéndose considerar esta fábrica como la primera pública, pues la grandeza del edificio por la multitud de clases servirá al adorno de la ciudad y las resultas de su práctica al útil y adelantamiento de los vecinos.

«Por lo que a V. M. suplica se digne conceder la gracia de dicha fundación, con el título de San Felipe, permitiendo para ello que del derecho de balanza se destinen seis mil pesos para salarios de catedráticos, en la forma siguiente: 600 pesos a los de Prima de Teología, Cánones, Leyes y Matemáticas; 400 a los de Vísperas de Teología, Cánones, Leyes y al de Prima de Escritura y Prima de Medicina; 300 a dos de Filosofía, al de Lengua General; 200 al de Instituta, y otros 200 para dos porteros, cuyas cantidades enteran dichos 6 mil pesos; y que dicha erección sea según las constituciones de la Universidad de Lima, concediendo a un tiempo las cátedras de Santo Tomás, Escoto y Suárez, las cuales sean proprias de sus Ordenes, pues siendo lustre su doctrina, es sin costo de la Universidad su ejercicio; y que asimismo hayan dos honorarias, una de cosmografía y otra de anatomía, pues el ascenso a las otras de las mismas Facultades incitará a servirlas sin premio, y atendiendo a la corta asignación de la cátedra de Instituta, sea ésta propria del colegio de San Francisco Javier de dicha ciudad

de Santiago, pues siendo su estudio proprio de la juventud que se aplica a la jurisprudencia, el deseo de obtenerla en concurso de opositores, hará consigan la entera penetración de dichas instituciones: todo lo cual espera dicha ciudad de la augusta piedad de V. M. que con el título mantendrá todo el reconocimiento de tan elevada gracia, etc».

Esta exposición, tan sencilla como verídica y concluyente, motivó el que se pidiese nueva vista al fiscal del Consejo, quien en 15 de Junio de 1735 la evacuó en sentido favorable a lo solicitado por el Cabildo de Santiago. <sup>11</sup> Pasáronse aún diez meses antes de que el Consejo se pronunciase, al fin, en 12 de Abril de 1736, aceptando la opinión del Fiscal, bajo el supuesto de que la asignación para la fábrica y dotación de la Universidad que se sacase del ramo de la balanza empezase a contarse desde Enero de 1737 y fuese siempre sin perjuicio de las obras públicas, las que debían preferir a cualquier otro gasto.

Cuando parecía que la erección de la Universidad Real de Santiago iba a quedar decretada con favorable parecer del Consejo, por circunstancias que no es posible explicarse, la Real cédula que en su consecuencia se dictó—como era de estilo en la tramitación oficial española—sólo vino a firmarse por el Monarca en 28 de Febrero de 1738.

«El Rey.—Por cuanto por don Tomás de Azúa, como diputado y en nombre del Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Santiago, capital del Reino de Chile, se ha representado dilatadamente lo conveniente que sería la erección de Universidad en aquella ciudad, así para los naturales de aquel reino como para los de las provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, que siendo al presente las más pobres del Perú, la escasez de medios no les permite conducirse a Lima por la distancia de mil leguas, en que, sobre el riesgo de tan dilatada navegación y oposición de climas, consumen en país tan costoso crecidas cantidades, que regularmente exceden a las facultades de sus caudales; añadiendo que en el año de 1720 hizo igual instancia aquella ciudad, con la expresión de que la dotación de cátedras se podía ejecutar del ramo de balanza, sin costo

<sup>11.</sup> Véase esa pieza y el parecer del Consejo de Indias bajo los números XVIII y XIX de los Documentos de nuestras Instrucción pública, etc.

de mi Real Hacienda, y la fábrica de dicha Universidad del caudal de los vecinos de aquella ciudad y otras del reino; porque aunque el citado ramo está aplicado para las obras públicas de la ciudad, pasando éste, como pasaba, de once mil pesos, distribuídos seis mil en cátedras, restaban cinco mil para las referidas obras, debiéndose considerar la fábrica de Universidad como la primera pública, así para adorno de la ciudad, como por la utilidad y adelantamiento de sus naturales; suplicando concediese a la referida ciudad la gracia de dicha fundación con el título de San Felipe, permitiendo para ello que del ramo de balanza se destinen los enunciados seis mil pesos para salarios de catedráticos, señalándose dellos seiscientos pesos a los de Prima de Teología, Cánones, Leyes y Matemáticas; cuatrocientos a los de Vísperas de Teología Cánones y Leyes y al de Prima de Escriptura y Prima de Medicina; trescientos a dos de Filosofía, al de Método de Medicina y al de Lengua general; y doscientos al de Instituta, y otros doscientos para dos porteros: cuya erección sea con las mismas facultades y constituciones que la de Lima, concediéndose a un tiempo las cátedras de Santo Tomás, Escoto y Suárez, proprias de sus Ordenes, y que haya dos honorarias de Cosmografía y Anatomía y la de Instituta sea propria del Colegio de San Francisco Xavier.

«Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias con lo que al Fiscal de él se le ofreció, y tenídose presente todos los antecedentes de esta materia, desde la primitiva instancia y los informes que a su favor han hecho últimamente el Presidente, Audiencia, Obispo y el mismo Cabildo Secular de dicha ciudad, se ha reconocido, lo primero, ser constante que el ramo de balanza está destinado para las obras públicas de aquella ciudad y que la de la Universidad es una de las más principales de ellas y de las más útiles y convenientes a aquel reino, para que se instruya la juventud sin los crecidos costos de haber de hacer tan dilatado viaje a Lima y mantenerse en ella, que sólo lo podrá ejecutar, así de Santiago como de las provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, el que sea muy rico y acaudalado, privándose los demás de poder dar a sus hijos la crianza correspondiente; lo segundo, que el costo de dicha Universidad, según los informes y regulación que se hizo para las demás obras públicas, llegará a quince mil pesos,

y que a cuenta de ellos se supone haberse recogido en Santiago cerca de cuatro mil de donativo gracioso, que junto con lo ya remitido de las provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay, compondrá la cantidad de cerca de seis mil pesos, con lo que se podrá comenzar dicha fábrica; y lo tercero, que de las cuentas del anual producto del derecho de balanza se reconoce que en los años de 1727 y 728, en el primero produjo este ramo 14,962 pesos y en el segundo 15,133, de cuya cantidad, rebajados los 5,500 pesos que se consideran suficientes para la dotación de cátedras, el residuo, que es más de 9,500 pesos, convienen el Presidente, Audiencia, Obispo y Cabildo Secular ser suficiente para costear la subsistencia del tajamar y demás obras públicas; en cuya inteligencia he resuelto, sobre consulta del mismo Consejo, conceder a la enunciada ciudad de Santiago de Chile la licencia que solicita para la fundación de la referida Universidad, con el establecimiento de tres cátedras de Prima, de las Facultades de Teología, Cánones y Leyes, dotadas con quinientos pesos cada una; otra de Medicina con otros quinientos pesos; otra del Maestro de las Sentencias, con 450 pesos; otra de Matemáticas, con 450 pesos; otra de Decreto, con 450 pesos; otra de Instituta con 450 pesos, y dos de Artes y Lengua, con 350 pesos cada una; que todas son diez cátedras y sus salarios componen la cantidad de 4,500 pesos, que con 500 pesos más para la manutención de ministros de esta Universidad, será el importe de su dotación el de cinco mil pesos, que es la planta y forma en que apruebo su fundación. Y asimismo he venido en aprobar la aplicación del efecto propuesto del derecho de balanza, con las precisas condiciones siguientes: la primera, que la asignación expresada empiece desde Enero del año pasado de 1737 y que su importe y el de los donativos mencionados se hava de emplear en la fábrica material hasta que esté concluída, respecto de que hasta entonces no han de leer ni devengar los catedráticos. Y la segunda, que esta consignación sea y se entienda sin perjuicio de las obras públicas a que está aplicado el arbitrio o derecho de balanza, pues éstas han de preferir siempre, en tanto grado, que en el caso fortuito de no producir algún año integramente para una y otra carga, se satisfaga primero todo el importe de las obras públicas, y

<sup>4.-</sup>HISTORIA

lo que sobrare se prorratee entre los catedráticos y minis-

tros, sueldo a libra.

«Por tanto, por la presente y bajo las calidades enunciadas, concedo y doy licencia para la fundación, erección y establecimiento de la mencionada Universidad en la precitada ciudad de Santiago del Reino de Chile, y mando a mi Gobernador y Capitán general, Real Audiencia, Cabildos Eclesiástico y Secular y Oficiales Reales de la citada ciudad de Santiago y demás ministros y personas de dicho Reino, que en inteligencia de ésta mi Real resolución coadyuven por su parte a su más exacto cumplimiento, sin permitir en manera alguna se altere en nada la planta y regla con que es mi voluntad se ejecute la citada fundación de la Universidad en la referida ciudad de Santiago; y de este despacho se tomará razón por los contadores de cuentas de mi Consejo de las Indias y por los Oficiales Reales de la mencionada ciudad de Santiago de Chile.

«Dada en San Ildefonso, a 28 de Julio de 1738.—Yo EL REY.—Por mandado del Rey, nuestro señor.—Don

Francisco Campo de Arúe» 12.

¡Se había necesitado el largo espacio de un cuarto de siglo antes de que el Cabildo de Santiago viera logrados los anhelos manifestados en su seno por don Francisco Ruiz de Berecedo!



<sup>12.</sup> La Real cédula de erección de la Universidad Real, que se llamó de San Felipe en honor de Felipe V, como lo había querido el Cabildo, fué publicada por don Miguel Luis Amunátegui en las páginas 161 y siguientes del tomo III de la Revista de Santiago, 1873, y reproducida en las 5-8 del tomo XLV de los Anales de la Universidad de Chile, y ahora la insertamos nosotros tomándola del borrador original del Consejo de Indias.

# CAPITULO II

#### HACIA LA FUNDACION

(1740 - 1747)

Se recibe en Santiago la Real cédula de fundación de la Universidad.—
Gestiones del procurador general del Cabildo para comprar sitio
en que pudiera edificarse.—Suma que se pagó por él.—Resultado
de las averiguaciones practicadas acerca de los donativos ofrecidos para la fundación.—Propuesta del Cabildo para el nombramiento de examinadores.—Calurosa recomendación que hace
de D. Tomás de Azúa para rector.—Su recibimiento como tal.

Ejemplares de la Real cédula de fundación de la Universidad fueron remitidos al Cabildo de Santiago y a la Real Audiencia. Recibióla ésta y procedió a su obedecimiento el 8 de Octubre de 1740, acordando, ante todo, se dieran las gracias al Rey por el favor que con ella se dispensaba a la ciudad y que el Cabildo procediese desde luego a las diligencias de la fundación de la Universidad. La misma ceremonia tuvo lugar poco tiempo después en el Cabildo, y habiéndola leído y entendido la Real cédula, reza el acta, el señor comisario general don Antonio de Espejo, alguacil mayor y procurador general de esta dicha Ciudad, puesto en pie y en nombre de la Ciudad, la cogió, besó y puso sobre su cabeza y dijo que la obedecía y obedeció como carta y mandato de nuestro Rey y señor».

Meses más tarde, y tal como lo había hecho la Real Audiencia, el Cabildo se dirigió también al Rey para tributarle igualmente las gracias por la merced que le otorgaba a la Ciudad, «tan conveniente y provechosa al Reino y provincias circunvecinas», lisonjeándose de que el resultado sería la instrucción de sujetos que desempeñasen la administración de justicia «y su obligación en cuanto condujere al Real servicio». Alguna alusión hizo a la pro-

yectada compra de sitio para la Universidad y de cómo, por el momento, no era posible pensar en el por causa de

la guerra que había sobrevenido con Inglaterra. 1

Espejo, como representante del Cabildo, ocurrió en seguida a solicitar del Presidente don Manuel Manso que se sirviese dar las providencias necesarias para la elección y compra del sitio en que debía edificarse la casa de la Universidad. Llevóse el asunto a la Junta de Balanza, la que delegó la elección en el Presidente, y éste, con motivo de la ausencia que se veía obligado a hacer a Concepción para avistarse allí con el jefe de escuadra don José Pizarro y atender a la defensa del reino, amagado con la expedición inglesa de Anson, la delegó, a su turno, en el corregidor D. Juan Nicolás de Aguirre, que debía actuar como su subalterno durante su ausencia; eso sí, que con la advertencia de que no se pasase a comprarlo, por cuanto los caudales de las Reales Cajas los destinaba, ante todo, para atender a las operaciones militares que se ofreciesen. A pesar de semejante recomendación, una vez elegido el local y después de haber sido mandado tasar por el Cabildo, procedió éste a comprar «una cuadra de sitio de largo y media de ancho, que está a las espaldas del Convento del señor San Agustín, que poseían diferentes dueños», en la cantidad de trece mil quinientos catorce pesos y cuatro reales2.

Ya el lector santiaguino habrá caído en cuenta de que esos sitios ocupaban lo que es ahora el Teatro Municipal.

A todo esto, y teniendo presente el texto mismo de la Real cédula de fundación, el Presidente Manso, con fecha

1. Insertamos integra esta carta del Cabildo, fechada en 28 de

Febrero de 1742, bajo el n. III de los Documentos.

Las escrituras respectivas fueron publicadas, según entendemos, por don Ramón Briseño, en *El Araucano* del 24 de Septiembre de 1847 precedidas de nueve actas del Cabildo, la primera de 14 de Octubre de 1740 y la última de 20 de Diciembre de 1746 todas referentes a

la Universidad.

<sup>2.</sup> El detalle de esas compras es el siguiente: en 28 de Febrero de 1743, un solar que fué de D. Antonio de Mendoza, en 5.659 pesos 5 reales, en remate público; en 9 de Mayo, el sitio que poseía don Juan Antonio Caldera, abogado, en 1,923 pesos, que se pagaron al contado; en 10 del mismo mes y año, un sitio con sus casas muy maltratadas de doña Isabel y doña Teresa Montaner, en 1,239 pesos; en 11 del dicho mes y año, a doña María Hidalgo, doña Teresa y doña Prudencia de Aro el sitio y casas en que moraban, en 4,622 pesos y siete reales.

26 de Septiembre de ese año de 1743, dictó auto para que el Cabildo «pusiese de manifiesto» el importe de los donativos que para la fundación de la Universidad había comunicado al Rey tener recogidos; y que pues la contribución anual que para ella debía sacarse del Ramo de Balanza era a condición de no perjudicar a las obras públicas, el Procurador general hiciese constar que por entonces ningunas se hallaban en ese caso. Y en duros aprietos debió verse el representante del Cabildo para satisfacer lo que se le pedía en la primera parte de aquella orden del Presidente, para llegar a la conclusión de que nada aparecía a ese respecto en los libros capitulares, y que, al fin de cuentas, sólo se lograron reunir en aquel entonces, en calidad de donativo, ciento cincuenta pesos, «que se perdieron, parte en don Rodrigo Henríquez, y parte en Miguel Lepe, quien estuvo preso»; «de suerte, -concluía, -que ya no tiene forma dicho donativo, y únicamente está en estado la materia de que se continúen las justificadas providencias de V. S. para la más pronta fundación de dicha Universidad, pues para la compra del sitio ha cogido la Ciudad a interés cerca de catorce mil pesos, tolerando este perjuicio por avanzar la breve educación de los patricios», a la vez que le sugería que, en reemplazo de esa suma jamás enterada, «tendría mejor compensación en el destino de los grados», que ya había tenido ocasión de insinuar. «Y por lo que mira al informe de obras públicas, concluía, está pendiente el agua de Maipo, en cuya saca se está entendiendo, pero esto no perjudica a la fundación, porque hasta ahora no se pide dinero alguno del Ramo de Balanza».

Delegó el Presidente, también esta vez por tener que ausentarse a Concepción, el seguir entendiendo en la materia, en la Real Audiencia, y ésta, para mejor resolver, pidió informe a su Fiscal el doctor don Martín de Jáuregui sobre los dos puntos que el Procurador del Cabildo trataba en el suyo. Ese funcionario no aceptó que se echase tierra al asunto del donativo, y en cuanto a la propuesta de la concesión de grados, se manifestó partidario de que se aceptase, bajo dos condiciones: primera, la de que los pretendientes cumpliesen con los requisitos legales para su otorgamiento, y segunda, que debía de ser «bajo de la condición necesaria de que se ha de traer aprobación pontificia y Real por el dicho Cabildo dentro del término de

la ley», «con lo que se subsana cualquier escrúpulo,—añadía, —que pueda ofrecerse o discurrirse en lo respectivo a la facultad que se comunica por licencia que se concede a los graduandos para la exposición de los textos canónicos y lugares sagrados; pues por lo que mira a la jurisdicción de Escuelas, que es mixta del fuero eclesiástico y Real, no hay inconveniente en que se mantenga en suspenso y sin su ejercicio la Universidad, ínterin se consigue bula de Su

Santidad para su establecimiento y observancia».

Hemos querido transcribir esta parte del informe del Fiscal de la Audiencia para explicarnos cuál fuera el motivo que, entonces como después, se tenía presente a efecto de lograr bula pontificia para el correcto funcionamiento de la Universidad. Y a esas razones el Doctor Jáuregui añadió, todavía, en apoyo de su tesis, ésta: que los graduados, al ser promovidos a prebendas y dignidades eclesiásticas, les faltaría la autoridad pontificia, inconveniente, en verdad, menos grave, por ser todas las Iglesias de las Indias a que podían aspirar los graduados en esta parte de la

América, del Real Patronato.

El Cabildo, en su propósito de apresurar la fundación de la Universidad y de allegar fondos para su sostenimiento. acordó, en 5 de Septiembre de 1746, que a fin de lograr el beneficio de los grados de indulto, se nombrasen examinadores para las Facultades de Teología y Jurisprudencia, siguiendo en esto la práctica que en sus primeros años se observó al respecto en la de San Marcos de Lima, reservando esa misma atribución y las demás propias de su instituto para cuando la de San Felipe estuviese ya propiamente constituída. Proponía, pues, que para designar examinadores teólogos, no habiendo algunos graduados en Estudios generales en la Facultad, sino en el particular de la ciudad, nombrase el Vice-patrono cuatro doctores teólogos del Clero, y cuatro Maestros de las Ordenes religiosas, que tenían semejante equivalencia, para que usasen del ministerio de examinadores de los primeros graduandos, concediéndoles a aquéllos la opción del grado, sin estar obligados por su parte al examen. Ahora, por lo tocante a los de Leyes, tendrían, de hecho, el carácter de examinadores todos los Ministros de la Real Audiencia, fuesen o no doctorados o licenciados siguiera, con aquella misma opción. Y habiendo el Fiscal de la Real

Audiencia aceptado la idea, el presidente don Domingo Ortiz de Rozas, en auto fechado en Concepción el 3 de Diciembre de ese año, procedió a nombrar, como examinadores de Teología, a don Francisco Aldunate, deán de la Catedral de Santiago; a don Pedro de Tula Bazán, tesorero de la misma Iglesia, comisario subdelegado de la Inquisición de Lima, provisor y vicario general del obispado; y a los provinciales de Santo Domingo y San Agustín, fray Antonio Aguiar y fray José Quiroga; y para subrogar a alguno de éstos, a fray Alonso Montero de Covarrubias, mercedario; y para los exámenes de jurisprudencia, al licenciado don Tomás de Azúa, cuyos títulos ya conocemos, y a don Manuel de Alday, canónigo doctoral de Santiago y comisario general de Cruzada, quienes, asociados con los Ministros de la Real Audiencia, calificarían la suficiencia de los graduandos, dándoles su aprobación, y con cargo de hacerlo presente al Gobierno para la confirmación de sus

grados.

Se tendría así una base para el funcionamiento de la Universidad, pero, en tal forma, sería como un cuerpo sin cabeza. Bien lo comprendió así el Cabildo y ya antes de expirar ese año de 1746, se reunía para, juntamente con dar las gracias al Presidente por los nombramientos que a su instancia había hecho, proponerle para rector, ya que no podía confiarse el cargo a ningún Ministro de la Real Audiencia por prohibición expresa de la ley, a don Tomás de Azúa, recomendando su persona en los términos más encomiásticos, «pues, además de todas las cualidades necesarias, expresaba,—que en dicho señor concurren, se halla en el dicho el complemento de las Facultades de Sagrada Teología y de ambas Jurisprudencias, con muy reglada instrucción en Matemática y Medicina», para hacer, a la vez, recordación de que en su recomendado «se reconocía el más acreditado celo a los aumentos de esta Capital, y aún en lo específico de Universidad, pues a su constante perseverancia de quince años en la Corte con sus poderes, con muy cortas asistencias de esta Ciudad para su manutención, se debe de la Real Piedad la perpetuidad del Ramo de Balanza para sus obras públicas, la concesión del sello para la Casa de Moneda, y la más sólida decorada fundación de dicha Real Universidad...:» «a que se allega, concluía el Corregidor que usaba de la palabra, que esta Capital iustamente se interesa en tal destino, no sólo por los incrementos que prevee por ella, sino asimismo por manifestar la gratitud con que perpetuamente estará reconocida a la noble propensión a la patria de dicho señor don Tomás».

Razones eran estas de indiscutible valor, que el Presidente aceptó sin vacilar, extendiendo a favor del doctor Azúa su nombramiento de rector de la Universidad, en

Concepción, a 16 de Enero de 1747.

Es digna de leerse el acta que da fe de su recibimiento como tal, que dice así: «Yo, Juan Bautista de Borda, escribano de Su Majestad y público de los del Número de esta Corte, certifico y doy fe la necesaria en derecho, cómo hoy sábado once de Marzo del año de mil setecientos cuarenta y siete, como a las cinco de la tarde, fué recibido el señor licenciado don Tomás de Azúa Iturgoyen, caballero del Orden de Santiago, del Consejo de su Majestad y su Protector Fiscal de los naturales de este reino, al uso y ejercicio de Rector de la Real Universidad que por Real concesión se está fundando en esta dicha ciudad con el título de San Felipe, y al de examinador de los graduandos, de cuyos empleos se le ha hecho merced por este Superior Gobierno por decreto de tres de Diciembre del año próximo pasado, y diez y seis de Enero del corriente, sus datas en la ciudad de la Concepción de este reino; hallándose presentes al dicho recibimiento la Real Audiencia, el Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad (en cuya sala de Ayuntamiento se celebró la función), el Claustro, compuesto de los demás examinadores, parte de lo principal de las Religiones y de la Nobleza, y mucho concurso del pueblo, en cuya presencia se leyó el Real Despacho de merced, su obedecimiento y los nombramientos de examinadores y Rector; y, fecho, hizo el juramento acostumbrado dicho señor don Tomás, por Dios, Nuestro Señor, y por los Santos Evangelios, puesta la mano derecha sobre un misal; y se concluyó este acto con una oración que dijo. Y para que conste y obre el efecto que hubiere lugar, doy la presente en la ciudad de Santiago de Chile, fecha ut supra.-Y en fe de ello, lo firmo.—Juan Bautista de Borda, escribano público v Real».

### CAPITULO III

#### DON TOMAS DE AZUA, PRIMER RECTOR

(1747-1757)

Celebración del primer claustro universitario.—Nombramiento de secretario.—Se acuerda designar procuradores de la Corporación en España.—Solicitud al Presidente para que se elevase a doce el número de examinadores en las Facultades de Teología y de Cánones y Leyes.—Blasón de la Universidad.—Nombramiento de examinadores por el Rector.—Gestiones para el cobro de la asignación hecha a la Universidad en el ramo de balanza.—Nombramiento de la persona que tuviese a su cargo la fábrica material de la Casa Universitaria.—Se acuerda incorporar al Gremio los que hubiesen obtenido grados en otras Universidades, pero sólo en la Facultad de Cánones y Leyes.—Nombramiento de bedel mayor.—Durante cerca de cuatro años no se reune el Claustro.—Posesión que toma de la Casa el Presidente D. Manuel de Amat.—Designación que hace de catedráticos.—Ceremonia del acto de posesión de la Cátedra (nota).

Allegados los primeros elementos para dar comienzo a las funciones universitarias con el nombramiento que el Presidente Ortiz de Rozas hizo de examinadores, y recibido en su cargo de rector, procedió Azúa a celebrar el primer claustro, uno o dos días más tarde,¹ a intento, según lo anunciaba en nota fecha 23 de aquel mes, «de postular las providencias más precisas a la erección del Gremio». Tratóse en esa sesión, en primer lugar, de la necesidad de

En nota que Azúa pasó al Presidente, le dice, en 23 de aquel mes: «hice el primer claustro», sin señalar día, que, claro está, no pudo ser posterior a aquella fecha, ni anterior al 20.

que se nombrase secretario de la Corporación, para cuyo cargo se procedió a proponer desde luego a don Pedro Luque Moreno, «sujeto de conocido juicio, práctica y reputación». Todos los presentes estuvieron de acuerdo en que se le propusiese al Vice-patrono para que se le nombrase, pero fué materia de discusión la duda que se suscitó acerca de si los examinadores nombrados debían o no graduarse en sus respectivas Facultades con la correspondiente contribución. Alegóse para eximirlos de ese trámite, que el hecho de su nombramiento de examinadores, a título de suficiencia, parecía llevar envuelta la concesión del grado; y se sostenía, por los de diverso parecer, que no era posible se prescindiese de obtenerlo en quienes iban a ser los fundamentos de la Escuela, ni tampoco exceptuarlos de pago de los derechos del grado, afectos, como estaban a la construcción material de la Universidad, siendo, a lo más, tolerable en este punto que se les concediese alguna rebaja en su importe. Tales fueron los dos puntos que se acordó someter a la decisión de Ortiz de Rozas y que se resolvió en decreto del día siguiente, accediendo al nombramiento del secretario que se le proponía y aceptando el segundo de los temperamentos enunciados respecto a derechos de grado, eso sí, que limitándolos a la cantidad de 200 pesos.3

Días más tarde, el 14 de Abril, citaba el Rectora claustro, al que sabemos asistieron ya siete doctores, cuyos nombres debemos recordar: don Francisco Martínez de Aldunate, don Pedro de Tula Bazán, don Manuel de Alday, fray Antonio Aguiar, prior provincial de los Dominicos, fray José de Quiroga y Salinas y fray Alonso Covarrubias, ambos también provinciales de los franciscanos y agustinos, respectivamente; en su gran mayoría, como se ve, eclesiásticos. Se trató en él, de que se diese poder por la Corporación para que la representasen en la Corte y ante el

El decreto a que hacemos referencia aparece puesto al margen de la nota de Azúa, que se halla a fojas 16 del libro I de Acuerdos.

Al nombrar a Luque Moreno, le señaló el Presidente de sueldo 200 pesos anuales, sacados de los 500 que estaban asignados en globo para los «ministros» de la Universidad, y que solicitó y obtuvo se le pagasen desde el día de su nombramiento, declarándose por el Rector Azúa que ese sueldo no corría la suerte de los señalados a los catedráticos.

Consejo de las Indias y gestionasen el logro de las pretensiones que habían de remitírseles a los doctores D. Juan Verdugo y don Manuel de Gorena; y concluída ya con esto la sesión, volvióse a abrir para acordar se solicitase del Presidente tuviese a bien aumentar hasta doce el número de examinadores en las Facultades de Teología, Cánones y Leyes, o por lo menos, a siete, «porque siendo el fin de esta anticipada creación,—decían—conferir grados cuyo indulto sirva a la fábrica, y a dichos grados han de preceder exámenes, a los cuales no son bastantes los examinadores nombrados, pues en las respectivas Facultades ha de presidir un examinador y han de asistir cuatro, a que no puede satisfacer el corto número de los electos».

También se acordó que se solicitase del Presidente que procediese a nombrar tesorero para la Universidad, reservando a ésta el derecho de hacerlo en lo de adelante; y, por último, que se le concediese tener su blasón, que debía ser un escudo dividido por medio: a la derecha, la efigie de San Felipe, y a la izquierda, las armas de esta Ciudad, y por orla: Academia Chilena in urbe Sancti Jacobi; en la inteligencia de que la Corporación quedaría obligada a obtener para ello confirmación del Monarca; encargándose

al Rector para que comunicase estos acuerdos. 4

<sup>3.</sup> Ambos eran chilenos, letrados que habían estudiado en Lima, y de los pocos americanos que llegaron a ocupar puestos de ministro de Audiencias. Sus biografías las encontrará el lector en nuestro Diccionario biográfico-colonial de Chile.

<sup>4.</sup> De ese blasón se conservan dos solas muestras, que servían de sello para autorizar ciertas certificaciones del Secretario de la Corporación, y una se halla en la primera hoja del expediente de don Joaquín Gaínza y Griera para graduarse de bachiller en teología, en Febrero de 1802. Medía 35 por 28 milímetros. Es probable que ese grabado no sea anterior en mucho tiempo a aquella fecha. De él nos hemos valido para dar el que va en la portada del tomo II de esta obra, y que nos hizo el servicio de dibujar nuestro amigo don Ramón A. Laval.

La otra muestra la encontramos en el volumen 959, intitulado «Universidad», que se conserva en el Archivo Nacional y forma parte del de la Capitanía General, al pie de un certificado del secretario don Nicolás de Herrera sobre concesión de los grados de licenciado y doctor en la Facultad de Cánones y Leyes a D. Marcial Lavaqui, fechado en 9 de Mayo de 1804. Su diseño es obra de don W. Longé, joven y talentoso dibujante del Archivo histórico Nacional de Santiago.

Es de creer, pues, que se obtuviera para ese blasón la aprobación del Monarca.

Se nos olvidaba decir que el Claustro se reunía en la sala

del Ayuntamiento.

No tardó mucho el Doctor Azúa en dar cumplimiento a la comisión de que se le había encargado, y con fecha 8 del siguiente mes de Mayo se dirigió al Presidente acompañándole la propuesta de los que podrían ser nombrados para completar el número de examinadores en las dos Facultades de Teología y de Cánones y Leyes; como igualmente a don José de Vivar y Rocha para que administrase el caudal del Claustro; a don Pedro Luque Moreno y a don Juan Felipe Cañol, para bedeles que acompañasen al graduando, con cien pesos anuales de salario a cada uno; y le explicaba, por último, que en el diseño del blasón universitario se había tenido en mira «la concordia de la Ciudad con el Gremio».

Una quincena más tarde, el Presidente Ortiz de Rosas dictaba decreto, aceptando en todo y por todo las propuestas del Rector, eso sí, que declarando respecto del blasón que sería necesario obtener la confirmación de su Majestad.

Nombrado ya casi en su totalidad el personal administrativo que llamaríamos de la Universidad y el número suficiente de doctores para celebrar claustros, se imponía pensar en el cobro de los fondos asignados para su mantenimiento, y que a contar desde el año de 1737 hasta entonces aún no le habían sido pagados. A ese intento, convocó el Rector al Claustro y en sesión que tuvo lugar el 12 de Junio (1747) se acordó dar bastante poder al bedel Rodríguez Cañol para que se presentase a hacer el cobro a la Junta de

A todos ellos, eclesiásticos y seculares, se les hizo saber su nombramiento, que aceptaron y juraron en los días 27 y 29 de dicho mes

de Mayo.

<sup>5.</sup> En virtud de la propuesta del Rector, fueron nombrados examinadores de Teología D. José de Pizarro, maestre escuela de la Catedral; los padres maestros fray José Godoy y fray Antonio de Utrera, de la Orden de los Predicadores; de la de San Agustín, los padres maestros fray Luis Caldera, prior que era del Convento Grande, y fray Próspero del Pozo y Lemus; de la Merced, los padres maestros fray José Garmendia y fray Blas de Aciendegui; y para en ambos Derechos, don Martín Gregorio de Jáuregui y Ollo, Fiscal de la Real Audiencia; don Juan Francisco de Larraín corregidor de Santiago; don José Valeriano de Ahumada, don Santiago de Tordesillas, don Alonso de Guzmán y don Pedro de los Ríos, los cuatro abogados en ejercicio.

Balanza, Esta, a su vez, y en vista de la demanda del representante de la Universidad que cobraba 50 mil pesos de caídos de la renta a razón de los cinco mil anuales que le estaban concedidos por el Monarca, se reunió el 14 de Agosto y resolvió, a mayoría de votos, que se le acudiera con esa anualidad a contar desde el 1.º de Enero del año que corría, siempre que sobrara esta cantidad después de sacar del producido del Ramo la que estaba destinada a obras públicas de la ciudad º y que los Oficiales Reales informasen de lo que el dicho Ramo hubiese rentado desde 1.º de Enero de 1737, «y que se ponga razón en los autos del importe del censo que se tomó para comprar el solar en que se ha de construir la Universidad, y de los corridos que se han pagado y debieren»; y más, del importe de la consecución de esta gracia, y de la distribución de los seis mil pesos que en la Real cédula de fundación se suponía recogidos de las erogaciones del vecindario. 7

Obtenido esto, el apoderado de la Universidad solicitó también,—lo que no dejó de dar lugar a discusión,—que se le franquease testimonio de esta acta, que había de servirle

de libramiento para lo sucesivo.

Otro asunto que preocupaba al Rector era la elección de la persona que podría tener a su cargo la fábrica material de la Casa Universitaria que no tardaría en comenzarse, a cuyo efecto reunió al Claustro en 19 de Octubre y con su acuerdo propuso al Presidente tres que consideraba las

<sup>6.</sup> Ya se verá que después de muerto el rector Azúa, se encontró entre sus papeles una real cédula, que establecía, cosa de la mayor importancia en la materia, que los 5 mil pesos destinados a la Universidad se sacasen con preferencia a cualquiera otra asignación. Resulta imposible averiguar la causa de no haberse valido a tiempo de ese documento.

<sup>7.</sup> El primer libro de Acuerdos de la Universidad comienza precisamente por la trascripción de este acuerdo de la Junta de Balanza. Si el lector se interesase por conocer los nombres de los que la
componían entonces, helos aquí: el presidente don Domingo Ortiz de
Rozas; los oidores don Martín de Recabarren y don Juan de Balmaceda, y el fiscal de la Audiencia D. Martín Gregorio de Jáuregui y
Ollo; el corregidor justicia mayor de la ciudad D. Juan Francisco
Larraín; el tesorero D. José Campino; don Juan Francisco de Barros
y don José Antonio Badiola, regidores; el alguacil mayor, comisario
general D. Antonio Gutiérrez de Espejo, procurador general de la
ciudad.

más a propósito para ello,<sup>8</sup> que al fin quedó por el momento en nada, no sabríamos decir la causa, pero que hubo de verificarse por elección hecha directamente por el Claustro el 30 de Abril del año inmediato siguiente en el maestro de campo don Alonso Lecaros, a quien se remuneraría por su trabajo con un grado de indulto para algún miembro de su familia. Ya era tiempo, en efecto, de comenzar la construcción, pues el plano estaba hecho y se contaba con 4,933 pesos que hasta entonces había producido el beneficio de grados.<sup>9</sup> En esta sesión se resolvió también que lo primero que se levantaría del proyectado edificio sería la capilla, que debía ocupar el frente, y en la cual podrían tenerse desde luego las funciones del grado y demás universitarias.

Después de esto, pudo ya el presidente Ortiz de Rozas escribir al Rey, que si en un principio no se había podido poner en inmediata ejecución la casa de Universidad que tenía mandado fundar, por haberse considerado más conveniente emplear los fondos consultados para ella en la construcción de la acequia de Maipo, ante el temor de que la ciudad sufriese escasez de agua, «hoy, decía con fecha 6 de Octubre de 1748, se ha tomado con más esfuer-

8. Fueron los propuestos el general D. Pedro Lecaros y Ovalle, corregidor que era de la ciudad; el general don Antonio Boza y Solís,

y el general don Juan Francisco Barros.

No estará tampoco de más saber que el primero en dar el ejemplo, en cuadrarse que diríamos, fué el mismo Rector. Los restantes gra-

duados en esa forma fueron hasta esa fecha:

Esta nómina y la de todos los Doctores graduados en la Universidad de San Felipe se verá más en detalle al fin de este volumen.

<sup>9.</sup> He aquí la nómina que formó el secretario de la Corporación de esos compradores de grados, advirtiendo que todos ellos los pagaron, según se había acordado, a razón de 200 pesos, menos el maestro fray Antonio Vergara, que no sabemos por qué, sólo pagó 133 pesos 7 reales; y que la compra de tres de esos grados hecha por fray Alonso de Covarrubias para otros tantos miembros de su Orden, lo fué en materiales para la obra.

D. Francisco Martínez de Aldunate, D. José Pizarro, D. Pedro de Tula Bazán, D. Alonso Guzmán, D. José Valeriano de Ahumada, fray José Quiroga, fray Próspero del Pozo y Lemus, D. Francisco Larraín, D. Santiago Tordesillas, D. Pedro de los Reyes, D. Pedro Lecaros Berroeta, D. Tomás Durán, fray Antonio Aguiar, fray José Godoy, fray Ramón Florentín, D. Domingo Larrión, para su hijo; fray Manuel Rodríguez, fray Ignacio de León Garavito, fray Francisco de Araníbar y D. Juan Caldera.

zo y se queda trabajando en la fábrica de la casa, habiéndose comprado la más proporcionada y en el lugar más cómodo, y se anhela a su perfección para dar principio al curso de las Artes, arreglándose en todo a la Real cédula.» 10

Durante cerca de los dos años que se siguieron a aquella reunión del Claustro ningún asunto se ofreció que exigiera su convocatoria, Los cursos no se iniciaban aún por falta de aulas en que leyesen los catedráticos; pero si por esta parte no era dable obtener grados en la Universidad, ocurría que no faltaba quienes tuviesen los de bachiller por la de San Marcos de Lima o se hallasen en estado de aspirar a él por sus estudios en Santiago, que no era justo privarlos de optar a grados mayores, bien entendido, que éstos debían de ser sólo en la Facultad de Cánones y Leyes. Tal fué el asunto que obligó al Rector a reunir a los doctores de esta Facultad en 12 de Febrero de 1750, llegándose a la resolución de admitir a unos y a otros al examen respectivo, a unos, previo el certificado que debieran exhibir de la Universidad de Lima, y a los otros, con solicitud al Rector para que se les admitiera a rendirlo, quien lo concedería nombrando cuatro de los examinadores «para el efecto en cada Libro de la Instituta, por media hora; y el tercero y cuarto Libro de hora; y con certificación de ser aprobados en estos exámenes, se les admitiría por la Universidad al examen del mayor grado».

En esa sesión dió también cuenta al Rector de haber nombrado bedel mayor a don Bernardo Bustinza, por haberse ordenado de sacerdote el titular don Pedro Luque y a quien había estado supliendo desde meses atrás.<sup>11</sup>

Sólo un año más tarde hubo necesidad de nueva reunió n del Claustro, que tuvo lugar el 7 de Mayo de 1751, siempre

<sup>10.</sup> Insertamos esa carta bajo el número IV de los Documentos.

11. De este primer bedel y después secretario de la Universidad que se hizo clérigo, da no pocos datos Prieto del Río en su Diccionario biográfico del Clero Secular de Chile. Vivía aún en 1789, fecha en que permutó su parroquia de Petorca por una capellanía de 1,503 pesos de principal. Tuvo dos hermanos, Nicolás, educado en Lima, abogado de su Audiencia y corregidor de Copiapó en 1746, y Luis, notario desde 1758 y fallecido en 1789. Fueron esposas de los dos últimos, Manuela Mandiola Mesa y Agustina Romero Herrera. Debemos estos datos a la amabilidad de D. Guillermo de la Cuadra, nuestro mejor documentado genealogista y descendiente de la familia Luque-Moreno.

en la sala del Cabildo, «donde se celebran los actos literarios,—nos informa el acta respectiva,—por no haberse concluído las piezas destinadas para ellos en la Real Universidad,» a efecto de acordar el poder que debía otorgarse, como su representante para Roma, al padre agustino fray Diego de Salinas, en ese entonces asistente allí por las Provincias de su Orden de España y América, a intento de que solicitase de Su Santidad los breves y decretos concernientes a los asuntos que se le darían en una instrucción por el Rector, que, apenas necesitamos decirlo, aunque no se expresen en los documentos, que ellos debían ser los relativos a obtener la bula que diese a la Universidad el título de Pontificia. A su tiempo veremos que las esperanzas que la Corporación fundó en ese su apoderado resultaron vanas.

Y aquí se ofrece en nuestra crónica el lapso de inactividad más grande que recuerden los anales que compaginamos, pues desde ese día de Mayo de 1751 no hubo otra sesión del Claustro hasta muy cerca de cuatro años después, el 21 de Enero de 1755, sesión a la que concurrieron, a la inversa de lo ocurrido en otras anteriores, doctores de la Facultad de Teología y de Cánones, para resolver la antigüedad que en «el Gremio debían tener los que se incorporaban como examinadores, en atención a su notoria suficiencia, respecto de aquellos que entraban al Claustro por examen; y se resolvió, reza el acta, por uniforme dictamen, que los primeros tendrían la antigüedad de sus estudios, prefiriendo a los segundos, aunque éstos hubiesen recibido por examen el grado primero».

Acto seguido resolvió igualmente el Claustro que, estimando la aplicación del superintendente de la fábrica material de la Universidad don Alonso Lecaros, «para remunerar su celo y promoverlo para lo futuro» se le restase a su descendencia un tercio en las propinas. Fué causa, sin duda, de esa concesión el hecho de haberse terminado por esos días la construcción de la capilla, en la que por primera vez también se reunía entonces el Claustro.

Pasó un año más antes de que se verificase otra sesión, motivada por el hecho de que habiéndose posesionado de la presidencia del reino don Manuel de Amat, se imponía llevar a cabo su recibimiento en la Universidad, a cuyo efecto se encargó al Rector de tomar a su cargo la celebración de esa fiesta, «arreglándose a los gastos precisos de ella, las cortas facultades de esta Universidad y a estar continuando su fábrica».

Aprovechose también el estar reunidos los doctores tanto teólogos como canonistas, para tratar de poner remedio a la falta que se hacía sentir de examinadores en teología, y si por esa causa sería conveniente admitir al grado de doctor y examinador en esa Facultad a los sujetos que en sus Religiones estuviesen graduados, sin exigírseles el examen y lección de veinte y cuatro horas; acordándose por unanimidad la afirmativa.

Oigamos ahora al secretario referir el acto del recibimiento del Presidente Amat en la Universidad y de la

posesión que de ella tomó:

«Yo, don Pedro Luque Moreno, secretario de la Real Universidad de San Felipe de esta ciudad de Santiago, certifico, en cuanto puedo y ha lugar en derecho, cómo hoy. jueves, que se contaron diez de Junio de mil setecientos cincuenta y seis años, día asignado para el recibimiento en dicha Real Universidad y que tomase posesión de la casa como Vice-patrón el muy ilustre señor D. Manuel Amat y Junient, Caballero del Orden de San Juan, del Consejo de Su Majestad, Mariscal de campo de sus Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de este reino y Presidente de su Real Audiencia; habiéndose juntado, como a las tres de la tarde de dicho día, en casa del señor doctor don Tomás de Azúa, caballero del Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad, Fiscal Protector de los naturales de este reino y Rector de dicha Real Universidad, todo el Gremio y Claustro de Doctores, orlados con sus capirotes y borlas correspondientes a las Facultades que cada uno profesaba, pasaron con el dicho señor Rector al palacio de dicho senor Presidente, con quien se hallaban los señores de esta Real Audiencia, Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad; y desde allí, precediendo las cajas y clarines, se continuó el paseo con toda la comitiva a la casa de dicha Real Universidad; y habiendo llegado a sus puertas, que estaban cerradas, yo, el presente secretario, entregué al dicho señor Rector las llaves, que las puso en manos de dicho señor Presidente, quien dijo, que, como tal vice-patrón, en nombre de nuestro Católico Monarca el señor Don Fernando Sexto, que Dios guarde, tomaba y tomó posesión 5.-HISTORIA

de dicha casa, y en señal de ella, abrió sus puertas y devolvió al señor Rector las llaves para el uso de ellas. Y habiendo entrado en su capilla, tomados asientos, y dicho senor Presidente el rectoral, le pasé yo, el presente secretario, la ampolleta y campanilla, la cual tocada, en concurso de todas las referidas Religiones, Colegios y Nobleza de esta ciudad, subió dicho señor Rector a la cátedra y dijo una oración en elogio de aquel recebimiento y posesión; y terminada ésta, se leveron las poesías que en su certamen se aprobaron en aplauso del dicho señor Presidente y aquel acto; las cuales concluídas con la distribución de presentes y propinas, de orden de dicho señor Presidente, el Secretario de Gobierno leyó un decreto, en el cual dicho señor Presidente distribuyó las Cátedras de dicha Universidad por la primera vez, según las regalías de su Superior Representación en los sujetos de aquel Gremio de su aceptación y de todo el concurso; concluyendo tan seria función dicho señor Presidente con un discurso sucinto y grave, dirigido a exhortar a los Cuerpos de aquel Gremio al cumplimiento de su obligación: con lo cual se terminó, y con la misma orden se salió de la Universidad, principiando la comitiva el Claustro con su Rector en coches, precedido de clarines y tambores, y después el Cuerpo de Ciudad, Audiencia y señor Presidente, y dirigida al Palacio, se quedó en él dicho señor Presidente, Real Audiencia y Cabildo, y continuó el paseo hasta la casa del señor Rector; con lo que se concluyó aquel acto y sus ceremonias. Y para que conste, de mandato verbal de dicho señor Rector, lo pongo por diligencia y certificación, en dicho día, mes y año suso referidos, y lo firmo.—Pedro Luque Moreno, Secretario.»

Ya por esos días estaba constituído el cuerpo de catedráticos a cuyo cargo había de correr la enseñanza, nombrados todos por el Vice-patrón, en 19 de Mayo de ese año de 1756, mientras llegaba el momento en que fueran elegidos en la forma definitiva prescrita por las Constituciones, y en 5 de Agosto a las once de la mañana y reunidos en la capilla, se daba la posesión de sus Cátedras: a D. Pedro de Tula Bazán la de Teología; a don Santiago Tordesillas, la de Prima de Leyes; a don Alonso de Guzmán la de Prima de Cánones; la del Maestro de las Sentencias al domínico fray Manuel Rodríguez; la de Decreto, à D. Santiago Marín y Azúa; la de Instituta al doctor don José Antonio

Martínez de Aldunate; la de Lengua, al doctor don Domingo Sánchez de la Barreda, «por su notoria habilidad, virtud y demás circunstancias que le hacen digno de ella», decía Amat; la de Prima de Medicina a don Domingo Nevín, «único doctor médico en esta ciudad». De ahí, que el cronista Carvallo y Goyeneche pudo con verdad decir, que después de eso, «se abrieron las aulas y quedó corriente aquel alcázar de las ciencias», agregando que «todo fué aprobado por el señor don Fernando VI, en cédula de Madrid, a 25 de Octubre de 1757». 12

### 12. Colección de Historiadores de Chile, t. IX, p. 39.

Como muestra de la ceremonia a que dió lugar el acto de toma de posesión, insertamos aquí el certificado extendido por el secretario referente a la que don Pedro de Tula Bazán hizo de la

de Teología:

«En la ciudad de Santiago de Chile, en cinco días del mes de Agosto de mil setecientos cincuenta y seis años, como a las once de la mañana, estando en la capilla de esta Real Universidad de San Felipe el señor Doctor Don Tomás de Azúa, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad, Protector Fiscal de los Indios de este Reino, y Rector de esta dicha Real Universidad, y mucha parte del Claustro, congregados al efecto de dar posesión de sus respectivas Cátedras a los señores Doctores Catedráticos nominados por el Superior Gobierno de este Reino, hizo exhibición ante dicho señor Rector el señor Doctor D. Pedro de Tula Bazán, Arcediano de esta Santa Iglesia, Provisor y Vicario General de este Obispado y Comisario del Santo Oficio, del título de Catedrático de Prima en

Sagrada Teología, cuyo tenor a la letra es como sigue:

En la ciudad de Santiago de Chile, en diez y nueve días del mes de Mayo de mil setecientos cincuenta y seis años, el muy Ilustre Senor D. Manuel de Amat y Junient, Caballero del Orden de San Juan, del Consejo de S. M., mariscal de Campo de sus Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de este Reino y Presidente de su Real Audiencia, dixo que en atención a hallarse esta Real Universidad de San Felipe en estado de que se nombren los primeros catedráticos que han de leer y enseñar en ella las Facultades respectivas a las Catedras que la Real benevolencia se dignó asignar, siendo de regalfa la primera nominación, usando Su Señoría de las facultades que le competen, nombraba y nombró por Catedrático de Prima de Sagrada Teología al Doctor Don Pedro de Tula Bazán, Arcediano de esta Santa Iglesia, Provisor y Vicario general de este Obispado y comisario del Santo Oficio, por su notoria literatura y demás circunstancias que le hacen digno de la dicha Cátedra; y que con este nombramiento ocurra al Señor Rector de dicha Real Universidad para tomar la posesión en la forma ordinaria, y sea anotado en los libros de ella; y así lo mandó y firmó Su Señoría.—D. Manuel de Amat.—Por mandado de

Su Señoria. — Martin de Martiarena.»

«Y visto por Su Señoría dicho señor Rector, le mandó dar y diócon efecto la posesión de dicha Cátedra al mencionado señor Doctor
Don Pedro de Tula Bazán, quien la aprehendió en la conformidad
que disponen las Constituciones; y a ello fueron testigos el señor Doctor D. Domingo Martínez de Aldunate, del Consejo de S. M., Oidor
y Alcalde de Corte de esta Real Audiencia, otros varios Doctores y los
Ministros de dicha Real Universidad, de que yo, el presente Secretario
de Cámara e interino de esta dicha Real Universidad, doy fe, como de
que lo firma dicho Señor Rector, con el Señor Doctor Catedrático
aposesionado.—Don Tomás de Azúa.—Doctor Pedro de Tula Bazán.—
Juan Bautista Borda, Secretario interino».

Amat, con fecha de 18 de Abril de 1757, dió cuenta al Rey de estas diligencias por él practicadas, encomiando el esmero con que don Tomás de Azúa había procedido en la fábrica de la obra y de cómo, a sus instancias, tomó posesión de la Casa Universitaria en los términos que refiere, y designó los catedráticos, "exhortándolos al más exacto cumplimiento de su obligación en desempeño de sus cargos". A su carta acompañaba la relación de la toma de posesión hecha por el secretario de la Universidad. Una y otra pieza van íntegras bajo el número V de los Do-

cumentos.

Por su parte, el Real Claustro, en nota firmada por el Rector Azúa y los nueve catedráticos que por entonces lo formaban, en 24 de Abril de 1757 dirigieron una nota al Monarca en aplauso de Amat y refiriéndole sus gestiones en bien de la Universidad. Va esta carta bajo el número VI de los Documentos.

Dejaba de esta manera cumplida su misión el Rector Azúa. Terminado se hallaba el edificio de la Universidad y nombrados los catedráticos que en sus aulas dictarían sus cursos.



## CAPITULO IV

RECTORADOS DE D. PEDRO DE TULA BAZÁN Y D. JOSÉ VALERIANO DE AHUMADA.

(Octubre de 1757-Diciembre de 1763).

Solicita el Real Claustro la fundación de tres nuevas Cátedras.— Concurren al mismo intento las Ordenes de Santo Domingo y San Francisco y el Presidente Amat,—Reclama el Rector Azúa y los Catedráticos de la pretensión de la Compañía de Jesús de que los cursos de sus estudios privados sirvan para obtener grados en la Universidad.—Combátela también el Presidente.—Muerte del rector don Tomás de Azúa.-Honras que le celebra el Claustro.—Elección del nuevo rector D. Pedro de Tula Bazán.—Apertura de las aulas en 1758.—Visita el Claustro al Presidente.— Producto del beneficio de grados para atender a la construcción de la casa de la Universidad.—Se propone que el sobrante se distribuya entre los Catedráticos.—Nueva elección de rector en don José Valeriano de Ahumada.—Incidencias a que da lugar la renuncia que hace del cargo.—Relación que hace del estado de los estudios.—Ampara el Presidente las medidas dispuestas por el Rector para su adelantamiento.—Cuales fueron ellas.—Las que se referían a los Catedráticos.—Fundación de las Cátedras del Subtil Escoto y del Eximio Suárez y una de Retórica, autorizadas por Real cédula de 25 de Abril de 1759.—Nómbranse los catedráticos que debían entender en la redacción de las Constituciones de la Universidad.—Obtiene la Compañía de Jesús de que «por ahora» sirviesen sus cursos para ganar grados en la Universidad.— Defensa de sus fueros que hace el Rector Ahumada.—Sale triunfante del pleito.

Poco más de seis meses después de haber tomado posesión de sus cátedras esos doctores, comenzóse a sentir la falta que se notaba de las del Eximio Suárez y Subtil Escoto y la de Retórica, siendo así que aun en los estudios privados se daba lugar a tres de teología, Facultad a la que concurría la mayor parte de los estudiantes; por cuya causa, el rector Azúa y sus colegas de la Universidad se dirigieron al monarca, en carta de 24 de Abril de 1757, en solicitud de que, cual sucedía en la de Lima, a cuya imitación se había fundado la de Santiago, se aumentasen esas dos cátedras. «La doctrina de esos dos sabios teólogos, expresaban, esclarece la Universidad, y sus estudiantes hacen mayor el número de los de la Universidad, sin algún costo en la regencia, por prohibirlo la profesión de ambas Religiones». En apoyo de la de Retórica, hacían valer la circunstancia que su catedrático era el señalado para dar principio a las Escuelas el día de su apertura.

Concurriendo a este mismo fin, la Orden de Santo Domingo instó, a su vez, para que se fundasen esas Cátedras, que debían ser, la del Subtil Escoto para la Religión franciscana, y la del Eximio Suárez y de Retórica para la Compañía de Jesús, y para ella, la del Angélico Doctor Santo Tomás; eso sí, que con la renta que se tuviese a bien asignarle. Llevado en esta parte el asunto a conocimiento del Fiscal del Consejo de Indias, observó que esta última pretensión le ofrecía el reparo que de dónde se sacaría esa renta, y de ahí que se acordase pedir informe al Presidente.<sup>2</sup>

El presidente Amat apoyó decididamente la pretensión del Real Claustro, y llevados estos antecedentes al Consejo de Indias, con vista de lo que se dijo su Fiscal, casi un año cabal más tarde, se acordó acceder a ella. A su tiempo diremos que sólo en parte pudo aplicarse la auto-

rización para establecer esas nuevas cátedras.

Casi conjuntamente con aquella solicitud del Real Claustro encabezada por el rector Azúa, hecha al Monarca, hubo de dirigirle otra en asunto que revestía harto más gravedad, como que en el hecho importaba una estocada a fondo a la existencia de la misma Universidad. Era, digámoslo desde luego, la repetición de lo que en casos se-

 La carta de Amat y el parecer del Consejo de Indias, con la providencia final del asunto van bajo el número X de los Documentos.

Va esa carta inserta bajo el número VII de los Documentos.

<sup>2.</sup> Hízose así, en efecto, por Real cédula de 15 de Mayo de 1757 (número XIV de los Documentos). Además de la carta del Provincial de Santo Domingo de Santiago, datada en 6 de aquel mes y año, la Orden de San Francisco, gestionó en la Corte la creación de la Cátedra que debía concedérsele, por intermedio del apoderado que había enviado por ese tiempo a Madrid, fray Jacinto de Fuenzalida.

meiantes había ocurrido cuando se fundaron las Universidades de México y Lima al pretender la Compañía de Jesús que se ganasen cursos en sus estudios privados que sirviesen para el otorgamiento de los grados universitarios. Si llegaba a triunfar semejante doctrina, observaba el Real Claustro con sobrada razón, el caudal que se gastaba en mantener la Universidad, no tendría otro fin que graduar a los que hubiesen estudiado en escuelas privadas, sin haber asistido a oír las lecciones de los catedráticos oficiales, que quedarían así sin ejercicio; a lo que se añadía, que en la enseñanza dispensada en la aulas de la Companía sólo se cursaba su doctrina, con prescindencia de otras, cuando de todas, observaba el Real Claustro, fuera igual al aprovechamiento». Por todo esto, insistía en que para Santiago se aplicasen las mismas resoluciones estatuídas en las Leves de Indias y derecho municipal que ordenaban que en Lima y México no se ganasen cursos universitarios en aquellos Colegios. El Presidente Amat vino de nuevo en apovo de la Universidad y en carta dirigida al Monarca, después de pintarle los favorables principios que en sus estudios se notaban ya, le expresaba que su «éxito pudiera malograr la pretensión que intentó introducir el Colegio de la Compañía de Jesús a fin de ganar cursos en sus privados estudios para los grados de Universidad, suponiendo que las leyes y prácticas de las de Lima y México no se deben comprehender en esta concesión ... » Si tal ocurriese, concluía Amat, «una vez costeada por V. M. pública Universidad a este reino, quedaría en la mayor parte ilusoria esta gracia.... Asunto fué este que motivó luego una larga y enconada controversia, cuyo peso recayó sobre el rector don José Valeriano de Ahumada, y en la cual salió al fin triunfante la doctrina universitaria, según hemos de verlo.

Tal fué el acto con que puso término a su largo rectorado don Tomás de Azúa. Poco más de seis meses después, el 3 de Octubre de 1757, se verificaba su fallecimiento, quedando a cargo de la Universidad el vice-rector don José Valeriano de Ahumada, quien mandó despachar convocato-

<sup>4.</sup> Bajo los números VIII y IX de los Documentos incluímos la carta del Claustro y la del Presidente, aquélla, fechada el 28 de Abril, y la otra en 4 de Mayo de 1757.

ria para todos los Doctores de ella a fin de que concurriesen a la elección de nuevo rector el día 20 de aquel mes. En efecto, reunidos en la capilla, en número de 27, el Doctor Ahumada, que presidía, les hizo «una discreta exhortación», que vino a servir de norma para cuantas funciones de ese orden se verificaron en la Universidad, a fin de que pusiesen los ojos en persona en quien concurriesen las prendas necesarias para ese cargo y tuviese en mira el «bien, utilidad y adelantamiento de esta Universidad». Hicieron todos el juramento prescrito por las Constituciones y se entregó a cada uno de ellos un papel en que iban escritos seis nombres de los Doctores eclesiásticos, pues que, conforme también con lo preceptuado en ellas, les correspondía el turno; y hecho el escrutinio, se halló que por unanimidad salió electo don Pedro de Tula Bazán, arcediano que era de la Catedral, provisor y vicario general del Obispo y catedrático de Prima de Teología. Comunicóse por carta la elección al Presidente del reino, y tenida su respuesta, procedió el electo a prestar el juramento reglamentario y a sentarse en seguida en la silla rectoral en señal de la posesión que del cargo tomaba. Concluído así el acto, pasó inmediatamente el nuevo Rector con el Claustro, en carrozas, con cajas y clarines, a visitar al Presidente en su palacio, de donde, con el mismo acompañamiento, fué llevado el Doctor Tula Bazán a su morada.

Cuatro días más tarde convocaba al Claustro para hacerle presente la obligación que le corría de hacer honras al difunto Rector, «no sólo por haber sido quien la erigió y fundó, sino también la impetró y alcanzó la gracia para su erección de la Real magnificencia; » pero que no era menos notorio que en poder del tesorero no había cantidad alguna con que costearlas; y como había de acontecer siempre en circunstancias parecidas, y no podía ser de otra manera, el único temperamento que se creyó podía tomarse fué la venta de diez grados para costear esas exequias, rebajando su importe, por la urgencia del caso y la pobreza en que se hallaba la ciudad, a cien pesos, «para que con este incentivo se alentasen sujetos correspondientes a obtenerlos». «Y que con los mil pesos,—continúa el acta de aquella sesión, que importan los dichos diez grados, se costeasen las dichas honras, con toda decencia posible, y juntamente se hiciesen tres retratos, uno del señor Presidente, Gobernador y Capitán General de este reino don Manuel de Amat, caballero del Orden de San Juan, quien, como vice-patrón, tomó en nombre de su Majestad posesión de la casa de esta Real Universidad y la entregó al dicho señor Rector difunto; otro del Ilmo. señor don Manuel de Alday, obispo de esta ciudad, como que fué uno de los primeros doctores y examinadores de ella; y el tercero, del dicho señor don Tomás de Azúa, como su primer rector y fundador, para que se ponga en ella y dure eternamente su memoria»<sup>5</sup>.

Con el nombramiento de Tula Bazán quedó de hecho acéfalo el cargo de vice-cancelario que había estado sirviendo, y a intento de nombrar quien lo reemplazara en él, convocó al Claustro, a principios de Diciembre, para hacerle saber que se había fijado en don Gregorio de Tapia y Zegarra, dignidad de tesorero de la Catedral, designación

que fué unánimemente aprobada.

Llegaba con esto el comienzo del año de 1758 en que debía tener lugar la apertura de las aulas, y a efecto de que se verificara con la solemnidad debida, convocó el Rector al Claustro para el sábado 7 de Enero, dos días antes de que comenzase la lectura en ellas. Reunidos todos los doctores en la capilla, subió a la cátedra el bachiller don Francisco López (que, andando el tiempo, ocuparía también la silla rectoral), abogado que era de la Real Audiencia, «y dijo en latín, — refiere el secretario, — una elegante y erudita oración sobre el asumpto, que fué aplaudida de todo el Claustro con universales elogios». Dióse con ella fin al acto, e inmediatamente el Rector se dirigió al Claustro para pedirle se asignase un premio al orador, que también había corrido a su cargo la oración declamada en honra del Presidente cuando tuvo lugar su recibimiento en la Universidad (de que ya se dijo), y que atendiendo a ello y a su literatura y cortedad de medios, estimaba que podría ser darle de gracia e indulto los grados de li-

<sup>5.</sup> El retrato del doctor Azúa se conserva en la sala del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, y de él está tomado el que damos al frente de este libro. Entendemos que los del Presidente y del Obispo, que son de gran tamaño, y que también se conservan, (el del primero en el Arzobispado) son posteriores y no del mismo pincel del de Azúa. Quien fuera el artista que hizo éste, no sabríamos decirlo.

cenciado y doctor en Cánones y Leyes. Y aceptada la propuesta, se resolvió, ya que se trataba de semejante concesión y en vista de estar completo el número de examinadores en ambas Facultades,—esto es, las de Teología y Cánones y Leyes,—y las aulas y estudios corrientes, de ahí en adelante a ninguna persona se le concediese grado sin que precedieran las funciones y exámenes dispuestos por las Constituciones. Ya veremos cuántas y cuántas veces había de tomarse semejante resolución y cómo siem-

pre no faltaba medio de barrenarla.

Durante ocho largos meses no se tuvo claustro alguno, hasta que en 7 de Septiembre reunió el Rector a los doctores y catedráticos para participarles un oficio que había recibido del Presidente, al que se acompañaba una Real orden de que debía tomar conocimiento la Corporación. Decíase en ella que el Rey había aprobado la posesión que el presidente Amat tomó en su nombre de la Casa de la Universidad y el nombramiento que hizo de catedráticos de las respectivas Facultades, lo que se le participaba, «a fin de que, en inteligencia de que han parecido bien sus providencias, las continúe con igual esmero hasta que perfectamente quede reglada». Comentando esa Real orden, le expresaba Amat al Rector que debía ella ser motivo de que se esforzase en el desempeño de su cargo más aún si fuese posible, a fin de justificar con cuánta justicia había clamado el reino por el establecimiento de Universidad: añadiendo que por su parte acababa de dictar el decteto para la provisión de la Cátedra de Matemáticas, «para que no le falte este lustre a una Casa que puede en poco tiempo (si la dedicación corresponde al crédito de los talentos) ser de las más famosas de la Monarquía, y sólo aguardo que el aprovechamiento de los discípulos sea tan visible como la justa emulación entre los maestros, para que, aunque contrarrestando inmensas dificultades, se les sitúen y asignen a éstos rentas corrientes, no como premios de unas tareas que para unos ingenios empeñosos y aplicados tienen más de delicia que de fatiga, sino como honorario que les recrezca el esplendor a que aspira la nobleza, mirando como principal objeto la gloria y felicidad de la patria...>

Leídos estos antecedentes, resolvió el Claustro que el Rector y Catedráticos pasasen el 11 de ese mes a visitar al Presidente para darle las gracias «por haber merecido, mediante su informe, la Real aprobación de su Majestad el nombramiento que en su Real nombre hizo de las Cátedras de su dotación y por el celo con que se dedica al mayor lustre y progresos literarios de esta Real Universidad».

No debía tratarse en esa visita, según se ve, de la insinuación por todo extremo interesante que se contenía en el oficio del Presidente tocante a rentar a los Catedráticos; pero sí fué materia de una exposición del Rector en esa misma sesión, en la que, después de manifestar que hasta entonces los catedráticos habían cedido el producto de los sesenta y un grados beneficiados hasta entonces para atender a la fábrica material de la Universidad, que a razón de doscientos pesos, habían producido doce mil doscientos, sin el menor estipendio para ellos y estimulados sólo de su celo y desinterés, agregó también que, «aunque todos, a impulsos del honor con que aspiran al crédito de esta Real Universidad y gloria de su patria han recibido estos empeños con la mira a fines tan importantes, muchos no podrán satisfacer el cumplimiento de sus deseos mientras no se asignen rentas correspondientes, conforme a la Real intención de Su Majestad, por cuanto el tiempo que gastan en la lectura y enseñanza de los discípulos y en sus casas en escribir y estudiar lo que han de dictar, lo hurtan a otros precisos ministerios de que depende su manutención y la de sus familias»; agregando que había pasado a informarse a la tesorería de la Universidad de la cantidad que había en caja sobrante del producto del beneficio de grados, que resultaba ser de algo más de tres mil pesos, era de parecer que el Procurador general ocurriese al Presidente para que se sirviese distribuir entre los catedráticos la cantidad que tuviese por conveniente, entretanto se arbitraban los medios convenientes para el goce del todo de la renta que les asignaba el Monarca. De más está decir que los doctores y catedráticos allí presentes prestaron su aprobación a la propuesta del Rector.

Luego que éste hubo enterado su período, reunió al Claustro a fin que fijase día para la elección del que debía sucederle, señalando al efecto el 9 de Noviembre (1758). Esa vez correspondía el turno a un secular, de acuerdo con la

alternativa establecida en las Constituciones. Treinta fueron los doctores que tomaron parte en la votación, y salvo unos cuantos votos dispersos, el escrutinio acusó 23 a favor de don José Valeriano de Ahumada, quien, proclamado su nombre, después de agradecer la honra que se le dispensaba, renunció el cargo, «expresando que no podía admitirlo según su conciencia, por hallarse muy quebrantado en la salud, con otras varias razones que añadió para esforzar su pretensión»: excusas que el Claustro no aceptó, considerando que las Constituciones expresamente ordenaban que ninguno podía no aceptar el cargo para que fuese elegido. Insistió Ahumada y expresó que interponía apelación de semejante resolución para ante el Presidente v Oidores de la Real Audiencia, pidiendo que se le diese testimonio por el secretario del recurso que formulaba. Mandó entonces el Rector y Claustro que Ahumada se retirase de la sala, digamos mejor, de la capilla, que era donde se celebraba la sesión, y se procediese en votación secreta a resolver si se le admitía o no el recurso, que dió por mayoría de 23 votos resultado negativo, por lo cual se notificó a Ahumada que, bajo pena de mil pesos de a ocho reales, aceptase y jurase el cargo para que había sido elegido, que en seguida podría usar de los recursos que tuviese a bien: contestando entonces que obedecía la orden, bajo la protesta que tenía hecha y «que de nuevo hacía, de que la posesión que tomaba, de ningún modo perjudicase su derecho». Esa sesión había empezado a las cuatro de la tarde y eran ya cerca de las ocho de la noche cuando Ahumada tomaba posesión de la silla rectoral.

Pendiente el recurso ante el Presidente y Real Audiencia que Ahumada se empeñaba en llevar adelante para que no se le obligara a aceptar el rectorado, no se había hecho el nombramiento de los demás funcionarios que era de estilo, hasta que, por fin, el 1.º de Febrero, después de trascurridos tres meses, reunía el Claustro para dar cuenta de un decreto de Amat, acompañado de una carta que le escribía participándole no habérsele admitido sus excusas. Y sólo después de haberse dado lectura por el secretario a esos documentos procedió a sentarse en la silla rectoral, para pronunciar en seguida «una oración muy elocuente y erudita», según el testimonio de los que se la

oyeron, y advertir que era necesario proceder a las elec-

ciones hasta ese momento pendientes.

Y en este punto surgió una duda, cual era, si podía admitirse la renuncia que verbalmente había hecho del cargo de Vice-rector el doctor Tula Bazán por los embarazos que le producía el desempeño de las múltiples funciones de que estaba investido. Prodújose alrededor de este asunto una larga discusión, en que se pasó toda la tarde, y por ser ya entrada la noche quedó pendiente la resolución para otro claustro, el que en efecto se celebró cuatro días más tarde. Esa vez, Tula Bazán presentó sus excusas por escrito, y considerándoselas fundadas, se le aceptaron. Suscitóse a renglón seguido otra dificultad, pues debiendo la designación de consiliarios menores recaer, según lo preceptuado por las Constituciones, en dos bachilleres, se tropezaba con que hasta entonces no los había graduados en la Universidad; por lo cual el Rector hizo indicación para que la elección de ellos se verificara en dos de los doctores menos antiguos. Salvada de este modo la situación de derecho, se procedió por fin a votar, resultando elegidos para consiliarios mayores don Alonso de Guzmán, catedrático de Prima de Sagrados Cánones, y el tesorero de la Catedral don Gregorio de Tapia; que en cuanto a los menores, v habiéndose dejado por el Claustro su elección al Rector, indicó éste a los doctores don Miguel de Jáuregui y don Francisco del Trigo. Y de nuevo, por haberse hecho muy tarde en la discusión y diligencias consiguientes, tuvo que dejarse el juramento de los electos para otro día, que fué el 16 de ese mes, que prestaron en la capilla, puestos de rodillas, en manos del Rector.

Hasta ese momento se habían ido pasando los meses en la organización de lo que llamaríamos el Estado Mayor de la Universidad en el gobierno del doctor Ahumada, hasta que por fin en el día que apuntamos se pudo ya empezar a tratar de asuntos que interesaban a su régimen y adelantamiento, habiendo sido el primero el hallazgo que el doctor don Ignacio Marín y Azúa había hecho de una Real cédula, fechada en 12 de Julio de 1739, entre los papeles del finado don Tomás de Azúa, en la que se contenía nada menos que la orden del Monarca para que del Ramo de Balanza se sacasen con preferencia los cinco mil pesos que le asignaba para su funcionamiento a la Univer-

sidad, que se dispuso presentara el Procurador general

para su cumplimiento en la Junta de Balanza.6

Y entrando hablar por su parte el Rector, comenzó por decir, oigámosle a él, que «para enterarse del estado en que se hallaban los estudios de esta Real Universidad, como fin principal de su erección, así que tomó posesión de dicho oficio, proveyó auto mandando que todos los estudiantes le llevasen los cuadernos de lo que habían escripto, asignándoles días y horas en su estudio para que concurriesen con ellos, distribuyéndolos en las Facultades para que se executase sin confusión y con brevedad: lo cual executaron luego los estudiantes de la Cátedra de Prima de Teología, admirando lo mucho que habían escrito, excediendo en gran manera a lo que puede dictarse en el tiempo que dura cada curso. Y también lo hicieron los estudiantes de la Cátedra de Matemáticas, teniendo muy bastantemente escrito y con buena orden. Pero que no con esta puntualidad, sino habiéndose repetido las conminaciones, lo fueron ejecutando los cursantes de otras cátedras, y el que más le ha traído de lo que ha escrito, ha sido un cuaderno con hartos blancos y corrales por llenar, y otros, ocho hojas, seis, cuatro y dos; y los cursantes de cuatro Cátedras, ni un rengión. Lo cual le había ocasionado sumo sentimiento, porque en lugar de irse aumentado [y] exaltando esta Real Universidad, iba caminando para su depresión y ruina, lo cual era de grave deshonra de ella y de consecuencias muy perjudiciales al público, pues con el especioso nombre de Universidad habían sacado algunos padres a sus hijos de los colegios, y otros de las partes donde estudiaban las Facultades mayores, pensando hallarlo todo mejorado, no sucediendo lo que se prometía, sino lo contrario, lo que resultaba era el clamor universal en deshonra de dicha Universidad, y que alguno de los matriculados en ella abandonase los estudios principiados, y otros se

<sup>6.</sup> Esa Real cédula se mandó insertar en el Libro de Acuerdos, y de él tomamos la copia que va entre los Documentos. No acabamos de explicarnos cómo pudo suceder que el Rector Azúa no la hiciese valer en su tiempo, siendo que era de capital importancia para los intereses de la Universidad.

volviesen a continuar los que habían dejado; y que para

evitar prontamente tan inminente daño....>7

Tal fué el lamentable cuadro del estado en que se hallaban los estudios en el establecimiento confiado a su dirección que hizo el Rector al Claustro, y a intento de mejorarlo en cuanto fuese posible y mientras se arbitraban otras providencias, indicó que pues las lecciones ordinarias no estaban dando resultado alguno, se pusiera en práctica, en su lugar, la dictación de conferencias, contemplada en las Constituciones, para lo cual señalaría días, según las Facultades, fijándose en el General el tema de la conclusión que había de defenderse por uno de los estudiantes y haciendo otro de arguyente, sistema que tendría la ventaja de que todos fuesen «prevenidos en la materia», por ignorar quienes serían los llamados a tomar parte en ellas.

Dos de los catedráticos presentes a la sesión objetaron la idea, alegando que si no se hallaban estudiantes a quienes leer, tampoco los habría para tales conferencias; a lo que replicó el Rector que se encargaría de allanar este inconveniente, apremiando a todos los estudiantes para que cumpliesen con lo que se les ordenase, a cuyo efecto asis-

tiría personalmente a esas conferencias.

En el fondo de todo eso, parece, sin embargo, que los catedráticos no manifestaban en realidad interés por el adelanto de sus alumnos, a causa de no habérseles satisfecho, según allí expusieron, la cantidad que por recompensa se les había ofrecido en el ínterin que se les comenzase a acudir con su sueldo íntegro, como ya lo tenían representado en varias veces al Gobierno; de lo que resultaba que por la asistencia a sus Cátedras perdían el tiempo que podían emplear con provecho en el ejercicio de su profesión de abogado. Replicó a esto el Rector, que su deber,

<sup>7.</sup> Sobre esta materia de la matrícula encontramos noticia de un auto proveído por Ahumada en 7 de Febrero de ese año de 1759, cuyo texto no se halla en los libros universitarios y que en breves términos debemos dar a conocer. Mandó, se dice en ese documento, que por cuanto habiéndose notado que algunos estudiantes se matriculaban para oír varias Facultades a un tiempo, sin la necesaria comprobación; que para evitar semejante abuso, no se admitiese a nadie al estudio de la Filosofía sin que previamente fuese examinado de gramática por un doctor diputado para ello. Libro de Indice, hoja 1 vlta. Biblioteca Nacional de Santiago.

como tal, era hacer cumplir para catedráticos y estudiantes lo que ordenaban las Constituciones por que se regía la Universidad cuyo gobierno le estaba confiado, y que en cuanto al libramiento de salarios, su única función era que cuando los pidiesen, mandar el libro que debía tener el Bedel en que se asentaba el tiempo que cada catedrático hubiese leído y librar lo que le correspondiese; con todo, que acatando el recurso que decían tener interpuesto ante el Superior Gobierno dejaría en suspenso su propues-

ta y daría cuenta al Presidente de lo ocurrido.

Ya veremos el giro que tomó el asunto y el resultado que al fin tuvo, porque antes no debemos pasar en silencio otra consulta que el Rector hizo al Presidente como vice-patrono de la Universidad sobre la necesidad que había de aumentar dos Cátedras de Artes, y que, devuelta a la consideración del Claustro, después de largas discusiones que llenaron por entero una sesión, vino al fin a quedar reducida a si realmente existía tal necesidad y de dónde habían de salir los salarios que se les asignase, siguiendo o no en esto las indicaciones del Rector. Reparos van y respuestas vienen, se llegó por último a convenir en que los presentes le remitirían cerrados sus votos, para que, escrutados por él, diese cuenta al Presidente del resultado a que se arribara, siempre que no se manifestaran los nombres de los votantes, como expresamente lo pidieron.

Y hasta aquí no más llega el libro de acuerdos respecto a este punto. Veamos ahora la suerte que corrió la otra consulta del doctor Ahumada de que veníamos hablando.

No conocemos el texto de la representación que elevó al Gobierno, pero sí el decreto librado por Amat que fué su consecuencia, dándole la razón en todo y por todo, hasta conminar a catedráticos y estudiantes en la forma que vamos a ver:

«Santiago y Junio 8 de 1759.—Autos y vistos: el Rector de la Real Universidad de San Felipe, usando de las facultades que por derecho le competen y en virtud de las ordenanzas, apremiará por todo rigor de derecho, así a los Catedráticos como a los cursantes que se hallan matriculados, a que unos y otros cumplan con sus respectivas obligaciones, hasta declarar por vacantes las Cátedras de los que no leyeren o no se allanaren a executarlo en adelante, y a borrar de las matrículas a los estudiantes que no asistieren a las lecciones o a las conferencias que propone el Rector, quien sobre el asumpto y lo demás que se ofrezca en orden a promover el adelantamiento de dicha Universidad y a extirpar de raíz los abusos introducidos, practicará cuantas diligencias le dictase su celo, informándome del éxito de esta providencia para dar cuenta a Su Majestad en primera ocasión.—Don Manuel de Amat.—José Antonio del Rio, escribano mayor de Gobierno por S. M.»

Amparado y estimulado en forma tan amplia respecto de las medidas que había tomado, materia de su consulta que fueron, procedió bien pronto a dictar por su parte un auto, que constituía un verdadero reglamento de estudios, basado principalmente en lo preceptuado en las propias Constituciones por que se regía la Universidad. Comenzó en él por poner de manifiesto la verdadera falsedad (el término de que usó fué mucho más suave) que implicaba la anotación puesta por el Secretario en el libro de matrícula por lo tocante al año antecedente de 1758, en la que se daba fe de haberse empezado a leer las Cátedras el 9 de Enero, en las horas que les estaban señaladas, y que los catedráticos de Instituta y de Decreto lo habían hecho de siete a ocho de la mañana, cosa que resultaba impracticable e ininteligible,—tales fueron sus palabras, - «porque siendo un solo el general de esta Facultad y unos mismos los cursantes, no pudieron leerse ambas a una propia hora»; y después de sentar este antecedente. repetimos, y considerando que eran de primera importancias las Cátedras de Prima, dispuso que éstas se leyeran por la mañana, por el tiempo de hora y media que les estaba asignado a cada una, una hora de lección y media de explicación, fuera del «postre» para resolver las dudas que pudieran suscitarse a los estudiantes y explanar las materias para su mejor inteligencia. En cambio, las de Instituta y de Decreto se verificarían por la tarde, de cuatro a cinco y de cinco a seis, respectivamente. Y a este tenor fué señalando hora para todas las restantes.

Declaró, en segundo lugar, que el comienzo de los cursos, que por respecto al año antecedente de 1758, se le había informado haber sido el 9 de Enero, no podía mantenerse en esa forma, por múltiples consideraciones; ya porque así se incluían en los seis meses y un día que aquéllos debían durar, los meses más lluviosos del año, ya porque

<sup>6.—</sup>HISTORIA.

tampoco se armonizaba con lo estatuído respecto a las vacaciones; por la cual, ordenaba que, de ahí en adelante, se empezase a leer las Cátedras el día 16 de Agosto, y se continuasen hasta el 17 de Febrero.

Dispuso, en tercer lugar, que se observase lo preceptuado en las Constituciones respecto a que los catedráticos tuviesen cada quince días conferencias en general de las materias que hubiesen leído después de trascurridos los tres primeros meses del curso, porque en ese tiempo ya los estudiantes habrían podido instruirse en lo que habían escrito, debiendo fijarse a la puerta del general las conclusiones que se tendrían, con tres días de anticipación, y que defendería uno y le argumentarían dos de los que allí se nombrasen, a efecto de que todos fuesen prevenidos.

Pasó, en seguida, a señalar, en términos más o menos generales, las materias que habrían de servir de base a los catedráticos en sus lecturas, con lo que el Rector Ahumada puso de manifiesto la extensión de sus conocimientos en cuantas materias abrazaba la enseñanza superior en aquel tiempo, sin excluir aún lo referente a las matemá-

ticas.

Para dar facilidades a los estudiantes aplicados que quisiesen acogerse al beneficio de los llamados cursillos, o sea, que con dos medios cursos, se ganaba uno entero, dispuso que los que quisiesen gozar de este beneficio, veinte días antes de que se concluyese el que seguían, acudiesen al Rector y diesen noticia a los catedráticos respectivos de las Facultades a que perteneciesen para que señalasen las horas en que hubiesen de ser las lecciones.

La última de esas disposiciones del Rector rezaba con el ejercicio de las funciones de los bedeles, a quienes recomendó muy encarecidamente que, debiendo ser considerados como verdaderos ministros de fe, en las certificaciones que dieran, no debían apartarse en ellas por nada de la verdad, so pena de falsos, sabiendo las graves consecuencias que pudiera tener un informe inexacto, como nulidad de claustros y otras de este jaez; disponiendo en cuanto a sus funciones, que el más antiguo asistiese todo el tiempo de cursos por la mañana, y el más moderno por la tarde; tendrían limpios y aseados los generales, y la semana en que no hubiese fiesta, publicarían en ellos el asueto acostum-

brado los jueves. Por lo demás, antes de entrar al ejercicio de sus funciones, debían prestar juramento ante el Rector de guardar las constituciones en la parte referente a ellos, juramento que renovarían cada año antes de prin-

cipiar la lectura de las Cátedras.

Este reglamento en forma de proyecto fué sometido por el Rector a la aprobación del Presidente y enviado por éste en vista al Fiscal Doctor Salas, quien le prestó calurosa aprobación, calificándolo de «parto del celo del Doctor Ahumada y de su aplicación e inteligencia en estas materias y conducente a la reforma o creación de esta Universidad, que tanto necesita, expresaba, de quien la promueva y agite los lentísimos pasos que lleva para el progreso de las ciencias, que desea Su Majestad, clama el público y a que V. S. debe propender», le decía al Presidente.

No paró allí la tramitación que se dió al proyecto del Doctor Ahumada, pues se pasó también al examen del Real Acuerdo, que no hizo sino abundar en las consideraciones que justificaban su inmediata aprobación: y evacuados ya todos esos trámites, prestósela Amat y dispuso que el Rector lo pusiera desde luego en práctica. A ese intento, comenzó Ahumada por hacerlo notificar a todos les catedráticos, y como se le hiciesen algunas advertencias respecto a la fecha en que se decía había comenzado en el año precedente la lectura de las Cátedras, que en verdad había sido la del 1.º de Septiembre, volviendo sobre la determinación que antes diera, dispuso que tal fuese el día de la apertura de los cursos; y, después de conferido con los catedráticos, que feneciese su lectura el día dos de Marzo, sin intermisión de las vacaciones desde la Septuagésima. Atendiendo, asimismo, a que algunos de los catedráticos tenían ocupaciones fuera de la Universidad, que no les permitía asistir a sus clases a las horas que se les había señalado, estableció las competentes variaciones en el horario; y, por último, que en vista de la epidemia reinante, de que adolecían también algunos de los catedráticos, estudiantes y empleados subalternos, se postergase la apertura indicada hasta el 15 de Octubre.

En 27 de Noviembre se vieron en claustro los antecedentes de un asunto en que intervino también el Presidente, que venía, en cierto modo, a completar las providencias que Ahumada, amparado por su autoridad de vice-patrono, venía poniendo en práctica, y que ya tocaba muy de cerca al comportamiento de los catedráticos en el desempeño de sus funciones, pues se trataba nada menos que de un decreto librado en 11 del anterior mes de Octubre, en que pedía le informase de los que leían y asistían a la Universidad y de los que no cumplían con estas obligaciones.

En su informe, el Rector hubo de apartarse un tanto de esta disyuntiva para hablar de la clase intermedia de los catedráticos que sólo en parte comenzaban «a formar algunas materias y a deducir sus conclusiones según las reglas de Escuela», que no habrían sido otras, al decir del Fiscal, a quien se dió vista sobre el asunto, que las que el propio doctor Ahumada les había prescrito. El Presidente, una vez que tuvo en su poder la opinión de aquel su consejero, la pasó al Rector a fin de que pusiera desde luego en planta las medidas que aconsejaba, que no eran otras que los apremios y declaraciones de vacantes en caso necesario para los infractores de las Constituciones en cuanto a ellos se referían. En cambio, y haciéndose cargo de que hasta entonces no gozaban de sus sueldos, disponía que a los asistentes y cumplidores de sus deberes, se les acudiese con alguna cantidad moderada, por vía de gratificación; a los de segunda clase, que llamaba, que se les atendería conforme a la aplicación que siguieran manifestando; y a los de tercera, finalmente, como era de esperarlo, sólo les tocaría oír las providencias que habían de tomarse a fin de someterlos al cumplimiento de las leyes, decretos proveídos por el Gobierno y los autos dictados para el caso por el Rector.

De acuerdo con lo que en su decreto ordenaba el Presidente, el Doctor Ahumada reunió a los Catedráticos para hacerles conocer lo que por él se ordenaba, en sesión que tuvo lugar el 27 de Noviembre, y aprovechó la ocasión para imponer también al Claustro de la resolución recaída en consulta que había hecho al Vice-patrono respecto a la fecha en que debería entenderse se enteraba el año de su rectorado, si sería desde el 9 de Noviembre en que había sido electo, o desde el 1.º de Febrero inmediato siguiente en que sólo vino a tomar posesión de su cargo, dando a conocer el texto del decreto recaído en ella, en que se declaraba como tal esa segunda fecha. con

más, de que «sin embargo del notorio celo, — rezaba ese documento, — con que se ha aplicado al establecimiento de dicha Universidad, aun no se ha conseguido ponerla en aquel estado que sea conforme a las intenciones de Su Majestad y mías; desde ahora para entonces declaro que, cumplido dicho año, no está en estado de proceder a nueva elección de rector, sino que deberá conservarse en el ejercicio de su empleo, por convenir así al servicio del Rey y al beneficio de la causa pública». Dábasele facultad también para mantener o elegir nuevos consiliarios y demás funcionarios, según lo creyese conveniente para que coad-

yuvasen a la obra en que se hallaba empeñado.

Y con esto puede decirse que de hecho terminaron las actuaciones del Doctor Ahumada en su rectorado; a tal punto, que sólo vemos que reuniera el Claustro casi un año más tarde, a fines de Septiembre de 1760, v eso. para que se diese lectura a una Real cédula de 25 de Abril del año precedente, en la que, acatando lo pedido por el Presidente del reino, concedía el Rev a la Universidad una Cátedra de Teología «de la doctrina del Subtil Doctor Escoto», que debía regentar un religioso de San Francisco: y otra, también de Teología, de la del eximio doctor P. Francisco Suárez, que sería servida por un jesuita, como también de una Retórica, que estaría igualmente a cargo de un miembro de la Compañía de Jesús; habiéndose acordado por unanimidad, desde luego expresar al Presidente los agradecimientos por su gestión, y en cuanto a la lectura de las Cátedras, que los que las hubiesen de regentar ocurriesen con los discípulos que tuvieren en sus Conventos a matricularlos en la Universidad para cursar las Facultades de Artes y Teología.

Tomó pie de aquí el Rector para insistir en la idea que ya había indicado antes de lo preciso que consideraba se fundasen dos Cátedras de Artes, a fin de que de ese modo se principiase cada año nuevo curso; que había motivado, según se dijo, consulta al Presidente, y que bien pudiera entonces llevarse fácilmente a la práctica, ya que en aquellos días el Catedrático de Lengua se había allanado, en vista de la inutilidad de ella, a que se le conmutase en una de Artes; a lo que se añadía, que según el estado que tenía la Universidad, no consideraba necesario la de Retórica, que asimismo podría cambiarse por una de Artes,

a cargo de un religioso jesuíta, con lo que se enteraría así el número de las tres. Puesta en discusión esta indicación y aunque algunos de los doctores asistentes asintieron a ella, no se llegó a tomar otra resolución que la de dar cuenta de ello al Presidente.

Y se enteró todo ese año de 1760 sin que el Claustro diera señales de vida, hasta que a fines de Febrero del siguiente de 1761, convocólo el Rector por haber recibido un decreto del Presidente para que se le propusiesen las constituciones de la Corporación que mandaba el Rey se formasen, dando al Claustro nada más que el plazo de ocho días para que así lo ejecutase; y en esa conformidad, se procedió a nombrar a los doctores don Alonso de Guzmán, catedrático de Prima de Cánones, y don Fernando de los Ríos, para que pusiesen mano a la obra y viesen las modificaciones que pudieran hacerse a las Constituciones de la Universidad de San Marcos, por las cuales, según lo preceptuado por el Monarca, se regía hasta entonces la de San Felipe, que pareciesen adaptables especialmente a ella, comunicando al Rector lo que fuesen obrando en la materia, para que, una vez terminada, se viese en el Claustro, y que como el plazo señalado para ella era sumamente angustiado, pidiese el Rector al Presidente se sirviese prorrogarlo, a intento de que se pudiese lograr el acierto que se deseaba y tan necesario era en asunto de tanta importancia.

Tal fué el primer paso que se dió en el dictar de las Constituciones, destinadas al fin, después de una larga

viacrucis, a no verse jamás aprobadas.

Siempre celoso del estricto cumplimiento del buen método con que debía procederse en los estudios, el Doctor Ahumada hubo de salir a la palestra judicial con ocasión de la pretensión sustentada por algunos estudiantes sobre que se les admitiese a graduarse de bachiller en leyes. Fué el caso que don Fernando Bravo de Naveda, (llamado más tarde a regir los destinos de la Corporación), se presentó diciendo que después de haber concluído sus estudios de Filosofía y Teología, se dedicó a los de cánones y Leyes, tanto en la Universidad como bajo la dirección de maestros competentes, y que hallándose aprobado en el último examen de Instituta desde 3 de Diciembre de 1759, solicitaba se le admitiese al grado de bachiller, a lo que asintió el procurador general de la Universidad Doctor Guzmán:

A la vez que Bravo de Naveda instauró igual solici-

tud don Bernardo Alvarez de Araya.

Salió a combatir semejante pretensión el Rector Ahumada, haciendo presente que por voto consultivo de la Real Audiencia ya se había declarado que no debían los tales estudiantes ser admitidos a grados «por no haber ganado los cursos que requieren las Constituciones», cosa que ya se les había negado, aunque, llevado el asunto a conocimiento del Claustro, se resolvió en él admitirlos por diez votos contra ocho. Pleito que terminó por auto de la Audiencia de 23 de Febrero de 1763, por el que mandaba se cumpliese el que había dictado el 27 del mismo mes del año anterior, que daba por nulo aquel acuerdo del Claustro, comprendiendo, además, en esa su resolución a otros dos estudiantes, don Juan Manuel Vásquez y don Antonio Torres. §

La última sesión que había de presidir el Doctor Ahumada tuvo lugar en 16 de Mayo de ese año de 1761, y fué motivada por un oficio que le había dirigido el Presidente incluyéndole una Real cédula destinada a tener, caso de aplicarse, profunda trascendencia en la marcha y prestigio de la Universidad. Estaba fechada esa Real cédula en 18 de Julio de 1758, y en ella se disponía, accediendo a una petición del Procurador general de la Compañía de Jesús, para que, con la calidad de «por ahora», los cursos ganados en el Colegio que la Orden mantenía en Santiago sirviesen para graduarse en la Universidad de San Felipe. 9 Con su vista, el Presidente Amat dictó decreto para que informasen sobre ello el Rector y Claustro, y aquél, a su vez, para que lo hiciese el Procurador general de la Corporación; y estando el expediente en ese estado, se le dió lectura en el claustro, donde, después de conferida la materia, de un acuerdo se resolvió «suplicar de dicha Real cédula para que se suspendiese su efecto y execución, por los vicios y defectos que intervinieron en su impetración»; facultando al Rector para hacerlo así presente desde luego al Presidente, y, si necesario fuese, ante el Supremo Consejo de Indias.

Hâllase el expediente de la materia en el volumen 546 del Archivo de la Real Audiencia.

La insertamos en el comienzo del número XXIV de los Documentos.

Tal es la primera noticia que sobre un asunto de tamaña gravedad y trascendencia se encuentra en los libros universitarios, vacío que hemos de suplir de otras fuentes.

La pretensión de la Compañía de Jesús para que los cursos que los estudiantes ganasen en su Convictorio de San Francisco Javier sirviesen para graduarse en la Universidad había sido formulada en uno de los primeros meses del año de 1757, o sea, poco después de haberse entablado con regularidad la lectura de las Cátedras. Dió noticia de semejante pretensión el Doctor Ahumada al Rey, manifestando que la Compañía la fundaba en que la prohibición establecida por las Leves de Indias de que se ganasen cursos en los estudios privados, debía considerarse taxativa a las Universidades de Lima y México, doctrina inaceptable, por ser idénticas las razones que obraban en favor de la de San Felipe, suplicando, en conclusión, se mandase establecer respecto de ella la misma prohibición. 10 Y en el mismo sentido escribió también días después al Monarca el Presidente del reino don Manuel de Amat.

Por cierto que la Compañía no se cruzó de brazos ante semejante negativa y desde luego se aprestó a la lucha que dondequiera se había pretendido negarle la exclusividad de la dispensación de grados ganados en sus aulas había entablado, sin pararse en medios para su triunfo. Escribió, pues, desde Santiago para que su Procurador general sostuviese sus pretensiones ante el Consejo de Indias, o por lo menos, que se le mantuviese en la posesión a que aspiraba mientras en España no se tomase una resolución con vista de los autos que aquí en Santiago estaban iniciados. Cual fuera el resultado de esa gestión lo sabemos ya por el extracto de la Real cédula que dejamos apuntado. 11

<sup>10.</sup> La carta de la Universidad lleva fecha de 28 de Abril de 1760, según resulta del contexto de la Real cédula citada de Julio de 1758. No hemos logrado verla, ni tampoco la que sobre el mismo asunto escribió el Presidente al Monarca, cuya existencia consta de la misma fuente.

<sup>11.</sup> La solicitud del Padre Procurador de la Compañía que lo era entonces el P. Pedro Ignacio Altamirano, la presentó al Consejo de Indias en 25 de Noviembre de 1757, y la insertamos bajo el número XI de los Documentos. El parecer del Fiscal que recayó sobre ella, va a continuación de aquélla, con los fundamentos que sirvieron para que se pusiera en la Real cédula la cláusula de «por ahora», pues que en principio, ese funcionario fué de opinión que las leyes de Indias re-

La Universidad, ya lo vimos, no pudo conformarse con semejante disposición del Monarca, y de acuerdo con lo indicado en el claustro de 16 de Mayo, el Rector Ahumada se presentó ante la Real Audiencia haciendo valer los vicios de obrepción y subrepción de que adolecía la Real cédula. Trabóse ante ese Tribunal una larga litis, en la que junto con cuantas alegaciones de derecho sugirió a las partes su respectiva defensa, no escasearon, sobre todo de mano del representante de la Compañía, las alusiones y ataques un tanto personales y satíricos al Rector Ahumada, hasta llegar a suponer que se habían de intento hecho extraviar los autos del pleito, 12 sin consideración alguna a la persona del antagonista de entonces, que en años anteriores había sido defensor afortunado de los intereses de la Compañía en un pleito de tanta resonancia como de beneficiosos resultados para ella... A nosotros no nos es posible, dentro del plan del presente estudio, entrar en pormenores de esas alegaciones; pero no podemos excusarnos de presentar el resumen de las formuladas por el Rector Ahumada en carta que dirigió al Presidente Amat cuando había va partido de Chile para tomar posesión del virreinato del Perú.

Comienza en ella por pintarle, valiéndose de una metáfora acertadísima, lo que en el hecho importaba el cumplimiento de lo que en su Real cédula disponía el Monarca, «pues, le dice, era un cierzo que se dirigía a azotar a esta reciente planta cuando más necesitaba de diestro cultivo y de benévolos influjos, tiraba a cerrar las puertas que tuvo la dicha que V. E. al feliz ingreso de su gobierno abriese para la pública enseñanza de las ciencias, y que los Catedráticos... quedasen sin ejercicio...» Y entrando en seguida al examen de los fundamentos en que se basaban

ferentes a la concesión de grados en Lima y México, se debían aplicar también en la Universidad de San Felipe, «con el superior fundamento de que, dirigiéndose la provisión principalmente a que no se distraiga la juventud de la asistencia a la Universidad, es más necesaria esta prevención en la de Santiago de Chile, erigida nuevamente y dotada por S. M., y que, estando en sus principios, necesita más que otras para su conservación y adelantamiento que se pròcure por todos los medios posibles asegurar la concurrencia de los escolares...»

<sup>12.</sup> Bajo el número XXIV de los Documentos hemos dado cabida a los largos escritos presentados en ese pleito por el representante de la Compañía el P. Juan Nepomuceno Walter y el Doctor Ahumada.

las pretensiones de la Compañía para llegar a producir semejantes efectos, caso de estimarse, observa que no eran ellos otros que bulas pontificias que databan de más de dos siglos atrás, que «nunca pudiera habérseles ofrecido a la idea tuviesen execución en ninguna Universidad de España, las guardan y sacan de sus tinieblas para oponerse indirectamente a las erecciones que nuestros Monarcas mandan hacer en estos sus dominios de Universidades, dejándolas sólo en el nombre y evacuándoles toda la substancia de tales». 13

Por fortuna para la buena causa que sostenía el Rector. aquella Real cédula llegaba a Chile precisamente en los momentos en que el Presidente Amat se hallaba aún en Valparaíso en vísperas de ausentarse al Perú, y prestándole la debida obediencia conforme a la fórmula usada en casos en que de hecho se tomaba la determinación contraria, declaró, que en cuanto a su ejecución y cumplimiento, quedaba en suspenso, mientras el Monarca, mejor informado, no resolviese otra cosa. 14 Para eso dispuso, a la vez, que Ahumada hiciese incontinenti sacar dos copias de los autos, una de ellas para remitírsela a él, junto con los originales, a Lima. Quedaba de ese modo en pie, según el tenor literal del decreto presidencial, la posesión en que la Universidad se hallaba de no conferir sus grados a los que no habían seguido en ella sus cursos y practicado las demás funciones prescritas en los estatutos.

Poco después de su arribo a Lima, Amat hubo de dar cuenta al Rey de los motivos que tuvo para no dar cumplimiento a lo que por la cédula de que tratamos le ordenaba, diciendo en términos bien claros que de las dos causas que del contexto de ella se desprendía haberla originado, eran la una falsa y la otra «afectada», pues los autos de la materia estaban terminados y de hecho se hallaban en funciones las Cátedras universitarias, salvo las mismas concedidas a la Compañía, que no había querido desempeñar

seguramente para tener el pretexto que alegaba. 15

Llevado el negocio a conocimiento del Consejo de Indias

La carta del Virrey figura bajo el n. XXVI de los Documentos.

Este oficio de Ahumada podrá leerse integro bajo el n. XXV

Ese decreto lleva fecha 28 de Septiembre de 1761, y va inserto al fin de los autos de la materia (p. 74 de los Documentos).

v después de haberse oído al Fiscal, vino en conclusión a dictarse la Real cédula de 4 de Marzo de 1764, por la que se aprobó lo obrado en el asunto por Amat, y que, así, conforme a las leyes de Indias, -conviene repetirlo, -no habían de aprovechar ni admitirse «para recibir grados en esa Universidad otros cursos que los que se ganen con la indispensable asistencia a sus aulas»; y pasando en seguida a hacerse cargo de la noticia transmitida por Amat relativa a la admisión de las dos Cátedras por la Compañía, que le estaban señaladas, «he resuelto, expresaba el Monarca, que si todavía no las hubiesen admitido, en el supuesto de que ya pueden haber recibido la orden de su General para la admisión (que era el pretexto de que una y otra vez habían echado mano para no entrar a desempeñarlas), les requiráis nuevamente, como os lo mando, para que resuelvan sin dilación, y no admitiéndolas, me dareis cuenta para tomar las providencias que conven-

Iba este despacho dirigido al sucesor de Amat en la presidencia. Léase ahora la respuesta que en su cumplimiento

envió al Rey:

«Señor:-Instruído el Padre Procurador general de provincia de la Compañía de Jesús del contexto de la cédula de 4 de Marzo de 1764, en que se digna V. M. mandar se mantenga esta Real Universidad de San Felipe en la posesión de no admitir para recibir los grados otros cursos que los que en ella se ganan, y que se ejecute lo demás concerniente a las Cátedras del Excelentísimo Suárez y de Retórica, y admitido en nombre de su Religión, según se les han concedido por V. M., con protesta de que se señalarán sujetos que las empiecen a leer en esta dicha Real Universidad luego que principien los demás catedráticos de su dotación con la formalidad de los cursos. Y sustanciada la instancia con el Fiscal, el Rector y Claustro de la expresada Universidad, he aprobado en el Real nombre de V. M. la aceptación del referido Padre Procurador de dichas dos Cátedras, a cuyas lecturas darán cuanto antes principio, por estar concluída la fábrica material que retarda en la apertura de sus aulas. Y en cumplimiento

Va inserta esta Real cédula con el número XXVIII de los Documentos.

de mi obligación, doy de todo cuenta a V. M., con el testimonio íntegro de los autos.—Nuestro Señor, etc.—Santiago, 30 de Abril de 1767.—Antonio Guill y Gonzaga».

¿Era por fin, verdadera semejante promesa de la Compañía? Cierta o no, el hecho fué, bien se comprende, que jamás llegó el caso de que uno de sus miembros tuviera las funciones de catedrático en la Universidad de San Felipe, pues cuatro meses más tarde el mismo Guill procedía a dar cumplimiento a la pragmática de Carlos III que la expulsaba de todos sus dominios.

## CAPITULO V

#### RECTORADOS DE D. ESTANISLAO DE ANDÍA E IRARRÁ-ZABAL Y D. ALFONSO DE GUZMAN

(5 de Octubre de 1761-9 de Enero de 1764)

Sale electo a pluralidad de votos el nuevo rector don Estanislao de Andía e Irarrázabal.—Absoluta esterilidad de su rectorado.—En elaustro de 9 de Noviembre de 1762 resulta elegido para sucederle don Alonso de Guzmán.—Estado en que encuentra los fondos universitarios.—Recibimiento del presidente D. Antonio Guill y Gonzaga en la Universidad.—Dos claustros celebrados en Noviembre de 1763 sobre la «conferencia» del grado de bachiller y nombramiento del encargado de correr con la dirección de la fábrica de la obra material de la Universidad.

Pasáronse, después de la sesión en que se había dado lectura a la Real cédula de 18 de Julio de 1758, no menos de seis meses sin que el Rector Ahumada dictase providencia alguna, ni citase tampoco al Claustro, hasta que por fin lo reunió el 5 de Octubre, para dar cuenta de que al cabo de las varias veces en que había solicitado del Presidente le aceptase su renuncia, lo había logrado, y era, por consiguiente, llegado el momento de elegirle reemplazante. Se procedió entonces a votar y a pluralidad de votos salió electo don Estanislao de Andía e Irarrázabal, canónigo de la Catedral de Santiago, quien tomó en el acto posesión de la silla rectoral, previo el juramento de estilo; y quedando de vicerector y primer consiliario el Rector saliente, salió elegido para el segundo de este cargo don Antonio Rodríguez, también del Coro de la Catedral, y por no haber aún bachilleres graduados en la Universidad, siguiendo la costumbre, se designaron como consiliarios menores a los doctores menos antiguos, don Martín de Ortúzar y don Juan Aldunate.

El cronista se ve obligado a dejar en blanco la administración de ese nuevo Rector, porque en todo el año de su duración sólo ocurrió como digno de recordarse la visita que la Corporación hizo al gobernador interino del reino D. Félix de Berroeta luego de su ingreso al gobierno; y en seguida el claustro que se celebró días más tarde, el 27 de Octubre, para recibirle en la Universidad en correspondencia de esa visita, con el acuerdo que se tuvo en ese mismo acto de obsequiarle con un grado de gracia, que el Presidente aceptó para cederlo luego al estudiante de

Cánones y Leyes D. Ramón Zañartu.

Sin más novedades que esa, enteró el doctor Andía su rectorado, en el cual le sucedió por elección verificada el 9 de Noviembre de 1762, con asistencia de 32 vocales, D. Alonso de Guzmán, catedrático que era de Prima de Cánones, que obtuvo 20 votos, y quien, luego de posesionarse allí mismo de su cargo, se procedió a nombrar de segundo consiliario mayor (ya sabemos que el primero debía serlo el rector saliente) don Santiago Ignacio Marín y Azúa; y de consiliarios menores, cosa que tenía lugar por primera vez, los bachilleres, que antes no los había aún graduados en la Universidad, D. Bernardo Alvarez de Araya y don Fernando Bravo de Naveda. Hizo presente el Doctor Guzmán, a renglón seguido, que era necesario elegir también procurador general, cargo que había desempeñado hasta ese momento y que por su ascenso al rectorado quedaba de hecho vacante, designándose por votación unánime para que le sucediera en él al doctor don José de Ureta y Mena, alcalde ordinario de la ciudad y catedrático interino de Prima de Leves.

Una semana más tarde convocaba el nuevo Rector al Claustro, desde luego, a intento de recibir el juramento a los consiliarios menores, y, en seguida, para poner en su conocimiento que deseoso entonces, que estaba revestido de aquel alto cargo, del adelantamiento de la Real Universidad con más veras aún de lo que siempre abrigara, había sido su primera diligencia averiguar el estado de los fondos de la Corporación, que, según el informe que le pasó el tesorero, no alcanzaban a 1,600 pesos,

cantidad con la cual resultaba imposible atender a la continuación de la obra del General, iniciada va, v mucho menos para poder contribuir a los catedráticos con sus honorarios por su asistencia diaria a las aulas, sin los cuales, va la práctica lo tenía demostrado, era imposible compelerlos al cabal desempeño de sus obligaciones; escasez que provenía de que desde mucho tiempo atrás los Oficiales Reales no acudían a la Universidad con cantidad alguna de la asignación de los cinco mil pesos que le correspondían en el ramo de balanza; a lo que se agregaba, que habiéndose recibido del gobierno el nuevo Presidente don Antonio Guill y Gonzaga, se acercaba forzosamente el gasto que habría que hacer para su recibimiento, y en el tablado y refresco consiguiente a la celebridad de los toros que en su festejo le hacía la Ciudad en la plaza mayor; y que, sabedores de todo eso, vieran los presentes el temperamento o las medidas que pudieran arbitrarse para salvar esa situación; acordándose que desde luego se requiriese extrajudicialmente a los miembros de la Junta de Balanza para que cumpliesen con lo que les estaba mandado, y si no se aviniesen buenamente a la entrega, se les demandase ante el Supremo Gobierno; que en cuanto a lo demás, contando el Rector, como contaba, con la más amplia confianza del Claustro, dejaban a su cuidado la disposición de la fiesta en la forma que en ocasión anterior se había verificado.

No hubo ya otro claustro hasta fin de Febrero del año siguiente, en que se discutió la respuesta de un decreto del Presidente relativo a la facultad que el Rector pudiera tener para proponer, como había ocurrido con la persona de D. José del Coo, examinadores sin concurso de la Corporación, resolviéndose que semejante temperamento era el correcto y acostumbrado, tanto más, cuanto era manifiesta la falta de examinadores que se hacía sentir y noto-

ria la suficiencia del propuesto.

Propuso también el Rector allí que el catedrático de Decreto don Santiago Ignacio Marín y Azúa había tomado a su cargo el decir la oración en el recibimiento del nuevo Presidente, y que estimaba de justicia se le concediese por ello un grado de gracia, como se estiló en el de D. Manuel de Amat, que se le dió al doctor don Francisco López por el hecho de haber recitado en esa ocasión las poesías, a intento de que con él gratificase a su cuñado D. Estanis-

lao de Recabarren, en quien concurría no sólo «el distinguido mérito» de ser hijo de D. Martín de Recabarren, oidor decano de la Real Audiencia, sino también su notoria suficiencia y literatura; propuesta que fué aceptada, a condición de que el agraciado tuviera en la Universidad los actos de lección pública y secreta acostumbrados. 1

Trascurrido el primer semestre del rectorado del Doctor Guzmán, sin mayor novedad que la del recibimiento que se venía anunciando del nuevo Presidente del reino, por tratarse de un suceso tan característico de aquel tiempo y que tan hondamente agitaba a la Universidad, vamos

a oír de boca de su mismo secretario su relación:

«Yo, don Pedro Luque Moreno, secretario de esta Real Universidad de San Felipe, certifico, en cuanto puedo y ha lugar en derecho, cómo hoy día domingo trece del

Alvarez se graduó de bachiller en Leyes el 17 de Agosto de 1765 y fué nombrado consiliario menor en 1772, al tiempo de la elección del rector D. Antonio Rodríguez; pero, según creemos, su carrera universitaria, que tanto prometía, no pasó más allá, sin que llegara, por consiguiente, a aprovecharse de la concesión de ese grado

de doctor.

Añadiremos que en otra sesión que se verificó poco después, se hizo igual concesión a don Pedro de Vivar y Azúa, considerando el parentesco que le había ligado a D. Tomás de Azúa, su tío; y que en una de 21 de Noviembre de dicho año (1763) expresó el Rector haber confiado la lectura de las poesías en el acto del recibimiento del Presidente a don Manuel Alvarez, estudiante de Cânones y Leyes, lo que había ejecutado, «y juntamente había hecho una tarjeta en que ideó un laberinto artificioso con varias poesías en loor de dicho señor Presidente, iluminado y con su marco dorado, en que gastaría, no sólo mucho tiempo de trabajo para la formación del asumpto, sino también algunos pesos en la paga del pintor y materiales para su construcción; y que, siendo un pobre cursante, que por la orfandad de sus padres, sólo por su aplicación a las letras ha continuado por su industria y sin fomento en los estudios»; por todo lo cual solicitaba se le otorgase alguna recompensa; y llevado el negocio a votación, se acordó concederle un grado de indulto, libre de refrescos y propinas, aunque no del acto público de repetición y de la lección de veinte y cuatro horas, para que pudiese acreditar su suficiencia. Y en respuesta, expresó el Rector que para que los Doctores que asistiesen al examen de su recomendado no echasen menos el refresco acostumbrado, «él se ofrecía desde ahora para entonces, aunque no se hallase de rector», de darlo en su casa, por estar inmediata a la de la Universidad: liberalidad que agradecieron los presentes, declarando que no era necesaria, pues de su voluntad le hacían gracia al estudiante Alvarez de aquel gasto.

mes de Noviembre de mil setecientos y sesenta y tres años, como a las cuatro de la tarde de dicho día, que fué asignado para el recibimiento del muy ilustre señor don Antonio Guill y Gonzaga, brigadier de los Reales Ejércitos de Su Majestad, de su Consejo, Gobernador y Capitán general de este Reino y Presidente de su Real Audiencia, se juntaron en la casa del señor doctor don Alonso de Guzmán, abogado de dicha Real Audiencia, catedrático de Prima de Sagrados Cánones y Rector de dicha Real Universidad, todos los Doctores de esta Real Universidad. de todas Facultades, orlados con las insignias doctorales v borlas correspondientes a su profesión; v así juntos v congregados por citación que para el efecto tenían hecha, pasaron en comitiva de coches y calesas, precediendo cajas y clarines, al palacio de dicho señor Presidente, quien se hallaba con los señores de la Real Audiencia v el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha Ciudad, con cuyo concurso y de la Nobleza, que asimismo fué convidada por dicho señor Rector para el acto de este recibimiento en la dicha Real Universidad; para donde, yendo delante las cajas y clarines, las carrozas de los caballeros, el Gremio y Claustro de dicha Real Universidad, el Cabildo y Regimiento y últimamente la Real Audiencia con dicho señor Presidente, se encaminaron, disparándose, a cortas distancias, truenos o voladores de fuego, que con la música de cajas y clarines, hacían muy plausible el paseo. Y habiendo llegado a la casa de dicha Real Universidad y entrado, por el orden con que venían, en la capilla, que se hallaba muy aderezada, colgada e iluminada; tomados los asientos prevenidos a los Tribunales, Religiones y Nobleza, mandó dicho señor Rector pasar la campanilla a dicho señor Presidente, quien habiéndola tomado, hizo seña con ella para el silencio, con lo que, levantándose de sus asientos los bedeles de esta Universidad, pasaron a acompañar desde su asiento para la cátedra al doctor don Santiago Ignacio Marín y Azúa, abogado de esta Real Audiencia y catedrático de Decreto de esta Universidad, quien, en ella, por tiempo de una hora, poco más o menos, dijo una oración panegírica en loa y alabanza de dicho señor Presidente, su anticuada nobleza, distinguidos méritos y servicios, propios y de sus antepasados y progenitores; y concluída dicha oración, subió a la cátedra don Manuel Al-

<sup>7-</sup>HISTORIA

varez, manteísta, que leyó varias poesías, hechas todas en nombre de los familiares de dicho señor Presidente y en su alabanza; y acabada, se repartieron las propinas y premios a todos los Tribunales por los bedeles, y el del señor Presidente por el Secretario, a quien asimismo se le obsequió, como es de costumbre, con un grado de doctor, para que Su Señoría lo aplique a la persona que fuere de su benepla cito. Y tocada la campanilla por dicho señor Presidente, se concluyó el acto, y con la misma orden que vinieron. salieron de la Universidad, yendo delante las cajas y clarines del Claustro y su Rector, a quien seguía el Cuerpo de Ciudad, Real Audiencia y señor Presidente; a quien, dejándolo en su palacio con la Real Audiencia y Cabildo, continuó el Gremio a dejar en su casa al dicho señor Rector. Con lo que se acabó la función; y de mandato de dicho señor Rector y para que en todo tiempo conste, lo pongo por diligencia, y lo firmo.—Pedro Luque Moreno, secretario».

La ceremonia había resultado así tan cumplida como la que se verificó por primera vez en ocasión semejante. De qué recursos había echado mano el Rector para costearla y aquella otra función del tablado de la plaza y del refresco que la Corporación debía dar en él a sus huéspedes el día de la corrida de toros? Los papeles no lo dicen, pero

allá irá pareciendo.

En ese mismo mes de Noviembre, que viene a marcar así el momento de mayor movimiento del rectorado del Doctor Guzmán, se tuvieron también dos claustros, en lo que se trató, en el primero, del régimen a que debía suje tarse la «conferencia» del grado de bachiller, que se determinó fuese por sólo el Rector, o si le pareciese, en unión de los consiliarios mayores; y asimismo, que cuando alguno pretendiese el grado de doctor por suficiencia, se reuniese el Claustro para que, sin embargo de ella, declarase ser digno de tal honor: procedimiento que debía en adelante tenerse como parte de las Constituciones y ajustado al lustre y esplendor de la Real Universidad.

En el segundo de esos claustros a que aludíamos y que se celebró en el mismo día que el de que damos cuenta, volvió el Rector a hacer recuerdo de la insignificante suma que encontró formaba el caudal de la Universidad al tiempo de tomar posesión del rectorado, con la cual parecía posible

continuar la obra material de ella y ayudar así a su terminación, cosa indispensable para que, de acuerdo con lo preceptuado por el Rey, pudiesen los catedráticos empezar a gozar de sus honorarios; y que ese camino hubiera seguido, a no haberse ofrecido los indispensables gastos que habría que hacer para el recibimiento del nuevo Presidente y en las fiestas de toros y alcancías que la Ciudad hacía en la plaza mayor; pero que, llegando a continuarse la obra, a él no le era posible asistir diaria y continuamente a su inspección; terminando por hacer indicación para que ese cuidado se confiase a don Alonso Lecaros y Ovalle, a cuyo celo y actividad se debía todo lo que se hallaba edificado, dándole amplias facultades para nombrar sus auxiliares y gastar lo que se fuese ofreciendo sin estar sujeto a más de la cuenta jurada que rindiese; y el Claustro tan entusiastamente aprobó la indicación del Rector, que llegó a expresarle que si lograba obtener la aquiescencia de don Alonso, «haría glorioso el año de su rectorado».

Pocos días más tarde, el 10 de Diciembre, después de tratar de un asunto de cuentas y de la admisión de cierto pretendiente al grado de doctor, poniendo con esto en práctica lo últimamente acordado a ese respecto, el Doctor Guzmán anunció al Claustro que su rectorado estaba terminado hacía ya días, y que, en consecuencia, debía procederse a elegirle reemplazante, noticia que no había podido dar antes por haber estado a cargo del recibimiento del Presidente. Y después de señalar día para ello, se acordó que el bedel mayor citase en persona a todos los Doctores y diese razón de los que se hallasen enfermos para que el

secretario pasase a recoger sus votos.

### CAPITULO VI

LOS TRES RECTORADOS DE DON JOSÉ ANTONIO MAR-TÍNEZ DE ALDUNATE.

(9 de Enero de 1764-26 de Enero de 1767).

Elección de rector de don José Antonio Martínez de Aldunate.—Malos vientos con que se inicia su gobierno.—Pésimo estado en que se hallaba el edificio de la Universidad.—Designación de los Doctores que tendrían a su cargo la redacción de las Constituciones.—
D. José Antonio de Vivar y Azúa es nombrado tesorero en reemplazo de su padre don José de Vivar y Rocha.—Es reelegido de rector Martínez de Aldunate.—Esterilidad de ese su segundo rectorado.—Ordena el Presidente Guill suspender el claustro en que debía tener lugar su elección en Enero de 1766, en vista de haberle nombrado para un tercer período.—Donativo que se pide a la Universidad.—Concédese el grado de doctor a tres abogados a título de examinadores.—Se autoriza al Rector para que contrate la fábrica de un retablo para la capilla.—Muerte del Catedrático de Matemáticas fray Ignacio de León Garavito.—Terminación de la obra material de la Universidad.

En 9 de Enero de 1764 tuvo lugar la elección del reemplazante de D. Alonso de Guzmán en el rectorado y se verificó, sin incidente digno de nota, con asistencia de 38 vocales, de los cuales 24 votaron por don José Antonio Martínez de Aldunate, canónigo doctoral de la Catedral de Santiago; doce por el doctor don Juan José de los Ríos y Terán, y dos por diversas personas; de modo, pues, que no hubo capítulo. Acto seguido se verificó la designación del segundo consiliario mayor, ya que el primero y a la vez la del vice-rector, correspondía al doctor Guzmán como

rector saliente, resultando proclamado don Manuel Segundo Salamanca. Consiliarios menores se nombró a los bachilleres don Ignacio Santibáñez y don Juan de Dios Gacitúa, y de procurador general a don José de Ureta, que por el momento era catedrático interino de Prima de Le-

yes.

Con malos vientos para la Universidad se iniciaba el gobierno del nuevo Rector, pues no había expirado aún ese mes de Enero cuando el procurador doctor Ureta dió cuenta al Claustro de que el Cabildo de la ciudad había acordado impedir que se le acudiese con la asignación de los cinco mil pesos de que disfrutaba, a causa de las obras públicas de la puente del río y de la traída del agua de Ramón: circunstancia que le colocaba en un verdadero conflicto, ya que, por una parte, era uno de los regidores del Cabildo, y por otra, acababa de ser honrado con el nombramiento de procurador: cargo que, a esa causa, se veía en el caso de declinar; resolviendo, en consecuencia, admitirle la excusa y nombrarle de reemplazante al doctor don Juan Aldunate, abogado de la Real Audiencia<sup>1</sup>.

Tal fué uno de los asuntos que el Rector propuso a la consideración del Claustro en la sesión del 17 de Febrero inmediato, a fin de que se arbitrase el modo de asegurar la renta anual de la Corporación, sin quedar expuesta a la contingencia de que se cobrase o no; pues era a todos manifiesto que sin la renta que le estaba asignada de cinco mil pesos anuales era imposible que subsistiese, ni habría con que concluir su fábrica material, ni después de terminada ésta, era tolerable que los catedráticos no gozasen de sus salarios en los tiempos en que se ofrecieren obras públicas. Y en vista de todo esto, se resolvió que el Procurador general ocurriese ante Su Majestad con las representaciones convenientes, acompañadas de los instrumentos que hiciesen al derecho de la Universidad, para que se la confirmase en la asignación de esa renta, y que, si por acaso, no se la pudiese enterar en algún año, se la aumentase en otros en que no se gastase más de los 9,500 pesos con que el Ramo de Balanza debía contribuir para

<sup>1.</sup> Tal fué lo de que da fe el acta de 30 de Enero de 1764; si bien al pie de su texto se halla esta nota del secretario: «Este acuerdo no tuvo efecto, por lo que no se firmó».

las obras públicas, y que para ese efecto se remitiesen a España doscientos pesos en doblones para las diligencias que se hubieren de practicar, facultando al Rector para que designase la persona que había de correr con ellas en la Corte.

Había, todavía, de por medio otro asunto tan grave como ese, que el Rector expuso también en esa misma sesión. Dijo que, deseoso de cerciorarse del estado de la fábrica material de la Universidad, que se estaba prosiguiendo a su modo de ver en malas condiciones, habíase hecho acompañar para su inspección del jesuíta hermano Juan Hayen, del padre Juan Nepomuceno Walter, de la misma Orden, muy entendidos en materias de arquitectura, del maestro carpintero Cayetano Oliva y del maestro albañil José Antonio Vargas, del procurador general, del secretario y de otras personas, y que, de la vista de ojos y examen que del edificio del general que se estaba construyendo, aparecía que era de material de ladrillos sentados en barro, con escaso espesor de las murallas, que se veían ya en partes desplomadas, y con otros defectos que resultaban del plano que se había seguido para la edificación, llegándose al acuerdo de que se demoliesen las murallas exteriores del general, conservando sólo la interior para cerrar el patio; que la portada se dejase en el mismo sitio que tenía, pero que se extendiera un poco más, para que por ella pudiesen entrar calesas al patio, y que se fortificasen las esquinas de la capilla para trabarlas después con el general. Y. abandonado éste, que las sesiones se verificasen en adelante en la capilla, que podría adornarse con retablo, sillería y otros proporcionados aparatos», sin desdoro alguno del culto, ya que se acostumbra que en todas las iglesias de la ciudad se celebraban del mismo modo las funciones literarias, gastando para ello el dinero que se había de invertir en el general y en la conclusión de los corredores, puertas y ventanas y «perfeccionar el patio»: eque con esto, concluía el Rector, se podrán habilitar las rentas de los catedráticos y ponerse en forma los estudios». En cumplimiento de ese acuerdo, se procedió a nombrar superintendente de la obra al maestre de campo don Alonso Lecaros y al carpintero Oliva, y que corriesen con la administración del dinero y la asistencia a la obra, con el salario que se estimase justo por su trabajo. Pero sucedió

lo que ocurre siempre que se trata de remiendos: al deshacer las murallas del general, se encontró con que se abrió una profunda brecha en una y otra esquina de la capilla, desde lo alto hasta los cimientos, que la dejaba expuesta a venirse abajo con cualquier sacudimiento de tierra; y como por la vista de ojos que se practicó por el jesuíta Hayen y el maestro Oliva no se descubriese más remedio que la fábrica de dos arcos correspondientes a una y otra esquina de la capilla, hubo de acordarse que se suspendiese la demolición del edificio, y se procediese a construir otra vez el general, facultando a Lecaros «para que con consulta de hombres peritos y de experiencia, la prosiga, dando a la capilla la mayor firmeza que se pueda».

Ocurría esto el 10 de Abril, claustro en el que, salvo ese acuerdo, sólo se trató de la admisión de varios pretendientes a grados, entre ellos, el religioso de San Juan de Dios, fray Matías Verdugo, que se le otorgó para los de licenciado y doctor en Medicina sin el cargo de propinas, «de que le hicieron gracia, atendiendo a su pobreza y la de su Convento, empleado laudablemente en los servicios

de los pobres enfermos y beneficio del público».

Y ya no hubo otro claustro hasta el último día de Agosto. Refirió allí el Rector que no se había enviado a España el poder de que anteriormente se trató, en la esperanza de que la gestión que se seguía para el cobro de la asignación universitaria fuese favorable, y que estaba concluída, con la declaración de que sólo se le entregasen dos mil pesos para continuar la fábrica, sin derecho a reclamar de las cuotas atrasadas, y que los cinco mil pesos se darían en adelante, caso que hubiese sobrante en el Ramo, después de pagarse la asignación a la Ciudad. Ese resultado implicaba, en verdad, un desastre para las justas pretensiones de la Corporación, y le ahí que se volviera a apelar al recurso a Su Majestad anteriormente acordado y que en lugar de los 200 pesos que se debían remitir al apoderado en la Corte, se aumentase esa cantidad hasta mil

No terminó esa sesión sin una nueva proposición del Rector. Teniendo presente, dijo, que en un año o año y medio más, estaría terminada la fábrica material de la Universidad, que era lo que estaba entorpeciendo el curso de las Cátedras y el establecimiento de los estudios, cosas ambas que no se podrían regir por las Constituciones de la Universidad de San Marcos en esta de San Felipe, y que si bien en tiempo atrás se había iniciado la formación de ellas, había sido con la aceleración a todos notoria, le parecía oportuno formarlas de nuevo, comisionando para ese trabajo a dos miembros del Claustro que fuesen entendidos en la materia y conocedores de las prácticas seguidas en otras Universidades; aprovechando, a la vez, la oportunidad del nombramiento de apoderado expensado que se iba a nombrar para la Corte, a fin de que recabase para ellas la aprobación del Monarca.

Hízose tarde en la relación de todo y se acordó entonces continuar la sesión para el siguiente día primero de

Septiembre.

Así se hizo, procediéndose en primer lugar a la designación de los que habían de encargarse del trabajo, que por unánime parecer fueron los doctores D. José Clemente de Traslaviña y don Juan Verdugo, ministros de la Real Audiencia; don Alonso de Guzmán, vice-rector de la Universidad y catedrático de Prima de Cánones; don José Valeriano de Ahumada, rector que había sido en años anteriores; y don Ignacio Poveda, catedrático de Decreto. Para el caso de excusa o impedimento de alguno de los nombrados, entraría a suplirles don Juan Francisco Larraín, regidor perpetuo del Cabildo, y don Manuel Segundo de Salamanca, consiliario mayor de la Corporación.

Acto seguido se tomó el acuerdo de no otorgar en lo de adelante grados a título de examinadores o de suficiencia, en atención a que la Universidad contaba ya con el suficiente número de doctores que pudieran servir para desempeñar aquellas funciones, y que, así, quienquiera que los pretendiese tendría que pasar por los exámenes y aprobaciones prevenidas por las Constituciones de Lima.

Y, por último, se determinó conceder amplia facultad al Rector para que pudiera nombrar persona de su satisfacción que representara a la Universidad en la Corte.

Transcurrió lo restante de ese año sin otra novedad, hasta el 7 de Enero del siguiente de 1765. Reunido el Claustro, anunció el Rector que era tiempo de que se pensase en la persona que había de sucederle, pues estaba ya para enterarse el año de su administración, exhortando a los presentes, según era de estilo, a que se fijasen en un secular a propósito para el cargo de entre los muchos con que contaba, y citando para la sesión del nueve de ese mes, a las cuatro de la tarde, en que había de tener lugar la elección, resolviendo el Claustro que ésta se postergase hasta el 25.

Manifestó también el Rector que era necesario proceder a nombrar tesorero, cargo que se hallaba vacante por muerte de don José de Vivar y Rocha, que lo había servido desde la erección de la Universidad por nombramiento del Gobierno; acordándose al respecto que le sucediese su hijo el capitán don José Antonio Vivar y Azúa que se ofrecía tomar a su cargo el alcance de 1300 pesos que había resultado en contra de su padre, para irlo descontando de su sueldo y obligándose a dar fianza hasta por cinco mil pesos, que en adelante se observaría como regla invariable, quedando especialmente encargado el Procurador general de dar aviso de la insolvencia o muerte de alguno de los fiadores para que se le señalase reemplazante y no corriesen peligro de perderse los escasos fondos con que contaba la Universidad.

Por último, aprovechó el doctor Aldunate la ocasión de hallarse reunido el Claustro para darle noticia del fallecimiento del doctor don Santiago Ignacio Marín y Azúa, catedrático que había sido de Decreto, y proceder, en con-

secuencia, a declarar vaca esa Cátedra.

Tal como se había resuelto, el 25 de Enero (1765) se reunía el Claustro, en número de 32 vocales, para proceder a la elección antes anunciada del reemplazante del doctor Aldunate en el rectorado, resultando del escrutinio que se le volvía a elegir casi por unanimidad, «pues de los treinta y dos votos que fueron los vocales,—refiere el secretario,—los treinta de ellos fueron por el dicho señor doctor, la que, publicada por mí, fué de general celebración y aplauso», relevándole de prestar nuevo juramento. Acto continuo se procedió por votos secretos a la designación del vicerector, que recayó en el doctor don Fernando de los Ríos, y de segundo consiliario mayor, en don José de Ureta y Mena, depositario general de Santiago. Terminada de este modo la sesión, se dió parte de la elección al Oidor Decano, encargado del Gobierno por ausencia del Presidente.

Nada más estéril que ese segundo año del rectorado del doctor Aldunate, a tal punto, que durante todo él sólo se celebró una sesión, en Junio, y ésa, para tratar simplemente de si se admitía o no al grado de bachiller en Cánones y Leyes a don Bernardino de Echabarrieta<sup>2</sup>. Que el Claustro se desinteresaba también por los negocios de la Corporación, bien lo manifiesta el hecho de que a esa única sesión sólo asistieron 18 doctores.

Pero más extraño todavía puede parecer el hecho de que, a pesar de no haber siguiera dado señas de vida durante ese período de su segundo rectorado, el presidente don Antonio Guill y Gonzaga mandase suspender la elección que debía tener lugar el 23 de Enero de 1766, por decreto fechado tres días antes, dando por fundamento para ello el que por propia experiencia le constaba «el celo y eficaz anhelo» del doctor Aldunate y el «propender con el mayor empeño a verificar la finalización de la obra material» de la Universidad. Y el Claustro, al prestar obedecimiento a ese superior mandato, le expresó por su parte al Rector su agradecimiento por «el empeño y eficacia con que se había dedicado al adelantamiento de la obra material». Vino en seguida la elección complementaria de vicerector, que recavó esta vez en el doctor Ureta y Mena, y en reemplazo de éste, para consiliario mayor, en don Francisco del Trigo y León. Como procurador general, se designó al mismo doctor Ureta.

Un mes más tarde, citaba el Rector al Claustro para poner en su conocimiento una carta que había recibido del Presidente, a la que se acompañaba una Real orden, fecha 25 de Septiembre de 1764, en demanda de un donativo voluntario, que contribuyese a aliviar la desmedrada situación del Erario Real, por causa de los crecidos gastos que había demandado al Monarca su viaje de Nápoles a España, la última guerra y la boda de la infanta doña María Luisa, «acreditándose al mismo tiempo, con el posible esfuerzo, el amor y lealtad que le profesamos en estos reinos». Pero aquello importaba ir a golpear las puertas de quien tenía apenas para sí: a la vista estaba que la asignación concedida a la Universidad se empleaba toda

<sup>2.</sup> Recuerda el Doctor Ríos en su Diario (p. 17) que Echabarrieta tuvo su función pública para el grado de doctor en Cánones el 29 de Julio de 1767, y hasta cuidó de anotar el título de su disertación. Días más tarde (17 de Agosto) pudo apuntar también la de fray Jacinto Fuenzalida y de varios otros frailes.

en su fábrica material, sin que se acudiera a los catedráticos con sus sueldos; que el Claustro lo componían muchos eclesiásticos y seculares, en general de muy cortos recursos, y que, en tales condiciones, para manifestar de alguna manera su devoción y fidelidad al Monarca no le quedaba a la Corporación otro arbitrio que poner en venta tres grados, que al precio de entonces importaban 600 pesos, y que si por el momento no hubiese interesados a ellos, tomara el Tesorero a interés igual suma, con la obligación

de pagarlos cuando se verificase esa venta.

No hubo ya otro claustro hasta mediados de Julio, y se celebró como manifestación de la buena voluntad del Rector para con tres abogados que pretendían el grado de doctor a título de examinador en reemplazo del que tenía don Santiago Ignacio Marín de Poveda, recientemente fallecido. Larga fué la disertación que sobre el particular hizo el Doctor Aldunate, combatiendo en términos generales aquella pretensión, que si en tiempos anteriores pudo ser admisible, por la falta que de doctores examinadores se hacía sentir en la Universidad, no convenía otorgarla cuando ya ese número de doctores ascendía a veinte y cinco; y llevado al fin el asunto a votación, se declaró por mayoría de votos que el Claustro no tenía facultad para dispensar los exámenes prevenidos en las Constituciones.

Salvo una sesión que hubo en Septiembre y que se redujo a la admisión al grado de doctor en Teología a fray Tomás Cristi por mitad de propina y en vista de su notoria idoneidad, como poco antes se había resuelto también respecto de fray Francisco Mongabú, ambos de la Orden de Predicadores, sólo tres más tuvieron lugar en lo que restaba del tiempo del rectorado del doctor Aldunate, y de poca importancia. En la primera de ellas, celebrada el 31 de Octubre, anuncióse la muerte del doctor don Santiago de Tordesillas, catedrático de Prima de Leyes, y, en su consecuencia, la vacante de su Cátedra, postergándose la fijación de edictos para su oposición hasta la conclusión del general, donde habían de tener sus actos y elecciones los opositores.

Obtuvo también el rector la autorización necesaria para que ajustase con algún artífice la construcción de un retablo para la capilla, que llevase la efigie de San Felipe. como patrón y titular de la Universidad, como también que se fabricasen para el general los asientos y sillería correspondientes para poder recibir a las muchas personas así eclesiásticas como seculares que, además de las del Gremio y Claustro, concurrían a los actos públicos y literarios.

Y va no hubo otra sesión hasta el 22 de Enero del año siguiente, en la que se anunció la muerte de fray Ignacio de León Garavito, catedrático de Matemáticas, y la consiguiente vacante de la cátedra, reservándose poner los edictos para su oposición hasta la terminación del general, tal como se había resuelto respecto a la de Prima de Leyes; hízose gracia de la mitad de las propinas para que pudieran graduarse en teología al clérigo don Juan Manuel Mardones y a fray Agustín Canseco, del Orden de los Ermitaños, pero sin que pudieran excusarse de los actos y exámenes dispuestos por las Constituciones; y con esto, pasóse a tratar de la indicación que formulaba el Rector sobre que se diese regla fija para el establecimiento. régimen v método que se había de observar en los estudios de la Universidad, acordando todos los presentes, una voce, que aquél nombrase ocho Doctores, cuatro teólogos v cuatro juristas, para que se ocupasen de la formación del reglamento del caso.

En ese mismo día 21 de Enero celebróse también otro claustro, que había de ser el último que presidiera el doctor Aldunate, y en el que, después de manifestar que por fin al cabo de tantos años se veía terminada la obra material de la Universidad, le parecía que ésta se hallaba en el caso de manifestar de algún modo su gratitud al maestro de campo don Alonso de Lecaros, superintendente de la obra, que por tantos años la había dirigido con su personal asistencia; y el Claustro, teniendo este antecedente en mira, acordó que se le concediese un grado de indulto de doctor, perpetuamente, para que de él gozase la persona que nombrase, «dejando a su arbitrio la elección de los Patronos y de la Línea o Líneas que designare para que entren por su orden, y de esta suerte se inmortalice con la fábrica la memoria del celo de dicho señor don Alonso».

Quedaba, de este modo, cumplido el objeto primordial que se había tenido en vista para mantener en su puesto durante tres períodos consecutivos al Rector Aldunate, y cuatro días más tarde de haber hecho aquel anuncio, iba el Claustro a nombrarle sucesor.

## CAPITULO VII

# RECTORADO DE D. JOSÉ DE URETA Y MENA

(26 de Enero de 1787-26 de Febrero de 1768)

En renido capítulo sale elegido de rector don José de Ureta y Mena.— Auto que dicta luego de comenzar su gobierno formulando quejas por no haberle acudido con el refresco varios de los Doctores graduados en el último tiempo.—Acuérdase nombrar apoderado especial en la Corte para que gestione el cumplimiento de lo preceptuado acerca de la cuota que correspondía a la Universidad en el ramo de balanza.-Se resuelve que en lo de adelante el importe de los grados se repartiese en propinas entre los Doctores.— Pretensiones de los religiosos para que se les admita a los grados mayores con sólo el pago de cien pesos.—Reglamento que sobre el particular propone el doctor Martínez de Aldunate por comisión del Claustro.—Noticias biográficas de este personaje (nota).—Pretensión de la Orden de San Francisco para admitir con el grado de doctores a cuatro de sus miembros en calidad de reemplazantes del catedrático del Subtil Escoto.—El Provincial de los Dominicos solicita para su Convento la Cátedra del Angélico Doctor Santo Tomás.—Se concede habitación al bedel en el edificio universitario.—Sobre la provisión de las Cátedras de Prima de Leves y de Decreto.—Se termina la fábrica de la Casa Universitaria.—Fray Juan Barbosa, catedrático de Santo Tomás.—Carácter general del rectorado de Ureta y Mena.

Los antecedentes con que contamos para referir la elección de rector verificada el 26 de Enero de 1767, o sea, dos días después de haber enterado el tercer año de su rectorado don José Antonio Martínez de Aldunate, inducen a creer que para ella hubo capítulo, tan estrecho en sus resultados, que el candidato triunfante don José de Ureta y Mena obtuvo veinte votos de entre los cuarenta doc-

tores que se hallaron presentes en el claustro, sin que del libro de Acuerdos respectivos conste cual fuera su rival. Pero lo que callan los documentos universitarios lo sabemos por anotación del Doctor Ríos, quien en su Diario apunta que Ureta triunfó «por exceso de dos votos» sobre su competidor don Manuel José de Salamanca. De conformidad con la ordenanza, quedó de vice-rector y primer consiliario el Doctor Martínez de Aldunate, y habiéndose procedido a la elección de las personas que tendrían los demás oficios, salió por segundo consiliario mayor don Juan de Aldunate, a pluralidad de votos los bachilleres don Manuel Alvarez y don Bernardino Echabarrieta para consiliarios menores; y como por la designación de Ureta resultaba la vacante del cargo de procurador general que desempeñaba, en votación secreta y por mayoría de votos fué designado para sucederle el abogado don Martín de Ortúzar, destinado a tener más tarde una figuración mucho mayor.

Comenzó el nuevo Rector su gobierno con un auto que dictó el 1.º de Abril, en el que, vale la pena de notarlo, se limitó a formular quejas por no haberle acudido con el refresco preceptuado varios de los Doctores que en ese último tiempo se habían graduado, disponiendo que para remediar ese abuso, que importaba un verdadero despojo de la regalía que le otorgaban las Constituciones, que el Secretario notificase a todos los que en adelante se presentasen en solicitud de grado, que no faltasen a ella, so pena de que no serían oídos en la lección secreta de prue-

ba, ni admitidos al grado.X

Seis días más tarde, reunía por primera vez el Claustro para poner en su conocimiento que, según noticias que tenía, el Cabildo pretendía hacer novedad en la entrega de los cinco mil pesos asignados a la Universidad en el ramo de balanza, a pesar de las reiteradas declaraciones formuladas al respecto por la Junta de ese ramo, novedad que consistía en que se le entregasen primeramente los 9500 pesos destinados a las obras públicas; autorizándole para que con testimonio de los autos obrados en la materia, informase a S. M. a fin de que se sirviese ordenar, una vez por todas, que debían cumplirse sin remisión las providencias libradas al efecto por esa Junta; y que para atender a

los gastos que demandase dicha gestión, pudiese nombrar

apoderado en la Corte y enviarle hasta 500 pesos.

¡Quantus mutatus ab illo! podríamos exclamar aquí al ver semejante actitud del Cabildo, siendo lo peor del caso que esa negativa se venía repitiendo de tiempo atrás, según se recordará, y parecía ya sistemática. Y a tal punto resultaba por esos días extemporánea y abusiva, que la propia Real Audiencia crevó llegado el momento de poner los hechos en conocimiento del Monarca en una extensa nota. en la que, después de hacer la historia de las peripecias por que había pasado la subvención que a la Universidad le fué asignada del ramo de balanza en la Real cédula de su fundación, hasta llegar al punto de la novedad a que se refería el Rector, le decía: «pero ni aún con esta providencia parece que se aquieta el Cabildo y Regimiento y queriendo consumir todo el producto del ramo en las obras públicas y que se suspenda en el todo la contribución de la Real Universidad y vuelvan a parar las lecciones y cursos, lo que no parece conveniente ni de justicia, pues una vez puesta la Universidad en toda su formalidad, debe continuar sin interrupción, pues de otro modo se perderían los estudios, se malograrán los designios del mismo Cabildo, que con tanto anhelo solicitó en los principios la fundación de dicha Real Universidad...» Y a este tenor sigue el Tribunal exponiendo otras consideraciones en el mismo sentido, que por obvias no hemos de repetir. 1

El rector Ureta, por su parte y en obedecimiento del acuerdo del Claustro y defensa de los intereses de la Corporación cuyos destinos le estaban confiados, escribió también al Monarca, quien, como era de esperarlo, por Real cédula de 3 de Mayo del año inmediato siguiente de 1768 disponía que el Presidente «estuviese muy a la mira» del cumplimiento que se diese a lo que ya tenía ordenado sobre la materia y comprobase la verdad de lo que el Cabildo «pretenda persuadir que necesita para sus gastos y obras, ocultando o minorando el importe de sus propios y adbitrios». En resumen, pues, las cosas quedaron en que

Esta interesante carta, por todo extremo elogiosa de los resultados que se habían logrado con el establecimiento de la Universidad, que hallamos en el Archivo de Indias, va integra bajo el n. XXIX de los Documentos.

<sup>8.—</sup>HISTORIA.

después de satisfechos los 9,500 pesos a la Ciudad, se acudiese a la Universidad con los cinco mil de su dotación. El tiempo vendría a demostrar que no habría de ser esa la última vez en que la Corporación tuviese que bregar para que se le pagase lo que en el ramo de balanza le estaba concedido.

X Antes de finalizar el claustro se vieron los expedientes de varios aspirantes a grados mayores, a quienes, por su pobreza o por pertenecer a Ordenes religiosas, se les limitó a cien pesos el monto de las propinas con que debían contribuir; materia que ocupó también la mayor parte del que se verificó, sin que hubiese otro intermedio, en 6 de Julio, para entrar en seguida a tomar resolución que modificaba el régimen imperante hasta entonces en la materia. Hízose presente, en efecto, que desde la erección de la Universidad se había venido aplicando el importe de los derechos de grado hasta el número de cuarenta para su fábrica material; que ya por esos días, y estando ésta casi completa. ese número alcanzaba a más de setenta; por lo cual se determinó que desde ahí en adelante se suspendiese esa aplicación y que el importe de los grados se repartiese en propinas entre los Doctores; y todavía más, que pues el número de éstos era «competente» en ambas Facultades, que el valor de los grados de bachiller, licenciado y doctor fuese «por ahora», de 500 pesos: disposición que empezaría a ponerse en práctica desde el primero de Enero inmediato, limitando su valor a los que se presentasen a pedirlos desde luego a los mismos doscientos pesos en que estaban estimados hasta entonces, pero con calidad de ser estrictamente personales, y que para que esta modificación llegase a noticia de todos, se fijasen carteles en las puertas de la Universidad y en las esquinas de la plaza mayor. Por último, para tener norma fija a que atenerse en el reparto de las propinas, se determinó comisionar para que hiciese el reglamento respectivo al doctor don Domingo Martínez de Aldunate, oidor y alcalde de corte de la Real Audiencia, a quien abonaban especialmente para semejante

<sup>2.</sup> Esa Real cédula va en los Documentos, bajo el n. XXXIV. De su tenor consta la existencia de la carta del Doctor Ureta al Rey que no logramos ver en el Archivo de Indias.

comisión los muchos años que había regentado cátedra en la Universidad de San Marcos, X -

Con esta noticia, bien pronto ocurrieron no pocos religiosos agustinos y dominicos en solicitud de que se les admitiese a graduarse en Teología por la cantidad mínima de cien pesos, alegando todos su pobreza, accediéndose respecto de algunos en votación secreta; y tomando pie de otras solicitudes semejantes, se presentó el Procurador general denunciando como abusiva y contraria a lo preceptuado en las Constituciones de aquella Universidad esa alegación de pobreza que se pretendía a título de ser miembros de Ordenes religiosas, pidiendo que de una vez por

todas se atajase.

Y en esa misma sesión, el Rector hubo de denunciar también el desorden que se experimentaba en las réplicas que debían hacerse en las funciones de los graduandos, por excusarse los más de los Doctores, quedando, por eso, a cargo de los cuatro examinadores menos antiguos; como también la falta de orden que se observaba en el presidir de tales funciones, por no ser lícito a cualquier doctor de la Facultad, si no es que fuese catedrático, y por impedimento de éstos, a alguno de los examinadores de la Facultad: todo lo cual pedía remedio para poner a la Universidad «en toda su formalidad», según la expresión del Rec-

Volvió entonces el Claustro otra vez sus ojos hacia la persona del doctor Martínez de Aldunatepara que dictase también en estos puntos la resolución que le sugiriese su larga práctica en Lima y su particular esmero en favor del mismo Claustro, en la inteligencia de que lo que resolviese se tendría por ley, «para que quede,—expresaba ese acuerdo, enteramente atajado el paso a los que intentaren entrar en lo de adelante con rebaja de propina, y que sepa cada señor Doctor su obligación para que no haya falta en la réplicas, ni exceso en presidir».

Y el doctor Martínez de Aldunate puso manos a la obra que se le pedía y dos meses más tarde, el 25 de Septiembre, presentaba su reglamento de propinas y el método que debía seguirse en aquellas materias, que se leyó por dos veces consecutivas en claustro celebrado el día indicado, en el que fué aprobado, sin otra declaración que la de de comenzar a regir lo relativo a las propinas desde

el día primero de Enero próximo. 3

Pero la sesión, que había comenzado a las cuatro de la tarde y se verificaba en la capilla de la Universidad continuó todavía por bastante tiempo más del gastado en la doble lectura de ese reglamento, para ocuparse el Claustro de otros asuntos ligados muy de cerca a los estudios. Fué, primeramente, de la pretensión formulada ante el Superior Gobierno por el Síndico general de la Orden Franciscana para que, en vista de haber obtenido el grado de doctor en Teología el ex-provincial fray Jacinto Fuenzalida, a causa de su nombramiento de catedrático del Sub-

La persona de su autor, una de las más respetables de nuestro período colonial, es acreedora a que le consagremos alguna ligera noticia.

Don Domingo Martínez de Aldunate fué natural de Santiago, hijo del maestre de campo don Juan Felipe Martínez de Aldunate. oriundo de Pamplona, y de doña Juana Barona. Hizo sus estudios de Derecho en Lima y después de haberse recibido de abogado, sirvió allí los cargos de agente fiscal de la Real Audiencia y de abogado del Santo Oficio y las Cátedras de Digesto e Instituta. En 1.º de Julio de 1748 le nombró el Rey oidor supernumerario de Santiago, dispensándole que sirviera en el distrito de una Audiencia de donde era natural, cargo de que se recibió el 24 de Abril de 1749. Por muerte del oidor don Gregorio Blanco Laisequilla, entró a ocupar su lugar, en 1772. El Conde de Superunda le designó para fiscal de la Renta de Tabacos. habiendo concurrido eficazmente a su establecimiento. Arruinada la ciudad de Concepción a causa de un temblor de tierra, fué comisionado para arreglar la fundación de la nueva ciudad, y cuando el presidente don Antonio Guill y Gonzaga pasó a la Frontera a celebrar un parlamento con los indios, le llevó en su compañía en calidad de auditor de guerra. Fué también superintendente de la Casa de Moneda de Santiago, puesto en el que le confirmó el Rey en 2 de Diciembre de 1768, habiendo tenido a la vez a su cargo varios otros ramos del servicio público. Promovido al fin a la fiscalía del Crimen de la Real Audiencia de Lima en 1776, no pudo ir a servir ese destino a causa de una parálisis que le había sobrevenido tres años antes, por lo cual hubo de solicitar se le dejase en su patria, donde falleció el 10 de Abril de 1778. Se casó en primeras nupcias en Lima con doña Petronila de Acevedo y Borja, de la cual tuvo dos hijos, y nueve de su matrimonio con doña Micaela Guerrero y Carrera.

<sup>3.</sup> El trabajo del Doctor Martínez de Aldunate, que vino a formar parte del código universitario, si así podemos llamarlo, lo insertamos integro bajo el número XXX de los Documentos, y de él nos hemos valido para dar a conocer el régimen imperante desde entonces en la contribución de las propinas, de que tratamos en el capítulo VIII de este libro.

til Escoto, de que se le había hecho merced por el Rey a su Religión, se admitiesen cuatro de sus religiosos al mismo grado, para suplirlo en caso de enfermedad o de otro justo impedimento, pues que tal era la práctica que se seguía en la Universidad de San Marcos, que era la que servía de modelo a la de San Felipe. Y a ella se accedió. y ya veremos las dificultades que con ese motivo se suscitaron más adelante. 4

Presentaba la otra solicitud el Provincial de los Dominicos para que se concediese a su Convento la Cátedra del Angélico Doctor Santo Tomás, tanto por no existir hasta entonces el número competente de ellas de Teología, como porque se hallaba establecida en la de San Marcos y las doctrinas de aquel Santo estaban recomendadas por el Monarca; y que, por lo demás, debía correr en su dotación y en todo igual a las de Prima y Vísperas de Teología. Oyóse sobre el particular la opinión del Procurador general, y con lo que expuso y considerando que el establecimiento de dicha Cátedra no podría menos de redundar en el aprovechamiento de los cursantes de esa Facultad v en el mayor aumento de las letras y lustre de la Universidad, se informase al Vice-patrono con los autos para que, a su vez, lo hiciese a S. M. a efecto de obtener su consecución.

No tardó el Presidente en dirigirse al Monarca para darle cuenta de lo que sobre la materia había dispuesto. Después de referir que la Cátedra del Doctor Escoto, que debía servir un religioso franciscano, estaba ya corriente desde ese año, «graduándose el que se nombró para regentarla» (que, acabamos va de verlo, fué fray Jacinto Fuenzalida)

<sup>4.</sup> He aquí el oficio del Presidente en que comunica el hecho al Rey.—«Señor: En cumplimiento de la Real cédula de 25 de Abril de 1759, y hallándose ya cuasi concluída del todo la fábrica material de esta Real Universidad, siguiendo la instancia la Religión de San Francisco acerca de la Cátedra del Subtil Escoto que por ella se concede de la Real dignación de V. M., oyendo al Fiscal y substanciada la materia, determiné, en 8 del presente mes, declarar que la expresada Religión gozase en dicha Universidad cuatro grados para otros tantos doctores, a más del catedrático, a ejemplo de lo que se acostumbra en la de Lima; y en cumplimiento de mi obligación lo hago presente a V. M. con el testimonio de los autos seguidos en el asunto, a fin de que, en su vista, se sirva resolver lo que sea de su soberano agrado. — Nuestro Señor, etc. Santiago de Chile, 21 de Octubre de 1767.—Don Antonio Guill y Gonzaga.»

y que las dos destinadas a la Compañía no tuvieron efecto por causa de su extrañamiento, «me pareció, dice, subrogar en su lugar otras dos de Santo Tomás, para que, habiendo las necesarias en la Universidad, pudiesen allí ganar sus cursos los estudiantes de Teología, pues, por falta de ellas, frecuentaban más las aulas de la Compañía. A este fin,—añade—mandé se recogiesen al Convictorio de San Javier los colegiales, bajo la dirección del Rector y pasantes clérigos que le tenía destinados, y que se estableciesen las

referidas dos Cátedras de Santo Tomás...»

Tomaron pie de esa resolución del Presidente los Procuradores de la Merced y de San Agustín para representarle que pues con la creación de esa Cátedra eran ya bastantes las de Teología, se creasen dos de Artes para sus Religiones, con lo que se evitaría que, habiendo una sola en la Universidad, se dilatasen los cursos a tres años, con perinicio de los estudiantes. Llevada la propuesta a informe del Claustro, aceptó sin vacilar que se erigiese la de Santo Tomás, v que, caso de establecerse las que solicitaban los agustinos y mercedarios, ni ellos ni los dominicos tampoco, pudiesen oponerse a las otras de creación original reservándolas para el Clero y Doctores seculares. Y las cosas quedaron en este estado mientras no hubiese resolución sobre el asunto en la Corte; eso sí, que, por su parte. el Presidente se adelantaba a emitir su opinión, diciendo: «De Artes, por la erección no hay más que una; sería conveniente añadir otra, con que cada año y medio podría empezarse un nuevo curso, aunque el Rector y Claustro piden una tercera: dudo que pueda haber número bastante de cursantes para cada año». 5

Tomó también conocimiento el Claustro de un título despachado por el Presidente, fechado en 6 de Marzo de ese año, por el cual nombraba al elérigo don Miguel Jáuregui catedrático de la Cátedra de Lengua, que había vacado por fallecimiento del doctor don Domingo de la Barrera, y se acordó admitirle desde luego en calidad de

tal. 6

La carta del Presidente lleva fecha 17 de Noviembre de 1767.
 Va inserta bajo el número XXXI de los Documentos.

<sup>6.</sup> En la carta del Presidente Guill y Gonzaga que acabamos de citar, se halla el siguiente párrafo relativo a esta cátedra, que vale la pena de leer: «...una de Lengua de Indios, a cuyo estudio no hay quien

En ese mismo claustro se vieron varias solicitudes de pretendientes a grados con rebaja de propinas, otorgándoseles a algunos religiosos hasta por cien pesos; y como se volviese de este modo a repetir lo que de antes se había tenido y declarado ya por intolerable abuso, ordenó el Claustro que al pié de la acta de la sesión se insertase la vista del Fiscal y providencia librada por el Real Acuerdo en los autos que sobre esa materia habían seguido dos religiosos agustinos, como medio de cerrar en absoluto la puerta a semejantes pretensiones.

Finalmente, se puso remate a aquella larga y laboriosa sesión aceptando la indicación del Rector para que se diese al Bedel mayor una sala que se hallaba en el rincón del claustro, frente a la puerta falsa del Convento de los Agustinos, que era una de las que habían de ocupar los estudiantes aunque no necesaria por el momento, abriéndole puerta para la calle y el solar, para que por allí entrase y saliese su familia, «teniendo sólo para el patio principal una puerta reservada para que pueda entrar y salir al reparo y cuidado de dicha Real Universidad y sus aulas».

Es digno de recordarse lo que por estos días estaba ocurriendo en la provisión de Cátedras. Hallábanse vacas la de Decreto y la de Prima de Leyes, aquélla desde mediados de Septiembre del año anterior de 1766, por muerte de su catedrático D. Santiago Tordesillas, y la segunda, desde 2 de Enero de 1765, también por muerte de quien la servía, D. Santiago Ignacio Marín y Azúa, y se las había dejado sin proveer hasta entonces porque se consideró que los salarios que les estaban señalados era preferible reservarlos para atender a la terminación de la obra material de la Universidad. <sup>7</sup> Mas, persuadido el Rector de que era ya tiempo de atender a su provisión, por auto de 1.º de Sep-

se aplique, ni parece tan necesario, porque todos los que habitan entre españoles hablan el castellano y lo aprenden luego, aún los que salen de sus tierras, donde tienen idioma propio; por cuyo motivo he mandado,—concluye,—al catedrático que lea Teología moral, mientras no haya, como sucede hasta ahora, quienes estudien la lengua chilena».

<sup>7.</sup> Tal es lo que asegura el Presidente Guill y Gonzaga en carta al Rey, fecha 10 de Diciembre de 1767, que es el documento que nos sirve para la redacción del presente párrafo, porque nada hallamos al respecto en los libros universitarios. Puede consultarse integra bajo el número XXXII de los Documentos.

tiembre (1767) mandó fijar edictos por el término de tres meses para que se verificasen las oposiciones, y estaba ya para vencerse, cuando se presentaron ante el Presidente. según éste lo refiere, «suplicando lo prorrogase a mi arbitrio, porque, de lo contrario, a falta de opositores, se darían de Claustro, y sin el rigor del certamen literario». «Sustanciada la instancia, continúa refiriendo Guill y Gonzaga, con el Fiscal y dictamen de este Real Acuerdo, concedí dos meses más para que se verifiquen sus pruebas y para calmar la inquietud de la mayor parte de los doctores que propendía a este recurso»; y, a modo de comentario, añade que «sin este indulto, hubiera faltado el mayor estímulo de la aplicación y se hubieran dado las vacas a quienes disfrutasen mayor favor o mayor suerte, desmayando el desvelo en las tareas literarias, ni se habituarían al trabajo, ni se adelantarían los estudios, única causa de la creación de las Universidades». Ya veremos que se pasaría todavía casi un año antes de que llegase el momento de proveerlas.

Otro asunto de que el Presidente hubo de dar cuenta también al Monarca en esa ocasión, fué cómo, merced a las estrechas providencias que diera para que la renta asignada a la Universidad le fuese cubierta con toda regularidad y el haberla aplicado por entero a la obra material, se había logrado que «quedase el general (último resto de su fábrica) en proporción para el examen de sus grados y para la oposición de sus Cátedras». Y con este motivo, oportuno será recordar las palabras del cronista don Vicente Carvallo y Goyeneche, que apreciando el edificio universitario, que por sus ojos pudo ver, nos informa que «la obra es de buena arquitectura, con las correspondientes salas para las Facultades que se enseñan, espaciosa capilla para las funciones públicas, y una lucida fachada con un

escudo de armas...» 8

Colección de Historiadores de Chile, t. X, p. 40.

La descripción completa del edificio la hallará el lector curioso en las páginas 136-140 de los Documentos, y más adelante (pp. 243-245) entre los comprobantes de la carta del rector don José Antonio Errázuriz al Rey, fecha 9 de Febrero de 1798. Con vista de ella, quisimo delinear plano, pero no se pudo, porque falta en aquel anexo algunfrase, omitida, quizás, por el copista.

Obra resultaba esa de grandísima transcendencia para la vida de la Universidad, porque a contar desde ese momento, ya iba a llegar el de que los catedráticos comenzasen a gozar de los sueldos que les estaban asignados y de los que hasta entonces se habían visto privados por la preferente atención que debía prestarse a la conclusión de la fábrica material.

Y salvo el claustro que se tuvo el 16 de Diciembre (1767) para admitir como catedrático de la Cátedra de Prima de Santo Tomás de Aquino al P. maestro y doctor fray Juan Barbosa, del Orden de Predicadores,<sup>9</sup> en virtud de nombramiento que le extendió en primero de ese mes el presidente don Antonio Guill y Gonzaga, <sup>10</sup> en las dos sesiones que se tuvieron en Diciembre y en otra de 6 de Enero del año siguiente de 1768, todas ellas destinadas a ocuparse del otorgamiento de grados, nada más hay que recordar del rectorado de Ureta y Mena; y por lo que de él hemos visto, puede considerársele casi en su totalidad des-

<sup>9.</sup> Fray Juan Barbosa era hombre distinguido por su saber y que había corrido ya por entonces mucho mundo. A título de fundador de la Cátedra, daremos aquí algunas noticias biográficas suyas.

Había nacido en Santiago y era hijo de don Juan Barbosa y de doña Beatriz Moreau y Pastene, cuarto nieto del célebre general del Mar del Sur el genovés Juan Bautista Pastene. Después de haber desempeñado por más de diez años en su convento las Cátedras de Artes, de Teología escolástica y moral, y durante ocho regente de estudios en Santiago y Concepción, fué nombrado teólogo consultor del Concilio diocesano de Concepción celebrado en 1743. Fué examinador sinodal en Lima, Quito, Popayán, Cartagena, Panamá y Trujillo y en la Metropolitana de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada. En la Universidad de Santo Tomás de esta última ciudad se graduó de doctor en Teología y tuvo los cargos de visitador general, secretario de Cámara y teólogo consultor del Prelado. De regreso en Santiago, se le confirieron en la Universidad los grados de licenciado y doctor en Teología el 16 de Febrero de 1756.

<sup>10.</sup> Pendiente como se hallaba de la resolución del Monarca la consulta que sobre creación de Cátedras solicitada por los Dominicos y de que había dado cuenta en su oficio de 17 de Noviembre de ese año, volvió a dirigirle otro, fechado el 7 de Diciembre, poniendo en su noticia el «haber determinado posteriormente, en virtud de la ley, proceder a el nombramiento de catedrático de Prima de Teología».

tinado a tratar de negocios de intereses en favor de los catedráticos y doctores de la Universidad. 11

11. Estimamos que bien vale la pena de recordar la «parvada» de grados que se concedieron en esa última sesión del rectorado de Ureta y del consiguiente reparto de propinas que le siguió, en que «por votos unanimes y conformes declararon que debía hacerse de todo el dinero consignado del año pasado de sesenta y siete según la antigüedad de los mismos Doctores y en la misma conformidad que lo dispuso y determinó por comisión del propio Claustro el señor doctor D. Domingo Martínez de Aldunate».

Véase ahora la nómina de los que se acogieron al indulto de grados, pagando sólo 200 pesos, antes de que entrara en vigencia el nuevo

reglamento que los elevaba a 500.

Don Francisco Javier y don Ramón de Rozas; don Francisco Regis del Castillo, don Juan Antonio Zañartu, don Domingo Salamanca, don Manuel Gómez, don Juan de Dios Herrera para uno de sus hijos, don Juan Serrano para un hijo o descendiente legítimo de línea recta, don Jerónimo Hurtado para un hijo de su mismo nombre; don Martín José de Larraín para uno de sus hijos; don Tomás Lima y Melo; el capitán don Manuel de Mata, para un sobrino que tenía estudiando; don José de Almandos, don Nicolás de la Cerda y el general don Juan Francisco de Larraín para un hijo suyo, nieto o biznieto; fray Nicolás de Sílva, dominico; fray Ignacio Delso, agustino; y el doctor don Francisco de los Olivos; en total, por consiguiente, 18.

## CAPITULO VIII

## RECTORADO DE D. GREGORIO DE TAPIA Y ZEGARRA.

(5 de Marzo de 1768-4 de Febrero de 1769)

Renido capítulo para la elección de Rector.—Se declara al fin el triunfo del doctor don Gregorio de Tapia y Zegarra.—Decreto del Presidente en que, entre otras cosas, se disponía que los estudiantes del Convictorio de San Francisco Javier tuviesen sus exámenes y actos públicos en la Universidad.—Inauguración de los cursos el 1.º de Septiembre de ese año de 1768.—Tabla de los capítulos y obligaciones de los cursantes en la Universidad.—Relación del claustro del 23 de Septiembre.—Discusiones sobre la calificación de votos.—Pleito que origina la provisión de la Cátedra de Prima de Leyes entre los Doctores Martínez de Aldunate y don Hilario Cisternas.—Real cédula en favor de la obra Incomoda Probabilismi, en la que se condenaba la doctrina del regicidio y tiranicidio.—Dos interesantes resoluciones que el Rector solicita del Monarca.—Ultima reunión del Claustro que presidía el Doctor Tapia.

Enterado el año del rectorado del doctor Ureta, se reunió el Claustro el 26 de Febrero (1768) para elegirle sucesor. No recuerdan los anales universitarios contienda tan renida como resultó esa y que se trabó entre dos miembros del Coro de la Catedral de Santiago don Juan José de los Ríos y Terán y don Gregorio Eulogio de Tapia y Zegarra, con incidencias tan curiosas y características de aquel tiempo, que motivaron se diese noticia de ella al mismo Monarca por el Rector de la Universidad, la Real Audiencia y el Presidente en persona, y que ha servido de tema a modernos cronistas para lucir sus dotes litera-

rias. 1 Su relato por extenso llenaría no pocas páginas, que vendrían a ser simple repetición de lo que el lector hallará contado en aquellas fuentes originales mucho mejor de lo que nosotros pudiéramos hacerlo. Bástenos, pues, con referir que proclamado por el Rector Ureta el resultado de la votación, se contaban 33 votos por Tapia y 32 por Ríos, si bien entre aquéllos se había escrutado uno que aparecía marcado y que, según las Constituciones, no debía computarse 2. Alegó, pues, Ríos que había empate, y quiso tomar desde ese mismo momento posesión del rectorado, pretensión que no aceptó el Doctor Ureta, manifiestamente partidario de la causa de Tapia, quien, digámoslo para elogio suyo, no había asistido a la sesión. Justo será recordar también que Ríos dió su voto a un tercero. Las cosas en este estado, ambos candidatos inmediatamente se presentaron alegando mejor derecho por las razones que exponían ante el Vice-patrono; «y habiéndose ocurrido en grado de apelación ante la Real Audiencia», expresaba el doctor Ríos, sin decir la causa, sucedía que de ese tribunal formaban parte los doctores don Domingo Martínez de Aldunate y don Juan Verdugo, que habían votado en la elección, quienes, al parecer, se inclinaban del lado del doctor Tapia, y de ahí que su contendor solicitara del Presidente Guilly Gonzaga que adoptara el temperamento que tuviera por conveniente para evitar esa emergencia. Ese alto funcionario, que había estado mal de salud por esos días y no había asumido por tal motivo parte

<sup>1.</sup> Véanse esas piezas bajo los números XXXIII, XXXVI y XXXVIII de los Documentos. La relación de esa contienda universitaria, hecha con vista de los autos por don Miguel Luis Amunátegui, podrá el lector darse el placer de saborearla en las nueve páginas de que consta en los Anales de la Universidad de Chile del mes de Enero de 1874, o en La Revista de Santiago, del año anterior.

<sup>2.</sup> El doctor don Fernando Antonio de los Ríos, deudo seguramente del canónigo de su apellido, en la página 20 de su *Diario*, dió una breve relación del acto y dice a este respecto: «y porque no se descubriese la maldad del voto, los rompió el Rector al tiempo que se había pedido se registrasen...» Debió agregar que Ureta hizo pedazos los votos, pero que, por rara casualidad, no corrió esa suerte precisamente el voto marcado. Agreguemos, sin embargo, en obsequio del analista, que al hablar de la posesión que Tapia tomó el día 5, dice que «fué un recibimiento muy plausible».

activa en la controversia, luego de tomar conocimiento del escrito del doctor Ríos, procedió a dictar un auto, en 4 de Febrero, en el que, después de manifestar el estado de exaltación a que habían llegado los ánimos por esa causa y que apasionaba ya a la ciudad entera, nombraba al oidor decano don Juan de Balmaceda para que, trasladándose a la Universidad, hiciese citar inmediatamente al Claustro y procediese a dirimir la contienda, echando a la suerte a cual de los candidatos tocara el triunfo. Hízolo así, y se encontró con que el Bedel mayor, que era el encargado de practicar las citaciones, «se hallaba en campaña», según la frase del secretario designado para reemplazarle. Reunido el Claustro, ordenó el Oidor que se fuese en busca del Doctor Tapia, que no había asistido, si bien por medio de su apoderado el doctor don Francisco Boza acababa de presentar un escrito en que protestaba de la reunión que se verificaba, temeroso de que en ella se tratase de la elección, y ofrecía decir de nulidad de lo que se obrase, alegando que todo el negocio estaba pendiente ante la Real Audiencia. El representante del Presidente proveyó con un redondo no ha lugar y ordenó, a la vez, que se procediese a dar cumplimiento a lo mandado por aquél, a cuyo efecto se pusieron doce papeletas en un cántaro, diez de ellas en blanco y las dos restantes con los nombres de los candidatos Ríos y Tapia, que fué sacando un muchacho de corta edad. «y le cupo la suerte,-reza el acta de la sesión,-a dicho doctor don Gregorio de Tapia, a quien, por no estar presente, mandó su Señoría al Vice-rector le diese la posesión al día siguiente: todo lo cual pasó sin la menor contradicción de la parte de dicho doctor don Juan de los Ríos Terán, antes sí, expresó la obedecía y celebraba recavese en un compañero que tanto estimaba».

Al día siguiente se cumplía con lo dispuesto por el oidor Balmaceda y se daba la posesión del rectorado al Doctor Tapia, a quien en seguida acompañaron en la visita que hizo al Presidente y luego hasta dejarlo en su casa. Días más tarde, se procedía a elegir segundo consiliario al canónigo tesorero de la Catedral don Estanislao Andía e Irarrázabal, y en votación muy apretada, como procurador, a don Fernando Bravo, y en iguales condiciones, de consiliario mayor a don Fernando de los Ríos, en claus-

tro tan concurrido, que se celebró con asistencia de 59 doctores. <sup>3</sup>

Para el día 28 del mes de Abril que entraba, hubo el Rector de convocar a claustro para dar cuenta de un decreto del Presidente relativo al Colegio Convictorio de San Francisco Javier, en el que, entre otras disposiciones tocantes a sus maestros y alumnos, se disponía que los exámenes y actos públicos de los colegiales se tuviesen en la Universidad. Después de discutido el asunto, se acordó por la mayoría de los doctores asistentes que no sólo esos estudiantes y los manteístas que en dicho Colegio hubiese, sino también los de los conventos de la ciudad, cumpliesen con lo que en aquel decreto se disponía, con calidad de que, ante todas cosas, se matriculasen en la Universidad declarando la Facultad a que se destinaban, y previo el pago al secretario, por los gramáticos, de medio real, y los restantes, de un real. Resultaría engorroso enumerar los trámites que había que seguir para la designación de los examinadores que tendrían; que en cuanto a la duración de sus exámenes, los de lógica y física serían de media hora; los metafísicos de una hora, y en la misma proporción, para los teólogos y legistas; y a este tenor, una serie de disposiciones tocantes al lugar en que se verificaría el examen, los funcionarios de la Universidad que debían presenciarlos, un verdadero reglamento, en una palabra, cuyo conocimiento por menor no reviste importancia. 4

<sup>3.</sup> Hablando de estas elecciones, refiere el Doctor Ríos en su Diario (página 21): «1768, 19 Febrero.—Fué la elección de procurador de la Universidad en don Fernando Bravo, y quedó litigiosa la de consiliario mayor entre Pacheco y el Doctor Ríos».

<sup>4.</sup> Ese decreto, fechado en 7 de Marzo de 1768, fué obra, en realidad, del oidor Balmaceda, que había sido comisionado especialmente por el Presidente Guill y Gonzaga para el arreglo del Convictorio. Fué notificado al Rector el 27 de Abril. Los autos originales de la materia obran en nuestro poder.

Como complemento a esta determinación sobre los exámenes de los alumnos de ese establecimiento, añadiremos que en Diciembre de 1770, el rector don José Manuel Mardones ocurrió ante el Oidor para hacerle presente que con motivo de haber corrido la voz de que en la Universidad se negaban a admitir a examen a sus alumnos, cinco de los más aprovechados, en sólo el término de día y medio, habían «dejado la beca»; y que, a ese paso, bien pronto sería necesario cerrar el Colegio; que en vista de ello, se había apersonado al Rector, pero que su «posterior allanamiento» no había bastado para aquietar el movi-

No así, justo será reconocerlo, respecto al «método» de estudios que se seguiría en la Universidad, que fué aprobado en el primer claustro que se celebró en seguida, tres meses y medio más tarde, y sobre el cual tendremos ocasión de ocuparnos en otra parte de este estudio. <sup>5</sup>

Una quincena después, el 1.º de Septiembre, se reunían el Rector, los Catedráticos de todas Facultades y cuantos estudiantes se hallaban matriculados para comenzar a dar cumplimiento a ese plan de estudios con la apertura de los cursos; «y habiendo subido a la Cátedra—reza el acta de la función,—el doctor D. Vicente Añasco, presbítero, hizo una arrogante oración latina, de cerca de una hora; y habiéndola acabado con todos aplausos se leyeron en público y en presencia de todos los capítulos que se contienen a la obligación que toca a los cursantes según el nuevo establecimiento de estudios». <sup>6</sup>

He aquí, ahora (porque nos parece que no podemos omitir su conocimiento,) cuál era, como se la llamó, la «Tabla de los capítulos y obligaciones que tocan a los cursantes de esta Real Universidad según el nuevo establecimiento de estudios que se halla aprobado en Claustro pleno, para que, arreglándose a ellos, ganen cursos que los aprovechen

para los grados:

5. Lo insertamos, por lo demás, integro bajo el número XXXVII

de los Documentos.

miento producido en el Colegio con el primer susurro; y de ahí, que solicitara se prefiriera a sus alumnos en los exámenes en la Universidad a los estudiantes particulares o manteístas, con la precisa condición que a unos y otros se exigiría declaración jurada del respectivo preceptor de estar preparados debidamente para el examen. Y previa la opinión del Fiscal, así lo ordenó Balmaceda, no sin protestas del vicerector don Fernando Bravo de Naveda, que creía se vulneraban con esa medida atribuciones privativas del Rector. Y después de otras diligencias, visto el expediente en el Real Acuerdo, en 6 de Mayo de 1772, así se determinó. (Autos originales en nuestra biblioteca).

<sup>6.</sup> Don Juan Vicente Añasco, según consta, era argentino, y en la Universidad de San Felipe se graduó de licenciado y doctor en teología el 1.º de Junio de ese año de 1768. Cursó también Leyes, y como hubiese ya rendido su examen de Instituta y le faltase el último para graduarse de bachiller en esa Facultad, alegó el haber sido autor de esa Oración para que se le permitiese rendirlo antes de cumplido el término, «porque estaba precisado, según decía al Claustro en 23 de Septiembre, a pasar a la ciudad de Buenos Aires a oponerse a la canongía magistral», lo que se le concedió.

«Primeramente, desde el día primero de Septiembre hasta el último de Febrero ha de haber conferencias una hora antes de las Avemarías, sobre todas las Facultades, que se alternarán por el orden que en otra tabla separada se fijará en las puertas del General, y se tendrán todos los días, excepto los domingos y jueves de cada semana en que no haya otro día de fiesta inmediatamente.

«Los filósofos deben asistir a las conferencias de Lógica y Física y Matemática, a las de Medicina y Matemá-

ticas; y los médicos y matemáticos a las mesmas.

«Los teólogos deben asistir a las conferencias que tuvieren los Catedráticos de Moral, de Escoto, de Santo Tomás, de Maestro de las Sentencias y de Prima de Teo-

logía.

«Los juristas deben asistir a las conferencias que tuvieren los Catedráticos de Instituta, Decreto, Prima de Cánones y Prima de Leyes, y se previene a todos los sobredichos cursantes, que completando diez faltas en un año a las funciones que respectivamente les están asignadas, no se les pasará el curso.

«La conferencia la ha de defender el estudiante que señalará el Catedrático a quien toca, y todos los demás que estuvieren matriculados en aquella Facultad han de ir indiferentes, para que el mesmo Catedrático elija dos

que proponga sus argumentos en el mismo acto.

"Los dos meses últimos del curso asistirán todos los cursantes, sin distinción alguna, todos los días, exceptuados los jueves y festivos, dos horas antes de las Avemarías, para que, ocupada la primera en escribir cada uno dos cuestiones al Catedrático que se le señalare, que ha de servir para sustentar actos públicos, se ocupe la segunda en la conferencia.

«La conferencia que en el tiempo de estos dos meses se reduce en leer de veinte y cuatro horas, lo que ejecutarán los cursantes filósofos, médicos, matemáticos, teólogos y juristas de primero y segundo año de curso por el tiempo de media hora; y los de tercero año de curso para adelante, por el tiempo de tres cuartos de hora, que durará la repetición, después de haberse picado puntos el día antes en la Facultad, que por el mesmo orden alternativo correspondiere al estudiante que fuere señalado para ello por el Catedrático de turno.

«Se advierte que para que los estudiantes pasen de un curso a otro y también para graduarse de bachilleres, han de presentar certificaciones del Bedel mayor y de los Catedráticos a cuyas funciones deben asistir, de haber puntualmente concurrido a las sobredichas conferencias; y que para recibir el grado de bachiller ha de preceder un examen de dos horas, en que defiendan treinta y tres conclusiones que pondrán en tabla, los filósofos de Lógica, Física y Metafísica; los teólogos, sobre las cuatro partes de Santo Tomás; los juristas y canonistas, sobre los cinco Libros de los Decretales; y los demás cursantes, sobre las respectivas Facultades».

Y para que este reglamento pudiera tener sin excusa aplicación, se mandó leer en presencia de todos los estudiantes, que se reunirían al efecto en ese día en que se abrían las Escuelas; que se sacasen copias de él y se remitiesen a los colegios y conventos, y que un ejemplar se

fijase en las puertas del General.

Como va en dos ocasiones anteriores hubiese sido consultado el Claustro sobre si los Doctores y estudiantes graduados en tiempo de la vacante de las Cátedras de Leves y de Decreto podían tener voto en ellas,—duda que se había originado desde que se produjo la de ambas, en 1764 y 1765, por la muerte de los doctores don Santiago Marín de Poveda y don Santiago Tordesillas, respectivamente, - y va por dos veces se hubiese diferido la resolución de ambas dudas, mandó el Rector al Bedel que procediese a citar a los 59 doctores que se hallaban entonces en la ciudad para que a ese efecto se reuniesen en el claustro que debía tener lugar el 23 de ese mes de Septiembre. Gastóse la primera parte de la sesión en resolver dos expedientes de aspirantes a grados, para entrar en seguida a ventilar la duda propuesta de antes por el Rector; y una vez expuesta por escrito, se procedió a leer un memorial del Procurador general por el que pedía se sobresevese en esa resolución, por estimar que no era facultativo del Claustro hacer las declaraciones de que se trataba; y en seguida, otro de don Hilario Cisternas, que decía de antemano de nulidad de lo que se resolviese, porque en la forma en que se desarrollaba la materia venía a constituir un mero incidente en el expediente que seguía sobre su admisión a la oposición de una de esas Cátedras. Pidió entonces la palabra

<sup>9.-</sup>HISTORIA.

don José Antonio Martínez de Aldunate, canónigo doctoral, provisor y vicario general del Obispado y catedrático de Instituta, para combatir las tesis que en ambos escritos se sostenían, afirmando que, pues la provisión de esas Cátedras se había acordado postergarlas hasta que estuviesen corrientes las rentas de la Universidad y hubiese con ello mayor estímulo de parte de los opositores, no era de creer que los que se habían graduado durante ese lapso lo hicieran con el ánimo de votar; de donde es fácil colegir que se sabía ya quienes de esos graduados durante el tiempo de las vacantes se inclinaban a favor de los candidatos a esas Cátedras, y sin duda adversos por lo que tocaba al doctor Cisternas. Después de oír el largo discurso del Catedrático de Instituta, le siguió en el uso de la palabra don José de Ureta, «depositario general de esta Corte», para calificar de atrevimiento la presentación del Procurador general al negar al Claustro mayor su facultad de dictaminar en la materia; y habiéndose en seguida resuelto se procediese a votar, el doctor don Fernando de los Ríos expresó que era de parecer se consultase sobre el punto al Vice-patrón, y como se le desatendiese, se salió de la sala en compañía de ciertos religiosos, seguidos de los doctores Martínez de Aldunate y Ureta, como «interesados» que eran. Se votó primeramente si los estudiantes podían tener voto en las oposiciones a las dos Cátedras vacas. resultando 39 votos por la negativa v ocho por la afirmativa; y en seguida, también por votos secretos, sobre los Doctores graduados en la vacante, triunfando igualmente los que les negaban esa facultad.

Preliminares eran éstos de la votación de la Cátedra de Instituta a que se había abierto oposición para llenar la vacante que dejó con su muerte don Santiago Tordesillas, a que se habían presentado los mismos Martínez de Aldunate y Garcés y don Hilario Cisternas, abogado que era de la Real Audiencia y a la vez doctor por la Universidad. Pero sucedió que cuando éste acudió al Rector a fin de que citase al Claustro para la admisión de los opositores y que en seguida se les señalase día para picar puntos, el Doctor Tapia dictó un decreto fechado el 22 de Febrero (1768) declarando que por ser la Cátedra de Prima de Leyes de las de mayor honor dentro de la Corporación, no podía admitirle a la oposición por ser notorio

que no era hijo legítimo, y porque, además, se ignoraba dónde y cuándo hubiese hecho sus estudios, exigiéndole que dentro de tercero día presentase su fe de bautismo y el

título de doctor que decía haber obtenido.

Cuatro días más tarde, esto es, el 26 de Febrero, Cisternas se presentaba ante la Real Audiencia en son de queja de las injurias que decía contenía el decreto del Rector, justificaba que su grado de doctor le había sido extendido en Junio de 1763, (siendo cosa digna de saberse, añadiremos nosotros, que le apadrinó en aquel acto el mismo Martínez de Aldunate, su contradictor entonces), y con referencia a su nacimiento que se le oponía como obstáculo para su admisión a la oposición, decía: «Sería título suficiente la nobleza y dignidad, y en presentándose uno de los patricios que se estimase por noble, no habrá quien quiera hacerle oposición, temeroso de que se le impute lo que a mí; siendo cierto que las Cátedras no se erigieron para premiar noblezas heredadas, sino principalmente para honrar con ellas a los que más se adelantan en las letras».

Respondió el Rector en informe que se le pidió, que el grado de doctor con que se decoraba Cisternas lo había obtenido de manera subrepticia y por decreto del Presidente que entonces era; «y últimamente, agregaba, el genio intrépido del doctor don Hilario no se hacía lugar en aquel Gremio, como lo manifestaban varios lances de que hacía mención, cuya prueba de todo era el escrito presentado a vuestro Presidente, quejándose de la providencia del Rector, en el que pide que su decreto se rompa o queme por mano del verdugo, que había cometido delito de lesa majestad». A la vez que Cisternas pleiteaba con el Rector, solicitó que su contrario Martínez de Aldunate y don José de Ureta, que por esos días se había presentado como opositor a la de Decreto, justificasen sus estudios, los que, de ese modo, tuvieron que salir a terciar en el pleito; insistiendo ambos,—está de más decirlo,—en la inhabilidad de Cisternas para continuar en su oposición. Y escritos van y vienen, después de trascurridos seis meses se ausentó aquél para Lima, dejando de apoderado a don Francisco Antonio Elizalde, y pidiendo que la causa se recibiese a prueba por el término de tres meses, para justificar, según decía, la efectividad de su título de bachiller ganado en la Universidad de aquella ciudad, que el Presidente le acordó pero que hubo de revocar la Audiencia. Al fin, por auto de 10 de Noviembre,—se recordará que el pleito éste se había iniciado en Febrero,—«respecto a la larga demora que ha tenido la provisión de las Cátedras vacantes y a la voluntaria ausencia de dicho doctor don Hilario, el Rector de esta Real Universidad,—disponía—hará se fijen nuevos edictos a ellas, convocando a los opositores con un breve término». Hízose así y esta vez ya Martínez de Aldunate no tuvo opositor. 7

7. El expediente sobre esta materia figura en el volumen 546 del Archivo de la Real Audiencia, y halla su complemento en la carta que dirigió el Tribunal al Rey, que insertamos bajo el n. XLI de los Documentos.

Cisternas, por su parte, se dirigió al Rey en carta firmada en Lima, en 10 de Agosto de aquel año (que va inserta bajo el n. XLVI de los Documentos) en la que le pinta la injusticia de que se creia víctima y de la poca o ninguna esperanza que abrigaba de su gestión por su pobreza, sugiriendo como medio de que se descubriese la verdad, el que se cometiese el conocimiento de esa su causa al virrey Amat, bien enterado de las cosas de Chile. «Espero se digne V. M., expresaba, atender la rendida súplica de quien se ha empleado en su Real servicio desde sus tiernos años con el oficio de abogado de pobres, que ha exercido por más de doce años»; que había servido también de auditor de guerra en Chile y de asesor al Presidente Guill en el delicado asunto de la expulsión de los Jesuítas, y, por último, que descendía nada menos que de Pedro Cisternas, compañero de Pedro de Valdivia. Y aquí será del caso que digamos nosotros que de su fe de bautismo, extendida en Copiapó, en 15 de Enero de 1726, consta que era hijo natural de D. Miguel de Cereceda y de Antonia Herrera. El por su parte se decía hijo de D. Ramón Javier de Cisternas y de doña Antonia Herrera Sotomayor, ambos solteros. Con aquel apellido, refería la Audiencia, «había recibido el hábito de novicio en las tres Religiones, San Francisco, San Agustín y las Mercedes de esta ciudad, y no se le habían conocido estudios de Cánones y Leyes, pues aunque decía que fué graduado de bachiller en la Universidad de Lima, pero por la certificación del secretario de ella constaba no se había conferido semejante grado, ni se encontraba tal sujeto en los libros de aquella Universidad...»

A la vez que Cisternas hacía valer sus servicios en ese documento ponderaba las consecuencias que para lo de adelante tendría el ver que se desestimaban méritos propios en los opositores sin valimiento para darlos al favor o al parentesco, y como ejemplo recordaba lo que acababa de ocurrir en la propia Universidad de San Felipe, «donde vacó, contaba, la Cátedra de Instituta por el ascenso del doctor don Joseph Antonio Aldunate (sabemos que había sido su contradictor triunfante) a la de Leyes, y se dió aquélla al doctor don Juan de Aldunate, sin oposición y de Claustro, por no haber habido quien la firmase,

No es, pues, de extrañar que después de tal resultado, Martínez de Aldunate obtuviese la Cátedra de Prima de Leyes, y que, a tal causa, procediese el Rector, en 27 de Diciembre, a declarar por su ascenso vacante la de Ins-

tituta que había estado desempeñando.

No pasaron las cosas tan sencillamente respecto a la provisión de la Cátedra de Decreto, y de ello viene a dar fe un certificado extendido por don Miguel Gómez de Silva, escribano público y Real, que hacía de secretario interino, de lo ocurrido en un claustro menor celebrado el 7 de aquel mes, a efecto de imponerse de los autos remitidos a su conocimiento por decreto de la Real Audiencia fechado en ese mismo día, y resolver las dudas que en orden a la calificación de votos expuso don Fernando Bravo de Naveda, como opositor a dicha Cátedra, limitadas más bien dicho, a la de si podía tener voto y hasta qué número, don Estanislao de Andía Irarrázabal, tesorero que era de la Universidad por nombramiento del Rector: resolviéndose, por unanimidad, que con seis votos, «como votaría el propietario y votan los Doctores de la Facultad\*, dando para ello razones fundadas en las disposiciones de las Constituciones que hacían al caso, que resultaría tedioso reproducir. Y habiéndose salido de la sala el Doctor Tapia, se procedió a resolver la otra duda suscitada acerca del número de votos que tendría el Rector que no fuese de la Facultad, resolviéndose, igualmente por unanimidad, que también seis, como cualquiera de los Doctores que a ella perteneciese.

La tercera de esas dudas versaba sobre si los Doctores que no se hubiesen hallado presentes a los actos de la oposición, tendrían o no derecho a voto en ella, contrayén-

Ya veremos que algunos años más tarde, en otro pleito que se suscitó en la Universidad en el que se oponía a un pretendiente de Cátedra su defecto de natales, fué otro el temperamento que adoptó la Corporación, si bien no ajeno al nepotismo de que hablaba el-doc-

tor Cisternas ...

abundando de doctores hábiles y beneméritos aquella Real Escuela, consintiendo todos, por temor bien fundado, que las Cátedras de San Felipe en Chile se vinculen hereditarias en las familias poderosas, aunque los pretendientes no hayan conocido otras ocasiones que las de un mostrador y tienda pública, sin tiempo de función alguna, como mereció la de Instituta el citado doctor don Juan, sin salir de la de mercaderías que ha servido y aún sirve por su propia persona».

dola, mejor dicho, como en el acta de la sesión se declara, al doctor don José Antonio Lecaros, a quien se le negaba, después de acreditarse que, en efecto, había estado a ellos presente en la elección del doctor don Fernando Bravo. «con la circunstancia,—se expresa en ese documento,—de haber entrado al General junto con el doctor fray Joseph Portusagasti y sentándose en una de las bancas de abajo al lado de la Cátedra, por estar ocupados los asientos superiores»; y con señas tan mortales y en atención a que por un artículo de las Constituciones, aun a los estudiantes se concedía facultad de poder votar en las Cátedras, sin asistir a los actos, hallándose instruídos de la literatura y suficiencia de los opositores; procedióse a declarar como regla que debía observarse de ahí en adelante, que los doctores y catedráticos tenían derecho a voto en esas mismas condiciones; y pasando a poner en ejecución lo así resuelto, se aprobó la lista de opositores que de orden del Rector había formado el Secretario, con excepción del bachiller don Juan de Dios Gacitúa, que no reunía las condiciones requeridas para ello; señalando al mismo tiempo para votación de la Cátedra el día 10 de ese mes, a las cuatro de la tarde, providencia que se haría saber al doctor Bravo de Naveda para que en el plazo de 48 horas usase de los recursos que crevese convenientes, con apercibimiento que, pasado ese tiempo, se procedería a la votación.

En cuanto a la Cátedra de Instituta, había ocurrido que, declarada su vacante y mandado fijar edictos por término de quince días, sólo se había presentado como opositor el doctor don Juan de Aldunate, según lo expresó el Rector en claustro de 15 de ese mes de Diciembre (1768). Vióse también en ese día, sin contar dos solicitudes de aspirantes a grados, la que hacía fray Juan Barbosa, catedrático de Santo Tomás, para que por vía de ayuda de costa se le concediesen 150 pesos, «por el tiempo que estuviere vaca la Cátedra de Matemáticas», que se le negó en

votación secreta.

Antes de expirar ese año, túvose todavía sesión especial, dedicada a imponerse de una Real cédula, fecha 3 de Marzo anterior, «en que manda corra la obra que imprimió fray Luis Vicente Mas de Casavalls, intitulada Incomoda Probabilismi, impugnando, entre otras, la doctrina del regicidio y tiranicidio. Y asimismo que los gra-

duados, catedráticos y Maestros de las Universidades hagan juramento al ingreso en sus oficios de hacer observar y enseñar la doctrina contenida en la sesión quince del Concilio general de Constanza, celebrado en el año de mil cuatrocientos y quince; y que, en consecuencia, no irán, ni enseñarán, ni aún con título de probabilidad, la del regicidio y tiranicidio contra las legítimas Potestades».

—De más está decir que los Doctores todos allí presentes, comenzando por el Rector, pusieron esa Real cédula sobre sus cabezas, la besaron y ofrecieron prestarle la debida obediencia.

Iba ya a entrar el año de 1769, y con él debía iniciarse, de acuerdo con lo preceptuado en el decreto de mediados de Agosto del año antecedente, la lectura de veinte y cuatro horas en que se ejercitarían los estudiantes, y la concurrencia de los Catedráticos dos horas antes de las Avemarías para dictar dos cuestiones «selectas, útiles y curiosas», como declaraba el texto de aquella disposición; pero luego se vió que por esa época del año eran las vacaciones de todos los estudios, y que luego después se seguía el tiempo de cuaresma, «naturalmente embarazado»; y de ahí, que se tomase la resolución de postergar aquellas funciones hasta el día siguiente del Domingo de Cuasimodo.

Ya casi en vísperas de terminar su rectorado, el Doctor Tapia creyó del caso hacer presente al Monarca los inconvenientes que se seguían de que los claustros universitarios tuvieran que celebrarse con asistencia de tantos doctores, haciéndose muy penosa su citación, pues que su número llegaba por entonces a sesenta, a la vez que, por aquella causa, era mucha la variedad de dictámenes que se producía, sin que, de ordinario, se pudiese arribar a resultado alguno; y de ahí, la conveniencia que hallaba en que el número de doctores para celebrar claustro se redujese al Rector y a diez o doce doctores, o bien al Rector también, vice-rector, cancelario y catedráticos, a quienes debía naturalmente suponérseles mejor instruídos en los asuntos de la Corporación.8 Y el Monarca, prestando oídos a esa indicación, dispuso que en las Constituciones que debían formarse para el gobierno de la Universidad

<sup>8.</sup> Carta de 20 de Enero de 1769. Documentos. n. XLII.

se consignase lo que para el caso creyese el Rector más acertado. 9

Y como por esos días se venía va acercando el de la elección de quien debiera sucederle en el rectorado, estimó oportuno noticiar también al Rey de los síntomas que se estaban palpando de la intervención que en aquel acto se aprestaban a tener los Provinciales de dos de las Ordenes religiosas que contaban con votos para el claustro. Recordaba, con tal motivo, el incidente ocurrido con el de los agustinos en su propia elección y que en ese momento acababa de mandar a dos de sus súbditos, doctores que eran, a lugares distantes setenta y 150 leguas de la capital, «En las Religiones de Santo Domingo y San Francisco, decía, entrando ya a pintar los males que de tal abuso se seguían, se advierte la mesma conducta, regulando los religiosos doctores los sufragios por la voluntad de los Prelados, que los hace árbitros de las elecciones, facilitando con la autoridad que por este medio se concilian, el gobierno del Claustro, en que, no siendo partes, por no ser graduados, es consecuente no propendan a su mayor lustre, que miran como extraño, por no interesarse su honor en sus progresos». 10

De tamaña anormalidad y tan perjudicial a los verdaderos intereses de la Corporación, deducía el Rector y proponía al Monarca como remedio el que en las elecciones de rector y consiliarios no entrasen a votar los doctores religiosos, «por depender,—observaba,—de la elección de personas de mérito el lustre de la Universidad, la instruc-

ción de la juventud y el progreso de las ciencias».

¿Tomó el Monarca alguna determinación al respecto? En definitiva, ninguna, pues, como aconteció con la otra insinuación del Doctor Tapia, por Real cédula de 15 de Agosto de 1770 se encargó al Presidente que informase sobre ella, aunque comprendiéndola también en las Constituciones que estaban elaborándose. <sup>11</sup>

10. Carta de 20 de Enero de 1769, diversa de la de la misma fe-

cha. Va ésta bajo el n. XLIII de los Documentos.

Real cédula de 2 de Octubre de ese mismo año, que va bajo el núm. XLVII de los Documentos.

Esa Real cédula va con el número XLVIII de los Documentos, habiéndole el Presidente prestado su obedecimiento el 7 de Enero del año siguiente de 1771.

La última reunión del Claustro que presidió el Doctor Tapia se verificó el 1.º de Febrero (1769) o sea, tres días antes de que se procediese a elegirle reemplazante, y ella se redujo a declarar la vacante de la Cátedra de Filosofía por el fallecimiento del agustino fray José de Quiroga, que la servía 12; la petición del bedel mayor para que se le acudiese con sus derechos según la declaración de las Constituciones redactadas por Martínez de Aldunate; se vieron solicitudes de dos aspirantes a bachilleres en Cánones y Leyes; y, finalmente, se resolvió, en vista de una presentación de dos religiosos catedráticos y de otros frailes, que no debía serles obstáculo para considerárseles matriculados en la Universidad a los alumnos de sus Conventos por lista que habían presentado, sin que lo hubieran hecho personalmente.

<sup>12. «1769.</sup> Enero 21. A las once de la noche falleció el P. M. fray José Quiroga, catedrático de Filosofía en esta Real Universidad, quien hizo el entierro el 23 por la mañana». Diario de Ríos, p. 31.

## CAPITULO IX

## RECTORADO DE DON MANUEL JOSÉ DE SALAMANCA

(4 de Febrero de 1769—5 de Abril de 1770)

En capítulo muy reñido sale elegido rector D. Manuel José de Salamanca.-Indicación que hace para que se solicite del Papa bula en favor de la Universidad.—Varios utensilios de que ésta carecía y que se mandan hacer.—Es combatida por el Claustro la propuesta del Rector sobre asistencia de los Catedráticos.-Decreto que dicta para complementar el método de estudios fijado en una sesión anterior.—Real cédula relativa a la supresión de Cátedras y Escuela de los expulsos Jesuítas.—Otra Real cédula por la que se pide a la Universidad informe sobre cinco puntos que se indican.-Propone el Rector se escriba al Monarca para que se dignase conceder a la Universidad los libros que fueron de la Compañía de Jesús en Santiago.—Queja contra el Cabildo.—Claustro que preside el Vice-rector para señalar horas a los Catedráticos.—Cuáles fueron esas.—Patriótica actitud de los universitarios ante las noticias de una revuelta de los araucanos.-Propone el Rector que se admitan en la Universidad los graduados en la de San Marcos de Lima, siempre que hubiera reciprocidad.— Nombramiento de tesorero.—Auméntase el sueldo al bedel.— Pacto de hermandad entre todos los doctores para mandar decir cada uno dos misas por los fallecidos.—La Universidad en el recibimiento del presidente D. Francisco Javier de Morales.—Da cuenta el Rector de hallarse terminada la redacción de las Constituciones

Al año cabal de expirar el rectorado de Tapia y Zegarra, digamos el 4 de Febrero de 1769, se reunió el Claustro para elegirle sucesor. Había capítulo y con eso nos explicamos al punto que el número de doctores asistentes a la sesión alcanzara a 58, cosa hasta entonces jamás vista; resultando la votación tan estrecha a favor de D. Manuel Segundo Salamanca, que sólo aventajó por tres votos a su contendor don Francisco López, y eso, que hubo que desechar dos por considerárseles viciados y uno que obtuvo don Domingo Zambrano, que si no, es casi seguro que se hubiera producido también empate como en la elección anterior. Sea dicho en honor del candidato triunfante que no asistió a la sesión y que, así, hubo que mandarle buscar para que tomase posesión del cargo, delegándosele juntamente la facultad de que eligiese los consiliarios y procurador general, oficios que recayeron, respectivamente, en el Doctor Tapia de vice-rector, por ministerio de la constitución, en don José Alberto Díaz y don Fernando de los Ríos.

Comenzó el nuevo rector a dar muestras de alguna actividad en los dos claustros que celebró en ese mismo mes de Febrero para la admisión de varios pretendientes a grados mayores, y luego, en 7 de Marzo, otro en que propuso «que le parecía muy preciso y necesario solicitar de Su Santidad la Bulla, como la tienen todas las Universidades, para conferir los grados, porque era materia escrupulosa estar confiriéndolos sin ella y sin la autoridad pontificia de que al conferirlos se usa en la forma de su colación»; agregando que, a ese fin, se hacía indispensable acreditar ante las Cortes de Madrid y Roma un apoderado de la Universidad debidamente expensado, fijándose para ello, por acuerdo de los presentes a la sesión, la cantidad de 600 pesos, aumentando esa suma hasta la cantidad que se creyese necesaria y confiando al Rector la manera de enviarla.

En ese mismo claustro se declaró vacante la Cátedra de Filosofía, por haber fallecido fray José Quiroga, que la servía, y se autorizó al Rector a efecto de que nombrase el regente interino, para cuyo cargo designó incontinenti a fray Jacinto Fuenzalida, agustino, que ya en varias ocasiones había reemplazado al P. Quiroga en sus ausencias y enfermedades.

Indicaciones del mismo doctor Salamanca fueron la de que se mandase construir un tabernáculo, de que carecía la capilla universitaria, ya terminada, y la fábrica de un escaparate de madera con sus llaves que se pusiese en la sala de acuerdos para que sirviese de archivo; «y que también le parecía,—continúa el acta,—se mandasen hacer unos candeleros de plata, respecto de que sucedía muchas veces empezar de un claustro o congreso por la tarde, v. siendo preciso concluirlo entrada la noche, era menester pedirlos prestados en la vecindad; y que también era necesario se comprasen unos tinteros para semejantes actos; y asimismo que se hagan y pongan en los corredores del patio unas bancas de firme, para que tengan donde sentarse los estudiantes mientras es hora de entrar a las aulas, y los señores Doctores mientras lo es de entrar al General y a la capilla a las funciones; y asimismo unos faroles para iluminar los corredores en las funciones secretas que se hacen de noche, con cuya diligencia se evitarían muchos desórdenes de las gentes que suelen concurrir a ellas; y asimismo, que no habiendo más que diez y seis letras AA v otras tantas RR, ofreciéndose muchas veces asuntos en que concurre votar todo el Claustro, por cuya causa ha sido necesario valerse muchas veces de granos de frejoles y maíz, lo cual es ajeno de actos tan serios, le parecía, asimismo, se hiciesen más letras, hasta el número de sesenta de cada una». ¡Triste cuadro, en verdad, pero que redunda en honra de aquellos buenos doctores, que en tan pobres pañales veían desenvolverse sus desvelos por la enseñanza!

Siguió el mes de Marzo bastante activo para las reuniones del Claustro, limitadas, eso sí, a la calificación de los aspirantes a grados mayores; pero va en 5 del mes entrante de Abril se tuvo una de mucho más alcance y en la que por primera, y quizás única vez, iba a desestimarse una indicación del Rector. Vamos a ver cómo. Había aquél citado para el día indicado a todos los catedráticos, que lo eran, los doctores don Pedro de Tula Bazán, don Alonso de Guzmán, don José Antonio Martínez de Aldunate, don José de Ureta, don Miguel de Jáuregui, don Juan de Aldunate y los reverendos padres fray Manuel Rodríguez, fray Juan Barbosa, fray Jacinto Fuenzalida, franciscano, y otro de este mismo nombre y apellido, agustino, a quienes «les propuso, refiere el Secretario, que habiéndose mantenido cerradas las aulas en todo el tiempo de su rectorado, que empezó el día 4 de Febrero de este año, en fuerza del acuerdo o claustro celebrado por su antecesor en dos días

del mes de Enero, por el que se acordó que los dos meses de Enero y Febrero en que debía continuarse el curso que empezó por Septiembre del año pasado, debían transferirse y contarse desde el día siguiente al Domingo de Cuasimodo, y cumplirse a principios del mes de Mayo; en los cuales dos meses habían de concurrir por las tardes, dos horas antes de las Avemarías, los señores catedráticos a dictar dos cuestiones selectas, útiles y curiosas, que habían de escribir los estudiantes en dichos dos meses, una hora cada tarde, y la otra hora se había de emplear en que dichos estudiantes repitiesen la lección de veinte y cuatro horas sobre el punto que hubiesen picado el día antes; y siendo llegado va dicho tiempo, dijo el señor Rector a dichos señores catedráticos, que para empezar desde el día siguiente había hecho convocar a todos los estudiantes. los cuales se hallaban allí presentes, para que dichos señores catedráticos reconociesen los que eran de sus respectivas Facultades v cátedras, para que asistiesen a sus horas». Oigamos ahora lo que los aludidos dijeron en respuesta a esta indicación del Rector, referido también por boca del secretario: «A que respondieron dichos señores catedráticos que respecto de ser cortas las tardes en este tiempo de invierno, y siendo algunos, canónigos de esta Santa Iglesia que debían asistir precisamente a las horas del rezo, no alcanzaba el tiempo para ocupar dos horas en la Universidad; por cuya razón les parecía se tomase nueva deliberación, dedicando estos dos meses y los otros dos de Septiembre y Octubre para ocuparlos en conferencias, sin lectura; y que en los otros dos meses de Noviembre y Diciembre se escribiese por cada catedrático las dos cuestiones, y repitiesen los estudiantes las lecciones». No aceptó el doctor Salamanca semejante temperamento, alegando que, de ese modo, no sería posible que en los seis meses de este curso hubiese lectura; que en cuanto a la objeción que se formulaba de ser cortas las tardes, podría fácilmente subsanarse haciendo que los catedráticos dividiesen las dos horas, concurriendo durante una a leer por la mañana, y por la tarde ocupar la otra en que repitiesen los estudiantes las lecciones. Rechazaron igualmente este temperamento los catedráticos, significándoles, después de eso, el Rector que el arbitrio que proponían de ocupar cuatro meses en conferencias, sin lectura, ni respondía «a la mente

de S. M.», ni al espíritu de las Constituciones por que se regía la Corporación, pues jamás con semejante método de conferencias podrían ganarse cursos conforme a lo en ellas dispuesto y estarían en cualquier momento expuestos a que se les pusiese reparo en sus estudios, caso de procederse con alguna estrictez, como estaba ocurriendo cabalmente en otros asuntos universitarios. Y como nada de esto bastase para hacerles cambiar de opinión, dejando al tiempo que pusiese de manifiesto lo que fuese más útil a la Universidad, hubo de convenir en que continuasen las conferencias en los términos propuestos por los catedráticos; y todavía, siguiendo ese sistema de tolerancia, se llegó también al acuerdo de que para ganar cursos los religiosos y los colegiales de ambos Colegios, cumplirían con asistir a la Universidad cuatro de cada uno de ellos, y dando por terminado el asunto con sus colegas, dirigióse en seguida a los estudiantes para exhortarlos a que fuesen puntuales en su asistencia y en el cumplimiento de su obligación. 1

Dos meses más tarde el doctor Salamanca procedía a dictar un decreto, que venía a complementar el método de estudios que se había resuelto en el claustro de 5 de Abril, que hizo fijar en las puertas del General y que decía como sigue: «En la ciudad de Santiago de Chile, en ocho días del mes de Junio de mil setecientos sesenta y nueve años, el señor doctor don Manuel Segundo Salamanca, Rector de esta Real Universidad de San Felipe, dixo: que por cuanto le han representado varios estudiantes el deseo que tienen de completar sus cursos para recibir los grados a que principalmente aspiran, y el perjuicio que se les origina de la demora, el que evitarían si adelantan en cada un año, a más del curso de seis meses y un día del cursillo que se observa en todas las Universidades, y se previene en la nota segunda que se halla al fin del título séptimo de las Constituciones de Lima, por las que hasta ahora se gobierna ésta, pues de este modo ganarían curso y medio cada año, de que resultaría el adelantamiento de los jóvenes, mayor estímulo a la asistencia a las Escuelas y ma-

El acuerdo de 5 de Abril de 1769 va íntegro bajo el número XLIV de los Documentos y se halla, según lo advertimos allí, a fojas 279 y siguientes del volumen 546 del Archivo de la Real Audiencia.

vor lustre de esta Universidad, como que lo recibe del mavor aprovechamiento de sus alumnos; por tanto, deseando. por una parte, propender a estos fines, y hallando que dicho cursillo es conforme a las citadas Constituciones y a la práctica de las Universidades; y por otra, no proporcionándose otro tiempo en que verificarlo que el que resta hasta fin de el mes de Agosto, por no haberse asignado en el reglamento hecho por su antecesor tiempo para otro cursillo, estar distinados para vacaciones los meses de Enero. Febrero y Marzo y deber precisamente empezar el nuevo curso desde primero de Septiembre: en atención a todo, debía de mandar y mandaba se entable y siga en esta Real Universidad el expresado cursillo, desde el día siguiente al último en que se concluye el curso de los seis meses, acudiendo cada catedrático según el orden y con los cursantes que les están asignados».

En 11 de Agosto celebróse claustro para dar lectura a una Real cédula, fecha 18 de Octubre de 1768, dirigida a la misma Universidad relativa a la supresión de Cátedras y Escuela de los expulsos Jesuítas, con indicación expresa de varias de las obras de autores de esa Orden especial-

mente prohibidas. 2

Dióse cuenta en seguida de las solicitudes de dos pretendientes a grados mayores, uno de ellos para que se le admitiese a los de Cánones y Leyes a título de tener a su favor subrogación de uno de los descendientes de don José Antonio Lecaros, alegando ser de su familia: a lo que se accedió en votación, no sin que algunos de los presentes se opusieran a semejante concesión, que sólo podía otorgarse, a su entender, a descendientes del favorecido, entre quienes no se contaba al aspirante, sin que faltara tampoco la voz de don Alonso de Guzmán que terminantemente negó fuese aquél siquiera de la familia; con lo que al cabo se resolvió que ese pretendiente, que era el bachiller don Ramón Bravo y Covarrubias, justificase su aserto. 3

<sup>2.</sup> Las obras de Jesuítas especialmente señaladas fueron: Doctrinas prácticas, del padre Pedro Catatayud; Suma moral, del P. Herman de Busembaum; y la Dedicatoria que puso el padre Alvaro Cienfuegos en su obra intitulada Enigma theologicum.

<sup>3.</sup> No carece de miga lo que el Rector Salamanca refería acerca de los móviles que guiaban al doctor don Francisco López al solicitar la nulidad de los grados de bachiller, licenciado y doctor conferidos

En el último día de ese mes de Agosto se tuvo también claustro para dar lectura a una Real cédula, fecha 26 de Octubre del año anterior (1768), que le fué remitida al Rector por el Presidente, a fin de que se informase por la Universidad de cinco puntos que en ella se indicaban. El primero era referente a dotar con el fondo de que gozaba la Universidad en el ramo de balanza, la cátedra de Santo Tomás, que estaba desempeñando el dominico fray Juan Barbosa, cosa que se estimó imposible, por cuanto toda esa suma, que no pasaba de cinco mil pesos, como sabemos. se gastaba en el sueldo de los diez catedráticos de erección de la Universidad y en los salarios de sus ministros, y que, así, sólo cabía que de ese mismo ramo se señalase el honorario del catedrático de nueva creación: temperamento que era también el único que podía seguirse para rentar la nueva Cátedra de Filosofía que el Rev ordenaba se fundase, que era el segundo punto materia de la consulta. Ya veremos el temperamento que en vista de este acuerdo se adoptó por el Presidente don Francisco Javier de Morales y en último término por el Monarca en 1773. El tercer punto estaba ligado de cerca a lo que se ordenaba respecto a prohibir las obras de Jesuítas ya apuntadas, pues que, por la inversa, se exhortaba a la Corporación a que se eligiesen los autores de la más segura doctrina que había de leer el Catedrático de Moral; sobre lo cual se acordó expresar al Presidente que el Claustro quedaba encargado de esa selección y «con la mayor atención a que en esta Universidad se lean y enseñen las más seguras y sanas doctrinas». El cuarto punto se refería a que se noticiase el estado en que se hallaba la obra material de ella, y el quinto y último, en que se pedía por el Monarca se le enviasen las Constituciones, que estaba informado quedaban haciéndose; habiéndose sobre ello acordado, después de haberse distribuído el trabajo entre varios doctores, que para su mejor expe-

a Bravo Covarrubias y a D. José Gregorio de los Ríos, que era el otro que se hallaba en el mismo caso que éste, diciendo que lo hacía «sólo por ir contra su Rector, que no es el celo que aparenta del bien de la Universidad, sino otro menos bien ordenado celo, producido del resentimiento de no haber conseguido el rectorado, a que empeñosamente aspiró, como es notorio». Perdió López el pleito, según consta de los autos sobre la materia, que se hallan en el volumen 546 del Archivo de la Real Audiencia.

<sup>10.-</sup>HISTORIA.

dición sólo se estudiase un título por cada uno, y terminados todos, se reviesen por el Claustro compuesto de los

doctores que habían intervenido en la redacción.

Pero aquella sesión, ya de por sí bastante laboriosa, no terminó sólo en lo que se ha visto. Se había firmado ya el acta, cuando se abrió de nuevo para dar lectura, por orden del Rector, al capítulo de la Instrucción que el Rev mandaba se observase en la confección del inventario y papeles de los Jesuítas expulsos, en la que se declaraba que podrían agregarse los libros que se hallasen en las casas de la extinguida Compañía a las Universidades situadas en los mismos pueblos, y tomando pie de tal disposición, para que se representase al Monarca se dignase ordenar se entregasen a la de Santiago, en vista de que no tenía libro alguno, ni caudal para comprarlos, se le cediesen los que de acuerdo con los diputados que nombrase el Claustro se considerasen necesarios. Luego hemos de ver cómo todos esos libros llegaron a formar poco después la biblioteca universitaria.

Aprovechóse también esa sesión para tratar de varios otros asuntos, y, entre ellos, en primer término, lo que acababa de ocurrir en la injuria y agravio que la Universidad acababa de sufrir del Cabildo, que sin aviso previo de ninguna especie, había enviado a un receptor, acompañado del verdugo, para que por mano de éste y a las horas más públicas del día, se demoliese una pequeña calzada de las casas universitarias. Ante semejante atropello, la Corporación, sin poder hacer otra cosa, acordó que por conducto de su Procurador general se representase el hecho al Presidente del reino para que se obligase al Cabildo a darle la satisfacción a que creía tener derecho.

Hubo, todavía, tiempo aquel día para ocuparse de un escrito de don Juan Bautista Borda, escribano de Gobierno, en el que, junto con representar los servicios que tenía prestados a la Universidad desde los principios de su fundación, solicitaba, a modo de recompensa, que se le concediese un grado de indulto para un nieto suyo o descendiente, a lo que se accedió, no sin la protesta, ya varias veces formulada en casos semejantes, de que tal concesión

no se otorgaría para lo de adelante.

Aprobáronse también las cuentas del tesorero correspendientes a los dos anteriores rectorados de los Doctores Tapia y Ureta; se vieron los autos que había seguido el carpintero Cayetano Oliva sobre lo que la Universidad le quedaba aún a deber, acordándose facultar al Rector para poder transar el asunto; y, finalmente, se dió lectura a los escritos de los tres opositores que se habían presentado a la vacante de la Cátedra de Artes por fallecimiento de fray José Quiroga, que lo eran, los doctores don Manuel de Toro, don Joaquín Gaete y fray Francisco Balmaceda, del Orden de Predicadores; y como al respecto se suscitasen algunas dudas y eran ya más de las siete de la noche, hubo

de quedar pendiente su resolución.

Por ausencia del Rector, a lo que pudiera sospecharse, por la materia de que iba a tratarse después que sabemos lo que algunos meses antes le había ocurrido con los catedráticos en el fijar de las horas de lectura y conferencias, por su ausencia, decimos, presidió el claustro que se celebró el 23 de Octubre el vice-rector don Gregorio de Tapia y Zegarra, destinado especialmente a señalar las horas en que los catedráticos, que todos estaban allí presentes, había de leer cada uno en sus respectivas Cátedras. Creemos que es de algún interés la lectura de esa parte del acta, que, a más de darnos a conocer el tiempo en que los eursos universitarios se verificaban, nos presentará a la vez el cuadro del personal docente en esos días.

Don Pedro de Tula Bazán, que aparece nombrado el primero, a título de ser el decano de todos ellos, eligió para su cátedra de Prima de Teología, desde las diez a las once

de la mañana;

El provincial fray Jacinto Fuenzalida, catedrático del Subtil Escoto, desde las ocho a las nueve de la mañana;

Fray Manuel Rodríguez, catedrático del Maestro de las Sentencias, desde las cuatro a las cinco de la tarde;

El doctor don Alonso Guzmán, catedrático de Prima de Sagrados Cánones, desde las cinco a las seis de la tarde;

El doctor don José de Ureta, catedrático de Decreto, las mismas horas del precedente;

El doctor don José Antonio Martínez de Aldunate,

como los dos anteriores;

El doctor don Juan Miguel de Aldunate, catedrático de Instituta, desde las ocho a las nueve de la mañana;

El doctor don Miguel de Jáuregui, catedrático de Moral, desde las cinco a las seis de la tarde;

Fray Juan Barbosa, catedrático de Santo Tomás, como

el precedente;

Fray Jacinto de Fuenzalida (homónimo del otro ya nombrado), que hacía de catedrático de Filosofía, como los dos anteriores;

Y, finalmente, el doctor don Domingo Nevin, catedrático de Medicina, desde las diez a las once de la maña-

na.

Resumiendo este horario, resulta, pues, que en las aulas universitarias había dos clases de 8 a 9; dos de 10 a 11; una de 4 a 5; y seis de 5 a 6. Según esto, la Universidad permanecía abierta desde las ocho hasta las once de la mañana; y por la tarde, desde las cuatro a las seis: horas estas últimas que dan bien a entender que maestros y alumnos se daban bastante tiempo para dormir la siesta.

Puestos ya de acuerdo sobre las horas en que habían de desempeñar sus cátedras, acordaron también que, tanto la lectura de cátedras como las lecciones de veinte y cuatro horas, comenzasen a correr desde el 15 del mes de Noviembre próximo, «por ser los días, así festivos desde el primero como embarazados, y juntamente estar las aulas ocupadas con maderas y demás materiales del tabernáculo; y que para las lecciones de veinte y cuatro horas se distribuyesen por el orden de Cátedras, comenzando desde la de Filosofía, que era la que se seguía después de la de Escoto; y que por lo que hace al repartimiento de los cursantes, los respectivos catedráticos señalarían a los que habían de dictar, haciendo el repartimiento de los que cursan esta Real Universidad».

Pocas sesiones más solemnes que la que iba a tener lugar el 19 de Diciembre y a la que el Rector había citado no sólo a los doctores, sino también a los bachilleres y a los estudiantes todos. Reunidos en el General, tomó la palabra el doctor Salamanca para expresar que el motivo principal de la convocatoria era comunicar la noticia llegada de Concepción de que los indios pehuenches, huilliches y de los Llanos, después de dar muerte a varios centinelas de los apostados en los pasos de sus tierras fronterizas a las de los españoles, se habían internado en la isla de la Laja, matando a muchos hombres, cautivando a no pocas mujeres

y pillando las haciendas, y que se sabía tenían determinado poner sitio a las plazas y fuertes de la Frontera: sucesos que obligaban al Presidente a disponer aceleradamente su marcha para los lugares amagados, a la vez que dejaba dictadas las competentes providencias para la defensa de la capital, hasta donde se creía que podrían arribar los sublevados por noticias que se tenían; y que, dada esa situación, creía llegado el momento en que la Universidad, que tan endeudada se hallaba para con el Monarca por los beneficios que de su mano recibía, manifestase su lealtad y agradecimiento, exponiendo las vidas de sus miembros, si necesario fuese;» a cuyo fin, para más moverlos, sin embargo de que no necesitarían otro estímulo que el del honor, les expuso dicho señor Rector,-refiere el secretario, -varios ejemplares de otras Universidades, que en casos semejantes habían defendido la patria; con lo que y otras razones que explicó en el discurso que les hizo, respondieron todos, unánimes y conformes, que se hallaban prontos y dispuestos a concurrir al servicio de Su Majestad, a su costa y mención, y cada uno con sus armas, que luego pondrían en una sala de esta Real Universidad, para estar prontos a salir de allí a la defensa, en caso de acercarse los indios a esta ciudad». El peligro era harto remoto, bien lo sabemos, si bien no quita que sea de aplaudir aquella actitud patriótica de los universitarios, que en parte hacía recordar el caso ocurrido en años ya muy lejanos en que los seminaristas de Santiago, en unión de no pocos clérigos, se trasladaron a la costa a combatir al pirata inglés que acababa de arribar.

El resultado de esta reunión se tradujo en una visita que el Rector, acompañado de los dos doctores más antiguos, don Pedro de Tula Bazán, deán de la Catedral, y don Alonso de Guzmán, hicieron al Presidente para trasmitirle ese ofrecimiento a nombre de todo el Claustro.

Pero aquella sesión no terminó allí, y una vez retirados los estudiantes, se continuó para tratar de varios otros asuntos de la exclusiva incumbencia de la Universidad. Fué el primero de ellos la exposición que el Rector hizo de como hasta entonces se había incorporado a ella a todos los que habían presentado título expedido por la de Lima, sin encontrar documento por donde constase habérsele participado semejante obsequio, ni que se hubiese solicitado

una recíproca correspondencia, era llegado el caso, en el momento en que se redactaban las peculiares constituciones de ésta, en una de las cuales se establecía la admisión de los grados de la de aquella ciudad, de dirigirse a ella, ofreciéndole continuar en esa admisión, siempre que por su parte hiciese otro tanto; y todavía más, después de esa propuesta del Rector, se llegó al acuerdo, por cierto muy del resguardo de la dignidad de la que regía, que mientras no se tuviese respuesta favorable a dicha hermandad, no se admitiesen en adelante los grados de aquella Universidad.

Se absolvió también en ese claustro la duda que se había suscitado respecto a la consulta hecha por un estudiante manteísta que cursaba en la Universidad el tercer año de teología, sin haber dado en ella examen de los dos anteriores, que rindió en las aulas del Convento de la Merced, donde estaba en funciones un maestro particular, creyendo que le serían recibidos, según lo habían dicho algunos doctores, creencia de buena fe en la que se hallaban él y otros estudiantes; pero que habiéndoles hecho saber el Rector que esos exámenes no eran válidos, ocurría al Claustro representando el perjuicio que se les seguiría, sin culpa suya, si no se les admitían dichos exámenes. Dando el Claustro prueba de benignidad, accedió a lo que pretendían, siempre que hiciesen constar esos estudiantes estar matriculados y asistir diariamente a las aulas de la Universidad, con certificados de sus maestros de haber rendido esos exámenes, pero con advertencia de que en lo de adelante no se admitiría a los manteístas otros que los que rindieran en la Universidad.

En seguida se dió cuenta del expediente en que hacía renuncia de su cargo de tesorero de la Corporación don José Antonio Vivar y del ofrecimiento del doctor don Fernando Bravo para servirlo en las mismas condiciones que aquél lo tenía, de ir devengando de su salario la deuda del general don José Vivar y Rocha; sobre lo que se resolvió nombrar a Bravo, no por renuncia de aquél, sino a condición de dar fianzas legas, llanas y abonadas hasta por la cantidad de cinco mil pesos, con las demás calidades pre-

venidas en un acuerdo anterior fechado en 1765.

Todavía hubo tiempo para ordenar se librasen al secretario veinte pesos para comprar dos libros en que se asentasen los grados mayores y menores, y otro para sentar los exámenes de los estudiantes, y que con esa suma se proveyese también del papel sellado necesario para las diligencias y testimonios de oficio que se ofrecieren.

Mas, estaba en ese día el Claustro animado de tal espíritu de trabajo, que aun se dió tiempo de imponerse del expediente que el bedel mayor don Angel Francisco Villela había estado siguiendo con el Procurador general de la Universidad en demanda de que se le aumentase el salario de cien pesos anuales de que gozaba; v haciéndose cargo de su irreprochable comportamiento y del aumento de trabajo que se le había recrecido desde el año anterior con ocasión del «establecimiento de estudios», a que necesitaba estar todo el día en la Universidad, además de las muchas otras diligencias que tenía que practicar fuera de ella con las citaciones a todos los doctores en sus casas para los claustros y demás actos que se ofrecían, fueron todos los presentes de unánime parecer que se le aumentase su sueldo en cien pesos más, pero que esos los cobrase en «el ramo de los 200 que está devengando cada año el señor Tesorero», y después en el ramo de vacantes.

Ni paró en eso aquella sesión del 19 de Diciembre, por todos conceptos memorable, pues en ella, a propuesta del Rector, se pactó la hermandad de todos para mandar

decir cada uno dos misas por los que muriesen. 4

4. Como este documento resulta doblemente interesante, tanto por la materia que lo informa, como por la nómina que encierra de los doctores que entonces formaban el cuerpo de la Universidad, lo in-

sertamos aquí:

En la ciudad de Santiago de Chile, en diez y nueve días del mes [de] Diciembre de mil setecientos sesenta y nueve años, el doctor D. Manuel Joseph de Salamanca, Rector de esta Real Universidad, estando en el General de ella con los demás señores Doctores y Catedráticos que la componen, les propuso que siendo muy regular que todos los señores Doctores, como miembros de este Cuerpo, se amasen y mirasen como hermanos, le parecía que la más verdadera muestra y señal de mirarse y estimarse por tales, sería el procurarse mutuamente en la muerte, forzoso paradero para donde camina esta vida mortal, los auxilios para llegar más prontamente a la eterna; y siendo el santo sacrificio de la misa el sufragio más acepto a los ojos de Dios, proponía a dichos señores Doctores se hiciese Hermandad entre todos, obligándose cada uno [de] los señores sacerdotes a decir, y los seculares a mandar decir, dos misas por el alma de cada Doctor que en adelante muriese; y conferida la materia, unánimes y conformes aprobaron la

Resulta de esta nómina que el número de esos docto-

res ascendía a 107.

Llegó, después de todo esto, el 3 de Febrero de 1770, víspera del día en que el Doctor Salamanca cumplía el año de su rectorado, y habiendo reunido el Claustro, tomó la palabra para hacer un breve resumen de las tareas que había desempeñado en su ejercicio, no sólo en lo material de la fábrica y construcción del retablo en la capilla, de los asientos y bancas de la sala secreta, entallados, y otras obras que estaban a la vista, sino también y muy principalmente en lo formal de los estudios, no escatiman-

propuesta de dicho señor Rector, y acordaron se firmase por todos esta determinación en señal de consentir en ella. Y a fin de que se tuviesen por comprendidos en esta Hermandad aquellos cuyas firmas se hallen escritas, y que poniéndose por constitución en las que se están formando, esta obra tan piadosa, se les haga saber a los que en adelante se graduaren de doctores al tiempo de admitirlos al grado, para que forzosamente consientan en dicha Hermandad. Y así lo acordaron, de que doy fe.—Doctor Manuel Joseph de Salamanca.—Dr. Tapia.-Traslaviña.—Doctor Díaz.—Dr. Juan Verdugo.—Don Domingo Martínez de Aldunate.—Doctor Tula.—Dr. D. Joseph Joachtn Gaete.—Doctor D. Alonso de Guzmán.—Doctor Joseph Cabrera.—D. Miguel Jáuregui.—Doctor Francisco López.—Doctor Francisco Aguilar de los Olivos.—Fray Miguel San Roque.—Doctor Francisco Boza.—Fray Nicolás Silva.—Doctor Juan Augustín de Escandón.—Fr. Felipe Santiago del Campo.—Fr. Jacinto Fuenzalida.—Fr. Joseph Hidalgo.—Dr. Fernando Antonio de los Ríos.—Doctor Joseph Antonio Errázuriz.—Dr. Joseph de Ureta.—Fray Augustín Canseco.—Dr. Fr. Joseph Cruz.—Dr. José Miguel Gómez de Silva.-Fr. Manuel Rodríguez.-Fr. Sebastián Díaz.-Fray Thomás Christi.-Fray Francisco Balmaceda.-Fray Juan Barbosa.—Dr. D. Antonio Rodriquez.—Dr. Juan Manuel Mardones.—Fray Jacinto Fuenzalida.—Dr. Ramón Martínez de Rozas.— Dr. Francisco del Trigo.—Fr. Fernando Morán.—Doctor Joseph Diez de Arteaga.—Dr. Fernando Bravo de Naveda.—Dr. D. Joseph Antonio Aldunate.—Dr. Ignacio de Jesús Zambrano.—Fr. Joseph de Portusa-gasti.—Dr. Javier de Errázuriz.—Fray Agustín del Aguita.—Fray Basilio Villalta.—Fr. Pablo Chaparro.—Dr. D. Domingo Nevin.—Joseph Antonio Lecaros.—Dr. D. Estanislao Andía e Irarrázabal.—Fr. Joseph Godoy.—Dr. D. Domingo Salamanca y Messia.—Doctor Juan Francisco Regis Linares del Castillo.—Juan Francisco de Larraín.—Doctor Pedro Ramón de Silva Bohórquez.—Doctor Juan Blas de Troncoso.—Don Miquel Raphael de Palacios.—Doctor D. Juan José de los Ríos y Therán.— Doctor Juan Antonio de Zañartu.—Fray Augustín Gutiérrez.—Don Martín Ortúzar.-D. Manuel Joseph de los Reyes y Borda.-Dr. Rafael Huidobro.—Doctor Manuel José de Vargas.—Doctor Javier de Rozas.— Doctor Juan Infante.—Doctor José Ignacio de Guzmán.—Dr. Fr. Pedro Manuel Chaparro.—Doctor Francisco Borja Huidobro.—Dr. Manuel do su asistencia personal a los exámenes, conferencias y lecciones y demás funciones públicas y secretas, a intento de estimular a los estudiantes a su mayor aplicación y asistencia a las aulas y aún la de los catedráticos, y que bien les constaba que había hecho cuanto estaba de su parte v hasta más de aquello a que le obligaba su cargo; concluvendo su arenga por pedir que le dispensasen las faltas en que involuntariamente hubiese podido incurrir. De más está decir, que los presentes respondieron que, lejos de hallar faltas que achacarle, no podían menos de tributarle sus agradecimientos por el celo que había desplegado en el ejercicio de su cargo, para terminar por pedirle que prescindiese de citarlos para verificar nueva elección en el día siguiente, pues todos estaban de acuerdo en que continuase en el rectorado «unos días más», hasta dar cima a la redacción de las Constituciones que tenían a su cargo él v un grupo de doce doctores y que tan adelantada estaba ya. Hubo excusas de parte del Rector, pero cejó al fin, en vista de las nuevas instancias que se le hicieron para ello.

Celoso de los fueros del Cuerpo que presidía y con motivo de hallarse en entredicho con el Cabildo Secular por aquel malhadado incidente de la intervención del verdugo en una diligencia que, con razón, se consideró como atentatoria a la dignidad de la Universidad, el doctor Salamanca se vió en un duro aprieto para excusar a ésta de figurar en unión del Cabildo en el recibimiento del nuevo presidente don Francisco Javier de Morales, que se verificó el primero de Marzo del año de 1770. Oigamos al se-

de Toro.—Doctor José Santiago Rodríguez.—Dr. Aranguiz.—Dr. José Santiago Aldunate.—Fr. Gregorio de Araoz.—Doctor Pedro Vicente Cañete.—Dr. José Antonio Ríos.—Doctor José Ureta y Aguirre.—Dr. Clemente Corvalán y Chirinos.—Fray Francisco Mongaburú.—Doctor Ambrosio Joseple Ochoa.—Doctor Antonio Mata.—Dr. Francisco Xavier Larraín.—Doctor Nicolás José Gandarillas Romero.—Dr. Jose Pacheco y Gómez.—Fr. José Julio.—Doctor Augustín Seco y Santa Cruz.—Doctor Santiago Mardones.—Doctor Francisco Bruno de Rivarola.—Dr. Rafael Diez de Arteaga.—Doctor Miguel José de Lastarria.—Doctor Ramón Posse.—Doctor José Ramón de Aristegui.—Doctor Fr. José Javier Guzmán.—Dr. Julián de Leyva.—Dr. Josef Theodoro Sánchez.—Doctor José Joaquín Rodríguez Zorrilla.—Doctor Ignacio de Trucíos.—Dr. D. Pedro Vivar.— Doctor Miguel de Eyzaguirre.—Dr. Francisco Egidio de la Cuadra.—Dr. Fr. Francisco Antonio de Somalo.—Dr. Francisco de Gana.—Doctor Francisco de Ustariz.—Doctor Pedro José González».

cretario de la treta de que se valió para lograr ese objeto: «Y el día que fué su recibimiento en la Real Audiencia para el cual salió Su Señoría de la casa de don Martín de Martiarena (en donde vivía cuando le llegaron los despachos), acompañado de la Real Audiencia, Cabildo Secular. Oficiales militares y Nobleza; y para excusar la Real Universidad el menos aire que le resultaría de salir en dicho acompañamiento, y no entrar en la sala de la Real Audiencia, entrando el Cabildo; dispuso el señor rector doctor don Manuel José de Salamanca se juntasen los señores doctores en la Real Universidad y que el bedel estuviese a la mira para cuando saliese el acompañamiento expresado arriba de la casa del señor Presidente para la Real Audiencia, v pasase inmediatamente a la Universidad a dar aviso para que saliesen de ella los señores Doctores con el señor Rector, en sus coches, proporcionando el tiempo de modo que llegasen cuando ya estuviesen en la sala de la Real Audiencia en el acto del recibimiento, para esperar que saliesen de él e incorporarse con el Cabildo para ir a dejar al señor Presidente en su casa y cumplimentarle inmediatamente después del Cabildo; y así se executó, de que doy fe.-Luis Luque Moreno».

Veinte y dos días más tarde, se reunió el Claustro y en esa sesión dió cuenta el Rector de haberle significado el nuevo Presidente la inclinación que profesaba a la Universidad y que aunque sus deseos eran de venir a ella a corresponder el cumplimiento que le había dispensado a su ingreso en el gobierno, se veía en el caso de diferir su visita hasta después de su regreso de la Frontera, adonde se veía precisado a marcharse por causa del levantamiento de los indios. Tomó ocasión de ello el Rector para manifestar que la falta de fondos en que se veía la Corporación por el momento, pues hasta la renta que le estaba asignada se negaban a entregársela los Oficiales Reales, le parecía conveniente irse preparando desde luego para aquella función, ocurriendo, como siempre, al beneficio de algunos grados, según se había acostumbrado en casos semejantes. Insistió con este motivo en lo preciso que se hacía solicitar del Monarca una orden terminante a fin de que los encargados de pagar a la Universidad su renta anual, no hallasen manera de eludir su entero; y concluyó por dar cuenta de hallarse terminadas las Constituciones de la Universidad y en estado, por consiguiente, de pasarse al Superior Gobierno para que por su conducto se enviasen al Rey y se dignase confirmarlas; pero que, desgraciadamente, repetía, no disponer por el momento de caudal alguno la Corporación para esa diligencia, y que el Claustro arbitrase el medio que para ello estimase más hacedero y conveniente; y de más está decir que, como de costumbre, no se ideó otro que el de venta de grados en número de diez, bajando su precio a 250 pesos, o sea, la mitad en que habían sido estimadas las propinas de cada grado según el último acuerdo, y que de su producido se sacasen mil quinientos pesos para los costos del recibimiento del Presidente, y los un mil restantes para gastos de aseguración de la renta e impresión de las Constituciones.

Cumplíase con esto el tiempo del mandato confiado al rector Salamanca, y él, por su parte, con haber dado cima a aquella obra que se estimaba de gran trascendencia para el más acertado régimen de la Corporación, que, justo será reconocerlo, nadie como él había sabido dirigir, y así, unas dos semanas después de haber hecho esa su exposición, el 5 de Abril se reunía el Claustro para elegirle sucesor.

## CAPITULO X

## RECTORADOS DE DON JOAQUIN GAETE, DON FERNANDO BRAVO DE NAVEDA Y DON ANTONIO RODRIGUEZ

(5 de Abril de 1770-30 de Abril de 1773)

En claustro de 5 de Abril de 1770 sale elegido de rector el canónigo D. Joaquín Gaete.—Horas de lectura señaladas a los Catedráticos.-Edicto del Rector.—Se acuerda que la concesión de grados mayores se verifique en una capilla de la Catedral.-Muerte del Doctor Nevin, catedrático de Medicina.—Opositores a la Cátedra de Filosofía.-Nómbrase por primera vez capellán de la Universidad.-Alocución del rector Gaete en el claustro en que debía elegírsele sucesor.—Elección de D. Fernando Bravo de Naveda.—Recibimiento del presidente D. Francisco Javier de Morales.—Pequeñas incidencias.—Cesión que se hace a la Universidad de las librerías que habían sido de los Colegios de los Jesuítas.—Reitérase la disposición de ser precisa la asistencia a la Universidad para ganar cursos.—Se propone que para evitar al respecto todo pretexto, se edifique en el sitio sobrante de la Universidad con el producto del remate del que ocupaba el Colegio de San Francisco Javier.—Incidencias producidas en el claustro que se tuvo para elegir sucesor a Bravo de Naveda.—Sale de rector don Antonio Rodríguez.—Concesión hecha al P. Chaparro para graduarse de doctor en Medicina.—Incidencias relativas a la Cátedra del Subtil Escoto.—Otra tocante a la declaración de vacantes.—Acuérdase suspender toda concesión de grados de indulto para el recibimiento de los Presidentes.

Dos meses largos eran ya pasados desde que el rector Salamanca había enterado su período, cuando se reunió el Claustro, el 5 de Abril de 1770, para proceder a elegirle reemplazante, que lo fué el canónigo magistral de la Catedral de Santiago don Joaquín Gaete, por un total de 28 votos, por 8 que salieron dispersos a favor de otros canónigos, pues en la alternativa de seculares y eclesiásticos, le correspondía a uno de éstos. Respecto a la designación de los demás oficios, como el rector saliente iba a ausentarse próximamente a España, no pudo ser nombrado vice-rector y en su lugar salió elegido don Fernando Bravo; don Francisco Javier de Errázuriz como segundo consiliario mayor, y menores los bachilleres don Ramón Bravo de Covarrubias y don Pascual Silva Bohórquez y de procurador general, don Francisco del Trigo y León, los que, estando allí presentes, aceptaron y juraron sus empleos.

Dos semanas más tarde, citaba al Claustro el nuevo Rector para proceder a señalar las horas en que cada uno de los Catedráticos había de leer en sus respectivas Fa-

cultades, que fué en la forma siguiente:

Por la mañana, de las siete a las ocho, el catedrático de Escoto.

De las ocho a las nueve, el del Maestro de las Sentencias y el de Filosofía;

De las nueve a las diez, el de Instituta.

De las diez a las once, el de Prima de Teología, el de Medicina y el de Prima de Cánones;

De las once, a las doce, el de Prima de Leyes;

Por la tarde, de las tres a las cuatro, el de Santo Tomás:

De las cuatro a las cinco, el de Moral, el de Decreto

y el de Filosofía.

Instruídos los catedráticos de las horas en que les tocaba leer, ordenó el Rector que entrasen al General todos los estudiantes que cursaban en las aulas universitarias, que para el efecto habían sido previamente citados, tanto seculares, como de los colegios Convictorio, del Seminario del Santo Angel de la Guarda y de todos los conventos, y una vez reunidos, hízoles el doctor Gaete una breve alocución, invitándolos a concurrir diariamente a escribir lo que dictasen y leyesen sus catedráticos, alentándolos para sus tareas y esforzándolos a que en manera alguna perdiesen su tiempo en sus estudios. Acto continuo, ordenó al secretario que diese lectura a un edicto que iba a fijarse en las puertas del General a fin de que ninguno alegase ignorancia y les parase, así, el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Decía así ese edicto:

«El doctor don Joachín Joseph Gaete, canónigo magistral de esta Santa Iglesia Cathedral y Rector actual de esta Real Universidad de San Phelipe, etc.—Por cuanto, teniendo noticia extrajudicial que el muy ilustre señor Presidente, Gobernador y Capitán general de este Reino, antes de partirse para la Frontera deió provisto un decreto que reformando el método de estudios que se seguía en esta Real Universidad, manda que los Catedráticos lean conforme a las Constituciones de Lima, lo pedí para cerciorarme al escribano de Gobierno, y enterado de su contexto, mandé juntar a los Catedráticos para que se les hiciese saber, quien[es], en su inteligencia, se allanaron a su cumplimiento; por tanto, para que tenga su debido efecto, mando a todos los cursantes de esta Real Universidad matriculados en cualquiera de las Facultades que en ella se enseñan, que, sin excusa alguna, ocurran desde el día veinte y cinco del corriente mes y año a las aulas de ella con los aparejos necesarios para escribir lo que dictaren los Catedráticos de sus respectivas Facultades, y en las horas que se les asignaren; con apercibimiento que, si no asistieren todo el tiempo del curso señalado en las mencionadas Constituciones, o, si asistiendo, no escribiesen lo que los Catedráticos dictasen, formando cuadernos con método y claridad para poderlos estudiar después, no lo ganarán, ni les aprovechará para poderse graduar, y serán declarados por incursos en las demás penas que previenen las referidas Constituciones.

«Y para que llegue a noticia de todos y les pare el perjuicio que hubiere lugar, serán citados para que el día veinte y cuatro, a las cuatro de la tarde, se junten en el General de dicha Real Universidad, donde se les notificará este edicto; se hará saber a los Rectores del Colegio Convictorio, del Santo Angel, y a los Prelados de las Religiones para que compelan [a] los que están a su cargo a la asistencia; y se fijará en las puertas del General para que en ningún tiempo se alegue ignorancia. Que es fecha en la ciudad de Santiago de Chile, a veinte y tres días del

mes de Abril de mil setecientos y setenta años».

A no dudarlo, que este reglamento estaba destinado

a surtir magníficos resultados en los estudios conforme a las normas que informaban los métodos que se seguían para el desempeño de sus clases por los Catedráticos, pero es imposible decir hasta que punto se verificó lo que preceptuaba; en todo caso, justo será reconocer, por lo que el mismo Rector declara en esa pieza, que la aplicación del nuevo método, o mejor dicho, del que se seguía en la Universidad de San Marcos, procedía de la iniciativa del Presidente del reino, formulada en un decreto cuyo texto no conocemos. 1

A instancias de Procurador general y en claustro convocado especialmente para tratar de la materia, se determinó también que era conveniente seguir, en cuanto a la concesión de grados mayores, la práctica de la Universidad de San Marcos y de otras que tenían el carácter de Reales; que esa ceremonia se verificase en la Catedral, tanto para su mayor lucimiento, como para que sirviese de estímulo a la juventud estudiosa: indicación que el Claustro aceptó, acordando que se tratase el asunto con el Obispo y Cabildo Eclesiástico y se les pidiese señalasen la capilla en que se pudieran conferir los grados, como en efecto se consiguió en una de las laterales y que más tarde, según a su tiempo lo veremos y por los motivos que se tuvieron presentes, se cambió por la que estaba detrás del presbiterio.

En materia de Cátedras, consta que en claustro de mediados de Mayo de este año (1770) se leyeron dos Reales cédulas referentes a asuntos que ya conocemos; una, de 20 de Mayo de 1769, relativa a la elección de Rector de don Gregorio Tapia y a la intervención que en ella tuvieron los Ministros de la Real Audiencia; y la otra, de 13 de Octubre de ese mismo año, tocante a la oposición que había hecho don Hilario Cisternas a la Cá-

tedra de Prima de Leyes.

Por muerte del doctor don Domingo Nevin, que servía la de Medicina, se declaró vacante en 16 de Julio, se man-

<sup>1.</sup> En una solicitud de D. Pedro Vicente Cañete para optar al grado de bachiller en Cánones y Leyes, presentada al Claustro en 1771, se dice que en ese año «se suspendieron las aulas por disposición del Superior Gobierno…» ¿Estará ese hecho ligado al decreto de que se trata? El caso es que de la tal suspensión no hemos logrado hallar otra noticia en los libros universitarios.

dó poner edictos en las puertas del General convocando a oposición para proveerla, y a propuesta del Rector se nombró como catedrático interino que la regentara a don Ignacio de Jesús Zambrano, «en quien concurrían—a su decir,—todas las circunstancias y calidades necesarias», y a lo que el Claustro asintió por unanimidad, «expresando que, a más de su mérito, tenía la circunstancia de ser el único doctor de la Facultad».

No había ocurrido la cosa tan tranquilamente cuando se trató de declarar la admisión de opositores a la Cátedra de Filosofía, que ya en tiempo del anterior rector motivó consulta al Vice-patrono acerca de la duda que se ofrecía tocante a la admisión de don Francisco Aguilar de los Olivos, con motivo de «haberse presentado circunducto el término de los edictos»—son palabras del acta que utilizamos,-y que aquél había devuelto al Claustro para su determinación y de que se trató en sesión de 16 de Julio (1770), después de evacuados otros asuntos: sesión que había presidido el doctor Gaete hasta el punto en que entró a tratarse de esa oposición, como indicando que estaba en ella, por ser uno de los aspirantes, y que se prosiguió bajo la presidencia del vice-rector don Fernando Bravo de Naveda, quien, puesto el asunto a discusión, pidió al doctor Olivos que se retirase de la sala, pues que estaba interesado en él, a lo que repuso debía suspenderse la sesión y dirigirse de nuevo al Presidente para que aclarase su decreto, y que su indicación se votase por votos secretos, con lo cual abandonó la sala. Hízose así secretamente «con fríjoles y pepitas» y resultó que no debía suspenderse el claustro; luego se votó si el doctor Olivos debía ser o no admitido como opositor, resultando también esta vez la negativa; después de lo cual, el vice-rector previno haberse presentado también en calidad de tal opositor el Rector Gaete y «que dijesen los señores doctores si había algún inconveniente para admitirle a dicha oposición, a que respondieron todos, unánimes, que ninguno y que desde luego

Antes de dar fin al rectorado del Doctor Gaete es de saber que, dando prueba de ecuanimidad y aún yendo contra el reglamento de estudios que él mismo había promulgado, accedió a la súplica de varios estudiantes de colegios de fuera que solicitaban ser examinados «sin haber

<sup>11 --</sup> HISTORIA

escrito materias en esta Real Universidad», temiendo que «se perdieran» de no accederse a ella, si bien no podían ser recibidos a grados, si no presentaban certificados del bedel mayor de haber cumplido con los cursos mandados ganar conforme a lo preceptuado en las Constituciones de Lima.

Diremos, finalmente, que a su iniciativa se procedió a nombrar por primera vez capellán para la Universidad, como lo tenían todas las que gozaban del título de Reales, nombramiento que recayó, a propuesta suya, en el doctor don Manuel Vargas, que se hallaba «desembarazado de otras ocupaciones que tenían los más doctores del clero».

A todo esto, habíase enterado el año del rectorado de Gaete, y con tal motivo convocó al Claustro para el 8 de Abril (1771), poniendo en su noticia que el día cinco de ese mes «sin embargo de haber sido día feriado de punto de la Santa Pascua de Resurrección», había pasado a palacio a hacérselo saber al presidente don Francisco Javier de Morales, que se hallaba ya de regreso de su expedición a la Frontera y cuya recepción en la Universidad, postergada por su forzosa ausencia, era ya imprescindible se verificase lo más pronto, para lo que se hacía de necesidad proceder a la elección del nuevo Rector que corriese con la función, sin embargo de los cortos fondos con que contaba la Universidad, cuyas Cátedras se hallaban aún impagas por estar exhaustas las Reales Cajas con ocasión de la guerra. Contestó el Presidente, que respondería una vez que se impusiese de las ordenanzas peculiares de la Corporación, que no conocía, que consultaría el caso y luego daría su respuesta, enviando al efecto recado para que, pasado el punto de la Santa Pascua, se procediese en el acto a la elección Y en esa virtud, se señaló para ella el diez de ese mes, encargando al bedel mayor que así lo hiciese saber a los doctores que no se hallasen presentes.

Llegado el día señalado y reunido el Claustro, el doctor Gaete le dirigió la palabra de cajón en tales ocasiones, invitando a los asistentes a fijarse en la persona que creyesen más apropiada para el cargo; y en seguida, apartándose de ese patrón que pudiéramos llamar estereotipado, procedió a formular un verdadero programa de trabajo para el rector que le sucediera, así para impulsar lo material de su fábrica, que en su mayor parte estaba ya

concluída, como principalmente en lo formal de sus estudios, poniendo el mayor empeño también en el cobro de la asignación concedida a la Universidad en la cédula de su erección, casi del todo paralizada; haciendo ver, con este motivo, las gravísimas consecuencias que se estaban palpando por no pagarse su sueldo a los catedráticos, a quienes no podía, a esa causa, obligarles a que concurriesen a las horas que les estaban asignadas, como no lo hacían tampoco los estudiantes; «por lo que, -agregó, -les ha sido preciso a los señores sus antecesores a pasarles a los cursantes lo que en las Religiones y Colegios han cursado, por no exasperarlos y que del todo quede la Universidad y sus Catedráticos sin estudiantes». Recibióse en seguida el juramento de estilo a los vocales asistentes y se procedió a votar por alguno de los 18 seculares que se apuntaron en la lista que se les repartió, resultando electo por 31 votos el doctor don Fernando Bravo de Naveda. Y luego se siguió con la designación de los demás oficios, quedando de vice-rector y primer consiliario el rector saliente, de segundo, el doctor don Francisco López, y de procurador general, don José Alberto Díaz.

Una semana más tarde convocaba al Claustro el nuevo Rector para darle cuenta del ofrecimiento que hacía el provincial de los dominicos fray Manuel Rodríguez, catedrático que era del Maestro de las Sentencias, a nombre de toda la Comunidad, de leer en la Universidad por uno de sus religiosos una Cátedra de Artes «de la doctrina del dicho Angélico Doctor», sin premio alguno y sólo a intento de que la juventud de la ciudad no se viese en el caso de esperar uno, dos y tres años antes de cursar Filosofía, pues que no habiendo más de una de dotación en la Universidad, no podía el catedrático que la desempeñaba «adelantar el tiempo, por hábiles y aplicados que fuesen sus oyentes»; de donde resultaba que algunos de esos jóvenes se iban a las Religiones o estudios privados, cuando no los abandonaban del todo y se daban a «otros muy perjudiciales», como le constaba a él por el desempeño continuado que había tenido de su Cátedra desde su fundación y en el ejercicio de su cargo de examinador, de los primeros nombrados por el Gobierno. De más está que digamos que el Claustro no pudo menos de reconocer la conveniencia de la propuesta, que apoyó especialmente el provincial de los franciscanos fray Jacinto de Fuenzalida, a quien, el primero,

pidió el Rector su parecer.

El 27 de Mayo tuvo lugar en la Universidad el recibimiento del presidente don Francisco Javier de Morales, función en la que el rector Bravo de Naveda dijo la oración panegírica y el bachiller don Pascual Bohórquez, abogado de la Real Audiencia, hizo la lectura de las poesías acostumbradas en esa ocasión, resultando la función, según se dijo, con tal lustre como jamás se había visto antes. Según era de estilo, se acordó obsequiar al Presidente un grado para que dispusiese de él a su arbitrio, y otro al Rector, a quien, además, dispuso el Claustro darle las gracias «por el empeño y honor con que había propendido al lustre y mayor aire de dicha Real Universidad»<sup>2</sup>.

Algunas otras incidencias vale la pena de recordar de las ocurridas en tiempo del rectorado de Naveda, a saber: el nombramiento hecho por el Presidente, y obedecido por el Claustro en sesión de 3 de Julio, de catedrático de Prima de Santo Tomás en el dominico fray Tomás Cristi, por fallecimiento de fray Juan Barbosa;

ocurrido el 7 de Febrero de ese año (1771)3.

La querella de despojo que la Corporación acordó iniciar ante el Presidente contra el provincial de la Merced fray Pedro Nolasco de Echeverría, porque a pesar de haber sido requerido para ello amistosamente, se negó el día en que se celebraron en su convento las exequias del rector que había sido don Manuel José de Salamanca a servirle la vela al tiempo del responso por un religioso, y esto después que también no le salió a recibir la Comunidad; el informe que ofreció dar el mismo Presidente acerca de la solicitud del P. fray Pedro Manuel Chaparro, del Orden de San Juan de Dios, para que se le concediese el grado de doctor en Medicina a título de examinador, con respecto a la falta que de ellos había en la Facultad; el nombramiento de secretario de la Corporación en don Luis Luque Moreno,

<sup>2.</sup> Como no podía menos de ser, dada la importancia de semejante función, el Doctor Ríos la recuerda en su Diario (p. 51), advirtiendo que fué con los mismos gastos de propinas y demás «decencias» que se acostumbran con los Presidentes propietarios». Sálvese en esa parte de Diario la errata en que se incurrió al decir Pascual Vásquez, por Bohórquez.
3. Lo recuerda Ríos en su Diario, pág. 49.

escribano público y Real de los de la capital, para suceder a su padre don Pedro Luque Moreno por haber fallecido y a quien de tiempo atrás estaba supliendo por causa de sus continuas enfermedades; 4 el acuerdo de remitir a España poder de la Universidad para recaudar de los herederos de don Manuel José de Salamanca la cantidad de 630 pesos que llevó para gestionar el despacho de la bula de Su Santidad para ella: el cumplimiento que se mandó dar a una Real cédula, fecha 14 de Agosto de 1771, 5 por la que se ordenaba que los Oidores de la Real Audiencia no votasen en oposición de cátedras, ni en las elecciones de rectores; la aprobación que se prestó a la persona de don Agustín Seco y Santa Cruz para que pudiera graduarse de doctor en Cánones y Leyes valiéndose del grado de indulto concedido al rector Bravo de Naveda por la oración panegírica que pronunció en el recibimiento del Presidente. y que nos ha parecido deber recordar por el alto cargo que el pretendiente tuvo por dos veces en la Universidad; la gratificación de 50 pesos acordada a favor del bachiller don Pascual Bohórquez por la lectura que hizo de las poesías en el recibimiento del Presidente; y dos sucesos más que merecen párrafo aparte, por hallarse ligados más de cerca con los estudios y la ilustración de los universitarios.

Sea el primero, la cesión que a la Universidad hacía la Junta Real de Temporalidades de Madrid, según carta de su presidente el Conde de Aranda, escrita en 12 de Junio de ese año de 1771, de las librerías del Colegio Máximo, la del Noviciado y de la Casa de tercera probación de San Pablo de la capital que habían sido de los Jesuítas expulsos, excluyendo los papeles manuscritos y los libros duplicados y las obras morales y teológicas que contuviesen doctrinas laxas y peligrosas a las buenas costumbres y

Ocurrió el fallecimiento de Luque Moreno el 10 de Febrero de 1772.

<sup>5.</sup> No conocemos en su texto esa Real cédula, librada que había sido a consecuencia de lo ocurrido en la votación para la elección de rector entre los canónigos Ríos y Tapia. Vino esa disposición a echar por tierra las pretensiones de la Real Audiencia, que de manera muy empeñosa solicitó del Monarca, en oficio que le dirigió con fecha 13 de Octubre de 1770 (Documentos, n. XLIX) «se dignase declarar la voz activa de los Ministros graduados en ella» (la Universidad).

quietud pública. Y el Claustro, después de acordar se diesen las gracias por tan singular obsequio, que el Procurador general de la Corporación ocurriese ante el Presidente del reino para que, como privativamente encargado del cumplimiento de esa Real deliberación, señalase el método que debía seguirse en la recepción de esas librerías, ofreciendo por su parte, para verificar la separación de obras que se ordenaban, nombrar dos miembros de su seno que en ella entendiesen, asociados con el que ya estaba nombrado por el Gobierno. A su tiempo se dirá quienes fueron esos comisionados universitarios y de la manera que cum-

plieron su cometido.6

El segundo asunto a que hacíamos referencia estaba destinado, al menos como manifestación de los deseos de la Universidad, a lograr resultados de la mayor importancia en el desarrollo de los estudios, y tuvo su origen en la renuncia que don Joaquín Serrano hizo de su cargo de pasante de Filosofía y Teología que obtenía en el Convictorio de San Francisco Javier, en un escrito que presentó ante el Presidente y que éste mandó pasar en informe al Claustro, convocado que fué para ello el 9 de Septiembre (1771). Tomó en él la palabra el Rector en los términos que creemos del caso copiar a la letra, por las consideraciones de doctrina e históricas que envuelven sus palabras. «Propuso, reza el acta de aquella sesión, ser de grande inconveniente la subsistencia de las Cátedras de Filosofía v Teología que el pasante dimitente regentaba o leía en las aulas privadas que fueron de los Regulares de la Compañía, así por no verificarse la debida instrucción de la juventud, como porque, según lo decidido últimamente por S. M., se debían reunir las rentas de iguales Cátedras a las de la Universidad, quedando extinguidas las sobredichas, como lo conceptuaba necesario para que, dotándose con

<sup>6.</sup> Quiso también el Claustro que su representante aprovechase la oportunidad que se le ofrecía de dirigirse al Presidente y Real Junta de Temporalidades en solicitud de que de los ornamentos de iglesia que habían sido de los Expulsos se le cediesen dos, «con albas, frontales y cálices y demás anexos, de una correspondiente decencia a una Real Universidad», para las ocasiones en que era de necesidad celebrar misa en su capilla; haciendo valer especialmente en favor de esta demanda, el hecho, digno de notarse, de que lo que se le había entregado en esos tiempos de la subvención de que debía gozar, no alcanzaba «ni aún para una leve contribución a los Catedráticos y ministros».

las mismas rentas de la de Filosofía que la Real Dignación ha mandado aumentar a favor de esta Universidad, se hiciesen en ella efectivos los estudios y enseñanzas necesarias con las reglas oportunas, porque, de otra suerte, no se podrían verificar los utilísimos fines de la erección de la Real Universidad con el aprovechamiento que apetece el Claustro y a que todos debían aspirar, ni la lectura de las Cátedras de dotación y de gracia, por falta de oyentes. Oída por los doctores presentes esta exposición, se manifestaron unánimes en reconocer que era precisa e indispensable la asistencia de los pasantes en las Facultades mayores, pero, a la vez, que éstas debían de ser las que se enseñaban en la Universidad, en donde debían cursarse por los colegiales, «sin disimulo ni dispensa»; asunto sobre que ya había motivado en tiempo del primer rector la contienda que se siguió con el Procurador de la Compañía, terminada que fué por decreto del Presidente cuando estaba ya de camino para ir a servir el virreinato del Perú. fechado el 28 de Septiembre de 1761 y aprobado que fué por Real cédula de 4 de Marzo de 1764, por el que se ordenó se mantuviese la Universidad en la posesión de no conferir sus grados a los que no habían seguido los cursos en ella y cumplido con las funciones dispuestas para el caso por derecho. Con esos datos, llegaban los asistentes al claustro a la conclusión de que si se diera lugar a que continuasen los estudios en las aulas que habían sido de los Jesuítas, sin asistir a las universitarias, de hecho quedaría burlada la soberana resolución del Monarca y en nada el resultado del juicio seguido y ganado por el rector Ahumada; temperamento tanto menos de aceptar, todavía, en momentos en que se necesitaba dirigir los estudios con total abstracción de la escuela llamada jesuítica. Todo influía así en que las tales dos cátedras que funcionaban en escuela privada se diesen por extinguidas y sus rentas se agregasen a las de la Universidad, y para no perjudicar a los colegiales en su carrera, se les notificase fuesen desde luego a cursar en las aulas universitarias; y, por último, lo que no era poco pedir, que se sacase a remate aquel Colegio y que con su producido se procediese a la fábrica de otro en el sitio sobrante y contiguo a la Universidad, que precisamente a ese intento había reservado el rector Azúa, trasladándose entretanto (y sabe Dios cuanto podría durar aquello) los expresados

colegiales al patio que fué de estudiantes de los referidos Regulares, «atento, dijeron textualmente, a que se estaba viendo con la experiencia que el principal motivo de no haberse continuado la lectura de las Cátedras de Universidad había sido y era la resistencia de los colegiales de ocurrir a estas aulas, protextando la distancia de su Colegio a ellas, y ser en los manteístas tan voluntaria su asistencia y tan difícil la consecución de que la verifiquen en las horas de asignación para dicha lectura, que no ha habido medio o arbitrio que baste de cuantos se han tocado y practicado al logro del fin de que cursen con la frecuencia que previenen las Constituciones, ni aún con interpelación que permitan disimulo». Crevóse que, situado el colegio en ese sitio, no habrían de faltar «oyentes fixos» en gran número, que los estudios se formalizarían con aprovechamiento general, y que, así las cosas, no sólo frecuentarían las aulas universitarias los jóvenes de las provincias «montanas» sino también de las «ultramontanas» del reino. realizándose en todo y por todo los anhelos que se tuvieron presentes por el Cabildo de la ciudad y su vecindario al solicitar y lograr a beneficio de sus hijos y descendientes la fundación de la Universidad por la Real cédula de 28 de Julio de 1738, que lastimosamente se estaban atrasando con la existencia del tal Colegio, que, por lo demás, de por sí se iba extinguiendo por el cortísimo número de los que permanecían en él. «Fuera omisión del Claustro. expresaba éste en conclusión, demasiadamente reprensible, no aprovecharse de esta oportunidad, representándolo todo al Vice-Patrono, supuesto que en el mismo informe que pide descubre su superior celosa intención de que se le proponga lo más útil v conveniente para el adelantamiento de las letras a favor de la causa pública y del mayor lustre de esta Real Universidad», declarando, en conclusión que el Claustro facultaba a su Rector procediese en el asunto en la forma y valiéndose de los medios que considerase más adecuados para lograr el fin que se perseguía.

Veinte días eran pasados del año reglamentario del rectorado del doctor Bravo de Naveda cuando el Claustro se reunió para elegirle sucesor, el primero de Mayo de 1772, sesión que se hizo notar por incidentes hasta entonces jamás vistos en semejantes ocasiones. En efecto, había el rector saliente dicho ya su oración incitando a los asisten-

tes a proceder libres de pasión y odio y mirando sólo el interés de la Corporación en la designación de la persona que debía sucederle, y habían prestado todos el juramento de hacerlo así, cuando antes de proceder a la votación, el doctor don Antonio Rodríguez, canónigo dignidad de tesorero de la Catedral, tomó la palabra para objetar como indebidamente recibidos por el secretario, entre los de los enfermos, uno de don Joaquín Gaete y el otro de don Gregorio Tapia, ambos colegas suyos en el Coro de la Catedral, alegando que el primero estaba en esos momentos dando ejercicios, circunstancia que en otras veces no le había impedido concurrir personalmente a emitir su voto; y que el otro, como provisor de monasterios, no tenía obstáculo para concurrir a la sesión, y que, así, se votase si los votos de ambos podían o no computarse, «o de no, se le diese testimonio». Alegáronse todavía otras razones en ese sentido, que el Rector no estimó aceptables y mandó que se procediese no más a votar, reservando a Rodríguez su derecho, frase muy de uso en semejantes casos para eludir el aprieto del momento y destinada, de hecho, a no ser de consecuencia alguna, según lo acreditaba la práctica. Volvió entonces a tomar la palabra el doctor Rodríguez en apovo de que tampoco debían votar en la elección los doctores que eran miembros de la Orden Franciscana, a excepción del P. fray Jacinto Fuenzalida, catedrático del Subtil Escoto, por cuanto el Rey no había prestado su aprobación a los grados de esos reverendos Padres, como podría verse de la cédula del caso, que pidió se trajese a la vista. Replicaron sosteniendo su derecho los religiosos aludidos, y mediaron nuevas alegaciones de una y otra parte, para resolver al fin el Rector que se procediese a la elección, con nueva reserva de su derecho al doctor Rodríguez. El escrutinio, que se verificó luego, vino a dar la clave de la actitud de éste, pues resultó que era candidato al puesto y que en efecto lo obtuvo por veinte votos, contra 19 que sacó don Juan de los Ríos y Terán, otro colega suyo en el coro de la Catedral; tan estrecho resultado justificaba, pues, de sobra la interposición de los artículos formulados en esa sesión por Rodríguez tendientes a eliminar de la votación a quienes razones tendría para considerar partidarios de su competidor al rectorado.

Sentado ya en la silla rectoral en que le colocó su an-

tecesor y hecho el juramento a que era obligado, quedaron como primer consiliario mayor y vice-rector el rector saliente, de segundo don Manuel Vargas, y de procurador general don Agustín Seco y Santa Cruz; como consiliarios menores, se designó los bachilleres don Manuel Alvarez y don Ambrosio Toro, quienes fueron más tarde recibidos en sus cargos, por no haberse hallado presentes al

tiempo de su designación.

Contra lo que pasó a ser cosa corriente en la historia de la Universidad tratándose de rectorados de eclesiásticos, no careció de cierto movimiento el del doctor Rodríguez. Celebró su primer claustro unos dos meses después de su elección, tratándose en él de la admisión a los grados mayores que pretendía el P. Chaparro, en la que habían incidido dos decretos del Gobierno, proveídos con dictamen del Real Acuerdo, por los que en efecto se le dispensaba de las lecciones y propinas, si bien, de común acuerdo con el Rector, se había comprometido a leer en su Facultad y tener las funciones previas al otorgamiento del grado. Tal resolución implicaba, en verdad, un triunfo para la doctrina sostenida por la Universidad, que de reflejo irradiaba

sobre la persona de su rector. El segundo asunto de que

El segundo asunto de que se trató era aquel que ya había puesto en el tapete el mismo doctor Rodríguez en el día de su elección, referente a lo dispuesto por el Rey en su Real cédula de 24 de Octubre de 1764, en la que, junto con aprobar la erección de la Cátedra del Subtil Escoto y el que para ella se hubiese nombrado a fray Jacinto de Fuenzalida, debía entenderse que sin salario, tal como lo había ofrecido la Orden Franciscana, y como aprobatoria también de los que sucediesen a ese religioso en el desempeño de la Cátedra. Era asimismo motivo de duda, si la declaración de no aceptarse en esa cédula la concesión de los cuatro grados que le había hecho a la Orden la Universidad con el carácter de interinamente, a intento de que los graduados supliesen y subrogasen en sus ausencias y enfermedades al dicho Catedrático, debía comprender a los ya designados, para mantenerlos o no en la posesión que por tiempo de cinco años habían tenido de entrar como tales en el Claustro. Razones tras razones alegó éste para justificar su procedimiento, entre ellas, el haberse limitado a seguir lo que en casos semejantes se practicaba en Lima, la idoneidad de los designados, manifestada en las funciones en que habían actuado, y, en último término, que dos de esos graduados eran ya fallecidos; por todo lo cual, resolvieron que los dos que sobrevivían continuasen gozando de la posesión de doctores de la Universidad en que se hallaban, mientras se consultaba a España si serían tam-

bién ellos despojados del carácter de tales 7.

Salvo una sesión que se celebró en fines de Noviembre v destinada por entero que estuvo a la admisión de pretendientes a grados mayores, no hubo otra hasta principios de Enero del año que entraba de 1773, en la que se discutió la pretensión de los doctores don José de Ureta, catedrático de Decreto, por oposición, de la que se había posesionado en Diciembre de 1768, y don Juan Martínez de Aldunate, que lo era de la de Instituta, ganada asimismo por oposición y que servía desde el mismo mes y año, para que no se las declarase vacantes, como indicaba el Rector, por el hecho de estar cumplido el cuadrienio reglamentario, en consideración a que después de haberlas estado desempeñando con puntualidad durante todo ese tiempo, sólo se les había acudido con parte del sueldo de 450 pesos anuales que les estaba asignado, restándoseles a deber 1125 pesos a cada uno. Largas consideraciones hicieron valer en apoyo de su tesis, que resultaría inútil reproducir después que sepamos que casi todos los asistentes al Claustro se pronunciaron por que no debían declararse vacantes esas Cátedras hasta que les fuesen pagados a sus catedráticos los sueldos insolutos que se les adeudaba, salvo dos de

<sup>7.</sup> En el volumen 644, pieza tercera, del Archivo de la Capitanía General se halla el expediente que se siguió sobre esta materia. Consta de él que se presentó al Presidente fray Pablo Chaparro, en su carácter de vicario provincial de los Franciscanos, en solicitud de que se dejase sin efecto la Real cédula que declaraba inaceptables los cuatro grados de doctores para suplir al Catedrático, en vista de los méritos que asistían a dos de ellos, que aún eran vivos; y tramitado el asunto con informe del Rector, vista del Fiscal de la Presidencia y voto consultivo de la Audiencia, dictó Morales decreto, el 17 de Octubre de 1772, declarando que «por ahora deben ser mantenidos en el honor de los grados de doctores los dichos dos religiosos». Y en tal sentido hubo de informar el Presidente al Rey en carta de 1.º de Diciembre de 1772, que insertamos bajo el n. LI de los Documentos. Todo fué aprobado por Real cédula de 3 de Noviembre del año siguiente de 1773. (Documentos, n. LV).

aquéllos, que fueron de opinión de que debía esperarse la resolución solicitada ya del Soberano respecto a lo acordado en el nuevo plan de estudios en lugar de la lectura preceptuada en las Constituciones por que había estado rigiéndose, y que, en tal evento, el término de las dichas Cátedras sólo debía empezar a correr desde que se publicase la resolución de S. M.

En fines de ese mismo mes de Enero se tuvo otro claustro para resolver sobre la admisión de varios pretendientes a grados, a que aspiraban en virtud de los de indulto que habían alcanzado; pretensiones sobre las cuales el Claustro no pudo menos de tomar acuerdo por considerarlas dañosas a la Universidad. Véase lo que al respecto se dijo allí: «acordaron dichos señores se suspendiesen del todo y se cerrase la puerta a los grados de indulto que se daban con el motivo del recibimiento a los señores Presidentes, y que estos grados eran sumamente perjudiciales a la Real Universidad y sus doctores, y que nunca se verificaba el que se llenasen los huecos de los grados de indulto que se daban para estos fines, pues de los diez que se dieron para el recibimiento del señor don Francisco Javier de Morales, hasta ahora sólo siete se beneficiaron en cerca de tres años a que se concedió dicho indulto». Y entrando en otro orden de materias, aunque muy de cerca ligado con las rentas que la Universidad pretendía obtener de la concesión de tales grados, se dijo en esa misma sesión que del ramo de balanza se estaban debiendo a la Corporación trece mil y más pesos, cuya cobranza urgía, tanto para satisfacer sus sueldos a los catedráticos, como para atender al recibimiento del nuevo Presidente, que estaba por llegar: y volviendo de nuevo al tema de los grados, resolvieron que desde ahí en adelante y para siempre, por ningún motivo se concediesen, «por los muchos perjuicios que se experimentan en la Real Universidad por dichos indultos. Tomemos nota de tan acertada resolución, que, desgraciamente, no habría más tarde de faltar ocasión en que se barrenase para volver otra vez a la misma práctica que tan fuertemente se censuraba.

No hubo más reuniones del Claustro que una en Febrero para admitir a don Nicolás Gandarillas a los grados mayores, por la propina de 200 pesos, y otra, en mediados de Abril, que se tuvo para calificar al mismo intento la persona de don José Ignacio Guzmán, que pretendía graduarse en Cánones y Leyes, y destinado con el tiempo a presidir los destinos de la Universidad, y en la que también se procedió a declarar la vacante de la Cátedra del Subtil Escoto por la ausencia de su catedrático el R. P. fray Jacinto de Fuenzalida, a quien se le nombró como sucesor interino mientras se proveía en propiedad.

Tal fué el último acto del rectorado del canónigo Ro-

dríguez.

## CAPITULO XI

## RECTORADOS DE DON FRANCISCO LOPEZ, DON JUAN DE LOS RIOS Y TERAN Y DON JUAN MARTINEZ DE ALDUNATE

(30 de Abril de 1773-30 de Abril de 1777)

Pasa el día 30 de Abril a ser día clásico para las elecciones de rector.-Sale electo en 1773 don Francisco López.—Pintura que hace del estado a que había llegado el Convictorio de San Francisco Javier.-Con tal motivo, renuévase la idea de edificar un colegio en el sitio sobrante de la Universidad.—Todo no pasa de un simple proyecto. - Averiguación del estado de los fondos universitarios.—Preparativos para la recepción del Presidente.—Dotación de la Cátedra de Santo Tomás y erección de dos de Artes.-Nómbranse dos Doctores con cargo de bibliotecarios.—En 30 de Abril de 1774 resulta elegido rector por unanimidad D. Juan José de los Ríos y Terán.—Recibimiento del presidente D. Agustín de Jáuregui.-Pasan siete meses sin que se reuna el Claustro.-Elección de rector de D. Juan Martínez de Aldunate.—Acuérdase proveer la Câtedra de Artes que no había querido admitir la Orden de la Merced.—Opositores a la de Teología, vacante por muerte de D. Pedro de Tula Bazán.—Se resuelve que la de Medicina se considere como de Prima. - Extirpación de algunos abusos.-Por decreto del Presidente, continúa de rector Martínez de Aldunate.-Ninguna importancia que reviste su segundo rectorado.

Verificóse la elección del rector que había de suceder al canónigo Rodríguez el 30 de Abril (1773), día que, a contar de esa fecha, pasó a ser clásico y del cual ya no se apartó jamás la Universidad para dar cumplimiento a tan importante atribución, y que hasta entonces había tenido lugar, si el lector ha parado mientes en el hecho, en fechas varias; y es de saber que para señalar esa del 30 de Abril se tuvo presente que era la víspera del día en que la Iglesia celebra a San Felipe. En realidad, esa designación importaba un homenaje al santo patrono de la Corporación. A cuarenta y uno ascendió el número de doctores que para esa elección se congregaron en el día que indicamos, habiendo dado su voto 33 de ellos al doctor don Francisco López, abogado de la Real Audiencia y asesor del Superior Gobierno, y repartídose los demás entre otros cuatro doctores. Era evidente, pues, que el resultado de la votación acusaba que no había mediado capítulo.

Verificado el escrutinio, se mandó llamar al doctor López y de su elección se dió también parte en el acto al Presidente, y una vez que el nuevo rector se posesionó allí del cargo, procedió a nombrar por consiliario mayor al doctor don Juan Martínez de Aldunate, de procurador al doctor don Fernando de los Ríos, y una vez que ambos juraron sus cargos, designó por consiliarios menores a los bachilleres don Francisco de Borja Orihuela y don Igna-

cio Meneses.

Muy luego pudo verse cuán acertada había sido la elección del doctor López. En efecto, apenas eran pasados diez días, cuando mandó citar a sesión al Claustro para tratar de un asunto que interesaba sobremanera a la enseñanza y que vamos a exponer siguiendo al pie de la letra el acta respectiva, que aunque un tanto difusa, ostenta un marcado colorido de tiempo y lugar. Dice, pues, que a los doctores allí reunidos «les propuso que, habiendo acreditado la experiencia el perjuicio que ocasionaba la falta de asistencia de los estudiantes a las aulas para poder ganar sus respectivos cursos, en la conformidad que disponían las leyes 51 y 52, título 22, libro I de las Recopiladas de Indias, mandadas observar precisa e indispensablemente por Real cédula fecha en el Pardo a cuatro de Marzo de 1764, en que S. M., teniendo presente la representación del Superior Gobierno de este reino, dispuso y confirmó un auto proveído en 28 de Septiembre de 1761 relativo a que se mantuviese a la Universidad en la posesión de no conferir sus grados a los que no hayan seguido sus cursos en ella y practicado las funciones dispuestas por derecho, declarando, en su consecuencia, que no han de aprovechar ni admitirse para recibir grados otros cursos que los que se

ganen con la indispensable asistencia a sus aulas. E igualmente les hizo presente que, lejos de hacerse progreso en los estudios, había venido el Colegio Convictorio de San Javier a su último exterminio, a causa de hallarse en el día sin colegial alguno, porque, desengañados sus padres y demás vecinos de esta ciudad del ningún adelantamiento de la juventud, no querían hacer costos inútiles en ponerlos y mantenerlos en el citado Colegio, y que esto procedía, sin duda, de no haber emulación ni menor respecto que los obligase a la debida aplicación y de ser moralmente imposible reducirlos a cursar las aulas de la Universidad. porque la distancia del Colegio a ella no sólo causaba pérdida de tiempo sino distracción, concurriendo, además, no permitírsela en el verano lo fuerte de la estación, y en la del invierno, las aguas, quedando de esa suerte sin ejercicio los catedráticos de todas Facultades por defecto de oventes, y éstos sin aquel estímulo que demanda el serio concurso de los expresados catedráticos a sus funciones; y que, habiendo pasado ya con varios arbitrios ese método de estudios la larga serie de años que han corrido desde el 7 de Enero de 1758, en que se verificó la apertura de las aulas y se dió principio a la lectura de las Cátedras, era indispensable proveer de remedio que allanase todas esas dificultades e hiciese efectivo el fin de la erección de esta Real Universidad y el cumplimiento de las leves y Reales cédulas expedidas para la precisa observancia de lo expuesto, respecto a que en otra forma no se conseguiría el laudable y muy proficuo objeto de la soberana intención y piedad del Rey, que tanto propende a la utilidad pública que resulta a sus vasallos en estos remotos dominios de que se instruya y adelante la juventud en las ciencias y no la dominen los vicios, a que puede lastimosamente conducir el ocio; y que el único arbitrio que discurría era el de erigir en el sitio sobrante que tiene la Universidad contiguo a ella y a sus espaldas al lado del sur, un colegio costeado con el producto de la venta del sitio que ocupa el expresado Convictorio, que, sobre estar éste ruinoso, es inútil, por los fundamentos referidos de hallarse despoblado y haber sido causa de no leerse las Cátedras y desmayar los ánimos de los vecinos a que sigan sus hijos la carrera de las letras, y que, sobre todo, una vez que no servía a su destino público, cual era la instrucción en ellas, se debía trasladar, para que,

<sup>12.-</sup>HISTORIA

consolidada su antigua erección con la de esta Real Universidad, tuviesen los catedráticos cursantes a la mano. y éstos, a la vista de los señores Rector y Catedráticos sobre dichos que los estimulasen al estudio en método útil arreglado y conforme a las constituciones, leyes y Reales cédulas sobredichas; y que, con reflexión a que la fábrica material de dicho Colegio demandaba alguna demora. para que entretanto no continuase la carencia de estudios. en gravísimo daño y perjuicio del común, se podían acomodar los colegiales en las aulas y piezas de la misma Universidad, por haber en ella sobrada capacidad y extensión para que se mantengan provisionalmente con bastante comodidad; y últimamente, que luego que se reduzcan a práctica esos arbitrios, experimentarían el provecho que conceptuaba de su entable, y muy numeroso congreso de estudiantes, cesando el clamor del público y justas instancias de los padres de familias de que se formalicen los estudios para no ver perdidos a sus hijos y no vivir con los cuidados y desconsuelos que les ocasiona la falta del único entretenimiento que les puede servir en lo futuro».

Tal fué la exposición que el doctor López hizo del triste estado a que se veían reducidos los estudios previos a los de cursos universitarios y el remedio que proponía para encarrilarlos. Aplaudieron los asistentes a la sesión el proyecto de colegio provisional que se indicaba y el que más tarde había de tener el carácter de definitivo, estimulando al Rector para que tocase cerca del Gobierno cuantos recursos le sugiriesen su celo y notoria actividad a fin de que

aquello se convirtiese pronto en realidad.

De acuerdo con esa insinuación, el doctor López inició un expediente para justificar el temperamento que proponía; acogió el Presidente don Agustín de Jáuregui con entusiasmo la idea, remitió los antecedentes al Real Acuerdo, y previo su informe a la Junta principal de Aplicaciones, «en la que se declaró, decía en carta escrita a un alto funcionario de la Corte, contra mi dictamen, no haber lugar por ahora al establecimiento de Colegio Convictorio en el sitio sobrante de la Real Universidad de San Felipe que pretendía el Rector de ella, y que, en el ínterin que resolvía S. M. sobre la fundación del Carolino en el de San Pablo, se habilitase el referido antiguo de San Ja-

vier, proveyéndolo este Superior Gobierno de los corres-

pondientes ministros» 1.

Jáuregui combatió resueltamente ese nuevo proyecto emanado de la Junta, recordando al intento el descrédito en que había caído el Convictorio, y que, así, de la provisión de ministros que se le insinuaba nombrase para él, «sólo se conseguirían, observaba con razón, que consuman rentas sin utilidad, ni ejercicio de los mismos ministros, que no lo tengan las Cátedras de la Universidad y que, viciada la juventud, sea la ruina de sus casas y ocasión de funestos subcesos al reino».

Al fin de cuentas, sin seguir más allá, podemos decir que el proyecto del Doctor López quedó al fin en nada,

como no podía menos de suceder.

Otro asunto de grande importancia, aunque de otro orden, en que luego también quiso poner mano el rector López, fué la averiguación del estado en que se hallaban los fondos de la Universidad, a cuyo efecto pidió al tesorero que le pasase razón individual del caudal que existiese en la caja de su cargo y de las dependencias de fácil cobro que tuviese la Corporación, de cuyo informe resultó que sólo había disponible la cantidad de 399 pesos dos reales y medio, y que, hecha la cuenta desde el año de 1769 hasta el 1772 inclusive, resultaba que de la asignación concedida a la Universidad de los cinco mil pesos anuales en el ramo de balanza, sólo había recibido seis mil, quedándosele a deber por ese capítulo catorce mil pesos. De ahí, que los catedráticos en parte estuviesen impagos y que no hubiese tampoco dinero de que echar mano para otros gastos imprescindibles, y, entre ellos, el que no podía eludirse, el de la recepción en la Universidad del nuevo Presidente, que se verificaría dentro de poco. Encargóse, pues, al Procurador general que se presentase ante el Presidente en solicitud de que se le pagase a la Universidad esa suma que le adeudaban las Cajas Reales, y si no en el todo, es seguro que obtuvo se le diese algo a cuenta, porque muy poco después el Claustro acordó que el tesorero entregase al Rector 300 pesos para hacer dorar el tabernáculo de la

Carta a don Manuel Ventura de Figueroa, 1.º de Abril de 1774. Documentos, N.º LVI.

capilla recientemente concluído, y no faltó tampoco dinero

para la recepción del Presidente.

Sobre este particular, vale la pena de recordar lo que se resolvió en el claustro celebrado a ese propósito el 23 de Octubre (1773). Oigamos primeramente al Rector: «Expresó que al presente se hallaban preparándose las fiestas para el recebimiento del M. I. S. P. G. y C. G. de este Reino don Agustín de Jáuregui que le hace la Ciudad a su venida, y porque en semejantes funciones en que asisten los Tribunales ha sido costumbre se le dé el sitio correspondiente a la Universidad para tablado en la plaza para la corrida de toros, siendo, asimismo, costumbre se sirva y dé refresco en las tres tardes en que asiste, y que, así, viesen y acordasen lo que en el particular se debía hacer». Hablóse largo y tendido sobre la propuesta de ese funcionario, y al fin, por acuerdo unánime se resolvió que el Procurador se presentase pidiendo el sitio para el tablado, y que del libramiento dado a favor de la Corporación, se pidiese la cantidad correspondiente al gasto de dulces y refrescos en las tres tardes, a razón de 300 pesos por cada una, o más si fuese necesario para que las fiestas se verificasen «con el lustre que se requiere». Ya veremos a su tiempo que este gasto que parece a primera vista exorbitante, resulta de poca entidad comparado con el que se hizo andando el tiempo en ocasiones semejantes.

De resultados de importancia para el adelantamiento de los estudios universitarios fué el obedecimiento que en claustro celebrado tres días antes se prestó a la Real cédula expedida en Aranjuez a 7 de Mayo del año que vamos historiando, transcrita que fué a la Corporación por el Presidente, relativa a la dotación de la Cátedra de Santo Tomás y a la erección de dos de Artes concedidas una a cada Orden de la Merced y de San Agustín, sin salario, y con calidad de que no podrían obtener otra. De la suerte que

una y otra corrieran, pronto lo hemos de ver.

Algo más conviene que adelantemos sobre este punto. En respuesta a la Real cédula de 24 de Octubre de 1768 sobre creación de Cátedras, dió cuenta al Rey el presidente don Francisco Javier de Morales, en 11 de Abril de 1772, que efectuado el nombramiento de catedrático de Santo Tomás en fray Juan Barbosa, y por su muerte en fray Tomás Cristi, ambos de la Orden de

Predicadores, se había seguido instancia sobre el ramo en que se debía consignar su estipendio, por las dificultades que manifestaron el Rector y Claustro de la Universidad en cuanto a que no podía tener cabida aquella consignación en los cinco mil pesos que le estaban destinados en el ramo de balanza. Asimismo lo impugnó el Cabildo por tener distraídos sus fondos en obras públicas y especialmente en la construcción del puente. Propuso, en vista de ello, el Presidente que habiéndose reconocido como superflua la Cátedra de Lengua, pues el Catedrático designado para ella con aprobación de la Universidad, leía Moral, lo que tampoco era necesario, se suprimiese la dicha Cátedra de Lengua, la que, por lo demás, se encontraba establecida en Chillán. Con esto se dispuso que se concediesen a las Religiones de San Agustín y de la Merced la Cátedra de Artes, sin estipendio, a ejemplo de lo que sucedía en Lima, con precisa condición de que ni esos religiosos ni los de Santo Domingo pudiesen hacer oposición a las demás Cátedras de erección, que debían reservarse para el Clero y Doctores de la Universidad. Se mandó aplicar a la Cátedra de Santo Tomás, para la Religión de Santo Domingo, los 350 pesos. 2

En 2 de Diciembre del mismo año dió cuenta el Presidente de haber aceptado la Religión de San Agustín y que la de la Merced expuso que debía permitirse la oposición mientras la de Artes no tuviese renta. Dispuso entonces el Rey que se consultase al Claustro y Real Audiencia sobre si podría verificarse su erección, y que se proveyese por edictos a oposición, y, en su defecto, lo comunicase con los demás provinciales para ver si se allanaban a desempeñarla con las calidades con que la de San Agustín aceptó, por sujetos de todas, alternativamente, agregando se hiciese entender al Provincial de la Merced se ha hecho reparable que su Religión no haya admitido la gracia que me digné dispensarle con preferencia a las

demás Religiones». 3

<sup>2.</sup> Aranjuez, 7 de Mayo de 1773.
3. La documentación sobre la dotación y creación de esas cátedras es tan abundante y completa como pudiera desearse. Así, en Abril de 1772, tenemos la propuesta del Presidente (Documentos, n. L); luego, la Real cédula de 7 de Mayo del año siguiente (n. LII); la respuesta que a ella dió Jáuregui (LIV); y finalmente, la Real cédula aprobatoria de todo, fecha 24 de Noviembre de 1774 (LIX).

Meses más tarde, en mediados de Abril del año inmediato siguiente de 1774, tomó también conocimiento el Claustro de otra Real cédula, que le fué comunicada en la misma forma, datada que estaba en San Lorenzo a 5 de Noviembre de 1773, en la que se concedían cuatro grados de doctores a los religiosos de San Francisco, «beneméritos, —expresa el acta,—que entraron por el medio regular, y

previos, con rigurosos exámenes».

En esa misma sesión, que había de ser también la última que presidiera el doctor López, como que estaba ya para vencerse el tiempo de su rectorado, se tomó, a indicación suya, una medida de gran trascendencia. Por ese tiempo, y de acuerdo con lo resuelto por el Monarca, se habían pasado a las piezas que para el efecto fueron destinadas en el edificio de la Universidad los libros que habían pertenecido al Colegio Máximo que tuvieron los Jesuítas y estaban ya colocados en sus estantes, cuando se pudo reconocer que las más de las obras se hallaban «mancas» y que parecía indudable que aún faltaban muchas otras fuera de las que se habían llevado de aquel Colegio. En vista de eso, hizo indicación para que, con cargo de bibliotecarios, se nombrasen los doctores que procediesen a recoger con empeño los libros que debían ser de la Universidad, según lo dispuesto por el Rey, teniendo presentes los inventarios que de ellos se habían hecho al tiempo de su secuestro. Aceptada la idea, se procedió a designar como tales bibliotecarios a los doctores don Juan Miguel Palacios y don Francisco Javier Errázuriz, con especial encargo de que formasen lista individual y prolija de todas las obras y de «no permitir, con motivo ni pretexto alguno, se extravíe de dicha librería ningún tomo, aunque lo pidan los señores Rectores, ni menos doctor alguno; sólo si, en el caso de querer ver, en cualquier asunto de su Facultad cualesquier libro o autor, les franqueen la librería y que allí lo vean o saquen los apuntes que necesitaren, a fin de que sirva de este modo a todos la dicha librería, a fin de que no se pierdan ni manquen las obras, extravío que pudiera ocasionarse sacándolos de la pieza o librería donde se hallan». Y como remate de tan sabia disposición, se declaró también que ese acuerdo quedase como constitución para su debido cumplimiento».

Expiraba el año del rectorado del Doctor López el 30

de Abril de 1774, y la elección del que debía sucederle en el cargo, tendría que recaer, conforme a las constituciones, en un eclesiástico. De seguro que los llamados a votar se habrían puesto ya de acuerdo a ese respecto, tanto porque el número de asistentes a la sesión no pasó de 27, indicio bien manifiesto de que no había capítulo, como porque la votación se produjo por unanimidad a favor de don Juan José de los Ríos y Therán, canónigo dignidad de la Catedral de Santiago. Por designación suya, aprobada por el Claustro, debían secundarle en sus tareas, como consiliario mayor, don Agustín Seco y Santa Cruz, de procurador general don Nicolás Gandarillas, y de consiliarios menores los bachilleres don Rafael Diez de Arteaga y don José Santiago Rodríguez.

Pocos rectorados más pobres en novedades de todo orden que el que se iniciaba en ese día. Se pasaron, desde luego, cerca de cuatro meses antes de que se reuniera una sola vez el Claustro y en esta ocasión, más que por otra cosa, por ser forzoso tratar del recibimiento del presidente don Agustín de Jáuregui, acordándose al respecto que, según se había acostumbrado, se le obsequiase con un grado, concluída que fuese su recepción; y que igual obsequio se hiciese al doctor que en la función se encargase de la oración laudatoria, que el Rector anunció sería el doctor don José Alberto Díaz, que se había dedicado a su redacción con todo esmero: se delegó en el rector la designación de dos de los miembros del Claustro que tuviesen a su cargo el recibimiento de los Tribunales v demás concurso de nota en ese día, v, finalmente, se convino en acceder a una solicitud del bedel en que pedía se le adelantasen de su sueldo 165 pesos y cinco reales que necesitaba para adquirir algunas cosas precisas a fin de presentarse con decencia en la función. Tuvo lugar ésta, como se esperaba, el 28 de ese mes de Agosto, y vamos a ver en los términos en que la refiere el

«Yo Luis Luque Moreno, escribano público y Real de los del Número de esta corte, y secretario de esta Real Universidad de San Phelipe, certifico y doy fe, en cuanto puedo y ha lugar en derecho, como hoy veinte y ocho del corriente, domingo, como a las cuatro de la tarde de dicho día de este presente mes de Agosto de mil setecientos setenta y cuatro años, que fué asignado para el recebimiento del

secretario:

Muy Ilustre Señor Don Agustín de Jáuregui, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de este Reino y Presidente de la Real Audiencia. se juntaron en la casa del señor don Juan José de los Ríos y Therán, Dignidad de Maestre Escuela de esta Santa Iglesia Catedral y Rector de la Real Universidad de San Phelipe, todos los Doctores de esta Real Universidad, de todas Facultades, orlados con las insignias doctorales y borlas correspondientes a su profesión; y así juntos y congregados, por citación que para el efecto tenía hecha, pasaron en comitiva de coches y calesas, con caxas, clarines y trompas marinas, toda la nobleza y el Gremio y Claustro de dicha Real Universidad al palacio de dicho señor Presidente, quien se hallaba con los señores de la Real Audiencia y el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad; con cuyo concurso, el de la Nobleza, que asimismo fué convidada por dicho señor Rector para el acto de este recebimiento en la dicha Real Universidad, para donde, yendo delante las caxas, clarines y trompas marinas, con voladores de fuego, seguían las calesas y coches de la Nobleza, el Gremio y Claustro de dicha Real Universidad, el Cabildo y Regimiento y últimamente la Real Audiencia con dicho señor Presidente, se encaminaron, disparándose, a cortas distancias, voladores de fuego, que con la música de caxas, clarines y trompas marinas hacían hermoso y muy plausible el paseo; y habiendo llegado a la dicha Real Universidad y entrado en ella por el orden con que venían. en la capilla, que se hallaba muy aderezada, colgada de damasco sus murallas, con láminas de plata, buxías y arañas, todas iluminadas, como asimismo el altar; rodeada dicha capilla de tarjetas curiosamente adornadas, con poesías trabajadas por los señores Doctores del Real Claustro; y tomados los asientos prevenidos a los Tribunales, Religiones y Nobleza, mandó dicho señor Rector pasar la campanilla a dicho señor Presidente, quien, habiéndola tomado, hizo seña con ella para el silencio; con lo que, levantándose de sus asientos los bedeles de dicha Real Universidad, pasaron [a] acompañar desde su asiento para la Cátedra al doctor don José Alberto Díaz, abogado de esta Real Audiencia, quien en ella, por tiempo de una hora, poco más o menos, dixo una oración panegírica en loor y alabanza de dicho señor Presidente, su anticuada nobleza,

distinguidos méritos y servicios, propios y de sus antepasados y progenitores, con toda especificación, de que salió aprobado de todos; y concluída dicha oración, subió a la Cátedra el bachiller don José Castro y leyó varias poesías, hechas todas en nombre de los familiares de dicho señor Presidente, y en su alabanza todas las poesías y certámenes: v acabado, se repartieron las propinas v premios a todos los Tribunales por los bedeles, y el del señor Presidente v señor Rector v Secretario, obsequiando al dicho señor Presidente, como es costumbre, con un grado de doctor que su Señoría lo aplique a la persona que fuere de su beneplácito y superior agrado; y tocada la campanilla por dicho señor Presidente, se concluyó el acto, y con la misma orden que vinieron, salieron de la Universidad, yendo delante las caxas, clarines y trompas marinas, siguiendo la Nobleza, el Claustro y su Rector, a quien seguía el Cuerpo de Ciudad, Real Audiencia y señor Presidente, a quien, dejándolo en su palacio con la Real Audiencia y Cabildo. continuó el Gremio a dejar en su casa a dicho señor Rector; con lo que se acabó la función, y de mandato verbal de dicho señor Rector y que en todos tiempos conste, lo pongo por diligencia, y lo firmo, de que doy fe.-Luis Luque Moreno, secretario.

Y pasaron los meses,—siete nada menos.—antes de que hubiera otra sesión el 28 de Marzo, (que había de ser también la última que presidiera el doctor Ríos) y vamos a ver con que asuntos de tan poca monta, (que no fué tal. es cierto, el primero de que se trató), la cuenta de los gastos causados en el recibimiento del Presidente presentada por el bedel mayor, que ascendió a 2625 pesos cuatro reales, digamos a más de la mitad de la renta con que la Universidad contaba para el sostenimiento de sus Cátedras, y que, según a su tiempo se verá, resulta modesta al lado de otras posteriores que hubo que pagar por igual causa. Forma contraste con ella, la que, a su turno, presentó el tesorero de la Corporación por sus gastos del año último, que ascendía a setenta y tres pesos... Y a este tenor de negocios de dinero estuvo concretada casi por completo esa sesión: ya por lo tocante a la cobranza que hacía el teniente sostituto del escribano mayor de Gobierno, y que se consideró irregular: ya por la asignación de cien pesos anuales que se concedió al bedel menor don José Luque, que servía desde hacía siete años sin haber percibido un centavo; ya, finalmente, la asignación de la misma cantidad de cien pesos que se otorgó a fray Jacinto de Fuenzalida, de la Orden de San Francisco, por el servicio de la Cátedra del Subtil Escoto que desempeñaba, y eso, a título de limosna «y no por honorario, repugnante a su sagrada regla y obligación con que tomó la Religión la Cátedra».

En otro orden,—oigamos al acta respectiva,— se vieron y reconocieron los autos seguidos por el señor Rector don Miguel de Jáuregui, sobre el despojo que ha sufrido de la Cátedra de Lengua que obtenía, sostituída en la de Moral, y convertida su renta en la de Santo Tomás, y dichos señores doctores fueron de parecer que el expliesado doctor don Miguel use de su derecho en el Superior Gobierno, de donde dimanó aquella providencia en virtud de orden

del Rey».

A todo esto, el estado decadente en que se hallaban los estudios universitarios había trascendido hasta el Presidente, quien creyó del caso pedir al Rector; nos dice éste, que le informase «con justificaciones, el estado actual de dicha Real Universidad, sus estudios y progresos, conducta de los Catedráticos en sus deberes, y diaria asistencia de los jóvenes cursantes». Reunió el Doctor Ríos el Claustro para poner en su noticia el óficio que le llegaba de la Presidencia, acordándose que informara de las causas de lo que pasaba, como lo hizo en oficio de 27 de Octubre, a la vez que los catedráticos por su parte procuraron justificar su conducta ante él. 4

El Rector no negó el mal estado en que se hallaba la enseñanza en el establecimiento confiado a su dirección y lo atribuía a que, si bien los catedráticos habían asistido en diferentes tiempos a cumplir con sus deberes, aun sin la correspondiente contribución de sus sueldos, «pero no,—reconocía también,— con todo aquel celo y aplicación que lo hubieran practicado si se les hubiera asistido con su honorario». De ahí, que hubiese dirigido sus esfuerzos a que por los Oficiales Reales se acudiese a la Universidad siquiera con ocho mil pesos de los veinte mil que se le

Redactamos este párrafo, ateniéndonos a la carta que el Rector dirigió al Rey con fecha 25 de Noviembre de 1774. (Documentos, N.º LX).

estaban debiendo, «haciéndoles demostrable el lamentable estado de dicha Real Universidad, que caminaba a su ruina por su causa y tenaz resistencia a tan justa paga», como lo consiguió al fin, después de interponer para ello su propia influencia personal. De esa suma, que debió repartirse integra entre los catedráticos, habían éstos consentido,— justo será reconocerlo,— que se escalfase lo necesario para cubrir el gasto del recibimiento que se había hecho al Presidente. Con tal aliciente, las cosas cambiaron, y según lo aseguraba Ríos al Rey, en Noviembre, chabía podido conseguir en los meses que han corrido desde Mayo hasta el presente el mayor fervor de aquéllos a sus diarias tareas de escriptura, conferencias y lecciones de veinte y cuatro horas, en todas Facultades, todo el tiempo que han estado abiertas las aulas». Viendo cuán eficaz había resultado el arbitrio de cubrir a los Catedráticos siguiera parte de los sueldos que se les debía, el Doctor Ríos insistía cerca del Monarca para que se sirviese ordenar a los encargados de acudir a la Universidad con la asignación anual que le correspondía, lo efectuasen «sin excusa, pretexto, ni motivo», y no siguieran como hasta entonces, «sin reparar el descubierto que hacen a dicha Real Universidad en sus urgentísimas necesidades, valiéndose de sus propios intereses para cubrir otras que tienen su dotación en otros ramos de Real Hacienda, queriendo, en una palabra, que se destruya aquélla, porque otros sean satisfechos de su misma substancia». 5

De tan escasos incidentes y de no mayor alcance para los estudios resultó ese rectorado. Iba a suceder en él el doctor don Juan Martínez de Aldunate en la elección que tuvo lugar el 30 de Abril de 1775 y que se vió tan concurrida de votantes como pocas veces aconteció, ya que sumaban cincuenta y nueve, concurrencia que se explica, por haber, según es fácil barruntarlo por el resultado del escrutinio, capítulo de por medio, en el que salió vencido don José Alberto Díaz por 23 votos que obtuvo, contra 34 a favor

de Aldunate.

Bajo el nuevo rectorado, cambió pronto el ambiente universitario con el movimiento que se produjo en la pro-

Carta de 25 de Noviembre de 1774, diversa de la de la misma fecha citada antes. Documentos, n. LXI.

visión de Cátedras. Fué, desde luego, la aceptación por parte de la Universidad de la de Artes, que no quiso admitir la Orden de la Merced, de que hacía mérito la Real cédula de 24 de Noviembre de 1774, y en cuya conformidad, pareciéndole al Claustro conveniente proveerla desde luego, acordó, en 21 de Junio, que se fijasen edictos convocatorios y se tuviesen las funciones literarias señaladas para el caso por las constituciones.

En principios de Noviembre y por haber fallecido el doctor D. Pedro de Tula Bazán, que desde su creación había estado sirviendo la de Teología, se declaró su vacante y se ordenó fijar los edictos para la oposición por el término de los tres meses reglamentarios, a cuya expiración. en Febrero del año siguiente de 1776 y en vista de que muchos de los Doctores andaban fuera de la ciudad y otros «para salir de ella a campaña con el motivo de las Carnestolendas», por cuvo motivo no podían tenerse las funciones literarias anexas a la oposición «con el concurso ilustre que corresponde», se acordó diferirlas para dentro de un mes más. Y en verdad que esas funciones era de esperar adquirieran especial brillo, pues los opositores que se habían inscrito eran tres doctores de los conspicuos de su tiempo, don Juan Antonio Zañartu, destinado a tener más tarde tan brillante actuación en las esferas universitarias. don José Joaquín Gaete, catedrático entonces de Artes y rector que había sido hacía seis años, y don Estanislao de Andía e Irarrázabal, chantre que era de la Catedral de Santiago. Celebráronse en efecto y en ellas obtuvo el triunfo el Doctor Gaete, por cuya promoción a esa Cátedra, se declaró, a su vez, vacante, en fines de Marzo, la de Artes que obtenía.

En cuanto a la de Medicina, dió el Rector noticia en claustro de 16 de Marzo de haberse enterado el plazo de los edictos llamando a los opositores y que, como tales, se hallaban inscritos el padre fray Manuel Chaparro, de la Orden de San Juan de Dios, y el bachiller don José Antonio Ríos, cuyas personas fueron aprobadas. Con ese motivo sometió también el Rector a la decisión del Claustro si la Cátedra esa debía considerarse como de Prima, y, por tanto, con la obligación de que su catedrático tuviera lección de hora y media, en vez de una, como era de regla en las otras, ya que en la cédula de erección de la Univer-

sidad no aparecía resuelto el punto; resolviéndose que fuera de hora y media «y se dió el orden, advierte el acta,

para que así se hiciese y executase».

En otro orden de materias, merecen notarse las dos de que se trató en el claustro de 10 de Febrero, promovida la primera de ellas por el Tesorero de la Corporación a propósito de lo que estaba ocurriendo en los depósitos de las propinas que debían hacer los pretendientes a los grados mayores de licenciado y doctor, para que, a su tiempo, se repartiesen entre todos los interesados que a ellas tenían derecho según las constituciones, pues se presentaban con lista de los doctores que les hacían gracia de ellas, sin haberlas ganado, ya que no asistían a las funciones del grado. de que resultaba que se veían deslucidas; y de ahí, que se ordenara al tesorero que en lo de adelante no procediese a extender boleta alguna sin que antes hubiese hecho consignación efectiva el graduando; a la vez que por la lista que el bedel llevara de los doctores que se hallaban en la ciudad v no concurrían a las funciones de grados, para que las propinas que pudieran haber ganado ingresaran al fondo general de la Universidad.

Otro abuso que se trató también de extirpar en esa sesión fué el obligar a los que pretendían el grado de bachiller en teología, que cursasen sin excusa los tres años de Filosofía, por cuya inobservancia estaba ocurriendo que las Cátedras de esa Facultad se veían punto menos que desiertas; debiendo forzosamente seguirlos en la Universidad, sin que les pudiesen aprovechar los de las Ordenes religiosas, ni los ganados en otras partes a los estudiantes seculares; a cuyo efecto se mandaron poner edictos en las puertas del General, con declaración de que los que hubiesen iniciado el curso de Filosofía en otras partes, se les pasaría en cuenta por entonces el año o años que así hubiesen cursado, y que lo restante del tiempo lo debían completar en la Universidad, presentándose en ella desde el lunes de Cuasimodo, en que se abrían las clases, so pena de que, no efectuándolo así, no les sería concedida tal dis-

pensa.

Llegado el 30 de Abril de 1776 y estando reunido el Claustro para proceder a la elección de rector, el secretario procedió a dar lectura a una carta dirigida a Aldunate por el Presidente, a la que acompañaba un decreto en el que, recordando las diligencias iniciadas por aquél para provisión de la Cátedra de Filosofía, «y a que en estas circunstancias y por otras justas causas y prudentes consideraciones,—se expresaba en ese documento,—es conveniente a la Real Universidad que continúe en calidad de rector por el término de un año, le prorrogo por este el de su elección». Era así la segunda vez que se prorrogaba por decreto del Gobierno la duración de un rectorado hasta un año más, pues no se habrá olvidado que don Antonio Guill y Gonzaga había procedido en igual forma en la designación para un tercer año de rectorado a favor de don José Antonio Martínez de Aldunate, en 1766.

Hubo, en consecuencia, de proceder a elegir vice-rector, nombramiento que hizo Aldunate, por delegación del Claustro, en el doctor D. Estanislao de Recabarren, que luego veremos había de sucederle en el rectorado; de consiliario mayor, don Nicolás Gandarillas; de procurador, don Ignacio Guzmán, y por consiliarios menores, los bachilleres don Manuel Alvarez y don Joaquín Sotomayor.

Si el primer año del rectorado del doctor Aldunate había revestido algún interés en lo tocante a estudios, el segundo resultó del todo insignificante, reducido como estuvo a declarar cumplido el término de los edictos para la oposición a la Cátedra de Artes y a la aprobación de las personas de los que se habían presentado como opositores a ella, que lo fueron, los doctores don Pedro Vicente Cañete, don Juan Antonio Zañartu y don Manuel Mardones. Ocurría esto en Junio (1776), y salvo un claustro que se tuvo en Septiembre para aprobar también la persona de un aspirante a graduarse en cánones y leyes y admitir al bedel mayor don Angel Francisco Villela, a participar de la Hermandad antes entablada, bajo condición de que diera aviso a los doctores ausentes de los que falleciesen en Santiago, o de la muerte de alguno de aquéllos al Claustro, salvo éste, decimos, no volvió a tenerse otro hasta fines de Enero del año siguiente de 1777, en que se trató de admitir como opositores a la Cátedra de Matemáticas, que se hallaba vacante por fallecimiento del maestro fray Ignacio de León Garavito, a los dos únicos que se habían presentado, don Antonio Martínez de Mata y don Antonio Vergne, suscitándose con ese motivo una interesante discusión acerca de si era posible considerar como tal a

este último, en vista de no haber cursado en la Universidad, ni tener grado alguno en ninguna de sus Facultades; triunfando al fin los que sostenían la afirmativa, «con respecto a que en la dicha Facultad de Matemáticas no se confieren grados y no haber habido catedrático para los cursantes, y que era de mucho lustre a la Real Universidad la oposición de dicha Cátedra». 6

Diremos, para concluir con la crónica de ese segundo rectorado del doctor Aldunate, que también en la sesión de que venimos hablando se procedió a nombrar y salió electo por unanimidad para tesorero el doctor don Francisco López, abogado de la Real Audiencia y asesor general de la Presidencia, para suceder a don Fernando Bravo, que había fallecido.

<sup>6.</sup> Con referencia a don Antonio Vergne véase la nota 12 del capítulo XXIII.

# CAPITULO XII

RECTORADOS DE DON ESTANISLAO BECABARREN Y DON AGUSTIN SECO Y SANTA CRUZ

(30 de Abril de 1777-30 de Abril de 1781).

Sale de rector el canónigo D. Estanislao Recabarren.—Dejación que hace de la Cátedra de Instituta que servía.—Incidencias en la vacante de la de Decreto.—Sale Recabarren reelegido al año siguiente.

—Provisión de la Cátedra de Artes.—Nómbrase rector por aclamación a D. Agustín Seco y Santa Cruz.—Novedades ocurridas en materia de Cátedras.—Establecimiento de la de Artes concedida a los Agustinos.—Jubilación de D. Alonso de Guzmán de la Cátedra de Cánones, que había servido desde su creación en 1757.—Falta de interés que demuestra el Claustro en la reelección de Seco y Santa Cruz.—Votación de la Cátedra de Cánones.

—Seco y Santa Cruz se hace nombrar tesorero de la Corporatión.

Concluído el período del doctor Aldunate, tocaba elegirle sucesor en un eclesiástico, que en claustro de 30 de Abril de 1777 celebrado a ese intento resultó ser, casi por la unanimidad de los sufragantes, el canónigo de la Catedral de Santiago don Estanislao Recabarren, y participada en el acto su elección al Vice-patrono, y después de haber hecho el juramento acostumbrado, tomó posesión del cargo, procediendo a nombrar, por delegación del Claustro, como era ya de uso y costumbre, por consiliario mayor a don Martín de Ortúzar, abogado de la Real Audiencia en ejercicio, por procurador general al doctor don Francisco Aguilar de los Olivos, y para consiliarios menores a los bachilleres don Santiago Errázuriz y don José de Castro. Una vez hecha esta designación y sentando un precedente hasta

entonces desconocido y que no había de tener tampoco ejemplar en lo sucesivo, el rector saliente hizo allí mismo dejación de la Cátedra de Instituta que servía, alegando que le era moralmente imposible continuar en ella, pues a causa de la muerte de su padre se veía precisado a trasladarse a su hacienda de campo. Aceptó el Claustro la dimisión y procedió a declarar desde luego la vacante de aquella Cátedra. Seis días más tarde era nombrado por el Rector, para que la regentara durante la vacante, el doctor

don Agustín Seco y Santa Cruz.

No se produjo con la misma facilidad la vacante de la Cátedra de Decreto. En mediados de Junio se reunió el Claustro para dar lectura a sendos escritos presentados por los doctores don Juan Antonio Zañartu y don José Alberto Díaz, en los que pedían se declarase tal vacante, en vista de que era va pasado mucho más del término por que debía servirla el doctor don José de Ureta; pero éste, que sin duda tuvo noticia de la pretensión de sus colegas, cuidó de presentar por su parte otro escrito, sosteniendo que ella importaba un verdadero despojo en su contra y que ni el Rector ni el Claustro mismo estaban capacitados para entender en el asunto, puesto que se hallaba pendiente de la decisión del Superior Gobierno, sobre lo cual todo podía informar el ex-rector don Antonio Rodríguez. Dispúsose así y que se diese traslado de la providencia al Procurador general y a los doctores Díaz y Zañartu. Veinte días más tarde y en vista de las diligencias producidas como efecto de aquel acuerdo, hubo el Rector de proceder a declarar la vacante, fijando como término perentorio el de treinta días para que acudiesen los opositores, y nombrando desde luego para que la regentase al doctor don Francisco Aguilar de los Olivos.

Mientras tanto, el doctor Zañartu, a la vez que se presentó como opositor a la cátedra de Decreto, se desistió de la oposición que tenía hecha a la de Instituta, quedando así como único candidato el doctor Díaz; pero Ureta llevó nuevamente el asunto al conocimiento del Presidente sobre que se prorrogase el término de los edictos, y sustanciado allí, con dictamen del Real Acuerdo, se mandaron pasar los autos a conocimiento del Rector a fin de que sin dilación procediese a señalar día en que se diese principio a la oposición. Pero sin darse por vencido el doctor Ureta en su

empeño dilatorio, interpuso entonces recurso de súplica, a que acompañó varios documentos, y se trabó de nuevo la litis entre su contendor Zañartu y el Fiscal de su Majestad, remitiéndose también esta vez para su resolución al tribunal de la Real Audiencia, que de nuevo falló contra Ureta, disponiendo se ejecutase la anterior providencia para la fijación del día de las funciones de la oposición. Triunfante estaba, pues, el doctor Zañartu, quien en la sesión en que se dió cuenta de aquella resolución hizo que se procediese a leer su escrito de oposición; pero no contaba con la huéspeda, como suele decirse. Acababa, en efecto. el secretario de terminar la lectura, cuando hizo saber al Claustro haber presentado don Martín de Ortúzar un escrito de oposición que se hallaba sin providencia, por haberlo pedido así el interesado, aunque con cargo del día 7 de Agosto a las siete de la noche. Tomó entonces la palabra el doctor Zañartu, protestando de que se hubiese dado lectura a semejante escrito, que no debió de ser admitido, por estar fuera de término. Replicó Ortúzar que no pasaba tal, pues que el término convocatorio había comenzado a regir, según aparecía de su texto mismo, el 7 de Julio precedente, y que, en consecuencia, debía ser admitido a figurar entre los opositores. Leyéronse por uno y otro pretendiente las disposiciones de las Constituciones que estimaron obraban a su favor, se formularon, todavía, varios artículos por ambas partes, y en último resultado decidió el Rector que no cabía la admisión de Ortúzar, procediendo, en conformidad de los decretos del Superior Gobierno, a señalar el día 23 de ese mes para que el Doctor Zañartu picase puntos.

No hubo ya, desde el 15 de Septiembre a que hemos llegado en nuestra crónica universitaria,—(si exceptuamos aquel claustro de principios de Diciembre en que la Corporación se reunió para asistir al entierro del doctor en teología el agustino fray Agustín Canseco y que el bedel Villela aprovechó para sus gestiones de graduarse en Matemáticas, de que en otro capítulo damos cuenta,—) no hubo, decimos, más reunión del Claustro hasta la de 30 de Abril del año siguiente de 1778, en que se verificó la reelección del rector Recabarren,—sentando así un precedente que pasaría a ser la regla en lo de adelante,—quien en esa ocasión eligió por sus auxiliares a los doctores don

Agustín Seco y Santa Cruz y a don Juan Antonio Zañartu como consiliarios mayores; de procurador a don Juan Infante, y de consiliarios menores a los bachilleres don Pas-

cual Bohórquez y don Teodoro Sánchez.

A todo esto, el doctor Ortúzar no se había conformado con la resolución del Claustro que le negaba tener derecho a oponerse a la Cátedra de Decreto, según ya vimos, y había ocurrido con su demanda ante el Superior Gobierno, donde estuvo tramitándose el expediente llegando a formar un cuerpo de autos de más de cien hojas, hasta el mes de Mayo de 1778, en que fué remitido al Real Claustro sobre si debía ser admitido o no a la oposición, esto es, se devolvían las cosas al punto en que habían quedado cuando se produjo el incidente en Septiembre del año anterior. Y pues sabemos lo que entonces se había resuelto, no es de sorprender que volviera el Claustro, como lo efectuó en votación secreta, a declarar por segunda vez que el doctor Ortúzar no podía figurar como opositor.

Antes de que expirase el plazo de su segundo año de rectorado, tocóle entender al doctor Recabarren en la provisión de la Cátedra de Artes, respecto de la cual se le había pasado por el Gobierno la trascripción de una Real orden fechada en San Lorenzo el 28 de Octubre del año anterior de 1777, en la que el Rev aprobaba la votación efectuada en aquella Cátedra, a la vez que daba normas acerca de cómo debían de efectuarse en adelante tales votaciones, que bien pronto se ofrecería la ocasión de practicar, pues con motivo del ascenso del clérigo don Manuel Mardones, a una canongía de la Catedral de Concepción, la que desempeñaba, de hecho había quedado vacante: 1 se mandaron fijar los carteles de estilo para la oposición por el término de 30 días y se nombró para desempeñarla interinamente a don Francisco Aguilar de los Olivos, y como no se presentara más opositor que el presbítero don Antonio José de Ochoa la obtuvo, después de las funciones

<sup>1.</sup> La Real cédula a que se hace referencia la insertamos bajo el número LXVII de los Documentos. Fué dictada en respuesta a una nota del Presidente Jáuregui en la que pedía la resolución de las dudas que se habían suscitado en su provisión con motivo de una presentación que sobre la materia había interpuesto Mardones. Véase el n. LXIV de los Documentos.

de estilo, en los días 17 y 18 del mes de Noviembre de ese

año de 1778.

Y después de dos claustros celebrados en ese mismo mes, uno sobre entender en la cobranza que a la Universidad hacía el escribano de Gobierno por más de 500 pesos por sus derechos causados en los expedientes seguidos por la Corporación y que se le mandaron pagar después que diera su visto bueno el abogado don José Alberto Díaz, y otro para calificar la persona de don Francisco Bruno de Riverola, que aspiraba a graduarse de licenciado y doctor en Cánones y Leyes, ya no volvió a reunirse la Corporación.

Como era de estilo, el 30 de Abril de 1779, en que expiraba el rectorado del canónigo Recabarren, se reunió el Claustro para elegirle sucesor; pero apenas se habían repartido a los vocales los papeles para la votación, todos ellos procedieron por aclamación a nombrar a don Agustín Seco y Santa Cruz, que hallándose allí presente, procedió a tomar en el acto posesión del cargo y en virtud de delegación del Claustro a designar de consiliario mayor a don Francisco Boza, de procurador general a don Nicolás Gandarillas, abogado de la Real Audiencia, y por consiliarios menores a los bachilleres don José de Castro y don Francisco de Borja Orihuela. Bien pronto también hubo de proceder a nombrar capellán de la Corporación, pues don Manuel Vargas, que lo había sido, estaba de partida para servir el curato de Quillota, designando para sucederle al presbítero don Mariano Aranguiz, quien mereció desde luego la aprobación del Claustro.

Algunas novedades ocurrieron por esos días en materia de cátedras. En efecto, en principios de Junio, en sesión que presidió el Doctor Boza, por impedimento del Rector (que no se expresa cual fuera) y especial comisión del Gobierno, hizo presente que cuando en días pasados se había citado al Claustro para la declaración de la vacante de la Cátedra de Medicina que obtenía don José Antonio Ríos, y para cuya provisión se hallaban puestos edictos convocatorios a oposición, no se había reunido, y, a tal causa, no se pudo dar cumplimiento a lo que al respecto se ordenaba en Real cédula de su Majestad de 29 de Octubre del año anterior de 1778. Declaróse, en consecuencia, la vacante en ese día, y el 21 de dicho mes de Junio volvióse a reunir el Claustro, siempre bajo la presidencia del Doctor Boza,

quien hizo presente hallarse cumplido el término de los edictos y presentádose como opositores el padre fray Pedro Manuel Chaparro, del Orden de San Juan de Dios, y don José Antonio Ríos. Dióse lectura a los escritos de oposición de ambos, y luego a otros que igualmente presentaron en ese acto, seguidos que fueron, respectivamente. de sendos alegatos que duraron largo tiempo, y concluídos los cuales, ambos candidatos se retiraron de la sala para dar lugar a la deliberación que debía seguirse sobre si se admitía o no a Ríos como opositor. Se tuvo al respecto una prolongada discusión, dándose lectura a los autos producidos en la pasada oposición a la misma Cátedra, a la Real cédula ya indicada y al texto pertinente de las Constituciones universitarias, acordándose, por último, que se procediese a votar. El número de doctores asistentes a la sesión era extraordinario,—se trataba al fin de un capítulo,-enterando por todos cuarenta y dos; de ellos, cuatro se negaron a votar, protestando no hallarse la causa en estado; otros cinco lo hicierón bajo de la misma protesta, y el resultado final fué que Ríos obtuvo 28 votos, contra 10 que sacó la tesis del P. Chaparro sobre la no admisión de su contendor.

Al tiempo de ese rectorado del Doctor Seco corresponde el establecimiento de la Cátedra de Artes que el Monarca había concedido a la Orden de San Agustín por dos Reales cédulas, una de 7 de Mayo de 1773 y la otra de 24 de Noviembre de 1778, y en cuya virtud y a propuesta del Provincial, el presidente don Agustín de Jáuregui nombró a fray Basilio Villalta para que la sirviera y de la que el Claustro le dió posesión en 10 de Noviembre de ese año de 1779. Y aunque sea anticipando un poco el suceso, cabe decir que en 21 de Junio del año inmediato siguiente entró a desempeñar también otra de Filosofía el P. fray José Godoy, igualmente por nombramiento presidencial, sucediendo en ella al doctor don Pedro Vicente Cañete. <sup>2</sup>

2. He aquí el título despachado a favor del P. Godoy:

<sup>«</sup>D. Agustín de Jáuregui, caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M., Teniente general de sus Reales Ejércitos... Por cuanto el doctor D. Pedro Vicente Cañete, catedrático de Filosofía de esta Real Universidad de San Felipe, pasó con licencia a la ciudad de Buenos Aires ha más tiempo de dos años, y no debiendo haberse demorado, ni alargarse a más término de aquel que manifestó necesitaba

En Febrero de 1780 se jubiló de la Cátedra de Cánones don Alonso de Guzmán, que había comenzado a servirla desde su creación en Mayo de 1757 hasta entonces, y según se vanagloriaba con justa razón de no haber habido desde que se fundó esta Real Universidad, canónigo doctoral, penitenciario, provisor y vicario general de este obispado, catedrático de la misma Universidad (excepto el actual de Instituta), relator en esta Real Audiencia, ni abogado alguno en ella de los muchos que componen su gremio, sacados cinco que estudiaron en la de Lima. que no haya sido mi discípulo y debido a mi aplicación el estado de suficiencia, crédito y buena reputación en que se hallan». En favor de su pretensión, alegaba también el doctor Guzmán haberle hecho merced Su Maiestad de la plaza de oidor jubilado de la Audiencia de Santa Fe de Bogotá; y por supuesto que el Claustro no pudo menos de acordarle su jubilación, reconociéndole el crédito y satisfacción con que había servido su cátedra v disponiendo que en adelante se le acudiese con las dos tercias partes del sueldo que había disfrutado y que la restante se reservase para el que entrase a servir dicha Cátedra, que desde luego se declaró vacante. 3 Cinco días más tarde era nombrado para que la regentase el doctor don Juan Infante.

Y salvo esto, la concesión que el Claustro hizo al oi-

para concluir los asuntos que motivaron su ausencia, dudándose su regreso, he tenido por bien proveer dicha Cátedra de Filosofía en el R. P. Doctor Fray José Godoy, del Orden de Predicadores; por tanto, en nombre de S. M., como Gobernador y Capitán general, usando de las facultades que me da su Real Patronato, le elijo, nombro y proveo por tal catedrático de Filosofía de esta Real Universidad; y, en consecuencia, el Rector y Claustro de ella le recibirán al uso y ejercicio de la referida Cátedra, guardándole y haciéndole guardar todas las honras e inmunidades y excepciones que le corresponden por esta razón, que para su cumplimiento mandé despacharle el presente. Santiago de Chile, a 16 de Junio de 1780.—Don Agustín de Jáuregui.—Por mandato de su Señoría.—Juan Francisco Rodríguez, teniente de escribano mayor de Gobierno».

Tomó el P. Godoy posesión de su cátedra el 21 de ese mismo mes.

3. Algunos meses más tarde, en Diciembre de ese año de 1780, el Doctor Guzmán solicitó también que se borrase su nombre de la lista de los Doctores y Catedráticos con derecho a voto, fundando su petición en que este «sólo le sirve de molestarlo con empeños», y así, que en lo de adelante no se le citase cuando ocurriese una votación de Cátedra. Ya veremos que su ejemplo, aunque por causales diversas, fué seguido por otros miembros del Claustro.

dor don Nicolás de Mérida de permitirle abrir puerta a la casa que ocupaba para dar entrada a «sus bestias», que se veía obligado a tenerla por «la cuadra», en el callejón que existía del lado oriente del edificio universitario (la actual calle de Tenderini), y que con el tiempo había de ocasionar muchos tropiezos para cerrarla, a pesar de haberse expresamente declarado de quedar «obligado Su Señoría a que cada y cuando salga de dicha casa volverá a dejar el callejón en la misma conformidad que está en lo presente»; y la gestión encomendada al Procurador general para que ocurriese ante el Superior Gobierno haciendo presentes las excusas que de ordinario daban los Oficiales Reales de no tener dinero para contribuir oportunamente con los cinco mil pesos del ramo de balanza asignados a la Universidad para el pago de sus Cátedras y ministros, que dispusiese que en lo de adelante esa suma se le enterase por tercias partes, con preferencia a otros pagos que debían ser postergados; salvo estas dos incidencias, decimos, trascurrió el año del rectorado del Doctor Seco v Santa Cruz.

No debió el Claustro sentirse muy satisfecho del gobierno del rector, que de manera tan honrosa para él había sido elegido, porque cuando enteró su período y se procedió a nueva elección, estuvo muy distante de ser aclamado como en aquella vez. La falta de interés con que se procedió a ella, lo demuestra desde luego el hecho de que sólo acudieran a la sesión 34 doctores, y que en la votación, si bien favorable al doctor Seco y Santa Cruz, obtuvieran también votos don José de Arteaga y don José Cabrera, sin contar uno para don Gregorio de Tapia, que probablemente sería el del candidato favorecido.

Como era de estilo, en ese acto nombró el nuevo Rector por consiliarios a don Blas Troncoso, que debía ser el vice-rector, y don Mariano Aranguiz, quienes a poco renunciaron sus cargos, excusándose el primero con sus habituales achaques y sus tareas de rector del Seminario Conciliar, y el segundo (que era también capellán de la Corporación) por tenerse que ausentar a servir como coadjutor el curato de Rancagua; nombrándose, en consecuencia, en su reemplazo, como vice-rector al canónigo don Joaquín Gaete, como consiliario mayor al abogado don Teodoro Sánchez, y de capellán a don Francisco Boza.

Llegóse luego el momento de proceder a nombrar el catedrático que debía reemplazar al doctor Guzmán en la Cátedra de Cánones, cumplido ya el término de los edictos, habiéndose presentado como opositores don Juan Antonio Zañartu, que desempeñaba la de Decreto, don Alberto Díaz, catedrático de Instituta, y además, dos bachilleres. En la votación que para su provisión iba a producirse se pusieron en práctica dos nuevas disposiciones, la una, emanada de Real cédula de 28 de Octubre de 1777, en que el Rev mandaba que «voten con un voto los catedráticos y doctores de la Facultad», y se excluyen para toda votación de cátedras los estudiantes, debiendo procederse a ella el día inmediato a la prueba del último opositor; y la otra, por acuerdo que se tomó de que los opositores picasen puntos a las ocho de la noche, «porque desde dicha hora a las ocho de la mañana del segundo día se completan las treinta y seis horas que previene la Constitución»; «por cuyo motivo,—reza el acta respectiva,—se acordó fuesen las funciones por la mañana, en las que solamente deben replicar dos de los opositores». Así se hizo, en efecto, después de haberse negado al doctor Zañartu la pretensión que formuló de que se prolongara por un mes el término de los edictos, alegando «una fluxión de oídos». Salió en esa oposición triunfante don José Alberto Díaz, y hubo, en conseeuencia, de procederse a declarar vacante la cátedra de Instituta que hemos dicho que servía. Y para concluir con este punto, es de saber que el propio rector se presentó como opositor a ella, sin más competidor que dos bachilleres . .

Por último y para terminar con el movimiento ocurrido en la provisión de Cátedras, diremos que con ocasión
de pasar a servir el curato de Mendoza el doctor don Ambrosio José de Ochoa, que desempeñaba la de Artes, se
pusieron los edictos de costumbre para proveerla, y que sólo
se presentó como opositor a ella el doctor D. José Antonio
Rodríguez, racionero interino de la Catedral de Santiago.
¿Necesitaremos decir, después que esto sabemos, que los
favorecidos fueron, respectivamente, los doctores Seco y

Santa Cruz, y Rodríguez?

Hubo todavía, y esto ocurrió a mediados de Julio del segundo año del rectorado de Seco y Santa Cruz que vamos historiando, que proveer el cargo de tesorero de la

Universidad que había estado sirviendo el doctor don Francisco López, y quedó vacante con motivo de haber ido acompañando a Lima en calidad de asesor al virrey don Agustín de Jáuregui, y recayó por nombramiento del Claustro, presidido que fué por el vice-rector Gaete, en el propio rector, dándole facultad para que mientras durase su impedimento por el cargo que ejercía, pudiese nombrar un interino en su lugar, como en efecto lo hizo al día siguiente en don José Alberto Díaz. A su tiempo se verán los numerosos pasos que hubo que dar para la liquidación de las cuentas de quien como rector se había nombrado administrador de los caudales universitarios.

## CAPITULO XIII

# LOS TRES RECTORADOS DE D. JOSÉ DIEZ DE ARTEAGA

(1781 - 1784)

D. José Diez de Arteaga elegido rector en 30 de Abril de 1781.—D. José Santiago Rodríguez catedrático del Maestro de las Sentencias.—Representación del procurador de la Corporación sobre matrícula de estudiantes y otras materias.—Discusión a que da lugar.—Se resuelve que en la votación de Cátedras los Doctores se juramenten de no manifestar su intención. - En lucha muy reñida sale reelegido Diez de Arteaga.—Trátase de la provisión de la Cátedra de Medicina que en contienda encarnizada se disputaban fray Pedro Manuel Chaparro y D. José Antonio de los Ríos. Lo que estaba ocurriendo en la de Prima de Leyes.-Notables candidatos que para obtenerla hacen oposición.—Provisión de las Cátedras de Decreto, de la de Leyes y de la de Santo Tomás.-Interviene en la de Moral el Presidente del reino.—El mismo Presidente reelige por decreto a Diez de Arteaga para el rectorado. Se excusa de ser recibido en la Universidad, y ésta acuerda obsequiarle dos grados de indulto.—Pretensión del rector del Colegio Carolino de que sus alumnos quedasen excusados de asistir a la Universidad para sus cursos.—Por acuerdo de la Junta de Temporalidades se manda entregar a la Corporación las librerías que habían sido de los Jesuítas.—Sobre reparto de propinas y multas.

Disputáronse el rectorado en el claustro celebrado el 30 de Abril de 1781 dos eclesiásticos,—que a ellos correspondía el turno,—don José Diez de Arteaga, canónigo racionero de la Catedral de Santiago, y don Blas Troncoso, de origen argentino, doctor que era en la Facultad de Teología por el Colegio de Monserrat de Córdoba y por la de

San Felipe desde el año de 1756, y rector del Seminario Conciliar, que obtuvo 16 votos, por 21 que sacó su competidor. Indicio de que Diez de Arteaga no se empeñaba gran cosa por el puesto, es que en el día de la sesión se hallaba en una hacienda de campo de su propiedad, a cuya causa hubo de avisarse su elección al Vice-patrono por carta, en vez de la visita de estilo que hacía el nuevamente electo, y diferirse el darle la posesión del cargo hasta el 6 de Mayo, en que para el efecto volvió a reunirse nuevamente el Claustro. En ese día se verificó también la designación de consiliario en D. Miguel Palacios, de procurador general en D. José Ignacio Guzmán, y de consiliarios menores en D. Domingo Errázuriz y D. Rafael Diez de Arteaga, ambos bachilleres. Aprovechóse también esa reunión para declarar la vacante de la Cátedra del Maestro de las Sentencias, por fallecimiento de fray Manuel Rodríguez. nombrándose de regente interino para ella al mismo bachiller Diez de Arteaga, sobrino que era del Rector, y a quien muy poco después también el Claustro admitió a los grados mayores de licenciado y doctor en la Facultad de Cánones v Leves.

Como único opositor a esa Cátedra se presentó don José Santiago Rodríguez, que, está de más decirlo, la obtuvo, dejando, a su vez, vacante la de Artes que servía, y para la cual se designó como regente a D. Blas Troncoso, rector que era del Seminario, según queda dicho. En 2 de Agosto (1781) se presentó como opositor a ella y la ganó el 20 de Septiembre el mercedario fray Felipe Santiago del

Campo.

En cuanto a los de la misma asignatura que desempeñaban, como peculiares a sus Ordenes, los padres fray Basilio Villalta y fray José Godoy, dominico éste y agustino aquél, hicieron por esos días una presentación al Claustro en solicitud de que de las vacantes de las Cátedras se

<sup>1.</sup> Era el nuevo catedrático hombre ya maduro y con estudios que databan desde muchos años atrás. En nuestra biblioteca figura el manuscrito de la tesis teológica que defendió en su Convento el 23 de Agosto de 1754 y que dedicó al obispo don Manuel de Alday. En la Universidad se matriculó para oír Teología en 21 de Enero de 1758, en cuya Facultad alcanzó el grado de doctor en Mayo de 1764. Ya veremos que a la expiración del plazo por que había de servir esa Cátedra, se opuso de nuevo a ella y fué derrotado.

les asignase alguna renta anual, sobre la cual informó el Procurador de la Universidad que ese fondo era completamente eventual y el único de que se disponía para gastos imprevistos que solían ofrecerse; que él, por su parte, bien lo sabía el Claustro, tenía pendiente una representación que debía dirigirse al Rey en demanda de que se aumentase en mil pesos más la contribución del ramo de balanza a la Universidad, o, en último caso, en doscientos pesos, para atender al servicio de esas Cátedras, que no dudaba sería aceptada. A esto se atuvo el Claustro.

Bien poco, como se ve, se había hecho hasta entonces por el nuevo Rector; pero en 5 de Diciembre de ese año de 1781, que había de ser también el último acto en que interviniera antes de expirar su período, se discutió y resolvió una larga representación del procurador Guzmán, comprensiva de ocho puntos, alguno de ellos relativo a los estudios mismos, a la correcta aplicación de las constituciones, a la buena administración de los caudales universitarios, y a otros varios tópicos que se hace necesario con-

siderar por separado.

El primero y más importante se refería al estricto cumplimiento que debía darse a lo establecido en las constituciones y repetido también en otros claustros, de que ningún estudiante pudiese obtener los grados de bachiller, licenciado o doctor sin haberse previamente matriculado en la Facultad respectiva y cursado en ella los cinco años «solares» de reglamento, haber asistido a las conferencias, lecciones y «escrituras», y dado indefectiblemente su último examen de las 33 cuestiones, del cual no podían exceptuarse ni aún los religiosos, rindiéndolo en la Universidad, como se acordó comunicarlo por oficios a los Provinciales de las Ordenes y a los Rectores de los Colegios.

Por el segundo, se había de reiterar a los doctores la obligación que tenían de asistir a los claustros y otras funciones universitarias, citados que fueran por el bedel, de orden del Rector, bajo pena de incurrir en multa de un peso por cada inasistencia, que se les rebajaría de las propinas al tiempo de su repartimiento. A intento de verificar esta orden, el bedel llevaría un apunte de los que faltaren, no hallándose legítimamente impedidos, y la pasaría al Rector

para insertarlo en un libro que se abriría a ese fin.

En tercer lugar, el dinero que se juntase del producido

de los grados debía consignarse en poder del tesorero, para que al fin del año se repartiese como aguinaldo a los doctores que hubiesen asistido a las funciones universitarias, de acuerdo con lo que por cada una de ellas les estaba asignado; disposición de la que se exceptuaba a los señores Ministros, al Obispo, si fuese doctor, y a los jubilados, si los hubiere, que a los tales se les había de repartir en el mismo día y sin más trámite por el bedel.

Cuarto: que el secretario tuviese la obligación de poner en noticia del Procurador general lo que se resolviese en los claustros a que no asistiere; que la duración de su cargo fuese de seis años, sin perjuicio de que el Rector y Claustro pudiese remover al que no se comportase en él con la diligencia, esmero y cuidado convenientes, después de haberlo reconvenido; y que se le gratificase como derecho del oficio, con doce pesos en cada grado que se concediese.

Quinto: que en cuanto al apoderado que tenía la Universidad para sus asuntos en la Corte, que era el mismo D. Francisco Gómez Cos, constaba por informe de D. Juan Terán de los Ríos que en su poder obraba el dinero que se le había entregado por muerte de D. Manuel Segundo Salamanca, acordando facultar al Rector, para que, de acuerdo con el Real Claustro, pudiese librarle alguna suma para las pretensiones entabladas, facultándolo, a la vez, para que, si advirtiese que no procedía con el celo y viveza necesarios, pudiera poner otro apoderado en su lugar.

Sexto: se acordó hacer unas bancas forradas en suela, y con decencia un cojín y silla para las funciones fúnebres a que debiese asistir el Real Claustro, y se confiasen al bedel para que las guardase en alguna sala de la Universidad «donde estén sin daño de quebrarse y en el mayor aseo».

Séptimo: que para las tales asistencias se juntasen los doctores en los claustros universitarios, para que de allí saliesen acompañando al Rector.

El octavo y último vale la pena de que se conozca a la letra, según el texto del acta respectiva, porque resulta tan curioso como característico de aquellos buenos tiempos.

«Del mismo modo acordaron, en cuanto al octavo y último punto en que se pretende que, atendiendo a los varios inconvenientes que ha sentido esta Real Universidad de que las Cátedras no se proveen con aquel arreglo que previenen las constituciones, impidiendo todo lo que suene a partido, bandos y contracciones, era preciso proveer de remedio a tanto mal; y conociendo que el único arbitrio y remedio que queda para que los vocales voten con aquella libertad que tanto importa, es el de que desde ahora todos los Doctores se juramenten en las votaciones de Cátedras el no manifestar su intención, directa ni indirectamente; se acordó y determinó el que se haga precisa e inviolablemente el expresado juramento por todos los Doctores, y en estos mismos términos y firmando cada uno al pie de este acuerdo; y que aquellos que no quisieren entrar en el expresado juramento, pueda el opositor ponerles esta excepción para que no voten...»

A este efecto, debía el secretario pasar a recoger el voto de todos los Doctores, poniendo por diligencia la nómina de los que se excusaren de firmar esa acta. ¿Cumplió ese funcionario con esta orden? De ello no aparece testimonio, y el hecho es que sólo resulta firmada por once doctores, tal vez la décima parte de los que componían entonces el

Claustro. 3

Y después de esto, se pasaron cinco largos meses antes de que el Claustro volviera a reunirse, hasta el 30 de Abril de 1782 en que tuvo lugar la sesión de estatuto para la elección de rector, con asistencia de 51 votantes y en que se disputaron el puesto en lucha muy reñida Diez de Arteaga, que obtuvo 26 votos, contra 22 por don José Alberto Díaz. Completaron el personal universitario entrante, don José Ignacio Guzmán, abogado de la Real Audiencia y alcalde ordinario de la ciudad, por vice-rector; don José Santiago Aldunate, como procurador general; consiliario mayor don Rafael Diez de Arteaga, y menores D. Rafael Bachiller y don Francisco Borja Orihuela, funcionarios todos de elección del nuevo Rector, de acuerdo con la práctica acostumbrada. <sup>3</sup>

3. Nótese que la elección del vice-rector, cargo que, según las constituciones, recaía de derecho en el rector saliente, se debió a que Diez de Arteaga continuó en ese cargo.

Es digno también de notarse que la salud de los doctores que

<sup>2.</sup> He aquí sus nombres: D. José Diez de Arteaga, D. Agustín Seco y Santa Cruz, D. Miguel Palacios, D. José Ignacio Guzmán, D. Antonio Rodríguez, D. Francisco Aguilar de los Olivos, D. Gabriel de Egaña, D. José Teodoro Sánchez, fray José Godoy, D. José Santiago Rodríguez y fray Diego Verdugo.

No muchos días después, se entró a tratar en el claustro de la encarnizada competencia sobre la provisión de la Cátedra de Medicina que seguían el padre fray Pedro Manuel Chaparro y don José Antonio de los Ríos, que había degenerado ya en achaques personales en un incidente relativo a la nota de espúreo que a éste achacaba, sesión en que se hizo relación de los autos y se llegó al final a votar «sobre si estaba bien probada la espuridad (sic) o no, y si debía ser admitido el Doctor Ríos como persona hábil para entrar en la votación de la Cátedra», sobre que re-

sultó por considerable mayoría la afirmativa.

No carecía tampoco de interés lo que iba ocurriendo en la de Prima de Leyes. Había estado sirviéndola hasta entonces, por muerte de D. Santiago de Tordesillas, según se dijo antes, desde Noviembre de 1768, don José Antonio Martínez de Aldunate, que en Octubre del año que vamos historiando obtuvo su jubilación por haber enterado en la enseñanza más de 26 años, y declarada, en consecuencia, su vacante, fué nombrado para regentarla don Rafael Diez de Arteaga, deudo, como sabemos, muy inmediato del Rector. Convocados los opositores por los edictos de estilo, en fines de Enero de 1783, don Juan Antonio Zañartu, que era uno de ellos, presentó escrito solicitando prórroga, dando como causal «sus embarazos en asuntos de gravísima importancia», y como no se la otorgase el Claustro por más de un mes, reiteró una y otra vez sus escritos, sin más resultado que el haber obtenido se le concediese apelación ante el Vice-patrono de la providencia recaída en ellos en el efecto devolutivo.

Llegado en Marzo el término de los edictos, resultó haberse presentado como opositores, el mismo Zañartu, don Francisco Javier Errázuriz, don Miguel José de Lastarria y don Juan Martínez de Rozas; y baste esta enumeración de semejantes personajes, llamados en un tiempo más o menos cercano a tener justa resonancia en nuestros anales patrios, para que nos interesemos en el resultado de aquel torneo intelectual. Muy pocos días después dióse lectura a una petición de Errázuriz en la que solici-

componían el claustro era por esos días tan cumplida, que sólo hubo necesidad de ir a pedir el voto a uno solo; y, aunque parezca una minucia, que los votantes fueron depositando sus votos en una cafetera de plata.

taba prórroga del día en que le había de tocar rendir sus pruebas, «por el temor que le asiste de quebrantar su salud, por el poco tiempo que media de la antecedente lección a la suya, y tarea que ha de tener en prevenir la réplica que le corresponde para aquélla», a lo que en parte se accedió.

Martínez de Rozas, entonces simple bachiller, presentó también por su parte un escrito, diciendo que por hallarse enfermo, según lo acreditaba con certificado del médico don Antonio Corbella, pedía que el día 26 de ese mes que se le había señalado para el pique de puntos, se le postergase hasta el último lugar en el orden de las oposiciones, y así se le otorgó, señalándosele el día 7 del siguiente mes de Junio para que lo hiciera.

Aquí se interrumpe en los libros de Acuerdos lo que ocurriera después y sólo sabemos por una referencia muy posterior contenida en ellos, que la obtuvo y comenzó a leerla el 12 de Abril de ese año don Juan Antonio Za-

ñartu.

Algo parecido era lo que estaba ocurriendo en la provisión de la Cátedra de Decreto. En fines de Febrero (1783) y en circunstancias que la servía don Juan Antonio Zanartu, se reunió el Claustro para tratar de su vacante, que por escrito había pedido don José Antonio Errázuriz, v que aquél, por su parte, solicitaba se postergase su declaración por una quincena, a lo que no se dió lugar, reuniéndose el Claustro al día siguiente para tomar nota de la apelación que interponía Zañartu de la denegación que se le hacía y de un escrito de Errázuriz en el que solicitaba por su parte se procediese desde luego a fijar los edictos convocatorios para la oposición, como se declaró. Más aún, el Claustro tuvo nueva sesión en ese mismo día para efectuar el nombramiento del que debía regentarla durante el término de los edictos, que recayó, a indicación del Rector, en el bachiller don Mariano Pérez Saravia, quien figuró luego entre los opositores, los doctores Errázuriz, Nicolás Gandarillas y el bachiller don Juan Martínez de Rozas. Cumplido el término de los edictos, el Claustro concedió a Pérez de Saravia un mes de prórroga, y vencido éste y al tratarse de fijar día para el pique de puntos, se leyó un escrito de Errázuriz desistiéndose de la oposición, «por varios accidentes que se lo impiden».

<sup>14.—</sup>HISTORIA

Como en el caso de la Cátedra de Leyes, en los libros de Acuerdos nada se dice de la suerte que corriera su provisión, que de otras fuentes consta la obtuvo en 16 de Julio el doctor Gandarillas.

Para concluir con lo relativo a las Cátedras, nos queda por referir que la de Santo Tomás, vinculada en la Orden de Santo Domingo y que había estado servida por fray Tomás Cristi, y a su muerte fué designado para sucederle, en junta celebrada, en 5 de Septiembre de 1783, por el presidente Benavides, el obispo D. Manuel de Alday y el regente de la Audiencia don Tomás Alvarez de Acevedo, el padre doctor fray Nicolás de Silva, vicario general de su Orden, que tomó posesión de ella por acuerdo del Claus-

tro, tenido al efecto cinco días más tarde.

Para la provisión de la de Moral, cúpole también ingerencia al Presidente del reino. En 24 de Noviembre reuníase, en efecto, el Claustro para contestar un oficio en que le pedía informe acerca de esa Cátedra, que solicitaba desempeñar don Rafael Diez de Arteaga y que antes había servido don Miguel Jáuregui, y sobre los méritos del pretendiente, acompañando, para mejor resolver, dos Reales cédulas. Respondió el Claustro que la dicha Cátedra había estado «sin ejercicio» mucho tiempo, sin haberse pre-sentado quien la solicitase sin renta, «sin embargo de la mayor utilidad y provecho que efectivamente resultaría al público de su ejercicio»; recordaba que en las cédulas de que se hacía recordación se disponía que, mientras no hubiese cursantes en la Cátedra de Lengua, el catedrático titular leyese la de Moral; que, efectivamente, así se había efectuado por el presidente don Antonio Guill y Gonzaga en la designación de Jáuregui; y que, por tanto, no podía haber inconveniente para la provisión que se proponía de la dicha Cátedra, extendiéndose, en conclusión, en poner de manifiesto los incuestionables méritos que adornaban la persona del pretendiente Diez de Arteaga, lo que resultaba, como se ve, un alegato del rector pro domo sua.

Después de esto, y cuando se sabe la decidida voluntad del Presidente hacia el Rector, de que buena muestra sería su reelección, parece que no tardaría en producirse el nombramiento de Diez de Arteaga. No fué así, sin embargo, porque al margen de su nombramiento se formó un verdadero expediente por la pretensión formulada

por el doctor don Ramón de Aróstegui de que esa Cátedra se proveyese por oposición y no por nombramiento, como se proyectaba. Dióse vista al Fiscal en lo civil de S. M. y con lo que informó, Benavides dictó auto (20 de Febrero, 1784) de nombramiento a favor de Diez de Arteaga, que comunicó al Rector para que, junto con ponerle en po-sesión de la Cátedra, le diese también gracias «por la celosa aplicación con que ha promovido y pretendido este servicio, sin interés de sueldo alguno»; eso sí, no sin advertirle que dictase también las «prevenciones oportunas acerca de la doctrina y autores que ha de explicar, cuya elección se ejecutará por el Claustro pleno, como en el mismo Real rescripto lo ordena Su Majestad, y se reencarga muy especialmente por este Superior Gobierno tan importante atención». No se hizo el Rector de rogar en cuanto al primero de aquellos encargos, y ocho días más tarde, después que Diez de Arteaga subió a la cátedra y expuso en ella una cuestión, «se le tocó la campanilla, y el señor Rector, en nombre de Su Majestad (que Dios guarde) le dió posesión de la citada Cátedra de Lengua y para la enseñanza de Moral, la que tomó sin contradicción de persona alguna, antes sí, con general aplauso de todo el Real Claustro». Tarea un tanto más difícil tendría que resultar el dar cumplimiento a la recomendación reiterada por el Presidente de la elección de los textos de que el nuevo Catedrático habría de valerse, e inoficioso parece repetir que de ello no hay comprobante alguno en los documentos universitarios.

Participación directa y propia del ejercicio de sus facultades de vice-patrono, aunque acostumbrada, fué la que tomó el Presidente Benavides en la reelección de rector de Diez de Arteaga,—hecho a que aludía como manifestación de la buena voluntad que le dispensaba,—ordenando, por decreto de 30 de Abril de 1783, día en que enteraba su segundo año de rectorado, que se suspendiese la elección hasta el siguiente de 1784 y continuase en el desempeño de su cargo, «por razones graves y poderosas que inmediatamente convienen al bien de la causa pública, a beneficio de la misma Real Universidad, del adelantamiento de las ciencias y demás que en mí reservo...» Sin duda, que estas eran las que verdaderamente originaban esa decisión, pero cuyo conocimiento se nos escapa. En

ese decreto se disponía también que no se hiciese innovación alguna en los demás oficios subalternos anexos al cambio de rector.

En esas relaciones entre el Presidente y la Universidad es muy digno de recordarse el hecho de que habiéndosele hablado de su recepción como vice-patrono, con el fin, muy plausible, por cierto y que no carece de precedentes en la historia universitaria, de ahorrar a la Corporación los crecidos gastos que semejante función le demandaba, se excusó de aceptarla; y de ahí, que a título de reconocimiento y de acuerdo con la práctica, el Claustro resolviera obsequiarle dos grados de indulto, con lo que salió aún ganando, ya que, en circunstancias ordinarias, se otorgaban, en realidad, tres, uno al Presidente, otro al orador que lo recibía y el tercero al bachiller que recitaba las poesías que

en ese día se declamaban.

Una incidencia muy inmediatamente ligada a la enseñanza universitaria fué la que promovió el rector del Colegio Carolino don Gabriel Egaña y de que se trató especialmente en claustro de 19 de Julio de 1782, sobre que los alumnos de aquel colegio quedasen exentos de asistir a la Universidad para sus cursos y exámenes. La protesta a que semejante pretensión dió origen en el seno de la Corporación fué enérgica a la par que unánime, alegando que aquella pretensión era violatoria del plan de estudios y a lo mandado en las Constituciones por el Monarca y de la posesión en que la Universidad siempre había estado a ese respecto. De ahí, que se acordase que el Rector acudiese ante el Presidente para pedir que se le tuviese por parte legítima en un asunto que «interesaba, según decía, todo el ser de esta Real Universidad.» El hecho fué, sin embargo, que el Gobierno desestimó las razones que se alegaban contra lo pedido por Egaña, y que con fecha del día siguiente de aquel claustro, esto es, el 20 de Julio, dictó providencia para que, por el momento, sin perjuicio de los derechos «propietarios» de la Universidad, pudieran los alumnos del Carolino dar en él sus exámenes, a cuyo efecto el Rector debía nombrar dos señores Doctores o los demás que se necesitasen para que los tomasen allí. Protestó una vez más el Claustro de aquella resolución que implicaba «un perjuicio irreparable» à la Universidad, resolviendo suplicar de ella ante el Presidente e interponer

al mismo intento todos los recursos legales en que fundaba su justicia.

No hay en los documentos que conocemos otros antecedentes en esta materia, y así, es de creer que se cumpliría desde ahí en adelante con lo que disponía la resolu-

ción de Benavides.

Al lado de lo que parecía un desmedro de los privilegios de la Corporación, alguna compensación tendría en otro orden por efecto de un acuerdo de la Junta de Aplicaciones de las temporalidades de los expulsos jesuítas, que vino a producirse ya muy próximo a expirar el tercer año del rec-torado de Diez de Arteaga, allá en Febrero de 1784. Disponía ese acuerdo la entrega de las librerías que aquéllos tenían en el Colegio Máximo, en el de San Pablo y en el Noviciado, para incrementar la de la Universidad, cumpliendo así lo que disponía la Real orden de 16 de Junio de 1771. Junto con dar el Rector el correspondiente recibo, debía reconvenir a los colegiales y pasantes que habían sido del Convictorio de San Francisco Javier para que devolviesen los libros que habían sacado a título de préstamos; practicar las diligencias necesarias para conseguir igualmente la devolución de las obras que se robaron del Colegio Máximo, ocurriendo para ello, si pareciese del caso, al recurso de las censuras. En esa sesión se leyó entonces un escrito de don José Antonio Errázuriz, comisionado que había sido para recoger las obras de aquellas bibliotecas, al que acompañaba un índice general que tenía formado de las obras «completas y mancas» de Sagrada Escritura y Santos Padres, que podían servir de base para el recibo que al Rector se le exigía. Dispuso éste, antes de darlo, que se nombrasen dos doctores para verificar su conformidad con las obras que realmente existían, uno de los cuales sería el mismo Errázuriz y el otro don Miguel Palacios, a quienes se pediría a la Junta, en vista de no tener fondos para ello la Universidad, que se les retribuyese su trabajo con algunas de las obras duplicadas.

Otro incidente de los últimos del rectorado de Diez de Arteaga fué el que se promovió en fines de 1783 con ocasión del reparto que podría hacerse de las propinas y multas que deberían sacarse a los doctores que oportunamente citados no hubiesen asistido a los claustros, que se originó de la representación hecha por el tesorero de la Corporación de las propinas retenidas en su poder de los grados mayores de licenciado y doctor en la Facultad de Cánones y Leyes que le habían sido conferidos a don Miguel José de Lastarria, para ser repartidas entre los interesados. Fué de opinión el Rector, después de haberse leído las listas de asistencia presentadas por los bedeles, que las multas de los inasistentes quedasen a beneficio de la Universidad; pero, después de una larga discusión, se llegó por acuerdo unánime a que tal regla no se aplicase y que por entonces no pasase más allá de conminación. Hízose, pues, sólo el reparto de propinas, resultando a beneficio de la Universidad la suma de ciento once pesos. 4

4. Para en lo de adelante se acordó también gratificar al bedel con cuatro por ciento de las multas, por ser, dijo el Rector, «nuevo trabajo y pensión llevar cuenta prolija e instruída de los que no asis-

ten»; pero todo eso, es de creer, no pasó del papel.

El movimiento de las cuentas universitarias, según las que presentó el tesorero Seco y Santa Cruz en el período de 1.º de Mayo de 1781 hasta 25 de Noviembre de 1782, fué el de 5070 pesos de entradas y 5,056 de gastos: cuenta que el Claustro aprobó en 13 de Enero de 1783.

## CAPITULO XIV

#### LOS CUATRO RECTORADOS DE D. JOSE IGNACIO GUZMAN

(1784 - 1788)

Elección de D. José Ignacio Guzmán para el rectorado.—Su anterior carrera universitaria.—Se acuerda abolir la concesión de grado al que levera las poesías en la recepción de los Presidentes.-Se accede a que los alumnos del Seminario Conciliar rindan en él sus exámenes.—Carta del apoderado de la Universidad en la Corte sobre las Constituciones.—Propone el Rector se levante un expediente para hacer constar el adelantamiento en que se hallaba la Universidad.—Se acuerda adquirir ejemplar de la Noticia general de las cosas del mundo, de que era autor fray Sebastián Díaz.—Auto del Rector reglamentando la forma del examen de las 33 cuestiones.— Puntos que se indican debía gestionar el apoderado de la Corporación en Madrid.—Varias resoluciones que se tomaron en claustro de 27 de Agosto (1784).—Movimiento habido por esos días en la provisión de Cátedras.—Propuesta del Rector para que anualmente tuviesen los Catedráticos actos públicos. Señalamiento de días para ellos.—Es reelegido Guzmán por unanimidad. -Informe que se solicita por el Presidente sobre la marcha de la Universidad, y respuesta del Rector por la que pedía aumento de Cátedras.—Sobre el servicio de la biblioteca.—Régimen de las funciones inherentes a los Catedráticos.—Fray José Javier Guzmán ofrece dedicar al Rector un acto público.—Emprende el Rector reparaciones en el edificio universitario y la construcción de unas casas.—Es reelegido por el Presidente Benavides.—Pintura de la concurrencia que asistía a las fiestas de la Universidad.—Algo sobre el Colegio Carolino, — De algunos funcionarios de la Corporación.—Nueva reelección del Doctor Guzmán.—Proyecto de trasladar la Universidad al Colegio Máximo de San Miguel.-Con motivo de una petición de don Manuel José Warnes, se acuerda

considerar al Colegio de San Carlos de Buenos Aires entre aquellos cuyos estudiantes tenían derecho a incorporarse en la Universidad.—Novedades ocurridas en las provisiones de Cátedras.—Algunos de los funcionarios de la Corporación.—Aprueba el Claustro las cuentas del Rector.—Se le otorgan dos grados de gracia.

Tocábale ahora el turno de rector a un secular, y para elegirlo se reunió el Claustro el clásico 30 de Abril,—estamos en el año de 1784,—con asistencia de 49 Doctores, de los cuales 28 votaron por don José Ignacio Guzmán y 18 por don José Alberto Díaz, y como aquél no se hallase presente en la sala, se le envió a buscar para que acudiese a recibirse del cargo, a la vez que por carta se noticiaba la elección al presidente del reino don Ambrosio Benavides, que le fué a llevar el bedel mayor. Incorporado Guzmán al Claustro y después de prestar el juramento de estilo, por delegación que tuvo de sus colegas procedió a nombrar por sus cooperadores al clérigo don Ramón de Arístegui como consiliario mayor y a dos bachilleres en calidad de consiliarios menores, y cumplido este trámite de cajón, se encaminó con el Real Claustro a Palacio a visi-

tar y cumplimentar al Presidente.

No era Guzmán un desconocido en las esferas de la Universidad, pues además de haber cursado en ella cánones y leyes hasta obtener el título de doctor en Abril de 1773, D. José Diez de Arteaga le había nombrado procurador general de la Corporación cuando ascendió al rectorado en 1781, y luego, en el segundo año de su elección, de vice-rector. De más está advertir que alguna versación en los negocios universitarios había adquirido en el ejercicio de ambos cargos, y de que-luego de ascender al rectorado había de comenzar a manifestarlo de una manera nunca vista hasta entonces. Para imponerse de ellos en sus detalles, se dió algún tiempo, digamos con más precisión dos meses, y cuando ya tuvo en sus manos los hilos de muchos de ellos, convocó a sesión al Claustro. Como norma general diremos que cuantos asuntos se ventilaron por aquél, lo fueron a indicación o iniciación del nuevo Rector. X Fué el primero, abolir para en adelante la concesión de grado por la Universidad al que se encargara de la lectura de poesías en la recepción de los Presidentes, como hasta entonces se había acostumbrado, y en su lugar, retribuirles el servicio por la suma de dinero a que el Claus-

ro lo estimase merecedor. Tratóse en seguida de la pretensión de D. Blas Troncoso, rector del Seminario Conciliar, para que los exámenes de sus alumnos les fueran tomados en él, y tambien válidos para optar a los grados de bachiller, licenciado y doctor en Teología, obligándoseles solamente a la asistencia diaria a las Cátedras y a defender y argumentar en las funciones que se tenían en la Universidad en tiempo de eurso, v. por último, a rendir en ella el último examen de las 33 cuestiones; y tomando en consideración que la exigencia de los anuales en la Universidad se refería sólo a los alumnos del Colegio Carolino, a la seriedad con que se verificaban en el Seminario, presenciados que eran, además, por el Obispo en persona, resolvió el Claustro con la calidad de «por ahora», y sin perjuicio de lo que al respecto se estatuyera en las nuevas Constituciones, acceder a la solicitud del Doctor Troncoso.

De carácter general, y con motivo también, como en el primero de los asuntos indicados, de una solicitud particular, fué el acuerdo que se tomó de admitir por válidos para efecto de conferir grados de bachiller y mayores los que se hubiesen obtenido en alguna otra Universidad Real.

Por último, se dió lectura a una carta de Antonio Corbella, profesor de medicina y cirugía «de la clase de los primeros», y número de la Real Armada, a la que acompañaba una Disertación sobre el mal venéreo, que dedicaba a la Universidad, y que se acordó pasar en informe a los doctores D. José Antonio Ríos y fray Pedro Manuel Chaparro para formar concepto de su mérito «y darle el aprecio que se merezca».

Claustro de 19 de Julio de 1784.-Dióse lectura a una carta escrita por el apoderado de la Universidad en la Corte

Prodújose esta resolución con motivo de la pretensión del bachiller D. Manuel Alvarez, que era quien había dado lectura a las poesías en el recibimiento del presidente Guill y Gonzaga, de traspasar el grado que se le había concedido al bachiller D. José Agustín de Sotomayor, para que pudiese ser admitido a obtener la borla de doctor en Cánones y Leyes. El punto fué discutido largamente, para llegar por fin a dar la autorización que se solicitaba, con expresa declaración de que en adelante se seguiría el temperamento que indicamos en el texto

don Francisco Gómez Cos, dirigida al canónigo don Juan José de los Ríos y Terán, en la que comunicaba haberle sido entregado por un religioso agustino calzado un cuaderno de las Constituciones de la Universidad, sin comprobación, autorización, ni firma alguna del Presidente. y otros defectos que entorpecían su tramitación y motivarían objeciones para su aprobación de parte del Consejo. Expresó Guzmán al Claustro, con vista de ella, que lo hacía presente para que se tomase alguna resolución en aquel asunto en los dos aspectos que ofrecía: primeramente, el de subsanar los defectos que notaba el apoderado de la Corporación, y en seguida, la que se atribuyese a ella omisión en el envío de esas Constituciones; para resolver que el Procurador general se dirigiese al Presidente manifestando la tramitación que el negocio había tenido ante el Gobierno. acompañando al efecto un duplicado del informe que al tiempo de su remisión se le había pasado, a fin de que, con su vista, se sirviese reproducir el oficio que entonces dirigia a la Corte, o el que por su parte tuviese a bien; y en cuanto al segundo punto, que hiciese constar cómo en el año de 1770 se pasaron las Constituciones nuevamente formadas al Superior Gobierno para su remisión al Rey, según lo que se ordenaba en la Real cédula de 24 de Octubre de 1768. v con más instancia aún, en la de 15 de Agosto de 1770, en cuva conformidad fueron los testimonios respectivos de su cumplimiento llevados a España por don Manuel José de Salamanca, por cuya muerte, ocurrida inmediatamente de su llegada, sin duda se habían perdido: «sobre cuyo punto, insistía el Claustro,—suplicará (el Procurador) rendidamente al M. I. S. Presidente se sirva así informarlo a S. M., para que quede su Real Animo enterado de la pronta obediencia de esta Real Universidad a sus Reales órdenes».

Y como en aquella carta del Apoderado se hablaba también de que se le enviase algún dinero para sus gestiones, se autorizó al Rector para que al intento beneficiase un grado, y del producido, lo que sobrase sirviese para poner en España las Constituciones y demás gastos que para este fin fuesen necesarios. <sup>2</sup>

Ese grado fué comprado por D. Ignacio Trucíos en la cantidad de 300 pesos.

Luego veremos que hubo de volver a tratarse de este

asunto

Manifestó también el Rector que, deseoso del mayor adelantamiento de la Universidad, había ido revisando con la prolijidad necesaria los libros y papeles que se guardaban en su Archivo, y encontrado una Real cédula dada en San Lorenzo a 9 de Octubre de 1776, en la que se hacía referencia a una carta que le había dirigido, con fecha de 25 de Noviembre de 1774, D. Juan José de los Ríos y Terán, rector que era entonces, en la que le expresaba la decadencia a que la Real Escuela había llegado, por defecto de los cinco mil pesos anuales consignados para su mantenimiento, con lo cual los catedráticos no habían podido recibir sus honorarios ni prestar por ello la debida atención a sus funciones, con el consiguiente perjuicio del adelanto de los estudios; hasta que, merced a sus gestiones, consiguió que se le pagasen ocho mil de los veinte mil que se adeudaban a la Universidad, los que se repartieron entre los catedráticos y fué causa de que cesase la tibieza con que se conducían en la enseñanza. Resultaba de todo esto. según afirmaba el doctor Guzmán, que en el ánimo del Monarca debía persistir la opinión que de estos antecedentes pudo formarse acerca del mal estado en que se hallaban los estudios sin noticia alguna del progreso y adelantamiento posteriores de la Universidad en virtud de providencias de los rectores que se habían sucedido en su gobierno, y de ahí, la conveniencia que habría en levantar un expediente «en que se hiciese constar,—son sus palabras,—el adelantamiento en que se hallaba, y utilidad que resultaba de ella a la juventud, de su aprovechamiento, y a la ciudad para los negocios del público». No hay necesidad de decir que el Claustro adhirió gustoso a la propuesta del Rector.

Al final de esa sesión, Guzmán hizo el elogio de la obra que había publicado el prior de la Recolección Dominicana fray Sebastián Díaz, y de su autor, considerando una honra para la Universidad que fuese uno de sus hijos; y que, como estímulo para él y los que siguiesen su ejemplo, hacía indicación para que se adquiriese ejemplar de ella y se colocase en la biblioteca de la Corporación, en la que sería de utilidad, por estar, como estaba, dedicada a la enseñanza de la juventud. <sup>2</sup>

Poco más de un mes más tarde, Guzmán dictaba un auto reglamentando la manera en que los graduandos de bachiller debían rendir su examen de las 33 cuestiones, que dispuso se leyese a los estudiantes el día de la apertura de las aulas, en que debían estar todos reunidos, y que el secretario lo hiciese saber a los catedráticos. He aquí su texto:

«...Por cuanto en el plan de estudios nuevamente acordado por esta Real Universidad y mandado observar por el Superior Gobierno con dictamen del Real Acuerdo de Justicia, se previene que los estudiantes, concluídos los cursos que en el mismo plan se previene para obtener el grado de bachiller en las Facultades de Sagrada Teología, Cánones y Leyes, deban sustentar un examen de 33 cuestiones: atendiendo a que esta providencia mira al objeto de conocer la suficiencia y anterior estudio que deben haber tenido los estudiantes y al aprovechamiento de éstos en las materias y puntos más útiles; porque tiene reconocido que, apartándose varios estudiantes en algunos exámenes del fin de tan fundado establecimiento, suelen poner las conclusiones más fáciles, cuasi aventadas en las Escuelas, y de menos utilidad y aprovechamiento; debía de mandar

2. En el acta de esa sesión, se dejó en blanco el título de la obra del Padre Díaz, que el lector habrá adivinado ya, era el de Noticia general de las cosas del mundo, impresa que había sido en Lima en el año anterior, y enderezada «al uso de la Casa de los señores Marqueses de la Pica y para instrucción común de la juventud del Reino de Chile.»

Véase lo que acerca de este libro, (cuya Segunda Parte no llegó a publicarse) y de su autor decimos en nuestra Literatura colonial de Chile, t. II, págs. 533-547, y en la Biblioteca hispano-chilena, t. III,

págs. 76-87.

El P. Godoy, de la provincia dominicana de Chile, doctor teólogo y catedrático de Artes de la Universidad de San Felipe, decía en su aprobación que después de haber leído con gran cuidado el libro del P. Díaz, hallaba que «prometía el título una grande utilidad para la instrucción de la juventud, fabricando en la obra edificios nuevos de materiales así antiguos como modernos, recogiendo con sumo trabajo y desvelo lo que se halla en los autores más clásicos, así de la antigüedad, como de nuestro tiempo, y por esto fundado en las doctrinas más sólidas, Escritura, concilios, Santos Padres y filósofos de una y otra clase, con la mayor claridad, con el estilo más natural y honesto, como conviene a la materia de que trata».

y mandaba, que de aquí adelante todo aquel sujeto que deba presentarse a este examen, si fuere teólogo, ocurra a la del señor Catedrático de Prima de Teología, y si jurista, a la del señor Doctor de Prima de Sagrados Cánones, para que dichos señores les señalen las cuestiones más selectas y útiles y de mayor gravedad, con inclusión de las que anualmente se dictan en tiempo del curso en la Real Universidad; con apercibimiento que, no lo haciendo, no se les dará el examen, y se encarga a los dos señores Catedráticos de Prima no les firmen la tabla de cuestiones que para este fin deben repartir, sin que sean de aquellas que respecti-

vamente les hubiesen señalado dichos señores».

Y tal era la actividad con que desempeñaba sus funciones el Rector, que al día siguiente (27 de Agosto) citaba a sesión al Claustro. Volvió en esa ocasión a recordar el asunto del apoderado de la Universidad en la Corte, que advertía se habría de necesitar de unos ochocientos pesos para las diligencias de la confirmación de las Constituciones por bula pontificia y que para ese objeto se había diligenciado ya el grado para que se le autorizó; mas, que fuera de ese negocio, iba a ser preciso nuevas gestiones para el despacho de otros asuntos beneficiosos para la Universidad en que por el momento andaba empeñado, convencido ya de que su solución por el Gobierno del reino no era posible, cuales eran, la creación del puesto de bibliotecario para que la biblioteca estuviese abierta diariamente para provecho de los doctores, de los estudiantes y del público en general; la dotación o establecimiento de un fondo considerable para la misma Universidad, y la asignación de alguna renta al puesto de rector. Tales eran los puntos que debía encargarse de gestionar al apoderado, a quien, de seguro, no le bastaría para ello el dinero del grado beneficiado, ni le alcanzaría siquiera para retribución de sus servicios; acordándose, en consecuencia, que beneficiase otro grado y remitiese su importe a España, que en efecto adquirió el religioso dominico fray Diego Rodríguez, en 300 pesos.

Tratóse en seguida de la duda suscitada respecto de dos estudiantes, familiares que eran del Obispo y que acudían al Seminario «en hábitos decentes», si debería o no considerárseles comprendidos entre los mismos seminaristas para efecto de rendir allí sus exámenes, resolviéndose por la afirmativa, en vista de tenérseles por estudiantes y no manteístas.

Manifestó también el Rector que, según lo ordenaba el plan de estudios, los estudiantes, para pasar de un curso a otro, debían hacer constar sus exámenes por certificación del secretario y las asistencias al curso por una del bedel, y estaba ocurriendo en la práctica que cobraban respectivamente, dos y seis reales, con más el papel sellado: exacción que no estaba estatuída en las constituciones, y que debía abolirse, dándose esa certificación por el secretario en papel de oficio y por el bedel en papel común; salvo que se tratase de extender esas certificaciones para acreditar cursos en otra Universidad, en cuyo caso se aplicaría lo señalado por el arancel de la Real Audiencia. Tal fué lo acordado y que el Rector hizo saber por auto a los universitarios.

Se creyó también del caso dictarse una resolución de carácter general en la provisión de las cátedras de filosofía confiadas a las Ordenes religiosas, duda que se suscitó con ocasión de haber vacado la que tenían los agustinos con la muerte de fray Basilio Villalta, sobre lo cual se acordó

consultar al Vice-patrono.

Hubo, todavía, de ventilarse en esa sesión si debían o no considerarse días feriados para la Universidad los del Octavario de la Purísima Concepción, que en tiempos anteriores se habían estimado tales, hasta que el rector que fué don José Diez de Arteaga, canónigo que era de la Catedral, según se recordará, resolvió que en esos días continuasen las clases y se abriesen las aulas; expresando el doctor Guzmán que había tenido noticia que algunos de los catedráticos, aunque acataban esa orden, se quejaban del despojo que ella significaba de lo preceptuado en las Constituciones; y que pues muchos de ellos eran prebendados o religiosos y tenían forzosa asistencia a las funciones de la Catedral, y que «habiéndosele pedido por el Bedel mayor el método que debía observar sobre este asunto para entender la razón y tabla de estudios para el próximo curso de primero de Septiembre, había suspendido dársela hasta que el Real Claustro determinase sobre este asunto; y se acordó que se guardase la constitución que previene que estos días no haya asistencia a las au-1883

Ocho días más tarde, volvía Guzmán a reunir el Claustro para tomar conocimiento del informe que había de pasarse al Presidente respecto al método que debía observarse en la provisión de las cátedras de filosofía servidas por religiosos, con motivo de la duda que se suscitó poco antes para la que estaba concedida a los agustinos; llegándose a la conclusión, después de estudiados los antecedentes documentales y el conocimiento de la práctica observada en Lima, que debía tenerse por regla general en la materia que el respectivo Provincial pasase una lista de tres sujetos, para que el Claustro eligiese uno y sometiese en seguida su nombramiento al Vice-patrono. Declaró también que en el caso de que se trataba, bien podía excusarse el envío al Claustro de esa nómina, por ser notoria la suficiencia de fray Gregorio Arauz, propuesto por el Provincial, y procederse, así, desde luego a su nombramiento.

Es también digna de recordarse la resolución que por esos días se tomó en claustro celebrado ex-profeso en una solicitud del doctor D. Miguel José de Lastarria, que alegando haber sido pasante de teología en el Colegio Carolino y otros méritos, pretendía ser admitido al grado de bachiller en esa Facultad, que le fué negada, (dando con ello prueba de que las resoluciones hasta entonces tomadas en materia de estudios iban a cumplirse sin remisión,) por no haber dado los exámenes prevenidos por el regla-

mento.

En ese propio mes de Septiembre, que tan fecundo en materia de estudios iba resultando, reunióse todavía una vez más el Claustro para declarar la vacante de la Cátedra de Filosofía que estaba a cargo de fray Felipe Santiago del Campo, pedida por el doctor D. Francisco Aguilar de los Olivos por haber enterado su término, designándose como interino a don Ramón de Arístegui; y en vista de los habituales achaques que padecía el secretario, insinuó el Rector se nombrase en su lugar como interino al bedel don José Luque, a condición de que no pudiera acumular las funciones de ambos cargos; y, finalmente, «propuso dicho señor Rector que reconocía en las Constituciones y leyes reales muchos privilegios de que la Universidad no gozaba; que si parecía al Real Claustro, él mismo sacaría una razón de ellos y pondría en planta su ejercicio». Excusado es decir que su propuesta fué aceptada, «hecho cargo dichos

señores del amor con que se interesa por el honor de esta Real Universidad».

En el resto de ese año de 1784, hubo tres sesiones más. una en la que se dió noticia de los candidatos que se habían presentado a optar a la Cátedra de Filosofía, que eran nada menos que tres doctores y otros tantos bachilleres, que obtuvo, venciendo al P. Campo, el doctor Aguilar de los Olivos; otra en la que se aprobaron las cuentas de dos años dadas por el tesorero, y dos solicitudes de los hermanos don Domingo y D. José Antonio Errázuriz, la del primero, para que se le reconociese a su favor un grado que le cedía doña María Josefa de Lecaros, viuda de D. Juan Francisco de Larraín, y que fué combatida por don Miguel Palacios, por no ser el solicitante hijo ni nieto del que había beneficiado el grado; 3 y la del segundo, que dió lugar a una discusión muy larga y acalorada, para que se le retribuyese el trabajo que había tenido en el arreglo de la biblioteca, pues que no consideraba suficiente la cesión de libros duplicados o truncos que en un principio se le asignó, pretendiendo, con expediente que levantó, fuese con la cesión de tres grados; y llevado el asunto a votación, durante la cual ocurrieron ciertas irregularidades y asperezas entre los asistentes a otra reunión convocada al efecto, triunfó al fin la pretensión del solicitante.

Esto resulta de poco interés, sin duda, pero sirve para pintarnos las luchas enconadas de personalismo y bandería, con algún resabio de intereses de familia o parentesco que dominaba entre los doctores universitarios, especialmente manifestados en los casos en que había dinero de por medio; pasemos, pues, de prisa por esos incidentes y demos ahora noticia de algo mucho más interesante a nuestro tema, debido, igualmente, como en las ocasiones semejantes anteriores, a iniciativa del Doctor Guzmán, cediendo la palabra al secretario para que nos lo refiera: «E igualmente propuso el expresado señor Rector que los señores Catedráticos cumplían exactísimamente con las asistencias a seguir sus Cátedras, que en éstas se cursaba con bastante aprovechamiento y conveniencia de el público; pero que era preciso manifes-

Errázuriz presentó después al mismo intento certificación de haberle cedido don Ignacio Trucíos el grado que había beneficiado poco antes, que fué el que se le admitió.

tarlo más públicamente, teniéndose todos los años unos actos públicos que sacasen al público el trabajo de la Universidad; que éstos serán conformes al plan de estudios acordado en diez y seis días de el mes de Agosto de mil setecientos sesenta y ocho años, el mismo por que se gobierna esta Real Universidad y que se había mandado guardar y observar por el señor Vice-patrón, ínterin que S. M. confirma las constituciones hechas para dicha Real Universidad; y conceptuaba dichos actos que moverían la aplicación de los estudiantes. Oído lo expuesto por el senor Rector, pareció a los senores Doctores muy útil la propuesta, muy al beneficio de su Universidad, y acordaron se entablasen anualmente estos actos, y que el señor Rector mostrase las Cátedras que los debían tener. . . » Lleva este acuerdo fecha doce de Marzo de 1785, y ocho días más tarde procedía el doctor Guzmán, de acuerdo con la facultad que se le había conferido en aquel claustro, a dictar el siguiente auto:

«Por cuanto en el plan de estudios por que hoy se gobierna esta Real Universidad, acordado en 16 de Agosto del año pasado de 768 y mandado observar y guardar por el M. I. S. Vice-patrón, se ordena que todos los años hayan actos públicos, con asistencia del Real Claustro, de algunas de las cuestiones que se dictan en el tiempo del curso; y por lo acordado en claustro celebrado en 12 de Marzo del presente año, a consulta de dicho señor Rector; deseoso, por una parte, de la utilidad y aprovechamiento que resulta a la Escuela de estas funciones, y por otra, de la emulación y empeño literario a los estudiantes y de cuanto conduzca al adelantamiento de los estudios, debía mandar y mandaba se proceda a defender los expresados actos públicos en los dos meses siguientes de Abril y Mayo, y en atención a que en este tiempo no alcanzan a sustentar todas las Cátedras, tendrán en este curso funciones respectivas las que aquí van señaladas, en los días [v] según la forma si-

guiente:

MES DE ABRIL:

El día 15: la cátedra tercera de Filosofía, que sirve el R. P. Dr. fray José Godoy; defiende con el P. fray Manuel Dupré.

El día 25: la Cátedra de Prima de Leyes, que sirve el

SF ORIA.

señor doctor don Juan Antonio Zañartu; defiende D. Martín Arandía.

El día 29: la Cátedra del Maestro de las Sentencias, que sirve el señor doctor don José Santiago Rodríguez; defiende don José Luján.

MES DE MAYO:

El día 14: la Cátedra de Prima de Teología, que sirve el señor doctor don Joaquín Gaete; defiende don José Argomedo, colegial del Convictorio.

El día 20: la Cátedra primera de Filosofía, que sirve el señor doctor don Francisco Aguilar de los Olivos; defiende don Francisco Pérez García, del mismo Colegio.

El día 31: la Cátedra de Prima de Cánones, que sirve el señor doctor don José Díaz; defiende don Juan Aguiar».

Llegóse pocos días después el de la elección de nuevo rector. Tuvo lugar la sesión con escasa asistencia de doctores, 29 por todos, y en ella tomó la palabra Guzmán para manifestar como se cumplía el año de su rectorado, «en el cual,—fueron sus palabras,—había puesto de su parte todos los medios necesarios a fin del adelantamiento, así de sus estudios, como en lo demás perteneciente a la Universidad;» continuando con la exhortación de estilo para que el Claustro pusiese sus ojos en persona que pudiera desempeñar el cargo mirando al mayor aumento y honor de la Real Escuela, y pidiendo excusas en lo que hubiese faltado a su obligación. Contra lo que era de esperar y lo que había llegado a constituir práctica en casos semejantes, no hubo ninguna voz que pidiera la reelección de Guzmán por aclamación, y acaso resultó así más satisfactorio para él mismo, pues, salvo un voto en blanco, que bien se adivinará de quien fuera, los 28 restantes salieron con el nombre de Guzmán. Dióle en seguida el Claustro las gracias por el empeño, vigilancia, asistencia y amor con que se había desempeñado en el ejercicio del cargo para el que acababa de ser reelegido; avisóse por carta al Vice-patrono el resultado de la elección, y después de nombrados los funcionarios que debían secundar al Rector en sus tareas, pasó todo el Claustro en cuerpo a visitar al Presidente del reino.

Fueron aquéllos: de vice-rector, don José Santiago Rodríguez; consiliario mayor, don Ramón de Arístegui; y menores, los bachilleres don José Antonio Gómez y don

José Tadeo Quesada.

Sólo dos meses después de esa segunda elección,exactamente como había ocurrido en la precedente, -hubo el Doctor Guzmán de convocar al Claustro, esta vez por causa de un informe que se le pedía por el Gobierno sobre materias del mayor interés para la marcha de los estudios en la Universidad, cuales eran, que diese razón del estado de las Cátedras, con expresión de los catedráticos que las regentaban y del método que usaban en su lectura, y lo que era más importante aún, sobre el aumento de otras que se consideraban necesarias para la instrucción completa de la juventud. La historia de esa gestión la hizo el propio doctor Guzmán, como que él era, en realidad, quien la había iniciado en aquella sesión en los términos que constan del acta respectiva. Dijo, pues, «que siendo procurador el año de 781, había seguido un expediente sobre hacer constar en el Superior Gobierno el método de estudios desta Real Universidad, su estado y adelantamiento: que hallándose después en el oficio de rector, ha librado varias providencias con el fin de formar una representación que califique los estudios que tiene esta Real Universidad, los progresos y adelantamientos que a ellos debe, y el estado en que actualmente se halla, para que, en su vista, corriendo con la del señor Fiscal, se informe con ella a S. M., pues hasta lo presente no se ha hecho con la formalidad que debía hacerse por parte de la Universidad». Oída por los doctores allí presentes esta exposición del Rector, junto con darle las gracias por la dedicación que venía manifestando al adelantamiento de la Real Escuela, se limitaron a expresarle que procediese en la forma que creyese para ello conveniente, acompañando los documentos y testimonio de las diligencias que tenía practicadas y las demás que estimase necesarias.

Esto por lo tocante a la primera parte del informe que por el Presidente del reino se le indicaba. No era menos importante lo relacionado con el aumento de cátedras que se consideraban necesarias, sobre lo cual el Rector fué de opinión,—seguimos transcribiendo sus palabras,—que debían fundarse las Cátedras de Filosofía Moral, pues aunque habían tres nominadas de Artes, cada una debía dictar distinta materia, pues la una debía ser de Lógica.

otra de Física y otra de Metafísica; que también debía instituirse una de Sagrada Escritura, pues aunque habían cuatro de Teología, cada una de ellas tenía su respectiva institución: una de Teología Escolástica, otra de la doctrina de Santo Tomás, otra de la del Subtil Doctor Escoto, y otra del Maestro de las Sentencias; que debía erigirse otra de Anatomía, para que ésta facilitase la inteligencia en la Medicina,—como tan necesaria a su conocimiento;—y otra de el Derecho Real, y que ésta la juzgaba importantísima para la instrucción de los practicantes para el oficio de abogado». Abundó, por supuesto, el Claustro en las opiniones del Rector, pidiéndole, además, que en su informe añadiese que las Cátedras de Latinidad que tiene el público se agregasen a las de la Real Universidad, y que su cuidado y dirección, así como sus horarios, corriesen a cargo del Rector.

No hay necesidad de ponderar el adelanto que para su tiempo implicaba la propuesta del doctor Guzmán para la creación de una Cátedra de Anatomía, a la vez cuán notorio resultaba que habría de ser imposible llevarla a

la práctica.

Tratóse también en aquella sesión del ofrecimiento que hacía el doctor don Miguel José de Lastarria de entrar a servir la biblioteca sin remuneración alguna, que allí mismo contradijo don José Antonio Errázuriz, alegando estar en posesión del cargo, en consorcio con don Miguel Palacios, y que el Claustro resolvió ordenando que se agregara a los autos de la materia el inventario redactado por Errázuriz y se le notificara, junto con Palacios, si aceptaban continuar en el puesto en las mismas condiciones que ofrecía Lastarria. 4

Algo después se ofreció proveer la Cátedra del Maes-

No deja de ser curiosa la manera como pensaba hacer saber eso al público, que sería «avisando privadamente a los más aplicados, o fijando una boleta en la puerta de la librería.»

<sup>4.</sup> En la propuesta de Lastarria se hace mención de las horas en que ofrecía tener abierta la biblioteca, que no debemos omitir, porque acaso fué esa la norma que se siguió después.

La abriría los martes, desde las ocho en invierno y desde las seis en el verano, hasta las doce; y por la tarde, desde las dos en invierno, y desde las cuatro en verano hasta la noche; y extraordinariamente en otros días de la semana. Bien poco tiempo, como se ve.

tro de las Sentencias, por haber avisado don José Santiago Rodríguez, que la servía, haber enterado su término de cuatro años; para lo cual se mandaron fijar edictos por sólo el plazo de nueve días, considerando los muy pocos que faltaban para entrar en el próximo curso, si bien, más opositor que el mismo Rodríguez, como sucedió en efecto, suscitándose al tiempo en que debía ponérsele de nuevo en posesión de ella la duda de si estaría en la obligación de picar puntos y tener su lección de veinticuatro horas, para resolverse la negativa, con la oposición de uno de los doctores presentes en el claustro.

Ocurría esto en el penúltimo día de Agosto, y allá en uno de los primeros del siguiente Octubre, en sesión que presidió el expresado doctor Rodríguez, en su calidad de vice-rector, hubo de tratarse del pleito que seguía el Procurador de la Universidad con el doctor don Agustín Seco y Santa Cruz sobre declarar vacante la Cátedra de Instituta que servía y en que incidía una solicitud suya, a que en votación reñida se dió lugar; como en otra sesión de 10 de Enero del año inmediato, ganó también en definitiva el seguir desempeñando su Cátedra «por aquel tiempo que sea necesario para completar el íntegro de la renta que es

asignada a dicha Cátedra».

Y en lo tocante al buen régimen de las funciones inherentes a los catedráticos, debe recordarse la exposición que el Rector Guzmán hizo al Claustro en 21 de ese mes de Octubre acerca del modo y orden con que debían replicar, tanto aquéllos como los doctores examinadores, en las funciones públicas y secretas, y de las resoluciones que sobre el particular se tomaron. Decía, pues,—y no pode-mos menos de transcribir a la letra su discurso,—«que sin embargo de que en las Constituciones de la Real Universidad de Lima por que ésta se gobierna y en los acuerdos y plan de estudios reformados por ésta, se tiene determinado los que han de arguir y replicar a los graduandos en las funciones secretas; con todo, o bien sea por diversidad o variedad con que hablan estas disposiciones, o porque muchos ignoraban la regla fija que debe guardarse en esto, ha experimentado el Rector que en las funciones de grados que se han ofrecido el día del pique de puntos, y aún el de leer, ha ocurrido el examinando a que se le provea de replicantes, por no encontrar quien le admita la réplica, y ha sido preciso que lo incompetente e irregular del tiempo obligue al Rector a encomendar como por súplicas las réplicas, y aún hacer en la misma función completar el número de examinadores o replicantes, porque las funciones se hagan con el arreglo que previenen las Constituciones; que, inteligenciado el Rector del anhelo con que cada uno de los señores Doctores propenden por su parte al adelantamiento y arreglo de los estudios, ha tenido por conveniente poner en su consideración el que necesita este

punto».

Enterado de lo que resultaba de la exposición del Rector, recordó el Claustro que por el plan de estudios aprobado en 25 de Septiembre de 1767, redactado que había sido por D. Domingo Martínez de Aldunate, por comisión expresa que se le confirió por la Universidad, se disponía que el Rector señalase los Doctores que debían arguir, y que, en esa conformidad, procediese, añadiendo solamente, para que el trabajo se repartiese por iguales partes, que el orden de los replicantes sería el siguiente: en la función pública, los catedráticos más antiguos, y en la secreta «empiecen los catedráticos restantes y sigan los señores examinadores por el orden de más antiguos; y en defecto de aquellos que estén legítimamente impedidos, los que por su orden y antigüedad vayan substituyendo; de modo que los que replican en la última función no repliquen en la que se sigue, y en ésta lo hagan los que por el orden de antigüedad se siguen en los que han replicado en la función antecedente; y los que son examinadores, sólo podrán entrar, en lugar de tales, en defecto de aquéllos; pero a los que les correspondiere la réplica en alguna función, lo deberán hacer, o no pudiendo, solicitará a quien subrogue su lugar, avisando antes al señor Rector».

En esa misma sesión refirió éste, por último, haberle ofrecido fray José Javier Guzmán, religioso de la Recolección Franciscana,—destinado más tarde a tener cierta resonancia en las letras chilenas y a cuyo título séanos lícito recordar el hecho,—dedicarle un acto general de filosofía, que en unión de su discípulo fray José Antonio de Ovalle, estaba para sustentar en la iglesia del Convento Grande de su Orden, ofrecimiento por el que le había dado las gracias, con promesa de proponerlo al Real Claustro. Resol-

vieron los doctores allí presentes aceptar la dedicatoria, precediendo el correspondiente convite, que el P. Guzmán debía hacer en particular a los miembros del Claustro, para que, conocido el día de la función, se juntasen en la Universidad y dirigirse desde allí al templo con las insignias doctorales, tomando en ella la réplica el sujeto que

designase el Rector.

Con la celebración de varias otras sesiones para tratar de la admisión de algunos pretendientes a grados mayores, entre los cuales merece recordarse el caso de D. Francisco Ustariz, que aspiraba al de doctor en Teología, después de haber obtenido el de bachiller en la Universidad de San Marcos de Lima, y poco después, el de don Juan Martínez de Rozas, que pretendía el de doctor en Cánones y Leyes, siendo todos ellos aprobados, como era de cajón, terminó el Doctor Guzmán el segundo año de su rectorado en lo que toca a estudios y demás materias relacionadas con el régimen universitario; pero sus gestiones y desvelos no se limitaron a esa parte, sino que se extendieron también al material de la Universidad, vinculando su nombre a construcciones de ciertos edificios que emprendió de pro-

pia iniciativa. Vamos a verlo.

Inició sus planes en ese orden con entablar las gestiones necesarias a intento de recobrar el callejón que dividía las aulas de la casa de doña Ignacia Fuentecilla, cuyo uso se había otorgado en años anteriores al oidor de la Real Audiencia que había sido, don Nicolás de Mérida. Algún tiempo después, diremos con más precisión, en sesión de 21 de Octubre de 1785, manifestó que la pieza que servía para claustro y exámenes secretos, situada al lado de la calle Real que la dividía del Convento de San Agustín,la actual de San Antonio,—estaba expuesta a venirse al suelo, a causa de que en esa calle se formaba un pantano sin salida, por ninguna de las acequias «comunes», cuya humedad se iba filtrando y amenazando la muralla y los mismos cimientos, añadiendo que uno de los corredores del claustro principal exigía se reparase por el estado de deterioro en que se hallaba; y todavía más, que la tapia que clausuraba el solar universitario estaba totalmente inclinada del lado de la calle pública y próxima a desplomarse, hasta el extremo de que, tanto el Presidente del reino como el Procurador de ciudad, se habían visto en el caso de despachar algunas reconvenciones a fin de que se echase abajo y evitar la desgracia que pudiera ocasionar en día más o menos próximo. Todo esto exigía remedio inmediato, pero el caso era que en la caja de la Univesidad no existía un real y que las diligencias que había iniciado a fin de que las Cajas Reales contribuyesen con la asignación que le estaba señalada, habían resultado inútiles; y que, así, viesen los señores doctores los arbitrios de que podría echarse mano para salvar esa situación. Conferida largamente la materia, se llegó al fin al resultado de que no había otro temperamento que tomar para allegar dinero que la venta de seis grados, tres a doscientos pesos por cada uno para religiosos, y tres a trescientos para clérigos y seculares: grados que fueron casi inmediatamente beneficiados. <sup>5</sup>

Con el dinero que se obtuvo de esa venta, el Rector pudo informar al Claustro, en mediados de Enero del año inmediato siguiente de 1786, que se habían ejecutado las reparaciones ya indicadas; pero que, no contento con eso y persuadido de que la Universidad necesitaba contar con algún recurso seguro, había discurrido la construcción de unas casas en el mismo solar y dado principio a ellas con la de una cuartería en su frente, que estaba ya bastante adelantada, según podía verse, pero que para concluirla se necesitaba todavía de más dinero, que podría obtenerse con el beneficio algunos otros grados, recibiendo en el acto la autorización para que procediese a ello en el número que conceptuase suficiente.

Mientras tanto y en vista de que el invierno estaba próximo y la obra, (que comprendía ya no sólo la cuartería sino la de tres casas para alquilar), muy distante de terminarse, el doctor Guzmán se dirigió a la Junta de Temporalidades en solicitud de que se le facilitaran mil quinientos pesos, con cargo de reintegrarlos con el producto de la nueva venta de grados, hipotecando a su seguro las mismas casas y, a mayor abundamiento, afianzándolo personalmente: operación que estaba paralizada, por cuanto los

<sup>5.</sup> Fueron los compradores, el primero de todos, el bachiller don Juan Martínez de Rozas, que adquirió el suyo al día siguiente de celebrado ese acuerdo; y el dominico fray Agustín Caldera, el mercedario fray Ignacio Aguirre, fray Pedro José Arriagada, también dominico; don José Tadeo de Quesada y D. Francisco Uztariz, que fué el último comprador, en 9 de Enero de 1786.

señores de aquella Junta se extrañaban de que para esa gestión no se hubiese manifestado autorización del Claus-

tro, y que éste le dió en el acto.

En tal estado estaban las cosas cuando llegó el 30 de Abril en que debía procederse a nueva elección de rector, la que no se verificó, pues el Presidente Benavides dictó decreto para que, en consideración a la manera en que se había desempeñado en el ejercicio de su cargo. tan a satisfacción mía», expresaba, continuase Guzmán en él por otro año más, «sin excusa ni pretexto alguno, manteniendo los demás oficios subalternos que hayan dado cabal cumplimiento a su ministerio».

Durante los seis meses que se siguieron a esta nueva elección, si así puede llamarse, los pocos claustros que se celebraron, tres por todos, tuvieron por objeto la admisión de grados de unos cuatro pretendientes, hasta que en 13 de Noviembre se verificó uno que había de ser también el único de ese período del tercer rectorado del doctor Guzmán en que se ventilaran varios asuntos de cierta importancia, y que en parte hemos de copiar del libro de

Acuerdos.

Fué el primero de los asuntos que en él se trataron el señalamiento de asientos a los Prelados de las Religiones que no fuesen doctores cuando asistiesen a funciones públicas de la Real Escuela, que se resolvió fuese el de la testera de la sala frente de la puerta, pues había estado ocurriendo que entraban esos religiosos y tenían que salirse por no hallar colocación decente; y en ese mismo orden, hizo presente igualmente el Rector,—vale la pena de conocer en sus detalles lo que dijo, porque contiene una pintura bastante acabada de la gente que concurría a las funciones universitarias,-que «cuando se convidaba al vecindario asistían muchos señores de carácter y distinción, y que había llegado caso en que un Alcalde ordinario tomó asiento. por no encontrar otro, en una de las gradillas que sirven para subir al asiento de doctores, y que también oía notar sobre el asiento inferior asignado para el secularismo; que deseoso de quitar todo motivo de queja y que en las funciones no cesase el esplendor [con] que se practican, lo ponía en noticia del Claustro para que se cuidase de remedio. Confidenciada la materia,—continúa el acta de esa se-sión,—atendiendo al corto número de asientos que hay

en la grada asignada para los señores Doctores; a que el número de puestos se va aumentando, y a que no podría señalarse los bastantes para los religiosos y demás seculares que asisten; acordaron que del mismo modo que a los Religiosos Prelados, como superiores de las Religiones, y por la representación de ésta, se ha asignado los asientos de la testera, en los mismos se dé lugar a las tres Justicias que presiden el Ilustre Cabildo de esta ciudad, yendo de

particulares».

«En tercer lugar propuso hallarse informado que S. M. posteriormente mandaba que se viesen las rentas del Real Colegio Carolino, si éstas, prescindiendo de las asignadas en el Ramo de Temporalidades, alcanzaban a la manutención del colegio, y que, en caso de no alcanzar, se tratase agregarlo al Colegio Seminario: que sobre este asunto han corrido varias providencias, y que de ellas resulta que el Colegio, sin la asignación de temporalidades, no puede subsistir; y porque el adelantamiento que resulta de este colegio a la juventud de la ciudad, el que da la Real Universidad, y el perjuicio que uno y otro cuerpo sentiría con su extinción, son dignos motivos de hacerse presentes a S. M.

 De más está decir que el Claustro acordó facultar al Rector para que así lo escribiese al Monarca a nombre de la Real Universidad.

«Iten, propuso el señor Rector que entre los señores que componen el número de los diez y seis examinadores de cada Facultad, se hallan algunos jubilados, legítimamente impedidos por sus oficios, ocupaciones o habituales enfermedades; que con este motivo, no se desempeñan las réplicas y asistencias de examinadores que previenen las Constituciones y reglamento de estudios; que la constitución dispone en este caso, que estos señores lleven el honor de examinadores y que se subroguen en su lugar otros que puedan desempeñar sus cargos con los cuales se complete el número de diez y seis». Y a esto, nuevamente amplia autorización del Claustro al Rector para que hiciese guardar lo preceptuado en la materia, librando para ello las providencias que tuviese por conveniente.

En seguida manifestó que por la enfermedad del secretario don Luis Luque Moreno, bien sabía el Claustro que se había nombrado para suplirle en sus funciones, en calidad de interino, al segundo bedel, «no correspondiendo al decoro y distinción que se debe al oficio de secretario»; y que, en vista de eso, creía que debía solicitarse del Monarca se dignase incorporar el cargo en el Real Claustro, para ser de ese modo servido por uno de sus doctores.

Mirando también por el propio decoro del rector, manifestó lo sensible que le era estar presenciando que cuando al entrar al claustro acompañado de los bedeles y secretario, y estando los doctores en sus asientos, faltaban al respeto que se le debía y preceptuaban las constituciones, de no ponerse de pie en los actos públicos; y que, aunque en uso de sus facultades, habría podido tomar el temperamento necesario para extirpar semejante abuso, prefería tratar de su remedio en el claustro y resolverlo

de común conformidad.

Asimismo, haciéndose eco, en ese orden, de la queja que le había dado el deán de la Catedral don Estanislao de Andía e Irarrázabal, de que algunos de los teólogos últimamente graduados no le habían remitido el refresco a que estaban obligados el día de pique de puntos, como le correspondía por decano de la Facultad, la llevaba para que el Claustro resolviese si tenía o no razón para ella; acordándose que, por decano, para el caso debía considerarse al de todo el Cuerpo, pues tal era lo que se desprendía del reglamento en vigencia, hecho por el oidor don Domingo Martínez de Aldunate.

En ese laborioso claustro tratóse todavía de la petición que formulaban los catedráticos de Ordenes religiosas que venían sirviendo sin renta las cátedras de Filosofía, a intento de que del ramo de vacantes se les hiciese alguna moderada asignación para subvenir a los gastos menudos de papel, tinta, etc., solicitud que ya antes había instaurado uno de ellos y contradicho el actual rector en su carácter de procurador que entonces investía y negádoseles por el claustro; mas, como continuasen en sus funciones con notoria dedicación, pareció que podía gratificárseles, echando mano para ello del residuo que quedase de la venta de los grados destinados a la obra material de la Universidad, si fuere correspondiente al importe de dos de ellos, o si no alcanzare a tanto, que pudiera beneficiar otro grado, y repartir el producido, rata por cantidad, entre esos catedráticos, el franciscano fray Jacinto Fuenzalida, que lo era del Subtil Escoto, y el doctor don Rafael de Arteaga, de Moral.

Finalmente, aun quedó tiempo en esa misma sesión para que el Claustro prestara su aprobación a las personas de dos pretendientes a grados mayores. Después, y ya hasta Marzo,—recuérdese que estábamos en Noviembre de 1786,—del año siguiente, no hubo más sesión que otra celebrada a este mismo propósito, antes de que terminara el doctor

Guzmán su tercer rectorado.

Faltaban sólo nueve días para la próxima elección, cuya celebración debía verificarse, se ha repetido ya muchas veces, el 30 de Abril, cuando el Vice-rector D. José Santiago Rodríguez reunió el claustro en una sesión que estuvo concurridísima, como que a ella asistieron, según declaración del secretario, «cuasi todos los que se hallan en esta ciudad», para dar lectura a un pedimento del Fiscal de la Real Audiencia, (que por esos días tenía a su cargo el gobierno por enfermedad del Presidente), por el que solicitaba se prorrogase por un año más su cargo de rector al doctor Guzmán, alegando para ello los grandes y manifiestos servicios que llevaba prestados a la Universidad, y, sobre todo, que era de mucho interés para ella que pudiera dar remate a las construcciones que tenía iniciadas: pedimento que aquel alto Tribunal había pasado a conocimiento del Real Claustro para que informase lo que hallase por conveniente sobre la continuación de Guzmán en su cargo de rector.

Ponderóse en esa sesión los méritos que tenía contraídos Guzmán para con el Real Claustro, pasando en revista la mayor parte de sus trabajos en sus tres años corridos de rectorado, insistiendo especialmente en el de las construcciones, que tan adelantadas tenía ya y a cuya inspección diariamente asistía, encontrando por todo ello muy de justicia, de razón y conveniencia para que esta Real Universidad y causa pública el que se accediese a lo pedido por el Fiscal; eso sí, con expresa declaración de que no podía el caso sentar precedente para lo futuro.

Pasaba esto, según indicábamos, el 21 de Abril, y en ese mismo día y bajo la presidencia de Guzmán, volvióse a reunir el Claustro, y a indicación suya, como ocurrió siempre en cuantas sesiones se celebraron en su tiempo, para que se consultase a la Real Audiencia cómo debía entender-

se la Real cédula de 24 de Octubre de 1768, que prohibía a los religiosos de San Francisco obtener grados de gracia, si esa prohibición debía ser absoluta, según hasta entonces se había creído, o no; resolviéndose por aquel alto Cuerpo que podían esos religiosos optar a los grados de licenciado y doctor en las Facultades que les son permitidas, siempre que precedieran los exámenes acostumbrados y la consiguiente contribución de propinas: en una palabra, se barre-naba de hecho la disposición del Real mandato. 6

Asunto era éste de mínima importancia comparado con el de que se entró a tratar en seguida, y que, a no dudarlo, fuera la causa de convocatoria al Claustro en vísperas de cesar en sus funciones el rector Guzmán: en la Junta de Temporalidades se había seguido expediente acerca de la ocupación y destino que debiera dársele al Colegio Máximo de San Miguel que había sido de los expulsos jesuítas. en que incidía una representación hecha por el Defensor general de aquel ramo por la que proponía se trasladase a aquel sitio la Real Universidad y sobre cuyo tenor se pedía informe al Rector y Real Claustro. He aquí ahora lo ocurrido en esa sesión, según el acta respectiva: «y habiéndose leído toda la representación y la diligencia de f. 8, hecha por el alarife de esta ciudad, por el maestro mayor de carpintería, y por el de albañil, con asistencia del subdelegado de esta ciudad, y controvertídose largamente la materia y expuéstose muchas razones de lo perjudicial del proyecto a la Real Universidad, a los estudios y a la causa pública: acordaron que el señor Rector se llevase el expediente y formase el más fuerte y nervioso informe, haciendo presentes todas las razones y fundamentos que estimase convenientes a fin de contradecir el pensamiento y plan propuesto por el Defensor de Temporalidades; para lo que desde luego se comprometían con su Señoría v fiaban de su

<sup>6.</sup> Por nuestra parte sospechamos que para esa declaración debieron mediar influencias muy directas, tanto del Claustro como de la Orden Franciscana, pues a rengión seguido de haberse dado a conocer, en ese mismo claustro, diremos con más exactitud, se presentó fray Francisco Javier Guzmán pidiendo se le concediesen los grados de licenciado y doctor en teología, y en vista de presentar su título de bachiller, permiso de su prelado y certificación del tesorero, el Claustro aprobó su persona para que los pudiese recibir.

celo y amor con que se interesa en los negocios de la Real

Universidad los esforzase en este asumpto».

Llegóse el 30 de ese mes de Abril y reunido el Claustro se dió lectura a un auto de la Real Audiencia, la que, usando de las facultades correspondientes al Real Patronato, nombraba nuevamente por un año rector al doctor Guzmán, «con la calidad de sin ejemplar, y que, dentro de él, ha de concluir la fábrica de la obra que tiene principiada, propendiendo al mejor arreglo y adelantamiento de los estudios, y procurando promover y finalizar los expedientes que hubiesen pendientes y demás que se formaren concernientes a este objeto, con el celo y empeño que tiene acreditado». <sup>7</sup>

Por supuesto que el Claustro aceptó esa decisión sin contradicción alguna y aún allí mismo le dieron las debidas

enhorabuenas al Rector.

Como parece haberse hecho de práctica, no hubo nueva sesión hasta mediados de Junio y sólo para tratar de admisión de dos postulantes a grados, uno de ellos, don Manuel José Warnes, colegial que había sido del Colegio de San Carlos de Buenos Aires, que pretendía se le recibiesen como buenos los exámenes que en él había dado y se le pasasen los cuatro cursos de teología para ser admitido al examen de las 33 cuestiones necesarias para el grado de bachiller, solicitud que dió lugar a larga discusión, creyendo en el primer momento que era conveniente que el Rector la consultase con el Vice-patrono, si bien, con mejor acuerdo. Guzmán desistió de hacerlo y se pronunció desde luego por la admisión de Warnes, en vista de las siguientes razones, que vinieron a sentar desde ahí en adelante un precedente siempre seguido, a saber: «que atendiendo al honor que deben merecer los estudios de un colegio fundado de orden de S. M., sujeto al Real Patronato y a la Real Dirección; a ser el primer estudiante que con aquellos estudios se presenta en esta Real Universidad, y a que con el fin de obtener por ellos la borla de doctor ha emprendido

<sup>7.</sup> En el volumen 959 del Archivo de la Capitanía General se encuentra el «Expediente sobre que continúe en el rectorado el doctor D. José Ignacio Guzmán», iniciado a instancias del fiscal de la Real Audiencia el Doctor Pérez de Uriondo, en 18 de Abril de 1787. El decreto del Tribunal tiene fecha del mismo día de la elección, 30 de Abril.

un dilatado viaje de aquella ciudad a ésta; muchos costos v crecidos gastos en su estada aquí: que éstos le serían inútiles v más gravosos si no se le pasaban los estudios presentados, teniéndolos por muy probados; atendiendo al honor de aquel Real Colegio y a las razones de equidad respecto de dicho don Manuel y a las de política; a que no hay constitución, ley, ni Real cédula que expresamente prohiba la incorporación de los estudios obtenidos en los colegios Reales, cuanto por Real cédula la haya concedida de los obtenidos en las Reales Universidades mayores y menores». Y junto con la admisión del estudiante argentino. se acordó también se consultase a S. M., para que sirviese de regla en lo sucesivo, si el Colegio de San Carlos de Buenos Aires debía entenderse incluído entre aquellos cuvos estudiantes tenían derecho a incorporarse en la de San Felipe, como la Real cédula de 1770 lo establecía para los de otros públicos y Reales.

Añadiremos que, en esa virtud, Warnes no sólo se graduó de bachiller, sino que también, cuatro meses más tarde, era admitido por el Claustro a recibir los grados ma-

yores de licenciado y doctor en Teología.

En la marcha de las Cátedras llegaba el momento de que se produjesen algunas novedades. En Enero de 1786, por haber obtenido licencia del Gobierno y alegado causas que le fueron aceptadas para no continuar sirviendo la del Maestro de las Sentencias, el vice-rector Rodríguez, que la servía, fué nombrado como substituto don Francisco de Ustariz. En fines de Octubre de 1787 se declaraba vacante la de Decreto, por haber enterado su término el catedrático que la tenía, don Nicolás Gandarillas, nombrándose para que la regentara, mientras se proveía en propiedad, a D. Vicente Larraín, y una vez vencido el plazo de los edictos sin haberse presentado otro opositor que el mismo Gandarillas, hubo de serle adjudicada nuevamente.

En el propio día en que se hacía ese señalamiento, tuvo que proveerse, por igual motivo que el de aquélla, la de Filosofía, que desempeñaba don Francisco Aguilar de los Olivos, a quien se le dió como sucesor interino a D. José Tadeo de Quesada, y que obtuvo al fin don Ramón de Arístegui, como único opositor, que para ello formó cuestión acerca del óbice que se oponía a que figurara también en el concurso el mercedario fray Francisco Antonio So-

malo, quien, presentándose en el claustro, sabedor de que se tachaba su persona por hallarse prohibido a los miembros de su Orden desempeñar más cátedra que la de Filosofía que le estaba asignada, según lo preceptuado por Real orden de 7 de Mayo de 1773, dijo desistirse de la oposición, aunque dejando en pie la resolución del derecho que creía corresponder a su Religión, que hubo de quedar

por entonces en suspenso.

Pero no paró en eso el incidente, pues el Provincial de los Mercedarios promovió expediente ante la Real Audiencia Gobernadora, quejándose de haber excluído el Rector y algunos de los doctores del Claustro al P. Somalo de la oposición que había hecho a aquella Cátedra, y a la vez, en solicitud de que a su Orden se pusiese en posesión de ella. Protestaron el Rector y Claustro, en sesión especial en que se trató la materia, de la aseveración contenida en la primera parte de aquel escrito, ya que, en realidad, no hubo tal, y también de la falta de atención y respeto del Provincial hacia la Universidad, ordenando que el Procurador lo manifestase así al Vice-patrono; y en cuanto al segundo punto, después de hacer la historia de lo ocurrido en la creación de las Cátedras de Filosofía para las Religiones de Santo Domingo y San Agustín, y muy especialmente del giro que llevara la concedida a la de la Merced. hasta el decreto de 7 de Enero del año de 1785 librado por el Superior Gobierno, en que se le transmitía la concesión de orden de S. M. y que ella tenía admitida; en conclusión se llegó a resolver que, en caso que resistiese esa Orden la actual provisión de la Cátedra, podría fundarse en su lugar la de Filosofía Moral o Etica, que el rector Guzmán tenía pedida en informe de 2 de Julio de 1785; añadiéndose que «respecto a que la determinación de este asunto y la del derecho que solicitaba la Comunidad de la Merced de oponerse a las demás Cátedras, aún en el caso de asignársele en lo presente, en interin», que S. M. no se la concede con la calidad de exclusiva que antes, debía considerarse sujeto a lo que la Audiencia Gobernadora resolviese, e informase también a S. M. con la contestación del P. Provincial sobre la admisión que para su Orden hacía de esa Cátedra. 8

<sup>8.</sup> La historia de esas Cátedras que hacía el Rector tiene una base documental bastante completa, que ya había apuntado D. Agus-

En los postreros días de la administración de Guzmán ocurrió todavía la vacante de la Cátedra del Subtil Escoto, asignada a la Orden de San Francisco, queda dicho, por muerte de su catedrático fray Jacinto Fuenzalida, para la que se nombró de regente durante el tiempo de los edictos

a fray Francisco Javier Guzmán.

Alguna mención debemos hacer de los funcionarios que habían acompañado a Guzmán en sus tareas universitarias,—sin hablar del vice-rector don José Santiago Rodríguez, que permaneció siempre a su lado,—para concretarnos a don Ramón de Arístegui, que, como él, había continuado en sus funciones de segundo consiliario mayor en virtud de los decretos de reelección del Rector, hasta que, después de repetidas instancias, obtuvo que se le aceptase la renuncia del cargo en Octubre de 1787, nombrándose en su lugar al doctor don Francisco de Ustariz.

Arístegui siguió poco después un expediente,—ya se sabe que tal era la práctica en casos semejantes,—para que se le nombrase bibliotecario de la Universidad por término de cinco años, solicitando, en cambio, que se le concediese un

tín Seco y Santa Cruz en carta al Rey, fecha 3 de Enero de 1781 (Documentos, n. LXX). Mandadas crear por Real cédula de 7 de Mayo de 1773 dos cátedras de Filosofía que deberían tomar a su cargo las Ordenes de San Agustín y de la Merced, con calidad de que no pudiesen obtener otra alguna en la Universidad, ni tampoco gozar de renta, esa última se excusó de aceptar la que se le destinaba; a cuya causa, el Vice-patrono nombró para ella al P. José Godoy, de los Predicadores, en Noviembre de aquel mismo año, y que continuaba aún desempeñándola en 1781, y de ahí, que el Rector Seco y Santa Cruz en su citada carta, pidiese que se le señalase la renta de 350 pesos, que se sacarían también del ramo de balanza.

Sabedor el Monarca de lo ocurrido, envió nueva cédula al Presidente, en 3 de Julio de 1784, (Documentos, n. LXXI) para que reiterase a ambas Ordenes la admisión respectiva de las Cátedras; y meses después, otra, extrañándose de que se hubiese nombrado para la de Santo Tomás, que servía igualmente la Orden de Predicadores, a fray Nicolás Silva, en vez del P. Godoy, apartándose así de la norma que tenía indicada del ascenso del que estuviese desempeñando la

de Artes a aquella de Teología.

Véase, además, la carta del Presidente, fecha 6 de Junio de 1785.

(Documentos, n. LXXIV).

Conviene advertir que este fray José Godoy no debe confundirse con otro su homónimo, miembro también de la Orden de Santo Domingo, y de quien apunta el Doctor Ríos en su *Diario* que falleció de repente en Santiago el 6 de Abril de 1767. grado de doctor. Trató el asunto, en virtud de delegación que para ello recibió, el vice-rector Rodríguez, después de haberse oído al Procurador general y verse un informe de don José Antonio Errázuriz, que la había tenido a su cargo con Arístegui, llegando a establecer para el desempeño del cargo que se le confiaba las condiciones siguientes: la primera, que se recibiese de la librería por inventario de las obras y utensilios con que contaba, a cuya fiel custodia se obligaba, sin que pudiese extraer de ella libro alguno, para sí ni para otro, a menos de expresa venia del Rector. Segunda, que habría de conservarla limpia y aseada y procurando que los libros se mantuviesen en su sitio bien colocados; y tercera, que durante el tiempo en que las aulas funcionaban en sus seis meses de cursos, abriría la librería tarde y mañana, y además, siempre que se ofreciese alguna lección u otra función literaria en la Universidad, o que se le previniese por el Rector. 9

 Por el interés que reviste cuanto toca a esa biblioteca, queremos añadir algunos otros antecedentes a los que aquí consignamos, aunque

sea anticipando fechas.

Habiéndose acordado refaccionarla a causa del decadente estado en que se hallaba «por la incuria de los tiempos, por la humedad del piso y otras circunstancias», en claustro de 17 de Mayo de 1805 se leyó una propuesta del bedel para « terraplenar las salas» en que estaba colocada, ladrillar su pavimento, reparar las rejas de fierro de las cuatro ventanas que tenía para «evitar cualquiera substracción», y poner en ellas bastidores de vidrio. Aprobó el Claustro esa propuesta, ofreciendo gratificarle con un grado. Un mes después, se vió un escrito suyo en el que manifestaba haber cumplido con el ofrecimiento que había hecho, pero sin que las obras se hubiesen costeado con los cuatro grados que para el efecto se le concedieron, acordándose que el Rector estimase el compensativo que debiera dársele. Se leyó también en esa sesión la lista de libros duplicados, y se acordó venderlos, previa tasación que de ellos hiciese el Rector. (Libro III de Acuerdos, hoja 57 vlta.)

Estaba la biblioteca por esos días a cargo de D. Gabriel José Tocornal, que debía cesar pronto en sus funciones para nombrarle reemplazante por tiempo de cinco años. (Acuerdos, III, 39). Fué éste
don Ramón de Silva Bohórquez, que tal es lo que parece resulta del
texto del claustro que se tuvo en 21 de Marzo de 1809, en el que se
aceptó la propuesta de don José Antonio de Ugarte de hacerse cargo de
ella una vez que concluyese el tiempo por que había de servirla Silva
Bohórquez; ofreciendo recompensarle con un grado de doctor para que
se graduase, una vez que hubiese entrado en funciones (Acuerdos,

III, 89), hecho que tuvo lugar el 30 de Septiembre de 1811.

Y en cuanto al bedel mayor don Francisco de Villela, seis días antes de expirar el rectorado se vió el expediente que había ido tramitando para que se le pagasen las cantidades que montaba la asignación que le estaba hecha por el Claustro de cien pesos anuales del ramo de vacantes, y que hacía cinco años no lograba percibir, como tampoco la de los gastos impendidos para el aseo de la Universidad y otros menudos, que sumaban ciento doce pesos seis reales, después de informe del tesorero y de evacuado el traslado

Dos años más tarde, el rector don José Tadeo Quesada expuso en claustro de 9 de Marzo de 1813 que el bibliotecario Ugarte no «cumplía con la asistencia debida en días precisos, y que, por esta causa, ni aun se había entregado completamente de sus libros, a pesar de las repetidas reconvenciones que personalmente le había hecho, cediendo esta falta, expresaba, en perjuicio de los estudiantes, que carecían de los libros que necesitaban para su instrucción en las funciones literarias»; y en vista de esa denunciación, se le autorizó para que tomase las medidas necesarias a efecto de que cumpliera con su deber ese bibliotecario.

Como complemento a estos datos, creemos que el lector nos agradecerá que a ellos añadamos los que tenemos de la otra biblioteca pública que desde fines del siglo XVIII existía en Santiago. Aludimos a la que legó al Cabildo Eclesiástico el obispo don Manuel de Alday. En sesión que esa corporación celebró en 16 de Enero de 1790, D. Juan José de los Ríos y Terán, rector que había sido de la Universidad, como sabemos, hacía ya bastantes años, dió cuenta del legado, agregando que había señalado un sueldo de cien pesos para el bibliotecario y ciencuenta para tinta, papel y plumas, suma que debía sacarse de los réditos de un censo de tres mil pesos de capital que quedaba impuesto en la hacienda de Pelumpén, del partido de Quillota, de que era dueño don Antonio de Zárate; y que el Cabildo había nombrado para bibliotecario al clérigo de menores órdenes don Miguel de Eyzaguirre. Ya por esos días estaba terminada la pieza en que debía instalarse y los libros en sus estantes y concluído también el inventario prolijo de todos ellos, que sumaban 1942 volúmenes. En ese mismo acto, se mandó vender los duplicados, recoger otros que andaban dispersos e incorporar algunos que estaban por llegar de España.

La biblioteca debía abrirse dos días en la semana, tres horas por la mañana y dos por la tarde, « a beneficio del público»; si bien se amplió ese tiempo a los martes, miércoles y viernes, quedando el bibliotecario facultado para abrirla también en los días festivos. Desde el 15 de Octubre, las horas serían de 8 y media hasta las 11 y media; y desde el 15 de Abril, desde las nueve, y todos los martes desde las 4 hasta las 6. Los días de lluvia permanecería cerrada, porque se estimaba que no concurriría lector alguno. El Cabildo podía nombrar quien la visitase y solicitaría breve para que, pena de excomunión, nadie sacase de ella

libros. Testimonio de este acuerdo debía fijarse en la sala.

que de su petición se dió al Procurador. Pues, ¿cuál parece al lector que fué la resolución que sobre ello se tomó? Que la cuenta de los gastos hechos del bolsillo del infeliz bedel se le pagase de cualquiera cantidad que hubiese perteneciente a la Universidad, y que en cuanto a lo que se le adeudaba de sueldo, que se le cubriese de lo que estaban debiendo las Cajas Reales de la asignación concedida al Real Claustro.

Para terminar esta ya larga crónica del rectorado de Guzmán, sólo nos resta que decir el estado a que llegaban las construcciones que había emprendido y que vinieron a constituir en su tiempo su gran caballo de batalla y fueron, en no poca parte, el móvil que impulsó su tercera y cuarta elección. Pues, en 24 de Octubre de 1787, expresó tener concluídos nueve cuartos y la casa que quedaba al fin del solar universitario, y que se hacía necesario se nombrase una comisión que se recibiese de ellos y también que se fijase el precio en que debían alquilarse, previniendo que la casa la tenía pedida de mucho tiempo atrás el doctor don Juan Antonio Zañartu; resolviendo el Claustro. después de las alabanzas que se merecía el Rector, que se diese comisión para recibirse de la casa al arcediano de la Catedral don Juan José de los Ríos y Terán y pusiese el canon en que podría arrendarse, que desde luego se cedía, como reconocimiento a sus méritos y a la solicitud que interponía, al doctor Zañartu, en la cantidad que ofrecía de 166 pesos cinco reales, que era el tercio de la renta que como catedrático de Prima de Leyes disfrutaba. Ya en vísperas de terminar su último período, en 3 de Marzo de 1788, Guzmán, en claustro que presidió don Francisco Ustariz, por ausencia de aquél y del vice-rector Rodríguez, presentó una exposición, manifestando la asistencia y dedicación que había prestado a la obra de las casas y cuartos que se propuso edificar a beneficio de la Real Universidad, y que aunque su deseo había sido de concluirlas, se lo impedía hacerlo la precisión en que se hallaba de pasar la cordillera con destino a la corte de Madrid, en cuya virtud, acompañaba las cuentas de la fábrica para que el Claustro se sirviese reconocerlas en la forma que a bien tuviese. Designóse, en efecto, para ello a los doctores don Francisco Javier Larraín y don Ignacio Díaz Meneses; pero, he aquí, que una semana después, el Claustro tomó conocimiento

de un escrito de don José Cortés y Madariaga, en que recusaba a ambos, por tenerlos «por odiosos y sospechosos para el conocimiento de las cuentas»; y luego, en la misma sesión, de otro en que el recusante se desistía de su acusación, y en esto anduvo con perfecto acierto, como que los tales revisores aprobaron las cuentas de Guzmán en todo y por todo, salvo en un pequeño alcance de 179 pesos cuatro reales, que resultaba en su contra. 9

Ya en posesión de estos antecedentes, el Claustro, junto con aprobarle sus cuentas, resolvió tributar al doctor Guzmán sus agradecimientos por el trabajo personal que había impendido en la obra, así como por el celo y amor con que había impendido al adelantamiento de la Real

9. No se da el monto de los gastos que ocasionó la fábrica de la casa y cuartería de que se ha hablado; pero sí tenemos la lista de los grados que se beneficiaron para ella, con las sumas que produjeron. Esa nómina nos servirá también para saber los nombres de los doctores

que obtuvieron el grado por compra. Son los siguientes:

En 3 de Marzo de 1786, un grado a fray Mateo Vázquez, 200 pesos. En 4 de dicho mes, a don Ignacio Infante, con aprobación del Claustro, en 200 pesos; en 9 de Febrero, al Padre Maestro fray Domingo Balmaceda, en 200 pesos; en 10 de Marzo, al doctor don José Alberto Díaz un grado para uno de sus hijos, en virtud de privilegio de doctor, en la mitad de propinas, 150 pesos; en 19 de Marzo, a don Francisco Cuadra, en 300; en (blanco) al P. fray Javier Salinas, 200; en 20 de Mayo, fray Francisco Antonio Somalo, 200; en 27 de Junio, al P. Fray Manuel Doch, en 200; en 1.º de Julio a don José Cortés, en 300; en 21 de Junio a don Gregorio Argomedo, en 290; en Julio, a don Santiago Mardones, 290; en . . . a don Marcos Sierralta, en 300; en . . . a D. Joaquín Trucios, por boleta dada a don Ramón de Aróstegui, en 300; en 16 de Marzo a don Juan Sárate, para graduarse en Medicina, en 200; en.... don Francisco Gana, en 300; en.... don Ignacio Meneses, en 300; en.... don José Jara, en 300; en.... a don Ignacio Irigaray, dos grados por mitad de propina para dos hijos del señor doctor don Domingo Martínez de Aldunate, en 300; en 12 de Noviembre de 86, a don José María Luján, con permiso del Claustro, respecto a su pobreza, 200; en 24 de Diciembre, a don José Ignacio (sic) Quesada, en 300.

Año de 1787: en 20 de Abril al señor don Alonso Guzmán, un grado para un hijo suyo religioso, por mitad de propina, en 100; en 21 de Junio, a don Manuel Warnes, en 300; en 1.º de Agosto, al P. fray Joaquín Jara, 200; en 20 de Mayo, a don Domingo Jara, para un hijo suyo,

religioso, 200.

Suman estas partidas: 5,330 pesos; que tal habría sido lo gastado en la fábrica de las casas (dos de ellas sin concluir) y en los nueve cuartos.

Universidad tanto en su parte material como en sus estudios, sintiendo carecer de los fondos con que poder gratificarle esos beneficios, «le asignaban y asignaron,—concluían los doctores,—de su libre y espontánea voluntad, dos grados, a fin de que los beneficie en la forma y manera que quisiese y tuviese por conveniente; declarándolo, como lo declaran, por libre y a sus bienes de cualesquiera responsabilidad y cargo en el asumpto de dichas cuentas, por estar aprobadas con las solemnidades y requisitos necesarios».

En el escrito en que el Procurador de la Universidad daba su parecer sobre las cuentas se advertía a la Corporación que habían quedado dos de las casitas sin concluir. que era necesario terminar para que no se destruyeran con el invierno que se aproximaba y producir renta a la Corporación: haciendo también presente la urgencia con que se imponía la compostura de la calle, que de tal no tenía ni el nombre, ni otro que el de basural, llegando en esto a tanto el desaseo, que las gentes estaban echando sus desperdicios en la plazuela misma. En vista de todo esto, acordó el Claustro comisionar al doctor don Agustín Seco y Santa Cruz para ambas cosas, recibiendo para ello desde luego el importe del alcance contra el ex-rector Guzmán y el producido de dos grados concedidos al mismo, que habían de beneficiarse, y que en efecto lo fueron por la cantidad de 500 pesos por don José Fermín Marín. 10

<sup>10.</sup> Sabedor de que faltaba dinero a la Universidad para terminar las casitas, presentó petición al Claustro don Nicolás Luco, ofreciendo adelantar el que se necesitase para acabar una de ellas, a condición de que se le prefiriese en el arriendo; y así se acordó, debiendo entenderse para el efecto con Seco y Santa Cruz, y por ella pagar el canon de 200 6 225 pesos.

## CAPITULO XV

## LOS DOS RECTORADOS DE D. JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ

(1788 - 1789)

En claustro de 30 de Abril de 1788 sale elegido rector en lucha muy renida don José Santiago Rodríguez.—En vista de la falta de fondos, se resuelve que éste comunicase al nuevo Presidente D. Ambrosio O'Higgins la imposibilidad en que la Universidad se veía de recibirlo, suplicándole se sirviese admitir dos grados de indulto.

—Decreto de O'Higgins para que el Claustro le pasase lista de tres sujetos para proveer la Cátedra de Moral.—Sale Rodríguez nuevamente de rector, en estrecha votación con D. José Alberto Díaz. —Vacantes de Cátedras.—Muerte del secretario don Luis Luque Moreno.—Es elegido en su reemplazo don Nicolás de Herrera.—Apremio de la Corte para la formación de las Constituciones.—Cuestión con el Cabildo Secular.—Acta de la jura de Carlos IV por la Universidad.

El Doctor Guzmán había dejado de asistir a los claustros desde principios de Marzo del último año de su rectorado, y por su ausencia, le tocó presidirlos al vice-rector don José Santiago Rodríguez, incluso el de 30 de Abril (1788) en que debía verificarse la elección del nuevo rector, la que tuvo lugar en lucha bastante reñida entre el mismo Rodríguez y un competidor cuyo nombre no apuntan las actas universitarias, como que de 44 doctores asistentes (incluyendo entre éstos a tres que estaban enfermos) sólo obtuvo 27 votos.

Como primer consiliario eligió a don Teodoro Sán-

chez, de segundo, a D. Pedro González, y de procurador

a don José Ignacio Díaz Meneses.

Salvo una sesión que se celebró en Mayo para admitir a un postulante a los grados mayores, no se tuvo otra hasta mediados de Agosto por la necesidad que había de tomar alguna resolución acerca del recibimiento del nuevo Presidente don Ambrosio O'Higgins, que hacía cerca de tres meses se hallaba en Santiago, para llegar en ella a la conclusión de que el lamentable estado a que la Universidad se veía reducida en materia de fondos, le impedía pensar en una función de la ostentación y magnificencia acostumbradas, y que, en esa inteligencia, pasase el Rector a hacer presente a Su Señoría «lo muy sensible que le es al Claustro no haber podido cumplir hasta aquí con una demostración tan justa y de su obligación, y tener este motivo para manifestar su amor, respeto y veneración, y que en el ínterin y en señal de su gratitud, le suplique se sirva admitir el corto obseguio de dos grados que el Claustro ofrece a su disposición, para que Su Señoría los dé a aquellas personas que fueren de su beneplácito». 1

Pronto tuvo el Claustro ocasión de tomar el pulso a la manera en que el nuevo mandatario había de ejercitar sus facultades de vice-patrono con la recepción de un oficio en el que ordenaba al Rector que, en vista de haber renunciado don Rafael Diez de Arteaga la Cátedra de Moral, procediese a fijar edictos con plazo de quince días para la oposición de los que a ella aspirasen, y que, de entre ellos, le remitiese una lista de tres para elegir el que le pareciese. Con su lectura dijo el Claustro que se hacía necesario representar al Presidente las dudas que ocurrían respecto al cumplimiento de ese decreto, por cuanto por él juzgaban vulneradas varias regalías de la Universidad, que no fueron atendidas, seguramente, porque una vez vencidos los quince días del término de los edictos, el rector Rodríguez le pasó la nómina, si es que hubo más de un opositor, o sólo

Tanta era la penuria de la Caja de la Universidad, que en ese mismo día se aceptó un ofrecimiento del doctor D. Vicente Larraín de comprar dos grados a 150 pesos cada uno, para sendos religiosos, uno de ellos el mercedario fray Joaquín de Larraín, su hermano, ofrecimiento que le fué aceptado para poder pagar al bedel parte de lo que se le estaba debiendo.

la propuesta del doctor D. Pedro José González, a quien O'Higgins procedió en consecuencia a nombrar por decreto fechado en la Serena el 3 de Febrero de 1789 para desempeñar la Cátedra por el término de cuatro años, al fin de los cuales debía abrirse nuevo concurso para proveerla, tal como se estilaba respecto de las llamadas temporales.

Y esto fué todo lo que hubo durante ese primer año del rectorado de Rodríguez, que no podía ser más pobre, sobre todo si se tenía en cuenta cuán fructífero resultaba en su comparación cualquiera de los anteriores del tiem-

po del doctor Guzmán.

Mucho más concurrido que el claustro para la elección de Rodríguez fué el celebrado un año más tarde con el mismo objeto, pues a él asistieron sesenta y tres doctores, divididos en dos bandos, uno a favor del mismo Rodríguez, y otro que apoyaba la candidatura de don José Alberto Díaz, quien obtuvo veinte y ocho votos contra 34 a favor de aquél.

Como cooperadores eligió esta vez a don Juan Antonio Zañartu de vice-rector, y por consiliario mayor a don Juan Infante; de consiliarios menores, a los bachilleres

don José María Luján y don José Antonio Godoy.

Este nuevo período del rectorado de Rodríguez ofreció algún movimiento más que el muy escaso que acusaba el primero. El Claustro sólo vino a reunirse,—después de una sesión celebrada en Mayo para admitir a un candidato a los grados mayores,—en fines de Julio, con motivo del fallecimiento del contradictor que Rodríguez había tenido en su elección de rector, don José Alberto Díaz, catedrático que era de Prima de Cánones, para declarar la vacante de su Cátedra y nombrar quien la regentara hasta su definitiva provisión, nombramiento que recayó en D. Vicente Larraín.

Justamente un mes más tarde enteraba su término de cuatro años en la del Maestro de las Sentencias, que desempeñaba el rector Rodríguez, quien lo comunicó así al Claustro para que se declarara su vacante, como se efectuó en sesión que presidió don Juan Antonio Zañartu, nombrándose para que la regentara a don José Tadeo Quesada, y cuyos opositores fueron admitidos cuando ya faltaban pocos días para que Rodríguez enterara su período, entre

quienes se contó él mismo, tres doctores y un bachiller, habiéndose desistido dos de aquéllos en el acto de picar puntos. Del resultado de esta oposición se dirá a su tiem-

po.

La del Subtil Escoto, que estaba a cargo de los franciscanos, la proveyó el Presidente O'Higgins en el provincial de esa Orden fray Jerónimo Arlegui, que le había sido propuesto por el Venerable Definitorio, y de que se le dió posesión por el Claustro el 31 de Octubre de 1789, con la obligación de recibir dentro de seis meses los grados mayores de licenciado y doctor, de acuerdo con lo preceptuado por las Constituciones.

También el Claustro, a solicitud del agustino fray Gregorio Arauz, catedrático de Filosofía, acordó darle a él y al otro fraile (dominico) que era catedrático de la misma Facultad, el grado que se les había ofrecido una vez que estuviese terminada la obra material de la Uni-

versidad.

En el personal había ocurrido por ese tiempo la muerte del secretario D. Luis Luque Moreno, que dió origen a que varios pretendieran el cargo, entre ellos nada menos que un doctor, don Francisco Aguilar de los Olivos, que se presentaba con una providencia del Gobierno declarando que ni él ni cualquiera otro doctor del Claustro estaba impedido para desempeñarlo; don Lorenzo Villalón, que, a su vez, exhibía una recomendación del Presidente para que se le aceptase en los términos que ofrecía de servir el cargo por cinco años, a condición de que se le diese un grado de doctor; y, por último, leyóse también la orden terminante de O'Higgins por la que se prevenía al Rector procediese en el asunto sin pérdida de tiempo. El claustro que en esa virtud se celebró el 5 de Diciembre de 1789 estuvo concurridísimo y en él salió triunfante don Nicolás de Herrera, derrotando al candidato del Presidente por treinta votos, por diez que obtuvo éste. <sup>2</sup>

<sup>2.</sup> Es de saber también que al día siguiente don José Cortés Madariaga se presentó al Claustro, expresando que meses antes se había dirigido al Rector ofreciéndose para arreglar el Archivo, muy descuidado por los habituales achaques del secretario Luque Moreno, y en demanda de que se reuniese el cargo al de archivero y que se le nombrase a él, con renuncia que haría de la mitad de la renta que le estaba asignada, o sean, cien pesos, por el término de cuatro años; gestión que pa-

De la Corte había llegado una Real cédula por la que se mandaba que la Corporación procediese a formar constituciones propias para su gobierno, sobre lo cual el Claustro delegó en el Rector hacer el nombramiento de los doctores que considerase más aptos para el caso: materia ésta que, como ha de verse, fué una de las que ocuparon con preferencia, y con razón sobrada, la atención de los Rectores posteriores, pero que, desgraciadamente, por una causa o por otra, jamás llegó a convertirse en realidad.

De suma gravedad fué la cuestión que por esos mismos días le suscitó el Cabildo Secular a la Universidad. Se trataba de un expediente que había instaurado ante el Superior Gobierno en solicitud de que se le suprimieran a la Corporación los cinco mil pesos que desde su fundación le estaban asignados por el Rey en el ramo de balanza, y que el Presidente enviaba en informe para que el Rector, en unión con el Claustro, expresasen lo que tuviesen por conveniente. Aquello no podía ser más grave, como que, de aceptarse la proposición del Cabildo, se produciría por el mismo hecho la muerte de la Universidad, que para su mantenimiento puede decirse que no contaba con más renta que aquélla. Tratóse, pues, largamente del asunto, para llegar a la conclusión de que el Rector se consultase con los abogados del Claustro que le pareciese para hacer la defensa que correspondía ante el Presidente.

Acaso el acto más importante, pero sin duda también el más característico de aquellos tiempos, fué la asistencia del Real Claustro a la ceremonia de la jura y proclamación del nuevo Monarca que subía al trono de España. En esta parte, cedamos la palabra al secretario de la Corporación, seguros de que el lector nos lo agradecerá.

Dice así el acta del caso:

Yo, don Nicolás de Herrera, escribano de Su Majes-

ralizó por consideraciones al mismo Luque, y que renovaba entonces, en vista de hallarse vaco el puesto, cediendo esta vez a favor de los miembros del Claustro el sueldo integro de los 800 pesos durante aquellos cuatro años; que llegado el día de leerse los escritos de los pretendientes (que fueron cuatro) se prescindió del suyo, por lo cual decía de nulidad del acto y pedía se procediese a nueva elección. Llevado el asunto a conocimiento del Presidente O'Higgins, declaró, por auto de 9 de Enero de 1790, no haber lugar a la nulidad solicitada por Cortés. (Vol. 651 del Archivo de la Capitanía General.)

tad, notario mayor de esta Curia Episcopal, y secretario interino de esta Real Universidad de San Felipe, certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho, cómo, en consecuencia de lo acordado por el Real Claustro para la concurrencia de la proclamación del Rey, nuestro señor, don Carlos IV, que se hizo en esta ciudad el día 3 del presente mes de Noviembre, como a las cuatro de la tarde se juntó el señor Rector en la misma Real Universidad con los demás señores Doctores para ir de allí a la Puerta del Palacio del M. I. S. Presidente a presenciar el acto de la proclamación, que se hizo en un tabladillo que se levantó para este fin, a cuyo pie se situó el Real Claustro durante la ceremonia, y de allí siguió en la cabalgata que se formó para acompañar el Real Pendón, ocupando el lugar inmediato al Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, sin que entre este Cuerpo y el de la Universidad mediase persona alguna, por haberse resuelto que aún los maceros de la misma ciudad fuesen delante y al principio de la cabalgata. En ella concurrió el señor Rector, que lo era el señor doctor don José Santiago Rodríguez, montado a caballo, con gualdrapa de terciopelo negro, y dos lacayos con sus espadas a la cinta, conforme a lo prevenido en las Constituciones. Los demás señores Doctores clérigos salieron igualmente montados con gualdrapas de seda; los religiosos las llevaban de raso liso negro, de lana; y los señores Doctores seculares iban montados en sillas a la brida, con sus aderezos bordados de oro o plata, y todos con sus respectivos capelos y borlas, que los eclesiásticos llevaban en el bonete, y los seculares en el sombrero. Concluída la cabalgata, despedido el Real Claustro del M. I. S. Presidente de la puerta de su palacio, y pasó a dejar a su casa al señor Rector, quien allí convidó al mismo Real Claustro, de parte del M. I. S. Presidente, para que a la noche fuese a refrescar a su palacio.

«Al siguiente día 4 de Noviembre se volvió a juntar el Real Claustro en casa del señor Rector, y desde allí, vestido de ceremonia, pasó a palacio del M. I. S. Presidente para acompañarle a la iglesia catedral a la misa de acción de gracias y Te Deum que se cantó, el cual concluído, se volvió a palacio al besamano que hizo el señor Rector, con una arenga alusiva a circunstancias del día: todo lo

cual, de su orden, lo pongo por diligencia. Santiago de Chile, y Noviembre siete de mil setecientos ochenta y nueve.—Nicolás de Herrera, secretario interino». 3

3. Completamos esta relación de la participación que le cupo a la Universidad en aquella fiesta con lo que se lee en la Noticia de las funciones executadas en la M. N. y M. L. Ciudad de Santiago de Chile... con motivo de la proclamación del Señor Rey Don Carlos IV, folleto de

4 páginas en 4.º, que se imprimió en Madrid en 1790:

«Construído también un tablado donde podían caber hasta treinta personas que habían de concurrir con el señor Presidente a practicar en él el juramento y proclamación, se dieron las órdenes convenientes para que asistiesen en los lugares destinados el Venerable Deán y Cabildo Eclesiástico, las Comunidades religiosas, la Real Universidad y Colegios, erigiéndose para cada uno de estos cuerpos unos pequeños tablados, en donde sin incomodidad y fatiga pudiesen ver y autorizar todo el acto; bien que, resuelto posteriormente por Su Señoría que la Universidad concurriese a caballo en cuerpo con toda la nobleza, quedó desembarazado el lugar que se había señalado y sirvió de extender y hacer más cómodo y capaz el sitio adjudicado a las Religiones.»

## CAPITULO XVI

## RECTORADO DE DON JUAN ANTONIO ZAÑARTU

(1790 - 1791)

Es elegido rector D. Juan Antonio Zañartu en competencia con D. Ramón de Rozas, candidato del Gobierno.—D. José Cortés y Madariaga, segundo consiliario mayor.—Beneficio de grados.-Protesta que ese temperamento sugiere al Claustro.—Numerosos acuerdos que se tomaron en la sesión de 6 de Mayo de 1790.— Nueva renta asignada al bedel.—Acuerda el Rector que en lugar de la escritura, los Catedráticos explicasen a los estudiantes la materia de su enseñanza.—A indicación del Presidente, se acuerda dar las gracias en claustro pleno convocado al efecto al estudiante don Gabino Sierralta por haber combatido en su tesis cierta doctrina sustentada por un fraile de la Merced.—Concesión de grados mayores.—Movimiento de las Cátedras.—Acuerdos sobre propinas y refrescos y otros tópicos (nota).—Es reelegido Zañartu por aclamación.—Nada de particular ofrece ese segundo rectorado.— Acuerda el Claustro, como manifestación de agradecimiento a Zañartu, obsequiarle dos grados.

Conforme a la práctica acostumbrada, el 30 de Abril de 1790 se reunió el Claustro para proceder a la elección de rector, cargo que se disputaban el doctor D. Juan Antonio Zañartu y el doctor D. Ramón de Rozas, personaje que gozaba de toda la confianza del presidente que entonces gobernaba, D. Ambrosio O'Higgins. La asistencia fué bastante numerosa y tanto era el interés vinculado al acto, que el secretario hubo de trasladarse a casa del deán de la Catedral D. Estanislao Andía e Irarrázabal, que se hallaba enfermo, a recoger su voto en una cajita con cuya llave se quedó el rector Rodríguez. El escrutinio demostró, sin

embargo, que los partidarios del favorecido del Gobierno no pasaron de veinte, al paso que Zañartu obtuvo 39. Merece recordarse también que en ese mismo acto el rector nuevamente electo eligió por segundo consiliario mayor, llamándolo así a participar de sus tareas y dispensándole su confianza, al doctor D. José Cortés y Madariaga, más tarde destinado a tanto renombre por sus ideas de independencia de las colonias españolas de América. 1

Iniciaba Zañartu su gobierno bajo auspicios favorables a la Universidad por el dinero que iba a entrar en sus cajas como resultado del beneficio de un grado de indulto solicitado por no menos de 16 aspirantes, quienes, cual más, cual menos, contribuyeron, y tanto religiosos como seglares, llegaron a enterar más de 2520 pesos, que se destinaron en parte a devolver cierta cantidad suplida por el Ramo de Temporalidades y a la refacción de la casa universitaria y sus aulas, que pedían pronto reparo. <sup>2</sup>

Por tratarse de tan interesante personaje, del «tribuno de Caracas», como le llamó Vicuña Mackenna, pondremos aquí los antecedentes que respecto a su carrera literaria se hallan en los registros universitarios.

Se matriculó para estudiar leyes el 14 de Mayo de 1784 y para teología el 13 de Julio de 1786; en 24 de Noviembre del año siguiente corrió su expediente para graduarse de bachiller en teología, y tres días más tarde el de doctor en esa Facultad. En 24 de Noviembre de 1788 solicitó se le nombrase secretario de la Universidad; el 2 de Diciembre del mismo se presentó como opositor a la Cátedra de Moral que había renunciado el doctor D. Rafael Diez de Arteaga, y salió derrotado; en 16 de Octubre de 1789, se opuso igualmente a la del Maestro de las Sentencias, de que se desistió unas dos semanas antes del día en que Zañartu le nombró por su cooperador en el gobierno de la Universidad. Más adelante tendremos ocasión de ver la comisión que llevó de la Corporación a España, de lo que hizo allí en desempeño de ella y del fin que tuvo como tal apoderado.

Véase también por lo relativo a otros aspectos de su carrera en

Chile, nuestro Diccionario biográfico-colonial, p. 217.

He aquí la lista de los que beneficiaron el grado, con la suma con que contribuyó cada uno:

D. Juan José del Campo, abogado recibido en la Real Audiencia de Santiago, 250 pesos.

Fray Tomás Donoso Pajuelo, provincial de los agustinos, 150.

Fray Cruz Infante, franciscano, 100.

Fray Buenaventura Aranguiz, franciscano, 100.

Fray Joaquín Blanco, mercedario, 100. Fray Diego Meneses, franciscano, 100.

En el fondo, sin embargo, tal derroche, si así puede llamarse, de los títulos universitarios que debieran ganarse por el estudio y no por dinero, no pudo menos de advertirlo el Claustro y en la misma sesión en que se daba cuenta de aquellas concesiones, por indicación del Rector, se acordó, en términos generales, que en lo sucesivo «en ningún caso pensado ni impensado, ni por necesidad alguna, se pueda ofrecer ni conceder grado, sino al M. I. S. Presidente cuando se recibe en la Universidad y al Doctor que dijere la oración...»

Pocas sesiones registran los anales universitarios tan fructíferas como esa de 6 de Mayo de 1790 de que vamos ocupándonos. Baste con decir que fueron no menos de trece los acuerdos que en ella se tomaron. A los tres ya indicados, agréguese que se reglamentó el traje con que los Doctores debían asistir a las funciones públicas de Universidad y a las de fuera de ella, <sup>3</sup> y se establecieron reglas minuciosas sobre muchos tópicos que decían relación con el régimen

Don Joaquín Gandarillas, 200.

D. Francisco Borja Orihuela, 250.

D. Mirral Educada Bassadana 2

D. Miguel Eduardo Baquedano, 260.
D. Pedro Nolasco Cabrera, 150.
D. Lorenzo José de Villalón, 180.

D. Miguel de Eyzaguirre, 200. D. Luis del Coo, 260.

D. José María del Pozo, 150. D. Pedro del Pozo, 150.

Agréguense a éstos, el doctor D. Vicente Larraín, que lo era en Cánones y solicitó un grado en Teología, dando, en cambio, el sueldo que tenía ganado en la regencia de la Cátedra de Prima de Cánones; y los cuatro que apuntamos en seguida, de que hizo manifestación D. José Santiago Rodríguez, beneficiados en el tiempo de su rectorado:

D. Santiago Corvalán, por 260 pesos; don José Antonio Sosa, por igual suma; don Joaquín Rodríguez, por 150; y don Antonio Ballesteros, también por 150; formando así un total de 820 pesos para agregar a los

beneficiados por Zañartu.

Es útil el conocimiento de esta lista porque permite apreciar cuantos de esos que figuran como doctores, lo eran por haber comprado el grado.

3. He aquí su descripción:

«Item se acordó que se haya de asistir a todos los actos y funciones públicas de Universidad, dentro y fuera de ella, en traje correspondiente, a saber: los militares, como tales y sin capa; los clérigos, religiosos y que visten la hopa, igualmente en traje de ceremonia; y en la conferencia de los grados y principalmente en el paseo, como en entierros, 17.—Historia.

de la Corporación, tanto en lo relativo a los catedráticos como a los estudiantes, que es conveniente se conozcan a la letra:

«5.—En la misma conformidad, se acordó que a las funciones secretas sólo asistan los que previene la Constitución concordante con la Ley de Indias, para excusar el desorden que en esto se ha notado; y por cuanto muchos de los señores examinadores, por su edad, enfermedad u otro motivo justo, no pueden concurrir, el bedel, cuando les reparte el punto, procurará averiguar si tienen impedimento para asistir, y, en lugar de aquellos que lo tengan, repartirá el punto a los que siguen en antigüedad, de manera que sólo deberán concurrir aquellos a quienes el punto se reparte, de que el bedel dará razón al señor Rector, y será de su obligación advertir a cualquiera que no deba asistir, que no entre en la Sala Secreta, y, si entrare, prevenirle que salga, avisando al señor Rector en el acto, si no se cumpliese.

«6.—De la misma suerte, se acordó que los señores Catedráticos deban servir por sí mismos sus cátedras, usando, sólo los de Prima, el privilegio que la Constitución les concede, según y como se les franquea; y si alguno estuviese enfermo o legítimamente impedido, deberá en tiempo avisar al señor Rector, a fin de que provea sobre

suplir su falta.

«7.—Que las conferencias y demás actos de la Escuela se tengan precisamente a la hora que señala el Plan de Estudios y se ponga en la Tabla; siendo de la obligación del bedel llevar apunte prolijo de los catedráticos y estudiantes que asistieren o faltaren, como de las tablas que se pusieren de los que defendieren sus aserciones y de los que arguyesen, dando cada mes razón al señor Rector, pena de diez pesos, y que por cada falta de catedrático se le rebaje un peso de su sueldo, al tiempo de librárselo, y que sea a beneficio de la Universidad.

honras y cualesquiera otras funciones en que va el Claustro con insignia, han de ir precisamente con ellas puestas, o en el brazo, según la función, sin que alguno pueda excusarse o por enfermedad o porque no tiene las insignias, pues en tal caso deberá excusarse de asistir; y si la función fuese de grado y asiste del modo que no debe, no gana la propina como si no asistiera; siendo de la obligación del Bedel mayor advertir al que no fuere en traje correspondiente, que no entre en la función, o si hubiere entrado, que se salga.»

49.—Que si los estudiantes faltaren las veces que señala el Plan de Estudios, no ganen curso, ni se les admita examen, y lo mismo será si sin justo motivo se excusaren de defender o leer o de argüir, o no llevaren argumento prevenido.

«10.— Que a ningún estudiante pueda darse examen en tiempo de curso, pena de nulidad, y que precisamente deban ser en tiempos de vacantes, sin que pueda admitírseles más que uno en cada temporada, bajo la propria pena, y que no les servirá el examen, si no es el de las treinta y tres cuestiones para el grado de bachiller, que

podrá admitirse en cualquier tiempo.

«11.—Que los examinadores sean precisamente los que los son en la Facultad y los catedráticos, nombrándose por el señor Rector los que deban concurrir; y no podrá darse examen, a menos que concurran tres examinadores, en los de media hora, y cuatro, en los de bachiller, sin contar al señor Rector, o al que, por su legítimo impedimento, presidiere el examen, debiendo el secretario asistir a ellos y recibir por sí los votos.»

No podía ser más laudable el espíritu de trabajo y de reforma con que el nuevo Rector daba principio a su gobierno, justificando de ese modo el refrán de que escoba nueva barre bien, y si otra cosa no hubiera hecho durante su administración, bastaría eso sólo para acreditarle como uno de los funcionarios más trabajadores y empeñosos que

tuvo la Universidad por su adelanto.

Ni se olvidó, como era justo después de las numerosas obligaciones que se le imponían, de atender al bienestar del Bedel, que hasta entonces sólo contaba con la mísera asignación de cien pesos anuales, señalándole, en lugar de esa renta, lo que produjesen de arriendo los siete cuartos, incluso la esquina, que daban a la calle, y como aún ni siquiera se le había acudido desde tiempo atrás con los caídos de su sueldo, se le dejó en libertad de cobrar los de la Universidad,—como si hubiera sido una concesión,—una vez que recibiera los diez mil pesos que se le estaban debiendo del ramo de balanza. 4

<sup>4.</sup> A fines de Julio presentó ese modesto funcionario una cuenta por 147 pesos, que resultaban a su favor de los gastos que había hecho en el aseo de las aulas y en otras menudencias durante el anterior

A la cuenta de las reformas y reglamentación universitarias emprendidas por el rector Zañartu, hay que añadir otra, acaso más interesante que cuantas dejamos anotadas, que se tomó en el claustro de 23 de Julio, y que

es conveniente reproducir aquí en su texto:

«Teniendo consideración a que el ejercicio de la escritura que se actúa en los meses de Noviembre y Diciembre no trae provecho alguno a los estudiantes, estando quitado en las Universidades de Europa el escribir y mandado se estudie por impresos, se acordó, a beneficio del adelantamiento de las letras, que, quedando por ahora en el pie que están las conferencias y lecciones de veinte y cuatro horas, en lugar de la escriptura se subrogue el ejercicio de que los señores Catedráticos, alternativamente en su Facultad, expliquen a los estudiantes la materia que enseñan y corresponde a sus cátedras, empezando por princípios y enseñando por impresos, a fin de que los estudiantes aprovechen el tiempo, para lo que se arreglarán, en los días y horas, a la lista que antes de empezar el curso repartirá el bedel mayor, señalándose por el Rector a cada Facultad distinta aula, para que a un mismo tiempo enseñen todos».

Antes de que semejante disposición entrase en vigencia, se acordó someterla a la aprobación del Vicepatrono, sólo con el carácter de provisional mientras sea probaban las Constituciones, en cuya redacción se estaba entendiendo y en las que se esperaba saldría perfeccionado el plan de estudios que había de seguirse y se señalaba a los catedráticos los autores por que habían

de enseñar.

Es del caso advertir aquí, que ya desde muy poco después de haberse implantado el sistema de conferencias ideado por el doctor don José Antonio Martínez de Aldunate, se levantaron voces en el seno mismo de la Corporación

rectorado de dos años del Doctor Rodríguez, como fueron, una cocina y caballeriza, y «en desbaratar los árboles que había en el patio de la Universidad»; suma que se le mandó pagar, «quedando obligado a quitar los restantes árboles y parras que hay en el patio, sin costo de la Universidad».

Servía entonces el cargo D. Angel Francisco Villela, que falleció, al parecer, en Marzo del año siguiente de 1791, pues en 5 de Abril se le nombró de reemplazante a don Alberto Salas.

para combatirlo cuando se estaba discutiendo la formación de las Constituciones. En efecto, allá por el mes de Enero de 1770, el doctor don Fernando de los Ríos le expresaba al Rector: «Vuestra Señoría, de experiencia sabe que estas conferencias se reducen a que éstas se defiendan cada quince días por un catedrático y un estudiante señalado, a quien, privadamente, se le enseña la cuestión, sin que los demás tengan más tinctura de ella, que el utrum que se pone en la tabla. Estos miserables andan de estudio en estudio solicitando algún libro en que imponerse para sus argumentos, y tal vez, o no le hallan, o les es muy diffeil. y vienen a quedarse en total incipiencia. Pues para el caso se tramitó expediente, que vino a terminar por un decreto de la Real Audiencia, fechado en 6 de Mayo de 1772, esto es después de una tramitación que había durado más de dos años, por el que ordenaba no se hiciese «por ahora, novedad en el método de estudios últimamente acordado por esta Real Universidad. \* 4

Tan grave pareció, como se ha visto, el acuerdo del Rector (que venía a dar la razón a los que de tiempo atrás venían combatiendo el sistema de enseñanza universitario,) que quiso someterlo a la aprobación del Presidente, y quien, en efecto, con fecha 27 del inmediato Agosto de

aquel año de 1780, dietó el siguiente decreto:

Visto este expediente, con lo expuesto en él por el señor Fiscal, atento a que la abolición de la costumbre de escribir en las Universidades las materias que han de enseñarse es manifiestamente conforme a lo acordado generalmente en los Estudios más conocidos de la nación y del mundo, por haber cesado la falta de impresos que la hizo necesaria e indispensable en el tiempo de la reparación de las letras, y que continuó hasta los nuestros el abuso y espíritu de sistema y partido, que ha perjudicado tanto el progreso de la literatura, apruébase desde luego lo acordado por el Claustro en 23 del mes pasado sobre emplear en lo subcesivo en el exercicio útil de la conferencia y disputa el tiempo que se consumía en escribir, y a fin de que esta saludable providencia éntre formando en adelante un artículo de los del nuevo reglamento en que se está enten-

<sup>4.</sup> Expediente que se conserva en el volumen 956 del Archivo de la Capitanía General.

diendo, se pase testimonio de esta providencia por mano del Rector a la Comisión encargada de esta obra para que la

tenga presente y la inserte oportunamente en ella.»

Llevaba este decreto, además de la firma del presidente O'Higgins, la del Doctor Rozas, seguramente obra suya. Cumplió el Rector con lo que en él se le ordenaba y lo pasó en el acto a los encargados de la redacción de las Constituciones.

¿Llevóse al fin a cabo semejante disposición? ¿Era posible que así de buenas a primeras pudiesen los estudiantes proveerse de los libros de texto impresos que se les exigía, en lugar de los acostumbrados manuscritos de que hasta entonces se valían? Difícil nos parece que tan acertado acuerdo llegase a resultar efectivo.

Otra medida que hizo adoptar Zañartu fué la de que se prohibiese a los abogados que, como lo acostumbraban, usasen el título de licenciado o doctor sin haberlo ganado.

Un asunto en que por ese tiempo hubo de tomar cartas nada menos que el Presidente O'Higgins, siempre tan celoso de las prerrogativas Reales, fué la orden que transmitió al Rector de la Universidad para que, convocando al Claustro mayor, llamase a él a su seno al estudiante don Gabino Sierralta y le diese allí las gracias por la tesis que había defendido en acto público, contradiciendo las aserciones sustentadas en la iglesia de la Merced por un miembro de esa Orden, dando una extensión ilegal y abusiva a la autoridad de los Papas, en perjuicio de la soberana e independiente de los Reyes»: motivo que había sido de un decreto gubernativo para que esa tesis se recogiese y públicamente también se desautorizase de mandado del Provincial: comparecencia que se verificó en sesión de 26 de Marzo de 1791, leyéndose en ella el texto del decreto de O'Higgins, y dándose a Sierralta las gracias por Zañartu.

No dejó tampoco ese tiempo de ser fecundo en concesión de grados mayores, para lo cual hubo de reunirse no pocas veces el Claustro; siendo dignos de notarse entre los que entonces se doctoraron en Cánones y Leyes unos y en Teología otros, D. Vicente Larraín, D. Miguel Eyzaguirre, D. Santiago Corvalán y D. Gaspar Marín, todos ellos destinados a tener no poca figuración en los sucesos posteriores políticos y universitarios. Vale también la pena, a este respecto, recordar que en sesión de 4 de Diciembre de 1790, el Claustro acordó incorporar a la Universidad con el grado de bachiller a D. Juan Egaña, que lo había alcanzado poco antes en la de San Marcos de Lima.

Ni fué del todo escaso el movimiento que se produjo en el proveimiento de las Cátedras; así, en Mayo de 1790. se votó la del Maestro de las Sentencias que se llevó D. José Santiago Rodríguez, y que tuvo para ella de principal opositor a D. Vicente Larraín; en 31 de Agosto se declaró la vacante de la de Instituta, nombrándose para que la regentase a don José Ignacio Meneses, que en propiedad la ganó al fin; la de Cánones, cuva votación favoreció a don Gabriel de Egaña: la de Filosofía, que llegó a vacar por causa de haber enterado su término D. Ramón de Aristegui y que por vencer en oposición muy reñida con D. José Tadeo Quesada, pudo continuar en su desempeño.

En vísperas de terminar Zañartu el año de su rectorado, tuvo aún oportunidad de poner su firma al pie de tres disposiciones que decían relación principalmente con el precio de los grados. la concesión de propinas y hasta el traje que en cierta estación—de Mayo a Noviembre, se les había de permitir usar a los militares, que sería con capa, «pero siempre con la espada ceñida, entendiéndose esto sólo dentro de la Universidad». <sup>5</sup>

5. He aquí e sos acuerdos, sancionados que fueron en claustro de 27 de Abril de 1791, o sea, tres días antes de que Zañartu cesase en

su cargo de rector:

<sup>«</sup>Luego confirieron dichos SS. varios puntos acerca de las propinas y refrescos en los grados, y acordaron: que los grados se pongan en el precio fijo de quinientos pesos, de los que ciento y cincuenta se apli-quen para la Universidad; treinta pesos la Caja de la Virgen, y del resto de trescientos veinte se satisfagan al señor Rector, seis pesos; al senor Decano, Maestre-escuela y Padrino, cuatro pesos a cada uno; y que lo que quedare se divida por mitad, una para los asistentes al examen público, y otra para los que asistan a la conferencia del grado, rateándose entre los que asistieren a cada una de dichas funciones, bien entendido que entran en este rateo los mismos señores Rector, Maestreescuela, Padrino y replicantes; que no se entienda asistencia a la conferencia del grado si no acompañan al graduando en el paseo; y que, en caso de ser por la mitad de propinas, por privilegio del graduando o por otro motivo, se entienda en lo consignado la mitad de lo asignado a la Universidad, Caja de la Virgen, Rector, Decano, Maestrescuela, Padrino y replicantes, y que, fuera de todo, sean los derechos del secre-

Llegóse en esto el 30 de Abril en que debía procederse. según lo acostumbrado, a nueva elección de rector, y reunido a ese efecto al Claustro, y hecho el juramento de estilo, Zañartu comenzó por declamar la oración de estilo. recomendando se procedese libre de odios, o afición en el acto que se celebraba, y ordenó al Bedel entrase a repartir los billetes en que iban apuntados los nombres de los candidatos que podían aspirar a ser elegidos: momento en que, pidió el Claustro todo que se suspendiese esa diligencia, pues que se tenía acordado reelegir al mismo Zañartu, «atendido su celo en el adelantamiento de la Real Universidad, así en lo formal de sus estudios como en lo material de su fábrica y arreglo de nuevas constituciones en que se estaba entendiendo». A pesar de tan categórica declaración, Zañartu insistió en que se procediese a votar, cosa que el Claustro no permitió, aclamándole por rector;

tario de diez y seis pesos, y otros tantos, por el título, del Bedel ma-

yor ocho pesos, y de seis del segundo.

«Que en lugar de los refrescos y dulces que hasta aquí se han acostumbrado, a más de la consignación anterior, se consignen las propinas siguientes: doce pesos para el señor Rector por los refrescos de la víspera y la noche de la prueba secreta; para el señor Decano, Maestrescuela, Padrino y Tesorero, cuatro pesos para cada uno de los refrescos de la víspera; para los diez y seis examinadores, Padrino, Catedrático de la Facultad, que no fueren del número de aquéllos, y Secretario, cuatro pesos para cada uno; y ocho pesos para cuatro réplicas, dos per cada una, y que en éstas tengan preferencia los SS. Catedráticos, y sólo en defecto de éstos, por excusa u otro legítimo impedimento, de que se dará aviso al señor Rector, pueda nombrarse otro replicante, y siempre que lo sea alguno de dichos SS. Catedráticos, les acrece los dos pesos más señalados por la réplica.

«Que también se consignen tres pesos para el Bedel mayor; dos para el menor, y cuatro para el señor Tesorero por los derechos de la consignación; entendiéndose que en esto no puede haber rebaja alguna, que deben consignar aún los religiosos franciscanos a quienes se da el grado de balde por el permiso de la Cátedra del Sutil Escoto, en atención a que siempre han sido obligados a dar refrescos como todos; debiendo gozar de estas propinas los mismos religiosos que estuvieren graduados.

si fuesen examinadores o Catedráticos.

«Que aun los que se graduaren por mitad de propinas, o por cualquier indulto o gracia, sean obligados a esta integra consignación, y se les prohibe, bajo la pena de cincuenta pesos, aplicados para la Universidad, y responsable el señor Rector, por cualquier disimulo o contemplación en no exigirlas.

«Que la víspera noche de la función secreta y día de la conferencia del grado no puedan dar refresco, ni otro agasajo, por ligero que sea, siguióse una breve oración de éste,—es de suponer que manifestando su agradecimiento por tal prueba de confianza,—propuso se pasase a elegir a las personas que debían desempeñar los demás oficios, cosa que delegó el Claustro en el mismo Zañartu, quien en el acto nombró por consiliarios mayores a los doctores D. Rafael Diez de Arteaga y D. Ramón de Arístegui, y por consiliarios menores, a los

bachilleres D. Juan Egaña y D. Carlos Aguilera.

Si fecundo en iniciativas del rector Zañartu había sido aquel primer año de su gobierno, nada de particular se nos ofrece que contar del segundo para que acababa de ser elegido: los claustros se celebraron —y no siempre presididos por el Rector,—durante ese tiempo de tarde en tarde y versaron casi todos sobre admisión de algunos pretendientes a recibir grados o sobre la marcha normal de nominación de catedráticos, siendo digno de notarse, entre aquéllos, el fiscal que era de la Real Audiencia, don Joaquín Pérez de Uriondo que invocó para ello sus títulos de doctor en cánones y leyes, que había obtenido en la Universidad de Valladolid.

Por haber enterado su término don Nicolás Gandarillas, fué declarada vacante la Cátedra de Decreto que servía, habiendo sido concedida, después de una oposición a que se presentaron no menos de siete aspirantes, al doctor D. José Ignacio Díaz Meneses, que por entonces tenía

6. A causa, quizás, de no haber habido lucha para la elección, el número de asistentes a la sesión resulta haber sido muy corto, pues el acta sólo aparece firmada por no más de 18 doctores, incluso el mismo Zañartu. Es posible, y así lo indica el blanco que se ve a renglón seguido de esas firmas, que los presentes fueran en realidad

bastante más numerosos.

si no es el día de la conferencia, agua caliente y chocolate con sus bizcochos solamente, debiendo el que se graduare hacer constar en el expediente la efectiva consignación de estas propinas subrogadas en lugar
de los refrescos según los individuos que debieren gozarlas, quienes
únicamente las llevarán asistiendo la mayor parte del acto, si no fuere
Catedrático jubilado, o las que corresponden a los refrescos de la víspera, y cediendo a beneficio de la Universidad las que dejaren de ganar por no asistir; y con respecto a que el Bedel menor no tiene para
qué concurrir, como lo hacía antes, para servir el refresco, en lugar de
esta pensión llevará la de repartir los puntos a los Examinadores,
Catedráticos y replicantes, concurriendo a este fin al tiempo de sacarse
dichos puntos, y de otra suerte, perderá su propina, que desde ahora
se aplica al Bedel mayor, con el mismo cargo».

la de Instituta, la que, por esa causa, se declaró, a su vez, vacante y vino a proveerse cuando hacía ya meses a que

Zañartu había cesado en su cargo de rector.

Así, pues, acaso lo más notable que pudiera recordarse de su segundo rectorado fué el hecho de haberse terminado durante él las obras de refacción del edificio universitario, que tuvo a su cargo el maestro carpintero Bernardo Godoy, quien entregó el trabajo terminado a mediados de Febrero de 1792, obra que había sido promovida por Zañartu y para la cual contribuyó, a título de anticipo, con la cantidad de 300 pesos, gastándose en todo 4,602. Reunióse el claustro para aprobar las cuentas, y juntamente con verificarlo, como manifestación de agradecimiento al rector Zañartu «por el celo, actividad y empeño con que emprendió y ha perficionado obra tan importante», le hizo el obsequio de dos grados para que los beneficiase para sí. ¡Lástima que el agraciado los aceptase, aunque menos mal que, apartándose de lo que entonces solía ser corriente en ese orden, no los hubiese él mismo solicitado!

## CAPITULO XVII

LOS CUATRO ULTIMOS RECTORADOS DEL SIGLO XVIII

(1792-1800)

En el claustro de 30 de Abril de 1792 sale elegido de rector el canónigo D. José Gregorio Cabrera.—Contribución que se solicita de la Universidad para la publicación de la Flora peruviana et chilensis. -Incidencia a que dió lugar la admisión de D. José María Luján al grado de doctor en Cánones.—Sellos de Carlos IV.—Después de dos periodos, le reemplaza en el rectorado D. Francisco Javier de Errázuriz. Inicia éste su gobierno con un importante auto sobre matrícula de estudiantes.—Procura también establecer algún método en la concesión de grados.-Movimiento ocurrido en las Cátedras.—Designación de D. José Cortés y Madariaga para agente de la Universidad en España.-Nombramiento de bedel en D. José Camilo Gallardo.—Id. de secretario interino.— Inasistencia de los Doctores a claustros.—Entra de rector D. José Antonio Errázuriz.—Algo sobre Cátedras.—Anuncios de la llegada del Presidente Avilés.-Se verifica por primera vez la fiesta del Patrono de la Universidad.—Abusos en la concesión de grados.—Continúa acentuándose la falta de asistencia de los Doctores a claustros.-En cumplimiento de un acuerdo del Claustro el Rector ordena que se certifique el estado de la Universidad.-Solicita del Monarca se equipare la de San Felipe a la de Salamanca y otras.—Sucede en el rectorado D. Martín de Ortúzar.— Incidentes en la provisión de la Cátedra de Prima de Cánones. Sigue el pleito entre el P. Chaparro y Aristegui para la de Filosofía.—Alrededor de otras Cátedras.— Sobre las nuevas Constituciones.—Condena el Claustro el proceder de su agente Cortés y Madariaga.—Se gradúan D. Bernardo Vera y D. Joaquío Fernández de Leiva.—Recibimiento del Presidente Pino.

Con asistencia de setenta y seis doctores se celebró el claustro de 30 de Abril de 1792 y en él salió electo por cuarenta votos el doctor D. José Gregorio Cabrera, canónigo de la Catedral, habiendo tenido por su más fuerte competidor a un colega suyo en el coro, el doctoral D. Jo-

sé Antonio Errázuriz, que llegó a contar con 26.

Bien poco es lo que hay que decir del tiempo de ese su primer rectorado, y menos aún del segundo, que obtuvo por reelección canónica. Como de ordinario, hubo claustros consagrados exclusivamente a opinar sobre la admisión de grados, y sólo dos en que se tratase del movimiento que tuvieron las cátedras: la provisión de la de Instituta, pendiente desde el anterior rectorado y en que a fines de Agosto de ese año de 1792 se llevó por oposición don Miguel de Eyzaguirre sobre su principal contendor don Vicente Larraín; y la de Filosofía, que servía el dominico fray José Godoy y que con motivo de ausentarse a España a negocios de su Provincia solicitó se le permitiese conservarla dejando un substituto idóneo, a lo que se accedió por decreto del Presidente O'Higgins, nombrán-

dose en su lugar a fray Agustín Caldera.

Por conducto de ese mismo funcionario, recibió la Universidad una nota con la trascripción de una Real orden por la que se solicitaba una contribución voluntaria que ayudase a costear la publicación «de la obra que está disponiéndose de los descubrimientos botánicos que se han hecho en estas Américas», valga decir, la que se intituló Flora peruviana et chilensis, de que fueron autores Ruiz v Pavón, a cuyo efecto Cabrera hizo citar por dos veces a sesión sin conseguir la asistencia de más de la sexta parte de los doctores, para llegar a la conclusión de que la falta de fondos con que se hallaba la Corporación,-mal inveterado en ella, bien lo sabemos, no quedaba otro recurso para dar cumplimiento a los deseos del Monarca que proceder a beneficiar un grado, por más que pareciese degenerar ya en abuso, cuando era constante que en los últimos seis años se habían vendido más de cuarenta; y el otro de esos oficios transcribía también una Real orden en solicitud de donativo, -llamado en el nombre, -voluntario, para ayudar a atender a los gastos que demandaba la guerra en que con Francia estaba por esos días empeñada la España, y a que el Claustro se prestó ocurriendo al recurso de siempre, de venta de un grado en 300 pesos, cantidad que, mientras se procuraba por ese medio, debía el tesorero suplir de los fondos que tenía en su poder destinados

para adornos de la capilla.

La tercera Real orden, cédula, diremos con más propiedad, esta vez, transcrita a la Universidad en esos días fué la dada en Aranjuez en 11 de Junio de 1792, «para que en estos dominios de Indias se observe la ley que inserta en punto a la licencia que han de obtener los individuos de las Universidades, Seminarios conciliares y casas de enseñanza de ambos sexos para contraer matrimonio; a que, por supuesto, el Claustro prometió prestar debido cumplimiento, llegado el caso, que entendemos jamás se pre-

sentó en la Real Universidad de San Felipe.

Dentro del personal universitario, el suceso digno de alguna recordación fueron las incidencias a que dió lugar la admisión al grado de doctor en la Facultad de Cánones y Leyes del bachiller don José María Luján, que anteriormente, en tiempo del rector don José Ignacio de Guzmán había beneficiado un grado en 200 pesos para la obra de las casitas de la Universidad, y que tenía ya enterados otros 129 pesos para los refrescos y dulces que debía dar en sus respectivas funciones. Así se lo acordó el Claustro en 18 de Febrero de 1793; pero hubo doctores que contradijeron semejante admisión, originándose una larga discusión, en que unos alegaban que a ella se oponía el hecho de no haber asistido Luján personalmente a las aulas universitarias, y replicaban otros que tenía ya a su favor la circunstancia de no haberse hecho semejante reparo cuando obtuvo su título de bachiller, lo que de hecho lo habilitaba para aspirar a los mayores de licenciado y doctor; asistencia que, por lo demás, no debía considerársele obligatoria por la circunstancia de estar a su cargo en las aulas públicas, por nombramiento del Presidente, la enseñanza del latín; todavía, con la circunstancia de tener dados sus exámenes de Instituta y Cánones y haber sostenido conclusiones públicas extraordinarias, que en calidad de cursante tuvo en la Universidad. Llevóse el asunto a votación. habiendo resultado que de los catorce doctores asistentes, once votaron por la afirmativa y sólo tres por la negativa; y como tal resultado no satisfaciera a estos últimos, pidieron que se repitiera la votación, pero que esta vez fuera secreta, como en efecto se hizo, resultando siempre la afirmativa, aunque en proporción de nueve a cinco.

Pero las cosas no pararon en eso. Uno de los doctores contrarios a la admisión de Luján, don José María del Pozo, que no sabemos si con ello persiguiera la observancia estricta de las Constituciones según su entender, o si le guiara algún interés personal, interpuso apelación de esa resolución del Claustro, el que hubo de reunirse de nuevo. especialmente citado para el caso, a fin de ver si se admitía o no el recurso. Esa reunión tuvo lugar unos diez v ocho días después y a ella asistió el doctor Pozo desde la puerta de la Sala secreta de Acuerdos, sin penetrar en ella: acordándose, al cabo de menuda discusión, que el asunto se elevara a conocimiento del Vice-patrono. No hav antecedentes que permitan saber si hubo o no decisión de éste, pero sí consta que Luján se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes en 24 de Abril, o sea. cerca de mes y medio después de la fecha asignada para la consulta.

Asunto menos ingrato que éste y muy característico de aquellos tiempos, es el de la asistencia de la Universidad a la recepción de los Reales sellos del nuevo monarca Carlos IV, y a la misa de acción de gracias por el cumpleaños de la reina doña María Luisa. Son dignas de recordarse, por la forma en que se presentó en público la Corporación, las palabras del acta en el libro correspondiente de Acuerdos, sin que olvidemos, para tomarle al suceso todo su sabor, que el rector Cabrera era eclesiástico. Son éstas:

En orden a la salida a caballo para la recepción de los Reales Sellos remitidos por el señor Carlos IV, que se ejecutó el día veinte y cuatro de Agosto por la tarde de este propio año de mil setecientos noventa y dos, se señaló la hora de las cuatro en punto para la concurrencia de todos los Cuerpos al Palacio del Muy Ilustre señor Presidente, donde se había de formar, y desde luego se formó el paseo a aquella misma hora. El de la Universidad se convocó esta vez a casa del Rector, distante una cuadra de la plaza mayor y Palacio, a efecto de sacarlo de allí, como lo sacaron, en comitiva ordenada al lugar y puesto ya expresado, habiendo salido el Rector con cuatro libreas iguales, dos en calidad de lacayos, con espadas, delante del caballo, y dos atrás, como pajes al anca, y en lo demás como en el día de la jura del mismo señor Carlos IV.

ocupando el señor Rector el lugar más inmediato al Cabildo Secular, y por su orden los demás doctores que cabalgaron: los que, concluída la función (que terminó donde mesmo había principiado) restituyeron al Rector a dicha su casa, en la propia conformidad que de ella lo sacaron. Lo mismo que ejecutaron al día siguiente para la misa de acción de gracias por el cumpleaños de la Reina N. Sra.

Dña. María Luisa de Borbón».

Bien se ve la enorme distancia a que quedó respecto del de su antecesor el rectorado del Doctor Cabrera. Conforme a lo preceptuado en las constituciones, iba a tocarle ahora el turno a un civil, (elegido en oposición, que distó de ser reñida), el doctor D. Francisco Javier de Errázuriz. Hablen los números, y digamos que en la sesión de 30 de Abril de 1794, sacó cincuenta votos, por 23 a favor de D. José Teodoro Sánchez. En ese mismo acto, puesto de rodillas, como era de costumbre, el nuevo Rector hizo la protestación de la fe y juramento prevenido por las Constituciones, tomó en seguida el asiento que le correspondía y procedió a nombrar de consiliario mayor a su deudo D. Vicente Larraín, de procurador de la Corporación a D. José Ignacio Meneses, y de consiliarios menores a D. Francisco Pérez y D. José Tocornal.

Inició sus tareas el nuevo Rector con una medida destinada a producir excelentes resultados en la marcha de la enseñanza. En efecto, con fecha 18 de Junio de aquel año de 1794 y en vista de que eran pasados ya más de los cuarenta días de su elección sin que hubieran ocurrido a matricularse ni los estudiantes ya admitidos, ni menos los que pretendían serlo, faltando así a lo dispuesto por las Constituciones, que exigían como requisito indispensable a todos ellos, sin exceptuar a los religiosos o de estudios privados. el que lo efectuasen para poder ganar cursos, procedió a señalar un plazo de doce días para que desde las nueve de la mañana acudiesen a la Sala Secreta de la Universidad y ante el secretario y con asistencia del mismo Rector y del segundo consiliario mayor, a inscribirse, con la distinción precisa de Facultades y Cursos, debiendo hacerlo personal-mente; con apercibimiento de que, de lo contrario, no serían admitidos a ganar «el curso y cursillo del presente año». Este auto se fijó en las puertas de la Universidad y se mantuvo allí hasta la expiración del plazo asignado para la matrícula. ¹ Podemos calificar de verdaderamente feliz semejante disposición, pues, merced a ella, llegamos a formar la estadística de los estudiantes universitarios, a la vez que en no poços casos nos permite conocer la patria y padres de los que se presentaban a matricularse. Tan útil se consideró desde el primer momento, que buen cuidado tuvieron de seguir el mismo procedimiento cuantos rectores sucedieron a Errázuriz en el cargo.

✓ Otro asunto en que el nuevo rector trató también de establecer algún método fué en la concesión de grados, procediendo de acuerdo con el Claustro para no manifestarse tan apegado a la letra de las Constituciones que llegara a implicar algún perjuicio a los estudiantes, declarando. en cuanto al plan de estudios entonces vigente, «que los cinco cursos de Universidad, el estudio privado y sus exámenes según se hallan establecidos, se entienden ser requisito esencial sólo para los grados mayores; pero que para los grados menores se entienda ser tal requisito el mismo estudio privado con sus exámenes y tres cursos ganados exactamente en la Universidad; y esto se entiende en las Facultades de Jurisprudencia, Teología y Filosofía, porque de la Medicina no se trató, en inteligencia de que en la práctica actual sus exámenes son correlativos con los cursos de la Universidad; y asimismo se entiende entretanto que las nuevas Constituciones de que se trata dispongan lo más conveniente en el particular». 2 -x

Muy poco después, el Claustro acordó dirigirse a la Real Audiencia, que desempeñaba las veces del Presidente, o sea, del Vice-patrono, sugiriéndole la conveniencia que habría, en vista de la escasez de examinadores que se hacía sentir a causa de que los Doctores más antiguos, por su edad, achaques o empleos, y los Catedráticos, por el diario ejercicio de sus funciones, se veían impedidos de asistir a los exámenes; y considerando, a la vez, que había varios

El auto de Errázuriz se halla a fojas 1 del Libro de Matrícula y lo insertamos integro bajo el número LXXX de los Documentos.

<sup>2.</sup> Claustro de 7 de Julio de 1795. Esta declaración se produjo con ocasión de una solicitud presentada por D. Agustín Vial, por la que pedía se le dispensase el tiempo que le faltaba para enterar los cinco cursos universitarios que para obtener el grado de bachiller se exigían.

bachilleres en situación de optar a los grados mayores, sin poder hacerlo por falta de los tales cinco cursos universitarios, que para ocurrir a esa necesidad se les autorizase a estos bachilleres para optar a ellos, con la obligación de acudir como examinadores a los exámenes menores. <sup>3</sup>

Y para concluir con esto de los grados, notaremos también que Errázuriz hizo presente al Claustro la conveniencia que habría en que la concesión de ellos se hiciese en la capilla de la Catedral, llamada de los Cinco Señores, que quedaba a espaldas del presbiterio, porque la de Nuestra Señora de la Luz, en que hasta entonces se verificaba esa ceremonia, ofrecía el inconveniente de que por su escasa capacidad no cabía en ella todo el Claustro, y, además, el graduando se veía obligado a pedir el grado con la espalda vuelta al altar; al paso que en aquélla no había embarazo «para que se extendiese el Claustro en todo el ancho de la iglesia» y estaba separada del trajín de ella. 4

Por último, es digno de observar que con ocasión de haber solicitado don Gabriel de Egaña, catedrático que entonces era de Prima de Cánones, se le concediese un grado de los mayores con autorización para poderlo beneficiar, Errázuriz se negó a otorgarlo, alegando el acuerdo prohibitivo que sobre el particular existía y ser muy escaso el número de doctores presentes en ese claustro.

No pudo tomar igual temperamento cuando se trató

3. Oficio del Claustro, fecha 21 de Abril de 1795.

<sup>4.</sup> El otorgamiento de grados en la capilla esa, databa de más de veinte años atrás. De un expediente que se conserva en el Archivo Universitario resulta, en efecto, que en Junio de 1770 se presentó el Procurador de la Corporación ante el obispo don Manuel de Alday en solicitud de que, conforme a lo acostumbrado en otras Universidades, la concesión de grados se hiciese en alguna capilla de la Catedral; dióse vista al Cabildo Eclesiástico y con su parecer afirmativo, dictó el Prelado un auto, fechado el 17 de Agosto de aquel año, señalando la capilla «o parte de la nave mayor que ha de correr desde el respaldar del coro para la puerta principal de la iglesia que se está construyendo, con la calidad que empiece la función después de concluídos los oficios divinos, quedando a cargo de la mesma Universidad la construcción del altar y demás necesario para la decencia de la expresada capilla. Por el momento, debía seguirse igual método en la catedral interina, esto es, desde el respaldo del coro para la puerta principal.

de la venta de un grado para concurrir con su importe como donativo a la guerra con Francia, que adquirió en 300 pesos el doctor D. Joaquín Gaete, pero que al fin hubo de pagar D. Juan Rafael Algorta para obtener el de licenciado

v doctor en Teología. 5

Veamos ahora el movimiento habido en las cátedras. Por muerte de fray Agustín Caldera, que servía en calidad de substituto la de Artes que en propiedad pertenecía a fray José Godoy, ausente entonces en España, O'Higgins nombró como interino a fray Diego Rodríguez, no sin que ante el Claustro formulase protesta el mercedario fray Manuel Doch, actual comendador del Convento de Santiago, que afirmaba había sido concedida dicha Cátedra por el Rey a su Religión.

Por fallecimiento de fray Jerónimo Arlegui, que desempeñaba la del Subtil Escoto, propuso el Rector al Vicepatrono para sucederle a fray Lorenzo Núñez, actual provincial de San Francisco, quien, por hallarse practicando la visita de su provincia, indicó para que lo reemplazase

mientras tanto a fray Francisco Javier Guzmán.

También, por muerte de D. Gabriel Egaña, que tenía la de Prima de Cánones, ocurrida el 12 de Junio de 1794, el rector Errázuriz designó como regente para ella a D. Joaquín Rodríguez, señalando el plazo de tres meses para que tuviera lugar la oposición, plazo que por decreto del presidente O'Higgins y a petición del doctor D. Ramón de Rozas hubo de reducirse a poco más de un mes, con el resultado de que el candidato que Rozas tenía como opositor, D. Miguel de Eyzaguirre, se desistió, y así salió de hecho triunfante.

Asimismo por orden de O'Higgins se redujo a cuarenta días los tres meses señalados para que se presentaran los opositores a la Cátedra de Prima de Teología, y como en realidad no había más de uno, el doctor D. José Santiago Rodríguez, en 13 de Octubre de 1795 se le dió posesión de ella.

Por este ascenso de Rodríguez hubo de declararse vacante la del Maestro de las Sentencias que desempeñaba, nombrándose por el Rector como regente, mientras se proveía en propiedad, a don Cayetano Escola, que al fin ob-

<sup>5.</sup> Claustro de 21 de Junio de 1794 y de 17 de Agosto de 1795.

tuvo don José Tadeo Quesada en reñida oposición con don

José Ramón de Arístegui. 6

Este último había estado desempeñando hasta el 7 de Abril de 1796, en que enteró su período de cuatro años, la Cátedra primera de Filosofía, que por tal causa hubo de declararse vacante; y se hacía necesario también nombrar catedráticos interinos para las de esa Facultad, que estaban, respectivamente, a cargo del dominico fray Diego Rodríguez, prior del convento grande de su Orden, que se excusaba de continuar en el cargo por los embarazos de su prelacía; y la otra, por la notoria grave enfermedad que estaba padeciendo el agustino fray DiegoVerdugo, su titular, nombrado que había sido, a propuesta del Provincial de su Orden, por el Presidente O'Higgins, en reemplazo de fray Gregorio Arauz, fallecido el 1.º de Diciembre de 1792, puestos para los que fueron designados por el rector Errázuriz los doctores don Antonio Fuenzalida y don Rafael de Algorta.

Numerosos habían sido también los cambios ocurridos en el personal universitario. Fué primeramente necesario pensar en el reemplazante del Cancelario de la Corporaración, vacante por la ausencia que había hecho a Lima el doctor don Antonio Rodríguez, punto que dió lugar a ciertas dudas y que, al fin, por acuerdo del Claustro, se resolvió en que el nombramiento lo hiciera el Rector, quien propuso al Vice-patrono, en primer lugar, a D. Estanislao de Recabarren, dignidad de tesorero de la Catedral, y para el segundo y tercero a otros dos canónigos de la mis-

ma Iglesia.

Por el fallecimiento de D. Agustín Seco y Santa Cruz se formó expediente sobre los términos en que debía reemplazársele en los cargos de tesorero y procurador general de la Universidad que había servido, y en el cual hubo de tomar cartas el Vice-patrono O'Higgins ordenando al Rector que procediese sin demora a hacer elegir en claustro

7. Expediente de la materia, en el volumen 959 del Archivo de

la Capitania General.

<sup>6.</sup> Los opositores eran cinco, el mismo regente Escola, Quesada, Arístegui, don Gaspar Marín y don Vicente Aldunate. Concretada la votación a los dos indicados en el texto, la ganó Quesada por 21 votos contra veinte que obtuvo Arístegui. Advertiremos que Aldunate era en aquel entonces regente de la de Prima de Teología.

pleno un sujeto de las calidades necesarias que tuviese a su cargo, además de aquellas incumbencias, la de mayordomo, sin más sueldo que el de que hasta entonces había estado asignado al tesorero, «sin excluir de sufragar y votar,—rezaba ese oficio,—en esta elección a individuo alguno, por ahora y entretanto se da sobre esta materia una decisión, que quite las dudas que han dado lugar a este expediente». No pasó así no más en el claustro, que al intento se convocó, la resolución del Presidente, pues don Ignacio Meneses, que por entonces tenía el cargo de procurador de la Universidad, formuló algunas dudas sobre su alcance y compatibilidad de la resolución gubernativa con lo preceptuado al respecto en las Constituciones; acordándose al fin, después de un discurso bien fundado del Rector, que se procediese a dar cumplimiento a la orden del Presidente, resultando electo para el cargo, en votación

secreta, don José Joaquín Rodríguez Zorrilla.

De más alcance que ese nombramiento fué el que se ofreció de procurador o agente de la Universidad para España y Roma. Había obtenido hasta entonces esa representación don Francisco Gómez Coos y acababa de remitir las cuentas de sus gestiones, algunas sin comprobantes, y en demanda de algún «compensativo». En esas circunstancias y cuando Errázuriz no llevaba aún dos meses en el rectorado, se presentó al claustro el clérigo don José Cortés Madariaga en solicitud de que se informase al Rey de los méritos que tenía contraídos en servicio de la Universidad. como eran, haber servido de substituto de la Cátedra de Prima de Teología, regente de la de Filosofía y oposiciones que había hecho a la de Moral en 1788, y a la del Maestro de las Sentencias en el año inmediato siguiente; ofreciéndose para promover en Madrid, para donde estaba de partida en el mes próximo de Septiembre, los asuntos que la Universidad tenía allí pendientes. Aceptó el Claustro el ofrecimiento, aunque sin revocar el poder que tenía Gómez, de quien debía obtener los comprobantes de las cuentas de los negocios que había tenido a su cargo, y especialmente «de la cantidad que dice haber remitido a Roma, -reza el acta respectiva, -de cuenta de esta Real Universidad, a don Juan Francisco Gaete, de la que recibió del testamentario del finado doctor don Manuel de Salamanca para la impetración de las bulas pontificias... » Con más especialidad se recomendaba a Cortés que averiguara el paradero de los trescientos pesos que recibió el rector que había sido don José Ignacio de Guzmán para atender a los gastos que demandase la confirmación de las Constituciones. 8

Cortés respondió cumplidamente a la confianza en él depositada, y en cartas que escribió al Rector, fechadas en Madrid en los primeros días de Agosto del año siguiente de 1795 v de que se dió cuenta al claustro en 9 de Diciembre, le expuso los pasos que hasta entonces había dado en desempeño de su cometido, diciendo haber liquidado las cuentas de Gómez de Coos, satisféchole su honorario a satisfacción suya por sus servicios prestados a la Corporación durante el largo tiempo de más de veinte años que había tenido sus poderes; acompañando también carta del exrector Guzmán, alcalde de corte de la Chancillería de Granada que entonces era, en que daba explicaciones sobre el empleo del dinero que recibió, de que resultaba un alcance a favor de la Universidad, que se acordó ventilar con el apoderado que había dejado en Santiago, el franciscano fray José Javier Guzmán, quien, requerido al efecto, ofreció pagarlo.

En cuanto a Cortés, el Claustro resolvió que el Rector le escribiese dándole las gracias «por los beneficios y activos oficios que le debe esta Universidad, protestando tenerlos presentes para su remuneración, y que, formalizados que sean en lo sucesivo los asuntos que se le han de cometer, se le acreditará del mejor modo la mucha confianza que este Cuerpo hace de su persona, y se le proveerá de facultades y honorarios correspondientes». Ya veremos que las cosas estuvieron muy distantes de pasar así y que los aplausos tributados a Cortés Madariaga habrían de trocarse algún tiempo después en amargas censuras.

Las novedades que habían ocurrido en el personal de la administración de la Universidad, si así podemos llamarlas, no fueron pocas durante el gobierno del rector Errázuriz. Desde luego, por renuncia del bedel menor, José Luque, se nombró en su reemplazo a José Camilo Gallardo (15 de Noviembre de 1794), cargo en el que permaneció hasta el 10 de Septiembre del año siguiente, en que as-

<sup>8.</sup> Bajo el n. LXXXI de los Documentos hallará el lector la solicitud de Cortés y el texto del poder que se le confirió.

cendió a bedel mayor, por haber fallecido don Alberto Salas, siendo reemplazado por don Francisco Salas, quien,

casi seguramente, sería hijo de aquél. 9

Pocos días después del ascenso de Gallardo hubo también necesidad de reemplazar en su cargo de secretario a don Nicolás de Herrera, que por sús «continuas y habituales» enfermedades no podía atenderlo como era debido y hubo de nombrársele como interino (6 de Octubre de 1795) a don José Gregorio Sánchez, notario público de la Curia Eclesiástica, que desde mucho tiempo atrás había estado

supliendo las faltas del titular.

Uno de los primeros cuidados de Errázuriz había sido procurar atender a algunas obras materiales que conceptuaba debían ejecutarse o llevarse adelante, cuales eran, el adorno de la capilla con un nuevo altar, la fábrica de mazas, sillas y «otras varias», según de tiempo atrás se tenía determinado y para lo cual se había hecho la prórroga de Cátedras, a fin de que la mitad del sueldo de los catedráticos se invirtiese en ellas. Y en vísperas ya de dejar su cargo, Errázuriz «reconvino» al Procurador General para que agitase la cobranza de los diez mil pesos que debía a la Universidad el Ramo de Balanza, haciendo valer al intento la Real cédula de 9 de Octubre de 1776; que activase el juicio pendiente de tiempo atrás para recuperar el callejón de propiedad de la Corporación que en años pasados había prestado al oidor don Nicolás de Mérida y que se negaba a devolver su actual detentadora doña Ignacia Fontecilla; y, finalmente, que no descuidase el ya envejecido litigio sobre las cuentas que rindió don Ignacio Valdés de las casitas que había tenido en arrendamiento pertenecientes a la Corporación.

Por mucho que fuese el interés que manifestaba el Rector por los negocios universitarios, el caso era que no en-

<sup>9.</sup> Tratândose de Gallardo, destinado a tener honorífica mención en los anales de la prensa chilena, vale la pena de recordar, por la profunda lástima que inspira, el acuerdo universitario de 11 de Marzo de 1795, cuando era aún bedel menor, que dice así: «Igualmente hizo presente el señor Rector que el bedel menor se excusaba asistir a las funciones a que por constituciones debía asistir, por no tener el traje correspondiente, ni renta alguna con que constearlo; y todos acordaron que se le costease de cuenta de los fondos de esta Real Universidad, una ropilla decente.»

contraba en los Doctores ni asomos de secundarlo, a tal nunto, que no se conseguía siquiera su asistencia a los claustros ni de la mitad de los que no tenían impedimento que justificase su inasistencia, sobre todo a las funciones públicas fuera de la Universidad, y lo que era aún más digno de censurarse, a las que se celebraban en obsequio de las Reales Personas: «lo que cedía,—observaba el Rector,— no menos en desaire o desprecio de las dichas Reales funciones, que en el de un Cuerpo tan respetable, y privilegiado por S. M., presentándose al público abandonado de sus propios miembros, que algún día se lisonjearon autorizados, por ser admitidos a su incorporación». Errázuriz, al paso que hacía estas reflexiones, reconocía también que en el fondo no faltaba a los doctores alguna disculpa para semejantes omisiones, ya por las muchas otras asistencias a que eran obligados, intra et extra claustra, ya, no menos, por no recibir propina alguna de las acordadas por las constituciones, a causa de los muchos grados que se habían beneficiado para incremento de la Universidad. En esa alternativa, hubo de ocurrir a un temperamento que parecía conciliarlo todo, resolviendo que de los ochenta doctores que residían en la capital, se turnasen en tres grupos, repartiéndose entre ellos las asistencias oficiales que llamaríamos, a no ser que se tratase de las exeguias de algún ex-rector, en cuyo caso debían asistir dos de esos turnos: todo bajo las multas señaladas en las Constituciones, que serían a beneficio de la Corporación.

Tales fueron los sucesos más importantes que informaron el gobierno de don Francisco Javier Errázuriz durante los dos años que lo ejerció, en el segundo de ellos

por reelección de 55 de los 60 asistentes al claustro.

Sucedióle en el rectorado, en votación que tuvo lugar el 30 de Abril de 1796 y en que sacó 45 votos de los setenta asistentes, don José Antonio Errázuriz, hermano de don Francisco Javier, canónigo doctoral de la Catedral de Santiago. En ese mismo acto, como era de costumbre, nombró de consiliario mayor a D. José María Luján, y de consiliarios menores a los bachilleres D. José María Castro y don Francisco Antonio Valdivieso.

Las características de los dos años de gobierno del nuevo Rector,—porque es de saber desde luego que, expirado el año reglamentario, fué reelegido también por aclamación, nombrando entonces por consiliario mayor a don José Ignacio Infante,—revisten no menos importancia, si bien implican ciertos asomos de despilfarro de los dineros de la Universidad por la desconsiderada concesión de grados, otorgados contra terminantes acuerdos anteriores, y lo que es más de censurar aún, varios de ellos a favor de sus deudos. En esa parte, no carecería de fundamento la nota de nepotismo que pudiera achacársele. Pronto hemos de ver la comprobación de este aserto. Digamos, primeramente, lo que se refiere a las cátedras en aquel tiempo.

En verdad, lo relacionado con ella gira al rededor de pleitos sobre sus vacantes y sus oposiciones. En la de Filosofía. D. Ramón de Arístegui gestionaba con cierto encono que su coopositor el P. fray Pedro Manuel Chaparro, que acababa precisamente de solicitar y obtener una prórroga de dos meses para presentarse como tal, no fuese admitido a ella, alegando que cierta Real cédula prohibía a los religiosos hospitalarios el que pudiesen optar a cátedras; y el pleito, alargado con artículos, seguía por meses y meses, con alegatos de una v otra parte, hasta el punto de que, en Marzo de 1797, el Claustro notificó al doctor Arístegui que debía contestar derechamente y en el plazo de tres días un traslado pendiente, dejando ver bien claro que en el fondo de semejante maniobra estaba el interés de los regentes o interinos para que no se proveyesen en propiedad las cátedras, impidiendo así. -declaraba. - «que no se logren las funciones de sus oposiciones, cuyos actos sirven de estímulo en la carrera literaria, para el incremento de las ciencias, mayor lustre de sus profesores, se acelera el premio, que debe distribuirse entre los individuos más meritorios de este Ilustre Cuerpo, al que cede aquel visible esplendor que forma toda su alma v es el ser de esta Real Academia»; de ahí, que resolviera ordenar al Procurador general de la Corporación que hiciera las representaciones que tuviera por más convenientes a impedir semejantes perjuicios, «y promover, -agregaba, -con la posible brevedad las oposiciones de las Cátedras vacas y el cumplimiento de las constituciones, no obstante los recursos que intentaren los pretendientes a ellas, proponiendo arbitrios o medios con que se corte el pernicioso abuso de tener suspensas las provisiones de las Cátedras».

¿Hizo algo aquel funcionario en cumplimiento de ese

acuerdo? Parece que nada, al menos no hay antecedentes

en los libros de acuerdos que lo recuerden.

En la provisión de la Cátedra de Cánones estaba ocurriendo algo muy parecido, y en ella había tomado cartas nada menos que el mismo Presidente O'Higgins a favor de su asesor el doctor D. Ramón de Rozas. Como recibiese el Rector dos oficios suyos datados en Osorno, hizo citar inmediatamente a claustro pleno para el 31 de Mayo, o sea, un mes cabal de hallarse en posesión del rectorado. En el primero de ellos acompañaba un auto testimoniado, expedido a petición de Rozas, previniendo que no le corriese término para cumplir con la obligación de obtener el grado en la Facultad respectiva a su Cátedra, formalidad expresamente estatuída en las constituciones, hasta que no regresase a la capital; y en el segundo, noticiaba igualmente al Rector que había resuelto llevar consigo a Lima, siempre en calidad de su asesor, al doctor Rozas. Mientras tanto, en esa misma sesión se leyó un escrito, acompañado de varios documentos, que presentaba D. Miguel Evzaguirre. en que pedía se declarase la vacante de la Cátedra concedida a Rozas, «por la violencia que se le hizo para su desistimiento antes de su provisión». Lavóse el Claustro las manos ante aquel conflicto y concluyó por dejar su solución al Rector. Siguiendo adelante la cuestión, presentóse después, allá en el mes de Agosto, la duda de si la petición de Eyzaguirre debía serle o no notificada en persona a Rozas, que se había ausentado ya para el Perú, duda que se resolvió en sentido afirmativo, con cargo a Evzaguirre de dirigirla por su mano y a su costa.

Seguía, a todo esto, desempeñando la cátedra, en calidad de sustituto de Rozas, don Santiago Corvalán, quien, llamado a su vez a Lima, se imponía nombrar a otro en su lugar que la regentase, acto que tuvo lugar, puede decirse que un tanto sorpresivamente, por no haberse citado al claustro especialmente para ello, y en uno muy poco concurrido, celebrado el 13 de Mayo de 1797, en el que se delegó en el Rector, según se acostumbraba en semejantes casos, la facultad de elegirlo; y en esa virtud, Errázuriz nombró por tal regente a su hermano don Domingo, capellán que era de las monjas carmelitas descalzas de San Rafael. Notemos todavía que en otra sesión de 29 de Diciembre, celebrada también sin citación para el caso, volvió el

Rector a tratar de la vacante y a reiterar la elección de su hermano como regente. Y aquí es oportuno que veamos de nuevo aparecer en escena a Eyzaguirre, que contradijo la declaración de los edictos de la vacante, protestando ocurrir en grado de apelación ante juez competente, «por razón de la violencia que padeció al tiempo de su provisión en dicho señor doctor D. Ramón, causada por el Exemo. Sr. Presidente, actual Virrey de Lima, quien, indica, le obligó al desistimiento de la oposición que tenía entablada a ella, para que recayese en el señor doctor D. Ramón, como su asesor... de que hizo privadamente escriptura de exclamación, dentro del término legal para no perjudicar su derecho en lo sucesivo... Pero nada: el Claustro apovó decididamente al Rector, y los edictos se mandaron fijar; estado en que de nuevo salió Evzaguirre a la palestra, esta vez en competencia con don José Ignacio Meneses, que se presentó a la oposición y le fué admitida, a pesar de las protestas de aquél.

En los últimos días de la administración de Errázuriz ocurrió la vacante de la Cátedra de Decreto, que servía Meneses, por causa de haber enterado su término, y en claustro a que se había citado para un asunto relativo a deudos suyos, de que luego haremos relación, junto con declararla, procedió a nombrar como regente para ella a don Vicente Larraín, también pariente cercano suyo.

La única que no había ofrecido incidente digno de recordarse fué la del Subtil Escoto, vinculada a la Orden de San Francisco por Real cédula de 24 de Octubre de 1768, para la que el Vice-patrono, el presidente Avilés, designó a un fraile de la dicha Orden por quien manifestó siempre la mayor estimación, pues, acaso, sería su confesor, o por lo menos, su consejero, llamado fray Francisco Javier Sánchez, quien con su título se presentó al Claustro en demanda de que se le diera posesión de esa Cátedra, que en el acto se le concedió.

En el orden político y, de reflejo, literario, el hecho más notable que pudiera recordarse fué el recibimiento tributado por la Corporación al nuevo presidente del reino en su carácter de vice-patrono, don Gabriel de Avilés. A efecto de acordar lo perteneciente a la función, Errázuriz convocó a sesión al Claustro, recordando en ese acto que si

bien los dos anteriores presidentes don Ambrosio de Benavides y O'Higgins se habían excusado de recibirse con la solemnidad acostumbrada, en todas las demás veces de ingreso de sus predecesores al gobierno, tal cosa había sucedido a insinuación de la misma Universidad por la falta absoluta de fondos para costear la función en que se había hallado; pero que, en ese momento, la cosa cambiaba. merced a contar en caja con cuatro mil pesos, que se habían cobrado de los diez mil atrasados que debía a la Universidad el ramo de balanza. Aceptóse, pues, que se hiciera con el brillo de antes acostumbrado, y delegada en el Rector la elección del miembro del Claustro que dijera la oración panegírica, la hizo en su hermano don Francisco Javier, «por concurrir en su persona el carácter que podía apetecerse, adornado de ciencia, ingenio, sutileza, prudencia, representación y celo por el adelantamiento de esta Real Universidad en que se distinguió en el tiempo de su rectorado». Aplaudió el Claustro tal elección «con singulares demostraciones de alabanza» y fué necesario todavía vencer la resistencia que opuso el orador elegido para ser el portavoz de la Universidad en aquel solemne acto antes de que aceptara.

Sucedía esto el 6 de Septiembre de 1796, y doce días más tarde tenía lugar la entrada de Avilés en Santiago, sin que podamos decir cuando se verificó su recibimiento en la Universidad. Lo que sí es dado añadir es que las poesías que era costumbre leer en esa fiesta tuvo el encargo de hacerlo el bachiller don Fernando Errázuriz, sobrino del Rector, a quien, meses más tarde, se le gratificó con un grado y posteriormente con otro, cuando él y su hermano don José Santiago pretendieron graduarse de licenciados, en 1798. Eso sí, que don José Antonio se excusó de votar «por la relación de parentesco inmediato con los

suplicantes,» reza el acta respectiva.

De más está decir que al Vice-patrono se obsequió también un grado, que cedió a favor del franciscano fray Francisco Javier Sánchez, y otro al orador, el ex-rector Errázuriz. Como se ve, bastante asidero ofrece la nota de nepotismo que insinuábamos pudiera aplicarse a don José Antonio.

Cerca cuatro meses después del recibimiento del Vice-

patrono, 10 tuvo también lugar una fiesta no menos rumbosa, debida a la iniciativa del Rector y en la que igualmente encargó a un miembro de su familia, el doctor don Domingo Errázuriz, el sermón del caso, que se le gratifico debidamente. Nos referimos a la institución de la festividad de San Felipe Apóstol, patrono de la Real Universidad. que se verificó en su capilla, con asistencia del Presidente del reino y del Real Claustro, «con sermón y la mayor solemnidad,—certifica el secretario—, celebrándose en ella misa de acción de gracias, con Te-Deum laudamus, en obseguio de nuestros Soberanos, celebrándola el mismo señor Rector ... " Pero al fin de cuentas resultó tan costosa, que el Tesorero pudo a firmar algún tiempo más tarde. que la Universidad se «hallaba gravada con una dependencia de mil v cuarenta v tantos pesos, en que salió alcanzada de resultas de la solemne fiesta que por la primera vez desde su erección se celebró en obsequio de su Santo Patrón el señor San Felipe, para la cual fué preciso hacer muchos gastos extraordinarios, que antes de pensar en ella no se previeron y después se tuvieron por indispensables» 12

Pero esas concesiones de grados, otorgadas por los fondos que hemos dicho habían ingresado a poder del tesorero de la Universidad,—faltando en ello a disposiciones anteriormente tomadas por el Claustro en diversas ocasiones,—llegaron a degenerar por entonces en una verdadera prodigalidad: diéronse a D. Pedro González, a D. Antonio

<sup>10.</sup> La fecha exacta no aparece de los documentos. Deducimos la que apuntamos por lo que el Procurador de la Corporación expresaba en su informe del 13 de Noviembre de 1797: «se celebró a principios de este año (la fiesta) de su Santo Patrón»... (Pág. 240 de los Documentos). La fecha que lleva la cuenta de los gastos presentada por el bedel Gallardo, es del 25 de Septiembre de 1797. Véase el detalle de ella bajo el n. LXXXV de los Documentos.

<sup>11.</sup> Véase la página 213 de los Documentos.

Entre las partidas de gastos, vale la pena de recordar la de 14 reales en velas de sebo que se gastaron en luminarias, y la de dos pesos que se pagaron a «don» Pedro Serna, «por contener la gente el día de esta función». Hubo también reparto de óleos, que llamaríamos, o propinas, según la frase de entonces, que montaron 120 pesos, de los cuales se dieron 6 al Rector y dos a cada uno de los 47 Doctores que se hallaron presentes.

<sup>12.</sup> Página 240 de los Documentos.

Garfias y a fray Diego Verdugo por servicios que alegaban

haber prestado a la Universidad.

Es de observar que por esos días la falta de asistencia de doctores a los claustros llegaba hasta tal punto, que muchos de ellos se celebraron con un número inferior del preceptuado en las constituciones. Para ver modo de dar apariencias de legalidad a semejante anomalía, que implicaba una verdadera transgresión del estatuto de la Escuela, Errázuriz ideó dirigirse al Vice-patrono para que, en uso de sus facultades, modificase la disposición que exigía la concurrencia de las dos terceras partes de los doctores para la celebración de los claustros, reduciendo ese número sólo a doce, previa citación a todos, con indicación de los asuntos que debían tratarse, pues tal era aquel que la experiencia acusaba, v en no pocas veces menos aún, «siempre que se dirigían meramente al bien universal del Cuerpo», pues otra cosa era cuando se trataba de votaciones o de intereses particulares en juego, en que se convidaba a los amigos, solicitando su asistencia. El Vice-patrono parece accedió a tal indicación, al menos cuando en Mayo de 1798 se trató de la oposición a la Cátedra de Prima de Cánones, así lo autorizó. 13 Por lo demás, como signo revelador de la falta de interés que los doctores asistentes a los claustros celebrados en tiempo de Errázuriz,-fuesen pocos o relativamente muchos,—es de advertir que jamás tuvieron ini-ciativa alguna, delegando a cada paso la determinación de los negocios todos que se ofrecían a la resolución del Rector.

De España se había tenido correspondencia del apoderado de la Universidad, el clérigo Cortés Madariaga, en la que acusaba recibo de un conocimiento por 200 pesos que le había remitido Errázuriz, y en solicitud de que se le enviaran quinientos más «para facilitar la consecución de la bula del Papa». Se acordó reducir esa suma a 300 pesos y remitirle también los «papeles que quedaron pendientes en tiempo del señor doctor D. José Ignacio Guzmán, comprensivos del estado de la Real Universidad y dirigidos a la solicitud de privilegios y otras gracias», queriendo apro-

<sup>13.</sup> Se recordará que el Rector Tapia había solicitado esto mismo en Enero de 1769, y que por Real cédula de 2 de Octubre de ese dicho año, se dispuso que algo se estatuyera sobre el asunto en las Constituciones de la Universidad.

vechar para ello la buena voluntad que a la Escuela había manifestado el Presidente, ofreciéndole su apoyo en la corte.

Debido, sin duda, a informaciones de Cortés Madariaga relativas a la falta de catedrático de Matemáticas que padecía la Universidad, se recibió una carta de Madrid de fray Antonio Quegles, solicitando su incorporación y que se le concediese esa cátedra, que consideraba vacante, carta que venía apoyada por el informe de Cortés Madariaga, y que, leída y discutido su contenido en sesión de 19 de Octubre de 1797, quedó pendiente su resolución, sin haberse llegado en definitiva a ningún acuerdo al respecto.

Pero el día de esta sesión debía ser memorable bajo otro concepto y acarrear para el Rector Errázuriz el mejor

timbre de su gobierno, según va a verse.

Se recordará que en una de las sesiones que presidió don José Ignacio Guzmán luego de iniciado su tercer rectorado se había tratado de un informe que por el Presidente se pedía a la Corporación para que diese razón del estado de las Cátedras, del método que los catedráticos que las desempeñaban usaban en su lectura y acerca del aumento de otras que se consideraban necesarias para la mejor instrucción de la juventud a fin de noticiar sobre todo ello al Rey, informe que el Claustro delegó en el propio Rector Guzmán. Ocurría esto el 27 de Junio de 1785, y como hasta el día 13 del mes de Octubre que corría no se hubiese hecho nada en ese sentido, renovó entonces el Claustro nuevamente aquel encargo en el rector Errázuriz, quien, en su cumplimiento, seis días más tarde, dictó el auto que en su parte dispositiva reza como sigue:

«...Ordena que a fin de que se logren aquellos impor-

«...Ordena que a fin de que se logren aquellos importantes efectos que se tuvieron presentes en los expresados claustros, el Secretario ponga certificado de ellos en lo relativo a este particular, y con inspección de los autos obrados en el Superior Gobierno a representación del señor Rector y de los libros de su cargo, agregue un extracto de todos los matriculados, de los individuos graduados de bachiller y doctor, desde el establecimiento de esa Real Universidad hasta el año de ochenta y cuatro, y desde esta época hasta el presente, con separación de clases, Facultades y grados, agregando asimismo una razón individual de los Catedráticos que han habido desde la erección, con distinción de los nombrados por el Superior Gobierno y

por oposición, y de todos los opositores a Cátedras; otra de los señores doctores que han gobernado esta Real Universidad, con sus empleos y oficios que han obtenido y los servicios que han hecho a beneficio de ella; otros, de los abogados, con arreglo a la matrícula que corre fija en los estrados del Tribunal de la Real Audiencia.

«Igualmente, el señor Tesorero, con vista del expediente formado en el Superior Gobierno, dé razón prolija de los fondos y rentas que tiene esta Real Universidad, desde su fundación hasta el dicho año, y desde éste hasta el actual, haciendo ver su inversión, existencia y cuanto

juzgue conveniente producir acerca del particular.

«De la propia suerte, los Bedeles darán razón como se han cumplido los cursos de esta Real Universidad, según el plan de estudios que rige la Escuela, y de la apertura de las aulas, a presencia de los apuntes y libros de sus antecesores en el establecimiento de dicha Real Universidad hasta el año de ochenta y cinco, y desde éste al presente; y el Bedel mayor, a cuyo cargo principalmente corre el cuidado de la Real Universidad, pondrá un inventario de las casas y utensilios de ella, con arreglo al que tiene formado».

El cumplimiento de este auto del Rector implicaba de hecho hilvanar por lo menos la historia misma de la Real Universidad. Y eso fué lo que sucedió, de tal modo que habiendo cumplido todos aquellos funcionarios con lo que se les ordenaba, en mediados del mes de Noviembre de aquel mismo año (1797), el Rector Errázuriz, dos semanas más tarde, dirigía al Presidente Avilés una conceptuosa nota en la que ponía de manifiesto la labor de los encargados de los estudios de la Universidad, el crecido número de alumnos que había hasta entonces frecuentado sus Cátedras, «quienes han percibido, expresaba, el dulce néctar de su sabiduría, doctrina y otros profundos conocimientos de las ciencias»; «pues ellos han ocupado, -cuidaba de agregar, el alto empleo de la toga, las asesorías de los virreinatos, presidencias y otros gobiernos; han desempeñado en calidad de abogados las defensas y negocios más arduos en obsequio de la justicia en todos los tribunales, dentro y fuera del reino, rigiendo, por otra parte, a los mismos jueces para dirección y acierto en la secuela de causas y pronunciación de juzgamientos; han ilustrado los Coros y Beneficios de las Iglesias; han obtenido los puestos más honoríficos en la Curia Eclesiástica, fijándose a sus ajustados dictámenes el régimen de los obispados, cuando no han sido letrados los Prelados; han adornado las Ciudades con honrosos oficios, y hermoseado las Religiones, Colegios Seminarios y otros Cuerpos de la

república».

Prescindamos de cuanto de hiperbólico encierran estas palabras del Rector, que en algunos apuros se viera si se le hubiera exigido la enumeración de los alumnos universitarios elevados a tan altos cargos y honoríficas funciones ateniéndonos a la lista que de ellos incluía en su nota, para llegar al punto en que formula las aspiraciones que creía del caso a intento de lograr el aumento en lo material y moral de la Corporación cuyos destinos regía. Y antes de entrar a enumerarlas, no se descuida de alegar pro domo sua, ponderando el empeño que gastaba en que se aplicase el plan de estudios indicado por Martínez de Aldunate y mandado observar por el Gobierno, «prestando su diaria asistencia a todos los actos, sin embargo de las excepciones

con que le privilegian las Constituciones...»

Pues esas aspiraciones eran la creación de tres Cátedras nuevas, una de Sagrada Escritura, otra de Derecho Real y otra de Anatomía, a las que debía agregarse la de Latinidad «que sirve al público, para que recaiga en uno de los miembros de la misma Universidad», indicando juntamente la manera cómo podrían proveerse y rentarlas. Para lograr influir el ánimo del Soberano, a quien debían, naturalmente, someterse en último término las pretensiones que se apuntaban, Errázuriz enumeraba una a una las circunstancias en que la Universidad había tenido ocasión de manifestar su celo y devoción a los Reyes, y de que haría en seguida más especial recordación en oficio que directamente escribía unos tres meses más tarde al Monarca reinante en persona, junto con pedir para la Universidad que se le concediesen los fueros y privilegios que a la de San Marcos de Lima y el de incorporarse con las de Salamanca, Alcalá de Henares, Valladolid y Bolonia; y para el Rector, como a su cabeza, algún honor.

Sin esperar que el Presidente trasmitiera a la Corte sus indicaciones, Errázuriz, en esa su nota, después de reiterar la relativa a la dotación de las nuevas Cátedras de que se ha hablado ya, hacía otras relativas a la jubilación de los Catedráticos; a las reglas que debían guardarse en las votaciones de las cátedras y rectorado, la conveniencia de extirpar el abuso de los artículos que se interponían para entorpecer la provisión de aquéllas, y más aún, el de optar a ellas y a los oficios de la Universidad a esfuerzos de empeños, mal que exigía especialmente remedio, porque de ese modo, decía, «decaerá el conato de los maestros y perecerá el fervor de los estudios.» Y al par de estas insinuaciones, otras de menos alcance, pero a las que se concedía en aquellos años no poca importancia, cuales eran, la de reglamentar las asistencias de la Corporación en concurso de otras a ciertos actos oficiales y hasta a los asientos mismos que podían corresponder al Rector y Claustro. 14

Llegado el 30 de Abril de 1798 en que terminaba Errázuriz el segundo año de su rectorado, se procedió a la elección de su reemplazante, en claustro celebrado ese día con la inusitada asistencia de ochenta y cuatro doctores, de los cuales 44 dieron su voto a D. Martín de Ortúzar, por 24 que obtuvo don Francisco Javier Larraín, que era, según todo lo hace creer, el candidato del rector saliente. El que entraba nombró en ese mismo acto, como consilia-

rio mayor, a D. Vicente Aldunate.

El primer asunto en que le cupo intervenir al nuevo rector, un mes después de su elección, fué en la calificación de los opositores a la Cátedra de Prima de Cánones, para la cual el Vice-patrono había dictado un decreto ordenando que para ella y demás diligencias concernientes a su provisión se pudiese verificar con la asistencia de los doctores que concurriesen, no siendo menos de doce. Los opositores fueron don Vicente Larraín, don Ignacio Díaz Meneses, don Miguel Eyzaguirre y el bachiller don Juan José de Aldunate; y llegado el día de la votación, que fué el 13 de Junio, resultó que salieron en empate Eyzaguirre y La-

<sup>14.</sup> El lector que se interese por conocer en todos sus detalles las propuestas de Errázuriz, puede consultar su nota de 9 de Febrero de 1798, que lleva el n. LXXXIII de los Documentos. La que pasó al Presidente en 27 de Noviembre del año anterior, en la que le incluye las certificaciones de varios de los funcionarios de la Universidad, que vienen a constituir, según decíamos, un epítome historial de ella, va desde las páginas 207 a 251 de los Documentos.

rraín, hecho que se comunicó en la misma noche al Vicepatrono para su resolución, favorable que fué a este último y quien al día siguiente tomó posesión de su Cátedra. <sup>15</sup>

Mientras tanto, para la provisión de la Cátedra de Filosofía, el pleito entre Arístegui y el P. Chaparro, iniciado en 1796, seguía con todo ardimiento, y llevado ante el Gobierno, había éste pedido informe al Claustro, el cual al efecto se reunió y tomó conocimiento de las tres causales que Arístegui pretendía hacer valer para que no fuese admitido a la oposición aquel religioso: la prohibición im-

15. La relación de la ceremonia resulta bastante curiosa y puede

servir de muestra para lo acostumbrado en semejantes casos:

Pero harto más interesante, por cierto, resulta el certificado que va a leerse y que da fe de cómo en aquellos tiempos se entendía lo que hoy llamaríamos falta de decoro personal y aún de vergüenza, a propósito del ningún empacho con que deudos muy cercanos de los candidatos en lucha tomaban parte en las votaciones que debían decidir de sus nombramientos en las elecciones de rector o de catedráticos.

«El presente secretario interino de esta Real Universidad de San Felipe, por indisposición del propietario, certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho, cómo, de mandato del señor Rector actual don Martín de Ortúzar, tengo reconocidos varios autos formados sobre oposición a cátedras, y es cierto y verdadero que asisten en estas votaciones de Cátedras, como en los claustros mayores, elecciones de rectores y en la reciente celebrada a favor del señor Rector actual, estando opuesto el doctor don Xavier Larraín, votó su hermano el doctor don Vicente; en la Cátedra que obtiene el doctor don Miguel Eyzaguirre, en oposición con el doctor don Vicente Larraín, votó su hermano don Xavier. En la Cátedra del Maestro de las Sentencias, que obtuvo el doctor don José Santiago Rodríguez, en oposición del mismo doctor don Vicente, votó el P. Doctor fray Diego Rodríguez, hermano entero, de dicho don Josef Santiago. En la Cátedra que ob-

<sup>«.....</sup> Se leyó un oficio del señor Regente..... y en su consecuencia habiéndose tocado la campanilla por el señor Rector, dentró (sic) el Doctor don Vicente, acompañado de los bedeles, quienes lo dejaron hasta la Cátedra, y habiendo subido a ella, expuso un texto, y, fecho, Su Señoría se bajó de su asiento, y puesto en medio del General, me mandó a mí el presente secretario expresase en altas e inteligibles voces al referido señor doctor don Vicente, y diese posesión de dicha Cátedra; en cuya virtud le expresé en altas voces que el señor Rector, en nombre de S. M. (que Dios guarde) le daba y dió posesión de la Cátedra de Prima de Cánones de la Real Universidad de San Phelipe, y que todos los SS. DD. lo hubiesen y tuviesen por tal catedrático, guardándosele las honras y preeminencias que como a tal le corresponden; y luego pasó dicho señor Catedrático, en compañía del Real Claustro, a visitar al Exemo. Señor Vice-Patrón, Marqués de Avilés.....»

nuesta por una Real cédula a los de San Juan de Dios para ontar a cátedras, que Arístegui había conseguido se le remitiese desde Lima: el carecer de licencia de su prelado para tal oposición, y, por fin, la circunstancia de hallarse des-tinado para ir a fundar un hospital en Chillán; excepciones que el Claustro desestimó. Dos meses más tarde, el P. Chaparro, por su parte, manifestó que Arístegui, cuando se trató de la regencia de la Cátedra, se ofreció a servirla de gracia, v más tarde, faltando a esa condición, solicitó v obtuvo que se le concediese la mitad de la renta que le estaba asignada, y que tal sería el verdadero motivo que Arístegui tenía para resistirse a que se provevera, ofreciéndose, a su vez, para servirla gratis. Notificado aquél de tal oferta, alegó varias excepciones y concluyó por recusar al Rector, y llegado el momento de discutirse el asunto en el claustro, se avanzó aún a pedir que Ortúzar abandonase la sala, pues lo tenía recusado. Díjose allí que tal petición era inadmisible, pues no se trataba de asunto personal del Rector, y para proceder con más seguridad en la resolución del caso, mandóse al bedel que saliese a buscar el texto de las constituciones, «y que en el entretanto se si-guiese la relación». Y continúa el secretario la del acta de la

Hállase en el expediente del pleito de Eyzaguirre con Larraín sobre nulidad de la provisión de la Cátedra de Prima de Cánones,

Archivo de la Capitanía General, vol. 1010.

tiene el doctor don Tadeo Quesada del Maestro de las Sentencias, en oposición con el doctor don Ramón de Arístegui, votaron en ella los doctores D. José María y don Pedro Pozo, sobrinos carnales de dicho don Ramón, precediendo antes declaración del Superior Gobierno. En la Catedra de Prima de Leyes, que obtiene el doctor don Juan Antonio Zafiartu, en oposición del doctor don Francisco Xavier Errázuriz, votaron los doctores don José Antonio y don Domingo Errázuriz, hermanos de dicho don Javier. En la de Instituta, que obtuvo el doctor don Juan de Aldunate, votó su hermano el señor provisor doctor don José Antonio Aldunate. Y últimamente, en la tesorería que obtiene el doctor don Joaquín Rodríguez, en oposición del doctor don Ramón de Arístegui, votaron los doctores don José Santiago y fray Diego Rodríguez, hermanos del primero, precediendo declaración expresa para ello del mismo Superior Gobierno y ser esta la costumbre que ha habido en esta Real Universidad, sin que ni en este día, ni en acto de la votación se pusiese la menor contradicción, por lo que respecta a los vocales por parte del doctor D. Miguel Eyzaguirre; y para que conste, en cumplimiento de la orden verbal del mismo señor Rector, doy la presente. Santiago y Junio doce de mil setecientos noventa y ocho años. -José Gregorio Sánchez."

sesión, diciendo: «en este estado, paseándose dicho doctor don Ramón, volvió con vocería a interrumpirla, y habiendo el señor Rector reiterado el mandato de continuar la relación, y de mandar que callase, con todo, dijo que decía de nulidad de cuanto allí se tratase, y llamando a los dos doctores D. Pedro y D. José María del Pozo, sus sobrinos, salió con ellos, sin pedir venia, del claustro, ni hacer acatamiento al señor Rector, faltando al respeto debido a todo el Claustro».

De más está decir que éste no permitió que Ortúzar saliese de la sala, ni dió lugar a su recusación, pasando a resolver por votación secreta, que se produjo nemine discrepante, que se notificase a Arístegui que debía servir la cátedra de gracia, como en un principio lo ofreció, y caso de no contestar afirmativamente dentro del plazo de tres días, desde luego debía tenerse por nombrado al P. Chaparro, para que la sirviese sin sueldo ni estipendio

alguno hasta que fuese provista en propiedad.

Por ascenso de Larraín a la Cátedra de Prima de Cánones quedó vacante la de Decreto que servía, habiendo el Rector nombrado para desempeñarla como regente a don Juan José de Aldunate y Larraín, simple bachiller que era entonces, y que luego después fué admitido al grado de doctor con rebaja de mitad del importe de las propinas, en reconocimiento a los méritos contraídos por su padre don José Antonio Aldunate, catedrático que había sido de Instituta desde la fundación de la Universidad v jubilado después de haber leído durante más de veinte años. Anunciada por los edictos de estilo la oposición, se presentaron no menos de siete pretendientes, entre ellos, don Gaspar Marín, don Miguel de Eyzaguirre v don José Ignacio Díaz Meneses, que por haberse enfermado no pudo a última hora concurrir a la función de picar puntos, ni leer para el día señalado, pero que fué declarado legítimo opositor después de haber oído el Claustro los informes de los doctores universitarios Ríos y Chaparro. La verdad es que la atmósfera reinante en las aulas le era favorable y no creemos andar muy descaminados si afirmamos que estaba ya acordado darle la cátedra, que en efecto obtuvo el 3 de Septiembre de 1798, sobre su contrincante, único que llegó a la votación, el doctor Eyzaguirre, sin haber tenido siquiera que manifestar su competencia, que el Claustro

la había reconocido de antemano, es cierto, declarando que la «tiene acreditada con varias oposiciones y otros actos». 16

La razón de haberse presentado Eyzaguirre a la oposicón debemos verla en el hecho de que acababa de enterar su término en la de Instituta que servía, a cuya causa se declaró su vacante, nombrándose para regentarla en

 La provisión de esta Cátedra dió lugar a un recurso del Doctor Eyzaguirre al Presidente. En su escrito alegó que la declaración de la vacante había sido postergada intencionalmente por el Rector Errázuriz para dar tiempo a que sus sobrinos don Fernando y don José Santiago de Errázuriz se doctorasen y pudiesen tener voto llegado el día de la votación. En su defensa, alegó el ex-rector que aquello se debió a sus ocupaciones de Semana Santa y de ejercicios espirituales, sin otras anexas al desempeño del rectorado; que era verdad que el bachiller don Manuel de Ortúzar se había presentado pidiendo la vacante, sin ánimo en realidad de oponerse, «sino para desairar al Doctor Meneses, en obsequio de su Mecenas», siendo que ni le constaba tener tal grado, ni poder aceptar que se pidiese la vacante por un simple bachiller a un doctor benemérito. También se dió traslado de la petición de Eyzaguirre a los jóvenes Errázuriz, quienes, por supuesto, negaron que tuviese base alguna legal, citando, además, ejemplos en que no se puso reparo para votar a los graduados en el tiempo intermedio entre la declaración de la vacante y la votación para su provisión. Replicó, a su turno, Eyzaguirre, y el Presidente mandó en seguida llevar la resolución del caso a la Real Audiencia, previniendo, a la vez, al Rector que suspendiese el escrutinio de los votos hasta las cuatro de la tarde del lunes 3 de Septiembre (1798). En ese día se produjo la resolución de aquel alto Tribunal, favorable que fué a la tesis sustentada por Eyzaguirre, y la votación, que le fué adversa, como decimos.

Este incidente de poca importancia en sí mismo, reviste caracteres de algún interés por los datos y antecedentes relativos a los catedrá ticos de aquel tiempo que consignan en su escrito los jóvenes Errázuriz, quienes no quisieron, según decían «despreciar una ocasión tan rodada de la casualidad para representar como Doctores lo que cualquiera del pueblo reclamaría como propio, si los defectos de esta Universidad

no se ocultaran bajo del velo de la sabiduría».

Hablando de la persona de los dos pretendientes, los doctores Eyzaguirre y Meneses, nos los pintan como hombres acomodados «y con un opulento despacho causídico en sus Estudios», que no deberían, por eso, «pretender con exigencia tan demasiada estas Cátedras y dejar lugar para que otros beneméritos de menos valimiento entrasen a disfrutar ese premio, o tal vez, a remediar sus indigencias, y para que otros procurasen ponerse a ese nivel, mediante su aplicación y actuaciones.»

Y el secreto de tales pretensiones debía verse, según ellos, en que el trabajo que demandaba el desempeño de las Cátedras era punto menos que ninguno. «En el sistema actual de esta Universidad, declaraban, el trabajo de las Cátedras en el curso de un año, entre conferencias y lecciones extemporáneas, se reduce a ocho de dichas funciones, que

ínterin al bachiller don José Antonio Astorga. Llegado el momento de calificar las personas de los opositores, que eran seis, v entre ellos el mismo Eyzaguirre, y después de aceptadas todas, se levó un pedimento de éste para que el término de los edictos, que había sido fijado en dos meses. se prolongara en uno más: sobre cuva admisión o rechazo se produjo en la votación el incidente de que uno de los votantes, don José María Luján, antes de que se proclamara, (que acusaba once votos por la afirmativa y nueve por la negativa.) se levantó de su asiento para expresar que equivocadamente había votado por la afirmativa, con lo que se produjo empate, acerca del cual el Claustro resolvió «reservar el derecho a los opositores para que usasen del que les conviniese sobre este punto». Ya veremos que sólo en 1802 vino a producirse el nombramiento de catedrático para esa Cátedra.

En cuanto a la del Subtil Escoto que estaba a cargo de fray Francisco Javier Sánchez, y con ocasión de haber dado parte al Claustro que por causa del mal estado de su salud tenía que ausentarse a Buenos Aires, obtuvo autorización para conservarla por tiempo de tres años, 17 y

tocan a cada Cátedra; en éstas, que sólo duran una hora, el Catedrático no pone de su parte regularmente más que el oír lo que los cursantes llevan prevenido de la suya. Con estas asistencias, con otras cinco o seis que hacen para oír a los estudiantes las explicaciones del punto que les señalan, y otras veinte asistencias a las funciones de las otras Cátedras análogas a su Facultad, absuelven todo el año lectivo; y

por sólo esto, se llevan tan pingües rentas.»

«Dejamos a la superior penetración de V. E., decían, los perniciosos efectos de esta abusiva práctica, el público bien los padece y los lamenta, y no ha faltado Doctor celoso que declamase acerca de esto en el anterior gobierno de V. E., solicitando el remedio con un plan de estudios provisional, que correspondiese a las piadosas intenciones del Soberano, a la pública necesidad y al instituto de una Universidad Real, con tan abundante dotación; porque el que se espera y ha esperado desde su erección por medio de las nuevas Constituciones es un arbitrio tan complicado, que se puede tener por desesperado, o que se realizará tarde, mal y nunca, «y como final de esta explicación, ya que él (Avilés) se ausentaba para ir a servir el virreinato de Buenos Aires, le suplicaban que, por lo menos, dejase encomendado el remedio a su sucesor en la Presidencia.

El expediente de que tomamos estos datos se halla original en

muestra biblioteca.

17. En realidad, para nosotros piadosamente juzgando, la enfermedad que alegaba el P. Sánchez y que trató de justificar con los cercomo el Provincial de San Francisco no contestase el requerimiento del Rector para nombrarle substituto, lo hizo de oficio el Claustro, designando para el cargo al merce-

dario fray Manuel Doch.

La Cátedra tercera de Filosofía, a cargo de la Orden de Predicadores, por muerte de fray José Godoy, diósela el Vice-patrono a fray Diego Rodríguez; y, por último, la del Maestro de las Sentencias, que servía en propiedad el doctor D. José Tadeo Quesada, por haber enterado su término, se la declaró vacante, en mediados de Marzo de 1800; y sigue el acta respectiva: «para que se proveyese el interinato conforme al espíritu de la novísima Real cédula despachada al Superior Gobierno sobre la provisión por ahora de las Cátedras vacantes y que fuesen vacando; y habiéndose por dicho doctor don Tadeo, después de haberse presentado en la Superioridad, pidiendo se sobrecediese (sic) en el nombramiento de regente pedido al Claustro, se pasase a elegir. En este estado se pasó por el bedel mayor una carta al señor Rector, por la cual el doctor don Juan José Aldunate se ofrecía a leer de gracia y a regentar la Cátedra sin premio alguno, por adelantar su mérito para sus pretensiones; y habiéndose leído dicha carta al Claustro, y ofreciéndose a lo mismo el dicho doctor don Tadeo, teniendo consideración que hasta mediados del mes que dentra (sic) no se habren (sic) las aulas para cursar los estudiantes, y que, por el tanto, no había precisa necesidad de la dicha elección, quedó ésta suspendida hasta

No estará tampoco de más que el lector sepa que a solicitud de Sánchez, el Claustro le obsequió cien pesos para «papel y tinta», di-

gamos mejor, para las menudencias del viaje...

tificados de los tres médicos que había entonces en Santiago, los doctores Ríos, Chaparro y Oliva, no pasaba de ser un pretecto; como bien lo deja ya entender que se apresuraba a decir que no era motivada su ausencia a Buenos Aires «por efecto de pura arbitrariedad, ni de otros superiores respectos»,—nótese esta última frase,—sino para alivio de la enfermedad que lo afligía, que esperaba se curaría (¡el remedio era heróico!) «mediante la mudanza de climas, agitación y diversión que le proporciona lo dilatado de los caminos, variedad de objetos, etc.» Tal vez, neurastenia, se diría hoy; pero la verdad era otra: su licencia la apoyaba su decidido protector el Presidente Avilés, que se hallaba de partida para ir a servir el virreinato del Río de la Plata, quien, en efecto, lo llevó en su compañía, como a su tiempo veremos también que desde Buenos Aires siguió en su acompañamiento hasta Lima.

que se diese por el Superior Gobierno resolución sobre el

punto».

Asunto íntimamente ligado con la provisión de Cátedras era el ya muy manoseado de las nuevas Constituciones para la Universidad. En claustro de 17 de Agosto de 1799, el rector Ortúzar manifestó haber recibido del Vice-patrono un oficio, a que se acompañaba una Real cédula fecha en Madrid a 17 de Diciembre del año anterior, se por la cual S. M. mandaba que se remitiesen luego esas nuevas Constituciones y, en caso de no estar hechas, que se procediese a redactarlas, «y que, mientras tanto se aprueban, todas las Cátedras que estuvieren vacas y que fuesen vacando no se provean en propiedad, sino que, a consulta del Claustro, se nombren interinos por el Superior Gobierno»: ordenanza que ya vimos había comenzado a tenerse presente en la declaración de la vacante de la del Maestro de las Sentencias.

De acuerdo con lo preceptuado respecto a las nuevas Constituciones que habían sido trabajadas en tiempo del rector Zañartu y que paraban en poder del Gobierno, remitiólas éste al Rector para que se aprobasen en claustro mayor, después de firmadas por los comisionados para su redacción, o se les hiciesen las modificaciones que se tuviese por convenientes. Resultó que tres de ellos eran fallecidos entonces, que sólo tres también las firmaron y alguno de ellos con protesta de ciertas adiciones, y los restantes se excusaron de hacerlo.

En este estado quedó el negocio en esa sesión, que volvió a renovarse en otra de 2 de Septiembre inmediato, en la que se suscitó la duda de si se remitirían esas constituciones en el estado en que se hallaban para que el Presidente resolviese lo que tuviese por conveniente, o si se debía hacer nueva revisión de ellas por el Claustro, resultó en votación esto último; y luego, en vista de que la tarea de la revisión era imposible que se efectuase por el Claustro todo, procedióse también a elegir en votación a los que debían componer la comisión redactora, resultando nombrados don José Santiago Rodríguez, don Miguel de Palacios, el ex-provincial de los dominicos fray Francisco Cano,

La insertamos integra bajo el n. LXXXIV de los Documentos.

D. Miguel de Eyzaguirre y don José Ríos, a los que se agregó el Rector, en cuya casa debían reunirse para celebrar sus

sesiones.

Presentó la Comisión su trabajo concluído en 4 de Marzo del año siguiente de 1800, y, en claustro celebrado en ese día, se aprobaron las constituciones no adicionadas por ella y también las enmiendas que debían llevar con la explicación que las hacía necesarias, a excepción de la que llevaba el número 13, y consiguiente supresión de la 14, referente aquélla a que, en caso de vacante de una Cátedra, el nombramiento de regente debía hacerse por el Rector y Claustro en sólo doctores y no en bachilleres. En esta forma se acordó pasarlas a manos del Presidente, «para que conforme al espíritu de la Real cédula, se sirva Su Señoría de mandar lo que fuese de su superior agrado». 19

Uno de los antecedentes que se había tenido en consideración para la expedición de esa Real cédula había sido el informe del apoderado que la Universidad tenía acreditado en Madrid, el clérigo don José Cortés y Madariaga, en el cual, ponderando la necesidad que se hacía sentir de que se dictasen las nuevas constituciones, llegaba a afirmar que «jamás llegarían a cortarse de raíz los abusos, colusiones e intrigas ocurridas últimamente en la Universidad con motivo de haberse abierto concurso de oposición a las Cátedras de Decreto de Graciano y de Instituta, las que se han proveído en sujetos menos dignos, con atropellamiento de la justicia y del estatuto». ¿Cómo pudo Cortés avanzarse a expresar semejantes afirmaciones? Claro es que para ellas debió ser informado desde Santiago, y no es difícil de sospechar que lo fuera por los candi-

Y aqui es de saber que en 20 de Septiembre de 1794, D. Gabriel Egaña, catedrático entonces de Prima Cánones, solicitó también un grado alegando el trabajo que habia tenido en la redacción de las

Contituciones.

<sup>19.</sup> Unos cuantos días después de haberse tomado este acuerdo, se presentaron al Claustro los doctores don Juan Antonio Zañartu, catedrático de Prima de Leyes, y don José Ignacio Meneses, que lo era de la de Decreto, alegando haberse llevado ellos el principal trabajo en la redacción de las constituciones y que, en esa conformidad se les diese, al primero, un grado para beneficiarlo sin restricción, y al segundo dos grados para sus dos hijos; a lo que se accedió por unanimidad de votos.

datos a esas Cátedras que habían salido derrotados, y más probablemente aún, por uno de ellos, don Miguel de Eyzaguirre El hecho fué, como no podía menos de esperarse, que el Claustro, en 2 en Septiembre de 1799, condenó abiertamente el proceder de Cortés, declarando que en ese su informe había procedido con extraña ligereza y manifiesta falsedad, y sobre todo, sin comisión alguna de la Universidad, resolviendo, en consecuencia, manifestarlo así al Rey. Seis meses más tarde y como último acto de su rectorado, Ortúzar obtuvo del Claustro que se revocase el poder a Cortés y se le confiase a alguno de los agentes de crédito de la Corte en Madrid, enviándole desde luego la suma de seiscientos pesos para los gastos que pudieran en el primer momento ofrecerse. A su tiempo veremos que las relaciones de Cortés con la Universidad no pararon allí.

Una de las materias en que se había desarrollado la actuación universitaria de esos años hay que verla en los numerosos claustros que se celebraron para calificaciones de grados, siendo de entre ellas dignas de recordarse por referirse a personas destinadas a una notable figuración posterior en los asuntos políticos de la nación las de D. Bernardo Vera y D. Joaquín Fernández de Leiva. <sup>20</sup>

<sup>20.</sup> Esos claustros tuvieron lugar, respectivamente, el 28 de Octubre y 2 de Diciembre de 1799. Vera fué admitido para recibir los grados de licenciado y doctor en teología, y Fernández de Leiva, en cánones y leyes. Copiaremos aquí la parte del acta relativa a este último para que se vea la forma en que se verificaba ese trámite universitario, y por el curioso detalle que se refiere a la dedicatoria que hizo de su función:

<sup>«</sup>En la ciudad de Santiago de Chile, en dos días del mes de Diciembre de mil setecientos noventa y nueve años, estando el señor doctor D. Martín de Ortúzar, abogado de esta Real Audiencia y rector actual de la Real Universidad de San Felipe, en la Sala Secreta de acuerdos de ella, con veinte y cinco de los SS. DD. que fueron citados por el Bedel, a quien preguntó el señor Rector si había citado a todos los DD., con el apercebimiento de dos pesos, y respuesto que sí, y que, no obstante, no concurrieron todos los necesarios a componer los dos tercios, como se requiere para el claustro mayor y tratar en él negocios de mayor gravedad, como está mandado por el Superior Gobierno. con dictamen del Real Acuerdo y precedente vista del señor Fiscal. En este estado, sólo se resolvió tratar dos asuntos de menor consideración, cuales fueron, si debían calificarse las personas de los bachilleres don Joaquín Fernández de Leyba en sagrados Cánones y Leyes, y don José López García en Sagrada Teología, y leídos los expedientes respectivos, teniendo presentes los grados de bachilleres que les están confe-

La falta de interés en asistir a los claustros seguía sin hallársele remedio, a pesar de haber intervenido el Vicepatrono en persona y de la conminación con multa de dos pesos a los inasistentes, a tal punto que había necesidad de diferir los asuntos que se consideraban de alguna gravedad, de claustro en claustro, y limitarse, a esa causa, a entender solamente en aquellos de meros trámites, como era la calificación de los pretendientes a grados mayores.

Hemos ido dejando para el final del gobierno de Ortúzar, (quien, cúmplenos advertirlo aquí, fué igualmente reelegido como sus dos antecesores), <sup>21</sup> el recordar el hecho más importante en que durante él le cupo intervenir, cual fué, el recibimiento del presidente D. Joaquín del Pino, a firmación que puede parecer extraña tratándose de algo que no tiene relación alguna con la enseñanza, pero que por las condiciones en que se verificó acusa el estado a que en ese orden habían llegado los encargados de dirigirla.

Había tenido cuidado el nuevo Presidente de avisar a la Universidad con mucha anticipación desde el Perú su arribo a Santiago, de tal modo, que en claustro de 1.º de Agosto de 1798 se leyó su carta, y su posesión del mando vino a verificarse sólo en 1.º de Febrero del año siguiente. La Corporación estaba, sin embargo, en la inteligencia de

ridos y a constar haber cumplido con todos los requisitos necesarios y consignación precisa, según los estatutos de la Escuela, y al consentimiento que prestó el señor Procurador general de ella, respondiendo al traslado que se le dió, resolvieron dichos señores aprobar las personas de dichos dos pretendientes, y declararon deber ser admitidos a dichos grados mayores de licenciado y doctor, el uno en sagrados cánones y leyes, y el otro en sagrada teología; y habiéndose propuesto por el señor Rector de pretender el bachiller don Joaquín Fernández de Leyba de dedicar su función pública al Rey, nuestro señor, y poner su retrato en el dosel correspondients, habiéndose dudado el lugar donde deba situarse, resolvieron igualmente por uniformidad de votos, que debía ponerse a la frente del General, donde están las tribunas, y que el señor Rector señalase día para sus funciones, y así lo acordaron...»

<sup>21.</sup> La reelección tuvo lugar el 30 de Abril de 1799, con una incidencia hasta entonces nunca sucedida en casos semejantes, en que era de cajón se verificase aquélla por aclamación. Así se propuso también para la de Ortuzar,—que se celebró con asistencia del reducido número de 36 doctores, indicio ya bastante para deducir que no tenía contradictor,—pero no lo permitió el doctor don Julio de Agüero, que pidió expresamente votación. El escrutinio acusó 27 votos para Ortúzar, cinco dispersos y dos viciados.

que su llegada no había de tardar, y así, veinte días después de recibido aquel anuncio, se habló en claustro de que era necesario recibir al nuevo Presidente con la misma decencia y esplendor que la Corporación había gastado en las ocasiones semejantes anteriores; y si bien el Rector expuso que no había en caja «cantidad de desahogo», se le autorizó para que arbitrase los medios de que pudiera echarse mano a fin de procurarse el dinero necesario. Corría mientras tanto el tiempo y era ya llegado el primero de Abril cuando volvió a tratarse en el claustro del asunto. proponiendo el Rector que, como homenaje a Del Pino, se concediese al hijo que había traído consigo, llamado Pío. de edad de quince años, ordenado de menores, y que se hallaba estudiando filosofía en el Colegio Carolino, y a su capellán doctor D. Pedro Tomás de la Torre, graduado en la Universidad de Córdoba, y a otro, clérigo también de menores órdenes, nombrado D. Bernardo Vera, ambos sus sobrinos, un grado a cada uno, «para que condecorándose con ellos,—fueron sus palabras,—lograse tam-bién la Universidad tener por miembro de dicho Real Cuerpo prendas tan inmediatas de Su Señoría». De más está decir que la propuesta fué aceptada por unanimidad.

Cuáles fueron los arbitrios de que el Rector echó mano y a cuánto ascendieran, no lo sabemos, ni siquiera el día en que se verificó la función, que debió de ser antes del 20 de Julio (1799), fecha en que presentó las cuentas el bachiller don Manuel de Ortúzar,—que consta era hijo del Rector,—del gasto de la fiesta, que había corrido a su cargo, y que ascendió a la enorme suma para aquel entonces de 5,265 pesos, cinco reales y tres cuartillos, mayor que la entrada total de un año asignada por el estatuto orgánico para el sostenimiento de la Corporación. <sup>22</sup> Concedióse tam-

<sup>22.</sup> Bajo el número LXXXVI de los Documentos encontrará el lector la cuenta de los gastos del recibimiento del Presidente presentada por el joven Ortúzar. Del testamento de D. Martín, su padre, que se halla a fojas 118 vlta. y siguientes del volumen 6 del escribano Agustín Díaz, resulta que mucha parte de las alhajas obsequiadas a aquel alto funcionario pertenecían a doña Josefa Ortúzar, hija también del Rector, que se vió obligada a venderlas para atender a ciertos gastos de la estancia que poseía, todo por causa de la mala cabeza de su marido: «que vendiese—reza la cláusula respectiva del testamento a que aludimos—«todas sus alhajas de oro, diamantes y plata

bién un grado al orador que dió el parabién de su recibimiento al Vice-patrono, el prebendado don José Santiago Rodríguez Zorrilla, «quien,—al decir del secretario,—con su notoria erudición desempeñó el cargo tan a satisfacción del público, de los Tribunales y del Cuerpo de la Universidad»; y otro al joven Ortúzar, que había sido, además de tesorero, quien leyó las poesías de estilo en semejante función, «desempeñándose muy bien en ellas, corriendo con los sujetos que las hicieron a menos costo, por su diligencia y empeño»: o, en buenos términos, a que a los poetas se les había escatimado en cuanto se pudo el precio a su labor: ¡que desde tan atrás se usa por nuestras tierras abatir la intelectual! <sup>23</sup>

labrada para pagar, quedando enteramente destituída, y todo esto se logró vender para el recibimiento del señor Pino, cuando fué re-

cibido de vice-patrón de la Universidad.»

23. Habrá que poner de relieve en este punto el despilfarro que importa el gasto, completamente aparatoso, del recibimiento del Vicepatrono, con la condición pecuniaria en que se veía el bedel, funcionario de muchísima más actuación que la que hoy se le atribuye, como va a leerse.

En claustro de 25 de Junio de 1798, se vio el expediente para que se le concediese algún «compensativo por varios servicios, y del costo de la iluminación de los faroles anuales que tiene a su cargo». Dióse vista al Procurador general, quien fué de parecer que por tal compensativo se le aumentaran veinte más al año sobre los 123 pesos cuatro reales que tenía de sueldo. Pero lo curioso no está en eso sólo, sino que en claustro de 30 de Octubre de ese mismo año se vió otra solicitud de doña Mercedes Ugalde, viuda ya entonces del bedel mayor don Angel Francisco Villela, en la que pedía se le pagasen setecientos pesos que se le quedaron debiendo por siete años de sueldo. Y es de saber cuál fué la resolución que el Claustro tomó: pues, que la viuda cobrase de don Ignacio Valdés 500 y tantos pesos que debía por alquileres insolutos de las casitas de la Universidad que ocupaba, que el Procurador afirmaba estar llano a enterar, y el resto lo cobrase de los futuros cánones de arrendamiento de las mismas casitas. Es de suponer que si Valdés no le pagaba al Procurador de la Corporación, menos lo haría con la infeliz viuda, como en efecto sucedió y lo anunció ella en Diciembre del año siguiente. Y entonces se vuelve de nuevo a ordenar se le despache libramiento por el Procurador, para que pudiera cobrar en juicio de Valdés; y si no lograra conseguir la satisfacción, expresa el acta de la sesión de ese día, que dé parte al Claustro para proporcionarle otros arbitrios de donde pueda cubrirse.» Si al fin logró o no «cubrirse» no consta de las actas universitarias.

## CAPITULO XVIII

## EN LA PRIMERA DÉCADA DEL SIGLO XIX

Sale de rector don Manuel José de Vargas en el claustro de 30 de Abril de 1800, en empate de votos con D. Mariano Aránguiz,-Durante meses no se reune el Claustro.—En el que se tuvo un año más tarde para elección de rector, vuelve a salir el Doctor Vargas merced a dos votos «brujos».—Sólo seis veces hubo sesión del Claustro en ese segundo período del rectorado de Vargas.-Real cédula relativa a la historiada vacante de la Cátedra de Prima de Cánones.—Otra referente a las Constituciones.—Una más, por la cual se ordenaba que no se defendiese acto público alguno sin que primero se pasase al censor regio la tabla de las conclusiones.—Excúsase el Rector, a nombre de la Corporación, del recibimiento del Presidente D. Luis Muñoz de Guzmán por la absoluta carencia de fondos en que se hallaba.—Sobre provisión de Cátedras.— Representación de D. Juan Egaña y providencia que obtiene del Claustro en materia de plan de estudios.-Real cédula sobre los cursos que deben ganarse para obtener los grados mayores y menores.—Sobre el método de enseñanza de la Cátedra de Retórica. —Prohibición de conceder grados de indulto.—Es elegido de rector el 30 de Abril de 1805 el doctor D. Juan José del Campo.-Reelección del mismo en el año siguiente.—Acerca de las medidas que podrían tomarse para subsanar el estado decadente en que se notaban los estudios.—Incidencias en la elección de rector en 30 de Abril de 1808,—Larga representación del Claustro al Presidente sobre ese asunto.—Respuesta de García Carrasco.—Sale al fin electo D. Vicente Martínez de Aldunate y es otra vez elegido en 1809.—Sucédele su antiguo competidor D. Juan José del Campo.

Cumplido el plazo del segundo rectorado de Ortúzar, tocaba proceder a la elección de un eclesiástico. Dos eran los candidatos que se disputaban el cargo: el doctor don Mariano Aranguiz, graduado en teología desde un cuarto

de siglo antes y entonces capellán del monasterio de monjas de la Victoria, cargo en que había sucedido precisa-mente al otro candidato, don Manuel José de Vargas, cuando éste había sido nombrado cura de Quillota en Mayo de 1779, pero que por esos días era ya canónigo magistral de la Catedral de Santiago. Reunióse el claustro, como de costumbre en semejantes casos, el 30 de Abril de 1800. con asistencia de cincuenta vocales, de los cuales 22 votaron por Vargas y otros tantos por Aranguiz, resultando de los restantes, uno por el doctor don Miguel Palacios. otro en blanco y cuatro viciados. Prodújose así el empate. que pasó en el mismo acto a resolverse llamando a un muchacho para que de una cajita en que se colocaron dos papeletas en blanco y dos con los nombres de los candidatos, sacase una de ellas, que resultó corresponder al del doctor Vargas. Puesto entonces de rodillas, hizo la protestación de la fe y el juramento de estilo, pasó a ocupar el asiento que le correspondía, y de acuerdo con la práctica seguida, procedió a nombrar de consiliario mayor a don Joaquín Fernández de Leiva y menores a los bachilleres don Francisco Valdivieso y don Gabriel José Tocornal.

Y pasaron meses y meses sin que el nuevo rector diese la menor muestra del ejercicio de su cargo, hasta que allá en Diciembre extendió el nombramiento de bibliotecario de la Corporación por el tiempo de un quinquenio al mismo bachiller Tocornal, desestimando la pretensión del presbítero don Gregorio Barrenechea, que solicitaba serlo y pedía por anticipado se le concediese un grado de doctor por el trabajo que iba a tener, debiendo cesar en el cargo el que lo había sido hasta entonces durante un quinquenio, el doctor don Ramón de Aróstegui. Así lo acordó respecto a éste el Claustro, facultando al Rector para que hiciese la elección del que debía reemplazarle, y que recayó en el mismo bachiller Tocornal, «teniendo presente,-reza el acta, que, a más de ser patricio, ha sido consiliario en dos elecciones de Rector, y este mérito y otras circunstancias que concurren en su persona le hacen acreedor a esta

gracia».

La crónica universitaria resulta bastante pobre en los comienzos del siglo XIX, a tal punto, que en el mes de Enero de 1801 apenas si hay que notar las reuniones tenidas por el Claustro en dos ocasiones para admitir a los grados mayores a tres aspirantes; y luego, en una de 9 de Marzo, la concesión de un grado de indulto al agustino fray Francisco García para ejercer la Cátedra de Artes, y la donación de 300 pesos del primer grado que se vendiese para remuneración al dominico fray Diego Rodríguez en el desempeño de la de Filosofía que tenía desde hacía cuatro años; se desestimó la declaración de la vacante de la de Matemáticas que servía D. Antonio Martínez de Mata; negóse lugar a la gestión de D. Joaquín Fernández de Leiva, que, a título de consiliario mayor, pretendía presidir las funciones del Claustro a falta del Rector, que había iniciado ante el Gobierno y que pendía del informe de la Corporación; y, por último, el nombramiento de segundo secretario para D. Rafael Barreda, por haber fallecido D.

Gregorio Sánchez.

Llegó el 30 de Abril en que debía elegirse rector, como era de costumbre en ese día, en medio de una competencia muy aguda entre el canónigo magistral de la Ĉatedral D. Manuel José de Vargas, entonces en posesión del cargo, y D. José Teodoro Sánchez, graduado de doctor en la Universidad desde hacía veinte años, en tanto grado, que se mandó al bedel mayor, acompañado del segundo secretario, ir a recoger a sus casas los votos de los siete catedráticos que estaban enfermos, llevando al efecto una cajita en que los pudieran depositar y cuya llave se guardó el Rector, cuidando, después de habérsela entregado el bedel, de colocarla a la vista encima de la mesa, circunstancia muy digna de notarse por lo que veremos iba a ocurrir llegado el momento del escrutinio.... La sala se veía concurridísima como pocas veces de doctores, pues eran nada menos que 72, y se procedió a la votación entregando cada uno por su orden su voto en manos del rector Vargas, que los iba poniendo en otra cajita de madera que tenía colocada delante en la mesa, y bajo de la cual se metieron dos de esos votos, «que se habían reservado por dudosos», según declaración del secretario. Verificado el escrutinio, resultó, según el cómputo del Rector y uno de los consiliarios mayores y de los dos menores, que Vargas había obtenido 31 votos, Sánchez 30, tres dispersos, siete viciados y uno en blanco: cómputo que contradijo el otro consiliario mayor D. Joaquín Fernández de Leiva, aseverando que el escrutinio sólo acusaba 29 votos para Vargas. Y aquí fué

<sup>20.-</sup>HISTORIA

el momento en que se hizo la declaración de que el error pudo dimanar de no haberse puesto en la lista de Vargas los dos que se habían colocado debajo de la cajita, por dudosos «y que después se halló que estaban corrientes a favor del dicho señor doctor don Manuel», afirma nuevamente el secretario. Y así fué como se proclamó reelegido al Doctor Vargas.

La maniobra esa de los dos votos guardados, manifiestamente, a prevención del resultado del escrutinio, resulta muy sospechosa. El candidato que apareció por ella derrotado, la enrostró más tarde a la Corporación y a modo de protesta, hizo renuncia de voz activa y pasiva en elecciones

de oficios y cátedras. 1

1. Prodújose en ocasiones la renuncia del grado de que se gozaba por causas varias, ya por la edad, achaques, ausencia de Santiago, sin que faltase tampoco alguno que la fundase en que más que de otra cosa, serviale ya de pura molestia, como lo declaró el Doctor Guzmán.

Veamos algunos de esos casos.

En Febrero de 1756 renuncia el suyo por tener que ausentarse a la fundación de un convento el dominico fray Antonio Aguiar, eronista que había de ser andando el tiempo de los sucesos de su Orden en Chile.

En 7 de Febrero de 1790 D. Juan José de los Ríos y Terán, arcediano entonces del Coro de la Catedral, «por sus indisposiciones de

salud, ocupaciones y otros metivos».

En 28 de Abril de 1792, D. Antonio Rodríguez, maestre escuela de la Catedral, por sus años y continuas enfermedades, después de haber desempeñado cargos en la Universidad por más de 40 años, renuncia a voz activa y pasiva.

En 13 de Enero de 1794, vuelve Ríos y Terán a presentar su renuncia de voz activa y pasiva y a declarar su no asistencia a todas las

funciones de la Universidad en lo de adelante.

En 8 de Enero de 1803 esta de D. José Teodoro Sánchez para elecciones de oficios y cátedras. En realidad, era efecto de la persuasión en que se hallaba, y así lo hizo presente en el escrito respectivo, que había obtenido mayoría de votos en la elección de rector, recaída en D. Manuel de Vargas, que el Claustro tildó de falsa. Reservóse sí, ser examinador en los grados mayores.

En 28 de Abril de ese mismo año presenta su renuncia el chantre don Rafael Huidobro, fundándola en hallarse entendiendo en dos Rea-

les comisiones y con su salud quebrantada.

En 21 de Mayo de 1807 la presenta fray Miguel San Roque, y, a más el de examinador de teología, sin perjuicio de la hermandad que tienen los doctores para concurrir con el sufragio de dos misas por cada uno de los que mueren, «fundándose en varias razones».

En 1816 ó 1817, finalmente, D. Domingo Errázuriz, motivada por

sus achaques.

De bien poca importancia resultaron las sesiones, (que no pasaron de seis), celebradas en el curso de ese año, reducidas como estuvieron a la admisión a los grados mayores de algunos pretendientes; y en cuanto al movimiento de catedráticos no hubo otro que notar que el de Matemáticas D. Antonio Martínez de Mata, por cuya renuncia hubo el claustro de proceder a formar lista de tres individuos que debían proponerse al Gobierno para servirla sólo en ínterin, según lo resuelto en Real cédula, colocando en primer lugar a D. Joaquín Rodríguez Zorrilla, que por entonces era consiliario mayor, no sin que mediaran algunas incidencias de que en otro lugar hemos de dar cuenta. Y fuera de esto, apenas si es posible anotar el acuerdo tomado en 3 de Noviembre autorizando al Rector para que beneficiase los grados necesarios para con su producido atender a la conclusión de la obra del General que estaba construyéndose. Y como a la vez se estaba refaccionando la Sala de Acuerdos, celebrábanse por esos días los claustros en la capilla. 2

De índole semejante a lo que se ordenaba por aquella Real cédula era otra de 24 de Abril de dicho año 3 y para cuyo cumplimiento, en vista de oficio que recibió del Gobierno, hubo el Claustro de reunirse el 6 de Febrero de 1802. Era esa cédula relativa a la historiada vacante de la Cátedra de Prima de Cánones, que había dado origen a un recurso del doctor D. Vicente Larraín a la Corte, según referimos, y en virtud de la cual se ordenaba proveerla en ínterin, tal como se disponía respecto de la de Matemáticas, formando el Claustro una lista de tres individuos para pasarla al Presidente, y que, en efecto, se votó en un nuevo claustro convocado al efecto y celebrado dos días después con asistencia de 59 doctores, del que resultó elegido en primer lugar D. Miguel Eyzaguirre. En cuanto a Larraín, el alma que había sido de aquella gestión, presentó escrito renunciando a que se le tomara en cuenta para

la propuesta que se ordenaba.

<sup>2.</sup> En claustro de 15 de Abril de 1803 se aprobaron las cuentas de las obras del general y sala secreta de acuerdos, que habían corrido a cargo del Rector, y como sobrasen de los fondos destinados a ellas, 127 pesos, se resolvió invertirlos en un crucifijo para aquella sala.

3. Va inserta bajo el n. LXXXVIII de los Documentos.

Las incidencias ocurridas en la provisión de esta Cátedra vinieron a constituir por su larga duración, el encarnizamiento con fué disputada entre Eyzaguirre y Larraín y las alternativas que se produjeron a favor de ambos candidatos, uno de los pleitos más ruidosos que recuerdan los anales de la Universidad y sólo comparable a los que antes habían mediado para la de Medicina entre el P. Chaparro y el bachiller Ríos o en el de la elección de rector de los canónigos Tapia y Ríos y Terán, y a tal título,

séanos lícito apuntar algunos de sus pormenores.

Databa dicho pleito, como se recordará, desde que en uno de los primeros meses del año de 1798 se había declarado vacante esa Cátedra. Con motivo de las prórrogas concedidas para su provisión y de otra nueva solicitada por dos de los opositores, mandó el Rector citar a claustro, al que concurrieron sólo diez o doce de los doctores que se hallaban en la ciudad, a cuya causa no se llegó a resolver el punto que había dado origen a la convocatoria. Crevó. en vista de eso, el Rector que debía consultar el caso al Presidente, quien, en efecto, por auto de 25 de Mayo, ordenó que estando vencido ya el término de los cuatro meses, máximum de tiempo autorizado por las Constituciones para verificar las lecturas de los opositores, que reuniese el Claustro para calificar sus personas, y que cualquiera que fuese el número de los que a él concurriesen, siguiesen su curso las funciones de la provisión. Celebróse, así, el 31 de ese mes y aprobadas las personas de los opositores, dejó el Claustro al arbitrio del Rector señalar días para que aquéllas se verificasen. Picó puntos el primero el bachiller don Juan José Aldunate, luego el doctor don Miguel de Eyzaguirre, tres días más tarde; el 8 de Junio, el doctor don José Ignacio Meneses, y el 11, el doctor don Vicente Larraín. Quedaba, después de las lecturas de los opositores, que proceder a la votación en claustro que debía celebrarse el 13 de aquel mes de Junio. En la víspera de la reunión, esto es, el 12, ocurrió Meneses al Rector, diciendo que desde el día anterior tenía interpuesto recurso al Gobierno «sobre el modo con que debe procederse a la citada votación», petición que fué desechada por mediar decreto en el que se ordenaba se procediese a ella sin admitir recurso alguno.

También por su parte se presentó Eyzaguirre en solicitud de que se postergase la votación, porque tener claustro en ese día 13, decía, implicaba una especie de falta de reverencia a San Antonio, cuya fiesta celebraba en ese día la Iglesia, y, además, permitiría dar tiempo para regresar a la ciudad a algunos doctores que se hallaban fuera; a la vez que por un otrosí pedía se ordenase que «todos los vocales entregasen su voto doblado, cerrado o en modo oculto, que no pueda ser visto por ninguno de los que presencian su recepción». A todo lo cual se negó lugar por el Rector, estando en claustro menor el 12 por la noche, «calificando votos para la votación del día siguiente», y en eso se ocupaba cuando llegó el Secretario del Superior Gobierno, y a presencia del Claustro, hizo saber un decreto librado en ese día para que se procediese sin demora a la votación, «guardando la costumbre observada hasta ahora en las elecciones de las Cátedras...» En esa virtud, declaró el Rector que tenían derecho a voto frav Diego Rodríguez y don Javier de Larraín. Pasaba esto ya tarde de la noche, y hubo, por tal causa, que dejar para el día siguiente las notificaciones del caso.

A las tres y media de la tarde del siguiente día, que era 13, queda ya indicado, se celebraba el claustro en la Sala Secreta de Acuerdos, con asistencia de los doctores en número de 40, presentes también los conjueces, vicerector, consiliario mayor y los dos menores y los asistentes por los candidatos, que lo fueron, por Eyzaguirre, don Gaspar Marín, don Juan Antonio Zañartu por parte de Meneses, y don Juan Antonio Carrera por don Vicente Larraín. Llegó, a todo esto, la hora de las siete y media de la noche, y en vista de que los candidatos respondieron, a demanda del Rector, que no esperaban ya más votantes, se procedió al escrutinio, que acusó el siguiente resultado: por Eyzaguirre, 14 votos; otros tantos por Larraín; 10 por Meneses y dos viciados. Se había así producido empate entre Eyzaguirre y Larraín, y en vista de ello y de acuerdo con lo preceptuado en la Real cédula de 4 de Junio de 1687, se acordó dar parte al Regente de la Audiencia, Rezabal y Ugarte como en el acto se ejecutó, para que dirimiese la contienda. Hízolo así en ese mismo día a favor de Larraín, por ser de más edad y más antiguo en el grado, y, a su turno, el Rector dispuso en el acto que se le

diese la posesión, que tomó como a las once de la mañana de ese día 14.

Cuatro días más tarde se presentaba Eyzaguirre ante el Presidente instaurando recurso de nulidad de la elección por haber sufragado en la votación don Francisco Javier Larraín, hermano del candidato triunfante, merced, claro estaba, a ese voto. Pidió el presidente Avilés al Rector que informase sobre la nulidad alegada y otras causales que a ella parecían concurrir, quien se limitó a contestar que por todo informe, se remitía a los autos. Llamado a terciar en el litigio nuevamente trabado salió también Larraín, y después de varios recursos dilatorios y de escritos repetidos de las partes, algunos bastante extensos, de recusaciones van y vienen, excusas de uno y otro asesor ante el Presidente, (hasta no menos de cuatro), por fin. en 5 de Noviembre de 1799, cuando ya regía el Gobierno otro Presidente, don Joaquín del Pino, pronunció sentencia por la que se declaró no haber lugar de derecho a la nulidad, y, en consecuencia, que debía ampararse en la

posesión de su Cátedra a don Vicente Larraín.

Pero no vaya a creerse que las cosas parasen en eso. Eyzaguirre, en uno de los primeros días de Febrero del año siguiente de 1800 se presentó ante el Consejo de Indias y obtuvo la Real cédula de 24 de Abril de 1801, por la cual se ordenó que cesase Larraín en el desempeño de la Cátedra v se procediese a proveerla interinamente, con arreglo a lo dispuesto en otra de 3 de Julio de 1788. Llegó a Santiago esa orden del Monarca el 1.º de Enero de 1802, y sin pérdida de tiempo, Larraín, que no se conformó con ella, ocurrió ante la Real Audiencia en demanda de que se suspendiese su ejecución, y como no lo lograse, tomó el camino para España y un año más tarde obtenía, a su turno, otra Real cédula que ordenaba se le diese nuevamente posesión de la Cátedra, a cuyo intento, con fecha 4 de Febrero de ese año de 1803, enviaba poder desde Madrid a don Francisco Antonio Pérez. Eyzaguirre, representado por su hermano don José Ignacio, y el apoderado de Larraín, con ocasión de aquella Real cédula, comenzaron un nuevo pleito que tomó en sus manos Larraín en persona luego de haber llegado a Santiago en fines de Enero de 1804. En un escrito suyo hacía presente, vale la pena de recordarlo, que «después de ocho años que se me persigue con este pleito, todos mis trabajos y felices resultas ante el Rey se han echado por tierra con el sencillo arbitrio de retener los autos por un asesor». Por fin, en Julio de 1805, el Presidente Muñoz de Guzmán dictó decreto para que, en conformidad a la Real cédula de 31 de Enero de 1803, se le restituyese a Larraín su Cátedra y se despachase libramiento para el Tesorero de la Universidad a fin de que le pagase las cantidades que se le adeudasen como catedrático, dejándole también su derecho para que repitiese contra su contendor Eyzaguirre por las que por la misma causa hubiese percibido. 4

Continuemos ahora con nuestro texto. Decíamos que en la Real cédula de 24 de Abril de 1801 se ordenaba al Claustro que procediese a formar una lista de tres individuos para que el Presidente eligiese el que debía regentar

en ínterin la Cátedra en disputa.

Si tal disposición importaba en el fondo una censura a la Corporación, no mal merecida que digamos, carecía de base otra de mucho más alcance que contra ella se formulaba en aquella misma Real cédula al ordenar que se concluyesen de una vez y se presentasen para su examen las nuevas ordenanzas o constituciones de que se venía tratando de tiempo atrás. Semejante reproche, de que se hacía eco la misma Real Audiencia Gobernadora en su oficio a la Universidad, era del todo infundado e injusto, «siendo así,—expresaba el Claustro,—que hace el tiempo de cerca de diez años que se concluyeron y de ocho o nueve que se

 Las dos Reales cédulas citadas, base que fueron para la larga duración de este litigio, las publicamos bajo los nos. LXXXVIII y XC de los Documentos.

De los contendores a la Cátedra, es de saber que Eyzaguirre llegó

al rectorado de la Universidad el 30 de Abril de 1802.

Datos biográficos de ambos hemos dado en nuestro Diccionario

biográfico-colonial de Chile.

En el vol. 1010 del Archivo de la Capitanía General se hallan los «Autos formados sobre nulidad de la provisión de la Cátedra de Prima de Cánones de esta Real Universidad de San Felipe. Superior Gobierno. Año de 1798», y en el vol. 1022 del mismo Archivo, el «Expediente formado sobre el cumplimiento de la Real cédula de 31 de Enero del presente año (1803)», que podrán consultarse por quien desee más pormenores de ese tan famoso pleito colonial universitario.

Larraín fué nombrado canónigo de la Catedral de Santiago en principios de 1804, y más tarde propuesto por el Consejo de Indias para los obispados de Cartagena de Indias y Concepción.

pasaron al Superior Gobierno, con oficio del S. D. D. José Cabrera, rector a la sazón de esta Real Universidad, a fin de que no se culpe a este Real Claustro de omisión en materia tan importante». Y a fin de desvanecer semejante cargo, y más aún, de lograr una vez por todas la aprobación solicitada de esas nuevas Constituciones, se tomó el acuerdo de informar al Rey y Supremo Consejo de las Indias en primera ocasión, con inclusión de las diligencias obradas para el efecto hasta entonces y puntualizando fechas.

Pero de mucho más alcance, por el carácter general que revestía y lo en ella preceptuado, era otra Real cédula, a que también se dió lectura en la sesión de que se trata, fechada en Aranjuez a 19 de Mayo del mismo año de 1801, por la cual se ordenaba que no se defendiese acto público alguno sin que primero se pasase al Fiscal censor regio la tabla de las conclusiones que se pretendía defender o sustentar y mereciese la aprobación de aquel funcionario.

Llano estuvo el Claustro a manifestar que obedecía semejante disposición; pero no ocurrió lo mismo cuando se impuso de otra tercera Real cédula que disponía debían darse con separación uno de otro los grados en Cánones y Leyes, alegando para oponerse a semejante innovación, que las Constituciones de la Universidad de San Marcos de Lima, por las que se regía, no reconocían semejante distinción, ni en la de San Felipe jamás se había practicado, y la alteración notable que causaría cualquiera novedad en esa materia. Tales fueron las razones que el Procurador general de la Corporación recibió encargo de formular ante el Gobierno, y que así se informase también al Rey, a fin de que desde luego mandase suspender la ordenada innovación.

Asunto de que hubo de ocuparse el Claustro en sesión de 6 de Abril,—recuérdese que vamos historiando el año de 1802,—fué lo relativo al recibimiento del nuevo Presidente del reino D. Luis Muñoz de Guzmán, para lo cual el Rector «pidió consulta y dictamen del Real Claustro», que en definitiva fué el que por su sinceridad y alcance es digno de conocerse a la letra: «que en atención a que esta Real Universidad se halla sin dinero alguno y sin esperanza de que le entre, pues las cortas entradas eventuales aun son escasas para las refacciones precisas de su obra ma-

terial, y a que el único arbitrio que en otros casos se ha abrazado de indulto de grados, la experiencia ha manifestado cuán perjudicial ha sido, a más de que con él nunca se lograría en el día juntar una cantidad suficiente para el decente recibimiento del M. I. S. Presidente: que todo esto se le haga presente por el Señor Rector, con la mayor demostración del sentimiento con que queda este Real Claustro de no poder manifestarse con Su Señoría como debe y desea, y que en sus manos se pongan dos grados para que disponga de ellos como lo tenga por conveniente».

1802.—30 de Abril.—Sale elegido rector don Miguel

de Eyzaguirre.

Mas, a pesar de todo, el hecho fué que ese recibimiento se verificó al fin, y si bien no aparece de los libros universitarios indicada la fecha, se sabe que tuvo lugar el 24 de Agosto de 1802, que la presidió Eyzaguirre, que, por su parte, contribuyó para ella con la suma de dos mil pesos, y que el Elogio lo dijo don Mariano Zambrano, cura de Colchagua. Y sobre esta materia es de saber aún, que el propio Eyzaguirre, en claustro de 28 de Abril del año inmediato siguiente de 1803, en el que se le aprobaron las cuentas que presentó de lo gastado en el recibimiento de Muñoz de Guzmán, hizo indicación para que se solicitase del Monarca liberase a la Universidad de tales fiestas, por los gastos que ellas ocasionaban y las cortas entradas y emolumentos de que disponía, o, por lo menos, se declarase la cantidad limitada que podría expenderse y su propuesta fué allí aprobada. Pronto hemos de ver que ella no cayó en el vacío.

1802-31 de Mayo.

Cátedra de Retórica.—Don Juan Egaña, bachiller, manifestó en memorial la necesidad que había de que se crease una cátedra de latinidad y retórica, «para que por este medio, todas las ciencias, que se estudian con sumo aprovechamiento, llegasen a tomar su último esplendor y aquel buen gusto con que por este medio se cultivan en Europa»; ofreciéndose a desempeñarla, para lo cual le abonaban las varias pruebas que tenía dadas de su competencia en conclusiones públicas, oposiciones y lecciones que tenía hechas a esas cátedras. Su propuesta fué apoyada con ardor por el Procurador general, manifestando las notorias ventajas que de ello se seguirían a la Escuela y las condiciones de litera-

tura, dedicación y aprovechamiento de Egaña, por todo lo cual «se debía, sin andar con dudas, acceder a su pretensión». Aceptóse por unanimidad, otorgando a Egaña el grado de doctor en cánones y leyes, pero a condición de que procediese previamente a tener lección de 24 horas sobre algún capítulo canónico, para leerlo retóricamente, sosteniendo cuatro réplicas de otros tantos doctores, y que la prueba se hiciese en «tiempo tan ceñido», que viniese a ser prueba inequívoca de su preparación para la cátedra que ofrecía desempeñar. Se acordó también oficiar al Vicepatrono para que se sirviese aprobar esa resolución, «por el beneficio incomparable de la Escuela y del público».

Otro asunto de importancia que se ventiló en ese mismo día fué sobre si debían las cátedras obtenerse previa lección de oposición: incidente que se había suscitado por haber pedido al Superior Gobierno el doctor don Francisco Olivos que los pretendientes de la de Prima leyesen de oposición, yendo así contra un decreto anterior librado para que se proveyesen sin tal formalidad, y de los asistentes, salvo cuatro, los demás estuvieron por la afirmativa, «después de hacer presente que este era el modo de estimular el estudio y de probar la mejor suficiencia, como también que, omitidas semejantes funciones, llegaría la Universidad a un caso en que faltase aún la memoria de ellas». Tal era lo que debía informarse por el Rector al Vicepatrono.

1802.-10 de Junio.-Cátedra de Retórica.

Aprobada por el Gobierno la creación de la cátedra, y aún el nombramiento de Egaña para que la desempeñase, se presentó ante él don José María Luján, quien, haciendo presente «su mérito de maestro público de latinidad y retórica», solicitó se le confiriese a él. Pedido informe al Claustro se ratificaron todos sus miembros en el nombramiento recaído en Egaña, a la vez que acordaron «se recomendase el mérito del suplicante contraído a beneficio y satisfacción del público.»

La posesión de la cátedra se dió a Egaña el 5 de Agos-

to de 1802.

1802-Julio 22.

Por cédula de 1798 se mandaba proveer interinamente las cátedras; pero se dictó otra en 9 de Marzo de 1802, por la que se ordenaba que su provisión se ajustase a las Constituciones de la de San Marcos de Lima, mientras se aprobaban las nuevas para la de San Felipe; y en su obedecimiento, reunido el Claustro en 22 de Julio de 1802, acordó que todas las cátedras que por entonces se servían interinamente, saliesen a oposición en la forma acostum brada, para ser provistas en propiedad.

1802-6 de Agosto.

Se vió una representación del doctor Eyzaguirre en la que hacía presente los méritos que tenía contraídos en servicio de la Universidad, en la revisión de las Constituciones; que de su bolsillo suplió más de dos mil pesos para el recibimiento del nuevo vice-patrono, insinuando que

se le hiciese alguna «demostración o gracia».

Pero, de interés más general era su petición para que se cerrase la puerta a la concesión de grados mayores, que se hacía «por pura contemplación;» advirtiendo que el Claustro se reservaba conceder grado sólo al doctor que hiciese el elogio de cajón en los recibimientos de los vice-patronos, sin que esa merced se extendiese de ahí en adelante al que leyese las poesías.

Diéronsele dos grados para que de ellos dispusiese a su arbitrio; «y en cuanto a que se cierre el indulto de grados de gracia», se resolvió dejarlo a la decisión del vice-patro-

no.

1802-9 de Agosto.

Tres días después se reunía el Claustro, presidido también esta vez por el vice-rector don Manuel José de Vargas, para imponerse de un oficio del Presidente, con testimonio de una providencia puesta para el cumplimiento de una Real cédula de 25 de Marzo de 1801, relativa a exterminar los abusos introducidos en las Universidades de América en general de conferir grados sin presentar las matrículas y certificaciones de cursos; esperando, decía el Presidente, que el Rector y Claustro procediesen con el mayor celo en el cumplimiento de aquella recomendación.

1802.-Agosto 27.—«Se vió una representación del doctor don Juan Egaña, catedrático de Prima de Latinidad y Retórica relativa a varios puntos del servicio y estudio de su cátedra, al cual proveyó el Claustro, de unánime consentimiento, se hiciese como pedía, y fué en la forma si-

guiente:

«Que se admitía y aprobaba el plan de estudios, que

(sucintamente hablando) se compone de dos clases; primera, para los estudiantes de gramática, desde el Libro Quinto en adelante, que contiene los elementos y curso ordinario de retórica, composición y conocimiento de la Poesía latina y prosa. Segunda: a formar el estilo, componer piezas de todas clases, conocer los autores, imitar sus be-Îlezas, v estudiar la historia literaria, aplicándose principalmente al idioma castellano. Para esta clase se mando concurriesen los estudiantes de Leves un día precisamente cada semana, y otro voluntario, asistiendo, si quisiesen. en dichos dos días los estudiantes de otras Facultades. One igualmente, para evitar los gastos que ocasionarían las dos piezas de representación, que por la Constitución son a cargo del Catedrático de Retórica, se conmutasen en dos piezas solemnes de elocuencia; que se cumpliesen las demás funciones de matrícula y exámenes para pasar a otras Facultades, que pues en algunas estaciones debían cargar muchas funciones sobre el Catedrático (que en otras Universidades se reparten en cuatro) pudiese auxiliarse de un pasante; que la asistencia de los estudiantes no acumulase el tiempo de sus cursos comunes; que para mayor estabilidad de estas resoluciones, se auxiliasen con un decreto · confirmatorio del M. I. S. Vice-patrono, que solicitaría el señor Rector a nombre del Claustro; «que igualmente se suplicase a nombre del Claustro a dicho señor Vice-patrono que, en atención a la necesidad que tiene esta Escuela de que se mantengan en vigor los estudios de Retórica e Historia literaria, en la forma propuesta, que son el ornato y decoro de las ciencias; al demasiado trabajo que recarga sobre un catedrático solo y a la precisa necesidad del premio para sostener la fatiga, se informase a S. M. la resolución tomada, para que se sirva confirmar que esta cátedra quede con el integro total de las recompensas que debe tener y que se le designaron cuando se estaban acordando las nuevas Constituciones: todo con arreglo a la constitución 72 del título VI de las de Lima, que aquí gobiernan.»

En claustro de 23 de Octubre de 1802 se votó cual de los tres candidatos que se habían presentado para la cátedra de Prima de Cánones, que además de Eyzaguirre, eran don Juan José Aldunate y don Bernardo Vera, debía llevarla, sacó aquél 30 votos y once el segundo, y Vera nin-

guno. De más está advertir que el que salió favorecido era entonces el rector...

Sobre la Real cédula de 25 de Marzo de 1801 relativa a los cursos que deben ganarse para obtener los grados ma-

vores y menores.

1802.—Noviembre 31.—«Se leyó un decreto del M. 1 S. Vice-patrono dirigido a efecto de que se conferenciase la duda consultada a Su Señoría por el propio señor Rector sobre si los estudiantes legistas que no habían concluído cuando se recibió la Real cédula de 25 de Marzo de 1801, deban cursar los dos años de Cánones allí prevenidos, y si deban también recibir por separado los grados de Leves y Cánones. Habiéndose conferenciado detenidamente entre los SS. DD. Catedráticos Examinadores y demás de la Facultad de Leyes, la mayor parte fué de sentir que con respecto a que la práctica de todas las Universidades de Indias es estudiar y recibir simultáneamente los grados de Cánones y Leyes, como que realmente, sin el estudio de éstas, no se puede perfeccionar el Canónico, cuya práctica se trastornaría con el método de la Real cédula, para cuyo despacho no fué informado S. M. de ella, ni oída esta Universidad; y teniendo presente que en las nuevas Constituciones hay plan de estudios que pueda ponerse en planta con sola la aprobación del Superior Gobierno, a ejemplo del actual, que no tiene otra, según el cual se estudiarían perfectamente cinco años naturales, que equivalen a más de siete de curso, según las Constituciones de Lima, que permiten ganar año y medio en cada uno; el mejor temperamento que parecía tomar, era suplicar al M. I. S. Presidente se pusiese en observancia el expresado Plan de nuevo, y, fecho, se sirviese dar cuenta a S. M. de que con su estudio se aventajaban el de la práctica de las Universidades de Indias, y el de la Real cédula citada, para que se dignase su Real ánimo dejar en libertad al que hubiese estudiado Cánones y Leyes para graduarse en ambos Derechos a un tiempo, como hasta ahora, dando entre tanto la Universidad, amparada en la posesión de conferir estos grados, como los confiere conforme a las Constituciones de Lima, mandadas observar en ésta por Real cédula última; y que, en esta virtud, los estudiantes que no hubiesen acabado hasta la plantificación del nuevo Plan, se sujeten a él.

«El menor número de votos fué de sentir que, atendida

la posesión de la Universidad, la necesidad de variar su método establecido hasta ahora, la próxima esperanza de observar el curso de las nuevas Constituciones, y que nada de esto se tuvo presente por el Supremo Consejo, se pidiese al M. I. S. Vice-patrono informase así a S. M., dejando

las cosas como están, hasta sus resultados».

En el claustro de 8 de Enero de 1803, Eyzaguirre hizo presente que pues se hallaban ya informadas favorablemente por el Fiscal de S. M. las nuevas Constituciones, convenía se nombrase personero que activase su aprobación y despacho en la Corte; <sup>5</sup> y a solicitud de todos se le designó para aquel cargo, reteniendo la propiedad de la cátedra de Prima de Cánones que desempeñaba, y nombrando desde luego para que lo substituyese durante su ausencia al doctor don José María Landa, y, cuando éste faltase, al bachiller don José Alejo Eyzaguirre.

1803.—Marzo 17.—Sobre el método de enseñanza de

la Cátedra de Retórica.

«Luego se vido otro oficio del Exemo. Sr. Presidente, de esta propia fecha, dirigido igualmente al señor Rector, por el cual previene que habiendo merecido la aprobación

Esas Constituciones las hallamos en el Archivo de Indias y las insertamos al final del tomo de Documentos, ahorrándonos, a esa causa, entrar en una infinidad de pormenores de la vida y funciones universitarias, más o menos idénticas en tod. las Universidades hispanoamericanas. En ellas, ya se ha repetido has a el cansancio, se seguía muy de cerca el texto de las de San Marcos de Lima.

Para concluir ya una vez por todas con lo relativo a ellas, añadiremos que en 15 de Noviembre de 1804, D. Fernando Márquez de la Plata, don José de Santiago Concha Lobatón, don José Santiago Aldunate y Guerrero y don Manuel de Irigoyen de la Quintana, regente, decano y oidores de la Real Audiencia, «habiendo visto el expediente remitido por el Excmo, señor Presidente a voto consultivo sobre las nuevas Constituciones de la Real Universidad de San Felipe, formadas por su Claustro, en cumplimiento de la Real cédula de 3 de Julio de 1788, la vista del señor Fiscal del Real y Supremo Conse-jo de las Indias—(que incluímos bajo el número LXXVIII de los Documentos)—inserta en la predicha Real cédula, lo que sobre ellas expuso fray Manuel Chaparro, religioso del Real Hospital de San Juan de Dios, doctor en Medicina, principalmente sobre esta Facultad, y los cinco doctores que se nombraron de revisores....», fueron de parecer que debían reformarse las constituciones, y en esa conformidad, algo se hizo, pero no pasó de borrador, al menos tal es lo único que del expediente de la materia se conserva en el Archivo Histórico Nacional.

del Vice-patrono Real todas las resoluciones tomadas por el Real Claustro en veinte y siete de Agosto último, puede Su Señoría hacer firmar las respectivas matrículas para que asistan al ejercicio de Retórica e Historia literaria los estudiantes de Latinidad y Leyes en sus correspondientes dias, haciéndose saber a los que quieran concurrir de otras Facultades, y tomando las demás providencias prevenidas por el Claustro, en el que se ha citado, con inteligencia que serán protegidas con todos los auxilios que exigen las circunstancias; en cuya virtud, se acordó que el señor Rector tomase las providencias que le pareciesen oportunas acerca del cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Vice-Patrono Real por lo respectivo a la Cátedra de Retórica, según queda prevenido».

1804.—Diciembre 7.—A propuesta del señor Procurador general se concede el beneficio de un grado en cada año para aumentar el fondo de las Cátedras, y se cierra absolutamente el arbitrio de beneficiar o conceder gra-

dos.

«En el mismo claustro se hizo presente una solicitud del señor Procurador general de la Ûniversidad, reducida a dos puntos: primero, que con respecto a que S. M., por Real cédula de 23 de Enero del presente año de 1804, tiene resuelto que la Cátedra de Retórica e Historia literaria se dote con el sueldo de quinientos pesos, y a las providencias que para su cubierto tienen expedidas el Excmo. Sr. Presidente y señor Rector de esta Real Universidad para que, en caso de algún déficit, deba ratearse entre las demás Cátedras y reintegrar a ésta su sueldo asignado, le parecía conveniente que para que nunca llegase el caso de semejante déficit, podía aplicarse un grado al fondo con que se pagan dichas Cátedras que aumentase su masa, y que este grado fuese el primero que en el año se le comprase a la Universidad, y si vencidos los seis primeros meses del año, aún no se hubiese comprado, en tal caso se beneficiase, siendo de elección del Catedrático tomarlo en parte de fuente de su honorario por el valor en que se comprase o aplicase a la masa común de donde debe sacarse el total de su sueldo. Que para que sea indefectible el ingreso de el valor de este grado a la masa común de Cátedras, tenga el privilegio de que, en caso de beneficiarse, sea preferente a todo grado de indulto, de manera que ningún otro Doctor

pueda graduarse primero en grado beneficiado que el aplicado a las Cátedras, salvo que le consienta el comprador, ni tampoco pueda venderse otro grado primero que éste en cada año.

«Se prohibe absolutamente conceder grados de indulto o de gracia. - La segunda solicitud que es con respecto a los grados que se confieren anualmente ofrecen un fondo sobrante, así para la Cátedra como para cuantas ocurrencias tenga la Universidad, y que la facilidad con que se con-ceden grados indultados graciosos, le priva de este fondo y ocasionan muchos perjuicios, se establezca para en adelante que jamás se concedan esta especie de grados sin que se forme expediente bien justificado y documentado sobre la solicitud o negocio que exige el indulto. Que el ministerio de el Procurador sea necesariamente oponerse. y en caso de absoluta justicia, concluir sólo exponiendo que no halla objeciones en contra, pero sin adherir a tal gracia; que cuando las circunstancias exijan que el mismo Procurador sea solicitante de el indulto, se nombre un fiscal para la oposición y examen de la justicia o necesidad. Que, bien sustanciado el expediente, se pase al Claustro, donde deben concurrir por lo menos la mitad de los Doctores existentes en la ciudad, con lo demás que en dicha solicitud se contiene.

«Y examinados ambos puntos, se resolvió por uniformidad de votos, en cuanto a lo primero, que con respecto a lo dispuesto por S. M., Excmo. Sr. Presidente y señor Rector, y en especial a la utilidad y trabajo de la Cátedra de Retórica e Historia literaria, desde luego le señalaban un grado, con la forma y condiciones que propone el señor Procurador de la Universidad para aumento de la masa de Cátedras, o adjudicación del valor de su renta en parte de su sueldo al catedrático, según eligiere. Y en cuanto al segundo punto, resolvieron que desde luego quedaba establecida la solemnidad y circunstancias con que el señor Procurador de la Universidad pedía se indultasen los grados, añadiendo, además, los siguientes requisitos, primero: que los Doctores que concurriesen a un claustro de indulto o gracia de grados, fuesen, necesariamente, cuarenta; segundo, que la votación sea por votos secretos, precisamente, en todo caso: tercero, que en toda solicitud de esta clase se haya de agregar indispensablemente testimonio de este

segundo punto pedido por el señor Procurador, y la resolución, y se examine si se han cumplido sus requisitos, exponiéndose así en el claustro que se extendiere; cuarto, que la falta de dichas condiciones induzca una nulidad evidente, de que pueda reclamar cualesquiera del Cuerpo,

en cualquier tiempo.»

Pero ni esta prolija reglamentación resultó bastante para lograr el objeto que se buscaba, y para dar remate ya a este punto, añadiremos aquí que en claustro de 17 de Agosto de 1807, digamos, por consiguiente, escasamente dos años y medio más tarde, con ocasión de algunas solicitudes que se presentaron sobre tales concesiones, se resolvió que «con motivo de ser tan continuas y repetidas, se abrió discusión acerca del temperamento que pudiera arbitrarse para moderarlas en lo de adelante,» reconociendo así de manera explícita, «la dificultad insuperable, reza el acta, de remediar estos abusos, sin embargo de las estrechas prohibiciones que en diversos tiempos se han acordado, y principalmente en claustro de 6 de Mayo de 1790, se previniese al señor Procurador general que, con presencia de todos los antecedentes relativos a este punto, esforzarse una representación a fin de que, en su vista y de lo demás que adelantasen los señores del Claustro, se cerrase la puerta a los grados de gracia.» Era ya demasiado tarde para que surtiera efecto la resolución que se toma-

En 30 de Abril del año siguiente (1805) procedió el Claustro, como era de práctica en ese día, a la elección de rector. Dos candidatos se disputaban el puesto: los docto-

500 por la propina del grado, según lo dispuesto por el Claustro

en 22 de Abril de 1791;

12 asignados al Procurador general, según acuerdo de 5 de Di-

ziembre de 1781.

<sup>6.</sup> Razón sobrada había para ir contra un temperamento que redundaba sobre todo en detrimento de las entradas de la Universidad, pues si bien, como sabemos, el valor de un grado llegó a ser hasta de cien pesos, casos hubo y no de los primeros, en que ascendió a cerca de siete veces más. Véase, por ejemplo, lo que costó el suyo a don José Pastor León, y que obtuvo en 3 de Enero de 1800:

<sup>129</sup> por refrescos la noche de la prueba secreta, según ese acuerdo; 24 de derechos al secretario y bedel, según providencia del Rector de 23 de Noviembre de 1797;

En total: 665 pesos!

<sup>21.-</sup>HISTORIA

res don Juan José del Campo y don José Joaquín Rodríguez, triunfando aquél por escaso número de votos. No se conformó este último con su derrota, y en el mismo día 30 de Abril se presentó ante el Superior Gobierno alegando que Campo no había podido ser elegido rector por estar desempeñando el oficio de Agente fiscal del Crimen y: como tal, formar parte del tribunal de la Real Audiencia. cuvos miembros estaban inhabilitados por las Constituciones para desempeñar aquel cargo; pedía, en consecuencia, que se declararan nulos los votos obtenidos por Campo y se le tuviera por nombrado a él, que era quien había alcanzado los restantes. Mientras tanto, Campo, a su turno. había presentado también escrito, diciendo que su contendor Rodríguez era hermano del Rector, consiliario a la vez, como igualmente su sobrino don Juan de Dios Arlegui.

El fiscal Barón de Juras Reales aceptó la tesis de Campo, y en su conformidad, junto con resolver que se le diese la posesión del rectorado, ordenó subrogar a Rodríguez y Arlegui por el doctor D. Bartolomé Tollo y el bachiller D. José Miguel Infante, respectivamente, señalando con toda minuciosidad el procedimiento que en lo de adelante debía seguirse para la recepción de los votos

en el claustro.

Nada de particular hallamos que anotar durante ese rectorado del Doctor Campo, a no ser que en 12 de Marzo (1807) se reunió el Claustro con asistencia hasta de cincuenta de sus miembros para discutir un oficio del Cabildo en que insinuaba que la Universidad cediese para los gastos de la guerra con Inglaterra la totalidad de los cinco mil pesos que le estaban asignados del ramo de balanza; accediéndose, no sin protestas de algunos, hasta ceder la

cuarta parte de esa suma.

Algún movimiento se produjo también en las Cátedras. Abierta la oposición para la de Instituta, a la cual se presentaron don José María Pozo, que la había servido por el cuatrienio que acababa de cumplirse, don Pedro José Cancino, D. Manuel Rodríguez de Ordoiza y D. Bernardo Vera, se la llevó este último en 13 de Marzo de 1807. La del Maestro de las Sentencias, la obtuvo en concurso de otros cuatro opositores, don Luis Bartolomé Tollo, en 9 de Abril; y aunque sea adelantando un tanto las fechas,

concluiremos con referir que la de Decreto la ganó D. José María del Pozo el 2 de Julio de dicho año, sobre sus coopositores D. Gaspar Marín y el bachiller D. Manuel Rodríguez, no sin que antes de votarse, Marín recusara a los bachilleres don José Miguel Infante y don Bernardino Bilbao, «por tenerlos por sospechosos en cualquier acto que ocurriese en la materia», recusación que fué aceptada «por evitar todo motivo de quejas». 7

No tenemos otras noticias de ese rectorado, decimos, pero algo más podremos contar del que el Doctor Campo ejerció en seguida por su reelección del 30 de Abril de ese

año de 1807.

1807.—Mayo 21.—Sobre las medidas que convendría tomar para subsanar el estado decadente en que se encontraban los estudios.—«Inmediatamente hizo presente el señor Rector el estado decadente de los estudios por la falta de asistencia de los estudiantes en sus respectivas clases, y por otros muchos abusos que se han introducido, que para reformarlos de algún modo y excitar en lo posible la aplicación y amor a las letras, le parecía oportuno acordar varios puntos, de que hizo prolija relación, para el logro y verificativo de este recomendable fin. En cuyo supuesto, se tuvo por conveniente acordar, lo primero:

«Que con ningún pretexto se dispensasen los exámenes y cursos de los estudiantes, como está mandado por acuerdo de veinte y siete de Agosto de ochenta y cuatro, en 21 de Abril de 87 y 6 de Mayo de 90, no debiendo admitirse dichos exámenes en tiempo de cursos, ni en éste más de uno solo, a cuyo excruptíneo (sic) debe asistir el Secretario; en la inteligencia que si los dichos estudiantes hicieren las diez fallas de que habla el Plan de Estudios, no ganarán curso, ni se les admitirá examen. Que se prevenga al Bedel mayor lleve cuenta exacta de dichas fallas para certificarlas a su tiempo, esperándose, como se espera, que en obsequio del juramento que prestó al ingreso del oficio, procederá con fidelidad y exactitud en esta parte.

«Segundo, que la prohibición de admitir exámenes durante el curso no se entiende con los de las 33 cuestiones

Los antecedentes relativos a estas Cátedras se hallan en el volumen 1727 del Archivo de la Real Audiencia.

que debe preceder al grado de bachiller, porque éstos pue-

den darse en todo tiempo.

«Tercero, que deben cursar esta Real Universidad todos los estudiantes de los Colegios y Comunidades religiosas, y que, habiéndose observado un entero descuido en los colegiales del Seminario y en los religiosos de algunos conventos en el cumplimiento de esta obligación, se excite el celo del Rector de dicho Seminario y de los Prelados Regulares para que hagan asistir a sus súbditos a las actuaciones de esta Real Escuela; con prevención que, en caso de faltar a estas concurrencias, no ganarán cursos para obtener grados mayores ni menores; y que para ello, se les pasen oficios por el señor Rector.

«Cuarto, que se observe la constitución 54, tít. VI, en orden a que, no cursando los Catedráticos Religiosos con los estudiantes de su Orden, por el mismo hecho han de vacar las cátedras: que se les prevenga así a los dichos Ca-

tedráticos, y que se pase oficio a sus Prelados.

«Quinto, que todos los Catedráticos sirvan por sí las cátedras,—a excepción de los de Prima,—que pueden hacerlo por sostituto aprobado por el Rector en los dos últimos meses; y que, fuera de este tiempo, sean obligados del mismo modo que los demás a avisar al señor Rector cuando se hubieren de ausentar, o cuando estén enfermos o impedidos, para que provea de sostituto, según la diversidad de casos; con advertencia, que el que se ausentase sin licencia, pierda en tiempo lectivo el salario que debía ganar, y no solamente un peso, porque esto tiene lugar en las fallas que hicieren por otro motivo que no sea el de ausencia; y, en suma, que observen puntualmente las constituciones 57,59,60 y 73, tít. VI, que hablan de este particular.

«Sexto, que a consecuencia de lo resuelto en claustro de 12 de Marzo de 87, con arreglo al Plan de Estudios, los SS. Catedráticos presidan anualmente un acto público de conclusiones, para acreditar de algún modo el fruto de su enseñanza, para lo cual designará los días el señor Rector.

«Séptimo, que estando dispuesto por las constituciones 31 y 34, tít. XI, que ninguno se gradúe de bachiller en las Facultades de Teología y Medicina, sin serlo primero en la de Filosofía, sin duda con el objeto de que los que se dedican a las primeras, den una prueba de su aprovechamiento en esta última, y que, de no practicarse así,

se está experimentando un total descuido en los cursantes, tanto, que las más veces a la conferencia asiste solamente el que defiende; de suerte que llegará el caso de que sean inútiles las Cátedras de Artes, por falta de oyentes, se

observen puntualmente dichas constituciones.

«Octavo, que en atención a que se ha multiplicado asombrosamente el estudio de la jurisprudencia, con abandono de las demás ciencias, sin duda por la facilidad de entrar en él sin otros principios, de que provienen no pocos inconvenientes; no se admitan en lo sucesivo al grado de bachiller en Leyes los que no lo hayan obtenido en Filosofía, y que el Secretario no matricule en adelante a persona alguna en la clase de Juristas sin que haga constar al señor Rector haber estudiado Artes, entendiéndose lo mismo para Teología y Medicina; no haciéndose por ahora novedad por lo que hace al grado de Filosofía con los que estuviesen ya presentados para los de Leyes, Teología y Medicina según el método hasta aquí observado, ni con los que, siendo bachilleres en Teología o Leyes, quieran matricularse o graduarse en una de las dos Facultades que no lo estuvieren; o con los que habiendo obtenido el bachillerato de Filosofía o Teología en otra Universidad, aspiren al de Leyes en ésta, porque el fin es acreditar la suficiencia, evitando en lo posible todo lo que se estime gravoso; y que se haga saber al señor Procurador general para su cumplimiento en la parte que le toca.

«Nono, que a los actos públicos y secretos, entre primero el Claustro y después el Rector, acompañado de los Bedeles y Secretario, y que los SS. Doctores se pongan en pie hasta que el Rector tome su asiento, según está acordado desde 13 de Noviembre de mil setecientos ochenta y

seis.

«Décimo, que los señores Doctores asistan a las funciones de Universidad en traje correspondiente y con insignias de capelo, pena de ser expelido de la concurrencia el que contraviniere, como se resolvió por acuerdo de seis

de Mayo de mil setecientos noventa.»

En abono de la atención prestada por el Doctor Campo al buen desempeño de su cargo, es justo que recordemos que en claustro de 17 de Junio de ese año (1807) dió cuenta de haber practicado una visita de reconocimiento a la Universidad, sin encontrar entre sus papeles inventario, «ni Archivo con aquel orden y método que corresponde, y los edificios, en parte, ruinosos»; declaró haber mandado reparar éstos y encomendado la «metodización y formalización» del Archivo,—cosa que ya contamos en el Prólogo,—al doctor don Ramón Silva Bohórquez, señalándole 200 pesos de gratificación por su trabajo. Añadió también en ese claustro que durante el tiempo de su rectorado se había adquirido un santo Cristo para colocar en la sala secreta, «con otros utensilios para el ejercicio de la Cátedra de Matemáticas» que constaban de inventario, y, por fin, que en ese año había celebrado fiesta al Santo Patrón; todo lo cual le valió que se le concedieran dos grados de beneficio. Había sido eso, como se ve, una especie de resumen del tiempo de su rectorado, y del cual nada más se

nos ofrece que contar.

1808.—Abril 30.—Incidencias en la elección de Rector. «En la ciudad de Santiago de Chile, en treinta del mes de Abril de mil ochocientos y ocho años, estando en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Felipe el S. D. D. Juan José del Campo, abogado de esta Real Audiencia y Rector actual de dicha Real Universidad, y demás SS. DD. que componen el Real Claustro mayor, para el cual fueron citados por el Bedel Mayor, el expresado señor Rector preguntó a dicho Bedel si había citado a todos los SS. DD., y habiendo respuesto que sí, me mandó a mí el presente Secretario leyese un oficio del M. I. S. Presidente: lo cual oído por el D. D. Vicente Aldunate, levantando la voz de un modo alterado, contradijo la lectura que se mandaba hacer, y continuó en sus altercaciones con el señor Rector, que con buenas razones le hacía entender no serle facultativo impugnar las resoluciones superiores, ni faltar al decoro debido a su persona, ni al congreso de los demás SS. concurrentes; pero habiendo cesado por un corto momento de insultar y provocar al señor Rector, se leyó dicho oficio, cuyo tenor es el siguiente:

«Hallándome plenamente cerciorado del cabal desempeño con que V. S. ha llenado las delicadas obligaciones de su ministerio y de la eficacia con que ha propendido al restablecimiento de esa Real Universidad, al fomento y cultivo de las ciencias, tomando las más activas providencias y emprendiendo las obras más interesantes a un cuerpo literario, he resuelto, en uso de las facultades que residen en este Superior Gobierno, de lo prevenido en la Real cédula dada en el Pardo, a diez y seis de Febrero de mil setecientos sesenta y nueve, y teniendo presente los ejemplares repetidos en la Real Universidad de San Marcos, de que no falta concordante en ésta, que V. S. continúe por un año más en el rectorado, hasta el venidero de mil ochocientos nueve, con el fin de que en este tiempo ponga V. S. la última mano y perfección en las referidas obras, y en el concepto de que no desmayará en el celo, amor y vigilancia con que ha tomado a su cargo la metodización de la Escuela. Prevéngolo a V. S. para su ejecución y cumplimiento y para la inteligencia del Real Claustro, a quien lo noticiará en el día acostumbrado.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Francisco Antonio García Carrasco.—Señor Rector don Juan José del Campo».

«Y concluída la lectura, prosiguiendo siempre el Dr. Aldunate en sus voceríos y desacatos, le mandó el señor Rector que callase y guardase estilo; pero siendo todo en vano para contener su arrojo, se dirigió a los demás SS. DD. preguntándoles que si se oponían o tenían algo que alegar contra lo prevenido por el señor Vice-patrono: guardaron silencio unos, y otros se significaron con formales expresiones de su conformidad con lo mandado, dándole

los parabienes por el acierto de su continuación.»

1808. — Mayo 7. Sobre la elección de rector. — En la ciudad de Santiago de Chile, en siete días del mes de Mayo de mil ochocientos y ocho años, estando en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Felipe el señor maestro de campo doctor don Francisco Aguilar de los Olivos, vice-rector de ella, y demás señores Doctores que componen el Real Claustro mayor, para el cual fueron citados por el Bedel mayor; el expresado señor Vice-rector preguntó a dicho Bedel si había citado a todos los señores Doctores, y habiendo respuesto que sí, me mandó a mí el presente Secretario que leyese un oficio del M. I. S. Presidente, reducido a revocar el nombramiento de rector por cuarto año que había hecho en el doctor don Juan José del Campo, por oficio de 29 de Abril del presente año, en virtud de una representación hecha por el Real Claustro solicitando se procediese a nueva elección con respecto a las causas que para ello expusieron, que su tenor, con el de la representación, es del tenor siguiente:

«Muy ilustre señor Presidente:—Cuando el Claustro interpone sus súplicas a V.S. sobre el superior decreto que continúe el actual Rector en el ejercicio de su empleo por un cuarto año, quisiera que, no pareciendo sino voces dictadas por la veneración y el respeto a la sublime dignidad de V.S., sólo se reconociese en ella la efusión de un corazón sincero y aquel idioma filial con que, aun cuando hay diversidad de opiniones, cada uno está convencido que se trata mutuamente de su bien y que sólo van a examinarse

los medios de conseguirlo.

«En efecto, aun cuando V. S. en los pocos días de su mando no hubiese convencido a todos los que le han tratado de la bondad y rectitud de su corazón, de esa bondad que sin estudios políticos hace conocer el fondo de una alma justa, bastaban los informes que han dado seste Cuerpo los dos Diputados remitidos a V. S. el trenta de Abril sobre los generosos sentimientos de V. S., sus deseos de nuestra felicidad, su empeño de colocar a nuestra frente una persona de distinguido mérito, y todo esto contextado con unas expresiones tan francas y tan interesantes, que descubrían el fondo de aquel corazón lleno de justicia y de bondad: esto bastaba para que comprendiésemos las rectas intenciones de V. S. y la satisfacción con que debemos reposar en sus cuidados paternales. Nosotros vamos a corresponder esta generosidad (hablando a V. S. no como al Jefe, sino como al padre de este Cuerpo) con toda la sencillez y franqueza que se merece un Superior más estimable por sus prendas que por su dignidad.

«Esta Universidad tiene unas Constituciones aprobadas por el Rey, en donde la quinta del título primero ordena que ningún rector sea continuado por más de dos años, aún cuando todos los Doctores y Maestros unánimemente convengan en su continuación. Tampoco hay una ley que faculte a los señores Vice-patronos, directa o indirectamente, a que verifiquen tal continuación; antes por el contrario, todas las Constituciones respiran la libertad que debe dejarse al Claustro, y la protección que deben dispensar los jefes superiores para el uso de esta li-

bertad

«Es cierto que hay ocurrencias que, siendo más fuertes que los motivos de las leyes, necesitan a los Jefes a proceder extraordinariamente, y estas urgencias obligaron algunas veces a que por autoridad del Patronato se prorrogase un año a los Rectores, después de justificadas gravísimas causas para este privilegio. Y aunque en el día podría dudarse si en virtud del Real orden de 9 de Marzo de 802, en que, con motivo de la provisión de Cátedras, ordena S. M. se guarden religiosamente las Constituciones que hoy rigen en la Universidad, quedaba derogado el uso de esta facultad contrario a su expreso tenor; pero suponiendo que sólo han influído gravísimas causas en las raras prorrogaciones de un año que se han hecho, nos persuadimos también que en iguales casos no tiene inconveniente V. S.

para verificarto.

«Pero para una prorrogativa de cuarto año, ciertamente, señor, que ni hay ley, ni hay práctica, ni se divisa necesidad de las que hacen romper por los vínculos de la costumbre y de las leyes. Estamos precisados que no se ha informado a V. S. que el actual Rector tiene prorrogado un año por el Exemo. Señor antecesor de V. S., y que lo ha cumplido. Si esto es así, hemos salido del paso, porque, descubierta esta verdad, V. S. no dudará conformarse con la costumbre y la voluntad racional del Claustro. Creemos, igualmente, que a V. S. se le han supuesto grandes empresas y utilidades de la continuación de este rectorado; pero si en semejante asunto sólo el Claustro puede ser el informante instruído y legal de los hechos, V. S. no despreciará su informe, y más, en circunstancias que hallándose recientemente recibido en la capital, necesita justificaciones autorizadas y no vagas expresiones y elogios de los que tienen un interés directo en la prosperidad de este Cuerpo. Pero continuemos el punto principal.

«No hay, pues, práctica, ni ley, para prorrogación de cuarto año, y Chile, desde su fundación, sólo tiene un hecho en que, si se rompió por la autoridad de las leyes, serviría de disculpa la conformidad y deseos entre todo el Claustro y todos los Magistrados que componían el Gobierno Superior, por las gravísimas causas que concurrieron. Este fué el señor don José Ignacio Guzmán, ministro actual de la Real Chancillería de Granada. Desde la época de su benemérito padre y Ministro de la Real Audiencia de Santa Fe, había propendido esta ilustre familia al bien de la Universidad, y el hijo se hallaba (después de otros grandes servicios expuestos por el señor Fiscal) concluyendo la fá-

brica de unas casas, que son el único fondo peculiar que tiene la Universidad, y cuya construcción se debía a los empeños y, probablemente, a la influencia de tan autorizadas personas. Llegó el momento de las elecciones: la Universidad sentía que este hombre benéfico desamparase su obra, y, por consiguiente, se perdiese todo; pero sujeto a una ley que le impedía las prorrogaciones, no podía hablar; los altos Magistrados conocían la ruina que se seguía de su separación; pero a todos oprimía la fuerza de la ley y la falta de costumbre; entonces el señor Fiscal, lleno de franqueza y de sabiduría, expuso a la Real Audiencia Gobernadora los grandes servicios y necesidad que se tenía de este hombre; que, en efecto, no había facultad, ni práctica para prorrogarlo; pero que la suprema ley instaba por su conservación; sin embargo, quiso y pidió que no se tomase providencia hasta consultar al Claustro sobre este raro extremo; pidióse informe, y la Universidad (teniendo cuidado de advertir que todos sus miembros unánimemente convenían en aquel dictamen) expuso que era notoria y gravísima la urgencia de continuarlo, pero que se verificase sin que esto sirviese de exemplar en lo subcesivo: exigió el señor Fiscal, en otra nueva vista, que este no sirviese de exemplar, y en el decreto de su continuación puso la Real Audiencia Gobernadora por calidad precisa que su providencia no serviría de exemplar, y que la fábrica había de concluirse en aquel mismo año.

«Prescindamos de si aquel rectorado fué válido, porque ya este problema lo resolvió la extrema necesidad, y formemos únicamente el paralelo entre aquella prorrogación y la presente. El señor don José Ignacio no hizo gestión, ni aparece en el proceso: todo fué de oficio, todo fué reclamado por la voz pública; al contrario, el Exemo, señor Muñoz y V. S. han tenido pedimentos en que el Rector se hace parte v solicita su continuación, contra la constitución que lo prohibe, y su decoro, que la padece. En aquel rectorado se justifican las causas por la testificación de un Claustro entero, a quien se consulta y es el único instruído de los hechos y cuyo informe da todo el peso a la resolución; aquí, lejos de consultar este Claustro, huye el Rector de que se le haga saber a todo él el respetable decreto de V. S., y sigilosamente convoca cuatro partidarios, quienes, con estrépito, aterran a los que reclaman para que se

aguarde a los Doctores que iban llegando, y a quienes no se les ha cumplido el término de su citación. Allí toda la Universidad expone unánimemente que conviene en la prorrogación, manifiesta la necesidad de ella y reclama con instancia a su Rector. Aquí, la Universidad se opone, se queja de los artificios, y divisa la tropa que le oprime y le obliga a no abrir los labios para reclamar a su Vice-patrón. Allí, ve todo el mundo la fábrica de unas casas, que ha de ser el fondo y subsistencia del Cuerpo y que van a perecer si se muda el Rector; ve otros tantos negocios al más feliz éxito por sus cuidados infatigables. Aquí, se quiere sorprender a V. S., que no ha residido en esta capital, haciéndole creer que hay empresas interesantes al cuidado del Rector. Nada menos, señor: hace tiempo que se arregló y refaccionó la librería, prodigando profusamente grados por este trabajo, que se halla concluído. A un doctor se le confirió otro grado (hace cerca de tres años) por la pequeña incumbencia de arreglar el Archivo, que en el concepto de la Universidad no contiene más que una que otra Real cédula, los Libros de Acuerdos y pocos expedientes. Si este Doctor no ha concluído tan despreciable trabajo, es prueba del abandono con que se miran las cosas de la Universidad. No hay más, señor: ¿y qué menos pudo hacer un Rector en tres años, por omiso que fuese, sino estas pequeñas cosas? Casi no habrá rectorado en que, sin pedir prórrogas, no podamos manifestar a V. S. obras más interesantes y de mayor trabajo concluídas en su respectiva época. Pero, sea como fuere, si este Doctor no es capaz de ordenar un Archivo tan miserable y necesita del Rector, es a cuanto puede llegar la inutilidad. La Universidad constituyó a este Doctor para que lo verificase, sin la superintendencia inmediata del Rector, de que no necesitaba.

«No juzga el Claustro oportuno exponer los deservicios del Rector en este recurso público, pero está pronto a pasar una memoria instruída de ellos cuando V. S. lo ordene. Entretanto, baste por todos los perjuicios pasados y que causaría al Cuerpo en lo futuro, el desaire inaudito de solicitar tropa de V. S., suponiendo, sin duda, amotinadas disensiones. En toda la monarquía y en todos los siglos que conservan, no tiene el Claustro noticia de que haya sucedido que este Cuerpo, objeto de las mayores atenciones y privilegios del Soberano, se haya visto cercado de doble tropa

de infantería y caballería. ¡Ah, señor! Y ¡cómo el sensible corazón de V. S. se hubiera enternecido al ver este triste silencio del público, retirado por la tropa, no sólo de la plaza sino aún de las bocascalles que concurrían a la Universidad, v soldados destacados para separar a los particulares que no eran del Cuerpo, en cualquier punto que conversasen juntos! A este pueblo, que siempre se ha regorijado en las fiestas y elecciones de sus literatos. ¿Y qué sería ver a los Doctores pasar confusos y avergonzados por entre las bayonetas, que indicaban su desorden y deslealtad? Este Cuerpo, que comprende señores Ministros de la Real Audiencia, todo el Cabildo Eclesiástico hasta el Gobernador del Obispo, Cabildo Secular y todas las Dignidades que forman las gerarquías de este gran Reino! ¿Y qué, si V. S. hubiese visto que en el momento de entrar a la Sala del Claustro, al sagrario de la sabiduría y a la mansión del sosiego, donde tantas veces los Soberanos han remitido brillantes diputaciones a consultar, privilegiar o felicitar este Cuerpo, puesta una fila de soldados con bayoneta calada en las mismas puertas, hacía pasar a los Doctores del mismo modo que el que conducen al patíbulo? ¿Y qué, si hubiese visto V. S., que después de leído el oficio, rompe el Rector con una expresión brusca y durísima, diciendo: «Ustedes salgan de la sala; váyanse, no tienen que hacer aquí: la orden del señor Presidente es que oigan, y se vayan: tales fueron las palabras que subrojó el Rector a estos tiernos y delicados discursos de gracias, amor y confraternidad que acostumbran los Rectores hacer a su Cuerpo en iguales ocasiones. Quiso protestar el Claustro que obedecía, veneraba y respetaba las superiores órdenes de V. S., pero que suspendía su cumplimiento hasta suplicar: entonces, arrebatadamente llama al Comandante de las tropas; entra este oficial, y lleno de urbanidad y atención, expone la orden que trae; suplica al Claustro se conforme, y el Claustro, lleno de amor y respeto hacia V S., protesta únicamente que obedece y respecta los decretos de V. S., pero que se digne avisar a V. S. que todo el Claustro suplica y suspende el cumplimiento de aquel oficio, hasta que oiga sus razones: vea V. S. y las Autoridades a quienes corresponde, si es conveniente o no que se lleve a debido efecto su cumplimiento.

«Tal ha sido la escena de esta tarde: ¿y qué felices pro-

gresos espera V. S. de un Claustro tan desairado y abatido por su Rector? Cualquier individuo, que se precie de leal, de noble y de español, jolvidará que su Rector lo ha indiciado al Gobierno Superior como un sedicioso que le ha obligado a tomar las más raras extraordinarias precauciones? Por fortuna, ha visto el oficial comandante todo el suceso, y, lleno de atención, nos ha dado las gracias por

la modestia y sumisión de aquel acto.

«Contrayéndonos a la persona del Rector, es cierto que aunque tuviese todas las prendas que exige este gobierno, su ministerio y sus indisposiciones le implican de atender a la Universidad. Como Agente Fiscal, debe ser parte en los negocios criminales, y aún civiles que ocurran, y que son de la jurisdicción ordinaria del Rector. El señor Fiscal ha ocurrido por dos veces, una, de la Real Audiencia, quejándose de que su Agente, por sus ausencias al campo, no puede evacuar el despacho; y otra, a esta Superioridad para que no se le eligiese alcalde, así por la implicancia entre la jurisdicción ordinaria y el ministerio, como por sus atenciones. Pero, demos que todo eso pudiera vencerse: lo cierto es que el Rector nada puede disponer en lo económico y gubernativo de la Universidad, sin acuerdo del Claustro, y, realmente, no es más que el primer voto de aquel Cuerpo. Supongamos, pues, que V. S. tiene las más puras intenciones de nuestro bien y que el Rector es el más adecuado para realizarlas. Si ya reconoce V. S. la oposición que hay entre el Cuerpo de la Universidad y el Rector, qué bien podía resultar, ni qué empresa podía verificarse, cuando todas necesitan de la más estrecha concordia? Y si no ha de resultar bien ¿para qué rompemos, señor, por los vínculos de la costumbre y de las leyes? A la sublime prudencia que caracteriza a V. S. y de que ha dado tantas muestras en los pocos días de su gobierno, corresponde suspender el efecto del decreto de prorrogación, como en toda forma se lo suplica el Claustro, y ponerle en la libertad que le dan las leyes para elegir rector. Si no se ha de seguir la utilidad que se proponían los justificados deseos de V. S., si las leyes lo prohiben, si el Claustro, que es la parte principal, manifiesta sus inconvenientes; a V. S. toca usar de los verdaderos y únicos derechos del Vice-patronato. que son la protección de las leyes eclesiásticas o civiles mixtas, para que jamás se alteren y se guarden exacta y cumplidamente. Estas son las obligaciones que imponen el Concilio Tridentino y los decretos pontificios a los Monarcas patronos de las decisiones eclesiásticas o mixtas, como son las de la Universidad. Hay una ley que los rectores no se prorrogen por más de dos años. Hay una Real orden de ochocientos dos que manda observar exactamente las Constituciones. Hay, entre otras, una bula del señor Pío V, que confirma la Universidad y sus leyes. He aquí, señor, el precioso ministerio de la sublime dignidad de V. S., proteger, como Vice-patrono, el cumplimiento de estas decisiones.

«V. S. tiene demasiada elevación de alma para despreciar las capciosas y viles lisonjas de quien se atreviera a decir que un Superior debe sostener lo que una vez dispuso. La sólida gloria se funda en las bases de la verdad y la justicia, y el hombre nunca es más grande que cuando se humilla delante de su trono. Desde el juez más inferior hasta la misma persona del Monarca, están establecidas leyes para que se reclame o suplique de sus decisiones, y repetidos preceptos para que se revoquen, habiendo justicia.

«Este no ha sido un decreto expontáneo o expedido de propio motu de V. S.: ha sido una solicitud propuesta por el Rector como parte, a quien V. S. le ha dado el trámite judicial de la vista del señor Fiscal. Con estos justificativos ha decretado V. S., si ellos no han sido suficientes, si aparece otra prueba más revelante, como es la justificación de un Clasutro; si las circunstancias han mudado toda la idea; porque en esta oposición son inverificables los progresos útiles, ¿cómo V. S., lleno de justicia y de amor público, no mudará de opinión? Quiere V. S. una pequeña muestra de cómo se le ha querido prevenir equivocadamente el ánimo? Pues reconozca V. S. la cédula que se cita, fecha en el Pardo, a catorce de Marzo del año de noventa v seis, v verá, que aun siendo para España, y no estando, según creemos, en práctica allí, sólo se dice que los Directores de Madrid cuiden de que el Claustro elija personas de méritos y edad suficiente, pero no que el Director o Su Majestad los nombre. Que cuando se deba hacer propuestas al Consejo, el Claustro proponga personas idóneas, pero no que el Consejo las señale. Otro de los arbitrios ha sido calificar de ineptas las personas en quienes se

supone repartida la opinión del Claustro. Pues, señor, a ambos sobra edad, y al uno, por más de nueve años. El uno ha sido vice-rector, nombrado por el mismo Doctor Campos, que, según constituciones, debe tener las mismas cualidades que el Rector, porque debe ser el Rector pasado; es un catedrático electo después de repetidas funciones de Academia y Escuela Eclesiástica; después de haber sido por dos épocas subrrogante del Rector, como consiliario mayor electo, que, según constitución, debe ser una persona de las mismas cualidades del Rector; ha sido, sobre todo, un cura tan benéfico a su feligresía y tan impretáneo al mayor aumento de sus iglesias, que no podemos dudar que su actitud y beneficencia se empeña igualmente a favor de la Universidad. Examine V. S. por notoria su conducta y se impondrá del sujeto.

«Porque, pues, ha sido vulnerar las futuras intenciones del Claustro con desdoro de los particulares. En fin, señor, el Claustro ha acordado, en vista de la notificación del decreto de V. S., que se venere, se respete y se obedezca, pero que se suspenda su cumplimiento hasta dar cuenta a V. S. de los motivos que le obligan a su protesta. Si después de examinados por las autoridades a quienes corresponda, no se hallaren suficientes, este mismo Claustro (que siempre ha dado las más ilustres pruebas de respeto y sumisión) cumplirá y obedecerá cuanto se le mande, no sólo en esta materia sino en cuantas hallaren convenientes los Superio-

res, hasta sacrificar la última gota de sangre.

«Este recurso es el mismo que hiciera a los Pies del Trono, si se hallara presente Su Majestad. Escuche V. S. lo que la misma persona del Soberano ordena, no sólo a los Cuerpos, sino a los particulares cuando sus soberanos decretos se oponen a las leyes o fueros, en la ley primera, título catorce, libro IV de las Recopiladas de Castilla: «porque acaece que por importunidad de algunos o en otra manera Nos otorgáremos o libráremos algunas cartas contra derecho o contra ley o fuero usado; por ende, mandamos que las tales cartas o albalaes no valan, ni sean cumplidas, aunque contengan que se cumplan, no embargante cualesquier fuero o ley o ordenamiento u otras cualesquier cláusulas derogatorias». Si esto dice el Monarca, ¿qué dirá el Jefe, cuya probidad forma las delicias y las esperanzas de este reino, y aquí en la Universidad, por los mismos cui-

dados que manifiesta, mira no sólo como Vice-patrono sino como su especial padre y protector? Ella espera fundadamente que, reformándose dichos decretos, se proteja su libertad y el público vea con satisfacción que el aparato de tropas que lo han cercado le han servido de custodia y no de temor, y que este Cuerpo queda tan ilustre y atendido como lo ha sido siempre.

«El Doctor D. José Gabriel Tocornal es nuestro poderista y con esta fecha queda autorizado para seguir todas sus gestiones y ser notificado de las resoluciones que se dieren (a fin de evitar claustros), recibir las órdenes de V.

S., v hará los recursos necesarios.

«Dios guarde a V. S. muchos años. Universidad de San Felipe de Santiago de Chile, y Mayo dos de mil ochocientos ocho.-Muy Ilustre Señor Presidente.-Dr. Fran-CISCO AGUILAR DE LOS OLIVOS, vice-rector y catedrático de Prima de Leyes.—Dr. Fray Marcos Vázquez, Provincial de Santo Domingo. - Dr. Fray Lorenzo Videla, Catedrático de Filosofía. - Dr. Fray José María Torre, Lector de Prima de Teología.—Dr. Fray Francisco Javier VALENZUELA. - DR. FRAY BUENAVENTURA ARANGUIS. Guardián de San Francisco.—Dr. Fray José Lazarte. Maestro v Catedrático. - Dr. RAFAEL DIEZ DE ARTEAGA. Promotor fiscal eclesiástico.—Dr. Luis Bartolomé To-LLO, Catedrático del Maestro de las Sentencias.-Dr. Jo-SÉ TADEO DE QUESADA, Catedrático de Prima de Teología. -Dr. Bernardo Vera, Catedrático de Instituta.-Dr. José Ignacio Infante, Cura Rector de la Catedral.—Dr. Mariano Aranguis, Cura Rector de la Catedral. Dr. VICENTE MARTÍNEZ DE ALDUNATE, Cura Rector de Santa Ana.—Dr. Juan Egaña, Catedrático de Retórica.— Dr. Joaquín Fernández Leiva, Diputado General de Minería.—Dr. Juan Aguilar de los Olivos, Capellán Real.— Dr. Francisco Egidio Cuadra. — Dr. Antonio alvarez. -Dr. José Manuel Averastaín.-Dr. Pedro Cansino. -Dr. José María Luxán, Catedrático de Moral. - Dr. RAMÓN POSE, Contador General entre partes. - Dr. Fran-CISCO REGIS DEL CASTILLO. DR. FRANCISCO IÑIGUEZ. Dr. Juan Infante.—Dr. Antonio Fuenzalida.— Dr. José de Ureta.—Dr. Francisco Semir, Catedrático de Filosofía,.—Dr. Juan José Aldunate.—Dr. Joaquín Chavarría,—Dr. Santiago Mardones.—Dr. José ŠanTIAGO RODRÍGUEZ MENESES.—DR. BARTOLOMÉ CUETO.— DR. JUAN AGUSTÍN MAZA.—DR. ANTONIO MATA.—DR. JOSÉ SANTIAGO IÑIGUEZ.—DR. ANDRÉS DE VILDÓSOLA.— DR. MARCIAL LAVAQUI.—DR. JOSÉ GABRIEL DE TOCORNAL, Apoderado del Claustro».

Veáse ahora la respuesta que esta representación me-

reció del Presidente:

«Oficio.—A la representación del D. José de Tocornal, apoderado de los individuos del Claustro que suscribieron el oficio de dos del corriente, he proveído, con fecha de aver cinco, el decreto del tenor que sigue:-Visto con sus antecedentes, y examinado el recurso y la disposición de las leves y constituciones con toda la detención que recomienda la importancia del caso, revoco por contrario imperio la providencia de veinte y ocho de Abril en que dispuse que el D. Juan José del Campo continuase por un cuarto año en el rectorado de esta Real Universidad de San Felipe; y ordeno y mando que al día siguiente de el en que se publique esta providencia, proceda el Claustro a elegir un nuevo Rector, por el estilo y orden de votación que previenen sus estatutos, procurando que la elección recaiga en un sujeto que con sus talentos, prudencia y mérito literario pueda desempeñar completamente las importantes funciones de su ministerio, ejecutándose esta determinación sin que se haga en contrario, ni admita súplica, representación o instancia, a que desde luego declaro no haber lugar; y se haga entender al Claustro por medio del correspondiente oficio que la continuación del rectorado en el Doctor Campo sólo había tenido por objeto el que se acabasen y concluyesen las obras y operaciones en que se hallaba empeñado y que suelen no perfeccionarse por los subcesores, más inclinados, en lo general, [a] emprender obras nuevas, que a concluir las ya principiadas por otros. Que mi ánimo no ha sido atentar en lo menor a los derechos, prerrogativas y facultades del Claustro, ni faltar a la observancia de las leves y constituciones, que quiero se observen y las haré cumplir con la más exacta puntualidad, sin que valgan ni aprovechen los exemplares que se aleguen de su transgresión; y, en fin, que me ha sido muy sensible el disgusto por que ha pasado con motivo de la partida de tropa, que no tuvo otro destino que contener los desórdenes que se me anunciaron de las gentes extrañas que podían concurrir, excitadas

de la novedad, pues que ninguna otra causa podía haberme inducido a dar este paso de la parte de un Cuerpo compuesto de individuos ilustrados y acreedores a la protección de este Gobierno, que han dado una prueba esclarecida de su moderación en el oficio fundado que ha dado mérito a esta providencia. Lo traslado a V. S. para su noticia y cumplimiento, en la inteligencia que en el día de la fecha de ésta ha renunciado el Doctor Campo el rectorado y se le ha admitido la renuncia.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Santiago de Chile, y Mayo seis de mil ochocientos ocho.—Francisco Antonio García Carrasco.—Señores Rector y Claustro de la Universidad de San Felipe.

«Y concluída la lectura de dicho oficio, oído y entendido por todos los SS. del Real Claustro, lo obedecieron sin contradicción alguna, y en el mismo se contestó al M. I. S. Presidente Vice-patrono Real dándole las gracias por lo acertado de las providencias: con lo cual se concluyó el claustro y lo firmó el Sr. Vice-Rector con el señor Consiliario Mayor, de que doy fe.—Doctor Francisco Aguilar de los Olivos.—Ante mí.—Rafael Barreda, secretario

sostituto».

Para llegar a esta solución, medió, todavía, alguna otra incidencia que debemos recordar. García Carrasco había comisionado verbalmente al doctor don Pedro Juan del Pozo, que se decía vice-rector, para que hiciese citar a claustro, en el que debía verse un pliego cerrado que le remitiría para que allí lo abriese e hiciese dar lectura. Dió orden, en esa conformidad, al bedel para que citase a sesión y al llegar a la hora señalada a la Universidad, se vió sorprendido con la novedad de haber el Doctor Olivos tomado la voz para que los Doctores entrasen en la sala; y creyéndose de este modo ofendido, optó por el partido de retirarse para ir a dar cuenta al Presidente de lo que ocurría.

En esa diligencia andaba, mientras el Doctor Olivos tomaba el asiento de rector, mandaba abrir el pliego de García Carrasco y se avanzaba aún a nombrar otro consiliario y a señalar para que tuviese lugar la votación el día siguiente. Después de haber hecho presente todo esto por escrito, reclamando que se le reconociese su carácter de vice-rector y que la votación se postergase para dar tiempo a que los Doctores que se hallaban en sus haciendas de campo pudiesen asistir a ella, García Carrasco, a la vez

que revocaba su decreto de 5 de Mayo y sin pronunciarse acerca de quien fuese el legítimo vice-rector, proveyó en 7 de aquel mes que presidiese la sesión el que tuviese ese cargo en el tercer año del rectorado del Doctor Campo, y que la elección del nuevo Rector se verificase el miércoles 11 de

aquel mes. 8

Así se hizo, en efecto, y, como es de suponer, dada la actitud que hemos visto asumir en los preliminares de la elección al doctor D. Vicente Martínez de Aldunate, fué quien salió favorecido en la votación; y es aún de saber que, llegado el 30 de Abril del año siguiente, volvió a ser elegido. De los dos años de su rectorado nada encontramos digno de mencionarse, a no ser lo relativo a concesión de grados; y , fuera de eso, sólo se halla el claustro de 13 de Julio de 1808 en que se trató de contestar el oficio de García Carrasco de 4 de ese mes en solicitud de socorros para Buenos Aires, para lo cual esperaba que contribuyese la Universidad, no sólo de los fondos comunes, sino particulares para la defensa de aquel país, que era el primer baluarte del nuestro; a la vez que pedía se le indicasen los medios «que les sugieran sus luces y talentos para ayudar con socorros pecuniarios.»

Contestó el rector Aldunate que los fondos de la Universidad estaban todos destinados a los sueldos de sus cátedráticos y sus dependientes; y que los exiguos ahorros y cortas accidentales entradas, apenas alcanzaban a las refacciones y gastos extraordinarios. Esto expresaba, por lo relativo a la Corporación; que en cuanto a las individuales, «no eran practicables por la mayor parte de sujetos en quienes la riqueza no es la calidad que los reune, ni su adquisición el fin de sus tareas, cuasi siempre incompatibles con los haberes y fortuna. Estas, es cierto, que los excluyen del número de los que con sus caudales han de servir al Estado, pero no les priva de emplear en su obsequio otras facultades igualmente útiles de que V. S. puede disponer, en

<sup>8.</sup> La representación del Doctor Pozo en que se contienen estos detalles que precedieron a la elección se encuentra original en nuestra Biblioteca.

La calidad de vice-rector que alegaba le pertenecía, no la encontramos establecida en los acuerdos del Claustro; y respecto de Aguilar de los Olivos, sí consta que tenía la de primer consiliario en el año de 1807, y era, por consiguiente, el llamado a desempeñar las funciones de vice-rector.

el seguro de que ninguno nos excede en respeto a su carácter, ni estimación a su persona». En cuanto a dinero, acordaron contribuir con el dos por ciento de las rentas.

En claustro de 21 de Marzo de 1809 se hizo presente por el Rector que las Constituciones universitarias se hallaban entorpecidas «por las reformas y suplementos con que se habían castigado, ya por distintas diputaciones del Cuerpo, ya por el Ministerio Fiscal en su remisión al Vicepatronato Real, ya por la Real Audiencia, en donde también se examinaron», y que, así, se hacía indispensable formar un cuaderno en que se viera la forma en que estaban para dirigirlos a S. M., trabajo a que se ofreció don Bernardo Vera, sin interés alguno.

Manifestó también el Rector que por esos días no tenía la Universidad en Madrid representante alguno, nombramiento que se hacía necesario para que gestionase la aprobación de las Constituciones y atendiese a los demás negocios que pudieran serle de interés; acordándose otorgar para ello poder amplísimo a fray Diego Rodríguez, catedrático que era de Prima de Santo Tomás, reserván-

dole la propiedad de su cátedra.

A la expiración de su segundo período, prodújose de nuevo una reacción favorable al doctor Campo, quien volvió a sentarse en la silla rectoral el 30 de Abril de 1810.

1810.-Junio 23.

Sobre ahorrar gastos en los recibimientos de los Vicepatronos.—Se pasó oficio para la aprobación al señor Presidente, con fecha 3 de Julio de 1810, con testimonio del

capítulo respectivo del acuerdo.

«Inmediatamente propuso el señor Rector que mediante la escasez de fondos de esta Real Universidad, y a que sus muchos empeños y escaseces provenían, en gran parte, de los indultos de grados, que son indispensables en los mayores apuros, y principalmente en los frecuentes recibimientos de los señores Vice-patronos, en que se impenden excesivos gastos y erogaciones, que han llegado a ser insoportables y tocado en el extremo de que, si se continúan, no podrá jamás desahogarse el Cuerpo de sus estrecheces y llegar al caso de no poder desenvolverse de sus créditos pasivos, era necesario tomar algún temperamento sobre el particular; y después de meditados todos los arbitrios que pudieran influir en remediar la decadencia de los in-

gresos de esta Real Escuela, como también que persistiendo el abuso de beneficiar grados, se contravenía lo dispuesto en las Constituciones y en la Real cédula de erección de la Cátedra de Retórica, fueron de parecer los señores Vocales que debía prohibirse en lo sucesivo la franqueza de conceder grados de gracia; y que, con respecto a que faltando este auxilio, no quedaba de qué echar mano para las propinas y agasajos que por una especie de liberalidad se prodigaban en dichos recebimientos, sin apoyo en ley alguna ni estatuto, y, sobre todo, con un absoluto dispendio de aquellas entradas que deben redundar en obseguio y decoro de la Real Escuela y premio de sus individuos; se solemnizacen aquellos actos con sólo una Oración retórica, según ha sido costumbre, sin otro gasto que el de la música y cera, ni otra demostración de gratitud que un grado al señor Doctor que perorase, y otro al señor Vice-patrono para que disponga a su voluntad. Que a fin de que esta resolución sirva de regla para lo subcesivo y que por ella nada se detrae a la veneración justamente debida al primer Jefe de esta Real Universidad, la que no puede dar otra cosa que un obsequio literario, ni obligarse a lo que no puede cumplir, por su insolvencia y falta de medios, se consulte al M. I. S. Presidente, oficiándosele por el senor Rector, con testimonio de este acuerdo, para que se digne dar su superior aprobación, esperándose, como se espera, de su acreditado celo y amor a este Cuerpo, que tendrá a bien de adoptar una idea que en las presentes circunstancias es la más oportuna para su mejor lustre y conservación.» 9

<sup>9.</sup> El oficio que se pasó por el Rector al presidente García Carrasco, acompañándole la transcripción de este acuerdo, lleva fecha 3 de Julio, y es como sigue:

<sup>«</sup>M. I. S. P.—En claustro celebrado a 23 de Junio último, se acordó lo que debía practicarse para lo subcesivo en los recibimientos de los SS. Vice-Patronos, a fin de que, aprobándose por esta Superioridad, se establezca una regla fija en el particular, con ahorro de unos gastos insoportables e incompatibles con el decadente estado de los fondos eventuales de esta Real Universidad.

<sup>«</sup>Bajo este supuesto, incluyo a V. S. una copia legalizada de la acta relativa a este punto, para que, siendo V. S. servido, se digne aprobarla o resolver lo que sea de su justificado arbitrio.—Dios guarde a V. S. muchos años. Santiago y Julio 3 de 1810.—M. I. S.—Dr. Juan José del Campo.»

<sup>(</sup>Original en nuestra biblioteca).

«Sobre que presidan los Catedráticos un acto público de conclusiones.—Continuó el señor Rector en hacer presente que para dar alguna prueba satisfactoria al vecindario de los progresos y adelantamientos de los SS. Catedráticos en la enseñanza de la juventud, debía presidir cada uno un acto público literario, con arreglo al Plan de estudios de esta Real Universidad; a lo acordado en 12 de Marzo de 1785 y en 21 de Mayo de 1807 y a lo dispuesto en la constitución 62, título VI; y habiéndose hecho cargo los señores concurrentes de estos fundamentos y de otras muchas razones, con que reflexionaron oportunamente sobre el asunto, convinieron en ser de absoluta necesidad que se tengan estas funciones en los días que señalare el señor Rector, a cuya prudencia se deja el disponer todo lo demás conducente a este fin».

En otro claustro de ese mismo día, se habló de comprar una imprenta completa; y en uno de 12 de Junio de 1809 se comenzó a tratar del recibimiento de García Carrasco, acordándose que para el caso, el Rector beneficiase los grados que se considerasen bastantes, y dejando a su elección la persona que dijese la oración y leyese las

poesías, recomendando la mayor moderación.

En 10 de Julio se aceptó la oferta de don Juan Egaña de pronunciar la oración, cediendo el grado a favor de la misma Universidad.

Más admisiones a grados.

En 3 de Noviembre, se trató sobre la propuesta del Virrey de suprimir la cátedra de Prima de Medicina; en 14 de Abril de 1810, asistió García Carrasco para la votación de la Cátedra de Prima de Leyes, votación renida entre don Vicente Martínez de Aldunate, que obtuvo 19 votos; D. Gaspar Marín, 17, D. José María Pozo, 15. Se mandó llamar a Aldunate, quien llegó y tomó posesión en el acto.

En 23 de Junio de 1810. D. Santiago Mardones promovió un expediente para entrar a sustituir en su cátedra de Instituta a don Bernardo Vera, confinado a uno de los castillos de Valparaíso, ofreciendo ceder su renta íntegra

a beneficio de la mujer de Vera; v así se acordó.

## CAPITULO XIX

## EN LA PATRIA VIEJA

Desde fines de Junio de 1810, se suceden en la presidencia de los claustros diversos funcionarios universitarios.-Hasta principios del siguiente año la Universidad parece mostrarse ajena al nuevo sistema político de gobierno.—Representación del catedrático D. Bernardo Vera que la Junta de Gobierno pasa a la Universidad.-En 30 de Abril (1811) reúnese el Claustro para la elección de rector y proclama para el cargo a D. José Tadeo Quesada. - Nombramientos de catedráticos. - Obtiene D. Gaspar Marin la de Cánones.—Ordena la Junta de Gobierno que se erija la Cátedra de Derecho Natural y de Gentes.—Trátase de la indicación de D. Manuel Salas para juntar la Academia de San Luis con el Colegio de San Carlos .- Novedades ocurridas en las Cátedras.- Todas las funciones anexas a la provisión de ellas se suspenden por orden del «Poder Ejecutivo del Reino». - Relaciones entre éste y la Universidad.—Acuerda la Junta crear una Cátedra de Derecho Público.—Discusión que al respecto se produce en el Claustro.— Protesta de Egaña ante el proyecto de suprimir la de Retórica que servía para atender a la creación de aquélla.—Es reelegido rector D. José Tadeo Quesada.—Inacción en que se ve el Claustro, hasta que se reune el 11 de Julio con ocasión de una nota que le dirige el Gobierno acerca del restablecimiento del Colegio de San Carlos. -Solicitud del bachiller en Artes D. Rafael Larraín y Rojas, que ocasiona la protesta del Claustro.-Movimiento del personal universitario.-D. Juan Infante elegido rector en 30 de Abril de 1813.—La creación del Instituto Nacional importaba la muerte de la Universidad.—Imposibilidad de reunir el Claustro, ni aún para la elección de rector.—En uno convocado para cosas de Gobierno, celebrado en 25 de Junio, sale reelegido Infante.—Se acuerda nombrar una comisión de Doctores que representase al Gobierno todo género de reclamaciones para que la Corporación pudiese volver al estado en que de antes se hallaba.

El rector don Juan José del Campo, que desempeñaba también las funciones de asesor interino de la Presidencia, había presidido por última vez el claustro en una sesión de fines de Junio de 1810, y un mes o muy poco menos más tarde, empezaba a reemplazarle el vice-rector D Vicente Martínez de Aldunate, cura de Santa Ana y catedrático de Prima de Leyes en la Universidad y continuó durante las dos sesiones que hubo en los días tres y trece de Septiembre; para comenzar a hacer sus veces, desde el 8 de Octubre, (primera vez que se reunía el Claustro después de las instalación de la Junta de Gobierno del 18 de Septiembre,) el consiliario mayor D. Juan Francisco Meneses; y no pasaron muchos días, sin que ni el rector, ni el vice, ni el consiliario mayor fuesen a ocupar el sillón rectoral, que el 24 de Octubre lo hacía el canónigo D. Pedro Vivar. En ese último día se había reunido el Claustro para dar la posesión de la Cátedra de Filosofía al padre fray Pedro Manuel Chaparro, del Orden de San Juan de Dios. La fiesta había pasado muy en paz, pues cuando ya había tenido su lección de una hora y verificádose las réplicas y la alegacía de sus méritos, los doctores asistentes, de un acuerdo con los coopositores, resolvieron que, en vista de ello, se procediese sin más trámite a darle la posesión de la Cátedra.

En la primera quincena de Enero del año siguiente de 1811, celebráronse dos sesiones, presididas de nuevo por el cura Martínez de Aldunate, una para admitir a los grados mayores de teología al clérigo D. Domingo Victorio Achega, y la otra, para declarar la vacante de la cátedra de Prima de Cánones, por haber fallecido su catedrático el canónigo D. Vicente Larraín. Seguía, pues, la Corporación del todo ajena al movimiento político iniciado en el año anterior; pero ya en la segunda de esas sesiones, verificada el 17 de Enero, se leyó un oficio que había pasado «la Excma. Junta» para que el Rector y Claustro, de con-formidad con una Real orden de 5 de Mayo de 1810, nombrasen cuatro individuos de su seno que arbitrasen los medios de allegar recursos para atender a las graves urgencias del Estado: nombramientos que el Claustro delegó en el Rector y que éste hizo en fray Marcos Vázquez, dominico, fray José Javier Guzma, franciscano, el P. Chaparro, de San Juan de Dios, y en él mismo.

Si esto ocurría por lo respectivo a la Junta de Cádiz, poco después, en 18 de Abril, se reunían los doctores para tomar conocimiento de un oficio remitido por la Junta de Gobierno de Santiago, que incluía una representación del catedrático de Instituta, D. Bernardo Vera, para que, en vista de haber sido absuelto de la causa política que se le había seguido por el anterior Gobierno, se declarase que no debían computársele para el tiempo de los cuatro años de duración de su cargo los cinco meses que había estado en prisión, desde 25 de Mayo hasta 15 de Octubre: «y enterados los SS. del Real Claustro,—advierte el acta respectiva,—de todo lo expuesto, y de la providencia librada por la Excma. Junta acerca del particular, resolvieron que el expresado D. D. Bernardo Vera continuase en posesión de la cátedra por el tiempo que solicitaba.» Bien se deja ver, así, que la Corporación acataba de lleno la resolución del Gobierno.

En esa misma sesión se declaró la vacante de la cátedra del Maestro de las Sentencias, que servía D. Luis Bartolomé Tollo, enterados los cuatro años de su duración; y que, estando vencido el plazo de los edictos de oposición a la cátedra de Prima de Cánones, era tiempo ya de proceder a la calificación de los opositores, si bien hubo de prorrogarse ese plazo por un mes más, a solicitud

de uno de los doctores asistentes a la sesión.

Doce días más tarde, o sea, el clásico 30 de Abril, se reunía el Claustro para proceder a la elección de rector, sesión que presidió, por ausencia del que lo era, D. Juan José del Campo, el vice-rector Martínez de Aldunate, quien, después del discurso de estilo incitando a los votantes a fijarse en la persona más benemérita, y del juramento que todos hicieron de verificarlo así, «sin que para ello les mueva relación de parentesco, amistad, temor, odio u otro motivo», algunos de los presentes expresaron que bien podía omitirse la votación, pues se hallaban unánimes y de acuerdo en proclamar para el cargo al doctor D. José Tadeo Quesada, catedrático que era de Prima de Teología; y así se hizo, en efecto, «con general aplauso y complacencia de todos»; prestó el elegido el juramento de cajón en tales casos, con la protestación de la fe, y pasó a ocupar el asiento que le correspondía. Acto continuo, procedió, según la costumbre establecida, a nombrar los funcionarios que debían secundarle: al mismo Martínez de Aldunate como vice-rector; por consiliario mayor, a D. Ramón de Aróstegui, y por consiliarios menores, a los bachilleres D. José Agustín Ugalde y D. Carlos Rodríguez.

¿Cuál era el color político de los nuevos funcionarios que entraban a regir la Corporación? Pues, el rector y el

consiliario mayor Aróstegui, seguramente realistas.

Veinte días después de haber ascendido Quesada al rectorado mandó convocar al claustro para calificar las personas de los opositores a las Cátedras de Prima de Cánones y Maestro de las Sentencias, que resultaron ser para la primera, los doctores D. José Gaspar Marín y D. Juan de Dios Arlegui, y el bachiller D. Manuel Rodríguez: v como el único a la segunda, el doctor D. Juan Aguilar de los Olivos, si bien en la misma sesión, el doctor D. Pedro Cancino manifestó al Rector verbalmente que deseaba se le contase también como uno de ellos, pues se había dejado de presentar a causa de no encontrar al secretario: mas, Aguilar de los Olivos, que debió tener noticia de esa demanda de última hora, entregó allí un escrito contradiciendo semejante pretensión, que el Claustro, en votación secreta, hubo de desechar. No cabía, pues, más que elegirle, y así se verificó, después de haber leído sobre el punto que eligió para su disertación, en sesión celebrada al efecto el 11 de Junio.

Tratándose de la Cátedra de Cánones, ya tenía que ser otra cosa, siendo de notar respecto a los opositores que la pretendían que Marín y Rodríguez estaban afiliados en el bando patriota, al paso de Arlegui era netamente realista. Sea que éste se percatase del ambiente que dominaba en el Claustro por demás favorable a su antagonista, sea que en verdad estuviese persuadido de los méritos que a éste asistían, el caso fué que, llegado el día de la elección,— el 6 de Junio,—tanto Arlegui como Rodríguez, cuya oposición, bien se comprende, la hacía nada más que para ganar méritos, sin pretender luchar con doctores de reputación, una vez que Marín concluyó su lección de una hora, expresaron que se desistían y que, así, desde luego podía ponérsele en posesión de la Cátedra, como en efecto se hizo.

Al día siguiente de habers celebrado ese claustro, volvía Quesada a hacerlo citar para dar cuenta de un oficio que había recibido de la Excma. Junta, «relativo a que, convencida Su Excelencia de la necesidad de erigir

una Cátedra de Derecho Natural y de Gentes, se había resuelto su pronta erección, y que, para verificarlo, indicase el señor Rector, con acuerdo del Real Claustro, cuál de las Cátedras conceptuaba menos necesaria, «para que con los sueldos de ésta que deberá suprimirse se dote aquélla». ¹ Todos, sin la menor discrepancia, expresaron que «obedecían ciegamente» esa determinación del Gobierno y que para proceder con el acierto necesario, resolverían el punto después de oir la opinión del Procurador general de la Corporación.

Tres días más tarde, evacuaba éste su informe, para llegar a la conclusión de que no atinaba con cual de ellas debiera suprimirse, indicando que se beneficiasen grados, temperamento propuesto antes para la de Retórica y desaprobado; o que el catedrático de ésta o de alguna de las de Jurisprudencia, «por modo de superrogación», enseñase la asignatura nueva que se proponía.

la asignatura nueva que se proponía. El expediente no alcanza a más.

«Ultimamente, se conferenciaron otros varios puntos relativos al decoro y lustre del Cuerpo, al fomento de los estudios y excitar la emulación del los cursantes y de los mismos Catedráticos; y habiéndose discutido largamente sobre todo lo que por ahora necesitaba de correpción y reforma, acordaron que en los actos públicos concurran con insignias de capelo y borlas todos los señores Doctores, y que el que no las llevase, sea expelido de la asistencia; que a las funciones literarias que se celebren en la Sala pública de esta Universidad no se permita entrar a ningún doctor secular que no venga en traje decente, a saber, con espada y sombrero armado, sin traer capa, sino únicamente en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, bajo aquellas penas que quisiera imponer a su arbitrio el Rector; que habiéndose notado, no sin grave dolor, la negligencia de los estudiantes en asistir a los cursos, llegando al extremo de que se queden muchos días sin actuación, porque los asignados a ella se ausentan o excusan con frívolos pretextos, sea borrado de la matrícula el que incurriese en este abusivo defecto; que las Cátedras no

<sup>1.</sup> El oficio de la Junta lleva fecha 29 de Mayo de 1811, y lo firman el Dr. Juan Martínez de Rozas, Doctor Juan Pablo Fretes, Manuel Antonio Recabarren, José Nicolás de la Cerda, Dr. José Tocornal y José Gregorio de Argomedo, como secretario.

se sirvan por sostitutos, a menos que, examinada la causa por el señor Rector, tenga a bien determinarlo así, según los casos, modo y forma prevenidos por las Constituciones; que por los religiosos catedráticos sólo puedan sostituir individuos de la misma Orden, no debiendo ser admitidos a los grados mayores los regulares y alumnos de los otros colegios que no cursaren en esta Real Universidad; y que, a fin de que todo lo hasta aquí resuelto se haga notorio y ninguno pueda pretextar ignorancia, haga el señor Rector fijar un edicto en la puerta de la Sala del General.

—Doctor Campo.—Doctor Meneses.

«Se fijó el edicto para que nadie alegue ignorancia sobre los puntos aquí acordados, con fecha 26 de Junio».

Igual tramitación se dió poco después a la consulta que la misma Junta hacía al Claustro sobre la idea sustentada por D. Manuel de Salas acerca de la conveniencia que se seguiría de juntar la Academia de San Luis, de que era director, con el Real Colegio de San Carlos, para que se reuniese en su local, «con los varios artículos de educación que costea el Erario y fondos públicos para el fomento de dicha Academia». Después de allegar los antecedentes del caso y de recibir el informe del Procurador, reunióse el Claustro el 17 de Agosto, y «resolvieron que el único arbitrio que encontraban era que la Excma. Junta, en uso de sus altas facultades, hiciese revivir el antiguo plan en que se hallaron los estudios en tiempo de los Jesuítas expulsos, y observado por algunos pocos años después de su expatriación, conviene a saber: que se habiliten las aulas públicas para toda clase de enseñanzas; que concurran a ellas ambos Colegios y se franqueen sus partes a los manteístas o jóvenes que carecen de facultades para colegio, o que, por otros motivos, no se sugeten a él; que los pasantes de ambos Colegios pasen a dictar las Facultades de Filosofía, Leyes y Teología en dichas aulas, comunicándose los del Colegio Carolino por una puerta interior correspondiente a ellas, y lo mismo los de el Real Seminario, en caso que se pueda verificar su traslación a la Casa, que hoy sirve de posada». Hubo también tres o cuatro doctores que fueron de opinión que el catedrático de Matemáticas pasase a dictar sus cursos a la Academia de San Luis, y como el número de los asistentes a la sesión fuese muy limitado,

acordóse dejar la resolución final de un negocio de semejan-

gravedad «para mayor congreso».

Varias novedades habían ocurrido en el servicio de las Cátedras por ese tiempo. En 9 de Julio se había declarado vacante la de Instituta, por haber enterado su término de cuatro años el catedrático que la servía, D. José María del Pozo, y cuya regencia se había confiado a D. Santiago Mardones, si bien de nota marginal consta que el 2 de Septiembre entró a regentarla D. Pedro Ovalle; en 14 de Octubre se calificaron como opositores a la de Decreto D. Luis Bartolomé Tollo, y los doctores Cancino y Arlegui, sin contar a un bachiller; si bien al tiempo de verificarse la oposición, dejaron como único candidato al primero, «exponiendo no haber tenido otro objeto para oponerse a dicha Cátedra, que el continuar su mérito académico». Vacante se hallaba, asimismo, la cátedra primera de Filosofía por muerte de su catedrático fray Pedro Manuel Chaparro, que durante su enfermedad v por espacio de ocho meses había sido reemplazado como substituto por D. Manuel Verdugo, y éste, a su vez, por D. Miguel Infante, en calidad de regente.

Todas las funciones anexas a la provisión de esas Cátedras hubieron de suspenderse en virtud de una orden del «Alto Congreso», comunicada al Claustro en oficio de «los señores del Poder Ejecutivo del Reino» que así lo mandaba y a que se dió obedecimiento en sesión de 23 de

Octubre de 1811.

Las relaciones entre la Junta de Gobierno y la Corporación fueron adquiriendo pronto no poca frecuencia. No temos, desde luego, la invitación para que la Universidad se hiciese representar por dos individuos de su seno en la reunión que se verificaría el 21 de Enero de 1812, a las once de la mañana y en la sala de su despacho, para tratar «sobre asuntos de alto gobierno e interesantísimos al Estado»; para lo cual, reunido el Claustro un día antes, delegó la elección de sus representantes en el rector Quesada, poder que se le amplió aún seis días más tarde con ocasión de haber manifestado que estaba trabajando en el voto que debía dar acerca de las «capitulaciones formadas entre los Apoderados de Santiago y Concepción»; luego, el informe que la Junta solicitaba acerca de la petición que le había presentado D. Luis Santa María en demanda de que se

le nombrase catedrático interino de Matemáticas, que estaba desempeñando desde que su hermano D. José Ignacio se imposibilitó de hacerlo por su falta de vista; manifestando que, por su parte, procedería a ponerle en posesión interina de la Cátedra, entre tanto no se presentase opositor a ella. Adelantóse también el Gobierno a noticiar al Claustro haber nombrado a fray Camilo Henríquez para redactor «que en la apertura de la prensa, disponga la ilustración popular de un modo seguro», con lo que bien se daba a entender que ella no debía ser otra que la divulgación y apología del sistema revolucionario que buscaba

como finalidad la independencia.

Respecto de la provisión de las Cátedras se había producido la anomalía de que, cumplido el término de los edictos convocatorios para ellas, como estaba ocurriendo con la de Instituta, no podía procederse a las funciones de oposición por haberlo prohibido la Junta, acordándose entonces que se suspendiesen hasta nueva resolución del Gobierno. Ella no tardó, en efecto, en producirse. Vale la pena de conocer en su texto íntegro esa nueva decisión, sobre todo por el alcance que reviste para el plan de estudios que se iba ideando. Dice así: «A representación de los Opositores en Cátedras vacantes de esa Universidad, cuyas lecciones y provisión se habían parado, existiendo su despacho en poder de regentes hasta que resultase un nuevo plan de estudios, sin perjuicio de levantar éste, que le encarga a V. S. muy particularmente la Junta, y a la mayor brevedad; ha resuelto que sigan las funciones y se provean las cátedras, con advertencia que los que las obtengan no gocen más sueldo que el de los regentes, ni puedan alegar propiedad para perpetuarse, si el plan nuevo varía el método actual, con reserva de las acciones que les competan en caso contrario.

«Cuando felizmente nos presentaba la vacante de la Cátedra de Matemáticas el momento suspirado de que se provea con aquella utilidad del público que no ha producido hasta el día, ni es verificable en ninguna, según el plan actual de estudios de esta Universidad, es extrema la necesidad de crear en los mismos términos otra de Derecho Público. El Tesoro común, agotado en las atenciones de nuestra misma seguridad, no permite de pronto su dotación, y aun entre las existentes, hay algunas cuyos títulos

degradan un Cuerpo de sabios. El no puede desconocer el demérito que tiene el Decreto de Gracián, y otras que, aun cuando sirviesen a la enseñanza, perjudicarían la educación. Por lo mismo, espera el Gobierno que, juntando V. S. el Claustro con la posible brevedad, se resuelva cuál se ha de suprimir para dotar la de Derecho Público; sobre el concepto de que las funciones de su enseñanza hayan de tenerse en el Colegio de San Carlos, bajo su constitución, donde deberá trasladarse por ahora con la de Matemáticas. Se lo previene a V. S. para su cumplimiento, sin olvidar la precisión que exige en el plan a que lo provoca. Dios guarde a V. S. muchos años. Sala de Gobierno, Febrero 13 de 1812.—José Miguel de Carrera.—José Nicolás de la Zerda.—Al Rector de la Real Universidad en Claustro Mayor».

Semejantes decisiones importaban, bien se ve, una censura, no sin acritud, a algunas de las materias que constituían la enseñanza universitaria; se creaba, en cambio, una cátedra que en las circunstancia por que atravesaba el país revestía infinitamente más importancia que no pocas de las existentes, y, todavía, para que pudiera entrar en funciones, se pedía al Claustro la supresión de la

que, a su juicio, revistiera menos falta.

En sesión de 17 de aquel mes, esto es, cuatro días después de la fecha de la nota de la Junta, se reunía el Claustro para ocuparse de ella, con asistencia de 39 doctores. No hubo discusión en cuanto a representar a la Junta, no podría decirse la protesta, pues todos unánimes decían manifestarse sumisos y rendidos, pero sí, la inconveniencia de reducir los sueldos de los catedráticos, tanto menos, cuanto que todas las Cátedras, excepción hecha de la de Medicina, se hallaban gravadas con la cuota con que debían contribuir para integrar el sueldo de la de Retórica, quedando, de ese modo, con sólo 400 pesos al año: «cantidad muy limitada,—según decían,—para premio de unos individuos que han impendido largas y penosas fatigas, y que a muchos sirve de único auxilio para su subsistencia».

No hubo igual acuerdo en cuanto a la cátedra que debía suprimirse, y se tuvo, así, por más acertado llevar la decisión a votación secreta, de la que resultó que 27 de los asistentes opinaron que debía ser la de Retórica, 11 la de Decreto, siguiendo en esto la bien manifiesta sugestión que había formulado la Junta de Gobierno, y uno solo, la de Filosofía. Salta a la vista que, prescindiendo de la poca importancia que atribuíase a la de Retórica, su supresión ofrecía, además, la ventaja de librar de contribuir

a su mantenimiento a los restantes catedráticos.

En cuanto a la de nueva erección, el Claustro indicaba la necesidad de que se le hiciese conocer el método de estudios del Colegio de San Carlos para evitar incompatibilidad en la asistencia a sus cursos con los de la Universidad; esperando que no se despojaría a ésta del privilegio de proveer a ella, como también a la de Matemáticas, en caso de muerte o cesación de los catedráticos que primeramente se nombrasen, y sin abandonar tampoco la espectativa de que

algún día volviesen al recinto universitario.

No pasó, por cierto, inadvertido para el substituto de la Cátedra de Retórica que por entonces la desempeñaba el acuerdo del Claustro referente a ella, y viendo modo de cortar por lo sano, ocurrió en son de protesta ante la Junta de Gobierno, y, en consecuencia, dirigió al Rector un oficio ordenándole suspender los efectos del acuerdo, llamar al Catedrático, que ya sabemos era D. Juan Egaña, «a efecto de que fundase su derecho, y sin que entretanto se proveyese cátedra alguna de las vacantes». El Claustro acató, naturalmente, esa orden, y en sesión de 21 de Febrero acordó oír a Egaña.

Llegado el 30 de Abril, reunióse el Claustro para proceder a la elección de nuevo rector, cargo para el que fué aclamado el mismo D. José Tadeo Quesada, quien en el momento mismo nombró de vice-rector a D. Juan Infante, de consiliario mayor a D. Juan Agustín Martínez de Luco, y por consiliarios menores a los bachilleres D. José Anto-

nio Ugarte Castelblanco y D. Manuel Gandarillas.

De completa inacción resultó el primer trimestre del nuevo rectorado de Quesada, a tal punto, que sólo hubo de convocar al claustro el 11 de Julio, y eso, a consecuencia de una nota que con fecha del 8 de ese mes le había pasado la Junta de Gobierno, cuyo texto íntegro debe conocerse y reza como sigue:

«A instancia de este Ilustre Ayuntamiento, ha puesto la Junta, con fecha de hoy, el decreto siguiente: Penetrado el Gobierno de la urgente necesidad de reponer el Convictorio de San Carlos, cuya desorganización, que ha llegado a cerrarlo enteramente, amenaza los peores resultados a la sociedad; y teniendo muy especial consideración a que la falta de fondos ha influído principalmente en su ruina, le aplica desde luego un mil pesos anuales del Ramo de Balanza, hasta tanto que sus fondos naturales puedan subvenir descansadamente sus cargos, como igualmente las rentas que percibían las Cátedras de Matemáticas y Decreto Graciano en la Universidad, que quedarán entretanto suspensas, y la de Instituta con la calidad de llevar el curso de Colegio con arreglo a la constitución del mismo, bajo cuya precisa condición se optará y votará en el Claustro; y para que logre el público, con el acierto y brevedad que demanda este importante establecimiento, su reposición, se comisiona al Ilustre Ayuntamiento para que por una diputación de toda su confianza proceda sin pérdida de tiempo a restablecerlo, proponiendo todos los medios de lograrlo oportunamente, y teniendo especial cuidado de que sobre las calidades indispensables arrastren los funcionarios que se nombren el sufragio público, de cuya confianza pende el aumento y progresos del Colegio...»

Muy laudable empeño, sin duda, el del Cabildo y no menos el de D. José Miguel Carrera y D. Pedro José de Jaraquemada que firmaban esa nota, para restablecer aquel Colegio, en el cual habían hecho sus primeros estudios y debía de serles por eso simpático; pero no menos depresivo para los fueros de la Universidad, que veía de ese modo salir de sus aulas, para llevarla a las de aquel Colegio, una de sus Cátedras y amoldarse allí a sus constituciones, y mucho más grave aún, el que viera suspender la de Matemáticas y la de Decreto. Y esto fué lo que motivó la súplica que el Claustro acordó hacer a la Junta, aunque de modo un tanto desganado y que dejaba bien entrever la ninguna es-

pectativa de obtener la revocación de esa orden.

Harto más enérgico hubo de mostrarse con ocasión de la solicitud, hecha, no ya a la Universidad en asuntos privativos suyos, sino a la Junta de Gobierno, del bachiller en Artes D. Rafael Larraín y Rojas, que pretendía matricularse en Leyes, pidiendo que en lugar de los exámenes de Instituta, se le admitiesen los de Derecho Natural y de Gentes. Aquí fué el poner el grito en el cielo los del Claustro, reunidos para considerar el caso en 25 de Agosto de ese año de 1812, acordando por unanimidad no acceder a semeiante

<sup>23.-</sup>HISTORIA

pretensión, «por considerarla demasiadamente infundada, extravagante y opuesta al régimen de estudios que prescriben las constituciones y planes observados en esta Univer-

sidad,—decían,—desde su fundación hasta hoy.»

Algunas novedades hubo por esos días en el personal universitario encargado de la enseñanza. En 8 de Octubre se votó la oposición a la Cátedra de Instituta a que se habían presentado D. Juan de Dios Arlegui, D. José María Argandoña y el bachiller D. José Manuel Barros y que por gran mayoría se llevó el primero, a quien en el mismo acto, después de haberle ido a buscar, se le dió posesión de la cátedra «en nombre de Su Majestad». Días más tarde se procedía a calificar las personas de los opositores a la de Filosofía, y un mes después, el Claustro, a que asistieron 29 doctores, se votó a favor de D. José Alejo Bezanilla, que la llevó por trece votos que obtuvo, contra nueve a favor del bachiller Barros, ya mencionado como opositor también a la de Instituta, y cinco para D. Gregorio Echagüe.

Salvo un acuerdo de fecha 9 de Marzo de 1813, relativo a cierta condonación de fondos hecha a D. José Antonio Errázuriz de los que había entregado al apoderado de la Universidad en España D. José Cortés, al tiempo de su partida, que fueron doscientos pesos, y 600 que se le habían enviado después y que parece no llegaron a su poder, en circunstancias que «según las noticias que se tenían, este individuo corría mala suerte»; salvo este acuerdo y la autorización que se concedió a Quesada para remover de su puesto de bibliotecario a D. José Antonio Ugarte, que faltaba a sus deberes de asistencia y a otras obligaciones de su cargo, a pesar de las reconvenciones que se le habían hecho, nada más hay que recordar del rectorado de Quesada, que en 30 de Abril de dicho año de 1813 era reemplazado por D. Juan Infante, elegido que fué por aclamación.

Al proceder a nombrar de vice-rector a Quesada, éste se excusó de aceptar el cargo por su falta de salud «y otras causas», y hubo entonces de elegir en su lugar al doctor D. Antonio Fuenzalida, y de consiliarios menores a los bachilleres D. Bernardino Bilbao, clérigo, y a D. José

Gabriel Palma.

En la más completa inacción permaneció el Claustro durante más de tres meses, hasta que Infante lo convocó para el 6 de Agosto, a fin de tratar «de ciertos puntos concernientes a la Universidad, que tenía noticia entraban en el plan del nuevo Instituto Nacional, para cuya apertura se convidaba para el día diez», en circunstancias que se le acababa de entregar un oficio cerrado del Gobierno, que mandó leer, y del cual resultó que se suspendiera el claustro siempre que en él se llegara a tratar de cosas relativas al Instituto. Aquello importaba, en realidad, un atentado contra el Cuerpo, que así se le privaba hasta de deliberar en asuntos de su privativa incumbencia; acordándose, en vista de ello, representar a la Superioridad, que pues se le negaba deliberar, importaba aquello una violación de derecho natural y que sin perjuicio de asistir a la inauguración a que eran invitados, se «pidiese en la misma contestación al Gobierno el Plan del Instituto, que se había formado sin audiencia del Cuerpo, aplicándose sus rentas, modificándose sus ritos y resolviéndose de sus privilegios». Y así era en efecto. Con fecha 2 de aquel mes, la Junta de Gobierno mandaba incorporar la Universidad al Instituto Nacional, en los términos que podrán verse de su texto que va íntegro entre los Documentos (n. XCII) y que no tenemos para qué repetir aquí. Nada: aquello significaba la muerte de la Universidad, y de hecho los mismos que formaban en ella lo comprendieron desde ese momento así, pues no fué ya posible, por más que se les citó en persona, reunir para sesionar más de siete doctores y ocasión hubo en uno de los últimos días del año que corría de 1813, en que sólo acudieron dos. 2 Más aún: llegó el 30 de Abril del año inmediato siguiente en que debía verificarse la elección de nuevo rector, y la falta de asisten-

2. 1813.—17 de Diciembre. No se reune claustro.

Esas casas eran tres y producían 614 pesos. A falta de claustro,

lo resolvió así el rector Infante.

Certifica el secretario que habiendo citado a los doctores para el 15 de Noviembre «para tratar varios puntos concernientes a la subsistencia de la Universidad, no se acordó cosa alguna por el corto número de asistentes;» y que, repetida la citación, por billete, con expresión del objeto, sólo asistieron siete. Todavía, habiendo citado para el 16 de Diciembre a fin de imponerse de un oficio de D. José de Echauren, rector del Instituto, en que pedía al de la Universidad hiciese notificar a los arrendatarios de las casas de la Universidad le acudiesen con los cánones desde el 10 de Agosto anterior, fecha de la apertura del Instituto, sólo asistieron dos doctores.

cia de doctores, que no pasó de cuatro, frustró aquella función primordial de la vida universitaria, y hubo necesidad de aprovechar la sesión del 25 de Junio, convocada a fin de dar cumplimiento a una orden superior para elegir un representante del Claustro que concurriese a discutir el reglamento electoral de la elección de diputados y nombrar comisario para las Cortes, en virtud de lo acordado en los tratados de paz celebrados con Gainza, para que tuviera

lugar la reelección de Infante.

Más que este hecho importa conocer una parte del acta de aquella sesión, que sería también la última que la Corporación celebrara antes de que los acontecimientos de la guerra cambiaran el Gobierno, y que reza como sigue: «Con motivo de esta reunión del Claustro, representó el senor Rector el grado de nulidad a que se veía reducida la Universidad por falta de una forma constitucional que combinase el sostén de este Cuerpo con el establecimiento del Instituto, cuvas leves se habían dictado sin audiencia del Claustro». Nombróse, en consecuencia, una comisión compuesta de los doctores D. Bernardo Vera, D. Tadeo Mancheño v don José Santiago Iñiguez, a quienes se otorgaron plenos poderes para que, en unión del Rector, practicasen todo género de reclamaciones a fin de que la Corporación pudiese volver al estado en que anteriormente se hallaba. Pero no hubo necesidad de tales gestiones, que el nuevo Gobierno que entraba, si no lo logró, porque ya tal cosa era imposible, por lo menos prestó a la Universidad el apovo que «los fugitivos Carreras y sus secuaces», como los apodaba Osorio, le habían sistemáticamente negado.

## CAPITULO XX

## DURANTE LA RECONQUISTA

Personal superior de la Universidad a la entrada de D. Mariano Osorio a Santiago.—Comunicación que tres días después dirige a la Corporación.—Otra del gobernador político de la ciudad para que se suspendiese todo pago a los empleados.—Hace indicación el Rector para celebrar una misa de acción de gracias en la capilla de la Universidad por el triunfo realista.—Nuevo oficio en que se ordena al Rector envíe nómina de los empleados de dotación del Cuerpo.—Se transcribe el decreto de Osorio que suprime el Instituto Nacional y ordena la apertura del Convictorio, Seminario y Universidad.—Se provecta una fiesta en honor del General Osorio.— Se comisiona para que pronuncie en ella una oración panegírica a D. José Miguel Elizalde.—Por la partida precipitada de éste a España como diputado para felicitar a Fernando VII, se nombra en su lugar a fray José María Torre.-Sigue la inasistencia de doctores a los claustros.—Por tal causa quedan por resolver las provisiones de varias Cátedras.-Por decreto de Osorio es reelegido de rector Infante.—Bajo la presidencia del Vice-rector se toman acuerdos sobre las vacantes de Cátedras.—Reclama doña Victoria Fabres, mujer de don Juan Egaña, que los emolumentos que le correspondían como catedrático de Retórica se dediquen al mantenimiento del cuerpo de la Concordia.—Exigencia del certificado de vindicación política para los que se presentaran como opositores a las Cátedras.—Nombramientos de catedráticos.—Sesión del Claustro de 8 de Enero de 1816 para imponerse de tres oficios de Osorio, uno de ellos sobre la visita de la Universidad que debía practicar el obispo electo de la diócesis D. José Santiago Rodríguez.—Trajines del Claustro para entender en el recibimiento del nuevo Presidente Marcó del Pont.—En refiida competencia con don Pedro Juan del Pozo triunfa Infante y sale elegido rector el 30 de Abril de 1816.—Claustro de 15 de Julio de ese año sobre la vacante de la Cátedra del Maestro de las Sentencias y nombramiento de procurador que motiva el retiro de la sala del Rector.-

Decreto de Marcó acerca de esta incidencia.—Reconviene al Rector por la falta de asistencia de los doctores al besamanos del 4 de Noviembre, día del cumpleaños de Carlos IV.—Ultimo actorealizado en la Universidad antes de la victoria de Chacabuco.

El desastre de Rancagua que abrió al General Osorio las puertas de Santiago y vino de hecho a terminar el gobierno de los patriotas, tuvo, como era de esperarlo, su inevitable repercusión en la marcha de la Universidad. El nuevo régimen, continuación del que imperaba antes del 18 de Septiembre del año 10, debía, naturalmente, tender a dejar sin efecto las innovaciones introducidas por la Junta revolucionaria en los negocios universitarios, que de tal entidad habían sido, bien lo sabemos, que implica-

ban nada menos que la muerte de la Corporación.

Era entonces su rector don Juan Infante, reelegido que había sido en 25 de Junio de aquel año de 1814, fecha muy posterior a la en que debió haber tenido lugar la elección, a causa de que hasta entonces no había sido posible reunir el Claustro; y formaban lo restante del personal directivo del Cuerpo, los doctores don Ramón de Aróstegui y don Pedro Ovalle, como consiliarios mayores, y de menores, los bachilleres don Manuel Elizalde y don José Valentín Valdivieso. Desde aquel día, no se había vuelto a reunir el Claustro, sin duda a causa del estado de guerra por que atravesaba el país, que restaba, bien se comprende, toda voluntad para ocuparse de asuntos de enseñanza o literarios, hasta que por citación del Rector se tuvo sesión el 21 de Octubre, convocatoria motivada por dos oficios que éste había recibido, primeramente, uno del General Osorio, datado el 7 de ese mes, en el que refiere haberse impuesto en la mañana de ese día del destrozo que «los fugitivos Carreras y sus secuaces» habían hecho en las oficinas universitarias, pidiendo a Infante que le comunicase el estado en que se hallaban «y cuando arrebataron el mando», el que entonces tenía y la avaluación de los perjuicios causados; y el segundo, del gobernador político de la ciudad, don Jerónimo Pizana, fechado dos días antes, previniéndole suspendiese todo pago a los empleados y que desde ese momento debía tenerse por nula cualquiera asignación que hubiese hecho el Gobierno revolucionario.

En esta virtud, Infante se apresuró a dirigirse al Rector del Instituto para que se abstuviese de percibir cualquier renta o entrada que correspondiese a la Universidad; y en cuanto al informe pedido por Osorio se acordó, por supuesto, verificar el estado en que se hallaban las oficinas, cuyo texto no conocemos, ni tenemos tampoco noticia de cómo se produjeron esos destrozos por las turbas en los momentos que precedieron a la emigración de las autoridades patriotas. Es posible que tal atropello fuera motivado por el concepto de realistas en que, no sin fundamento, podía considerarse a los doctores que formaban el cuerpo de una Institución que a orgullo tenía su calificativo de «Real».

Descontando lo que pudiera tener de índole realista por las circunstancias inherentes al triunfo de las armas del Rey, sintomática de que aquel concepto popular no estaba fuera de razón, es el hecho de que veamos que en esa misma sesión el rector Infante manifestara que le parecía necesario celebrar en la capilla de la Universidad una misa de acción de gracias por aquel triunfo, y que en ella hubiese «una oración», que desde luego encomendaba al doctor don Juan de Dios Arlegui, indicación que, como era de suponerlo, tuvo la aprobación unánime de los asistentes, delegando en el Rector el día en que hubiera de celebrarse y el modo y forma que tuviese por conveniente. Consta que Arlegui aceptó gustoso «el cargo de la oración»; pero no tenemos otra noticia de aquella provectada fiesta.

Tres días más tarde, esto es, el 24 de Octubre, volvía a reunirse el Claustro en virtud de citación también de Infante, para dar cuenta de un nuevo oficio que le había dirigido Pizana, por el que pedía que inmediatamente se le pasase nómina de los empleados de dotación del Cuerpo, con sus nombres, títulos o nombramientos que tuvieren y de las vacantes que hubiera, como quedó de hacerse; y ocupándose de la razón antes pedida, expresó que por el momento no era posible indicar el estado en que se hallaba la biblioteca, cuyo reconocimiento requería algún tiempo, «por el trastorno que se ha experimentado en el tiempo de la revolución», pero que se ejecutaría a la mayor brevedad.

No hubo más sesión en lo que restaba de aquel año. El de 1815 iba a iniciarse bajo los mejores auspicios para la Real Universidad. Los Catedráticos y cursantes de ella habían iniciado ante el Gobierno un expediente dirigido al restablecimiento de los derechos, fondos y regalías de que se la había despojado, <sup>1</sup> sobre el cual había recaído el siguiente decreto del Gobierno:

«Santiago, 17 de Diciembre de 1814.—Suprímase el Instituto Nacional inventado por el Gobierno intruso, con trastorno de los regulares planes y establecimientos de estudios adoptados por leyes Reales y eclesiásticas y práctica general de los países más ilustrados. Encárguese al Iltmo. Sr. Obispo Electo que disponga efectiva y provisionalmente la apertura de las Escuelas y aulas públicas y del Convictorio, Seminario y Universidad, en la mejor forma que permita el estado actual, para que progresen los cursos comenzados y se contraigan los alumnos y escolares a sus respectivas clases, interin se reorganizan estos Establecimientos en su planta antigua, o con el mejor arreglo de que sean susceptibles según sus institutos, aprobaciones, rentas y demás arbitrios asequibles; a cuyo efecto se servirá proponer cuanto estime conveniente, travendo los antecedentes que se encuentren de las posteriores innovaciones, y tomando los demás documentos y noticias oportunas del objeto de este expediente, que se le pasará con el oficio correspondiente.—Osorio.—Doctor RODRÍGUEZ.—DÍAZ».

Y como a todo esto no se hubiese celebrado la proyectada misa de acción de gracias, manifestó el Rector que consideraba indispensable se hiciese a Osorio alguna función con la mayor solemnidad posible, en la sala del General de la Universidad, indicación que los asistentes aceptaron con estusiasmo; pero como la Corporación se hallaba en suma escasez de fondos y era de cajón gratificar a la persona que dijese la Oración, tomóse el temperamento que se adelantase a don José Manuel Elizalde el grado que

1. La existencia de ese expediente se comprueba con el texto

del acta de la sesión del Claustro de 3 de Enero de 1815.

Amunátegui ha publicado en las pp. 184-190 de Los Primeros años del Instituto Nacional la representación de los Catedráticos que habían sido de la Universidad al Rector, la de diez estudiantes, de entre ellos, dignos de recordarse, los bachilleres Fernando Antonio Elizalde, José Gabriel Palma y Valentín Valdivieso, y del propio Rector a Osorio, y también el informe pedido por éste al Cabildo y el decreto que fué su consecuencia, que reproducimos en el texto.

se le debía dar como retribución de su cargo de bibliotecario para que había sido nombrado, dedicando al Presidente el acto público en que debía graduarse y para el cual, por esa circunstancia, no tendría que contribuir con el gasto de la cera y adorno de la sala. Aún se llegó a dar los nombres de los Doctores que pudieran replicarle, a

quienes quedó de hablar para el efecto el Rector.

Puesto en conocimiento de Osorio el recibimiento que la Universidad debía hacerle, le ofició para manifestarle que dejaba a su arbitrio la fijación del día y hora en que pudiera tener lugar, añadiendo que en cuanto a la distribución de alhajas y metálico para los de su familia, supli-caba se invirtiese totalmente entre viudas menesterosas. Llevaba la nota del Rector fecha 25 de Marzo y la respuesta del Presidente estaba datada dos días más tarde; con su vista, apresuróse el rector Infante a convocar a claustro para el 30 de ese mes; pero, a pesar de que se citó a todos los Doctores residentes en Santiago, sólo asistieron cuatro a la sesión, y eso que, según testificaba el secretario, «eran ya más de las oraciones». Con sólo ellos hubo de resolverse que, en vista de quedarle ya a Osorio muy poco tiempo de permanencia en el gobierno, se hacía indispensable aquella función, cuya oración retórica de estilo se confió a fray José María Torre, fraile dominico, que gozaba de toda la confianza del Presidente y que tenía a su cargo la redacción de la Gaceta del Gobierno y en la Universidad la cátedra de Prima de Teología.

Decimos que a esa sesión sólo se había conseguido la asistencia de cuatro Doctores, y es de saber, con este motivo, que a otra a que habían sido convocados ocho días antes para ocuparse de la respuesta que pudiera darse al Cabildo Secular que solicitaba fondos para costear el viaje de los dos Diputados que había acordado despachar a la Península,<sup>2</sup> —el coronel don Luis Urréjola y ese bachiller

<sup>2.</sup> Y ya que se trata de Diputados enviados a España, entre ellos debemos contar a D. Joaquín Fernández de Leiva, que lo fué para las Cortes de Cádiz, y que, tomando a la vez la representación de la Universidad, presentó allá, en 9 de Enero de 1811, un memorial, que insertamos bajo el n. XCI de los Documentos, por el que solicitaba se arreglasen mejor las Cátedras y se estableciesen otras que fuesen de mayor utilidad, suprimiendo las inútiles. Ese memorial no está firmado y en su encabezamiento se dice sólo presentado por el Diputado de

Elizalde en quien se había pensado poco antes para disertar en un acto público,—³ para felicitar a Fernando VII por su vuelta al trono, sólo se había obtenido la concurrencia de dos. Y pues la Corporación no tenía fondos de que echar mano para contribuir a una obra de tan alto interés nacional, hubo de acordarse,—lo que se verificó en el acto mismo,—escribir al Monarca felicitándole por tan fausto suceso, avisando al Cabildo que, ya que no era posible otra cosa, se le daban dos grados para que los beneficiase y su producto sirviese de ayuda de costa al viaje de sus emisarios. ⁴

Pero, en fin, por desmedrada que fuese semejante asistencia, algún acuerdo se tomó; no así en otra sesión, que debió verificarse el 22 de Abril para tratar nuevamente del recibimiento de Osorio, aún pendiente, y de otros «puntos concernientes al adelantamiento de la Universidad», a la

Chile, que suponemos ser Fernández de Leiva, con preferencia a Riesco, que era el otro de Chile. Pasado en informe al representante del Perú don Vicente Morales Duárez, no hay testimonio de si lo hiciera,

y el hecho es que de él no se trató jamás en Santiago.

3. La partida precipitada de Elizalde a España le impidió pronunciar esa Oración, que, según expresó al Claustro en 8 de Enero de 1816, su apoderado general en Chile don José Tadeo Mancheño, tenía por tema probar que el sistema monárquico era superior a todas las demás clases de gobierno, «habiendo trabajado lo necesario para tocar en tan delicada materia y dejado formada mucha parte de la Oración retórica», y en esa inteligencia, que se le diese un informe en que constase haber recibido su educación en la Universidad, «y que obtuvo sus confianzas permitiéndole sostener el acto referido al conferirle el capelo»: y así se acordó.

Elizalde, a su regreso de España, se presentó personalmente al Claustro, en 31 de Mayo de aquel año (1816), en solicitud de que se le dispensaran las propinas y «contenta de refresco» que debía consignar para obtener los grados mayores de licenciado y doctor, haciendo valer para ello «la escasez de sus facultades, su noble nacimiento y méritos contraídos en dicha Universidad», sin que nada se resolviese por el

escaso número de doctores que había asistido a la sesión.

Poco después de la llegada de Elizalde a Santiago, se recibió en la Universidad la contestación de Fernando VII a la nota de felicitación que se le había enviado por conducto de los Diputados del Cabildo, y para cuya lectura fué citado el Claustro en 9 de Julio de ese año de 1816.

4. La nota de felicitación de la Universidad a Fernando VII está datada en 25 de Marzo de 1815 y suscrita por 15 doctores, cuyos nombres podrá ver el lector al pie del documento n. XCIII. que sólo concurrieron tres doctores, sin que, por tal causa, se acordase cosa alguna.

El hecho, fué sin embargo, que el recibimiento del Presidente tuvo lugar cinco días más tarde, según lo refiere la Gaceta del Gobieno, n. 15, del 4 de Mayo de ese año:

«La Real Universidad de San Felipe, fundada el año 1747, por el señor don Domingo Ortiz de Rozas, en virtud de real orden del señor don Fernando VI, (—prescindamos de los errores envueltos en tales aserciones—) había padecido en la trágica época de la revolución un transtorno o disolución casi total. Y uno de los primeros cuidados del virtuoso señor brigadier don Mariano Osorio fué restablecer a este ilustre Cuerpo, restituyéndole sus cátedras, rentas y privilegios, el cual, reconocido al honor y protección que le dispensa este Mecenas, resolvió recibirlo por su vice-patrono, con toda la pompa y lucimiento que se ha acostumbrado a los señores capitanes generales del reino. Asistieron a este acto todas las corporaciones y noble vecindario. Uno de los doctores pronunció un discurso alusivo a las circunstancias del día, y un bachiller leyó las elegantes poesías que la academia tenía dispuestas al mismo objeto. El premio que se mandó dar a las del señor Presidente y su familia, se distribuyó por orden de su señoría a las pobres viudas de la ciudad, y este acto de beneficiencia y caridad dió nuevo realce a la función y aumentó el reconocimiento de todo el pueblo a su jefe benemérito».

Lo mejor del caso fué que después de tanto agasajo al flamante Mecenas, cuando los doctores universitarios se juntaron el 30 de ese mismo mes, esto es, tres días después del recibimiento de Osorio, para la elección de rector, hubo de suspenderse el acto según lo veremos, por decreto del Gobierno en que ordenaba continuase en ese cargo el

mismo don Juan Înfante que lo desempeñaba.

Entre aquellos asuntos que interesaban al régimen universitario a que se hacía alusión en el claustro de 22 de ese mes debemos contar la provisión de las Cátedras de Prima de Cánones y de Decreto, que se trataba de declarar vacantes, en vista de que don Gaspar Marín, que tenía en propiedad la primera, se había ausentado, como también el substituto que dejara en su lugar, y otro tanto ocurría con la de Decreto. Nada pudo resolverse al respecto, porque a

la sesión a que había sido citado el Claustro para el 22 de Abril sólo habían asistido a él, según ya se advirtió, únicamente tres doctores..

En obsequio del rector Infante, será justo reconocerle haberse ofrecido a servir la de Cánones en el entretanto

se proveía en propiedad.

Ocho días más tarde se celebraba el claustro acostumbrado en el 30 de Abril para la elección de rector, y por rara excepción nos es dado en este caso apuntar el nombre de los que a él asistieron, que fueron, además del mismo Rector, los doctores Juan de Dios Arlegui, José Ignacio Infante, Pedro de Reves, Fray Javier Valenzuela, Gregorio de Santa María y Juan Aguilar de los Olivos, muy poco más de los que habían respondido a la anterior citación, o sean. siete por todos. Después de la pregunta de estilo que el Rector hacía al Bedel acerca de si todos los miembros del Claustro habían sido citados y de su respuesta afirmativa. se dió lectura a un oficio de Osorio, fechado en ese mismo día, en el que confirmaba a Infante en su cargo «hasta nueva orden»; y obedecido por todos, procedió aquél. previa consulta de pura cortesía hecha a los asistentes, que delegaron en el acto sus facultades en él, a designar por consiliarios mayores a los doctores Arlegui y Reyes, ambos clérigos, y por consiliarios menores a los bachilleres don José Gabriel Palma y don Fernando Elizalde, cargo que va había desempeñado este último en el período anterior.

Aprovechándose de haber logrado la asistencia de eso doctores, manifestó Infante haber recibido del Presidente Osorio tres oficios, uno con el que se incluía una Proclama del Ministro Lardizábal a los habitantes de Indias; el segundo, acompañando una solicitud de D. José Camilo Gallardo, administrador de la Imprenta del Gobierno, por la que pedía se le comunicasen las noticias que se considerasen oportunas para insertarlas en la Gaceta; y el tercero, dando las gracias por los dos grados que la Universidad le había ofrecido para que dispusiese de ellos a su arbitrio, y de los cuales consta que obsequió en efecto uno a don

Fernando Pezuela.

No hubo nueva sesión del Claustro hasta el 8 de Junio, que tuvo que presidir el vice-rector Arlegui por di ermedad de Infante, como aconteció, por igual causa, en las que se celebraron hasta fines de Agosto. Volvióse a plan-

tear en ella las pretendidas declaraciones de vacantes de las Cátedras de Cánones y de Decreto, y. todavía, una tercera, la de Moral, la primera, repetimos, por ausencia de D. Gaspar Marín, y las otras dos por haber enterado el tiempo por que debían servirlas sus respectivos catedráticos propietarios don José María Luján y don José María del Pozo; acordóse en efecto así, v se procedió a nombrar como regente para ellas, al doctor don Juan Martínez para la de Decreto, al bachiller don Pedro Marín, presbítero, para la de Cánones y para la de Moral a don José Gabriel Palma, debiendo fijarse edictos convocatorios para las oposiciones que tendrían lugar en un plazo de dos y tres meses. En cambio, declararon que no había motivos bastantes para declarar las vacantes de las Cátedras segunda de Filosofía, que estaba a cargo del agustino fray José Lazarte, ya que sólo pretendía poner en ella un substituto, ni tampoco la de Matemáticas, que servía por nombramiento del Gobierno don Luis Santa María.

Hablóse también de declarar vacante la de Retórica, que había desempeñado don Juan Egaña, confinado que se hallaba por ese entonces en la isla de Juan Fernández, y llevado el asunto a votación, acordóse por pluralidad de votos, «se suprimiese enteramente y se diese cuenta a

Su Majestad para su soberana resolución».

La sesión próxima, celebrada que fué casi un mes más tarde, giró toda al rededor de este acuerdo. Osorio solicitó que la renta asignada a esa Cátedra se la destinase al mantenimiento del cuerpo de la Concordia, recientemente creado, y la mujer de Egaña, doña Victoria Fabres, reclamó, a su vez, para que se dejase sin efecto aquella supresión, alegando que la cátedra le había sido conferida a su marido en calidad de vitalicia y confirmada por el Rey, y que ni se le había seguido causa, ni menos sentenciádole en perdimiento de bienes, protestando ocurrir al Soberano en desagravio de sus derechos. Pero nada: el Claustro, al paso que concedió al Presidente lo que pedía, bajo la precisa condición de que si el tal cuerpo de la Concordia se extinguía o se le asignaban otros fondos, habría de volver a la Universidad la asignación, proveyó a la solicitud de la señora Fabres de Egaña «que ocurriese donde le conviniese».

Corría mientras tanto el término en que debían presentarse los opositores a las Cátedras vacantes, habiéndose declarado, cosa hasta entonces jamás vista, que a ninguno se admitiría si antes no presentaba certificado de vindicación de su conducta política; de ahí, la solicitud de prórroga pedida por don Gregorio Echagüe, a la que se accedió; no así a la formulada por Palma a nombre de don José Alejo Bezanilla, en vista de hallarse por ese entonces en Lima y en la espectativa de regresar en un mes más.

Llegado, por fin, el día señalado para las oposiciones, obtuvo la de Decreto don Pedro Fermín Marín, después de haberse retirado los opositores para ella inscritos, y de haber por su parte cumplido con su lección y réplicas; y don José Gabriel Palma, como único opositor, la de Moral: funciones que se verificaron en 22 de Agosto y seis de Septiembre, respectivamente. En 20 de este último mes, ganaba la de Cánones don José María del Pozo, derrotando a su competidor don Juan de Dios Arlegui en una sesión tan concurrida, que en ella sufragaron treinta y seis doctores.

Y ya no volvió a reunirse el Claustro hasta el 8 de Enero del año siguiente de 1816, en sesión pocas veces superada por la abundancia de materias en ella propuestas y discutidas. Comenzóse, como era de estilo, por dar cuenta el secretario de dos oficios dirigidos a la Corporación por el Presidente Osorio. En el primero, fechado el 12 del mes anterior, acompañaba la Real cédula expedida en Cádiz, en 14 de Julio de 1810, referente a la Cátedra de Retórica, de que ya se habló antes, y que, según es de creer, se la comunicaba por instancias de la mujer de Egaña, sin obtener tampoco mejor resultado, pues la Corporación resolvió insistir cerca del Monarca de los «justos motivos» que había tenido para suspender enteramente el uso de la referida Cátedra».

El segundo oficio de Osorio, firmado seis días antes de

<sup>5.</sup> Poco después de su elección, solicitó Marín se le hiciese gracia de un grado de doctor, que estimaba indispensable a su carácter de catedrático, alegando para ello su pobreza y ofreciéndose, como en parte de pago, a poner en orden la Biblioteca de la Universidad, «después del trastorno que padeció en la reunión que se pensó hacer de otras bibliotecas»; solicitud a la que el Claustro accedió en acuerdo de 25 de Septiembre de ese año de 1815.

aquél, revestía carácter más general y de harta más trascendencia, como que contenía el nombramiento del obispo electo de la diócesis don José Santiago Rodríguez para que practicase la visita de la Universidad, de acuerdo con lo que disponía una Real orden del Ministro de Estado de Indias para que los Virreyes y Presidentes de América, ocho días después de recibirla, procediesen por sí, o por los comisionados que designaren, las de los Seminarios, Universidades y Convictorios, facultándoles para hacer las reformas convenientes a su mayor adelantamiento y a que se observasen las ordenanzas por que se regían. Por demás está decir que el Claustro prestó en el acto su acuerdo para que esa medida se cumpliese.

No hay antecedentes para establecer si tal visita encomendada a ese Prelado llegó siquiera a iniciarse en el tiempo de poco más de un año que aún perduró en Chile

el gobierno de los realistas.

Tal fué el último incidente de las cordiales relaciones que don Mariano Osorio había mantenido con las Autoridades Universitarias. La llegada de su sucesor en el mando, que tuvo lugar en esos días, motivó de nuevo los trajines del Claustro para entender en su recibimiento, y especialmente en la designación de la persona a quien pudiera encomendarse la oración retórica de estilo en tales casos; propúsose por algunos que se dejase a la elección del Rector, y como otros lo contradijesen, se llevó el asunto a votación secreta, habiendo obtenido el mayor número de votos el doctor don Pedro Ovalle.

Como en el caso de Osorio, los documentos universitarios silencian la manera en que tuviera lugar la celebración de la fiesta misma del recibimiento, omisión que debemos suplir también esta vez ocurriendo a las noticias de la Gaceta del Gobierno de Chile. Diremos, pues, que en el día señalado 15 de Abril, que seguía a la Pascua de Resurrección y en que suspendían las labores administrativas, a las cuatro de la tarde, el Rector y Doctores que componían el Claustro Universitario se dirigieron al Palacio de Gobierno, donde los esperaba Marcó del Pont, acompañado del Cabildo y de la Real Audiencia, y de allí se encaminaron a la Universidad, ocupada ya por una numerosa concurrencia. Colocados todos en sus asientos, dió el Presidente la señal para comenzar el acto, momento en que el Doctor Ovalle

empezó a recitar un discurso destinado a probar que de todos los gobiernos el mejor era el monárquico; a quien le replicaron los doctores don José Tadeo Mancheño y don Domingo Antonio Izquierdo, «en breves pero preciosas arengas, propias del día y de las circunstancias»—observa el periódico oficial.—en términos asimismo enderezados a ensalzar las ventajas de aquel sistema de gobierno. Volvió de nuevo entonces a tomar la palabra Ovalle para pintar en sus rasgos principales la persona del nuevo mandatario, «quien se dignó escucharlo con agrado» a la vez que el autor del discurso obtenía los aplausos de la concurrencia. 6

Es de notar a propósito del recibimiento de Marcó del Pont, que, a causa de los grandes gastos que había ocasionado el del presidente D. Joaquín del Pino, se dictó la Real cédula de 8 de Junio de 1805, en la que se reglamentó la manera en que debía concurrir la Universidad en aquel acto, en los términos siguientes: «Serán convidados por el Rector en persona el señor Presidente y el señor Regente de esta Real Audiencia, y demás, señores Oidores por uno de los Doctores que el Cuerpo de la Universidad diputa-

re para el efecto.

«En el día asignado, a las cuatro o cinco de la tarde, se juntarán dichos señores Ministros en la Real Sala; vendrá recado de la Universidad a saber si es hora; contestando que sí, avisará el portero de Audiencia al Ilustre Cabildo, y venido a sacar al Tribunal, pasarán a Palacio, en donde esperarán la llegada de la Universidad, que se verificará inmediatamente; y apeados de sus carruajes, acompañarán al señor Presidente y a la Real Audiencia, e irá dicho señor en un coche con el señor Regente, dándole la derecha; y el Rector al vidrio, y los demás señores de capas en los suyos respectivos, de dos en dos, según sus

<sup>6.</sup> Gaceta del Gobierno de Chile, del martes 16 de Abril de 1816. Al traer a colación los nombres de los oradores de aquella fiesta, observa Barros Arana (Hist. jeneral de Chile, t. X, p. 248, nota 36), que «vivieron largo tiempo para ver la república perfectamente asentada en Chile, y a este país próspero y feliz bajo este régimen, ocupando ellos mismos altos puestos: el Doctor Ovalle en la Corte Suprema de Justicia, el Doctor Mancheño en la Corte de Apelaciones de Santiago, y el Doctor Izquierdo (que había sido el primer vice-rector del Instituto Nacional), en el puesto de canónigo de la Catedral.»

antigüedades; por delante el Ilustre Cabildo, según costumbre, y en seguida el Cuerpo de la Universidad; caminarán hasta ella y entrarán en la Real capilla; ocuparán los asientos que les correspondan; y concluída la función, se regresarán en igual forma a dejar en su palacio al señor Presidente, y de él se retirarán cada uno para sus casas.»

Tal fué el protocolo observado en todos sus detalles en el caso de Marcó del Pont, que había de ser también el

último en que se aplicara, no necesitamos decirlo.

Como se acostumbraba en casos semejantes, la Universidad hizo a favor del nuevo Presidente «la demostración de práctica» y le obsequió dos grados para que dispusiese de ellos. Contestó el agraciado diciendo que aquella «demostración» quedaba distribuída «en manos de la mendicidad» y que oportunamente daría aviso de quienes serían los favorecidos con los grados; pero, más que eso, importaban, por su alcance, las expresiones de que se valía en esa nota para manifestar a la Corporación de que «podía vivir satisfecha de que no perdería de vista sus arreglos para el fomento que tanto encarga el Soberano». §

Antes de cerrar el período del gobierno de Infante, es de saber, por lo referente a los miembros de la Corporación, que, en vista de no haber don Ramón de Silva Bohórquez concluído el índice de los papeles y libros del Archivo, para lo que se le había comisionado allá en 1805, ni haber valido las varias reconvenciones que para ello

<sup>7.</sup> Y algo más todavía, pues en el periódico que citamos, en su número de 23 de ese mes de Abril, se lee: "La Real Universidad de San Felipe obló a su Señoría veinte onzas de oro por la propina acostumbrada en el recibimiento de los señores Vice- patronos; pero este generoso jefe, que será inmortal en Chile por su beneficencia y humanidad, las mandó entregar en el acto al presbítero don José Ignacio Zambrano para que las distribuya entre los pobres, principalmente vergonzantes".

<sup>8.</sup> Oficio de 24 de Abril de 1816, cuyo primer párrafo vale también la pena de conocer: «La protección que presté al Reino con las armas, no es ajena de la que se debe a las letras: si con aquéllas se defiende, con éstas se dirigen. Es igual mi estimación a ambas, pues que constituyen la felicidad del Reino. El guerrero hace ostentación de su poder, mientras con prudencia se dirige y ésta arregla sus ideas oyendo la Sabiduría. Por más que mi cuidado enerve las primeras, protegeré las segundas, y cuantos medios se abrazen por las Escuelas, otros tantos están a mi cuidado para aumentarlos».

24.—Historia.

le había hecho Infante, se le hiciese saber que procediese

a hacer su entrega en el término de dos días.

Respecto al segundo bedel don Agustín de Mendoza, que hacía veinte años servía el puesto, cuatro de ellos a mérito y los restantes con cien pesos de sueldo anuales, y que con motivo de haberse agregado las rentas de la Universidad al Instituto Nacional había visto suspendido su pago, a pesar de lo cual siguió desempeñando sus funciones, acordó el Claustro que se le pagase el sueldo de un año cuatro meses que por aquella circunstancia se le debía.

A petición del doctor don Pedro Juan del Pozo y de otra del mercedario fray Ignacio Aguirre, se acordó informar al Monarca de sus méritos y servicios; y, por último, es digno de recordarse la representación dirigida al Claustro por el doctor don Domingo Errázuriz renunciando a voz activa y pasiva, o sea, retirándose de la Universidad, decisión, acaso, motivada por la tendencia monárquica que ésta había asumido y que mal se avenía con las doctrinas republicanas que informaban su credo político

y de que tenía dadas no pocas muestras.

Llegó el clásico 30 de Abril en que debía verificarse la elección del nuevo rector, que se presentaba muy incierta entre los dos candidatos que se dividían la opinión del Claustro, don José Ignacio Infante y don Pedro Juan del Pozo, y, a tal causa, estuvo aquella sesión tan concurrida, que asistieron a ella no menos de cincuenta y seis vocales, y, todavía, con la circunstancia de que el secretario hubo de trasladarse a casa de los enfermos para recibirles sus votos, «llevando una caja de depósito destinada para este efecto, con cuya llave quedó el mismo Rector». Después del juramento acostumbrado y de haber votado los asistentes, se hizo el escrutinio por el Rector, consiliarios, conjueces y consiliarios menores, que acusó 28 votos por Infante, 24 por Pozo, uno por don Miguel Palacios, dos en blanco y uno viciado; y acaso no sería aventurado suponer que estos últimos eran algunos de los que los habían ofrecido al candidato derrotado. El secretario certifica, y la aserción habrá que tomarla con beneficio de inventario, - que Infante fué proclamado «con singular aplauso y complacencia de todo el Claustro». Conforme a la costumbre observada, procedió en el mismo acto a nombrar de consiliario mayor a don Domingo Antonio Izquierdo, y de menores a los bachilleres don José Antonio Montt y don Pedro Palazuelos.

Salvo las dos sesiones de 31 de Mayo y 9 de Julio, celebradas sin incidente alguno y que versaron sobre asuntos que no requerían resoluciones de mediana o ninguna importancia, no había de ocurrir lo mismo con la del 15 de ese último mes, a la que asistieron trece doctores. Comenzóse por declarar vacante la Cátedra del Maestro de las Sentencias, de que era titular don Juan Aguilar de los Olivos, en vista de haberse ausentado a servir el curato de Rancagua y tener ya, a mayor abundamiento, cumplido su plazo. A renglón seguido, tomó la palabra el doctor don Andrés Carlos Vildósola para pedir se declarasen también vacantes los empleos de Procurador y Tesorero de la Corporación, por cuanto don José Joaquín Rodríguez, que los desempeñaba, había sido nombrado por el Rey oidor de la Audiencia de Quito. Observó entonces el Rector que por ser corto el número de los asistentes,—y ya dijimos que alcanzaban a 13, (aunque del acta no constan sus nombres),—se dejase para otra sesión en que se indicase también el asunto que debía tratarse; opusiéronse varios a semejante postergación, pidiendo que en votación secreta se decidiese si aquélla procedía o no, resultando la negativa por mayoría de votos. Pero oigamos cómo refiere el Secretario lo ocurrido en lo restante de esa sesión: «con lo cual se procedió a votar secretamente sobre la vacante de los referidos empleos, que efectivamente los declararon por pluralidad de votos; y habiéndose tratado de proveerlos en propiedad, en el mismo acto nombraron de procurador y tesorero al antedicho S. D. D. Andrés Vildósola, quien aceptó el cargo y ofreció dar las fianzas acostumbradas; y aunque el señor Rector expuso que dicho nombramiento debía ser interino, replicaron los SS. DD. fuese en propiedad; con cuyo motivo, el referido señor Rector se levantó de su asiento, diciendo que [no] seguía presidiendo aquel acto, a lo que se le obligó, y que, de no hacerlo, renunciase el empleo, lo que verificó, saliéndose inmediatamente de la sala; con cuyo motivo quedó presidiendo el Claustro el S. D. D. Pedro Juan del Pozo, por ser el doctor más antiguo que se hallaba presente, quien acordó, con los demás SS., se pasase oficio al M. I. S. P., dándole parte de todo lo acaecido acompañándole certificación del Secretario de la renuncia hecha por el señor Rector».

No se había hasta entonces presentado en la historia de la Real Universidad un caso semejante, que, de hecho, implicaba casi un atropello a la persona del Rector.

Como era de esperarlo, la resolución de la mayoría causó pésima impresión en el ánimo del presidente Marcó del Pont, quien, sin embargo, hubo de diferir por cerca de tres semanas su decisión en el asunto, hasta el 8 de Agosto. en que dirigió a Infante un oficio acompañándole un auto. que debía leerse en sesión a que asistirían precisamente los doctores, por el que declaraba nulo el nombramiento que se había hecho de Vildósola, y no menos la renuncia del Rector, para la cual los doctores que la provocaron se habían de facto atribuído una facultad que era privativa del Vice-patrono. Debía, así, procederse a nueva elección de procurador, citando para ella con ocho días de anticipación; «y para que en lo subcesivo, concluía en su declaración Marcó del Pont, se eviten acaecimientos de la naturaleza del presente, que sólo sirven para fomentar discordias y partidos perjudiciales al progreso de las ciencias, primer objeto de la Universidad, se imponen desde ahora, a beneficio de sus fondos, la multa de cincuenta pesos al Doctor o Doctores que pretendan se decida en claustro negocio para el cual no haya sido expresamente citado; y esperando esta Superioridad que los individuos en quienes deben relucir los mejores conocimientos, no darán lugar a que se tomen providencias desagradables, espera también que reine en todos un mismo espíritu para propender al mayor adelantamiento de la Escuela, despreciando particulares pretensiones...»

Dos días más tarde, por citación de Infante, se reunía el Claustro, habiendo sido opinión unánime de los concurrentes que se declarase vacante el cargo de procurador; y

<sup>9.</sup> Del expediente sobre este asunto que se conserva en el volumen 651 (pieza última) del Archivo de la Capitanía General, copio del oficio que Infante pasó al Presidente, haber pronunciado las siguientes palabras después de su declaración de que se retiraba de la sesión: «no saldrá U. S., me dijo el doctor don José María Pozo; pues entonces su hermano el doctor D. Pedro Juan, añadió, se retirará, si hace V. S. renuncia del rectorado; respondí que la hacía, y no encontrando otro modo de evitar tanto desaire, me retiré de la sala».

luego, en otra sesión del 19 de ese mismo mes, se resolvió en cuanto a la manera en que la elección debía verificarse que lo fuese en la misma forma que la de Rector, forma que aceptaban los dos pretendientes que se presentaban al cargo, que lo eran, el Doctor Vildósola y el que había sido poco antes rector, don Juan Infante. Nueva reunión del Claustro al día siguiente, provocada por un oficio de Marcó del Pont, en el que advertía que no sería admitido al puesto de que se trataba quien no hubiese acreditado su vindicación política, que se había exigido ya para los opositores a cátedras y que con mayor razón debía serlo para la elección de quien tendría la representación de los derechos de la Corporación. En el acto, hizo Vildósola manifestación del documento que se exigía como requisito previo, que en cuanto Infante, habiendo manifestado que, aunque no tenía declaración de estar vindicado, de hecho bien lo manifestaba el decreto de Osorio por el que le había nombrado rector, allanándose, desde luego, a que si el Gobierno no lo estimaba así, por su parte renunciaría al cargo si llegase a obtener la mayoría de los sufragios; temperamento que no aceptaron algunos de los asistentes y por lo cual se resolvió consultar el punto con el Presidente.

Este, mientras tanto, se sintió molesto porque de hecho se iba demorando la elección que había mandado se hiciese en un plazo perentorio y sindemora, y en el mismo día en que se le noticiaba lo ocurrido, a raíz de la sesión, dirigió al Rector un oficio, extrañándose, según expresaba en él, que no se hubiese procedido a la elección, con orden terminante para que el día inmediato siguiente hiciese convocar para ella al Claustro, «sin que por motivo, ni pretexto alguno, se suspenda ni difiera». En efecto, el 21 se reunía, y apenas terminada la lectura del decreto presidencial, el doctor Vildósola exhibió por su parte un memorial que había dirigido a Marcó en solicitud de que, estando señalado día para la elección, no iban a poder asistir a la sesión «los doctores arrestados, que se hallan en el caso de no poder sufragar, por serles impedido el salir de sus casas», cuyas causas estaban en tramitación y ellos, por eso mismo, todavía en posesión aún de sus derechos. Accedió Marcó a esa petición, invocando al antecedente de lo que ocurría en las elecciones de rector, y autorizando el que el secretario, acompañado del bedel Tadeo Díaz de la Vega, pasase a casa de los doctores presos para recoger sus votos, cosa que también pedía Vildósola. Hízose extensivo ese procedimiento para los doctores que tampoco podían asistir por enfermos, <sup>10</sup> y una vez de regreso en la sala universitaria y repartidos los billetes con los nombres de los dos opositores entre los 57 sufragantes se procedió a la votación, de la que resultaron 31 votos por Vildósola, 24 por don Pedro Ovalle y Landa, uno en blanco y otro viciado. En el mismo acto, aceptó el cargo aquél y ofreció por fiadores, que le fueron aceptados,a don Juan Laviña y don Francisco Bernales.

En dos ocasiones más hubo todavía de intervenir Marcó del Pont en los negocios de la Universidad, una para reconvenir al Rector por haber procedido sin facultad suficiente para declarar vacante la Cátedra del Maestro de las Sentencias, sobre lo cual se había quejado el doctor don Pedro Juan del Pozo, y enmendado el procedimiento, se declaró como único opositor a ella el doctor don Pedro Ovalle, y que, en efecto, se le otorgó, previos los trámites

de ordenanza, en claustro de 8 de Octubre.

La segunda revestía caracteres de harto mayor gravedad. Llegó el 4 de Noviembre, día del cumpleaños de Carlos IV, y a pesar de la citación que todos los doctores recibieron del Rector para asistir a la misa de gracias y besamanos que eran de obligación, no acudió a ellos uno solo siquiera. De ahí, que Marcó reconvino al Rector por semejante falta, «previniéndole hiciese saber a dichos doctores el desagrado que le había ocasionado, y que en lo subcesivo cuidasen de asistir a iguales concurrencias, postergando cualesquiera ocupación, y que, en caso de omisión, tomaría las providencias que tuviese a bien y daría parte a Su Majestad». E impuestos de esa nota en claustro celebrado en 11 de aquel mes de Noviembre, resolvieron los asistentes que se formase lista de los miembros de la Universidad que se hallasen en la ciudad, y que de ellos se turnasen en adelante por tercios para las asistencias a la funciones de gala, bajo pena de multa de ocho pesos al que no asistiere.

<sup>10.</sup> Los arrestados eran don Fernando Errázuriz y don Joaquín de Echavarría; y enfermos estaban, don Pedro Vivar, don José Antonio Ríos, don Jerónimo Medina, don Pedro Antonio de Rojas y Argandoña, fray Lorenzo Videla y fray Joaquín de la Jara.

Pero ya en esos días se vislumbraban los albores de una época en que no llegaría el caso de semejantes asistencias y

ese acuerdo vino a quedar así como letra muerta.

El último acto realizado en la Universidad antes de Chacabuco fué la declaración que el Claustro hizo, en 27 de Enero de 1817, de la vacante de la Cátedra de Medicina, por muerte del doctor don José Antonio Ríos que la servía.

## CAPITULO XXI

## LA REPÚBLICA

Se fuga a Lima el tesorero y procurador de la Universidad don Andrés Carlos de Vildósola.—Sigue su ejemplo el Catedrático de Matemáticas, y el Gobierno extraña del país al de Prima de Leyes.— Otros catedráticos.—Relaciones entre el Gobierno y la Corporación.—En claustro de 30 de Abril de 1817 es aclamado rector don Gaspar Marín.—Renuncia muy luego el cargo y se elige en su lugar, también por aclamación, a don José Gregorio Argomedo. Procede a separar de su puesto al bedel don José Camilo Gallardo. -Nombramiento de catedráticos.—En 30 de Abril de 1819 es elegido rector el clérigo don Manuel José Verdugo.—En vista de una resolución del Senado, que ordenaba pasasen a servir los catedráticos al Instituto Nacional, más de la mitad de ellos se retiran de la enseñanza.—Queda desde ese momento la Universidad sólo en el nombre.—Elecciones de rector del Doctor Argomedo.—Curiosa manera en que se verifica la de su sucesor el cura de la Catedral don Juan Aguilar de los Olivos.—Continúa en su puesto, al parecer, hasta el año de 1828, en gue se elige a don Santiago Mardones.—Personal universitario de ese tiempo.— Mardones es reelegido en 1829.—En el año siguiente se elige para rector a don Juan Francisco Meneses, entonces ministro de Hacienda.—Reglamento para los debates que se encarga al canónigo don Casimiro Albano.—En claustro de 21 de Mayo se da cuenta de un oficio del Ministro de lo Interior invitando a la Corporación a formar un plan de estudios extensivos a todas las ciencias.-Nómbrase una comisión para que lo redacte.—En Abril de 1831 es reelegido de rector Meneses.-No hay noticia de haberse celebrado claustro alguno hasta el 15 de Mayo de 1839, en que se da cuenta del decreto supremo que da por extinguida a la Universidad de San Felipe.—Largo escrito que presenta al Gobierno la Comisión nombrada para oponerse a esa resolución, - Díctase la ley que creaba la Universidad de Chile, y a ella se manda incorporar a los Doctores que habían formado parte de la de San Felipe.

La primera sesión que se verificó después de Chacabuco tuvo lugar en un día de Marzo de 1817, que no se señala si bien anterior al 24, habiendo sido convocado el Claustro por el Rector don José Ignacio Infante, racionero interino del Coro de la Catedral y rector que era desde 30 de Abril del año antecedente de 1816, a efecto de hacer saber que el procurador y tesorero de la Corporación, el doctor don Andrés Carlos Vidósola, se había fugado, a cuya causa se hallaban suspensos varios asuntos que debían sustanciarse con su audiencia; acordándose que se confiase el cargo, con calidad de interino, a don Juan Infante, quien lo recibió en propiedad en virtud de acuerdo celebrado por el Claustro el 24 de aquel mes de Marzo. Es lástima que el secretario no apuntase los nombres de los doctores que asistieron a esa sesión, ni siquiera cuantos fueran, limitándose a expresar que aquel acuerdo lo autorizaban con sus firmas, además del Rector, los consiliarios mayores, que lo eran el mismo don Juan Infante y don Domingo Antonio Izquierdo.

Como era de esperarlo a consecuencia del cambio de régimen de gobierno, además del procurador Vildósola, se había también fugado don Luis Santa María, catedrático de Matemáticas, y el Gobierno había extrañado del país a don Vicente Martínez de Aldunate, que lo era de Prima de Leyes, dejando, así, vacantes sus cátedras con perjuicio de los alumnos, que el Claustro, reunido el 14 de Abril, se apresuró a remediar, nombrando como substitutos para la de Leyes a don José Gabriel Tocornal, y para la de Matemáticas a un fraile que no se nombra, si es que realmente

llegó a verificarse tal nombramiento.

Y no era sólo eso lo que ocurría en el servicio de las cátedras. Habían cumplido su término por esos días don Juan de Dios Arlegui, que desempeñaba la de Instituta, y don José Alejo Bezanilla la primera de Filosofía, y en vista de ello, el Rector, en claustro de 14 de Abril, procedió a nombrar por regente de la primera a don Santiago Mardones, y de la segunda a don Juan Aguilar de los Olivos, mientras se producía la provisión regular por oposición, para la cual se mandaron fijar edictos por término de dos meses.

En cuanto a la de Cánones, se resolvió que, en vista

de haber arribado a Santiago su catedrático propietario

don Gaspar Marín, tomase posesión de ella.

Había, todavía, necesidad de reemplazar a otro catedrático que había tomado el camino de Lima: el dominico fray José María Torre, redactor del periódico del Gobierno de la Reconquista titulado Viva el Rey, que como substituto de fray Diego Rodríguez, desempeñaba la cátedra de Santo Tomás desde el mes de Marzo de 1809, cátedra que hubo de declararse vacante por cuanto no se había tenido noticia alguna del Padre Rodríguez desde su partida de Santiago.

En igual caso se hallaba también don Juan Egaña, que, como Marín, volvía de su destierro de Juan Fernández, quien habiendo dado noticia de su arribo al Rector, pidió que, como catedrático de Retórica, «se sirviese señalarle los ejercicios que corresponden a la aula de su obligación»: solicitud que se difirió para otra ocasión, por no haberse considerado bastante para resolución de ese punto el es-

caso número de doctores asistentes.

Las relaciones de la Universidad con el nuevo Gobierno se extendieron a algunos tópicos de cierta importancia. Con fecha 28 de Marzo de ese año de 1817, se comunicó al Rector la determinación que se había tomado de reducir los sueldos de los empleados de la Universidad a las tres cuartas partes de su dotación, en la inteligencia de que debían computarse conforme a la que regía «en el tiempo de la Junta», y que, en consecuencia, conforme a ella se

harían los abonos, hasta nueva determinación.

Fecha 2 de Abril llevaba otra comunicación que fijaba la pauta provisional que debía seguirse siempre que el Supremo Gobierno se presentase con las Autoridades, en la «marcha y lugar que han de tomar en los templos»; y con la de 11 de ese mismo mes, se trasmitía al Rector la orden para que inmediatamente pasase una razón individual de todos los europeos empleados en la Universidad, con expresión de tener o no carta de ciudadanía, suspendiéndose desde luego los sueldos de que disfrutasen; y finalmente, con fecha 15, O'Higgins comunicaba a la Corporación su partida para Concepción y que, en su reemplazo, quedaba el coronel don Hilarión de la Quintana, «a quien debía prestársele el debido obedecimiento».

Llegó en esto el 30 de ese mes, día clásico para la elec-

ción de rector. El acta de la sesión no trae, desgraciadamente, la lista de los doctores que a ella asistieron. Abierta la sesión por el Rector Infante, ordenó al secretario que leyese la constitución que hablaba del caso, y en su conformidad, todos prestaron el juramento de proceder con entera imparcialidad y atentos a sólo el bien de la Corporación: concluído el cual, alguno de los asistentes indicó que bien podía prescindirse de la votación, porque el Claustro todo pensaba elegir para el cargo a don Gaspar Marín. quien, en efecto, fué aclamado por rector. Marín, que se hallaba presente, tomó entonces la palabra, y después de dar las gracias por el honor que se le dispensaba, dijo que renunciaba el cargo por tener que ausentarse de pronto para Coquimbo por asuntos particulares; insistieron los del Claustro, y Marín, a su vez, declarando que, de no aceptársele la renuncia, ocurriría ante el Supremo Director. No fué ya posible nueva insistencia, y a renglón seguido aclamaron para el cargo a don Fernando Errázuriz, y como no se hallase en la sala, fué en su busca una diputación, y vuelto con ella a la sala, agradeció la elección que en su persona se hacía, pero que no podía admitirla porque la consideraba incompatible con el puesto de alcalde ordinario que ejercía y otras comisiones interesantes al Estado que tenía a su cargo; mas, como no se le aceptase la renuncia, procedió a prestar el juramento de estilo y quedó desde ese momento en posesión del rectorado.

Poco, muy poco, hubo de durar en él, pues habiéndolo renunciado, en 8 de Mayo se procedió a elegirle reemplazante, que lo fué, por aclamación, don José Gregorio Argomedo. <sup>1</sup> En los pocos días que había durado su rectorado sólo se produjo la posesión de la cátedra de medicina que se dió al doctor don Eusebio Oliva, ceremonia a que

ni siquiera se halló presente.

Fué el primer acto del nuevo Rector firmar, en 14 de Junio, la separación del bedel mayor don José Camilo Gallardo, quien se había negado tenazmente, según parece, a cumplir con lo dispuesto en el bando publicado el 12 de

<sup>1.</sup> En oficio dirigido por D. Miguel Zañartu al Vice-rector de la Universidad, con fecha 6 de Mayo de 1817, se le ordenó citar al Claustro a elección de rector, por haber renunciado el empleo don Fernando de Errázuriz, «por no poder servirlo a causa de la comisión interesante que lo ocupa en servicio de la patria».

Marzo anterior, que ordenaba a todo individuo «que aspirase a su estimación pública» a calificar su comportación política, en el plazo de dos meses, ante la Comisión creada al efecto; dándole por sucesor a don Agustín Mendoza, que servía de segundo bedel, y, en reemplazo de éste, a don Juan de Dios Solís. Y para terminar con este asunto, añadiremos que por fallecimiento de Mendoza, Argomedo nombró en su lugar, en 12 de Diciembre de ese mismo año, a don Nicolás José de Herrera, hijo del sujeto del mismo nombre que desempeñaba el cargo de secretario de la Corporación. <sup>2</sup>

En cuanto a otros asuntos relacionados con la enseñanza, haremos constar que por muerte de D. José Tadeo Quesada, que servía la cátedra de Prima de Teología, se declaró vacante el 28 de Junio, se nombró para regentarla interinamente al bachiller don Pedro Palazuelos y se mandó fijar por término de dos meses los edictos llamando a oposición. En ese mismo día, que fué el 28 de Junio, leyó una hora, «regulada por ampolleta», sobre el punto que en el día anterior había elegido, el doctor don Manuel Verdugo, clérigo presbítero, como opositor a la cátedra primera de Filosofía, y habiendo sido el único, el Claustro se la concedió, y el Rector, después de haber prestado el juramento de estilo, hizo se le reconociese por tal catedrático.

Tres días más tarde (1.º de Julio) ocurría otro tanto con don Santiago Mardones, también único opositor que

se había presentado a la cátedra de Instituta.

Vencido el plazo llamando a concurso a los opositores a la de Teología, fué igualmente el único que se presentó el mismo bachiller Palazuelos, a quien se la había confiado interinamente; y llenadas por su parte la lección de una hora y demás formalidades de estilo, se le dió la posesión de ella el 19 de Noviembre (1817).

En los tres casos anteriores, como era de estilo, los catedráticos nombrados, inmediatamente después de habérseles dado la posesión de sus cátedras, pasaron a visi-

tar al Director Supremo don Bernardo O'Higgins.

<sup>2.</sup> En cuanto a Solís, diremos que ya en 30 de Septiembre tenía hecha renuncia de su empleo, en el cual fué sustituído por José Domingo de Herrera, hijo, quizás, o deudo del secretario.

No existe en los papeles de la Universidad alguno que se refiera a la elección de rector que debió verificarse en 30 de Abril de 1818. Tal vez los sucesos de aquellos días, entre ellos principalmente, la batalla de Maipo, hubo de ser causa de que no se llevase a cabo, y así, de hecho, vino a continuar en el rectorado el mismo doctor Argomedo, y que lo era en efecto cuando en 30 de Abril de 1819 se verificó la elección del clérigo don Manuel José Verdugo, se demuestra con el hecho de haber sido él quien en su carácter de tal rector presidió aquel claustro.

Verdugo, en el acto de su elección, procedió a nombrar como consiliarios mayores al mismo Doctor Argomedo y a don Domingo Antonio Izquierdo, y de consiliarios menores a don José Miguel Irarrázaval y don Pedro Fernández.

No pudo ser más estéril, y en eso sólo sería supeditado más adelante, el rectorado de Vargas. Bien es verdad que en gran parte influyó para ello la resolución que hubieron de tomar los catedráticos en vista del oficio que en vísperas de la elección de aquél, dirigió el Senado a la Corporación, y del claustro que en su cumplimiento tuvo lugar el 4 de Mayo de aquel año. Se hace indispensable que conozcamos uno y otro de esos importantes documentos. Reza el oficio:

«El Exemo. Senado, que empeña sus esfuerzos en reponer el Instituto Nacional al estado en que se instaló el año pasado de ochocientos trece, al paso que trata de lo material de la casa, desea tener preparados los catedráticos que han de dictar en ella. Los de esa Universidad, que V. S. preside, tienen en su arbitrio, conforme a la constitución del Instituto, servir en él sus respectivas cátedras o jubilar con la designación de sueldos allí puntualizados. El Senado debe tener con anticipación noticia, así de las cátedras de esa Universidad, como de los individuos que se presten a dictarlas en el Instituto. V. S., para darla, podrá juntar el Claustro y catedráticos, pasando su acuerdo y lo que resuelvan, de modo que pueda resolverse y proceder a las ulteriores resoluciones que deben dictarse. De orden de S. E., lo comunico a V. S. para su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.—Santiago y Abril veinte y siete de mil ochocientos diez y nueve.—José María VILLARREAL.—Sr. Rector de la Universidad».

He aquí ahora el acuerdo a que se llegó en ese claustro: «Y enterados los señores concurrentes y catedráticos,—reza el acta de la sesión,—que con especialidad fueron citados, se allanaron a servir sus respectivas cátedras: el de Prima de Teología, don Pedro Palazuelos; el de Moral, don José Gabriel Palma; el de Decreto, don Pedro Fermín Marín, presbítero; el de Medicina, don Eusebio Oliva; y los demás catedráticos, que son: don Vicente Aldunate, de Prima de Leyes; el de Cánones, don Gaspar Marín; el de Instituta. don Santiago Mardones; el del Maestro de las Sentencias, don Pedro Ovalle; y la de Filosofía, que obtiene el padre maestro fray Lorenzo Videla, de Santo Domingo; dijeron que jubilaban en la forma que previene el oficio incluso del Excmo. Senado, a quien el señor Rector hará la contestación correspondiente, como lo ordena, para su inteligencia; con lo cual se concluyó el acuerdo, y lo firmó el Sr. Rector y consiliarios mayores, de que doy fe». 3

Así, pues, de los nueve catedráticos que formaban el cuerpo docente universitario, más de la mitad prefirieron retirarse de la enseñanza, antes que asentir, de manera más o menos directa, al entierro de la Corporación en cuyas aulas habían recibido su aprendizaje o que trataron de ilustrar con sus lecciones, que no otra cosa importaba trasladarlas al nuevo establecimiento creado como símbolo de otros

rumbos por los primeros padres de la Patria.

La Universidad de San Felipe se mantenía desde ese momento sólo en el nombre, y resulta lo más natural del mundo que sus anales conserven durante varios años, por eso, sólo la noticia de las elecciones de sus rectores; así, se recuerda la de don José Gregorio Argomedo, que tuvo lugar, por aclamación, el 30 de Abril de 1820; su reelección en los dos años inmediatos siguientes de 1821 y 1822; la recaída en el cura rector de la Catedral don Juan Aguilar de los Olivos, ya que no podía pensarse una vez más en Argomedo, por cuanto las Constituciones exigían que el cargo correspondiese a un eclesiástico; elección que se repitió a su favor en 1824, de manera tan insólita y rayana en despectiva,—bien sintomática del estado decadente en que se hallaba la Corporación,—ya que es de saber que no asistió al acto uno

No existen tales firmas, ni en adelante se ve tampoco alguna hasta el rectorado de D. Santiago Mardones, en 1824.

solo de los doctores, limitándose todos a expresar al secretario, «que por su parte daban por practicada la diligencia, siguiendo la costumbre de reelegir»; siendo, todavía, lo más curioso del caso, que el Rector Olivos se conformó tranquilamente con semejante modo de proceder, y ordenó de palabra al secretario que lo asentase así, y parece que continuó en el cargo hasta el año de 1828, en que tuvo lugar la de don Santiago Mardones y volvió a repetirse en

el siguiente año.

Poco hay también que decir del demás personal universitario en funciones. El secretario Nicolás de Herrera, que hacía más de treinta años que desempeñaba el cargo, si bien con largas interrupciones, en que le había reemplazado en calidad de substituto Rafael Barreda, viejo ya y achacoso, en Junio de 1822 lo renunció en su hijo Nicolás de Herrera y Vega, renuncia que el Claustro apro-bó, en consideración al mérito del padre y al que «tenía contraído su hijo en servicio del Claustro». A fines de 1824 se verificó también el nombramiento del doctor don José Santiago Rodríguez y Meneses para el cargo de procurador general, que estaba acéfalo y a cuya causa no quiso el Claustro, reunido en el día 22 de aquel mes, entrar a tratar del oficio del Gobierno, fecha 2 de Agosto de 1813, sobre reunión y plan de estudios, asignación de rentas de catedráticos, apertura del Instituto Nacional, etc., materias ya bastantes añejas y que no sabemos por qué volvían a ponerse sobre el tapete. Esa sesión fué convocada y presidida por el vice-rector don Santiago Mardones, cargo en que continuaba aún en 30 de Abril de 1828, en que se verificó su elección para rector. Es de creer, por tanto, que Aguilar de los Olivos continuaba de hecho como tal rector hasta esa fecha, si es que el cargo no permanecía acéfalo por su enfermedad u otra causa.

Mardones volvió a ser elegido en 1829 y en ambas ocasiones designó por vice-rector al doctor don Juan Francisco Meneses; de consiliario mayor, al doctor don José Alejo Bezanilla, 4 y de consiliarios menores a los bachilleres

<sup>4.</sup> Bezanilla era natural de Santiago, hijo de D. Francisco Bezanilla y de doña Juana Bezanilla. Se matriculó para estudiar filosofía a mediados de 1798, y siguiendo los cursos universitarios había llegado a graduarse de bachiller en Teología en Febrero de 1807, después de haber alcanzado el de doctor en Cánones y Leyes en Enero de 1804.

don Juan Manuel Carrasco y don Manuel Vial. Desde ese momento se presenta firmando las actas como secretario don Félix León Gallardo, quien había sido elegido para el cargo en claustro de 17 de Marzo de aquel año (1829), «por su buena conducta y aptitudes»; el día antes, y en vista de haber sido nombrado juez de letras de Valparaíso el que hacía de procurador general, se eligió en su lugar, a pluralidad de votos, al doctor don Tomás Arís; y en otro claustro, celebrado en esa misma fecha, se extendió nombramiento de bedel mayor a don Pedro Chacón y Morán, «por concurrir en él,—se expresa en el acta,—una notoria honradez, patriotismo y demás virtudes cívicas que le hacen apreciable», en reemplazo de don Nicolás de Herrera, que acababa de fallecer.

En Octubre del año que vamos historiando, reuniése el Claustro para tomar nota de un oficio que había pasado al Rector el Ministro de lo Interior, fechado el 29 de Septiembre, de orden del Vice-Presidente de la República, y que contenía los nombramientos de vocales del Consejo del Rector de la Universidad, según lo prevenido en el título V de las Ordenanzas del Instituto, que eran los siguientes: doctores don José Domingo Izquierdo, prebendado; don José Alejo Bezanilla, don Pedro Ovalle, don José Gabriel Palma, don Eusebio Oliva y don Pedro Marín.

Llegado el 30 de Abril de 1830 se reunió el Claustro para la elección de Rector, siéndonos posible esta vez señalar cuales fueron los doctores asistentes y que no pasaron de siete, a saber: el rector Mardones, don Juan Francisco Meneses, don Eusebio Oliva, don José Gabriel Palma, don Casimiro Albano, don José Santiago Rodríguez y don Gregorio de Santa María. Todos, de unánime consentimiento, dieron el voto al doctor Meneses, que por ese entonces desempeñaba la Cartera de Hacienda; e incontinenti reuniéronse de nuevo para elegir la persona que fuera procurador general de la Corporación, pues el que servía ese destino se hallaba de juez de letras en San Felipe, y producida la votación, resultó favorecido el doctor don José Santiago Rodríguez Meneses, que entendemos era sobrino del Rector.

El nuevo Rector entró al desempeño del cargo animado de los mejores deseos. Seis días después de su elección convocó al Claustro e hizo allí presente, en lo que todos los asistentes abundaron, que para «dar estimación a un Cuerpo que ya se consideraba por muerto, era de necesidad tocar todos los medios que se creían conducentes a esta importante obra, pero que el primero y principal era el de la asistencia, y para el efecto se comprometieron recíprocamente a concurrir todos los jueves». Manifestó también el Rector que sería conveniente tener un reglamento de debates, cuya redacción se confió al canónigo Albano, que debía presentar en la sesión próxima; y, por último, ordenó al secretario que para aquel mismo día llevase las Ordenanzas del Instituto Nacional «para los objetos que ha

propuesto el Claustro».

Llegado el jueves acordado para la sesión, se recibió aviso del Rector de serle imposible asistir a ella por haberse sentido mal de salud, y en vista de eso y después de aprobada el acta de la sesión anterior,-trámite usado por primera vez,-Albano presentó el borrador del reglamento que se le había encargado, que fué aprobado en el carácter de transitorio hasta que el Claustro, convocado especialmente para discutirlo, lo adicionara o reformara. Ese reglamento constaba de tres capítulos, relativos al día v hora en que semanalmente debían reunirse los doctores; acerca del orden de las sesiones y quién debía proponer las materias, y sobre el uso de la palabra y votaciones, comprendiendo en todo 14 artículos, precedidos de un preámbulo en el que se advertía que no se trataba, en realidad, de otra cosa «sino es de algunas reglas en las discusiones que se ofrecieren para el mejor orden, con el laudable objeto de verificar este Establecimiento, que yacía en el mayor abandono». Basta con esto, nos parece, acerca del tal reglamento, ya que, en realidad de verdad, vino a quedar como letra muerta por su falta de oportunidades para aplicarlo.

Los mismos universitarios eran los primeros en reconocer que el Cuerpo de que formaban parte estaba agonizante, y en sus deseos de mantenerlo, en claustro de 21 de aquel mes de Mayo, después que el secretario leyó dentro de las ordenanzas del Instituto Nacional cuanto en ellas tocaba a la Universidad, se acordó dirigirse al Gobierno, «anunciándole los deseos que movían a este Cuerpo,—reza el acta de la sesión,—en favor de la juventud chilena que se consagra a las ciencias», pidiéndole su protección para el logro de tan laudable objeto, a cuyo efecto se encargó al Rector la elaboración del «proyecto petitorio», que de-

bía presentar en la próxima sesión.

Llegado ese día, hubo de presidir la sesión, por ausencia del Rector, el vice-rector Mardones, pasándose inmediatamente después de aprobada el acta, a la lectura de un oficio del Ministro de lo Interior, «relativo a invitar y facultar a este Cuerpo, certifica el secretario, para que forme un plan de estudios extensivo a todas las ciencias». Para responder a semejante encargo, que importaba una manifiesta confianza del Gobierno hacia el saber de los doctores universitarios, acordaron citar a sesión extraordinaria para tratar del asunto. Celebróse, en efecto, el día 11 y en ella se acordó nombrar una comisión que se encargase del plan de estudios solicitado, previniéndole, eso sí, a los que la compusiesen, que para ello debían asociarse «con los peritos de las diferentes ciencias, para alcanzar mejor el objeto que se desea». Llevada la materia a votación, resultaron electos los doctores don Juan Francisco Meneses, don Diego Antonio Elizondo, don José Gabriel Palma, don Pedro Marín, don Casimiro Albano, don José María Torres, fray Rafael Cifuentes, don José Alejo Bezanilla, don José Iñiguez, don Pedro Ovalle y Landa, don Santiago Mardones y don Eusebio Oliva. Pero esa comisión nada hizo en realidad y antes que a la redacción de aquel proyectado plan de estudios, hubo de dirigir sus miras a defender su propia existencia.

En Abril de 1831 volvió a elegirse a Meneses, en sesión a que asistieron siete miembros del Claustro, incluso el Rector, y desde ese momento hasta el 15 del mes de Mayo de 1839,<sup>5</sup> no hay testimonio de haberse reunido el Claustro sino una sola vez, y eso, muy a raíz de aquella sesión, para considerar una petición de don José Manuel Zapata a fin de ser reincorporado, y que la Corporación ni siquiera se atrevió a resolver por sí, difiriéndola al Patrono. Pues en esa sesión, que iba a celebrarse casi ocho años cabales corridos desde aquella en que se reeligió a Meneses, y a la que asistieron trece doctores, tuvo por objeto dar cuenta de un decreto del Gobierno, fecha 17 de Abril, re-

Consta que habiendo sido citado el Claustro para el 19 de Mayo de ese año, sólo se logró la concurrencia de tres Doctores.

lativo a la Universidad, cuyo tenor es indispensable conocer:

«1.º Queda extinguido desde hoy el establecimiento literario conocido con el nombre de Universidad de San Felipe.

2.º Se establece en su lugar una casa de estudios ge-

nerales que se denominará Universidad de Chile.6

3.º Este establecimiento se situará en el nuevo edifi-

cio construído con este objeto.

4.º Se trasladarán igualmente a este edificio la Biblioteca y Museo nacionales, el gabinete de historia natural, la Academia de Jurisprudencia y los demás establecimientos

literarios que existen en la capital.

5.º Interin se establece la Superintendencia de Educación Pública, se dicta el plan general de educación nacional y se publican las Ordenanzas de la Universidad de Chile, ejercerá las funciones de Rector de ésta, el que lo es actualmente de la Universidad de San Felipe, y se continuarán confiriendo los grados literarios y tendrán lugar las demás funciones y pruebas literarias, con arreglo al plan de estudios del Instituto Nacional y Constituciones actuales de la Universidad de San Felipe.

6.º Se trasladarán inmediatamente al nuevo edificio el archivo, útiles y muebles de la Universidad de San Felipe, y su Rector hará entrega formal del edificio antiguo

al Intendente de la provincia de Santiago.

7.º Publíquese y comuníquese.— Prieto.— Mariano

de Egaña».7

Una, dos y tres veces leyeron los asistentes a la sesión aquella pieza oficial, pues apenas si daban crédito a su contenido. Gritaron luego: ¡despojo! ¡despojo! de que debía suplicarse al Gobierno para llevar el asunto al Consejo de Estado; comisionando en ese mismo acto al doctor don Pedro Palazuelos para que de palabra y por escrito y practicando cuantas diligencias le dictase su celo agitase la revocación de aquella decisión gubernativa. Nom-

7. Inserto en el Boletín de las Leyes, pp. 129-130, de 1.º de Ma-

yo de 1839.

<sup>6.</sup> No deja de ser curiosa la evolución verificada en el nombre de la Universidad en ese último tiempo: así, resulta de las anotaciones de las partidas de bachiller, que hasta el año de 1829, se llamó siempre de San Felipe; desde 1832, comenzó a agregársele «del Estado de Chile»; tres años más tarde, «de San Felipe de la República de Chile»; y a contar desde 1839, simplemente «Universidad de Chile».

bróse también una comisión compuesta de los doctores don José Gabriel Palma, don Pedro Óvalle y don Tadeo Mancheño para que redactase el memorial que debía presentarse al Gobierno reclamando del despojo de que la Corporación era víctima, la que, en efecto, lo presentó a la aprobación del Claustro, y el doctor Palazuelos, a nombre de

éste, al Gobierno. 8

Pero nada: el asunto no admitía ya compostura, y aunque la Universidad siguió todavía otorgando títulos de bachilleres y doctores, entre éstos al propio don Andrés Bello,º hasta el 26 de Julio de 1843, en 19 de Noviembre de ese año se dictaba la ley que creaba la Universidad de Chile y a la cual, en algunas de sus Facultades, se incorporaron los doctores que aún vivían de la antigua Universidad de San Felipe. 10

He aquí el comprobante:

10. He aquí sus nombres: en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas: José Manuel Arlegui, José Alejo Bezanilla, Juan José Echeverría, Diego Antonio Elizondo, José Errázuriz, José Santiago Iñiguez, José Silvestre Lazo, Juan Agustín Luco, Tadeo Mancheño, Santiago Mardones, Pedro Fermín Marín, Juan Francisco Meneses, Pedro Ovalle y Landa, José Gabriel Palma, Pedro Reyes y José San-

tiago Rodríguez.

En la Facultad de Teología: Casimiro Albano, Ignacio García Eguiluz, fray Rafael Cifuentes, Juan Aguilar de los Olivos, Pedro Palazuelos y Luis Bartolomé Tollo.

En total: 22.

<sup>8.</sup> Ese documento viene, en realidad, a constituir el testamento de la Corporación y el lector lo hallará entre los Documentos, bajo el número XCIV.

<sup>«</sup>Grado de bachiller en Sagrados Cánones y Leyes al señor don Andrés Bello.—En la ciudad de Santiago de Chile, a quince días del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis años, estando en la sala del General de esta Universidad de San Felipe de la República de Chile, su Rector el señor doctor don Juan Francisco Meneses, canónigo doctoral de esta Santa Iglesia Catedral de Santiago, Provisor y Vicario General del Obispado, a consecuencia del Claustro menor que se tuvo hoy día de la fecha, por ante mí el presente Secretario, dió y confirió el grado de Bachiller en la Facultad de Sagrados Cánones y Leyes al señor don Andrés Bello, en virtud de haber acreditado sus estudios y aptitudes y exámenes en dichas Facultades, ante el señor Rector, saliendo aprobado de todos ellos nemine discrepante, hizo el juramento como lo previene la Constitución; para su constancia, lo pongo por diligencia.—Félix León Gallardo.»

## CAPITULO XXII

## LA MEDICINA Y LOS MÉDICOS

Preferencia concedida a la Medicina en la Real cédula de fundación de la Universidad.—Don Domingo Nevin, primer catedrático.—Algunas noticias biográficas suyas.—Local que en el edificio universitario ocupaba la catedra.-Fray Matías Verdugo, primer alumno de Medicina.—Nómina de otros matriculados hasta el año de 1769.—Por muerte de Nevin se nombra catedrático interino a don Ignacio de Jesús Zambrano.-Algunas noticias de su persona.—Obtiene en propiedad la Cátedra y la desempeña hasta que fallece, en 1776.—Nuevos alumnos.— Noticias biográficas de fray Pedro Manuel Chaparro.—Es el primer chileno que obtiene el grado de licenciado y doctor en Medicina.—Carrera universitaria de don José Antonio de los Ríos.—Siendo simple bachiller, hace oposición a la Cátedra de Medicina.—Combátelo su contrincante el P. Chaparro.—Historia de la provisión de la cátedra y de la lucha trabada entre ambos opositores.—Sale triunfante Ríos.—Más noticias de sus estudios.—Primeros alumnos que tiene a su cargo.—Entre ellos, merece especial mención don José Antonio Sierra.—Renuévase el pleito entre Ríos y Chaparro acerca de la Cátedra.-Sale de nuevo derrotado Chaparro.—Ultimas noticias biográficas que le conciernen (nota).-Ríos obtiene el nombramiento de protomédico del reino.—Más estudiantes.—Comienza a figurar don Eusebio Oliva.—El médico de la Real Armada don Antonio Corbella en Santiago.—El rector don José Antonio Errázuriz solicita del Monarca en 1798 la creación de una Cátedra de Anatomía.—Ultimos estudiantes del siglo XVIII.—Lista de todos los que aparecen matriculados durante el período colonial (nota).—Postreros años del doctor Ríos.—Nota suya en que solicita la formación de un anfiteatro anatómico.—Amago de

supresión de la Cátedra de Medicina insinuada por el Virrey del Perú.—Por muerte de Ríos le sucede en la Cátedra el doctor don Eusebio Oliva.—Su único discípulo en 1817.—La medicina en los primeros años de la Independencia.

La lectura de la Real cédula de fundación de la Universidad de San Felipe deja la impresión de la importancia que para la enseñanza que había de dispensarse en ella se concedía a la Medicina, pues no sólo se mandaba establecer una de Prima en esa Facultad,—lo que era ya un motivo de preferencia,—sino también una llamada de Método, y lo que es más aún, entre las dos honorarias que se asignaban al Establecimiento, una de Anatomía. A esta última, por su carácter de tal, claro está que no se le asignaba sueldo, que para el Catedrático de la de Método sería de 300 pesos y de 400 para el de Prima, equiparándolo en esta materia con los de Vísperas de Teología, Cánones y Leyes y Prima de Escritura Sagrada.

Bien se comprende que semejante estatuto tenía que ser, por lo relativo a Santiago de Chile, puramente especulativo, destituída como se hallaba por entonces la ciudad capital, y aún por siglos, sería lícito decir, de los elementos necesarios para llevar a la práctica semejantes disposiciones. Muy pronto pudo comprobarse el hecho.

No es del caso recordar cómo y por qué se pasaron cerca de veinte años desde que se dictó la Real cédula de fundación antes de que se procediera a nombrar por el Presidente Amat, en su carácter de vice-patrono, los catedráticos de la Corporación, mientras llegaba el momento en que pudieran ser elegidos en la forma prescrita

por las Constituciones.

Desde antes se habían ido incorporando a la Universidad los que estaban condecorados con el grado de doctor en las diversas Facultades, habiendo sido el único que lo efectuara en la de Medicina, en 12 de Abril de 1756, don Domingo Nevin, acto de que da fe la siguiente anotación del Libro Primero de Exámenes y Grados, que reza así: «En la ciudad de Santiago de Chile, en doce días del mes de Abril de mil setecientos cincuenta y seis años, el doctor don Domingo Nevin, que lo es en la Facultad de Medicina, graduado en la Real Universi-

dad de Rheims en Francia, se incorporó en esta de San Felipe, y entró en ella por examinador en dicha Facultad, por uniforme votación de todos los señores doctores que se juntaron en claustro, presente el señor Rector Doctor don Thomás de Azúa, Caballero del Orden de Santiago; habiendo precedido la profesión de la Fée y juramento de defender la Purísima Concepción de la Virgen María Nuestra Señora, según está prevenido en las Constituciones, y apadrinándole el R. P. maestro y doctor en Sagrada Theología, fray Juan de Barbosa, del Orden de Predicadores; y para que conste, lo pongo por diligencia.—Pedro Luque Moreno, secretario».

Poco más de un mes después de haber así ingresado a la Universidad, Amat extendía al doctor Nevin su nombramiento de catedrático de Prima de Medicina, que nos ha parecido debíamos dar también a conocer en su texto

integro, que dice como sigue:

En la ciudad de Santiago de Chile, en diez y nueve días del mes de Mayo de mil setecientos cincuenta y seis años, el muy ilustre señor don Manuel de Amat y Junient, caballero del Orden de San Juan, del Consejo de Su Maiestad, mariscal de campo de sus Reales Exércitos, gobernador y capitán general de este reino y presidente de su Real Audiencia, dijo: que, atento a hallarse esta Real Universidad de San Felipe en estado de que se nombren los primeros catedráticos que han de leer y enseñar en ella las Facultades respectivas a las Cátedras que la Real benevolencia se dignó asignar, siendo la nominación de las primeras de la regalía; en virtud de las facultades que a Su Señoría competen, nombraba y nombró por Catedrático de Prima de Medicina al doctor don Domingo Nevin, único doctor médico en esta ciudad, por su notoria literatura y demás circunstancias que le hacen digno de ella; y que con este nombramiento ocurra al señor Rector de la dicha Real Universidad para tomar la posesión de ella en la forma ordinaria, y se anote todo en los Libros de ella. Y así lo mandó y firmó Su Señoría. -Don Manuel de Amat.-Por mandado de Su Señoría.—Martin de Martiarena».

De acuerdo con lo que así disponía el Presidente, unos tres meses más tarde, digamos con toda precisión, el 5 del inmediato Agosto, «día jueves,—continuamos transcribiendo el documento respectivo, -- como a las once y media de la mañana, estando en la capilla de esta Real Universidad de San Felipe el señor doctor don Tomás de Azúa, caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M., Protector fiscal de los indios de este reino y Rector de dicha Real Universidad, y mucha parte del Claustro congregados a efecto de dar posesión de sus respectivas Cátedras a los señores doctores catedráticos nominados por el Superior Gobierno de este reino; hizo exhibición ante dicho señor Rector el señor doctor don Domingo Nevin, del título de catedrático de Prima de Medicina Y visto por Su señoría dicho señor Rector, le mandó dar y dió con efecto la posesión de la dicha Cátedra al mencionado señor doctor don Domingo Nevin, quien la aprehendió en la conformidad que disponen las Constituciones: v a ello fueron testigos el señor doctor don Domingo Martínez de Aldunate, del Consejo de S. M., oidor y alcalde corte de esta Real Audiencia, otros varios señores doctores y los ministros de esta Real Universidad, de que yo, el presente secretario de Cámara e interino de esta Real Universidad, doy fee, como de que lo firmó dicho señor Rector con el señor doctor catedrático aposesionado.—Don Thomás de Azúa.—Doctor Dn. Domingo Nevin.—Ante mí.—Juan Baptista de Borda, secretario interino».1

Poco es lo que podemos decir de ese primer catedrático de Medicina. Sabemos sí, que era natural de Listun, pueblo de Irlanda, donde debió nacer allá por el año de 1722, <sup>2</sup> y se hallaba, por consiguiente, en la plenitud de su vida, en los 34, cuando se incorporó a la Universidad. Sus padres se llamaron Daniel Nevin y Honoria Mac'Hugo. Era católico y su educación la había alcanzado en Francia, como que ya sabemos que tenía el título de doctor por la Real Universidad de Rheims. Cuándo

Li bro citado de Acuerdos, hoja 39 vuelta.
 Eso es lo que se desprende de una declaración suya prestada en 7 de Mayo de 1762, en la que confesó ser mayor de 40 años. Tal declaración resulta un tanto ambigua, como se ve, y bien pudiera ocultar el deseo de aparecer de menos edad de la que realmente tenía, bien posible después que se sepa que permanecía por entonces soltero... Archivo de la Real Audiencia, vol. 546, hoja 52 vlta.

llegara a Chile, no es dado afirmarlo, si bien se puede aseverar que en Marzo de 1754 estuvo tan gravemente enfermo en Santiago, que hubo de extender su testamento. <sup>3</sup>

Había, así, en la fecha de que se trata, catedrático titular de la Cátedra, y en el edificio de la Universidad, de que Amat tomó posesión a nombre del Soberano en mediados de Junio de 1756, se había reservado aula para ella. Diremos que caía del lado poniente, con once varas de largo y seis y media de ancho, entablada, rodeada de bancas, con puertas de firme y dotada de una cátedra de madera con su correspondiente escala; puerta al patio y una ventana que caía a la calle, con su reja de fierro.

Pero, ¿dónde estaban los alumnos? Cúpole la honra de haber sido el primero en matricularse, en 9 de Enero de 1758, para iniciar el aprendizaje de la Medicina a fray Matías del Carmen Verdugo, del Orden de San Juan de Dios, después de haber estudiado filosofía y teología en el convento de los Franciscanos durante siete años bajo la dirección del dominico fray Miguel Lope. 4 Y como único discípulo de Nevin siguió hasta Septiembre de 1761, en que, por orden de su prelado, pasó a Lima. Allí se matriculó también para seguir la Medicina en la Universidad de San Marcos, practicó en los hospitales de

<sup>3.</sup> El testamento lleva fecha 19 de ese mes y se halla en las hojas 146-147 del volumen 730 del Archivo Notarial. Lo extendió hallándose en cama, gravemente enfermo, y en vista de que por esa circunstancia no podía otorgarlo como quisiera, se limita a dar poder para que testase por él (como sucedía antaño con tanta frecuencia) a don Juan Francisco Larraín, con quien decía tener comunicados sus asuntos, a la vez que le nombraba por su heredero universal.

De ese instrumento constan los nombres de sus padres, el del lugar de su nacimiento (probablemente españolizado) y su afirmación de ser católico.

<sup>4.</sup> Del expediente del P. Verdugo para graduarse de doctor en Medicina, que se halla en el volumen XXII del Archivo de la Universidad, resulta un hecho sumamente interesante para la historia de la instrucción pública en Santiago en aquellos años, de que queremos dejar aquí testimonio para que cuando alguien continúe la que nosotros dejamos estudiada hasta la fundación de la Universidad de San Felipe, pueda aprovecharlo. Refiere, en efecto, el P.

San Andrés y de su convento, hasta rendir los exámenes correspondientes ante el Protomédico de aquella ciudad. En uno de los primeros días de Abril de 1764, ya de regreso en Santiago, ocurrió ante el Rector para que se le admitiese al grado de doctor, sin examen, por falta de doctores en la Facultad, y se le dispensase asimismo de pagar los 200 pesos de ordenanza, por la pobreza que profesaba su Orden, y que, acerca de todo ello, se consultase al Gobierno.

Llamado Nevin a informar sobre la solicitud de su discípulo, certificó que había practicado en su compañía. asistiendo a la visita de los enfermos «y supliendo por mi ausencia v enfermedades,-declaraba-en la cura de los enfermos, así dentro del hospital como fuera de él, con particular cuidado, inteligencia y acierto».

Asintió a todo el Procurador general de la Universidad, don José de Ureta y Mena, y en 5 de aquel mes de Abril del dicho año de 1764 determinó el Claustro se

Verdugo-escribía esto en Abril de 1764-que «en cumplimiento de las disposiciones de su Rmo. P. General, se establecieron los estudios de Artes y Teología en el Convento de N. S. del Socorro de esta ciudad»; que él, como decimos, cursó durante siete años, profesando las doctrinas de Santo Tomás bajo la dirección del dominico fray Miguel Lope, quien leyó en dicho su Convento por beneficencia y favor que debía su religión a la Santa Comunidad de Predicadores, admitiéndole juntamente, así al suplicante como a sus condiscípulos, al frecuente paso y exercicio de las Facultades diariamente en su Collegio de Santo Domingo Soriano». Solicitó que certificaran esos hechos los padres que por entonces componían el Cuerpo de la dicha Universidad, como lo hicieron:

Fray José Godoy, ministro y ex-provincial; Fray Manuel Ovalle, ministro y ex-provincial; Fray Juan Barbosa, ministro y doctor examinador;

Fray Ignacio León Garavito, maestro;

Fray Manuel Rodríguez, maestro, ex-provincial, doctor, catedrático de el Maestro y examinador sinodal;

Fray Antonio Molina, presentado y examinador sinodal; Fray Tomás Christi, lector de Prima y regente;

Fray José Cruz, lector de Vísperas;

Fray José Antonio Poyancos, lector y doctor;

Fray Mateo Urizar, lector;

Fray Sebastián Díaz, lector de Nona, maestro de estudiantes y doctor; y

Fray Fernando Ampuero, lector, notario de convento y secre-tario de la Universidad.

consultase al Vice-Patrono para que nombrase por examinador al Padre Verdugo. <sup>5</sup>

Cuatro años pasaron desde entonces antes de que veamos seguir el ejemplo de Verdugo a ningún otro estu-

5. Por haber sido el P. Verdugo el primer estudiante universitario de Medicina, nos creemos autorizados para dar a conocer en su texto ese acuerdo del Claustro, que copiamos de la hoja 69 vlta.

del Libro I de Acuerdos:

«Se hizo relación de los autos formados sobre la pretensión del padre fray Matías Verdugo, de el dicho Orden del señor San Juan de Dios, para que se le admitiese a los grados de licenciado y doctor en la Facultad de Medicina a título de examinador v sin las propinas acostumbradas, dando por motivo para lo primero la suficiencia que en los mismos autos califica con varios instrumentos y certificaciones de haber sido el único cursante que ovó esta Facultad por todo el tiempo que duró su lectura, y de haberla perficionado en la ciudad de los Reyes, donde dixo haber sido examinado, como también haberla practicado en los hospitales y fuera dellos con general aceptación del público y mucho acierto en sus curaciones; cuya notoriedad le relevaba de los exámenes públicos y secretos prevenidos en las constituciones, y más, en las circunstancias de no haber en esta Facultad más que dos Doctores graduados al mismo título, cuyo número es insuficiente para el examen, de que por el mismo motivo se han libertado los primeros que se graduaron en las otras Facultades; y que para lo segundo, esperaba de la piedad del Claustro le remitiese las propinas, atendiendo a la pobreza de su Convento, a que sirviera de mucho atraso aplicar doscientos pesos para ellas, que hicieran falta al hospital, como, por el contrario, un gran beneficio para éste, teniendo en el mismo convento médico que se emplease en la curación de los enfermos como ahora, del salario que se había de pagar a cualquiera extraño. Y consideradas por los señores del Claustro estas y otras razones que más latamente constan de los autos, acordaron que, atendiendo a la notoria suficiencia del suplicante y a la falta de examinadores que hay en esta Facultad, lo consultase el señor Rector al M. I. S. Presidente para que, como vice-patrón, siendo servido, lo nombre por uno de ellos, según la práctica observada en los primeros doctores de las demás Facultades, y que, fecho, se le confieran los grados de licenciado y doctor sin el cargo de depositar las propinas, de que le hicieron gracia, atendiendo a su pobreza y a la de su Convento empleado laudablemente en los servicios de los pobres enfermos y beneficio del público.

No sabríamos decir, aunque parece casi seguro, si Verdugo obtuvo el cargo que el Claustro decía tener tan merecido. Por lo demás, bien poco tiempo pudo desempeñarlo, porque falleció en Septiembre de 1768. Así lo refiere el Doctor Ríos en su Diario, página 26: «1768.—Septiembre 20. Se enterró en su Convento de San Juan de Dios, fray Matías Verdugo, doctor médico en esta Universidad, la que concurrió

al entierro con insignia.»

diante, hasta que en 3 de Septiembre de 1768 se matriculan para estudiar medicina fray Ignacio Bozo, fray Antonio Vega y fray Mateo Zárate, los tres de la Orden Franciscana. ¿Siguieron sus estudios? Parece que no, pues no hay más rastros de ellos en adelante, a no ser que el 26 de Enero del año inmediato siguiente, vuelve el primero de ellos a matricularse.

En aquel mismo día, o, a más tardar, el 5 de Septiembre—estamos en el año de 1769—cumple con matricularse para el estudio de la medicina un seglar, el primero de todos, Juan Ramos, de quien no hay tampoco otro antecedente.

Dato que debemos recordar es que cuando Nevin inició su curso de aquel año, el 23 de Octubre, fijó como

hora de clase la de 10 a 11 de la mañana.

No se había enterado aún un año desde que Nevin estaba desempeñando su Cátedra cuando cayó otra vez gravemente enfermo, otorgando su poder para testar, tal como lo había hecho antes, al mismo don Juan Francisco Larraín, en 29 de Junio de 1770, y fallecía muy pocos días después, el 6 de Julio inmediato siguiente, siendo sepultado en el monasterio antiguo de las Monjas Claras. <sup>6</sup> En 16 de ese mismo mes se declaraba vacante su Cátedra.

A fin de que la desempeñara en ínterin se designó a

don Ignacio de Jesús Zambrano. 7

Para saber quién era el nuevo catedrático llamado a reemplazar interinamente al doctor Nevin, bastará con que leamos la solicitud que en 19 de Abril de 1756 había presentado al Rector don Tomás de Azúa:

terio antiguo de Santa Clara.» Página 46.

La fecha de la vacante la señaló en el día 15, a la vez que el nom-

bramiento de Zambrino.

<sup>6.</sup> En ese su segundo poder para testar, Nevin declaró no tener herederos forzosos, ascendientes ni descendientes, «y es declaración—advierte sobre este particular—que si por algún acontecimiento saliese alguno o alguna persona diciendo ser hijo natural mío (que lo dudo) en caso de justificarlo, desde luego le aparto con diez pesos».—Archivo notarial, vol. 753.

La fecha de la muerte de Nevin la tomamos del *Diario* del Doctor Ríos: «1770. Julio 6. Falleció el doctor don Domingo Nevin, catedrático de Medicina de esta Real Universidad, y se sepultó en el monas-

<sup>7.</sup> He aquí el texto del acta universitaria que da fe de la muerte de Nevin, de la declaración de vacante de la Catedra que había ser-

\*El bachiller don Ignacio de Jesús Zambrano, médico aprobado en el Real Protomedicato de Lima y bachiller de su Real Universidad, según los instrumentos que presento para que se me los devuelva, parezco ante V. S. y digo: que yo pretendo graduarme de doctor en la Facultad Médica de esta Real Universidad de San Phelipe, por no haber en ella catedrático en dicha Facultad; a cuyo fin de conseguirlo, he consignado en poder del tesorero los doscientos pesos destinados para el grado, según parece de la boleta que manifiesto; por tanto, a V. S. pido y suplico que, habiendo por presentados dichos instrumentos, se sirva de conferirme dicho grado, que será favor que espero recibir de la graciosa mano de V. S.»

Zambrano no expresa, como se ve, cuál fuera su patria. ¿Era, acaso, chileno, y cual lo efectuaron algunos de los nacidos en Chile que se dirigieron a Lima a estudiar leyes, iría él a cursar allí una Facultad que no se enseñaba todavía en Chile? Es posible, pero más factible aún, que hubiera nacido en el Perú; ni sabemos cuándo, siendo eso así, llegara a Santiago. De manifiesto está que su propósito era entrar en competencia con Nevin para la provisión de la Cátedra de Medicina en vísperas de proveerse y después que aquél, siete días antes, acababa de

vido y de la consiguiente fijación de edictos para proveerla en pro-

piedad:

<sup>«</sup>En que se declaró la vacante de la Cátedra de Medicina.—En la ciudad de Santiago de Chile, en diez y seis días del mes de Julio de mil setecientos y setenta años, estando en el General de esta Real Universidad de San Felipe el señor doctor D. Joaquín José Gaete, canónigo magistral de esta Santa Iglesia Catedral y rector actual de dicha Real Universidad y demás señores Doctores de todas Facultades que componen el Real Claustro, dicho señor Rector declaró la vacante de la Cátedra de Prima de Medicina por muerte de su cathedrático el doctor D. Domingo Nevin, que la servía en propiedad, y conviniendo en ello todo el Real Claustro, dicho señor Rector mandó poner edictos convocatorios por el término acostumbrado y que se fijasen en las puertas del General de dicha Universidad; en cuyo estado, propuso al Real Claustro el dicho señor Rector la interinatura de dicha Cátedra en el doctor D. Ignacio de Jesús Zambrano, en quien concurrían todas las circunstancias y calidades necesarias, para que lea interinamente dicha Cátedra; a que condescendieron todos dichos señores Doctores unánimes y conformes, expresando que, a más de su mérito, tenía la circunstancia de ser el único doctor de la Facultad».-Libro I de Acuerdos, hoja 165.

incorporarse con su grado de doctor a la Universidad recientemente creada en Santiago. Dió el Rector Azúa traslado de la solicitud del bachiller peruano, que de tal podremos llamarlo, al procurador general, cargo que desempeñaba por esos días el doctor don Santiago Tordesillas, quien, al día siguiente, manifestó en su informe que no hallaba reparo en que se accediese a ella, y, remitida al Claustro para su resolución, en 22 de Mayo, habiéndose juntado los doctores que lo componían en la capilla de la Universidad «por citación del señor Rector don Tomés de Azúa—refiere el secretario—y vístose en él la pretensión del bachiller don Ignacio de Jesús Zambrano y los títulos y demás papeles que ha manifestado sobre su legitimidad y limpieza, unánimes y conformes acordaron que se le debía admitir al grado de doctor en Medicina v por examinador en dicha Facultad...» Y, en efecto, el 31 de Mayo de ese año de 1756 se le conferia aquel grado. Llegaba, así, tarde para el objetivo que perseguía de ser nombrado catedrático, por cuanto, según se recordará, Nevin, que estaba decorado con ese grado por una Universidad Real europea, obtenía aquel cargo por designación del Presidente Amat, doce días antes.

<sup>8.</sup> Fieles a nuestro propósito de esclarecer y documentar el presente capítulo por la novedad e interés de su asunto, en cuanto esté a nuestro alcance, se nos permitirá que transcribamos en su letra el certificado del secretario de la Universidad que da fe de la concesión del grado de licenciado y doctor a Zambrano, que es como sigue:

<sup>«</sup>En la ciudad de Santiago de Chile, en treinta y un días del mes de Mayo de mil setecientos cincuenta y seis años, lunes, como a las once del día, estando en la capilla de la Real Universidad de San Felipe de esta dicha ciudad, ante mí el presente secretario y testigos, el señor doctor don Pedro de Tula Bazán, arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, provisor y vicario general de este Obispado y vice-cancelario de esta Real Universidad, dió y confirió al bachiller don Ignacio de Jesús Zambrano los grados de licenciado y doctor en la Facultad de Medicina, habiendo precedido las formalidades y requisitos dispuestos por las Constituciones, profesión de la Fée y juramento acostumbrado, y el de defender la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María, Madre de Dios y señora nuestra; a que le apadrinó el M. R. P. Maestro y doctor Fray Manuel Rodríguez, provincial del Orden de Predicadores, quien le puso las insignias doctorales en la forma dispuesta en dichas Constituciones; estando a todo presente el señor doctor don Tomás de Azúa, caballero del Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad, Fiscal protector

El 23 de Noviembre de dicho año de 1770. Zambrano se inscribía como opositor a la Cátedra para que se le confiriera en propiedad, v. como es de suponerlo, no habiéndose presentado competidor que se la disputara, le fué concedida

A cargo de ella estuvo hasta su muerte, ocurrida en

uno de los primeros días de Enero de 1776. 9

Digamos ahora algo de los alumnos que estuvieron a su cargo. En realidad, salvo dos de que nos cumple tratar por extenso, como que en ellos se resume toda la historia médica universitaria durante un tercio de siglo, -don José Antonio de los Ríos y fray Manuel Chaparrodescartados ambos, nos quedan por mencionar a tres que se habían matriculado en Septiembre de 1775, esto es, por consiguiente, unos tres meses antes de que Zambrano pasase a mejor vida, a saber: Gregorio Bustamante, Fulgencio Rodenas y Juan Antonio Sierra. Y para concluir con ellos y que nos quede el campo despejado a fin de

de los naturales de este Reino y rector de esta Real Universidad, y los doctores maestro fray José Godov, maestro fray Juan Barbosa, de dicho Orden, don Joseph Valeriano de Ahumada, maestro fray Francisco de Fuentes, provincial del Orden de San Augustín, maestro fray Bernardo de Burboa, de dicho Orden, don Joseph Martínez de Aldunate, y otras muchas personas eclesiásticas y seculares, y por testigos los ministros de esta Real Universidad. Y para que conste, lo pongo por diligencia, y lo firmo.—Pedro Luque Moreno, secretarios.

(Libro I de Exámenes y Grados, hoja 26).

9. Ya habia anotado el hecho Vicuña Mackenna en su Historia de Santiago (T. II, p. 233); y que el fallecimiento de Zambrano ocurriera antes del 13 de ese mes, se comprueba con la anotación de que en ese día se declaró por el Claustro la vacante de la Cátedra

Zambrano era el médico que los jesuítas tenían señalado para que atendiera a los enfermos del Colegio Máximo de Santiago; y, a ese título, consta que en 6 de Junio de 1768, después de la expulsión de esa Orden, se presentó cobrando a las Temporalidades 25 pesos dos reales por resto insoluto del sueldo que gozaba, como tal médico, de 110 pesos al año; y así se ordenó por decreto de la Real Au-diencia dictado cuatro días más tarde.—Archivo de la Capitanía General, vol. 471, p. 2.

De algún prestigio debía gozar, si tal cosa es posible deducir del hecho de que en la elección de rector de 30 de Abril de 1773, en que salió el doctor don Francisco López, Zambrano obtuvo un voto.

-Libro de Acuerdos, I, hoja 177 vlta.

26. - HISTORIA.

historiar la actuación que cupo a aquellos dos, diremos que del primero no ha quedado más huella que su inscripción de matrícula, y de Rodenas y Sierra, que siguieron en parte la carrera, lugar tendremos de mencionarlos cuando los veamos figurar como estudiantes de verdad.

Fray Pedro Manuel Chaparro era, sin duda, chileno. De su boca sabemos que «después de consumado el estudio de Artes y Teología, a que antes de el ingreso a la Religión me dedicaban mis honrados padres», le destinaron sus prelados al estudio de la Medicina. Y aquí es de saber que la Orden religiosa a que había entrado era la de San Juan de Dios, sin que nos sea dado precisar esa fecha, salvo que ha debido ser antes del 16 de Diciembre de 1767 en que se matriculó en la Universidad para cursar medicina y que, en efecto, hizo bajo la dirección del doctor Nevin. Consta, también, que se matriculó en Enero de 1769 para estudiar Teología, que parece no prosiguió, ya que los libros universitarios sólo recuerdan sus estudios médicos, y en los que tanto empeño manifestó, que en 27 de Enero de 1769 daba sus exámenes de primero y segundo año ante los doctores Nevin y Zambrano. En 27 de Febrero de 1771 se graduó de bachiller en Medicina, grado que se le confirió por el segundo de esos catedráticos, que era, a la vez «protomédico de esta dicha ciudad y reino»; «habiendo precedido todos los actos literarios y examen de 33 cuestiones dispuestos por las Constituciones, en los que salió aprobado por todos los examinadores, y con general aplauso de todos los doctores concurrentes y personas eclesiásticas y seculares que de convite asistieron a estos actos». Adviértase que no se nombran los tales examinadores, y que, entre los asistentes, se contaron, además del cura de Santa Ana, fray José de Mendoza, prior «del convento y hospital de esta dicha ciudad».

A ese punto había llegado en sus estudios universitarios, cuando se presentó ante el Presidente del reino en solicitud de que, en su carácter de Vice-patrono, le concediese el grado de doctor en Medicina a título de examinador, por la falta que de ellos había en esa Facultad, que, en efecto obtuvo; en cuya virtud presentó nueva petición al Rector para que, a tal título, «informase sobre

la calificación de su persona para ser graduado». 10

En claustro de 12 de Diciembre del mismo año, se volvió a «ver el expediente de Chaparro, en que pretendía el grado de doctor sin funciones, ni propina, y después de haberse aprobado su persona, igualmente se acordó que dicho R. P. ocurriese a usar de su derecho ante el señor Vice-patrón, en atención a no venir en estado el citado expediente». Hízolo así, con el resultado de que da cuenta el siguiente párrafo, que se halla a fojas 169 vlta, del Libro I de Acuerdos: «Levóse una petición hecha al Superior Gobierno por el bachiller fray Manuel Chaparro, del Orden v Hospitalidad del señor San Juan de Dios, proveídos con dictamen del Real Acuerdo, a fin de que se le diese el grado de doctor en la Facultad de Medicina. dispensándole las lecciones y propinas; y habiéndose convenido dicho bachiller a leer en su Facultad v previas funciones para el expresado grado de doctor, como así

10. He aquí el resultado de esa gestión, según aparece de la

hoja 160 del Libro I de Acuerdos:

Sobre el informe que pidió al Real Claustro el señor Presidente sobre el grado que pretendía el padre fray Manuel Chaparro, de San Juan de Dios.—En la ciudad de Santiago de Chille, en diez y nueve días del mes de Agosto de setecientos setenta y un años, estando en la Sala de Acuerdos de esta Real Universidad el señor doctor don Fernando Bravo de Naveda, rector della, abogado de esta Real Audiencia, asesor general de este superior Gobierno y alcalde ordinario de primer voto, y muchos de los señores Doctores que fueron citados por el Bedel mayor, propuso dicho señor que el padre fray Manuel Chaparro, religioso del Orden Hospitalario, se había presentado ante Su Señoría pidiendo se informase al M. I. S. Vicepatrón, a fin de que le concediese grado de doctor en Medicina, a título de examinador, con respecto a la falta que hay de éstos en la precitada Facultad, haciendo constar al mismo tiempo tener dados los respectivos exámenes y recibido el grado de bachiller en ella; y que estando acordado por este Ilustre Claustro, en veinte y seis de Febrero del año pasado de setecientos sesenta y tres, que estos informes tocaban privativamente a dicho señor Rector, como privilegio y regalía del empleo, lo hacía presente a dichos señores a fin de que se calificase previamente la persona del suplicante, como estaba igualmente acordado por este dicho Claustro; y en vista e inteligencia de todo, acordaron dichos señores, que, sentada la regalía del señor Rector de informar como tuviese por conveniente, calificase el dicho padre fray Manuel su persona por escrito, con citación del señor Procurador general de esta Universidad».

lo expuso dicho señor Rector, se acordó por dicho Real Claustro no haber inconveniente para que se le admitiese y confiriesen los grados de licenciado y doctor, precediendo sus funciones acostumbradas». Así, pues, a pesar del valimiento que Chaparro había manifestado tener cerca de la primera autoridad de la nación, triunfó la doctrina sostenida por el Rector, obligándole a ajustarse a todo lo prevenido por el estatuto universitario para lograr los grados que pretendía deber al favor presidencial.

En consecuencia, el 6 de Julio de 1772 tenía su acto público y lección de repetición, en función que presidió el catedrático de la Facultad don Ignacio de Jesús Zambrano: diez días más tarde picó puntos, acto que desempeñó fray Sebastián Díaz (el dominico destinado a tener tiempo después merecida celebridad por su Noticia general de las cosas del Mundo) después de haberse celebrado misa en la capilla, formalidad aquélla que se verificó en el libro de los Aforismos de Hipócrates y que resultó corresponder al texto acuti morbi in quatuordecim diebus judicuntur. Al día siguiente, 17 de Julio, dió su lección de repetición de 24 horas, en la cual le replicaron, durante la media hora de reglamento, cada uno de los cuatro replicantes, tres de ellos frailes, contando al mismo frav Sebastián Díaz, y el canónigo don Joaquín Gaete, hallándose presentes a la función hasta 16 doctores (que era el número de examinadores prescrito en las Constituciones), que todos votaron la aprobación.

Tres días más tarde, recibía Chaparro su grado de licenciado y doctor, apadrinado por Zambrano, quien le impuso las insignias doctorales. Cúpole, por consiguiente, al padre Chaparro haber sido el primer estudiante universitario en Santiago que alcanzara tan alta distin-

ción. 11

<sup>11.</sup> Bien merece, nos parece, después que esto sabemos, que insertemos aquí la relación del acto en que se le confirió, que se halla en la hoja 29 vlta. del Libro II de Grados de la Universidad, y es como sigue

<sup>«</sup>Grado de licenciado y doctor en la Facultad de Medicina a Fray Manuel Chaparro.—En la ciudad de Santiago de Chille, en veinte días del mes de Julio de mil setecientos setenta y dos años, lunes, como entre diez y once del medio día, estando en la Santa

Apresurémonos a decir, para mayor honra de aquel primer doctor médico chileno, que a él le cupo también la de haber sido el primero que «puso por obra el experimento de la vacunación», en la epidemia de viruelas que asoló a Santiago en 1764, según él propio lo declaraba en 23 de Enero de 1776, a raíz de la muerte de su maestro Zambrano, después de hacer ante el Presidente una exposición de sus méritos a fin de que se le nombrara proto-

Iglesia Catedral el señor doctor don Antonio Rodríguez, canónigo tesorero de dicha Santa Iglesia y Rector actual de la Real Universidad de San Felipe de esta ciudad, por ante mí el presente escribano y secretario de dicha Real Universidad y testigos, el señor doctor don Estanislao de Andía Irarrázabal, canónigo maestre de escuela de dicha Santa Iglesia y cancelario de dicha Real Universidad, dió y confirió al bachiller fray Manuel Chaparro, del Orden del señor San Juan de Dios, los grados de licenciado y doctor en la Facultad de Medicina, en virtud de la lección de veinte y cuatro horas y examen secreto, en que salió aprobado por todos los examinadores, nemine discrepante, y de haber hecho antes, en manos del señor Rector, la profesión de la Fee y juramento acostumbrado v el de defender la Purísima Concepción de la Santísima Virgen María, según está prevenido en las Constituciones, y, juntamente, el no enseñar ni defender, en público ni en secreto, la opinión de los autores que patrocinan ser lícito el regicidio; lo cual todo así executado, le confirió dicho Maestre de Escuela los grados de licenciado y doctor, a que le apadrinó el doctor don Ignacio de Jesús Zambrano, protomédico de esta ciudad y catedrático de Medicina de dicha Real Universidad, quien le puso las insignias doctorales, según y en la forma contenida en dichas Constituciones; y, fecho todo, se le dió a dicho fray Manuel Chaparro la posesión del asiento en el Claustro, la que tomó sin contradición alguna, sentándose en silla con los demás doctores: habiendo estado a todo ello presentes die ho señor Rector y los doctores Juan Josef de los Ríos y Therán, don Gregorio Tapia y Zegarra, don Joachín Joseph Gaete, todos canónigos de esta Santa Iglesia Catedral; doctores don Fernando de los Ríos, don Francisco del Trigo y León, don Francisco Aguilar y Olivos, don Joseph Miguel Gómez de Silva, don Francisco Xavier Errázuriz, abogados de esta Real Audiencia; los reverendos padres fray Jacinto de Fuenzalida, catedrático del Subtil Escoto, del señor San Francisco; fray Santiago del Campo, del Orden Militar de Nuest ra Señora de Mercedes; fray Thomás Christi, fray Joseph de Portusagasti, del Orden de Predicadores, y otros muchos doctores de t odas Facultades; y por testigos, los ministros de dicha Real Univ ersidad; y para que conste en todo tiempo, mandó dicho señor R ector se pusiese por diligencia en el Libro que le corresponde, y que se le diera a la parte el tanto o tantos que pidiere para en guarda de su derecho y que le sirva de título en forma: y así lo executo de médico de Chile. <sup>12</sup> Días después y declarada ya la vacante de la Cátedra de Medicina el 13 de aquel mes y año y acordado por el Claustro diferir el nombramiento de quien la regentase mientras se proveía en propiedad, <sup>13</sup> y un mes más tarde (16 de Marzo) declarada que debía considerársela como de Prima y que, así, su lectura sería de hora y media, en ese mismo punto Chaparro se pre-

su mandado, y lo certifico, como que presente fuí, y lo firmo.—Luis Luque Moreno, secretario».

Chaparro afirmó en alguna ocasión que el grado de doctor se le había conferido por aclamación, lo que no era cierto, bien se deja

ver del título que acaba de leerse.

El doctor Ríos recordó en su Diario el recibimiento del grado conferido al P. Chaparro y a otro que lo obtuvo en Leyes, con la muy curiosa circunstancia de que a consecuencia del almuerzo que se tuvo para celebrarlo, uno de los doctores a él asistente atrapó un cólico de que falleció horas después. Léase el párrafo respectivo: «1772. Julio 20. Fueron los grados de doctores del P. Fray Nicolás (sic.) Chaparro, de mi P. San Juan de Dios, en Medicina, y de D. Javier Larraín en Leyes, y habiendo este último dado cierto almuerzo al Claustro, resultó haberle dado un insulto cólico al doctor don Francisco del Trigo, del que falleció el día 21 por la noche.» Página 58.

12. Este expediente del P. Chaparro, aunque incompleto, se halla en la pieza primera del volumen 971 del Archivo de la Capi-

tanía General.

A propósito de la aplicación de la vacuna en Chile, resulta cosa por extremo curiosa lo que se refiere en dos actas del Cabildo de Santiago, tan antiguas como de mediados del siglo XVII (cuya anotación sentimos se nos escape por el momento) que hablan de que viéndose la ciudad afligida de viruelas, la Corporación, en parte de remedio, ordenó, como se hizo, que cruzaran por las calles piños de vacas!

13. «Sobre la vacante de la Cátedra de Medicina.—En la ciudad de Santiago de Chille, en trece días del mes de Enero de mil setecientos setenta y seis años, estando en la Sala Secreta de esta Real Universidad de San Phelipe, como a las once del día, el señor doctor D. Juan Miguel Aldunate, abogado de esta Real Audiencia, cathedrático de Instituta de dicha Real Universidad y Rector actual de ella, y todos los demás señores doctores de todas Facultades, como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir todas las cosas tocantes al beneficio y útil y honor de la Real Universidad, para lo cual fueron citados por el Bedel mayor; y estando así juntos y congregados en dicha Sala Secreta, les propuso dicho señor Rector que por cuanto y en virtud de las Constituciones se manda que, cuando vacare alguna Cátedra, el Rector mande citar a claustro para declarar su vacante; por lo que les hacía presente haber vacado la Cátedra de Medicina, que regentaba y servía el señor don Ignacio de Jesús Zambrano, doctor médico; en cuya consecuencia, le declaraba

sentó como opositor a ella. 14 Dejemos por un momento la relación de su provisión en suspenso para entrar a ocuparnos de los antecedentes del contrincante que en ella había de salirle al paso.

Fué éste don José Antonio de los Ríos. De su familia y nacimiento hemos de hacer mención más tarde, cuando veamos enrostrárselas al P. Chaparro, y tratemos por

ahora de su carrera universitaria.

y pronunciaba por tal, para que, dentro de tercero día, se pongan edictos convocatorios en las Escuelas y puerta de la Iglesia Catedral de esta ciudad, y que por el Secretario de esta Real Universidad los fixe en las puertas expresadas; y respecto de que dicha Catedra no es comprendida en las que en la Constitución 15 del título 6.º señala el término de tres meses para los edictos; queda reservado el término de ellos al arbitrio y parecer del señor Rector; en cuya conformidad, mandará poner dichos edictos convocatorios con el término que [a] dicho señor Rector pareciere. Asimismo acordaron que aunque por la Constitución 19 del mismo título se ordena que en tiempo de la vacante nombre el Rector y Claustro persona que la regente durante dicha vacante, en atención a que el presente tiempo no es leitivo, antes bien hay suficiente tiempo hasta el lunes de Cuasimodo en que se principia el curso, para su provisión y oposiciones, hallaron no ser necesario el nombramiento de regente que la sirva en interin. Con lo cual se concluyó el claustro y lo en él acordado, y lo firmó dicho señor Rector con los consiliarios mayores, de que doy fee.-Doctor Juan Miguel Aldunate.—Dr. D. Juan de los Ríos y Therán.— D. Martín Ortúzar.—Ante mí.—Luis Luque Moreno, escribano público y secretario».

«Nota marginal.—En 15 de Enero se fijaron los edictos en las puertas de la Iglesia Catedral y en el General de la Real Universi-

dad, de que doy fee.-Luque».

14. «Sobre la noticia de los opositores a la Cátedra de Prima de Medicina, y estar cumplido el término de los edictos, y que se lea de hora y media.—En la ciudad de Santiago de Chille, en diez y seis días del mes de Marzo de mil setecientos setenta y seis años, estando en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Phelipe, como a las cinco de la tarde, el señor doctor don Juan Miguel de Aldunate, abogado de esta Real Audiencia, catedrático de Instituta de dicha Real Universidad y Rector actual della, y todos los demás señores Doctores de todas Facultades, como lo han de uso y costumbre, para tratar y conferir todas las cosas tocantes al beneficio, útil y honor de dicha Real Universidad, para lo que fueron citados por el Bedel mayor; y estando así juntos y congregados en dicha sala, hizo presente el señor Rector estar cumplido el término de los edictos y de los opositores que habían, que lo fueron el padre doctor fray Pedro Manuel Chaparro, religioso del Orden Hospitalario de nuestro Padre San Juan de Dios, y el bachiller

Consta que estudiaba ya Teología en 1767, y que después de haber dado su examen de segundo año, en Julio del año siguiente, y sucesivamente los de tercero y cuarto y el de las 33 cuestiones teológicas, en Enero y Agosto de 1769, respectivamente, días después, el 9 de Septiembre se matriculaba para estudiar Medicina. Tres meses más tarde se graduaba de bachiller en Teología, y abandonando en este punto sus estudios eclesiásticos, se dedicaba por entero al de la Medicina, de tal modo, que en 23 de Agosto de 1771 daba su examen de primer año, y sucesivamente, en 1772, 73 y 74, los de segundo, tercero y cuarto, y el de las 33 cuestiones médicas el 19 de Diciembre de 1774. Permítasenos que transcribamos aquí la relación de su primer examen, porque ella nos permitirá enterarnos de la forma en que se hacía, y sobre todo, de quienes eran los llamados a intervenir como examinadores en materias de Medicina:

«En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y tres de Agosto de mil setecientos y setenta y un años, en la Sala Secreta de esta Real Universidad de San Felipe y ante el señor Rector de ella doctor don Francisco Bravo, fué examinado don Joseph Ríos de primer año de Medicina; y concurrieron a su examen don Ignacio de Jesús Zambrano, catedrático de Prima de dicha Facultad, y los doctores R. P. lector jubilado fray Jacinto de Fuenzalida, catedrático del Subtil Escoto, y don Francisco de Aguilar y Olivos, doctor en Sagrada Teología, Cánones y Leyes; y fué aprobado por todos los dichos señores exa-

don José Antonio Ríos, los que habían de leer de oposición. Y asimismo consultó dicho señor Rector al Claustro de cuánto tiempo había de ser la lección, respecto de que, aunque el sueldo de dicha Cátedra es el mismo que tienen asignadas las Cátedras de Prima, pero en la cédula de erección de esta Real Universidad no expresa Su Majestad ser de Prima la citada Cátedra; por lo que se procedió a votar si había de ser de hora la lección o de hora y media, como las demás de Prima; y todos los votos fueron de parecer se leyese de hora y media, y se dió el orden para que así se hiciese y executase; habiendo sido aprobadas las personas de los opositores para la oposición de dicha Cátedra de Medicina; y así lo acordaron y firmaron dicho señor Rector con los consiliarios mayores, de que doy fee.—
Dr. Aldunate.—Dr. Therán.—Dr. Ortúzar.—Ante mí.—Luis Luque Moreno, escribano público y secretario».—Libro I de Acuerdos, hoja 197.

minadores, según boleta del dicho señor Rector, de cuyo mandato y para que conste lo pongo por diligencia y lo firmo.—Pedro Luque Moreno, secretario». 15

Cuatro fueron, pues, los examinadores, y de ellos, bien se ve, sólo Zambrano el que pudiera hacer de tal; los demás, teólogos o legistas, juzgarían, a ojo de buen varón, el acierto de las respuestas del examinando. Es dato este bien interesante, y que permite determinar la regla que en casos semejantes se seguía; cúmplenos añadir que igual cosa ocurre con respecto a la formación del tribunal examinador en los cursos siguientes, siendo siempre el doctor Zambrano el único versado en la Facultad Médica; así, en el examen de las 33 cuestiones, componían el tribunal el doctor don Juan José de los Ríos v Terán, canónigo maestre escuela, v Rector que era entonces de la Universidad, en cuyo estudio se reunieron con él, don Joaquín Gaete, que ya figuró antes, catedrático de Teología, y el doctor Zambrano.

Dijimos que ese último examen de Ríos había tenido lugar el 19 de Diciembre de 1774. Cinco días más tarde vispera de Pascua de Navidad, se graduaba de bachiller

en Medicina. 16

Era todavía simple bachiller cuando el 16 de Marzo de 1776 se presentó como opositor a la Cátedra de Medicina, entrando así en competencia con el P. Chaparro, que ya vimos que en ese mismo día había hecho otro tanto. No era, en verdad, extraño, ni mucho menos había de serlo en lo de adelante, ver a un bachiller entrar en lucha en esos certámenes,— no digamos ya con un doc-tor sino con varios,— a buen seguro de que habían de ser derrotados y sólo con el propósito de contraer méritos,

<sup>15.</sup> Libro Segundo de Exámenes, hoja 8. 16. Véase el documento que lo manifiesta:

<sup>«</sup>En la ciudad de Santiago de Chille, en veinte y cuatro días del mes de Diciembre de mil setecientos setenta y cuatro años, sábado, como a las cinco y media de la tarde de dicho día, estando en el General Mayor de esta Real Universidad de San Felipe, por ante mí el presente escribano y secretario de ella y testigos, el doctor don Ignacio de Jesús Zambrano, Protomédico de este Real Protomedicato y Catedrático de Prima de Medicina, dió y confirió al bachiller don Joseph Antonio Ríos el grado de bachiller en la Facultad de Medicina, habiendo precedido todos los actos y funciones literarias dispuestas por las Corstituciones; y por comisión del señor

según cuidaron muchas veces de confesarlo. Pero en el caso de Ríos y Chaparro era de considerar que éste no sólo le llevaba la ventaja de estar decorado con el grado de doctor en la Facultad, sino que también había sido su examinador cuando dió sus exámenes de segundo y tercer años de Medicina, en 1772 y 1773. Para atreverse a competir con él, mediaban, a no dudarlo, en su favor, otras circunstancias, y aún podríamos aseverarlo con harta probabilidad, que las influencias del Rector y otras personalidades, sin excluir las del mismo Presidente. Los hechos vendrían, en efecto, a ponerlo luego de manifiesto.

Sabedor el P. Chaparro de que Ríos se había inscrito como opositor, y antes de que picase puntos, se presentó ante el Rector don Juan Miguel Martínez de Aldunate y Garcés, pidiendo se le mandase calificar su persona, en la persuasión de «que ambos se diesen por entendidos y no le pusiesen en la precisión dolorosa de decir por lo claro un vergonzoso defecto», aludiendo en esto al nacimiento de su joven competidor, a quien más tarde hubo de achacarle por lo claro ser de origen espúreo. <sup>17</sup>

Agrega Chaparro que, lejos de eso, en atención a que se tenía celebrado claustro para admitir a los opo-

doctor don Juan Joseph de los Ríos y Therán, canónigo dignidad de Maestre de Escuela de esta Santa Iglesia Catedral, a que se hallaron presentes el dicho señor Rector, varios Catedráticos, Doctores y cursantes en dicha Real Universidad, y por testigos los ministros de ella; y para que en todos tiempos conste, mandó dicho señor Rector se pusiese por diligencia en el Libro que le corresponde, y que se le diese a la parte el testimonio que pidiese para en guarda de su derecho y que le sirva de título; y así lo certifico, como que presente fuí, y lo firmo.—Luis Luque Moreno, secretario».

<sup>(</sup>Libro Segundo de Grados, hoja 54 vlta.).

Por no alargar esta nota más de lo conveniente, hemos reservado para insertar al fin de este capítulo varios otros documentos relativos a los estudios médicos de Ríos, que bien lo merece su persona, y que servirán, además, para apreciar cuál era la índole y formalidades con que cursaban en aquellos años los alumnos de Medicina en la Universidad.

<sup>17.</sup> En la carta de la Audiencia al Rey, que insertamos bajo el número LXII de los Documentos del tomo II, a la vez que habla de la «notoria hidalguía» del P. Chaparro, dice de Ríos que «era hijo de padres no conocidos». En el curso del pleito seguido entre ambos competidores, llegó a establecerse que el padre de Ríos fué el doctor don Fernando Antonio de los Ríos.

sitores, que se le tenía señalado va día y hasta había empezado a convidar para su función, se ordenó llevar adelante el concurso; de lo que, considerándose agraviado, interpuso recurso de apelación, en tiempo y forma, para ante el Presidente, quien acogió el recurso y después de oir al Fiscal, mandó no se procediese en la Universidad a acto alguno relativo a la provisión de la Cátedra, hasta tanto que él (Chaparro) «dicho recurso en forma interpusiese y se me diesen ciertos testimonios que pedía». dice él. A todo esto, llegado el momento de que Ríos piease puntos, se opuso al acto verbalmente su competidor, en presencia del Rector y demás concurrentes, haciendo ver la apelación que tenía interpuesta, lo que no logró. A su vez, Ríos ocurrió ante el Presidente, manifestándole que su decreto se le había hecho saber estando va con los puntos picados, y que, así, en la angustia de las horas que le corrían, no podía atender a contestar la objeción que se le ponía; con lo que, después de oir nuevamente al Fiscal, resolvió aquel alto funcionario que Ríos podía proceder a su lectura, dejando para después el ventilar lo que se le achacaba. Hízose así, en efecto, para llegar por fin a la conclusión de no haber lugar a la excepción que se le ponía y de que Chaparro guardase perpetuo silencio, providencia que se le notificó a éste a las ocho de la noche del día 20 de Abril. Al siguiente, recelándose de que se pasara a votar, sin esperar la resolución del recurso de apelación que tenía interpuesto ante el Presidente, se presentó a la Real Audiencia, en solicitud de que, a pesar de ser día feriado, atento al peligro que recelaba, se notificase al Rector para que, bajo pena de nulidad «v atentado.» se abstuviese de proceder a la votación, manifestando, en conclusión, que no era dable dudar de la competencia de aquel alto Tribunal para conocer del recurso.

Acogió, en efecto, la Audiencia la solicitud de Chaparro y escribió al Presidente comunicándole el recurso de apelación interpuesto por aquél el 21 de Abril, para manifestarle que ni el escribano de Gobierno había cumplido con la orden de llevar los autos en relación, ni el Rector de la Universidad con no innovar, procediendo a la votación de la Cátedra; que el Rector afirmaba haber devuelto los autos a la Presidencia y allí no parecían, instándole para que así lo ordenase, a fin de mantener la armonía entre las autoridades y poder dar cuenta al Rey de todo. Es de saber que esto pasaba ya el día 26.

Contestó el Presidente en el mismo día haciendo saber al Tribunal que después de oír al Fiscal sobre la pretensión de Chaparro, «fundada en excepciones no sólo negativas, sino de pésimas consecuencias», había declarado no haber lugar a ellas e impuéstole perpetuo silencio y que, así, se procediese a la votación de la Cátedra; extrañándose de «cómo han procedido a repetir providencias y notificaciones en un asunto prevenido, radicado y acabado en este Superior Gobierno, procurando enervar su cumplimiento». 18

En medio de estas incidencias, llegóse el 22 de Abril, en que debía verificarse la votación de la Cátedra, con asistencia de 38 doctores, de los cuales 20 votaron por Ríos y 18 por Chaparro, y, en consecuencia, acto continuo se le daba posesión de ella al candidato triunfante, «en virtud de la votación y oposición, a que me refiero», cer-

tificaba el secretario de la Corporación. 19

Por cierto que Chaparro no aceptó así no más ese resultado de la votación. Hablando de ella decía que se había considerado como votantes «a dos que supusieron estudiantes de Medicina, uno llamado Fulgencio Rodenas, niño que ni sabe gramática, ni ha estudiado parte alguna de filosofía, y a N. Sierra, que aunque ha estudiado alguna parte de Filosofía, no se graduó de bachiller en ella para iniciar los cursos de Medicina. . » Tomemos nota de los cursos seguidos por esos estudiantes, que más atrás dejamos ya indicados, porque han de servirnos para hilvanar su carrera, y sigamos con las objeciones o vicios que Chaparro oponía a la votación en que salió derrotado, insistiendo en que a ella no pudo llegar,

<sup>18.</sup> La Real Audiencia, al parecer temerosa de que el proceder que se le achacaba de usurpar atribuciones propias del Gobierno llegase por conducto de éste a noticia del Monarca, se apresuró a dirigirle, con fecha 29 de ese mes de Abril de 1776, la nota que insertamos bajo el número LXII, a que hicimos ya referencia, en la que pinta a su modo las incidencias que mediaron con motivo de los recursos de Chaparro, para llegar a la conclusión de que «en todo evento sabremos mantener, decía, las regalías del Presidente».

19. Libro Segundo de Grados, hoja 58 vta.

quien, como Ríos, adolecía de nacimiento ilegítimo, de que la historia universitaria ofrecía el caso de D. Hilario Cisternas, que, por ser hijo natural, no obtuvo la Cátedra de Prima de Leyes a que se había opuesto, y sobre todo, porque para la votación se excluyeron los doctores teólogos, «que han sido, decía, los únicos examinadores y que han llevado todo el peso de esta Facultad desde el establecimiento de esta Real Universidad, por no haber habido nunca copia de médicos». <sup>20</sup>

Pero Chaparro no era hombre de conformarse tranquilamente con una derrota que creía inmerecida y hubo de llevar el asunto a conocimiento del Consejo de Indias,

donde a su tiempo veremos el éxito que obtuvo.

Mientras tanto, veamos lo que Ríos obraba por su parte, de que darán fe los documentos que vamos a copiar, que estimamos de interés para el conocimiento del rodaje universitario en este género de estudios:

«M. I. Sr. Rector:-El bachiller don Joseph Antonio Ríos, en la mejor forma de derecho, parezco ante V. S. y digo: que como catedrático de Prima de Medicina estoy precisado, según la constitución, a recibir los grados de licenciado y doctor en esta Facultad en el término de seis meses, y faltando ya poco para cumplirse éste, y hallándome dispuesto para los actos previos, y cumplido también con la consignación de propinas que corresponden a todos los señores Doctores que se hallan en la ciudad, según la lista que me ha entregado el bedel mayor de ella, que manifiesto en debida forma, como también la boleta del mesmo bedel mayor, a quien V. S. ha nombrado para hacerse cargo de este depósito, por defecto de depositario; en esta atención y en la de hallarse calificada mi persona por el mesmo hecho de haber obtenido la Cátedra a pluralidad de votos y hallarme en posesión de ella; por tanto, a V. S. pido y suplico que, habiendo por manifestada la lista y boleta, se sirva de señalarme días para la función pública y secreta, que han de preceder a los grados de licenciado y doctor, que es justicia, etc.-Joseph Antonio Rios.

Ha sido también referida con el colorido que sabía dar a su redacción por don Benjamín Vicuña Mackenna en el capítulo XIII del

tomo II de su Historia de Santiago.

<sup>20.</sup> La historia de la votación de esta Cátedra se halla esparcida en varios documentos, y sobre todos ellos, en la pieza 3 del volumen 619 del Archivo de la Real Audiencia. Consúltese también la carta del presidente don Agustín de Jáuregui, fecha 2 de Diciembre de 1777, dirigida al Rey, que copiamos en el Archivo de Indias e insertamos bajo el número LXVIII de los Documentos.

«Santiago y Septiembre 16 de 1776.—Por presentada la boleta, y respecto a hallarse calificada la persona del bachiller don Joseph Antonio Ríos, catedrático de Prima de Medicina en el claustro que se celebró para la admisión a la oposición de dicha Cátedra, se le señala para la función pública el día veinte y cinco del que corre, con reserva de la asignación del día para el examen secreto.—Doctor Aldunate.—Luque.

«Santiago y Septiembre 26 de 1776.—Señálase al bachiller D. Joseph Antonio Ríos, catedrático de Prima de Medicina, el día veinte y siete del corriente, a las siete de la mañana, para picar el Punto en esta Real Universidad para el examen secreto que ha de tener en ella el veinte y ocho subsecuente del mismo mes, a las seis de la tarde; y en atención a prevenir la constitución hayan de concurrir precisamente a este examen siete examinadores, y no haberlos en la Facultad Médica, en cuyo subsidio deben subrogar otros médicos de fuera del Claustro para completar este número, los que se excusan de asistir por varios motivos, y en subsidio de estos últimos, deben subintrar en calidad de tales los Doctores graduados en Teología; usando de la facultad que me concede la constitución y en claustro acordado sobre este asumpto nombro por tales examinadores para que en calidad de tales asistan a dicha función y sufraguen, aprobando con su voz y voto, según les pareciere, la idoneidad del graduando, y llevando las propinas correspondientes, a los señores doctores don Estanislao de Andía e Irarrázaval, jubilado fray Joseph Portusagasti, maestro fray Fernando Morán, don Francisco Olivos, don Juan Antonio Zañartu, don Domingo Salamanca y don Joseph Santiago Aldunate, y se les hará saber este nombramiento, así a dichos señores como al graduando, por el bedel menor de esta Real Universidad, a quien se comete esta diligencia por enfermedad del Secretario.-Doctor Aldunate.—Luque.—(Sigue la diligencia de la notificación).

«Santiago y Septiembre 16 de 1776.—Este día ha consignado en mi poder D. Joseph Antonio Ríos la cantidad de trescientos cuarenta y seis pesos siete reales, que importan las propinas de los señores Doctores que se hallan en esta ciudad, según me he noticiado y arreglado al plan mandado observar, incluyéndose veinte pesos de la Caxa y los derechos de los Ministros. Y para que conste, de orden verbal del señor Rector, doy la presente, en dicho día, mes y año.—Angel Francisco de Villela».

A fines de Septiembre de ese mismo año, y en prosecución de sus estudios, tenía Ríos lo que se llamaba el acto público, picaba puntos para la lección de 24 horas, daba su examen secreto, y saliendo de todas esas pruebas airoso, se le otorgaba el grado de licenciado y doctor en Medicina el 30 de aquel mes. Séanos lícito de nuevo valernos de los documentos que dan fe de tales actos. Resulta, en efecto, harto interesante para formarse idea de lo que en aquellos años constituía la materia de un examen de Medicina que conozcamos el texto del acto público de Ríos, que dice como sigue:

«Acto público de don Joseph Antonio Ríos para la lección de 24 horas.—En la ciudad de Santiago de Chille, en veinte y cinco días del mes de Septiembre de mil setecientos setenta y seis años, miércoles, como a las cinco de la tarde de dicho día, estando en el General de esta Real Universidad de San Felipe, el bachiller don Joseph Antonio Ríos, Catedrático de Prima de Medicina, tuvo el Acto público y Lección de Repetición en la Facultad de Medicina; defendió por conclusión: chilificatio non fit per fermentationem sed estactio mixea ex aliquali trituratione, sed precipue ex extractione, seu solutionum particularum utilium et nutriti vasum alimenti facta aliquiore acquo salino spirituoso salibe estomacalis; sobre la que levó hasta que se le hizo seña por el señor Rector por la campanilla para que callase; y luego le argumentaron contra ello y le replicaron los Doctores, que lo fueron: don Manuel Mardones, presbítero, catedrático de Artes, y don Pedro Vicente Cañete, abogado de esta Real Audiencia; con lo que se concluyó el acto, habiendo estado a todo ello presente el señor doctor don Juan Miguel de Aldunate, abogado de esta Real Audiencia, catedrático de Instituta y Rector de esta Real Universidad de San Felipe, muchos doctores de todas Facultades, mucho concurso de eclesiásticos y seculares, de quien salió muy aplaudido y ser digno de obtener los grados mayores que solicita; y para que conste, mandó dicho señor Rector se pusiese así por diligencia en el Libro que le corresponde, y por testigos, los ministros de ella: de todo lo que doy fe.—Luis Luque Moreno, secretario». 21

La función de picar puntos no ofrece nada de particular, ni el secretario de la Universidad cuidó de anotar o supo cuál fué el libro en que el niño diputado para el caso intervino en ella; pero no es posible prescindir de dar a conocer cómo se verificó su examen secreto, el tema sobre que versó y los examinadores llamados a juzgar la competencia del aspirante a licenciado.

El tema materia de la disertación estaba basado en uno de los aforismos de Hipócrates; quedaría por saber si Ríos había tenido ya ocasión de aplicarlo en la práctica o de haberlo visto en la de su maestro el doctor Zambrano; pero la duda principal que en nuestro ánimo deja es cómo se expedirían los replicantes que tuvo en su disertación, ya lo vimos,—dos abogados... En cuanto a

<sup>21.</sup> Libro Segundo de Grados, hoja 61.

los aplausos que la concurrencia, siempre tan distinguida por su literatura en tales actos, se expresa le tributó, creemos que no pasaría de ser una fórmula usual en tales casos, porque, ¿qué podía apreciar de esa disertación médica un concurso como aquél?

Al acto público seguía el examen secreto, que Ríos rindió tres días más tarde, y aquí es del caso traer a cuento

el documento que de él da fe:

«En la ciudad de Santiago de Chille, en veinte y ocho dias del mes de Septiembre de mil setecientos setenta y seis años, sábado. como a las seis y media de la tarde, estando en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Felipe, el señor doctor don Juan Miguel de Aldunate, abogado de esta Real Audiencia. Catedrático de Instituta y Rector de esta dicha Real Universidad. y demás señores doctores examinadores de las Facultades para efecto de la Lección de 24 horas y examen secreto del bachiller don Joseph Antonio Ríos en la Facultad de Prima de Medicina, empezó la lección sobre el aforismo veinte y dos de la sección séptima; y habiendo sobre ella leído media hora, el tiempo competente, según las Constituciones, hizo seña el dicho señor Rector con la campanilla para que cesase, y saliese a prevenirse para la segunda lección; y en el entretanto, dicho señor Rector, por ante mí el presente Secretario, recibió juramento a los doctores replicantes que no habían comunicado, por sí ni por interpósita persona, con el sustentante sus réplicas y argumentos, y de todos los examinadores que votaron sobre la suficiencia del dicho bachiller don Joseph Antonio Ríos, según hallaren en sus conciencias, sin que para ello les moviese el afecto de odio, ni amor; concluído el dicho juramento, volvió a entrar en la sala el dicho don Joseph Antonio y empezó a exponer el aforismo que eligió en el libro de (hay un blanco) hasta que dicho señor Rector le mandó cesase y que le replicasen los doctores fray Joseph Portusagasti, del Orden de Predicadores, don Francisco de los Olivos, don Juan Antonio Zañartu y don Domingo Salamanca, media hora cada uno, en que se completaron dos horas; las que, concluídas, hizo seña dicho señor Rector para que saliese de la sala, y se procedió a la votación, para la cual, yo, el presente secretario, entregué a cada uno de los doctores examinadores nombrados una A para la aprobación, y una R para la reprobación; y habiendo votado dicho señor Rector y los siete examinadores, que componen el número de ocho, y habiéndose hecho el escrutinio por dicho señor Rector en la cántara de plata, con que salieron las ocho aes; de que salió aprobado por los mismos examinadores, nemine discrepante, para obtener los grados mayores en Prima de Medicina; y para que en todos tiempos conste, mandó dicho señor Rector se pusiese así por diligencia: de todo lo cual doy fee, y lo firmo.-Luis Luque Moreno, secretario».

Dos días después, a las diez de la mañana, se reunían en la Catedral, citados por el rector don Juan Miguel Aldunate, muchos doctores de las Facultades de Artes v Teología, y, una vez juntos y congregados, don Juan José de los Ríos y Terán, canónigo maestre-escuela y cancelario de la Universidad, procedió a tomarle al nuevo doctor el juramento dispuesto por las Constituciones, el de defender el Misterio de la Purísima Concepción de María, y también, por el contrario, no defender ni enseñar la doctrina del regicidio; y cumplida esta formalidad, le dió y confirió el grado de licenciado y doctor en la Facultad de Prima de Medicina y le puso las insignias doctorales; y revestido con ellas, se le dió posesión del asiento en el Claustro, «la que tomó-testifica el secretario-sin contradicción de persona alguna, sentándose en silla entre los demás doctores». La asistencia de éstos había sido realmente extraordinaria, como que su número no bajó de 35, sin contar con otros catedráticos y eclesiásticos y seculares, 22

Al tomar posesión de su Cátedra el 22 de Abril de ese año de 1776, Ríos pudo contar con los tres alumnos matriculados meses antes, que ya enumeramos. De uno de ellos, Gregorio Bustamante dijimos que no se tenía noticia posterior; del segundo de ellos, Fulgencio Rodenas, hemos dado a conocer lo que de sus estudios refería el P. Chaparro, a que podemos agregar nosotros que logró dar su examen de primer año en principios de Febrero de 1777; el de segundo, el 26 de Marzo de 1778, y sólo siete años más tarde, el 29 de Abril de 1785, el de tercero... Distaba, pues, mucho de haber sido alumno aprovechado, o cuando más, podríamos calificarle de perseverante, sin llegar tampoco más allá en su carrera. No así su condiscípulo José Antonio de Sierra. Había iniciado sus estudios de Filosofía en 1770, luego se dedicó al de la Teología, de cuyo primer año dió examen en 1773, y posteriormente del segundo y del tercero en Noviembre de 1774. Vimos ya que en Septiembre de 1775 se matriculó para cursar Medicina; en 27 de Abril del año siguiente daba su examen de primer año; de segundo, el 4 de Febrero de 1777, esto es, el mismo día en que Rodenas sólo lograba examinarse del primero; de tercer año, el 26 de

<sup>22.</sup> En el acta de la ceremonia, inserta en la hoja 62 del Libro de Grados citado, se dan los nombres de todos ellos.

<sup>27.-</sup>HISTORIA

Marzo de 1778, juntamente con aquel su condiscípulo que lo rendía de segundo. Pero ya en ese punto de su carrera se produce un considerable interregno, como que del cuarto año sólo viene a dar examen en Abril de 1783, y más tarde, en Septiembre de ese año, el de las 33 cuestiones médicas, hasta obtener, por fin, su título de bachiller en Medicina el 23 de aquel mes, y como los demás estudiantes de su Facultad, hubo de enterar por él en areas universitarias 125 reales.

Pero no vaya a creerse que Sierra hubiera perdido su tiempo durante aquel interregno; nada de eso. No contento con haber iniciado el estudio de la Teología, que siguió durante tres años, abrazó también el de las Leyes, y en Abril de 1779 daba su examen de primer año de Instituta. Y una vez obtenido su título de bachiller en Medicina, continuó nuevamente el aprendizaje de la teología, hasta alcanzar en esa Facultad el mismo grado en Abril de 1791. Sierra resultó así un filósofo, un teólogo, un jurista y un médico. Para lograr el summum de la ciencia a que en Chile podía aspirarse en aquel tiempo, faltóle sólo el aprendizaje de las matemáticas.

¿Quiénes habían sido los examinadores de estos estudiantes? Pues, a presencia del Rector, lo fueron Ríos y don Pedro Vicente Cañete, doctor, teólogo y jurista; en otras veces, en lugar de éste, don José Llenes, de quien no se da otra noticia, si bien en alguna otra ocasión semejante en que se le ve figurar, se le llama «facultativo»; fray Daniel Botello, de quien tampoco dan mayor noticia los anales universitarios; y por fin, nuestro conocido fray Manuel Chaparro, bien preparado para el caso.

Eran precisamente los días esos en que lo vamos a ver de nuevo salir a disputar a Ríos la Cátedra que creía haberle sido arrebatada injustamente por él. Dijimos que a raíz de su derrota había iniciado gestiones ante el Consejo de Indias quejándose del despojo de que se creía víctima y de tal manera pintó las cosas, al parecer,—si es que el principal agente para ello no fuera la nota de la Real Audiencia ya indicada—que con fecha 15 de Mayo de 1777 el Monarca despachaba una Real cédula dirigida al Gobernador de Chile para que «atendiendo al interés de la causa pública», son sus palabras, se repusiesen las cosas al ser y estado que tenían el 21 de Abril

de 1776, día en que, según se recordará, había tenido lugar la votación de la Cátedra, y se fijasen otra vez edic-

tos para su provisión. 23

Recibida en Santiago esa Real cédula, Chaparro se presentó a la Real Audiencia en solicitud de que se pasasen al tribunal por el Gobierno los autos hasta entonces obrados; pero el Presidente mandó suspender la ejecución de la orden del Monarca; medió observación de la Audiencia por oficio que le dirigió en 15 de Enero de 1778; pero se mantuvo inflexible en su resolución; se tuvo dos conferencias entre ambas autoridades, representada la Audiencia por su regente Alvarez de Acevedo, también sin resultado; opinando, en vista de esto, el Fiscal, que no cabía otra cosa que dar cuenta, al Rey con el expediente de la materia; de modo que, en conclusión, el Tribunal hubo de limitarse a hacer sacar copia de lo obrado para remitirlo a Su Majestad con el correspondiente informe. <sup>24</sup>

Llegados estos informes al Consejo de Indias, volvióse a disponer, por Real cédula de 29 de Octubre de 1778, que se declarase vacante la Cátedra. Triunfaba, así, en aquellas altas esferas el P. Chaparro, y triunfaría también en un primer momento en Chile, porque ya en esta vez no encontró resistencia en el Gobierno para que se diese cumplimiento a lo que se ordenaba desde España.

Pero conozcamos en su texto ese documento:

El Rey.—Gobernador y Capitán General del Reyno de Chile y Presidente de su Real Audiencia de la ciudad de Santiago.—En quince de Mayo de mil setecientos setenta y siete, se os expidió la cédula del tenor siguiente: (Cópiase la de 15 de Mayo de 1777).—En carta de treinta y uno del propio mes de Mayo, dísteis cuenta con autos de lo ocurrido y determinado en la votación y provisión de dicha Cátedra, exponiendo sería conveniente la observancia de la Real cédula de cuatro de Julio de mil seiscientos ochenta y siete, en que se ordena que ninguno de los vocales tenga más que un voto. Por el Procurador general de la Religión de San Juan de Dios se ha hecho presente, acompañando un testimonio, que habiéndoos en-

<sup>23.</sup> Insertamos esta Real cédula bajo el número LXV de los Documentos, y de ella se halla copia en la hoja 150 del volumen 319 del Archivo de la Real Audiencia.

<sup>24.</sup> Estas incidencias constan de la pieza tercera del volumen 619 del Archivo de la Real Audiencia, a que hemos hecho ya referencia.

tregado la mencionada inserta Real cédula, comunicásteis traslados de ella a las partes, de que resultaron notables perjuicios a la causa pública, y ha suplicado se providencie lo conveniente para que, sin demoras judiciales ni extrajudiciales, tenga el debido cumplimiento lo mandado en dicha cédula. En otra carta de dos de Diciembre del propio año de setenta y siete, recibida posteriormente, dáis cuenta, con testimonio, de los motivos que tuvisteis para suspender el cumplimiento de la citada cédula; y con otra de dos de Febrero del corriente ano acompanáis el oficio original que os pasó el Regente de esa Audiencia y copia de la respuesta que le disteis, con motivo de la apelación que interpuso en ella el doctor Fr. Pedro Manuel Chaparro, de la Orden de San Juan de Dios, de lo decretado por vos en cuanto a la suspensión de la execución de la mencionada cédula y solicitáis se os apruebe lo que providenciásteis. Finalmente, en otra carta de treinta de Enero ha dado cuenta esa Audiencia de que por haber negado vos al mencionado Chaparro la referida apelación. acordó, con parecer del Fiscal, que el Regente os pasase el citado oficio, según prescribe la lev 36, título 15, libro II de las de esos Reinos, y que, perseverando vos en denegar la apelación y remesa de autos al Tribunal, lo hace presente para que me digne determinar lo que sea de mi Real agrado Y visto todo en mi Consejo de las Indias, con lo que dixo mi Fiscal, he resuelto repetiros la inserta cédula, para que con la posible brevedad, como os lo mando, y sin dar motivo a quejas ni recursos, la pongáis en execución en todas sus partes, dando cuenta de sus resultas; advertido de que se ha hecho reparable no la hubiéseis dado el debido cumplimiento, y de que espero que en lo sucesivo no incurriréis en semejantes defectos. De San Lorenzo el Real, a veinte y nueve de Octubre de mil setecientos setenta y ocho.—YO EL REY.—Por mandado del Rey, nuestro señor.-Miguel de San Martín Cueto». 25

Esta Real cédula fué obedecida en Santiago por el Presidente don Agustín de Jáuregui el 29 de Abril de 1779.

En esa ocasión el Presidente remitió en su original al Rector la Real cédula para que hiciese darle cumplimiento, y en efecto, en 4 de Junio de 1779 procedióse a declarar la vacante de la Cátedra, como se mandaba por el Monarca, y, según era de cajón, se fijaron, a la vez, edictos para su provisión en concurso.

Tres días más tarde, presidido por el consiliario mayor don Francisco Boza, «por impedimento del Rector», (según reza el acta del caso), que lo era don Agustín Seco y SantaCruz, se reunía el Claustro, y allí hizo presente cómo en días anteriores había sido citado para proceder a la declaración de la vacante de la Cátedra, en confor-

<sup>25.</sup> Esta pieza se halla en su original incluída en el expediente del pleito de Chaparro con Ríos, del volumen 319 de la Real Audiencia.

midad de la Real cédula librada a ese fin, sin haberse logrado que se reuniera, y que entonces hacía la declaración de ella. <sup>26</sup> No habían, pues, pasado las cosas tan llanamente y eso era ya un indicio de la disposición en que el Claustro se hallaba para con los candidatos

que se presentaran.

El 21 del mismo mes volvía a reunirse el Claustro, siempre bajo la presidencia de Boza, comisionado que había sido por el Gobierno para las diligencias previas a la oposición de la Cátedra, según lo ordenaba el Rey por su citada Real cédula. Expuso el doctor Boza que el término para la oposición se hallaba cumplido y que en él se habían opuesto Chaparro y Ríos; «y habiéndose leído sus dos escriptos—copiamos del acta respectiva—de oposición y sus respectivas providencias; en este estado, presentó un escripto dicho doctor fray Pedro Manuel Chaparro y otro el dicho doctor don José Antonio Ríos, que ambos se leyeron en dicho Real Claustro; y habiendo alegado cada uno de los susodichos largo tiempo lo que al derecho de cada uno convenía, se salieron ambos fuera

<sup>26.</sup> He aquí el texto del acta universitaria en que se produjo esa exposición de Boza, que se halla en la hoja 219 del Libro I de Acuerdos:

<sup>«</sup>Sobre la declaración de vacante de la Cátedra de Medicina.— En la ciudad de Santiago de Chille, en siete días del mes de Junio de mil setecientos y setenta y nueve años, el señor doctor D. Francisco Boza, consiliario mayor desta Real Universidad de San Phelipe. comisionado por el Superior Gobierno, por impedimento del señor Rector propietario, para la provisión y oposición de la Cátedra de Medicina de dicha Real Universidad, que obtenía el doctor D. Josef Antonio Ríos, y en conformidad de la Real cédula de Su Majestad librada para este fin; y estando en la Sala Secreta de dicha Real Universidad el susodicho y demás señores doctores que componen el Real Claustro Mayor, para lo que fueron citados por el Bedel mayor; y estando así juntos y congregados, les propuso el dicho señor Consiliario cómo en días pasados mandó citar a dicho Real Claustro para hacer presente la declaración de la vacante de la Cáthedra de Medicina, a que se hallaban puestos edictos convocatorios para su oposición, en conformidad de la Real cédula de Su Majestad, lo que no tuvo efecto por no haberse juntado el Claustro, y que, en conformidad de las Constituciones, lo hacía presente la citada vacante: a que unánimes y conformes respondió el dicho Real Claustro estar impuestos y enterados de todo; con lo que se concluyó, y dicho señor me mandó así lo pusiese por diligencia, y lo firmó, de todo lo cual doy fe.—Dr. Francisco Boza.—Ante mí.—Luis Luque Moreno, secretario».

de dicha sala, y dicho Real Claustro confirió latamente entre unos y otros doctores sobre el punto...» El resultado a que se llegó después de la discusión y del estudio de los autos fué que se votase en secreto sobre la admisión de Ríos. Los vocales, como que se trataba de un capítulo de la resonancia que ya tenía de tiempo atrás, eran nada menos que 42, de los cuales se negaron a recibir el papel del voto cuatro, alegando no hallarse la causa en estado de proceder a esa diligencia; cinco más hicieron la misma protesta, pero sin excusarse de votar, y el resultado del escrutinio fué que Ríos obtuvo 28 votos en favor de su admisión, y diez en contra. 27

Y el pleito entre ambos debió de continuar todavía hasta el 27 de Mayo de 1782, que en votación obtiene

27. Por el sabor que reviste y de acuerdo con el programa que nos hemos señalado, no podemos excusarnos de copiar a la letra el acta de esa sesión, que se halla a fojas 219-220 del Libro I de Acuerdos:

"Sobre la votación de la Cátedra de Medicina.—En la ciudad de Santiago de Chille, en veinte y un días del mes de Junio de mil setecientos setenta y nueve años, lunes, como a las cuatro y media de la tarde, estando en la Sala Secreta desta Real Universidad de San Phelipe, el señor doctor D. Francisco Boza, consiliario mayor y comisionado por el Superior Gobierno para las diligencias previas a la oposición de la Cáthedra de Medicina de dicha Real Universidad, que manda Su Majestad por su Real cédula de veinte y nueve de Octubre del año pasado de setenta y ocho, que original con los autos se remitió por dicho Superior Gobierno al expresado señor Consiliario mayor para su puntual y debido cumplimiento; y demás señores Cathedráticos y Doctores de todas Facultades que componen el Real Claustro Mayor, para lo que fueron citados por el Bedel; y estando así juntos y congregados en dicha Sala Secreta, les propuso dicho señor Consiliario mayor hallarse cumplido el término de los edictos convocatorios para la citada oposición de la dicha Cáthedra, y a que en dicho término se habían opuesto los doctores fray Pedro Manuel Chaparro, del Orden de nuestro Padre San Juan de Dios, y D. José Antonio Ríos; y habiéndose leído sus dos escriptos de oposición y sus respectivas providencias, en este estado presentó un escripto dicho doctor fray Pedro Manuel Chaparro, y otro el dicho doctor D. José Antonio Ríos, que ambos se leyeron en dicho Real Claustro; y habiendo alegado cada uno de los susodichos largo

tiempo lo que al derecho de cada uno convenía, se salieron ambos fuera de dicha sala, y dicho Real Claustro confirió largamente entre unos y otros señores doctores sobre el punto, para lo que fué leída la citada Real cédula, que original se halla en los autos, como también el acuerdo o claustro que se halla testimoniado en los autos y en que fueron aprobados los dos opositores en la pasada oposición, y

Ríos, la Cátedra, por no haberse dado lugar a la excepción de «espuridad» que le achacaba Chaparro; <sup>28</sup> y aún así, las cosas permanecieron sin resolverse definitivamente hasta el 8 de Octubre de ese año, en que por votación verificada en ese día se la concedió a Ríos. <sup>29</sup>

Parece, asimismo, que desde esa fecha comenzó éste a disfrutar del sueldo de 500 pesos que estaba señalado al catedrático titular. Añadiremos también que en 1.º de Febrero del año siguiente fué Ríos nombrado protomédico del reino, cargo que le fué confirmado por Real cédula de 4 de Agosto de 1784, habiendo prestado el

una de las Constituciones, y en vista y con inteligencia de todo, acordaron se procediese a votación secreta sobre la admisión de la oposición del dicho doctor D. José Antonio Ríos; y habiéndose repartido votos secretos, que componían cuarenta y dos vocales, que déstos no recibieron el voto cuatro, pretextando no estar la causa en estado, y cinco más de dichos vocales que votaron con la misma protesta de no hallarse la causa en estado; y hecho el escrutinio, salieron veinte y ocho votos sobre la admisión de dicho doctor Ríos, y diez en contra, que se contaron y reconocieron por dicho señor Consiliario mayor; y habiéndose publicado, se concluyó dicho claustro, y para que conste, lo pongo por diligencia, como que presente fuí, y lo firmó dicho señor comisionado con dos señores doctores más antiguos, por falta de consiliarios mayores, de todo lo cual doy fee.—Dr. Francisco Boza Irarrázabal.—Dr. D. Joseph Antonio Aldunate.—Dr. D. Alonso de Guzmán.—Ante mí.—Luis Luque Moreno, secretario». (Libro I de Acuerdos, hoja 119 vita.).

28. En claustro de ese día se entró a tratar de la inhabilidad de Ríos, alegada por Chaparro, diciendo ser espúreo, para lo cual pidió se tuviese a la vista las «clásulas testamentarias del poder que otorgó el doctor D. Fernando Antonio de los Ríos», y en votación secreta se resolvió por 27 votos, contra 8 por la negativa, que era

hábil.

<sup>29.</sup> Lo restante de la figuración del P. Chaparro en los anales universitarios es ajeno a la Medicina, pero no podemos excusarnos de darla a conocer. Perdida ya por él toda opción a la Cátedra de aquella Facultad, después de una brega de tantos años, dirigió sus miras a la de Filosofía, en la que, para comenzar, tuvo también su altercado con el titular que la servía, don Ramón Aristegui, para la que fué designado por el Claustro en 6 de Agosto de 1798 como regente, en vista de haberse ofrecido a servirla sin sueldo. En claustro de 12 de Mayo de 1796, había presentado escrito pidiendo prórroga para la oposición que tenía hecha a esa Cátedra, que contradijo su contrincante Aristegui, en vista de una Real cédula que prohibía a los religiosos de San Juan de Dios el que pudiesen optar a cátedras. Pidió Chaparro que se le diese traslado y se sustanciase el expediente por el Rector. En el curso de la litis, Aristegui alegó también la falta

juramento de estilo ante el Cabildo el 11 de Febrero del año siguiente de 1785. Pero tal nombramiento fué seguido de una resolución de mayor alcance, pues a indicación del Fiscal de la Real Audiencia, el Presidente solicitó del Monarca se declarase que el Protomedicato de Chile debía ser independiente del de Lima y anexo a la Cátedra

de licencia de su Prelado con que estaba actuando Chaparro, habiendo obtenido éste en claustro de 10 de Marzo del año siguiente de 1797, que se desechase la excepción, «por ser intempestiva e ilegal»; si bien sólo en claustro de 25 de Junio de 1798 se vino a declarar que Chaparro podía figurar como opositor. No triunfó esa vez, y sólo vino a obtener esa Cátedra en 22 de Septiembre de 1803.

En 16 de Mayo de 1807, se mandó que se presentase en el Claustro con el expediente que tenía en su poder sobre la declaración de la vacante de la Cátedra que estaba sirviendo; no asistió al claustro de 21 de ese mes, como debiera, y se ausentó de la ciudad, según se dijo al encargado de notificarle; procediéndose en su rebeldía a declararla vacante por haberse enterado el plazo que le estaba asignado. (Libro III de Acuerdos, hoja 55). Nombróse, a la vez, para regentarla en ínterin a don Pedro Juan del Pozo. Mientras tanto, Arístegui que le guardaba resentimiento, y con razón, inició expediente para excluir a Chaparro de presentarse como opositor, tal como lo había ejecutado en una ocasión anterior, alegando estar prohibido a los religiosos de San Juan de Dios optar cátedras en la Universidad de San Marcos, de Lima por Real cédula de 21 de Mayo de 1763, alegación que fué desestimada. (Archivo de la Real Audiencia, vol. 1727, expediente incompleto).

Todavía le salió al paso otro competidor, don Francisco Semir, que pretendía que en caso de admitirse a Chaparro, debía dar fianzas de devolver los emolumentos que hubiera percibido, pues resultaba dudosa su admisión, según el texto de varias Reales disposiciones. Pasaba esto el 31 de Julio de 1807. (Libro III de Acuerdos, hoja 60). El hecho fué que a la oposición se presentaron cinco candidatos,—además de Semir y Chaparro, tres argentinos, Bernardo Véliz, José Amenábar y Antonio Alvarez de Jonte,—destinado más tarde a tener bastante resonancia histórica—y que a la sesión en que se verificó la votación concurrieron nada menos de 51 doctores, resul-

tando 24 votos por Semir y 23 por Chaparro.

Habiendo Semir enterado los cuatro años de reglamento como catedrático, formóse nuevo concurso para reemplazarle, y a él se presentaron don Luis Zavala, don Carlos Rodríguez, el bachiller don Gregorio Echagüe y nuestro P. Chaparro, en 15 de Septiembre de 1810. En 18 de ese mismo mes pidió prórroga por haberse hallado enfermo, sin poder aún convalecer de otros achaques que venía padeciendo desde seis meses atrás, y la ganó al fin por aclamación el 24 de Octubre. En efecto, después de leer durante una hora sobre un texto de Aristóteles, sin llegar a votación, por asentimiento de

de Medicina, como en efecto tuvo a bien ordenarlo por

Real cédula de 22 de Julio de 1786. 30

Colocado ya Ríos a firme en su Cátedra y decorado con ese nuevo título, es tiempo de que continuemos anotando los estudiantes que siguieron sus enseñanzas. Vamos a verlo.

En Septiembre de 1778 se había matriculado para estudiar Cirugía y Medicina-nótese tal distinción jamás hasta entonces acostumbrada—Luis Charmote y Cunes, v salvo este antecedente, ningún otro que le concierna se registra en los documentos universitarios. Un estudiante que ofrece en pequeño alguna semejanza con Sierra es Juan Nepomuceno Ortiz de Zárate, que después de haber comenzado el curso de Teología en 1782, al año siguiente abraza el de la Medicina; da, en Febrero de 1784, su examen de primer año, y el de segundo, en Agosto del mismo: circunstancia que le acredita de alumno aventajado o estudioso, pero cuya huella de estudiante se pierde en ese punto de su carrera, para verle de nuevo tomar otro camino y proceder a comprar, dos años más tarde, en 16 de Marzo de 1786, un grado de doctor al rector don José Ignacio de Guzmán en 200 pesos. Y debe haber muerto pocos meses después, porque hay comprobante de haber heredado el grado su cuñado don Ramón Pérez de Larrea, quien, a su turno, lo cedió a don Eusebio Oliva en 16 de Abril de 1789. 31

Alguna figuración le corresponde en materia de estudios a José María Sáez, que se matriculó para cursar Medicina el 15 de Junio de 1785. Consta que era santia-

de 1813 se declaró vacante la cátedra por su muerte. 30. Tanto la nota del Presidente como el texto de la Real cédula van insertos bajo los números LXXIII y LXVI de los Docu-

mentos.

sus coopositores se le dió la posesión. (Libro III de Acuerdos, hoja 98). Continuó al frente de ella hasta principios de Mayo de 1812, pero desde ahí en adelante, durante ocho meses, no pudo desempeñarla por sus achaques, hasta que falleció en uno de los últimos días de ese año; dato que deducimos del hecho de que en 3 de Enero de 1813 se declaró vacante la cátedra por su muerte.

<sup>31.</sup> En las cuentas presentadas por el Rector Guzmán de los grados que hubo de beneficiar para la construcción de las casas y cuartería de la Universidad aparece esa venta hecha a Ortiz de Zárate, a quien se nombra Juan Sarate. (Libro de Acuerdos, II, hoja 59 vlta.) Pobre debía de ser el comprador, pues el precio acordado

guino y que su primer examen lo dió el 9 de Enero de 1789, digamos después de cuatro años de estudios seguramente interrumpidos. Lo examinaron Ríos, Sierra y el Rector Rodríguez. Llegó por fin a obtener el grado de bachiller el 25 de Noviembre de 1793, siendo muy digno de recordarse lo que respecto a sus estudios informaba el catedrático Ríos, a saber: «que por más del término de seis años lo había tenido por cursante único de su cátedra, el que en el referido tiempo ha cumplido exaetamente con las obligaciones de su cargo, ha defendido con aprobación de los catedráticos todos los actos literarios de conferencias, lecciones de veinte y cuatro horas, exámenes anuales, y últimamente el examen de 33 cuestiones deducidas de los Aphorismos de Hipócrates...» 32

A ese mismo tiempo (1787) corresponde la matrícula de Pedro Antonio Niño y del mercedario fray Elías Rojas, de quienes no ha quedado comprobante de que hubieran enterado siquiera el primer año de estudio. No así por lo tocante a un condiscípulo que tuvieron y que había

para los seculares compradores de grados era el de 300 pesos, salvo que fuesen hijos de doctor, que no era el caso de Ortiz de Zárate.

Y aquí se nos ofrece una duda, cual es, de si este Juan Sarate o Zárate, digamos mejor, es el mismo Ortiz de Zárate de que hacemos mención. Si fueran una misma persona, podría afirmarse que en Septiembre de 1785 enteró un curso más de los que le apuntábamos, o sea, el de tercer año.

Y ya que hablamos de Oliva, conviene que hagamos notar que a su examen de las 33 cuestiones, que tuvo lugar el 5 de Marzo de 1788, asistió como examinador un Juan José Concha, que no aparece como estudiante de medicina pero que debe haber ejercido co-

mo médico, en vista del hecho que apuntamos.

32. A título de cursante único durante todo ese tiempo de seis años, queremos entrar aquí en algún detalle respecto a los exámenes de Sáez. Hablamos ya del primero; el segundo lo tuvo el 3 de Abril de 1790, y lo examinaron Ríos, el P. Chaparro y el bachiller José Antonio Sierra; el tercero, el 23 de Julio de 1791, y lo examinaron Ríos, fray José Godoy, don Ramón de Arístegui y don José María del Pozo, que eran, respectivamente, teólogo y jurista. El cuarto, el 1.º de Febrero de 1792, por Ríos y Sierra; y el de las 33 cuestíones, el 8 de Noviembre de 1793, por los examinadores Ríos, Arístegui, fray Agustín Caldera, fray Diego Verdugo y el bachiller Sierra. Con éste, había al fin dos que pudieran formar concepto del mérito de los examinandos. La concesión del grado se hizo a Sáez sin aparato alguno y por el propio catedrático Ríos, comisionado al efecto por el Rector.

de ser también el único que llegara por esa época al doctorado, y ese fué don Eusebio Oliva. Inicia su matrícula en Octubre de 1782; da su examen de primer año en Febrero de 1784; en Agosto del mismo año, el segundo: acto que ofrece la particularidad de que en él figuraron como examinadores, además del Rector, que era letrado, tres médicos: Ríos, don José Llenes y don Antonio Corbella, de quien hemos de dar luego algunas noticias. El tercer examen lo rindió Oliva un año más tarde, v si bien no se habla de cuando rindiera el de cuarto año, poseemos testimonio de haber tenido su acto público y lección de 24 horas en los primeros días de Abril de 1793, hasta llegar a obtener los grados de licenciado y doctor en la Facultad el día 10 de ese mes y año.

El tema de que vamos tratando nos autoriza para entrar en el detalle de las materias que constituyeron el acto público que Oliva sostuvo en el General de la Universidad, presidido por su catedrático Ríos, y fué el siguiente: Causa proxima febrium nonmodo intermitentium, sed est, continuarum, consistit in spasmo vasorum capillarium superficiei. Hecha su disertación, le replicaron don Joaquín Gaete, catedrático de Prima de Teología, y don Ramón Arístegui, que lo era de Filosofía. Para la lección de 24 horas, Oliva eligió el aforismo 34 de entre los tres que le resultaron cuando picó puntos; y aprobado por los examinadores y apadrinado por el mismo Ríos, dos días más tarde se le otorgaban los grados de licenciado y doctor, previos, por supuesto, los juramentos estatuí-dos por las Constituciones universitarias. 33

<sup>33.</sup> La figuración que Oliva estaba destinado a alcanzar en la historia médica de Chile nos obliga a transcribir por entero las partidas de los libros universitarios en que se da fe de sus estudios. Son éstas:

En 17 de Octubre de 1782 se matriculó para estudiar medicina, declarando ser natural de Santiago; dió su primer examen el 5 de Febrero de 1784, en presencia del Rector y por examinadores don Josef Ríos y don José Llenes; el segundo. el 27 de Agosto de 1784, por los mismos, más el médico de la Armada don Antonio Corbella; el tercero, en 16 de Septiembre de 1765, por los examinadores Ríos, fray Manuel Chaparro, don José Llenes y reverendo padre fray Daniel Botello; el cuarto, en 1.º de Agosto de 1786, por los mismos tres primeros nombrados; y el de las 33 cuestiones, el 5 de Marzo de 1788,

La figuración de Corbella entre los examinadores universitarios en la Facultad de Medicina revestía tanta mayor importancia, cuanto que, además de su profesión, días antes de que se le contara en ese número, en 25 de Junio de 1784, había presentado en su carácter de médico cirujano al Real Claustro una Disertación (suponemos

por los examinadores Ríos, don Juan José Concha y don José Antonio Sierra.

Tres días más tarde, presentaba su solicitud para que se le admitiese al bachillerato, que en efecto se le confería el 14 de ese mes, por don José Antonio Ríos, a quien dió especial comisión el Vice-

Rector. Veamos ese título:

«En la ciudad de Santiago de Chille, en catorce días del mes de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho años, este día, estando en el General desta Real Universidad de San Felipe el señor doctor don José Antonio Ríos, catedrático de Medicina en esta Real Universidad y protomédico desta ciudad, en virtud de comisión conferida por el señor doctor don José Santiago Rodríguez, Vice-Rector de ella, dió y confirió el grado de bachiller en la Facultad de Medicina a don Eusebio Oliva, habiendo precedido todos los actos literarios y examen de treinta y tres cuestiones dispuesto por las Constituciones, en los que salió aprobado por todos los examinadores y con general aplauso de todos los doctores concurrentes y personas eclesiásticas y seculares que de convite asistieron a dicho acto, habiéndose hallado presentes a la conferencia de dicho grado muchas personas, y por testigos los ministros de dicha Real Universidad; y para que en todo tiempo conste, mandó dicho señor Vice-Rector se pusiera por diligencia en el libro que le corresponde, y que diese a la parte el testimonio que de ella pidiere para en guarda de su derecho y que le sirva de título y pueda presentarlo donde le convenga; y yo, el presente Secretario, así lo ejecuto y certifico, como que a ello presente fui, y lo firmo.-Ante mi.-Luque».

En fines de Marzo de 1794 presentó su solicitud para graduarse de doctor, pues con posterioridad a su título de bachiller, según en ella declara, «por mi aprovechamiento en esta Facultad fuí recibido al uso y ejercicio de ella el año próximo pasado de 92, con título y licencia bastante del Protomedicato de este Reino». Eso sí, que para recibir el grado, se valió del que había comprado a los herederos de don Juan Nepomuceno Ortiz de Zárate, estudiante de medicina, que lo había comprado, a su vez, en 1786, y que por su muerte había pasado a aquéllos; y así fué como se le incorporó al Claustro el 29 de aquel mes, después de haber puesto en manos del tesorero 129 pesos «para el compensativo de los dulces y helados que debía

dar en la función secreta de su grado."

En claustro de 29 de Marzo de 1794, «se vido el expediente en que don Eusebio Oliva pretende ser admitido a los grados mayores de licenciado y doctor en la Facultad de Medicina, y constando que en manuscrito) sobre el tratamiento del mal venéreo, que dedicaba a la Universidad y que se mandó pasar en informe a Ríos y Chaparro para que dictaminasen sobre la utilidad de la obra. 34

Fué lástima que la estada de Corbella durase en Santiago muy poco tiempo, pues habría sido elemento

de las certificaciones que ha presentado hallarse graduado de bachiller en dicha Facultad y haber consignado en poder del señor Tesorero la cantidad de ciento veinte y nueve pesos en compensativo del refresco y dulces que debía dar, como también tener comprado un grado de los que se beneficiaron para la obra de las casitas de esta Real Universidad, según los documentos que igualmente ha presentado, calificaron la persona de dicho don Eusebio para el grado que solicita, debiendo ocurrir al señor Rector para que, en su virtud,

le señale días para sus respectivas funciones».

34. He aquí en su anotación original el acuerdo del Claustro: 
Y últimamente, habiendo visto el Real Claustro la carta con que don Antonio Corbella, profesor de medicina y cirujía de la clase de primeros y número de la Real Armada, acompaña la Disertación que ha hecho sobre el vicio venéreo, que dedica a esta Real Universidad; dijeron que para formar concepto del mérito de la obra y darle el aprecio que se merezca, se pasase por mano del señor Rector a los señores doctores D. José de Ríos y padre fray Manuel Chaparro, profesor en ella, para que informen al Real Claustro sobre la obra, su trabajo y utilidad».—(Libro II de Acuerdos, hoja 21 vlta.)

Don Antonio Corbella y Fondebila había estudiado en el Real Colegio Médico Chirúrgico de San Fernando de Cádiz y servido en la Armada Real, no sabríamos decir desde cuando, si bien años después de la época en que presentó su libro a la Universidad expresó haber sido durante dos lustros. En Santiago le hallamos ya en Noviembre de 1782, titulándose protomédico de las Provincias del Río de la Plata, Paraguay y Tucumán. Aquí le demandó Francisco García, cobrándole ciertas especies que le había suministrado, y Corbella, a su vez, por asistencia médica. El pleito duró más de un año, sin que se diera lugar en la sentencia recaída en él a la cobranza ni a la reconvención. (Véase la pieza 4 del volumen 1348 del Archivo de la Real Audiencia). Es posible que el viaje de Fondebila a Chile obedeciera a motivos de salud, quizás buscando altura para la enfermedad del pecho que padecía. Radicado en Buenos Aires, consta se hallaba en Madrid en mediados de Junio de 1796, fecha en que presentó un memorial al Consejo de Indias en solicitud de que se le publicara una obra que tenía escrita, que intitulaba Tratado de las enfermedades y más agudas y crónicas del vientre, que mereció el más rotundo no ha lugar de aquel alto Cuerpo. De esa misma fuente resulta que antes de la fecha que apuntamos había dado a las prensas dos obras: De las cosas que es menester tener presentes al tiempo de la curación de las enfermedades, tanto internas como externas, y del escorbuto y reumatismo, y que después publicó otra: La

valioso para el adelantamiento de la ciencia médica en la Real Universidad.

Por los días en que Oliva terminaba su carrera universitaria, llegaban a matricularse (30 de Marzo de 1793) para estudiar Medicina Manuel Antonio Palfret y José Antonio Riveros, que juntos también hicieron sus cursos hasta el tercer año, que acabaron en mediados de Febrero de 1797, término a que llegó en sus estudios el primero. No así Riveros, que los prosiguió con regularidad hasta llegar a examinarse de las 33 cuestiones médicas en Diciembre de 1799 y graduarse finalmente de bachiller el 18 de Enero de 1800. 35 Los libros univer-

calentura pútrida, para instrucción en las continuas epidemias que se experimentan en los dominios de V. M. y en vuestros exércitos y armadas; y finalmente, la que describimos en seguida y que el lector curioso podrá consultar en la Sala Medina de nuestra Biblioteca Nacional:

Tratado / de las enfermedades / más principales, / agudas y crónicas / del pecho. / En el cual, para que mejor se comprendan, se hace una Descripción Ana-tómica de sus partes continentes / y contenidas. / Por D. Antonio Corbella / y Fondebila, Profesor de Medicina y Cirugia / del número de la Real Armada retirado, Ex Te- / niente Proto-Médico de las Provincias del Rio / de la Plata, Paraguay y Tucuman. / Dedicada / al Sr. D. Francisco Martinez Sobral, primer Médico del Rey / nuestro Señor / Madrid MDC-CLXXXXV./ En la Imprenta / de la Viuda de Hilario Santos. Con licencia.

8. Port. v. con un epigrafe 7 hojas prels. sin foliar, con la dedicatoria y el prólogo. 359 páginas y final sin foliar con las erratas.

Pues se trata de un médico venido de fuera del país, es del caso que recordemos a otro, que se le encuentra en Santiago en Noviembre de 1772 y cuyo nombre aparece en una certificación presentada al Real Claustro por un estudiante paraguayo en 17 de aquel mes, «de un médico de profesión de esta ciudad», llamado Francisco González, para acreditar que le convenía mudar de temperamento por las continuas enfermedades que padecía. (Libro I de Acuerdos, hoja 184).

35. Riveros fué natural de Santiago, hijo legítimo de don Manuel Riveros y de doña María del Tránsito Zavala. He aquí el detalle de las anotaciones de sus exámenes: se matriculó para estudiar Medicina el 30 de Marzo de 1793, y se volvió a matricular en 30 de Abril del siguiente año; en 5 de Agosto del mismo dió su primer examen ante Ríos, Oliva y el bachiller Sierra; el segundo, en 1.º de Abril de 1796, ante los dichos; el tercero, en 11 de Febrero de 1797; el cuarto, en 25 de Octubre de 1798, ante Ríos, Chaparro y Oliva; y el de las 33 cuestiones, el 19 de Diciembre de 1799, teniendo como examinadores a los que apun tamos en el texto.

sitarios silencian esta vez cuál fuera el tema del examen de Riveros, pero, en cambio, nos dan el dato revelador del adelanto alcanzado en ese ramo de la ciencia cuando vemos que los examinadores fueron ya, no teólogos ni juristas, sino todos de la profesión médica: Ríos, el P. Chaparro, Oliva y el bachiller don José Antonio Sierra.

Buen indicio de ese hecho nos lo da también la solicitud que en carta de 9 de Febrero de 1798 dirigió el rector don José Antonio Errázuriz al Rey para que se creara en la Universidad una Cátedra de Anatomía, con calidad de Prima y su provisión por oposición, excepto el nombramiento del primer catedrático que debía ser privativo del Vicepatrono en virtud de la Real Regalía. Como salario, pedía que se le señalase el de 300 pesos, pero «por ahora» sólo la mitad, que se sacaría del que estaba asignado al catedrático de Matemáticas, cátedra que se hallaba suspensa por entonces por falta de cursantes. 36

Demás está que digamos que aquel proyecto no pasó del papel y de los buenos deseos; ni la fundación de tal Cátedra era posible, bien se comprende, cuando en el Santiago de aquel entonces se carecía de los elementos

más indispensables para su funcionamiento.

Antes de que finalizara el siglo XVIII, podemos anotar, todavía, cuatro estudiantes que aspiraban a seguir la carrera de médico: don José Meneses y don Vicente Lee, que se matricularon en el mismo día: el 2 de Abril de 1796. Era el primero natural de Petorca, y el segundo, de Buenos Aires, radicado ya en Santiago desde dos meses antes y que luego de llegar se había matriculado para estudiar Filosofía. Ni uno ni otro, desgraciadamente, llegaron siquiera a examinarse de primer año.

Al finalizar el año de 1797 arribó a Santiago, desde Boroa, de donde era natural, Martín de Herize y se inscribió para seguir la Medicina, sin que pasase más allá; ni perseveró tampoco en sus estudios Pedro Alfaro, ma-

<sup>36.</sup> Véase la página 252 del tomo de Documentos de esta obra. Justo será reconocer que petición como la de Errázuriz había sido formulada ya por Ruiz de Azúa en su memorial para la fundación de la Universidad, y reiterada en 1785 por el rector Guzmán.

triculado pocos días después, los que hubo de abandonar, según parece, para continuar los de Filosofía, de que acababa de examinarse de tercer año. Su acta de matrícula nos revela que era originario de la doctrina de Colina.

El primer estudiante de Medicina que aparece en el siglo XIX se llamaba Manuel Rocha, y, salvo su anotación de matrícula, que es de 31 de Mayo de 1802, nada más consta de su persona. Dos años después, se matriculan Antonio Allende, santiaguino; luego, en el siguiente de 1805, Manuel García y José Allende, cuya patria no se expresa, y Pedro Benito Fernández, que era originario de Galicia: todos los cuales no deben haber ido más allá, pues de ninguno de ellos queda testimonio de exámenes.

Los matriculados en 1808,—que no los hubo en los tres años anteriores,—fueron José María García, Buenaventura Sierra y Gabino Corvalán, (que era natural de Mendoza), y de quienes hay pruebas de haber adelantado algo en sus estudios, pues rindieron su examen de primer año el 28 de Septiembre de 1809, y los tres también, el de segundo año en Marzo de 1811. En este punto interrumpe Corvalán sus estudios y sus dos condiscípulos los prosiguen hasta rendir, en Junio de 1814—cosa que aparece indicada por primera vez—el examen de terapéutica, «o cuarta parte de la Medicina». Es de saber, todavía, que sólo Sierra llegó tres años más tarde a graduarse de bachiller. <sup>37</sup>

En 1809 (Octubre) sólo resulta haberse matriculado Francisco de Paula Fernández, natural del Cuzco, que no consta hubiese dado otro paso en la carrera. Y para concluir con lo que toca a la época colonial, diremos

<sup>37. ¿</sup>Sería, por acaso, Sierra deudo de don José Antonio? Es probable. Algún detalle merece la carrera médica suya. Se matriculó para estudiar medicina el 1.º de Septiembre de 1808; dió su primer examen el 28 del mismo mes del año siguiente, ante los examinadores Ríos, Oliva y bachiller Sierra; el segundo, el 29 de Marzo de 1811, ante los mismos; el tercero, el 18 de Julio de 1812, idem; el cuarto, el 6 de Julio de 1814; y el de las 33 cuestiones, el 4 de Febrero de 1817, ante el rector don José Ignacio Infante, el doctor Oliva, don Pedro Juan del Pozo y fray José María de la Torre. Obtuvo su título de bachiller el 8 de Febrero de 1817. Antes de cursar medicina, había alcanzado en la misma Universidad el grado de maestro en Artes.

que en Octubre de 1817, se matriculó don José Domingo

de Amunátegui, natural de Chillán. 38

El examen somero de la nómina de los estudiantes que hasta entonces siguieron la carrera médica, demuestra que, a la inversa de lo que ocurrió con la de Matemáticas, no eran de familias de figuración en sociedad. Las actas de matrícula, que revelan detalles del nacimiento de los inscritos, convencen también de que muchas veces procedían de pueblos de provincia, cuando no de fuera de Chile, como sucedió con Corvalán, Lee, Fernández v otros. 39

38. Dice su nieto don Domingo Amunátegui Solar (pág. 700 de Los primeros años del Instituto Nacional): «Amunátegui era en esa fecha el único estudiante de la ciencia de Hipócrates. El profesor de este ramo, don Eusebio Oliva, le asignó diez pesos mensuales con el objeto de que asistiese a su clase. Concurrió por algún tiempo con puntualidad a las lecciones de Oliva; pero las necesidades de la vida le obligaron a cambiar de rumbo».

39. Creemos que resultará de interés tener la nómina alfabética, con indicación, a la vez, del año en que sus nombres aparecen por primera vez en la historia de la Universidad, de los estudiantes

que en ella cursaron durante el período colonial. Héla aquí:

-Alfaro (Pedro) 1798.

-Allende (Antonio) 1804.

-Allende (José) 1805.

-Amunátegui (José Dgo.) 1817.

-Ballesteros (Luis) 1842.

-Bozo (Fray Ignacio), franciscano 1768.

-Bustamante (Gregorio) 1775. -Corvalán (Gabino) 1808.

- -Chaparro (fray Manuel), hospitalario, 1767.
- -Charmota y Cunes (Luis) 1778.
- -Fernández (Francisco de Paula) 1809.
- -Fernández (Pedro Benito) 1805.
- García (José María) 1808.
- -García (Manuel) 1805. -Herize (Martín) 1797.
- -Lee (Vicente) 1796.
- -Mackenna (Juan) 1842.
- -M eneses (José Antonio) 1798.
- -Niño (Pedro Antonio) 1787.

- -Oliva (Eusebio) 1782.
- -Ortiz de Zárate (Juan Nepomuceno) 1783.
- -Palfret (Manuel Antonio) 1793.
- -Ramos (Juan) 1768.
- -Ríos (José Antonio) 1769.
- -Riveros (José Antonio) 1793. -Rocha (Manuel) 1802.
- -Rodenas (Fulgencio) 1775. -Rodríguez (Francisco) 1842.
- -Rojas (Fray Elias), merceda-rio, 1787.
- -Sáez (José María) 1785.
- -Sierra José Antonio) 1775.
- Sierra (Buenaventura) 1808.
- -Silva (Diego) 1797. -Vega (Fray Antonio), franciscano, 1768.
- -Zambrano (Ignacio de Jesús) 1756.
- -Zárate (Juan) 1785.
- -Zárate (Fray Mateo), franciscano, 1768.

Y el secreto de tal prescindencia lo vamos a oír de boca del doctor don José Antonio Ríos, que era, como sabemos, el catedrático que por entonces corría con la enseñanza médica en la Universidad, cuando, dirigiéndose al Presidente García Carrasco le decía, en oficio de 20 de Mayo de 1808: «En este fértil reino hay escogidos talentos y superiores ingenios que con el cultivo y aplicación pueden hacer notables progresos en la Medicina y demás Facultades; la lástima es, que por una preocupación perjudicial, juzgan los chilenos por indecoroso el

estudio de una Facultad tan noble...»

Hemos terminado con los estudiantes. Digamos ahora algo del catedrático que en esos últimos años había estado a cargo de su enseñanza, don José Antonio Ríos. El triunfo que obtuvo por segunda vez sobre su competidor el P. Chaparro, en 2 de Octubre de 1782, le permitió quedar a firme al frente de su Cátedra, y salvo su intervención en los exámenes de sus alumnos de que hemos ido haciendo anotación, sólo nos cumple recordar la figuración que le cupo en defensa del mantenimiento de su Cátedra, que en un momento se vió amagada de ser suprimida. És el caso que, con fecha 23 de Marzo de 1808, el virrey del Perú don Fernando Abascal ofició al Presidente de Chile para comunicarle la fundación de un Colegio de Medicina que había hecho en Lima y al cual podrían concurrir los jóvenes de las provincias limítrofes del virreinato, nota que García Carrasco trasladó a manos del Protomédico el doctor Ríos «para que informara prontamente los medios que se le ofrezcan para el efecto, pasándose después al Ilustre Cabildo para lo mismo». Es digno de leerse el informe que con ese motivo pasó Ríos al Presidente, con fecha 20 de Mayo de ese año, en el que, aplaudiendo de lleno aquella fundación, solicitó la de una Cátedra de Anatomía y Método y la formación de un anfiteatro anatómico para Santiago. Pero oigámosle a él:

«M. Iltre. S. Pte.—El Protho-Médico de este Reyno, visto el oficio que el Excmo. Sr. Virrey de Lima remite a V. S., dirigido a los señores Intendentes, Gobernadores e Ilmos. Srs. Obispos del Virreinato, relativo a la fundación de un Colegio de Medicina y sus Artes subalternas, en cumplimiento del supremo decreto de V. S. que le manda informe los medios que se le ofrezcan para el

efecto, dice: que el celo de aquel Sr. Exemo. por el bien público ha discurrido un medio poderoso para adelantar y ennoblecer la Facultad de Medicina y dichas Artes subalternas, que en aquel virreinato estaban en gran parte deterioradas, por ejercerlas sujetos de muy inferior clase, no siendo ni aún estos facultativos bastantes para socorrer la necesidad que en este punto padecen tantas

provincias y lugares de su gobierno.

«En aquel rico virreinato le sobrarán medios a Su Excelencia para el establecimiento tan interesante al público, sin que sea necesario que este Reino ofrezca medio alguno para este fin, pues, prescindiendo de que carece de estas oportunidades, si hubieran estos medios, fuera más razón se empleasen en adelantar la Medicina de nuestra propia patria. En este fértil reino hay escogidos talentos y superiores ingenios, que con el cultivo y aplicación pueden hacer notables progresos en la Medicina v demás Facultades: la lástima es, que por una preocupación perjudicial, juzgan los chilenos por indecoroso el estudio de una Facultad tan noble, que, en juicio de muchos doctores, disputa ventajas de nobleza a la Jurisprudencia. A esta Facultad se dirige la aplicación de este reino, y esta es la causa porque en él sobran abogados, al paso que hay notable escasez de médicos y cirujanos; sin embargo, todos los profesores de Medicina que ha habido y hay en la actualidad en esta ciudad son efectos de la Cátedra de Prima de Medicina, que sirven al público y hospitales con el esmero y acierto que es notorio.

Resta solamente para la perfección del estudio de esta Facultad, se establezcan en la Real Universidad las cátedras de Anatomía y Método; éstas se han pedido a S. M. en el nuevo plan de estudios, que por su Real orden se ha formado, y es muy natural se digne su Real beneficencia de confirmarlo, y en ese caso, se dignará V. S. de mandar se forme un anfiteatro anatómico, en donde se hagan frecuentes dicepciones (sic) de cadáveres, mostrando a la juventud las partes de que se compone la delicada organización de nuestra máquina, y haciendo ver las ocultas causas de muchas enfermedades que se esconden al juicio perspicaz de los médicos peritos; se formarán cirujanos sabios, y no tendremos necesidad de mendigar a otros reinos estos facultativos. La Cátedra de

Anatomía y Anfiteatro se pueden verificar aún antes de la Real confirmación con la prudente presumpta, pues el Rey, nuestro señor, que ama tanto la salud de sus vasallos, que a este fin por sus Reales cédulas, la primera dada en San Ildefonso a 4 de Agosto de 1784, y la segunda en Madrid, a 22 de Julio de 1786, ha establecido el Real Tribunal del Protomedicato en este reino, con absoluta independencia del de Lima, y perpetuamente anexo a la Cátedra de Prima de Medicina, concediéndole los mesmos privilegios, fueros y honores que gozan los Protomedicatos de Lima y México, manifiesta claramente que su Real ánimo es que en el Reino de Chile se perfeccione el estudio de la Medicina y sus Artes subalternas; por lo que, conocida manifiestamente su Real voluntad, V. S., que por especial providencia le ha constituído Dios, padre y cabeza de este reino, puede con sus superiores facultades mandar se establezca interinamente la Cátedra de Anathomía y Amphitheatro Anathómico en alguna de las salas de la mesma Real Universidad, en que hará V. S. el mayor beneficio al público, con respecto a que dicha Cátedra de Anathomía le es muy interesante, pues por medio de ella se salvarán las vidas de muchos miserables. se adelantará ventajosamente la juventud en una Facultad, cuyo objeto, después de la Gracia, que es la vida del alma, es el más noble y sin él nada sirven honores, ni intereses del mundo; sin que por lo dicho se impida de algún modo a algunos jóvenes chilenos, hijos de padres pudientes, que quieran estudiar la Facultad de Medicina en el Colegio que se va a fundar en Lima, pues pagando éstos sus respectivas becas, no tendrán impedimento para hacerlo: que es cuanto puedo informar a V. S. sobre lo mandado.—Santiago de Chile, y Mayo 20 de 1808.— Dr. Josef Antonio Ríos.» 40

Pero no parece que Abascal se limitase a solicitar de Chile los medios de sostener aquella fundación limeña, sino que llegó hasta pedir la supresión de la Cátedra de Medicina. Buena prueba de ello tenemos en la siguiente acta del Claustro universitario de 3 de Noviembre del año inmediato siguiente de 1809, que aparece suscrita por el Rector Aldunate y el doctor don Ramón Posse:

<sup>40</sup> Original en nuestra Biblioteca.

«Se vido un expediente remitido con oficio por el Superior Gobierno para que la Universidad informase acerca de la insinuación que le hacía el Excmo. Sr. Virrey del Perú, sobre que si en esta Real Escuela no se enseña la Medicina en todos sus ramos de Cirugía, Método, etc., se extinga la Cátedra de Prima de dicha Facultad y se apliquen sus fondos al Colegio de San Fernando de nueva erección en Lima; fundando este pensamiento en cierta Real cédula que cita el Sr. Virrey, anunciando que así lo dispone, y de que no remite copia. Los SS. Claustrales unanimemente opinaron debía contes-tarse al M. I. S. Vice-patrono Real que la insinuación del señor Virrev parecía ofensiva a los derechos del Real Claustro; que esa Real cédula no se había visto en Chile, y seguramente ni era dirigida a este Reino, ni podía comprehender una Cátedra anexa al Protomedicato, independiente del de Lima; ni cuando ella fuera cierta, podía obligar sin publicarse, o a lo menos intimarse de un modo solemne y que lexitimase su existencia. Sobre todo, que en las nuevas Constituciones de esta Real Universidad, formadas de orden de Su Majestad y de cuya confirmación se trata, se establecía la Cátedra de Cirugía y Método; y que estando pendiente la consulta al Soberano y su Real determinación sobre este punto (que probablemente será confirmatoria) nada podía innovarse y sería contra derecho cualquiera novedad en el particular.»

Tan altiva como justificada respuesta del Claustro Universitario fué, por lo que parece, la salvación de la Cátedra que desempeñaba Ríos. Por lo demás, ya se aproximaban los días en que Chile tendría un Gobierno propio y las relaciones con el del Perú quedarían inte-

rrumpidas...

No alcanzó el doctor Ríos a ver sancionada por el triunfo de las armas patriotas aquella total independencia, pues falleció en uno de los primeros días de Enero de 1817. El 27 se declaraba vacante la Cátedra que había servido por más de cuarenta años y se mandó fijar edictos por el rector don José Ignacio Infante para proveerla. En 15 de Abril se presentó como opositor a ella don Eusebio Oliva, que fué también el único, advertiremos; picó puntos el 5 de Mayo «y sustentó las réplicas de dos señores doctores que nombró el señor Rector; y concluída su lección y réplicas—continúa el documento universitario de que copiamos estas líneas—hizo alegacía de sus ménitos, habiendo concluído con general aplauso de todo el concurso, y en el mismo acto, por no haber otro opositor, se le dió la posesión de la expresada Cátedra».

Fieles al programa que nos hemos señalado de dar

a conocer en su texto los documentos de esta índole, por lo que tienen de característico e instructivo y por ver en este caso figurar por primera vez a las autoridades patriotas, he aquí el de la toma de posesión a que se alude en aquella acta universitaria:

«En la ciudad de Santiago de Chile, en seis días del mes de Mayo de mil ochocientos diez y siete años, estando en la Sala del General de esta Universidad de San Felipe el S. D. D. José Ignacio Infante racionero interino del Coro de esta Santa Iglesia Catedral y Vice-Rector de dicha Universidad, y demás señores Doctores, en concurso de algunos prelados de las Religiones y vecinos de esta ciudad. el D. D. Eusebio Oliva leyó una hora y media, regulada por ampolleta, sobre la explicación del aforismo 22: Concocta medicamentis agregi oportet, de la sección 1.ª, que eligió el día de ayer de los tres que le salieron por suerte; y habiendo concluído su lección y réplicas. como asimismo el alegato de méritos, y respecto a ser único opositor a la Câtedra de 1.ª de Medicina, el señor Rector, en el mismo acto. por ante mi el infrascripto secretario, dió posesión a nombre del Exemo. Sr. Supremo Director del Estado, al mencionado D. D. Eusebio Oliva de la antedicha Cátedra de 1.ª de Medicina, habiendo hecho antes en manos del señor Rector el juramento y protestación de la Fee, en la forma acostumbrada, según está prevenido por las Constituciones que rigen esta Escuela, la que tomó y aprehendió sin contradicción de persona alguna, y el señor Rector hizo se le reconociese por tal catedrático y se le guardasen todas las preeminencias que le corresponden; e inmediatamente pasó a visitar al Exemo. Sr. Supremo Director, según es costumbre; y lo firmó el Sr. Rector con el catedrático expresado, de que doy fee.— Dr. Eusebio Oliva.»

El último dato referente al doctor Oliva que conozcamos es que asistió al claustro universitario de 30 de Abril de 1831, en que se reeligió de rector a don Juan Francisco Meneses.

En los primeros años de nuestra vida independiente faltaron por completo los que aspirasen a seguir la carrera de médico; pero, andando el tiempo, se fijaron normas mucho más científicas para ella y su estudio se radicó en el Instituto Nacional, creado, bien sabido es, en tiempo de la Patria Vieja. No sabemos cuando se iniciaran esos estudios, pero sí consta que comprendían Gramática latina, Filosofía, Anatomía, Fisiología, Farmacia química, Química orgánica, Botánica, Patología interna y externa, Materia médica, Terapéutica, Medicina forense y Obstetricia: enumeración que hacemos en el mismo orden en

que aparecen expresados esos ramos en los títulos de los bachilleres. No sabemos tampoco en cuantos años se hicieran esos estudios, ni cuando se matricularan los primeros alumnos que debían seguirlos; y sólo, que el 25 de Junio de 1842 recibían el grado de bachiller don Francisco Javier Tocornal, don Luis Ballesteros, don Francisco Rodríguez y don Juan Mackenna.

Tales fueron los últimos alumnos que cursaron Medicina antes de dictarse la ley de 19 de Noviembre de ese

mismo año que creó la Universidad de Chile.

Señor Rector:-El bachiller don Joseph Antonio Ríos, como más haya lugar en derecho, parezco ante V. S. y digo: que luego de recibir el grado de bachiller en Sagrada Teología en esta Real Universidad, me dediqué con el mayor empeño al estudio de la Medicina, en cuyo curso y exercicio me he empleado desde el año de sesenta y nueve con los dos señores Cathedráticos que en todo este tiempo han enseñado y servido la Cáthedra, pudiendo decirse que en el espacio de cinco años que han corrido, no ha habido cursante más exacto y puntual en el cumplimiento de su obligación, como es público y notorio, no contentándome con sólo lo preciso y obligatorio, sino que, además de esto, he trabajado en multiplicados actos de supererrogación, y consta todo lo dicho de los documentos que presento en debida forma, y con el juramento y solemnidad necesaria; en cuya virtud, tengo cumplido con cuanto ordenan las Constituciones de esta Real Universidad para que se me confiera el grado de bachiller en la Facultad de Medicina; mediante lo cual, a V. S. pido y suplico, que habiendo por presentados los instrumentos, se sirva de conferirme el citado grado de bachiller, por ser de justicia y merced que espero recibir de la benignidad y justificación de V. S. Etc.—Bachiller Joseph Antonio de los Ríos.

Santiago y Diciembre 22 de 1774.—Por presentadas las certificaciones, traslado al señor Procurador general.—Doctor Therán.—Zenteno.

En dicho día hice saber el decreto antecedente al Procurador general de la Real Universidad, de que doy fe.—Zenteno.

Señor Rector:—El Procurador general de esta Real Universidad, vista la solicitud de don Joseph Rios sobre que se le admita al grado de bachiller en la Facultad de Medicina en virtud de las certificaciones adjuntas, dice: que, reconocidas, no encuentra el menor embarazo para que se le conceda, y así, siendo V. S. servido,

podrá mandar se pase el expediente al Claustro en la forma acostumbrada.— Santiago y Diciembre 22 de 774.—Doctor Gandarillas.

Santiago y Diciembre 23 de 1774.—Llévese este expediente al Claustro menor para su resolución—Doctor Therán.—Zenteno.

Santiago y Diciembre 24 de 1774.—Visto este expediente en el Claustro menor por los señores que lo componen, acordaron se le confiera el grado de bachiller en la Facultad de Medicina a don Joseph Antonio Ríos, con respecto a tener completos sus exámenes en que salió aprobado; y para su conferencia, se comete al doctor don lynacio de Jesús Zambrano, Catedrático de Prima de dicha Facultad, y para ello se señala el día de esta fecha; y, fecho, se le den los títulos correspondientes por el presente secretario.—(Hay cuatro rúbricas.)—Ante mí.—Antonio Zenteno, secretario interino.

Yo, Antonio Zenteno, escribano público de los del número de esta corte, y secretario interino de esta Real Universidad de San Phelipe, certifico y doy fee en cuanto puedo y ha lugar en derecho, cómo en los libros de esta Real Universidad de San Phelipe, en el de Matrículas y Exámenes, se halla una partida, que unas en pos

de otras, son del tenor siguiente:

Matrícula.—En la ciudad de Santiago de Chille, en nueve días del mes de Septiembre de mil setecientos sesenta y nueve años, este día se matriculó en esta Real Universidad de San Phelipe don Joseph Ríos, vecino de esta ciudad, para estudiar Medicina, e hizo el juramento acostumbrado; y para que conste, de orden del señor Rector, lo pongo por diligencia, de que doy fee.—Luis Luque Moreno, secretario.

Examen.—En la ciudad de Santiago de Chille, en veinte y tres de Agosto de mil setecientos setenta y un años, en la Sala Secreta de esta Real Universidad de San Phelipe, y ante el señor Rector de ella, doctor don Fernando Bravo, fué examinado don Joseph Ríos del primer año de Medicina; y concurrieron a su examen el doctor don Ignacio de Jesús Zambrano, cathedrático de Prima de dicha Facultad, y los Doctores R. P. lector jubilado fray Jacinto de Fuenzalida, del Orden de mi Padre San Francisco, cathedrático del Subtil Escoto, y don Francisco de Aguilar y Olivos, doctor en Sagrada Teología, Cánones y Leyes; y fué aprobado por todos los dichos señores examinadores, según boleta de dicho señor Rector, de cuyo mandato y para que conste, lo pongo por diligencia, y lo firmo.—Pedro Laque Moreno, secretario.

Segundo examen.—En la ciudad de Santiago de Chille, en tres días del mes de Agosto de mil setecientos setenta y dos años, estando en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad y en presencia del señor doctor don Antonio Rodríguez, canónigo tesorero de esta Santa Iglesia Catedral y Rector de dicha Real Universidad, fué examinado don Joseph Ríos del curso segundo de Medicina por los examinadores doctores don Joachín Gaete, don Ignacio Zambrano y fray Manuel Chaparro, y salió aprobado por todos.

según boleta de dicho señor Rector, de cuyo mandato lo pongo por

diligencia y lo firmo.-Luis Luque Moreno, secretario.

Tercer examen.—En la ciudad de Santiago de Chille, en trece días del mes de Julio de mil setecientos setenta y tres años, en el estudio del señor doctor don Francisco López, abogado de esta Real Audiencia, asesor general de este Superior Gobierno y Rector actual de esta Real Universidad de San Phelipe, fué examinado don Joseph Ríos, del curso tercero de Medicina por los señores examinadores don Joachín Gaete y don Ignacio Zambrano, y salió aprobado por todos, según boleta de dicho señor Rector, de cuyo mandato lo pongo por diligencia, y lo firmo.—Luis Luque Moreno, secretario.

Cuarto examen.—En la ciudad de Santiago de Chille, en veinte y seis días del mes de Mayo de mil setecientos setenta y cuatro años, este día, en el estudio del señor doctor don Juan Joseph de los Ríos y Therán, canónigo dignidad de maestre escuela de esta Santa Iglesia Catedral y Rector actual de esta Real Universidad de San Phelipe, fué examinado en su presencia don Joseph Ríos, del cuarto año de Medicina, por los señores doctores examinadores don Joachín Gaete y don Ignacio de Jesús Zambrano, de que salió aprobado nemine discrepante, y para que conste, lo anoto así, de que doy fee.—Luis

Luque Moreno, secretario.

Quinto examen.—En la ciudad de Santiago de Chille, en diez y nueve días del mes de Diciembre de mil setecientos setenta y cuatro años, este día, en el estudio del señor doctor don Juan Joseph de los Ríos y Therán, canónigo dignidad de maestre escuela de esta Santa Iglesia Catedral y Rector de esta Real Universidad de San Phelipe, fué examinado don Joseph Ríos de las treinta y tres cuestiones de Medicina, cuya Facultad ha cursado, por los señores doctores don Joachín Gaete, catedrático de Filosofía, don Ignacio Zambrano, catedrático de Medicina, y el Padre fray Manuel Chaparro, y salió aprobado por todos los dichos examinadores, según boleta de dicho señor Rector, de cuyo mandato lo pongo por diligencia, de que doy fee.—Luis Luque Moreno, secretario.

Yo, Angel Francisco de Villela, bedel mayor de esta Real Universidad de San Phelipe, certifico, en cuanto puedo y ha lugar en derecho, que, como tal bedel mayor, he visto que don Joseph Ríos ha cursado en ella desde el año pasado de mil setecientos sesenta y nueve en la Facultad de Medicina, oyendo a los respectivos catedráticos que ha habido de esta Facultad, defendiendo las conferencias y lecciones de veinte y cuatro horas que le ha tocado, con mucho aplauso, así del Catedrático de Medicina, como de el de Philosofía. Y para que conste, de orden verbal del señor Rector, doy la presente, en la ciudad de Santiago de Chille, en veinte y dos días del mes de Diciembre de mil setecientos setenta y cuatro años.—Angel

Francisco de Villela, bedel mayor.

El Prothomédico, como catedrático de Prima en su Facultad, certifica que el bachiller en Theología, don Joseph Antonio de los Ríos, ha cursado en esta Real Universidad de San Phelipe desde que obtuvo dicha cátedra, que es el tiempo de cuatro años, cumpliendo sus escrituras, conferencias y lecciones sobre los aphorismos

del Maestro en dicha Facultad, con plena satisfacción de dicho Prothomédico y verdadera aceptación del señor prebendado doctor don Joachín Gaete, que como catedrático de Filosofía ha asistido a dichas funciones, argumentándole con la seriedad y rigor correspondiente a su mayor aprovechamiento; y para que conste, juro a Dios y a esta † (cruz) ser verdad lo referido, y lo firmo en Santiago de Chile, a 20 de Diciembre de 1774.—Doctor Ignacio de Jesús Zambrano.

Certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho, que el bachiller en Sagrada Theología don José Antonio Ríos ha cursado las aulas de esta Real Universidad, teniendo todas las funciones que se acostumbran, sin interrupción, por haber sido único cursante en Medicina desde el mes de Septiembre del año pasado de 1770, en que tomé posesión de la Cátedra de Artes, y le hallé ya cursando con aplauso común, hasta el día 19 del corriente, en que concluyó su curso, sin faltar a función alguna en su Facultad, ni en la de Artes, defendiendo en la primera y replicando en la segunda con acierto; y para que surta los efectos que haya lugar en derecho, doy la presente, en esta ciudad de Santiago de Chile, a 22 de Diciembre de 1774.—Doctor Don Joseph Joachín Gaete.

## CAPITULO XXIII

## MATEMÁTICAS Y MATEMÁTICOS

En los memoriales para fundación de Universidad en Santiago, no se considera la de una Cátedra de Matemáticas.—La idea se debió a D. Tomás de Azúa, y la acoge la Real cédula de erección.-Cuando se da comienzo a la lectura de Cátedras en la Universidad, no fué posible hacerlo con la de Matemáticas por falta de catedrático.-Medidas del Presidente Amat para subsanar esa falta.—Fray Ignacio de León Garavito, primer catedrático de Matemáticas.—Noticias biográficas suyas.—Sus trabajos cartográficos y geográficos.—Por su fallecimiento y no haber habido quién le reemplazase permanece acéfala la Cátedra durante varios años. -El Presidente don Francisco Javier de Morales se dirige a la Corte en demanda de que se enviase a Chile algún catedrático de Matemáticas.—En 1777 se saca a oposición y la lleva don Antonio Martinez de Mata.-Examen que rinde el bedel D. Francisco Villela.—Lista de algunos de los estudiantes de ese tiempo.— Martínez de Mata solicita se le jubile y no lo consigue.—Concluye por renunciar la Cátedra.—Declárase su vacante y el Claustro forma una terna para el nombramiento de catedrático interino.-Nombra el Gobierno a D. Joaquín Rodríguez Zorrilla propuesto en primer lugar.—Quién era el nuevo catedrático.—Despiértase cierto interés por el estudio de las Matemáticas en principios del siglo XIX.-Renuncia de Rodríguez Zorrilla.-Se nombra para reemplazarle en calidad de interino a D. José Ignacio Santa María. - Estudiantes en los años de 1810-1812. - Por muerte de Santa María accede el Claustro a que lo reemplace su hermano D. Luis, inter no hubiese alguno que quisiera oponerse a la Catedra.—Las últimas anotaciones de matrículas corresponden a 1815.—Estudiantes de ese tiempo.—Se declara vacante la Cátedra, y ya no se provee por la fuga a Lima de su catedrático Santa María después de Chacabuco.

Cuando en la memorable sesión celebrada por el Cabildo de Santiago en 2 de Diciembre de 1713, el licenciado don Francisco Ruiz de Berecedo, uno de los alcaldes a la sazón, tomó la palabra «para preconizar por obra de mayor utilidad que cualquiera otra para el servicio de ambas Majestades» la fundación de una Universidad Real, y explayando esta idea llegó aún a enumerar las Cátedras de que podría constar, no mencionó para nada la de Matemáticas.

En el informe pasado al Monarca, a instancias del Cabildo, por el obispo D. Luis Francisco Romero, sobre la fundación a que se aspiraba, se observa la misma omisión, en que se ve incurrir igualmente a su sucesor en la mitra, don Alejo Fernando de Rojas, en carta al Rey, fecha 5 de Septiembre de 1721, en la que entra a tratar hasta con detenimiento de la erección de las otras Cátedras y de los funcionarios que podrían desempeñar los cargos universitarios.

Durante la larga gestión que se siguió para lograr la anhelada fundación, tenemos que recordar la carta que la Real Audiencia escribió al Rey en 18 de Mayo de 1724,—y hasta ese momento iban ya trascurridos más de diez años desde que se produjo la iniciativa de Ruiz de Berecedo,—en la que, al hablar de las Cátedras y de su dotación, se hace caudal hasta de diez, sin contar para nada la de Matemáticas.

Y es necesario que dejemos pasar todavía otros diez años para encontrarnos con la solicitud del Diputado de la ciudad de Santiago en la que por primera vez se consulta esa Cátedra entre las que debían ser de planta en la proyectada Universidad, y eso, en tales términos, que se la eleva a las de primera categoría en cuanto a la duración del tiempo en que podría desempeñarse y al sueldo que debía gozar el catedrático que la sirviera.

Y como este memorial de Azúa fué el que, evidentemente, sirvió de base a la Real cédula de fundación de la Universidad de San Felipe, nos encontramos con que en ella se la establece en los mismos términos en cuanto a su pree-

minencia y dotación.

Hallándose ya la Universidad en estado de dar comienzo a sus labores y nombrados los catedráticos en 19 de Mayo de 1756, se tropezó con el inconveniente de que no había ninguno que pudiera desempeñar la de Matemáticas, hecho que parecía dar de lleno la razón a los que habían omitido considerarla como de planta.

Véase lo que acerca de esto escribía al Monarca el Presidente don Manuel de Amat, con fecha 16 de Abril de 1758, y del temperamento que ideó para suplir esa falta. Después de referir que desde el mes de Enero de ese año se estaban levendo en la Universidad las Cátedras establecidas por la Real cédula de su fundación, agrega «que sólo la Cátedra de Matemáticas no se lee, porque hasta ahora no he nombrado catedrático, respecto de no haber sujeto apto en quien recaiga el nombramiento». Pero ya en 29 de Octubre de ese mismo año podía anunciar al Monarca que, a fin de conseguirlo, «había empeñado a algunas personas hábiles a que se aplicasen al estudio de esta Facultad, cuvo arbitrio surtió el efecto deseado, y en tiempo de cerca de tres años, algunos eclesiásticos que, mediante el estudio privado a que se habían aplicado por pura diversión dentro de sus Claustros, va tenían más que mediana tintura, se adelantaron de manera, que formándose concurso de personas hábiles, elegí entre éstos a fray Ignacio León Garavito, del Orden de Predicadores, maestro graduado en su Religión, que descollaba sobre los demás, quien se ha dedicado con tan sobresaliente esmero, que me hace tener una bien fundada esperanza de hacer muy considerables progresos.

Y, en efecto, el 4 de Septiembre anterior había extendido a León Garavito su título de catedrático 1 y tres

<sup>1.</sup> No estará demás que el lector conozca en su texto literal

esa pieza:

<sup>«</sup>En la ciudad de Santiago de Chile, en cuatro días de el mes de Septiembre de mil setecientos cincuenta y ocho años, el M. Iltre. Sr. D. Manuel de Amat v Junient, Caballero del Orden de San Juan, del Consejo de Su Majestad, Mariscal de Campo de sus Reales Ejércitos. Gobernador y Capitán General de este Reino, y Presidente de su Real Audiencia, dijo: Que siendo de regalía la primera nominación de los catedráticos que han de leer y enseñar en esta Real Universidad de San Felipe las Facultades respectivas a las cátedras que la Real benevolencia se dignó asignar; por lo que nombró Su Señoría en el mes de Mayo del año pasado de setecientos cincuenta y seis, a excepción de el de la cátedra de Prima de Matemáticas, por no haber en aquel entonces persona de la satisfacción de Su Señoría, nombraba y nombró hoy por tal catedrático de Matemáticas al Rdo. P. Fray Ignacio León Garavito, del Orden de Predicadores, Doctor Teólogo de dicha Real Universidad, por su literarura y aplicación notoria a esta Facultad y demás circunstancias que le hacen digno de la referida Cátedra, y que con este nombramiento ocurra al señor Rector de dicha

días después, a las cuatro de la tarde, en la capilla, que por el momento servía de General, el rector Tula Bazán, estando reunido con muchos doctores de todas Facultades en claustro, tratando varios puntos sobre el adelantamiento de la Universidad, presentó su título de catedrático, y con su vista, se le mandó dar posesión de la Cátedra, equien la aprehendió subiendo a la cátedra y proponiendo en ella y explicando un capítulo de Euclides; con que quedó en

quieta y pacífica posesión de dicha Cátedra.»

El 13 del mismo mes, entre las cuatro y cinco de la tarde, «tuvo la lición de ostenta»,—certifica el secretario de la Universidad,—«y para ella, habiendo subido a la cátedra, dijo en ella una elegante oración y panegírico en loor y alabanza de dicha Facultad, la antigüedad de sus principios y lo útil y necesaria que es para todos ministerios; y concluyó exponiendo el primer libro de Euclides, con que dió principio a la lectura de sus discípulos, habiéndose a ello hallado presentes el señor Rector don Pedro de Tula y el Claustro de Doctores de ambas Facultades, los Prelados de las Religiones y mucho concurso de eclesiásticos y la nobleza de esta ciudad».

De la persona del primer catedrático de Matemáticas de la Universidad de San Felipe algo hay que agregar al elogio que de él hacía el Presidente Amat. Diremos, desde luego, que no falta asidero para creerle chileno, y con más detalle aún, oriundo de Concepción, según parece desprenderse del contexto de ciertos versos de su tiempo, en los que, al par de celebrársele y haciendo alusión especial al mapa del Bío-Bío de que era autor, y del cual en seguida

algo diremos, se lee:

# De tu río natal el curso lento...

Habiendo ingresado en la Orden de Santo Domingo, en una fecha que desconocemos, llegó en ella a graduarse de maestro, y con el título de «presentado» le vemos obtener en la Universidad de San Felipe, en 6 de Abril de

Real Universidad para tomar la posesión en la forma ordinaria, y se anote todo en los libros de ella. Y así lo mandó y firmó Su Señoría.—

Don Manuel de Amat.—Por mandado de Su Señoría.—Martin de Martiarena.»

1748, los grados de bachiller, licenciado y doctor en Teo-

Pero, por mucha que fuera su competencia en materias teológicas la que le acreditaba tener la preparación necesaria para desempeñar la Cátedra de Matemáticas estaba fundada en sus trabajos de levantamientos de planos, entre ellos, en primer término, el Mapa del curso del Bío-Bío, a que poco ha hacíamos referencia, y que el Presidente Amat remitía a la Corte con oficio de 8 de Mayo de 1757, junto con otro «general de este reino», según sus palabras, y que es dado afirmar fué también obra de León Garavito, aunque con alguna intervención en su trabajo de parte del mismo Presidente. <sup>2</sup>

Y ya en este camino, acaso fuera lícito suponer, por cierto con bastante fundamento, dada la falta casi completa o total, diríamos mejor, de hombres preparados para el estudio de la geografía en Chile en aquellos años, que obra también de León Garavito, por lo menos en su mayor parte, fuera la Historia geográfica e hidrográfica del Reino de Chile, enviada también a España por Amat, y que actualmente se está imprimiendo en la Revista chilena de Historia y Geografía.

2. Ese mapa del Bío-Bío lo poseía en Madrid D. Manuel Rico y Sinobas; nosotros lo hicimos copiar en 1885 y últimamente lo hemos reproducido bajo el N.º 1 del Atlas de la Cartografía hispano-colonal de Chile, que editamos en consorcio don D. Ernesto Greve, en 1924. Esta circunstancia nos exime de entrar en su descripción.

¿Dónde fué a parar ese mapa general? Posiblemente al Archivo de Indias, pero el hecho es que en él al presente no existe, ni se tiene

tampoco noticia de su paradero.

Decíamos que el Mapa general de Chile a que hacía referencia Amat fué también obra de León Garavito; aquél no lo expresa, pero nuestra afirmación procede de lo que el Fiscal de la Real Audiencia de Santiago decía en un informe que le presentó en 6 de Octubre de 1760, tratándose de que se le pidiese al dominico su parecer acerca de los límites de esa Audiencia con la de Charcas, en el que se lee: que en ese asunto «debía estar plenamente instruído el Catedrático de Matemáticas de esta Real Universidad, mayormente a la sazón que está formando y aun tiene ya concluída una carta topográfica del continente de este reino con sus confinantes». Ni falta tampoco el testimonio indirecto del propio León Garavito, pues en ese expediente, evacuando el parecer que se le pedía, expresa que «consta lo dicho de las más calificadas noticias que de personas fidedignas se han podido alcanzar para la mayor exactitud del plan y derrotero de este reino». (Archivo de la Real Audiencia, vol. 674, pieza primera).

Todavía más, en abono de la pericia geográfica y cartográfica de ese primer catedrático de Matemáticas en la Real Universidad de San Felipe, pues que circunstancias de peso obran para considerarle autor igualmente del manuscrito del «Mapa de una parte de Chile que comprende el terreno donde pasaron los famosos hechos entre españoles y araucanos, compuesto por Poncho Chileno» de que se valió el célebre cartógrafo don Tomás López para el grabado que de él dió en Madrid para acompañar el texto de La Araucana de Ercilla de la edición de D. Antonio de San-

cha, en 1776, y varias veces reproducido después. 3

Tales son los antecedentes que prestigiaban al Catedrático de Matemáticas, y que difícilmente les superarían los de sus demás colegas universitarios. Quedaba por saber si contaría o no con alumnos para una Cátedra que no dispensaba grados, que no llevaba a los honores, ni a la fortuna, v de ahí que recordemos con elogio a los que se matricularon para oír las lecciones del dominico. Fué el primero en hacerlo, el 21 de Agosto de aquel año de 1758, digamos unos quince días antes de que se abriera el curso. don José Antonio Muzueta, seguido luego por don Pedro Andrade, don Francisco de Borja Lecaros, don Antonio Lozada y Carvallo, don Antonio Espejo, don Miguel Bachiller, don Francisco Flores, don José Ossa y don Tomás Armijo: diez por todos; y todos ellos también, con excepción de los dos últimos, que se habían matriculado al comenzar ese año para cursar filosofía o leyes, figuran por primera vez en los registros universitarios, ni tampoco se vuelve a hacer de ellos después mención alguna.

A ese resultado, bastante lisonjero, había contribuído en gran parte el empeño del Presidente Amat, que en prosecución de la medida que en un principio adoptó para hallar catedrático, añadió en seguida otra destinada a buscar estudiantes para Matemáticas. En carta que dirigía al Rey, con fecha 29 de Octubre de ese año de 1758, le expresaba que «no había dejado de promover medio alguno de los que he contemplado conducentes a estimular la aplicación de la juventud a esta Facultad, de que se carece,

Véanse en las p. 29-30 del Texto de la citada Cartografía hispano-colonial de Chile las razones que damos en abono de la paternidad de ese mapa para León Garavito.

con gravísimo perjuicio de la Real Hacienda y de las obras de V. M., como me lo ha hecho ver mi propia experiencia en las que estoy levantando en las Fronteras de este reino; y después de referir que no le había sido posible darse a entender de sujetos que ni siquiera conocían de oídas los términos de la arquitectura militar y de verse obligado a usar de oficios que desdecían de su alto cargo, ideó dar órdenes para que en la Frontera, y donde quiera se hallase tropa pagada, los cadetes y subalternos menores de 21 años que quisiesen seguir el estudio de las Matemáticas pudiesen trasladarse a Santiago con retención de sus plazas y sueldos, y aún se avanzó, confesábale al Monarca, a extender plaza de cadetes en el ejército a algunos caballeros que se habían matriculado con el mismo destino.

Y, no contento con eso, guiado siempre por su anhelo de fomentar el estudio de las Matemáticas, que consideraba, con razón, como de primera importancia para esta apartada colonia, en la que, cuando más, era posible contar con algún alarife en la capital, escribió al Rey en el mismo día en que le daba cuenta del nombramiento que para esa cátedra había hecho, en solicitud de que, apartándose de lo preceptuado en la Real cédula de fundación de la Universidad respecto al salario de los catedráticos, que sólo debía comenzarles a correr desde que se hubiese concluído la fábrica material, se hiciese una excepción con el de Matemáticas, acudiéndole desde luego, si no con el sueldo integro que le estaba señalado, por lo menos con trescientos pesos al año, «para que de esta suerte, expresaba, por falta de congruente remuneración, no cese o no se resfríe el curso de una obra que por todos títulos contemplo tan benéfica». 4

De aquí, sin duda, que en la fecha que indicamos la matrícula de estudiantes de Matemáticas llegara a contar en la Universidad el número tan alto que apuntabamos.

En mayor elogio aún de ellos, es dado decir que en el reconocimiento que hizo el Rector don José Valeriano de Ahumada del estado en que se hallaban los estudios universitarios luego que se hizo cargo de su puesto (Febrero de 1759), declaró, por lo relativo al de las Matemáticas,

<sup>4.</sup> Carta de 29 de Octubre de 1758, original en el Archivo de Indias (129-3-10) y copia en nuestra Biblioteca.
29.—Historia.

que los estudiantes que las cursaban «tenían muy bastantemente escrito y con buena orden», en lo que sólo les superaban los teólogos, pues de los juristas hubo algunos de cuatro Cátedras que no habían escrito siquiera una línea. <sup>5</sup>

En todo el curso del año siguiente de 1760, (9 de Enero-12 de Diciembre), se matricularon solamente tres nuevos alumnos: don José Manuel Garay y Mena, don Feli-

pe López y don José Antonio Vivar.

El espíritu innovador del Rector Ahumada se hizo sentir también en lo referente al estudio de las Matemáticas, cambiando de manera considerable las materias que hasta entonces lo habían informado; así, vemos que en el reglamento que dictó para la lectura de Cátedras, por los días de que vamos hablando dispuso por lo tocante a la de Matemáticas se observase lo ordenado por la ley 5, tít. 23, libro IX de las de Indias, «cercenando lo que toca a la Náutica, y explicando los elementos de Euclides, Geografía, Cosmografía, conocimiento del Globo y Esfera, especialmente de la terrestre, con todo lo demás que condujere a fundamentarse en los principios de estas partes de las Matemáticas». 

La innovación, como se, ve, importaba un verdadero adelanto en el campo científico.

Es de suponer que León Garavito procurara ajustarse en su lectura a ese nuevo método de estudios, sin que haya recuerdo en los documentos de que a su curso ingresara algún alumno más de los que dejamos apuntados, hasta su fallecimiento, ocurrido en uno de los primeros días de

Enero de 1767.8

5. Libro I de Acuerdos, hoja 39.

Libro I de Acuerdos, hoja 41.

<sup>6.</sup> De los dos primeros no nos queda otra noticia, y de Vivar, siempre según los documentos universitarios, se recuerda que 24 años más tarde, esto es, en 1784, se matriculó también para estudiar teología, habiendo desempeñado antes, por lo menos en los años de 1766-1768, el cargo de tesorero de la Corporación. De otras fuentes podemos añadir, si es que no media en el caso alguna homonimia, que era hijo de don José de Vivar y Rocha, capitán de infantería en la plaza de Valdivia, en el Callao y Panamá, gobernador de Jauja y alguacil de la Inquisición en Chile, y de doña Juana de Iturgoyen y Amasa, hermana que fué del arzobispo de Santa Fé de ese apellido. Había hecho sus estudios en el Colegio Carolino y por los días en que se matriculaba para estudiar matemáticas, acababa de ser nombrado capitán del batallón de caballería de Santiago.

<sup>8.</sup> La fijación de esta fecha andaba hasta ahora incierta. Fuen-

Fué este un golpe de muerte también para la Cátedra de Matemáticas, pues pasaron los años y no se hallaba en Chile persona que fuera capaz de servirla. Persuadido de la falta que hacía en la enseñanza, el presidente don Francisco Javier de Morales se dirigió a la Corte en el oficio que copiamos a continuación, del que no podemos omitir una línea, por la pintura que hace de los pasos que se intentaron para subsanarla y de los arbitrios que para el efecto pro-

ponía:

«Excmo. Señor: Desde el año pasado de sesenta y siete que vacó la Cátedra de Matemáticas de la Real Universidad de San Felipe de esta ciudad no se ha proveído, a causa de no haber sujeto capaz que la regente; y aunque uno u otro religioso de las Comunidades Mendicantes se ha presentado ofreciéndose a su lectura, reconociendo su ninguna instrucción y que sólo ha sido efecto de su confianza, por no haber profesores de esta ciencia, se le ha repelido de este intento, tanto por este motivo como por los que resultarían en las precisas demostraciones que pueden ofrecerse en todo el reino.

«El ingeniero extraordinario don José Antonio Birt,º o alguno de los Oficiales del Batallón fijo de Infantería

zalida Grandón (Desarrollo intelectual de Chile, p. 158) afirmó que León Garavito había desempeñado su Cátedra hasta 1777; y como el dato nos ofreciera alguna duda acerca de su exactitud, ocurrimos a nuestro ilustrado amigo fray Salvador Millán, quien, a su vez, lo hizo cerca del P. Angel Landaburu, a fin de que averiguase en el Archivo del Convento de Santo Domingo de esta ciudad lo que hubiera respecto de la fecha de que se trata, resultando del texto de un Capítulo de la Orden celebrado en 1772 que por entonces era ya fallecido. La fijación de la que damos en el texto se desprende de un acuerdo del Claustro Universitario de 22 de Enero del año que indicamos de 1767, en que la Cátedra que servía León Garavito se declara vacante por su muerte; y sabido es que esa declaración de vacante debía producirse unos cuantos días después del fallecimiento del catedrático titular.

9. El candidato para catedrático en quien se había fijado el Presidente era, en verdad, un ingeniero distinguido, que se había hecho notar en la defensa de los fuertes de Bocachica de Cartagena contra los ataques de la flota inglesa que comamandaba el Almirante Vernon, en 1740, y el que construyó las fortalezas de Puerto Cabello. En Chille, levantó un plano de Valparaíso y estando reparando las fortificaciones de Valdivia, se cayó del caballo, quebrándosele una pierna y hundiéndosele una costilla. A estas circunstancias aludía el Presidente al hablar del mal estado de su salud, que, en realidad, era ya tan malo, que falleció el 29 de Agosto del año siguiente de 1773.

nudiera haber optado a esta vacante; pero ni al primero se lo permiten sus actuales enfermedades, ni a los demás su modestia y el olvido de los principios que cursaron. Y siendo absolutamente necesario que haya sujeto que entienda en estas partes tan conveniente ciencia, así para que la cursen otros muchos, que fué el intento de la creación de dicha Cátedra, y se propague su conocimiento en todo el reino, como para que se pueda confiar en las delineaciones que se ofrezcan y dirección de obras en la Frontera, en todos los puertos de esta gobernación y en la práctica de las mensuras de particulares, en que tantos errores se cometen. En estas, circunstancias, suplico a V. E. se sirva informarlo a S. M., para que se digne, siendo de su Real agrado, mandar despachar persona de conocida habilidad en Matemáticas de las muchas que cursan en esas Academias para tan importante asunto, asignándole la renta de la Cátedra, que es al año de cuatrocientos cincuenta pesos, y otros gajes con que pueda subsistir cómodamente; y declarar que los religiosos no puedan obtener la expresada Cátedra, por los inconvenientes que resultarían de abandonar frecuentemente los claustros en las continuas mensuras de particulares, en las delineaciones de las obras del Rey, y en la precisa asistencia que debiera tener en la Frontera, si repitiesen sus alzamientos los indios, sin otros inconvenientes que dejo a la superior comprehensión de Vuesencia, para que con estas noticias mande Su Majestad lo que más convenga a su Real servicio y a la causa pública.-Dios guarde a V. E. muchos años.-Santiago, 31 de Octubre de 1772.-Francisco Javier de Morales».

No nombra el Presidente, como se ve, a ninguno de aquellos a quienes, según su decir, la «modestia y el olvido de los principios que cursaron», les inhabilitaba para suceder a León Garavito en la Cátedra de Matemáticas; pero a nosotros nos es dado señalar por lo menos a uno de ellos, don Antonio Martínez de Mata, quien, en efecto, se presentó al Claustro universitario el 26 de Junio de aquel año de 1772, titulándose bachiller y abogado de la Real Audiencia, para decir que en vista de hallarse vacante la cátedra por falta «de sujeto profesor de esta Facultad», se había dedicado con el mayor empeño a su estudio, con lo que había logrado perfeccionarse en los principales rudimentos de la geometría elemental, «que comprende los seis

primeros libros de Euclides», los libros 11 y 12, «en algunos de la geometría práctica, y de la náutica aquella parte de la división del horizonte en diferentes plagas [sic], de la diversidad de los vientos, y de la fábrica y uso de la píxide magnética, y últimamente de la arismética inferior que enseña las reglas elementales y logística de los números enteros»; para pedir, en consecuencia, que creyéndose suficientemente preparado para desempeñar la cátedra, se

mandasen fijar los edictos para la oposición.

Dada vista de esta petición al procurador general, que lo era D. Agustín Seco y Santa Cruz, manifestó que no habiendo el solicitante obtenido los grados, ni seguido los cursos universitarios, hallaba reparo en que se le aceptase a la oposición, y que, en resumen, era de opinión que se tratase del asunto en claustro, que fué lo que el Rector Rodríguez resolvió. Mientras tanto, sabedor Martínez de lo expuesto por el Procurador, presentó nuevo escrito, alegando, con razón, que mal podía haber dado exámenes y obtenido grados en matemáticas desde que esa cátedra no existía de tanto tiempo atrás; y en cuanto a que, por tal causa, no se le tuviese por bastante preparado para desempeñar la cátedra, hizo presente que había estudiado en la Real Academia de Artillería de Cádiz, bajo la dirección de su padre, hecho que podía acreditar con el testimonio de varios condiscípulos suvos oficiales del batallón que residía en Concepción; recordando, además, que sus estudios en la Facultad databan desde antes de haber sido promovido el presidente Amat al virreinato, quien, según decía, «inteligenciado de mis principios y aplicación, me prometió patrocinarme y de cumplir su palabra luego que estuviese en la actitud [sic] y suficiencia que tengo expuesta». El resultado fué que en el claustro del 21 de Agosto se resolvió se colocasen los edictos.

Y hasta aquí no más podemos seguir el curso de aquel incidente, pues los documentos de que podemos disponer callan lo que ocurriera en seguida, si bien es evidente que

no se llegó a proveer la cátedra por ese entonces.

Pasaronse todavía muy cerca de cinco años después de haber enviado el Presidente a la Corte esta súplica y nada se hizo allí, al parecer, para remediar esa falta de catedrático, hasta que aquí en Santiago, se tomó la resolución de que da fe el siguiente acuerdo del Claustro universitario:

«En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y cinco días del mes de Enero de mil setecientos setenta y siete, sábado, como a las seis de la tarde, estando en la Sala Secreta de esta Real Universidad de San Felipe el señor doctor D Juan Miguel de Aldunate, abogado de esta Real Audiencia v catedrático de Instituta de dicha Real Universidad y su Rector actual en ella, y demás señores Doctores de todas Facultades que componen el Real Claustro Mayor. para lo que fueron citados por el bedel Angel Francisco de Villela: v estando así juntos y congregados en dicha Sala Secreta, les propuso dicho señor Rector hallarse cumplido el término de los edictos convocatorios para la Cátedra de Matemáticas, <sup>16</sup> que vacó por muerte del Rdo. P. Mtro. Dr. Fray Ignacio de León Garavito, del Orden de Predicadores, su primer catedrático; y que en el intermedio del tiempo de dichos edictos se presentaron para la dicha oposición el Dr. D. Antonio Martínez de Mata v D. Antonio Verne; y habiéndose visto sus escritos remitidos a dicho Real Claustro, como asimismo los autos formados por el dicho D. Antonio Verne, v providencias dadas en ellos por el Superior Gobierno, con dictamen del Real Acuerdo; v enterado de todo el Real Claustro, algunos de los señores Doctores fueron de parecer no se admitiese al dicho D. Antonio Verne a la oposición de dicha Cátedra, con respecto a no haber cursado en dicha Real Universidad y no tener el susodicho grado alguno en ninguna de sus Facultades; pero la mayor parte fué de parecer se admitiese dicho don Antonio, con respecto a que en la dicha Facultad de Matemáticas no se confieren grados y no haber habido catedrático para los cursantes, y que era de mucho lustre a la Real Universidad la oposición de dicha Cátedra: lo que así se acordó y que se procediese a las funciones previas para dicha oposición».<sup>11</sup>

Por supuesto que es de aplaudir el criterio amplio que demostraron los Doctores partidarios de admitir a la opo-

11. Libro I de Acuerdos, hoja 201.

<sup>10.</sup> No se halla en el libro de Acuerdos respectivo la indicación de la fecha en que se abriera el concurso para la oposición, que debió de ser, siguiendo la regla corriente, la de tres meses antes.

sición a don Antonio Verne, pero lo que no dijeron y abona aún más esa resolución, es que el candidato era francés. <sup>12</sup> Celebróse, pues, la función de oposición con asistencia de ambos pretendientes el 26 de Febrero, y la votación resultó, como era de esperarlo, favorable a D. Antonio Martí-

nez de Mata y Casamiglia.

Era el nuevo catedrático natural de la Coruña, hijo de D. Gabriel Martínez, comisario de artillería, y después de haber empezado su carrera militar como cadete, tuvo que suspenderla por muerte de su padre y por haber sido llamado a Chile por algunos parientes con que aquí contaba. En Santiago prosiguió sus estudios de Artes y en Febrero de 1767 se mutriculó para seguir los cursos universitarios de Cánones y Leyes, en cuya Facultad se graduó de doctor en 1772. Casi al mismo tiempo en que obtenía la Cátedra de Matemáticas, el presidente don Agustín de Jáuregui le designó para ayudante mayor del regimiento de caballería del Príncipe, que sirvió durante diez años: v para concluir con dar cuenta del resto de su carrera. añadiremos que en 1788 organizó los Juzgados de Minería del reino; que D. Ambrosio O'Higgins le ocupó en la visita de algunas poblaciones y don Joaquín del Pino le confió la superintendencia de la Casa de Pólvora, habiéndole, además, recomendado al Rev, en 1801, para una plaza togada.

Al mismo año en que se verificó la posesión de la Cátedra por Martinez de Mata corresponde una curiosa gestión entablada por el bedel D. Angel Francisco Villela, quien, hay motivos para presumirlo, viendo vacante la que servía León Garavito y en vista de no presentarse el que pudiera sucederle, quiso serlo él. Resulta por todo extremo

<sup>12.</sup> Ya el lector medianamente instruído en nuestra historia patria habrá caído en cuenta de que este don Antonio Vergne fué el que en unión de D. Antonio Gramuset, compatriota suyo, se le denunció como reo de sedición el 1.º de Enero de 1781, proceso que concluyó por auto de la Audiencia de 5 de Febrero mandando sobreseer en la causa y que ambos reos pasasen a disposición del Consejo de Indias. Embarcados en Valparaíso el 16 de ese mismo mes en dirección a Lima, permanecieron en sus cárceles durante tres años, habiendo Vergne intentado en una ocasión evadirse, para perecer al fin ahogado en el naufragio del «San Pedro Alcántara,» navío en que era conducido a Cádiz. A Vergne se le llama generalmente Verney.

interesante lo que respecto de ese candidato en cierne se halla consignado en los libros de Acuerdos de la Univer-

sidad y de que vamos a dar breve noticia.

Aprovechándose Villela de hallarse reunido el Claustro para asistir en cuerpo al entierro del padre agustino fray Miguel Canseco, el 5 de Diciembre del año indicado de 1777, presentó una solicitud a efecto de que se le admitiese a dar un examen general de Matemáticas, a cuyo estudio, decía, se hallaba dedicado desde 1768,—y de ahí nuestra sospecha de su aspiración de reemplazar a León Garavito, fallecido meses antes, -en vista de que no había podido dar otros por falta de Catedráticos, y que ese su examen versara, no sobre el texto de Euclides, pues desconocía el latín, sino por la obra del filipense Tomás Vicente Tosca. No puso el Claustro reparo a la petición del bedel, y en consecuencia se le señaló el 1.º de Agosto (de 1777) para el pique de puntos, a lo que observó Martínez de Mata, que bien podía excusarse semejante trámite y que el candidato eligiese la proposición que gustase; replicó Villela ofreciendo disertar sobre una que Martínez de Mata «bien sabía ser dificultosa»; y en esta virtud, sobre ella se procedió al pique de puntos, de los cuales eligió uno el examinando; y en seguida se mandó citar para la lección que debía hacer el día inmediato, a las cuatro y media de la tarde. Dejemos en este punto la palabra al secretario de la Universidad, quien nos va a decir cómo se verificó aquella función:

«En la ciudad de Santiago de Chile, en dos días del mes de Agosto de mil setecientos setenta y siete años, estando en el General público de esta Real Universidad de San Felipe el señor doctor don Estanislao Recabarren, canónigo de esta Santa Iglesia Catedral y Rector actual de dicha Real Universidad, y demás señores Doctores de todas Facultades, muchos reverendos Padres Prelados y Maestros de las Religiones de todas Comunidades y la Nobleza de esta ciudad para la lección de examen que había de hacer D. Angel Francisco de Villela, bedel mayor de dicha Real Universidad, como a las cuatro y media de la tarde, dicho señor Rector tocó la campanilla y dentró [sic] el expresado D. Angel, acompañado del señor Catedrático, quien pasó y tomó asiento entre los señores del Claustro, y no en la Cátedra, y el leyente al lugar donde estaban pues-

tos en una mesa nueve tomos de dicha obra, varios instrumentos de matemáticas y una pizarra para las demostraciones; y puesto en este lugar, vuelto a tocar la campanilla, leyó cosa de una hora sobre el punto elegido, en la cual hizo varias demostraciones; y como hubiese llegado la noche, se pidieron luces, y, traídas, prosiguió su lección y demostró la proposición elegida, y comenzando a explicar el Libro Segundo, se le tocó la campanilla, y habiéndole replicado el señor Catedrático, satisfizo el leyente, demostrando segunda vez dicha proposición que eligió, y concluído, se le tocó la campanilla, y se concluyó la función, con mucho aplauso de dichos señores Doctores y demás concurso». 13

¡Hermoso cuadro, en verdad, altamente honroso para el modesto funcionario que semejante prueba de su aplicación sabía dar, para el Catedrático que lo alentaba y, sin envidia ni recelo, lo encaminaba a obtener el lauro, y para todos los Doctores en general que se manifestaban deseosos

de aplaudir a un humilde subordinado!

Sólo memoria nos ha quedado de los nuevos alumnos que con intervalo de muchos años pretendieron instruirse para seguir la carrera de ingeniero: D. Juan Fernández de Leiva y don Ignacio Meneses, primeramente estudiante teólogo, luego de Leyes, (Facultad en la que se había graduado de bachiller cinco años antes) y que, andando el tiempo, sería doctor en ella y catedrático de Decreto, si bien nada más se sabe hiciera para adelantar sus conocimientos en Matemáticas; D. Juan Camilo Santa Cruz (1779); don Mariano Ruiz de Arbulú (1783); don Ignacio Molina (1784); don José Lino Aróstegui (1789) y don Luis Santa María (1792). Al mismo tiempo que este último y, según creemos, hermano suyo, se matriculó don José Ignacio Santa María, el primer alumno universitario de quien pudo decirse que había perseverado en sus estudios, si bien con tanta lentitud, justo será también reconocerlo, que sólo catorce años más tarde llegó a examinarse de las 33 proposiciones matemáticas, sin alcanzar a graduarse de bachiller, pues que era desconocido el grado en esa Facultad.

Y cierra esta lista de estudiantes en el siglo XVIII don

Tomás Blanco, también sin resultado aparente.

Mientras tanto y por esos días, en claustro de 19 de

<sup>13.</sup> Libro I de Acuerdos, hojas 208 y siguientes.

Octubre de 1797 se daba lectura por el Rector a una carta dirigida a la Universidad desde Madrid por el R. P. doctor Fray Antonio Quegles, en solicitud de su incorporación a ella v en demanda de la Cátedra de Matemáticas que imaginaba vacante por carencia de catedrático, noticia que, sin duda, procedía de la nota del Presidente, escrita muchos años antes, en la que hablaba de su falta y de la conveniencia de que lo hubiera en Santiago, memorial que venía acompañado de recomendación del apoderado de la Corporación en la Corte, que lo era por entonces el célebre con José Cortés Madariaga: pero nada se resolvió por entonces, pues «los señores Doctores, reza el acta respectiva de la sesión, teniendo presentes algunos antecedentes relativos al particular, mayormente de la Cátedra y que era forzozo traerlos a la vista v meditar lo más conveniente sobre ambos puntos, les pareció suspender el pronto contexto Icontestación difiriendo a otro tiempo la respuesta, entre tanto que, evacuadas aquellas diligencias y virtiéndose la materia en otro claustro, se juzgare lo más acertado en orden a dichos asuntos, tomando el señor Rector las oportunas providencias que conduzcan al intento». 14

Acaso una de las circunstancias que se tuvieran presentes para postergar toda resolución era el hecho de que esa Cátedra se hallaba por esos días en suspenso por falta de cursantes. <sup>15</sup> A esta causa, la situación de Martínez de Mata se hizo insostenible como catedrático, y de lo que con tal motivo ocurrió vamos a verlo expresado en el acta

del claustro que se tuvo el 9 de Marzo de 1801:

«...se vido el expediente formado sobre la vacante de la Cátedra de Matemáticas de esta Real Universidad, que obtiene el señor doctor don Antonio Martínez de Mata; y enterado de todo el Real Claustro, acordó que, en atención a que en la Real cédula de erección de esta misma Real Universidad, dada en San Ildefondo, a veinte y ocho

14. Libro II de Acuerdos, hoja 170.

<sup>15.</sup> Llegamos a esta conclusión en vista de que en carta al Rey del Rector don José Antonio Errázuriz, fechada en 9 de Febrero de 1798, al proponer la creación de una clase de anatomía, advierte que el catedrático podría gozar de la mitad del sueldo de 300 pesos que se le asignaba, sacándola de la de Matemáticas, «que estaba suspensa por falta de cursantes».

días del año pasado de mil setecientos treinta y ocho, vino S. M. en establecer limitadamente tres Cátedras de Prima, de las Facultades de Teología, Cánones y Leyes, estableciendo las demás sin esa calidad, y, entre ellas, la de Matemáticas, después de las de Medicina y de la de Maestro de las Sentencias, no es, ni puede, denominarse de Prima la expresada de Matemáticas (cosa muy discutible, diríamos por nuestra parte y aún poco ajustada al tenor mismo de esa Real cédula) y, por consiguiente, no es admisible en ella, conforme a las Constituciones que actualmente rigen, la jubilación que solicita dicho señor don Antonio...

Tenemos, pues, así, que viéndose Martínez de Mata sin alumnos, tuvo la pretensión de que se le jubilase en su Cátedra y que el Claustro se la negaba interpretando mal, a nuestro entender, como decíamos, el texto de la Real cédula que la creó. Pero, hubo todavía más, pues don José Ignacio Santa María se había presentado en demanda de que la Cátedra se declarase desde luego vacante, sobre cuya pretensión declaró el Claustro en ese mismo día, que «teniendo consideración a que aquel señor suspendió de leerla, no por causa suya sino por falta de oyentes y cursantes, a que son notorias su instrucción en la Facultad y su aplicación a la enseñanza pública, y a que siempre se ha empleado con aprobación y elogio de todos en servicio de la Real Universidad, del Rey y del público, declararon no haber lugar a la declaración de la dicha vacante, y que se haga saber a dicho señor doctor D. Antonio delibere, dentro del término de ocho días, si está o no pronto para enseñar, siempre que concurran algunos discípulos, en cuyo caso, verificada la enseñanza, deberá correrle su sueldo desde que comience en el ejercicio». 16

Sea en la espera, poco probable sin duda, de que esto ocurriera, Martínez dejó pasar seis meses, al cabo de los cuales, en 25 de Septiembre de 1801, ya porque aquello no se verificara, ya por otros motivos, algunos de ellos, quizás, relacionados con las comisiones que se le habían conferido por el Gobierno, y en vista de no haber logrado que se le jubilara, presentó la renuncia de su cargo de catedrático,

<sup>16.</sup> Libro II de Acuerdos, hoja 221.

único caso que los anales universitarios de aquellos tiem-

pos recuerden de un paso semejante. 17

Aceptada que le fué a Martínez de Mata la renuncia de la Cátedra que había estado a su cargo por espacio de 25 años, se declaró su vacante en ese mismo día y se acordó, a la vez, como era de ordenanza, que se procediese a fijar edictos convocatorios para su provisión por el término de tres meses y que, mientras tanto, se nombrase quien la regentase en ínterin, que, por lo que se vislumbra de algún antecedente, fué don Juan José Goycolea y Zañartu, de quien pronto haremos más especial mención.

Contra lo que era de esperar en vista de la causa principal que había dado origen a la renuncia de Martínez, cual era, la falta de alumnos, que hacía presentir que no hubiera interesados, se presentaron a la oposición no menos de tres candidatos para esa Cátedra, cuya elección debía hacerse, en virtud de disposiciones superiores, no ya por

Véase también Los Títulos de Castilla en las Familias de Chile, t-

I, pp. 235-264, de Torres Saldamando.

<sup>17.</sup> Como no conocemos el expediente seguido sobre la vacante de esa Cátedra, a que varias veces se hace referencia en el libro II de Acuerdos, no podemos dar a conocer las causas alegadas por Martínez de Mata para que se le aceptase su renuncia, y, a falta de ese antecedente, véase lo que al respecto se expresa en el acta de ese día 25 de Septiembre de 1801: «... se vido un expediente en cuanto a la renuncia hecha por el S. D. D. Antonio Martínez de Mata de la Cátedra de Matemáticas que obtenía en propiedad hasta lo presente; y atendiendo el Real Claustro a las justas causas que expone en su representación de f. 39 del expediente seguido sobre dicha vacante; y teniendo presente lo expuesto igualmente por el señor Procurador general en la vista que se le dió de dicha representación, le fué admitida la renuncia y, en su consecuencia, se declaró vacante la expresada Cátedra».

Datos sueltos de la vida de Martínez de Mata podrá consultar el lector en los Apuntes para un Diccionario biográfico, de D. Enrique Matta Vial, (Revista Chilena de Historia y Geografía, t. 43, pp. 439-441). De esa fuente consta que con posterioridad a la fecha de su renuncia de la Cátedra, le sucedió en el cargo de administrador general del Cuerpo de Minería, el 29 de Marzo de 1802, don Jerónimo Pizana. Como regidor del Cabildo de Santiago, fué comisionado, en sesión de 25 de Junio de 1811, para que en unión del sota-síndico don José Camilo Gallardo (bedel mayor que era, a la vez, de la Universidad) para el arreglo del archivo secreto de la Corporación, de la que fué separado y muy poco después confinado a Arauco por causa del motín del 11 de Septiembre de aquel año. Posteriormente se le permitió radicarse en una chacra cerca de Santiago.

el Claustro mismo, sino por el Vice-patrono, eligiendo para el cargo de entre una terna que se le pasase. Era ese un sistema nuevo en el mecanismo universitario y por eso ereemos conveniente transcribir el texto del acta en que se produjo la votación. Dice así: «En la ciudad de Santiago de Chile, en diez v ocho días del mes de Enero de mil ochocientos y dos años, estando en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Felipe el S. D. D. Manuel José de Vargas, canónigo magistral de esta Santa Iglesia Catedral v Rector actual de dicha Real Universidad, v demás señores Doctores y Catedráticos que concurrieron a consecuencia de la citación hecha por el Bedel mayor para efecto de proceder a la votación de la Cátedra de Matemáticas, vacante por renuncia que hizo de ella el señor D. Antonio Martínez de Mata, que la obtenía en propiedad. la cual se ha de servir interinamente, en conformidad de lo resuelto últimamente por S. M., v a lo decretado por el Superior Gobierno en orden a la provisión interina de Cátedras en esta Real Universidad, presentes los señores Vice-Rector, Consiliario mayor y los dos menores, y por ante mí el presente Secretario, dicho señor preguntó al Bedel mayor si estaban citados todos los señores Doctores y Catedráticos, y habiendo respondido estarlo ya por la misma nómina que para este fin se le entregó, a excepción de los ausentes, mandó se procediese a la votación de los tres sujetos que se han de proponer al M. I. S. Presidente como vice-patrón; para la cual entregó cada uno de dichos señores vocales, por el mismo orden con que iban entrando, su voto con los nombres de los que debían ser propuestos para primero, segundo y tercero lugar, los que recibía el mismo señor Rector, y puestos en una cajita de plata, que para el efecto se puso encima de la mesa. Concluído el término señalado, que fué de cinco a siete de la tarde, se procedió al escrutinio de ellos por los señores Consiliarios mayores y menores, y, concluído, reconocidos, se halló que el señor doctor D. Joaquín Rodríguez Zorrilla tuvo para el primer lugar treinta y cuatro votos, el señor doctor don Francisco Aguilar el segundo, con trece, y el señor doctor don José Gregorio Barrenechea para el tercer lugar, diez; en cuya virtud, se declaró la elección del primer lugar en el mencionado señor doctor don Joaquín Rodríguez, la del segundo en el señor doctor don Francisco Olivos, y la del tercero en el señor doctor don José Gregorio Barrenechea. Con lo cual se concluyó este acto, y en el mismo me ordenó dicho señor Rector le pasase la correspondiente certificación para hacer el informe y propuesta al señor Vice-patrón...» <sup>18</sup>

De más estará advertir que el nombrado fué el que iba propuesto en primer lugar, don Joaquín Rodríguez Zorrilla. Digamos ahora algo acerca de la persona del nuevo

catedrático de Matemáticas.

Había nacido en Santiago, en 1770, y era hijo de D. Manuel Rodríguez Zorrilla y de doña María del Carmen Idoate Pozo y Silva, hermano, por consiguiente, del obispo don José Santiago. Estudió latín y filosofía en el Convento de Santo Domingo, para seguir después sus cursos de leves en la Universidad, hasta alcanzar el grado de doctor en esa Facultad en Junio de 1790, cuando sólo contaba 20 años de edad. Desde el 27 de Abril del año inmediato siguiente comenzó a regentar la Cátedra de Prima de Leves. que sirvió durante unos doce meses, y posteriormente las de Instituta y Cánones. En dos ocasiones fué consiliario y vice-rector, tesorero y procurador general de la Universidad, añadiremos. Desde Mayo de 1792 comenzó a ejercer la profesión de abogado, en Octubre de 1796 fué elegido regidor perpetuo del Ayuntamiento de Santiago, y el presidente D. Joaquín del Pino le nombró teniente coronel graduado del regimiento de milicias de Aconcagua.

De su versación en Matemáticas había dado pruebas en el examen que rindió tres días antes de haber sido propuesto por el Claustro, esto es, el 15 de Enero de 1802, «de las 33 proposiciones o problemas matemáticos», en presencia del Rector Vargas, del doctor Aguilar de los Olivos, el mismo que fué propuesto en segundo lugar, y, cosa no menos curiosa, su examinador fué precisamente el candidato que en la votación del Claustro había alcanzado el tercer puesto, el doctor don José Gregorio Barrenechea, maestro de filosofía en el Real Colegio Carolino y «perito en la matemática,» se dice en el acta de esa función. Otro de los que se halló presente al examen fué don Juan José Goycolea y Zañartu, que, según dijimos, parece haber tenido a su cargo la Cátedra por el tiempo de la vacante, y

<sup>18.</sup> Libro II de Acuerdos, hoja 226.

a quien se llama en aquel documento «profesor de Matemáticas, juez agrimensor general del obispado y arquitecto

director de la fábrica de la Catedral».

Pero, en realidad de verdad, por más que los libros universitarios no lo recuerden, de hecho habían sido varios más los aspirantes a llenar la vacante de la Cátedra. Entre ellos, el primero en presentarse fué don Isidoro Errázuriz, ofreciendo, en 9 de Agosto de aquel año de 1802, dar examen al tenor de una tabla de proposiciones matemáticas que acompañaba y que consta de 37 páginas en folio. Era entonces subteniente del regimiento de caballería de la Princesa y había estudiado desde 30 de Septiembre de 1799 hasta Junio de 1802, siguiendo los cursos dictados por don Agustín Cavallero, encargado de la enseñanza de las Matemáticas en la Academia de San Luis, capitán de infantería e ingeniero ordinario del Real Ejército, Errázuriz, que no tenía pelos en la lengua, en otro escrito que presentó el 4 de Octubre, declaraba la «indecible ardentía» con que el doctor Rodríguez, a quien se dió vista de su solicitud, se oponía a que fuese admitido al concurso de la Cátedra, y más todavía, que «ni en manera alguna fuese asociado a esta Real y General Escuela», agregando que «a pesar de que el espíritu de la legislación académica es el de que se propaguen las ciencias por el órgano de los más sabios profesores, pero como a pesar de estos principios, se vido prevalecer aquella peregrina opinión a beneficio del mismo señor doctor don Joaquín, su autor en la provisión del interinato de la misma Cátedra, excluyendo de la propuesta al teniente de infantería don Ignacio de Santa María, me veo, concluía, en el caso forzoso de combatirla radicalmente...» Y, en efecto, travendo a colación no menos de seis antecedentes, manifestó que razón sobrada le asistía para que se le admitiese como tal opositor, Pero... nada.

Hacía Errázuriz alusión a ese otro opositor Santa María, que, como lo afirmaba, tenía el grado de teniente de infantería, y quien, en efecto, en Septiembre de ese dicho año de 1802 andaba en solicitud de que se le admitiese a graduarse de bachiller en matemáticas, «a ejemplo, expresaba, del que poco ha se confirió al doctor D. Joaquín Rodríguez, sin manifestar documentos», pidiendo por un otrosí que Rodríguez, procurador que era de la Universi-

dad, «y que podía tener reservado el ánimo de oponerse a dicha Cátedra» (bien habría trascendido ya a los demás interesados), que no se le pidiese informe acerca de lo que pretendía, como se resolvió. ¿Ni qué podía importar lo que dijese, cuando ya las cosas estaban arregladas para

el triunfo suyo?

Ni fueron estos solos los aspirantes, pues también figuraron entre ellos don Juan José de Muxica, alumno igualmente de la Academia de San Luis, y don José Manuel Villalón, «académico y preceptor auxiliar de los alumnos del segundo y tercer cursos de Matemáticas de la Academia de San Luis», y que, según informe del citado maestro Cavallero, reunía a su favor el haber merecido en sus cursos la nota de sobresaliente. Pero, repetimos, ya el dado estaba echado del lado de Rodríguez y no valían méritos. 19

Como se notará, resulta un tanto extraña la preferenca concedida por el Claustro a Rodríguez Zorrilla sobre varios de sus competidores que podían exhibir muchos mayores títulos para el buen desempeño de la Cátedra, a la que iba a entrar a regir después de un examen de puro aparato, y para ello no estamos lejos de pensar que mediaría la influencia de su hermano, que no era ya poca por entonces y que debía aún extremarse con la del Rector, miembro, como él, del Cabildo eclesiástico. Y es de advertir acerca de esto, que ni de la anotación de su examen ni de otra fuente consta cuando Rodríguez iniciara sus estudios de matemáticas, sin duda secundario para él, ya que su profesión era la de jurista.

Es digno de observarse que en los comienzos del siglo XIX se note cierto resurgimiento en el estudio de las Matemáticas, como que en 1803 se matriculan para seguirlas don José Manuel Borgoño, don José María Calderón, don Juan de Dios Jofré, don Cayetano Letelier, don Ramón Miranda y don José Manuel Zorrilla, de todos los cuales no ha quedado otro dato. Mención especialísima merece otro de los que se inscribieron para seguir el mismo curso en ese año de 1803, y que lo efectuó, es lícito sospecharlo, para servir de estímulo a ese estudio de las cien-

<sup>19.</sup> Constan estos antecedentes de la pieza última, desgraciadamente incompleta, del volumeen 1514 del Archivo de la Real Audiencia.

cias: nos referimos a don Juan Francisco Meneses, doctor en Leyes desde hacía cuatro años y que, andando el tiempo, había de llegar al más alto puesto universitario. Parece, sin embargo, que su estudio de ese ramo no pasó más allá.

Dos años después (1805) inicia la matrícula, en 19 de Enero, don Fernando María Márquez de la Plata, le sigue don Miguel Atero, en Mayo, y don Francisco Laforest en mediados de Diciembre, quienes, a excepción del segundo, no dejaron tampoco otra huella de su paso por las aulas universitarias.

A la vez que esos alumnos, recordaremos a don José Ignacio Santa María, ya mencionado antes, que en 11 de Agosto de 1806 se examina de las 33 proposiciones matemáticas; y en 21 del mismo mes, también de las 33 proposiciones, don Isidoro Errázuriz, cuya fecha de matrícula no aparece. Es de observar el crecido número de examinadores que toman parte en esas pruebas: don Miguel Atero, capitán del Real Cuerpo de Ingenieros, el doctor Aguilar de los Olivos, el catedrático Rodríguez, el vice-rector don Luis Bartolomé Tollo, don José Bezanilla y fray Miguel San Roque; si bien es de saber que casi todos ellos carecían de toda versación en Matemáticas y asistían al examen para integrar el tribunal.

Cuando parecía que la Cátedra no se vería desierta, se produjo, sin embargo, la renuncia de su catedrático Rodríguez, que le fué aceptada, (y este es el segundo caso que pudiera anotarse de semejante hecho), en 22 de Diciembre de ese año de 1806, nombrándose para sucederle interinamente a don José Ignacio Santa María, por decreto del Presidente don Luis Muñoz de Guzmán, y que entró en posesión de su cargo el 15 de Enero del año inmediato.

Algún intento o comienzo de declaración de vacante y consiguiente oposición a la Cátedra parece se produjo entonces, pues consta que como opositor se presentó el mismo don Cayetano Letelier, que había comenzado sus estudios tres años antes y que en ese entonces se decía «profesor de matemáticas».<sup>20</sup>

No hay antecedentes que permitan establecer cuáles fueron los primeros alumnos que tuvo el nuevo catedrático,

El hecho resulta establecido en el expediente citado del volúmen 1514 del Archivo de la Real Audiencia.
 HISTORIA.

hasta que en el curso del primer semestre de 1810 se produce de nuevo cierto interés por las matemáticas, que contaron como matriculados para su estudio a don José Alvarez. arequipeño, hijo que era del gobernador de Chiloé don Antonio Alvarez; don Salvador Olaguer Feliú y don Agustín y don Mateo Pardo. Hasta cuando perseveraran en su empeño esos alumnos no es posible afirmarlo; sabemos sí que en claustro de 26 de Enero de 1812 se vió una solicitud de don Luis Santa María hecha a la Junta de Gobierno y y pasada por ésta en informe a la Universidad, para que se le nombrase catedrático interino de Matemáticas, en vista de que había estado de hecho sirviéndola desde que su hermano se halló imposibilitado para ello por haber perdido a vista y que entonces era va muerto. Accedió a ello el Claustro en sesión de 26 de aquel mes, «ínter no hava alguno en la Facultad que quiera oponerse».

Es de saber que días después, por oficio de la Junta de Gobierno, firmado por don José Miguel Carrera y don Nicolás de la Cerda, fecha 13 de Febrero (1812) se previno al Rector que la Cáted ra debía por entonces trasladarse al Colegio Carolino. En 8 de Julio dictábase un decreto por el Gobierno en que disponía se suspendiese la Cátedra y su

renta se aplicase a aquel Colegio.

Después de la reconquista española, que retrotrayó las funciones universitarias al estado que antes tenían, vemos que a mediados de 1815 reclamó al Claustro don José Gregorio Santa María de que se pretendiera dar por vaca la Cátedra, manifestando que su hermano don Luis la obtenía por nombramiento que le había hecho el Gobierno. <sup>21</sup>

A ese año de 1815 corresponden también las últimas anotaciones de matrícula para estudiar matemáticas que recuerden los anales de la Universidad de San Felipe, que fueron las de don José Joaquín Rosales, don Santiago Gandarillas, don José Agustín Gutiérrez y don Antonio Vidal, y de todos los cuales no ha quedado otra mención. A título de tales, hemos de consignar algunos datos que les conciernen.

<sup>21.</sup> Como se notará, la familia Santa María contaba con varios miembros que siguieron el estudio de las Matemáticas. Eran naturales de Santiago, hijos de D. Pedro Santa María y de doña María Ignacia González Blanco, según consta de la anotación de don José Gregorio para estudiar leyes en 1799.

Olaguer Feliú era hermano de don Ramón, chileno, que llegó a ser secretario de las Cortes de Cádiz y que tan arbitraria y cruelmente fué tratado por Fernando VII; Rosales era santiaguino, hijo de don Enrique Rosales y de doña Rosario Larraín; y de Gandarillas, finalmente, cabe decir que había comenzado por estudiar filosofía en 1789, siguiendo dos años más tarde con la teología, estudio que interrumpió después de rendir su examen de tercer año, para continuar con las Leyes, Facultad en la que alcanzó a graduarse de bachiller en Abril de 1794. Puede así afirmarse que quiso aprender matemáticas 21 años después de haber cesado en sus tareas universitarias.

De todos esos estudiantes de matemáticas es dado aseverar que, a diferencia de lo que ocurría en los que seguían la carrera médica, pertenecían a familias de las más

distinguidas de nuestra sociedad de la colonia.22

¿En qué paró al fin esa Cátedra? Pues que en 14 de Abril de 1817 se declaró vacante por la fuga que había hecho del país, a raíz de la victoria de Chacabuco, como realista que era, su catedrático Santa María.

De más está advertir que esa vacante no se llenó ya.

22. Damos aquí la lista completa de los estudiantes que cursaron Matemáticas en la Universidad de San Felipe, siguiendo el orden alfabético y con la indicación de la fecha en que se matricularon:

Alvarez (José), 1810.; Andrade (Pedro), 1758; Armijo (Tomás), 1758; Aróstegui (José Lino), 1789; Atero (Miguel), 1805; Bachiller (Miguel), 1758; Blanco (Tomás), 1798; Borgoño (José Manuel), 1803; Calderón (José Manuel), 1803; Errázuriz (Isidoro), 1806; Espejo (Antonio); 1758; Fernández Leiva (Juan), 1777; Flores (Francisco), 1758; Gandarillas (Santiago), 1815; Garay y Mena (José Manuel), 1760; Gutiérrez (José Agustín), 1815; Jofré (Juan de Dios), 1803; Laforest (Francisco), 1805; Lecaros (Francisco de Borja), 1758; Letelier (Cayetano), 1803; López (Felipe), 1760; Lozada y Carvallo (Antonio), 1758; Márquez de la Plata (Fernando María), 1805; Meneses (Ignacio), 1777; Meneses (Juan Francisco), 1803; Miranda, (Ramón), 1803; Molina (Ignacio), 1784; Munsueta (José Antonio), 1758; Olaguer Feliú (Salvador), 1810; Ossa (José), 1758; Pardo (Agustín), 1810; Pardo (Mateo), 1810; Rosales (José Joaquín), 1815; Ruiz de Arbulú (Mariano), 1783; Santa Cruz (Juan Camilo), 1779; Santa María (José Ignacio), 1792; Santa María (Luis José), 1792; Vidal (Antonio), 1815; Villalón (Lorenzo), 1797; Villar (Bartolomé), 1758; Vivar (José Antonio), 1760; Zorrilla (José Manuel), 1803.

# APÉNDICE

# NOTICIAS BIOGRÁFICAS DE LOS RECTORES

## 1.-DON TOMAS DE AZUA.

Fué hijo de don Tomás Ruiz de Azúa v de doña María Yturgoven y Amasa, y nació en Santiago el 30 de Julio de 1701.-Estudió latinidad, filosofía y teología en el Convictorio de San Francisco Javier de los Jesuítas, y Derecho en el de San Martín de Lima, Regresó a su ciudad natal en 1725 y aquí se recibió de abogado en 1727. Tres años después partió a Madrid v allí permaneció durante tres lustros, ocupado en gran parte de las gestiones que el Cabildo de su patria le tenía encargado cerca del Monarca y del Consejo de Indias, y que desempeñó a completa satisfacción de su mandante, según que por boca del corregidor de la capital se le reconoció, declarando que a su acreditado celo e inquebrantable perseverancia y casi sin auxilios de ninguna especie, se debía la perpetuidad del Ramo de Balanza para las obras públicas, la concesión de la Casa de Moneda y la fundación misma de la Universidad. De este último hecho es buen comprobante su memorial presentado al Rey en 1735, que en otro lugar de este libro insertamos, que sirvió, manifiestamente, de norma a la Real cédula de su erección.

Para él obtuvo allí el nombramiento de protector de los naturales del reino, y mereció cruzarse en la Orden de Santiago en 1745.

Tal vez en ese mismo año regresara a Chile, y lo cierto es que, a instancias del Cabildo de Santiago, que aspiraba a manifestarle de algún modo el agradecimiento que le debía y reconocía los sobrados méritos que en él obraban, en 20 de Diciembre de 1746 le propuso al Presidente para primer rector de la Universidad, para el que fué nombrado en efecto el 16 de Enero del año siguiente.

Fué el primero en graduarse de doctor en ella, en la que sirvió también el cargo de examinador en Leyes.

El Conde de Superunda, en virtud de Real cédula fecha en Buen Retiro en 11 de Septiembre de 1750, por despacho de 15 de Octubre del año siguiente le comisionó para que redactase el cuarto tomo de los Comentarios a las leyes de Indias, que dejó muy adelantados el oidor de la Audiencia de Santiago don Juan del Corral Calvo de la Torre y que no pudo al fin realizar por causa de sus achaques, como tampoco el de la Historia de la conquista de Chile que había emprendido.

Falleció el 3 de Octubre de 1757 y su cuerpo fué enterrado en la

iglesia de la Merced de esta ciudad.

Fué hermano de don Pedro Felipe Azúa e Iturgoyen, que llegó a ser arzobispo de Nueva Granada, después de haber desempeñado el obispado de Concepción,

Estuvo casado con doña María Constanza Marín de Poveda, Marquesa de Cañada Hermosa.<sup>1</sup>

## 2.—DON PEDRO ASCENSIO DE TULA BAZAN.

Nació en la Rioja del Tucumán, en 1702, y fué hijo del maestre de campo Melchor de Tula Bazán y de María de Soria Medrano. Estudió filosofía y teología en la Universidad de Córdoba, hasta graduarse de maestro en Artes el 15 de Octubre de 1719, y de doctor en teología el 20 del mismo mes de 1721. Habiendo pasado a Santiago, llevó por oposición el curato de la catedral, por título que se le despachó en 9 de Junio de 1729, y que sirvió hasta que fué presentado para una canongía de merced en 9 de Febrero del año siguiente. El obispo Bravo del Rivero le nombró su provisor y vicario general en 11 de Octubre de 1735 y le encargó que explicase al clero la teología moral y Sagrada Escritura, como lo hizo durante algunos años. El Tribunal de la Inquisición de Lima le nombró su comisario en Chile en 16 de Noviembre de 1737, cargo que parece desempeñó hasta 1762,

<sup>1.</sup> Después de la muerte de su marido y con ocasión de enviar «a los pies del Rey» a su hijo don José Tomás Ruiz de Azúa, esta señora rindió en Santiago información de los servicios, filiación y nobleza de su familia, que consta de 15 artículos y que en copia de la época tenemos en nuestra biblioteca. De la pregunta sexta constan la comisión que el Virrey Conde de Superunda le confió, en cumplimiento de la Real cédula de 11 de Septiembre de 1750, para que concluyese el tomo IV de los Comentarios a las leyes de Indias, que se hallaba formando Calvo de la Torre, y de cómo por su muerte «no pudo lograr este servicio, como ni tampoco el de la obra de la Conquista de este reino en que su aplicación se hallaba entendiendo en beneficio de su patria.»

o, según otras fuentes, hasta diez años más tarde. El obispo González Melgarejo le designó también para su provisor y vicario general en 26 de Marzo de 1745, y, al año siguiente, examinador sinodal. Alday le confió el mismo cargo que tuvo por su antecesor en la diócesis, en 1755, y, poco más tarde, y en dos ocasiones, el de gobernador de la diócesis.

Ascendió a la maestrecolía en 1747, y al año siguiente al fundarse la Universidad, se le confirió el grado de licenciado y doctor en Teología, de cuya Facultad había sido nombrado examinador en 3 de Diciembre de 1746. Diez años más tarde (19 de Mayo de 1756) fué nombrado catedrático de Prima de Teología. Su elección para rector tuvo lugar el 20 de Octubre del año siguiente, cargo de que se recibió siete días más tarde.

Tula Bazán ascendió al deanato en 1774, y falleció en 5 de Noviembre del año siguiente.

Fué autor de un tratado, que se conserva en manuscrito, acerca de si era pecado el uso de los trajes de cola por las señoras de Santiago en aquel tiempo. <sup>1</sup>

## 3.—JOSE VALERIANO DE AHUMADA.

Natural de Lima, hijo del gobernador y maestre de campo Gaspar de Ahumada y de Leonor Ramírez de Carvajal, limeña. Fué comisario general, alcalde mayor provincial y dueño de la estancia de Choapa. Casado con María de Mendoza.

En vísperas de fundarse la Universidad, Amat le nombró examinador de Leyes, en 1747, y en 23 de Enero del año siguiente se le concedió el grado de licenciado y doctor en esa Facultad.

Su elección de rector se verificó el 9 de Noviembre de 1758, y habiendo hecho renuncia del cargo, no le fué aceptada, y, por el contrario, se le nombró para un nuevo período el 27 de Noviembre de 1759.

Presentó un plan de estudios universitarios, en seis capítulos, que previa consulta a la Real Audiencia, fué aprobado por el Vicepatrono.

Testó el 4 de Marzo de 1767 y falleció al día siguiente, y «se enterró en Santo Domingo, con asistencia del Cabildo», según refiere el Doctor Ríos en su *Diario*. (p. 14)

<sup>1</sup> Véase alguna noticia de este trabajo en la página 394 del tomo II de nuestra Historia de la literatura colonial de Chile.

# 4.—ESTANISLAO DE ANDIA E IRARRAZABAL.

Nació en Santiago, en 1718, y sus padres fueron don Antonio de Andía Irarrázabal Bravo de Saravia y Marcela Bravo de Saravia Iturrizarra, marqueses de la Pica. Cursó artes y teología en Santiago, graduándose de licenciado, primeramente en la Universidad Pontificia y después de doctor en esa Facultad en la de San Felipe el 22 de Mayo de 1756. Era entonces canónigo magistral y comisario de la Santa Cruzada, cargo que había obtenido por Real cédula de 10 de Septiembre de 1748. Hablando al Rey de su persona, el Obispo de Santiago le decía (1759): «se ha portado con juicio, muestra un genio dócil, pero de complexión delicada».

Por renuncia del rector Ahumada, fué elegido para sucederle el 5 de Octubre de 1761. Nombrado vice-consiliario en 19 de Febrero de 1768, obtuvo en fines de ese mismo año que se le concediera voto, a título de tal, en todas las Cátedras. En 10 de Febrero de 1776 hizo por su parte oposición a la de Prima de Teología.

En su carrera eclesiástica, había ascendido sucesivamente a tesorero, maestrescuela, chantre (1773) y era ya arcediano cuando hizo su oposición. En 1785 ascendió al deanato, y a la muerte del obispo Alday fué elegido provisor en 22 de Febrero de 1788.

Estando en salud, dió poder para testar, en 1.º de Noviembre de 1789, a sus sobrinos don Manuel Francisco Ruiz de Tagle y don José Santiago Portales, En ese documento no declara cuáles fueran su patria, ni sus padres. Falleció pocos meses más tarde.

# 5.—DON ALONSO DE GUZMAN.

Hijo de D. Alonso de Guzmán y Peralta y de doña Isabel Núñez de Guzmán, nació en Concepción, donde estudió filosofía y teología en el Colegio de los Jesuítas, hasta graduarse de licenciado y doctor en esta Facultad. Pasó a Lima para cursar cánones y leyes en el Colegio de San Martín, y en seguida a la Universidad de San Marcos, graduándose igualmente en ella de bachiller en esa Facultad el 29 de Agosto de 1729. En 5 de Septiembre del mismo año se recibió de abogado, título que obtuvo también luego de su regreso a Santiago, el 6 de Julio del año siguiente. En 1731 pasó a Mendoza como juez de contrabandos, para ser nombrado a su vuelta, luego después, defensor general de bienes de difuntos. Desde el 13 de Octubre de 1732 a Fe-

brero de 1740 sirvió de relator en la Audiencia, hasta que en 1745 renunció el cargo. Fué asesor de los Presidentes Salamanca y Ortiz de Rosas, y auditor de guerra durante el gobierno de los mismos. Amat le nombré, en Mayo de 1747, examinador de Leves en la Universidad. en la que el 23 de Enero del siguiente año se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes. En el Cabildo de Santiago había sido procurador general, su asesor, y alcalde en 1749. En 19 de Mayo de 1756 el presidente Amat le despachó título de catedrático de Prima de Cánones, de la que tomó posesión el 5 de Agosto y que, -dirémoslo desde luego, -sirvió sin interrupción hasta el 21 de Febrero, en que la renunció. En 5 de Febrero de 1759 había sido elegido consiliario mayor y vice-rector, y de rector lo fué el 9 de Noviembre de 1762. Dos años después recibía, en unión de varios otros de sus colegas, el encargo de redactar las Constituciones por que debía regirse la Universidad, como antes lo había hecho con las ordenanzas para la administración de Cruzada. Recomendado por Amat para un puesto de oidor en 1755, en 1778, fué destinado a Santa Fe, que solicitó se le cambiase, en vista de pasar ya entonces de los setenta de edad, por el mismo puesto en Santiago, o se le diese a su hijo José Ignacio, Jubilado de ese cargo, sirvió de asesor, sin sueldo, durante cinco años al presidente Benavides, quien le nombró teniente letrado de la capital en Agosto de 1786. Al tiempo de partir don Ambrosio O'Higgins a practicar la visita de los departamentos del norte del país, Guzmán le significó que debía asumir el mando durante su ausencia, lo que le valió que aquel Presidente escribiese al Rev diciéndole que por la avanzada edad de Guzmán y su falta de fuerzas era indispensable jubilarle del cargo de asesor.

En 29 de Mayo de 1791 dió poder para testar a doña Nicolasa Lecaros, su mujer, gravemente enfermo, para que con consulta de su hijo el P. Lector fray José Javier Guzmán, del Orden Seráfico, ordenase su testamento. Declaró por sus hijos al doctor D. José Ignacio, a don Juan José, ya difunto, tres más, fuera del franciscano y cuatro mujeres, una de ellas monja. Hubo de firmar otro por él, por el estado de gravedad en que se hallaba. (Archivo notarial, vol. 939 hojs. 83 vlta. y sigts.) Falleció dos días más tarde, a la edad de 86 años nueve meses, según lo declara el P. Guzmán en su Chileno instrutdo, (p. 812).

Hay Relación de méritos y servicios de Guzmán, fechada en 12 de Mayo da 1766, que hemos descrito bajo el número 469 de nuestra Biblioteca- Hispano-chilena.

# 6.—DON JOSE ANTONIO MARTINEZ DE ALDUNATE.

Nació en Santiago en 1731, hijo de D. José Martínez de Aldunate y de doña Josefa Garcés y Molina. Estudió latín, filosofía y teología con los jesuítas, y habiéndose dedicado al de la jurisprudencia, obtuvo su título de abogado. El presidente Amat le nombró para que desempeñase la cátedra de Instituta, en 19 de Mayo de 1756, de que tomó posesión en 5 de Agosto y en el mismo año se ordenó. Por real cédula de 22 de Mayo del siguiente fué nombrado canónigo doctoral de la Catedral de Santiago. Hablando al Rey de su persona, decíale el Obispo, en carta de 28 de Diciembre de 1759, que «era de literatura muy suficiente, su capacidad es grande e igual su aplicación: creo se hará sujeto consumado. Con haber sido antes promotor fiscal y al presente asesor general de mi provisor, se va instruyendo bien en las materias eclesiásticas; procede con juicio, virtud y prudencia, manifestando un genio muy apreciable; de modo que espero se hará digno de la Real atención de Vuestra Majestad».

Su elección para rector tuvo lugar el 9 de Enero de 1764, y en 1.º de Septiembre del mismo año fué nombrado para integrar la comisión que había de encargarse de redactar las Constituciones de la Universidad. Reelegido para un nuevo período el 25 de Enero de 1765, mereció la misma distinción por tercera vez el 20 de Enero del año inmediato siguiente. En Marzo de 1768 se opuso a la Cátedra de Prima de Leyes y la ganó, habiéndola desempeñado hasta Octubre de 1782, en que jubiló.

La renta que le correspondía como tal catedrático jubilado la cedió a beneficio de la capilla de la Universidad, a contar desde 1805, por lo cual se acordó darle las gracias en Claustro de 19 de Enero de 1807.

Desde poco después todos los adelantos de su carrera aparecen vinculados al orden eclesiástico. En 8 de Septiembre de 1785 fué recibido como canónigo tesorero; de chantre, en 30 de Julio de 1788; de arcediano en 27 de Enero de 1792, y de deán, el 22 del mismo mes del año 1797. El obispo Sobrino y Minayo le envió su poder desde Lima, en Diciembre de 1789, para que tomase posesión de la diócesis en su nombre.

Fué miembro de la Junta de Temporalidades; sirvió en la Audiencia episcopal cerca de treinta años, primeramente de asesor, y durante veinte y tres, de provisor y vicario general; gobernador por tiempo de dos años (1771-1773) por ausencia del obispo Alday a la celebración del concilio provincial de Lima, como lo fué nuevamente por elección del Cabildo Eclesiástico después de la muerte de aquel

prelado.

En 20 de Marzo de 1802, el Rey anunciaba al Presidente de Chile que enviaba las bulas para obispo de Guamanga a Martínez de Aldunate, cargo que desempeñó hasta 1809, en que fué trasladado a la diócesis de Santiago, donde, en 18 de Septiembre de 1810, fué proclamado por el pueblo vice-presidente de la Junta revolucionaria. Falleció en esta ciudad el 8 de Abril de 1811. 1

#### 7.—DON JOSE DE URETA Y MENA.

Natural de Santiago, hijo del maestre de campo don José de Ureta y Carrera, alcalde ordinario que fué de esta ciudad en 1750, v de doña Melchora Mena y Zapata. Dió sus primeros exámenes de Leves en la Universidad, en 1754 se graduó de bachiller en esa Facultad, y en 23 de Abril del año siguiente de licenciado y doctor en ella. En 1762 llevó por oposición la Cátedra de Prima de Decreto, Concluído su estudio de la jurisprudencia, empezó el de la teología en 1767, año en el que, a 26 de Enero, salió elegido de rector, después de haber servido de procurador en 1764 y meses después de segundo consiliario mayor. Fué también procurador del Cabildo, alcalde ordinario de Santiago, relator segundo de la Real Audiencia y depositario general de la capital, donde consta residía en 1776.

Testó en 17 de Septiembre de 1785. Declaró haber sido casado con doña María Mercedes del Arco y Morán, fallecida hacía muy poco, quien no le llevó más dote que una sortija de valor de sesenta o setenta pesos y 25 pesos en plata, habiendo él, por su parte, aportado en primer lugar, su biblioteca. Era dueño de la chacra de Macul. No

tuvo hijos. Falleció el 17 de Julio de 1786. 2

<sup>1.</sup> Véase la Galeria de hombres célebres de Chile, t. I, p. 39; y La Misión Muzi, de don Luis Barros Borgoño, p. 21.

Martínez de Aldunate fué autor de un opúsculo intitulado Officium Sacralissimi Cordis Jesu, impreso en 1791, y que el lector eurioso podrá ver descrito bajo el número 627 de nuestra Biblioteca Hispano-Chilena.

2. Hay Relación de méritos y servicios de Ureta y Mena, de 1776, cuya parte principal ha copiado don Miguel Luis Amunátegui en su estudio sobre la Universidad. Universidad.

# 8,-DON GREGORIO EULOGIO TAPIA ZEGARRA Y ENCINAS.

Nació en Buenos Aires, en 1715, y fué hijo de don José de Tapia y Zegarra, español, que murió a manos de los indios, y de doña Agustina Encinas. Estudió gramática en el convento mercedario de San Ramón Nonato de su ciudad natal, y habiendo abrazado la carrera eclesiástica, entró a servir de capellán en el navío El Real Mercurio, a cuyo bordo hizo dos expediciones, alcanzando en una de ellas en 1742, hasta España, donde fué nombrado con igual puesto para el presidio y hospital de Buenos Aires, de que al fin no pudo tomar nosesión por cierta preferencia que para desempeñar ese destino alegaron los franciscanos. Por Real cédula de 18 de Abril de 1746, fué elegido canónigo de la Catedral de Santiago, cargo de que se recibió el 26 de Mayo del año siguiente. En 1754 ascendió a tesorero y dándose al estudio de la teología, que prosiguió durante cuatro años, en 2 de Diciembre de 1757 se graduaba de licenciado y doctor en esa Facultad en la Universidad, acto en que le apadrinó su colega de coro el canónigo magistral don Estanislao de Andía Irarrázabal. Ese mismo día fué nombrado vice-consiliario, y consiliario mayor dos años más tarde. Había ascendido ya a maestrescuela en 1762, y el 4 de Febrero de 1768 era elegido rector. Su adelantamiento en su carrera eclesiástica siguió sin interrupción: chantre, en 1772; arcediano, en 1774, y dos años más tarde, deán, por Real cédula de 25 de Agosto de 1776 cargo de que se recibió el 14 de Enero del año siguiente. El obispo Alday le nombró examinador sinodal y consultor de la sínodo en 1763. Falleció en Santiago el 14 de Agosto de 1783, a la edad de sesenta y ocho años.

En el desempeño de su cargo de rector de la Universidad puso corrientes las cátedras, regló los estudios con nuevo método, entabló conferencias, a que en persona asistía, hizo se matriculasen y tomasen curso los manteístas, y, finalmente, promovió las oposiciones a las cátedras. <sup>1</sup>

Tapia y Zegarra tiene Relación de méritos, fechada en Madrid a 5 de Junio de 1769, que en gran parte ha transcrito Amunátegui y que hemos nosotros aprovechado para este esbozo biográfico.

## 9.—DON MANUEL JOSE DE SALAMANCA.

Hijo del presidente interino que fué de Chile don Manuel de Salamanca y de doña Isabel de Zabala Bustamante. No podríamos decir donde naciera, y ni tenemos de su persona más datos que en la Universidad de San Felipe se graduó de doctor en Leyes en 16 de Abril de 1750; que fué nombrado examinador en esa Facultad cinco años más tarde; consiliario mayor en 9 de Enero de 1764, y en Septiembre miembro de la comisión encargada de redactar las Constituciones por que debía regirse la Corporación; y, por último, que el 4 de Febrero de 1769 fué elegido rector después de haber sido derrotado por don José de Ureta y Mena en el claustro celebrado dos años antes.

La noticia de su fallecimiento, ocurrido en Madrid el 26 de Enero de 1771, llegó a Santiago el 27 de Julio de ese año, según anotación del Doctor Ríos en su *Diario*. No dejó sucesión.

# 10.—DON JOSE JOAQUIN GAETE.

Natural de Santa Fe de la Veracruz, Río de la Plata, hijo de Francisco Gaete y de María Vera Mujica. Estudió filosofía en Córdoba del Tucumán y en Chile teología. Después de ocuparse algunos años de pasante en esa Facultad, obtuvo el orden sacro, y poco más tarde, el 9 de Junio de 1756 el grado de licenciado y doctor. Sirvió por algún tiempo el curato de Talca, por substitución que en él hizo el propietario y después promovido en igual carácter a Santiago; en 6 de Noviembre de 1765, fué presentado para la canongía magistral, de la que tomó posesión el 17 de Enero de 1767. En mediados del año siguiente hizo oposición y la ganó a la Cátedra de filosofía; y el 5 de Abril de 1770 salió elegido de rector; también en oposición obtuvo la cátedra de teología en Marzo de 1776; y, para concluir con sus funciones universitarias, añadiremos que en 3 de Junio de 1780 fué nombrado vicerector. En su carrera eclesiástica, había ascendido a la tesorería en Julio de 1788, y a la chantría, en Junio de 1792. Falleció el 9 de Septiembre de 1796 1

Tiene Gaete Relación de méritos, autorizada en Madrid, en 1787, de la que temamos algunos de sus datos biográficos.

#### 11.—DON FERNANDO BRAVO DE NAVEDA.

Natural de Santiago, hijo del maestre de campo don Agustín Bravo y de doña Isidora Fuenzalida Vázquez de Acuña. Matriculóse para estudiar teología y cánones en la Universidad en principios de 1758, graduándose de bachiller en Leyes en mediados de 1762, y de licenciado y doctor cuatro años más tarde (15 de Noviembre de 1766). En la Corporación tuvo, desde que fué bachiller, cargos de consiliario menor, procurador general en 1768 y tesorero en el siguiente año: consiliario mayor en 1770, y finalmente, salió nombrado rector el 10 de Abril de 1771. Era entonces abogado en ejercicio, alcalde ordinario de primer voto y asesor general del Gobierno. En dos ocasiones (1767-1768) había hecho oposición a las cátedras de Leyes y de Decreto. y por haber dicho, en su calidad de rector, la oración panegírica del presidente don Francisco Javier de Morales, se le gratificó con un grado de doctor. Después de habérsele aprobado las cuentas que había rendido como tesorero desde 1769 hasta 1775, se le nombró segunda vez para el cargo en Enero de 1777. Murió en ese mismo mes v año.1

<sup>1.</sup> Dos expedientes nos han quedado relativos a las actuaciones de Bravo de Naveda en la Universidad. Uno de ellos figura en el vol. 546, pieza 1, del Archivo de la Real Audiencia y de él aparece que practicó la abogacía con don Alonso de Guzmán y que por las noches concurría a casa de don José Perfecto de Salas para estudiar «materias prácticas y especulativas». Se matriculó en la Universidad el 21 de Enero de 1758 para cursar cánones y leyes; confiriósele el grado de bachiller, y habiéndolo objetado el rector don José Valeriano de Ahumada y pedido se declarase por nulo, se siguió un largo pleito acerca de su validez; perdiólo el Rector, quien apeló ante la Real Audiencia y se prosiguió aún el pleito hasta Junio de 1762, en que se autorizó el que pudieran Bravo de Naveda y otros estudiantes que se hallaban en su mismo caso, ser admitidos a aquel grado.

que se autorizó el que pudieran Bravo de Naveda y otros estudiantes que se hallaban en su mismo caso, ser admitidos a aquel grado.

El otro expediente a que hacíamos referencia se halla en el Archivo de la Capitanía General, vol. 687, pieza última, y contiene una solicitud de Bravo de Naveda para que se le admita al grado de doctor, incluyéndole en el número de ellos a título de examinador, en reemplazo de D. Santiago Marín de Poveda. Hablando de sus estudios, refiere que había concluído ya su segundo año de teología en los Jesuítas, pasó a cursar leyes a la Universidad, y después de haber obtenido su título de bachiller en esa Facultad (y ya sabemos cómo), se recibió de abogado. El Presidente Guill y Gonzaga por decreto le confirió el doctorado en ambos Derechos; opúsose la Universidad, pero en 4 de Noviembre de 1766 aquel alto funcionario ordenó se cumpliese lo proveído por él.

## 12.—DON ANTONIO RODRIGUEZ VENEGAS.

Nació en Concepción, por los años de 1722, hijo de don Cristóbal Rodríguez y doña Juana Venegas. Abrazó la carrera eclesiástica y fué durante varios años canónigo de merced en la Catedral de Santiago, título que tenía al graduarse de licenciado y doctor en teología en 4 de Junio de 1756 en la Universidad de San Felipe, de la que salió elegido rector el 1.º de Mayo de 1772. Cuatro años más tarde, (30 de Agosto de 1776) fué nombrado maestrescuela de la Catedral de Santiago. Prieto del Río en su Diccionario biográfico del Clero Secular de Chile añade: «En 1793, después de cuarenta años de servicios, obtuvo su jubilación y se fué a vivir en Lima. A juicio del obispo Alday, era inteligente, pero sólo moderadamente ilustrado, era virtuoso, pero algo hipocondríaco y por eso solía tener sus disgustos con los demás canónigos. Murió en 1801 o 1802. Su retrato se conserva en las Trinitarias de Concepción.»

## 13.-DON FRANCISCO LOPEZ DE SOTO Y AGUILAR.

Natural de Concepción, hijo de Cristóbal López, teniente de milicias de Cauquenes, oriundo de Galicia, regidor y alcalde de aquel pueblo, y de doña Catalina Soto y Aguilar. Hizo sus estudios de Leyes en la Universidad de San Felipe hasta graduarse de licenciado y doctor en esa Facultad el 11 de Enero de 1758. Cuatro días antes fué él quien dijo la primera oración retórica en la apertura de estudios, la que le valió el que se le premiara con un grado de doctor.

Abogado de crédito, mereció ser asesor de los presidentes Jáuregui, Amat, Berroeta y Guill y Gonzaga; sirvió de auditor general de guerra, procurador general de la ciudad de Santiago y director general de Temporalidades. Arregló en Concepción el repartimiento de solares, y por comisión de Guill visitó allí las Cajas Reales, y en Santiago le ocupó en la ejecución del decreto de expulsión de los jesuítas. En la Universidad, fué elegido consiliario mayor en 10 de Abril de 1771 y rector en 30 de Abril de 1773. Al año siguiente, el presidente don Agustín de Jáuregui, por indicación de los oidores, que se habían excusado de acompañarle a la celebración de un parlamento con los indios, le llevó a su lado. El Rey, por esos días, le ofreció nombrarle oidor, como no fuese en Santiago, y aunque seis años más tarde solicitó ese destino 31.—Historia.

en Lima, adonde Jáuregui le había llevado en calidad de asesor, no lo consiguió. Antes de partir de Chile, había sido nombrado, en Enero de 1777, para tesorero de la Universidad, y fué el primer presidente de la Academia de Leyes establecida por ese entonces en Santiago.

Hombre honrado, regular jurista, era, en cambio, poco versado en materias políticas, de carácter pusilánime y excesivamente devoto. Caído en desgracia por la defensa que hizo del rebelde Tupac-Amaru en el Perú, regresó a Chile, habiendo a poco fallecido bajo disposición testamentaria del 13 de Junio de 1784. Fué casado con doña Francisca Guerrero, en quien tuvo ocho hijos, los más notables de los cuales fueron el dominico fray Francisco López, María del Rosario, que casó con don Miguel José de Lastarria, María Mercedes con el doctor Juan Francisco León de la Barra, y María Dolores con Agustín Gana y Darrigrandi. 1

#### 14.—DON JUAN JOSE DE LOS RIOS Y TERAN.

Fué natural de Santiago, hijo de don Juan de los Ríos y Terán. oriundo de las Montañas de Burgos, alguacil mayor de la Inquisición, y de doña Luisa Caldera y Sobarzo. Después de servir como familiar al obispo Azúa, éste le nombró, en 1741, colector interino de Castro y posteriormente de Concepción. Desempeñó las funciones de notario del sínodo diocesano de 1744 y de sacristán mayor de la Catedral de aquella ciudad, y cuando Azúa fué promovido al arzobispado de Santa Fe del Nuevo Reino de Granada, le llevó consigo, nombrándole por notario de visita en 1747. Al año siguiente se ordenó. Fué también en aquella ciudad cura rector de la metropolitana durante dos años. En 1752 se hallaba en la Habana, y allí en Cuba sirvió varios curatos del arzobispado. Pasó en seguida a España, se graduó allí de bachiller licenciado y doctor en cánones en las Universidades de Sigüenza y Avila, y habiendo obtenido, por real cédula de 4 de Mayo de 1754, una canongía en Santiago, se regresó a su patria, para tomar posesión de ella en 1.º de Enero de 1757. En 2 de Diciembre de ese mimo año se incorporó como doctor en Leves en la Universidad de San Felipe, de la cual salió nombrado rector el 30 de Abril de 1774. En ese año ascendió a la maestrecolía, en 1777 a la chantría, y por fin, al deanato en 1792.

Sirvió durante catorce años el cargo de comisario del Santo Oficio

<sup>1.</sup> Hay Relación de méritos suya, impresa en Madrid en 1781.

en Santiago, que concluyó por renunciar; fué comisario subdelegado y ejecutor del breve apostólico para la exacción de la limosna de Cruzada, provisto en segundo lugar por real cédula de 24 de Agosto de 1785. «Ha manifestado en estos destinos, decía el presidente O'Higgins al Rey, en nota de 30 de Julio de 1788, buena suficiencia y eficacia para el desempeño de sus deberes; merece atenciones de este vecindario por su arreglada particular conducta, trato cortesano y genio magnánimo, siendo en lo moral devoto y bastante aplicado a los ejercicios propios de su estado y sacerdocio, cuyas circunstancias le han proporcionado las justas atenciones de otros Presidentes, mis antecesores, que lo recomendaron a S. M., y particularmente, el interino mariscal D. Francisco Javier de Morales, quien le nombró y tuvo de asesor secreto para el despacho de negocios de su gobierno: todo lo cual me es constante por documentos y antiguo conocimiento apreciable que tengo de este prebendado.»

En 1795, cuando contaba 69 años de edad, el obispo Marán solicitaba que se le jubilase por los continuos achaques que padecía.

Falleció en Santiago el 23 de Agosto de ese año.

Ríos y Terán vivió con cierta opulencia, de lo que da fe el inventario de sus bienes, y murió al fin quebrado... Su hermana Teresa Terán a quien dejó de albacea, tuvo que sostener un largo juicio de concurso de acreedores, que estaba aún pendiente en 1811.

Entre los bienes dejados por Ríos y Terán se contaba como un objeto de lujo extraordinario para aquellos tiempos, «un coche alto, antiguo, de tres vidrieras, retocado, pintura amarilla, al óleo, con resortes dorados en todos sus paramentos. Item, una calesa vieja, ordinaria, caja a la antigua, con su encerado.»

Entre sus libros se halló un Directorio de Inquisidores, y algunos, como Bourdaloue, Molière, etc., en francés, que dan fe de que Ríos y Terán poseía una instrucción poco común para su época entre nosotros.

Tiene Ríos Relación de méritos y servicios, que Amunátegui ha transcrito casi en su totalidad al referir las incidencias que ocurrieron con ocasión de la elección de rector de su competidor don Eulogio de Tapia y Zegarra.

# 15.—DON JUAN MIGUEL MARTINEZ DE ALDUNATE Y GARCES.

La primera noticia suva que tengamos es la de haberse examinado en la Universidad de San Felipe del primer Libro de Instituta el 6 de Mayo de 1757 y que siguió en ella sus estudios hasta recibir el grado de licenciado y doctor en Leves el 7 de Diciembre de 1759, apadrinandole el doctor don José Antonio Martínez de Aldunate, sin duda dendo suvo, primo, quizás. El año anterior se había matriculado para estudiar teología, habiendo comprobado entonces tener concluídos cuatro cursos de ella y dos de Leves, lo que parece indicar que había cursado en algún otro colegio o universidad. Nombrado en 1767 consiliario mayor, hizo oposición a la cátedra de Instituta en fines del siguiente año, que ganó, pero que se quiso declarar vacante en 1773, a lo que se opuso. alegando que no había recibido toda la renta que le correspondia. El 30 de Abril de 1775 fué elegido rector, y reelegido por decreto del Presidente Jauregui, fecha 29 del mismo mes del ano siguiente, sin que tengamos noticia posterior alguna suva, a no ser que vivía aún en el año de 1800.

#### 16.—DON ESTANISLAO DE RECABARREN PARDO DE FIGUEROA.

Hijo del oidor don Martín de Recabarren y de doña Isabel Pardo de Figueroa, nació en Santiago el 6 de Noviembre de 1738. Estudió filosofía y teología en el Convictorio jesuíta de San Francisco Javier, graduándose de licenciado y doctor en esta última Facultad en la Universidad de San Felipe el 30 de Septiembre de 1763. Después de ordenarse, en 1757 fué nombrado colector general del obispado, hizo oposición a la canongía magistral de la catedral de Santiago, obtuvo el curato del Sagrario en 1770, y en 22 de Septiembre de ese año, una canongía, de la que tomó posesión en 1774. El 30 de Abril de 1776 fué nombrado vice-rector y consiliario mayor de la Universidad, y rector en 30 de Abril del año siguiente, cargo para el que fué reelegido el mismo año de 1778. En su carrera eclesiástica había ascendido al deanato en 7 de Diciembre de 1804. Fué sepultado en la catedral el 1.º de Septiembre de 1811.

Tiene Relación de la literatura y grados, méritos y servicios, de 1784.

#### 17.—DON AGUSTIN SECO Y SANTA CRUZ.

Oriundo de Santiago, hijo de don Tomás José Seco v de doña Rosa Santa Cruz y Silva. Estudió en el Convictorio jesuíta de su ciudad natal, y habiendo pasado a Lima a continuar su aprendizaje, se graduó allí de bachiller en cánones en 1768 y mereció regentar una cátedra de Artes. Un año después se recibió de abogado, logrando que le nombrasen su asesor el Tribunal del Consulado de Lima y el Cabildo Secular. De regreso en Chile en 1770, sirvió como asesor de las Cajas Reales v de procurador general de la ciudad. Dos años más tarde (18 de Marzo de 1772) se graduaba de licenciado y doctor en la Universidad de San Felipe: dos meses después, ésta le designaba su procurador general, y en 1774, consiliario mayor; regente de la cátedra de Instituta en Mayo de 1777, vice-rector en el año siguiente, y, por último, rector, el 30 de Abril de 1779, cargo para el que fué reelegido en el siguiente año. En mediados de Diciembre del mismo llevó por oposición la cátedra de Instituta, y nueve años más tarde se opuso igualmente a la de cánones, de la que luego hubo de desistirse. Tuvo a su cargo la tesorería de la corporación en los años de 1781 y 1782, cuyas cuentas le fueron aprobadas, y posteriormente en 1794. En claustro de 7 de Julio de 1795 dió cuenta el Rector de su fallecimiento, que ocurrió el 27 de Mayo.

# 18.-DON JOSE AGUSTIN DIEZ DE ARTEAGA.

Hijo del maestre de campo don Francisco Diez de Arteaga y de doña María Josefa Arlegui, vió la luz en Santiago, en 1738. Estudió filosofía y teología en el Convictorio jesuíta de San Francisco Javier, cuyo aprendizaje terminó en la Universidad de San Felipe, hasta graduarse de licenciado y doctor en Leyes el 18 de Enero de 1764. Después de haber enseñado tres años filosofía, hizo oposición a la canongía magistral de la Catedral; el presidente Guill y Gonzaga le eligió por su capellán y confesor, y a su muerte, le dejó por albacea. En 1767 se le nombró cura de Santa Ana, en la que entabló, tanto en la parroquia como en la iglesia, mejoras de importancia. En 15 de Julio de 1774 fué elegido canónigo de la Catedral de Santiago, y rector de la Universidad el 30 de Abril de 1781, habiendo merecido que se le reeligiese en los dos años inmediatos siguientes. Falleció el 21 de Mayo de 1798.

# 19.—DON JOSE IGNACIO DE GUZMAN PERALTA Y LECAROS

Nació en Santiago, en 1743, hijo de don Alonso de Guzmán y de doña Nicolasa Lecaros y Ovalle. Estudió filosofía y leyes en la Universidad, hasta graduarse de licenciado y doctor en esta Facultad en Abril de 1773. Dos años más tarde se recibió de abogado. Sirvió de procurador de la ciudad y alcalde ordinario de su Ayuntamiento y en la Universidad tuvo también el cargo de procurador en 1781, el de vice-rector en 1782, y, por último, salió elegido rector el 30 de Abril de 1784, reelegido el mismo día del siguiente año, y por decreto del Presidente, tercera vez en 1786, y por cuarta, en virtud de auto de la Real Audiencia, fecha 30 de Abril de 1787.

Fué poco después nombrado alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada. Su mujer, doña Loreto Larrañaga, que se había quedado en Santiago, hubo de irse a reunir con su marido en virtud de Real orden, fecha de 1792.

Falleció en España, en Marzo de 1813.1

#### 20.—DON JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ.

Nació en Santiago, el 30 de Diciembre de 1752, y fué hijo de don Manuel Rodríguez Zorrilla, español, de la villa de Villadiego, en las Montañas de Burgos, y de doña María del Carmen Idoate y Pozo natural de Santiago, que a la muerte de su marido quedó pobre y con ocho hijos. Cursó durante siete años latín, filosofía y teología en el Convictorio de San Francisco Javier, matriculándose en la Universidad de San Felipe el 25 de Septiembre de 1767 para seguir sus estudios en las Facultades de Leyes y Teología, hasta graduarse de bachiller en 20 de Septiembre de 1771 (siendo diácono) y de licenciado y doctor en la última el 27 de Abril de 1775.

Ordenado de sacerdote, pasó a Lima acompañando al obispo Alday que se dirigía al Concilio Provincial que debía celebrarse en aquella ciudad, y siguiendo a su lado a su regreso a Santiago, hasta verle expirar en sus brazos. En 1772 había sido nombrado sacristân mayor de la Catedral de Santiago, cargo que obtuvo por oposición, y después racionero interino. Desde 1778 comenzó a regentar en la

Tomamos esta fecha de El Chileno instruido, de Fray José Javier de Guzmán. Tiene Relación de méritos y servicios, fechada en 1788, que describimos primeramente en nuestra Biblioteca Americana (Santiago, 1888, 16.º) y posteriormente en la Biblioteca Hispano-Chilena.

Universidad la Cátedra de Filosofía, ascendiendo luego a vice-rector y en 30 de Abril de 1788 al rectorado, cargo para el que fué reelegido en el siguiente año. Llevó, asimismo, en concurso la canongía magistral, a pesar de la oposición del Presidente O'Higgins que le anteponía a don Manuel José de Vargas, cura entonces de Quillota, que más tarde sería también rector.

Alegando haber estudiado en Lima, bajo la dirección de D. Pedro Vázquez de Novoa la Instituta de Justiniano, solicitó que se le admitiese a los grados mayores en Cánones y Leyes, acordándose en claustro de 31 de Mayo de 1802 que justificase su matrícula y cursos y en seguida diese el examen de las 33 cuestiones. Elegido tercera vez rector por aclamación el 30 de Abril de 1803, volvió a serlo de nuevo en el mismo día del año siguiente. Resultaría ajeno a la índole de este epítome biográfico que siguiéramos historiando la persona de Rodriguez, que por su institución episcopal y su figuración política posterior adquiere tal relieve, que ha merecido obra especial. Legido de la composición de la matrícula de la composición de la figuración política posterior adquiere tal relieve, que ha merecido obra especial.

Falleció el Madrid el 5 de Abril de 1832.

#### 21.—DON JUAN ANTONIO ZAÑARTU Y ECHAVARRIA.

Nació en Santander el 24 de Junio de 1752, hijo de don Miguel Zañartu y de doña María Mercedes Echavarría. No podríamos decir en qué fecha llegó a Chile, pero sí que hizo sus primeros estudios en el Convictorio de San Francisco Javier que tenían los jesuítas en Santiago, y que en la Universidad de San Felipe dió su examen de tercer año de filosofía en 1768, para dedicarse especialmente al estudio de la teología, hasta graduarse de licenciado y doctor en esa Facultad en Noviembre de 1770. Continuó entonces con el de las leves; se examinó del primer año de Instituta en el año siguiente, para obtener, por último, el grado de licenciado y doctor en Cánones y Leves en Octubre de 1778. Tres años antes se había opuesto a la Cátedra de Prima de Teología, poco después a la de Prima de Filosofía y finalmente, a la de Decreto que ganó y de que tomó posesión el 26 de Mayo de 1778. Posteriormente, en 1783, se opuso también a la de Prima de Leyes, que asimismo ganó y de que se posesionó el 12 de Abril de ese año. El presidente Benavides le eligió por su asesor en 1781 y la Universidad su rector en

I. Aludimos a la que publicó en 1915 don Carlos Silva Cotapos, con el título de D. José Santiago Rodriguez Zorrilla, chispo de Santiago de Chile. También puede consultarse el artículo que le dedica Prieto del Río en su Diccionario. Rodriguez, por su parte, formó e hizo imprimir no menos de cuatro Relaciones de sus méritos, a contar desde la primera, que lleva fecha de 1791, hasta la última, que es de 1810. Todas pueden verse descritas en nuestra Biblioteca Hispano-Chilena.

30 de Abril de 1790, cargo para el que fué reelegido en el mismo día del siguiente año. Vivía aún en Abril de 1803, pero en el testamento otorgado por su madre en 1808, lo declara fallecido.<sup>1</sup>

Fué casado con doña Rosa Manso y Santa Cruz.

El P. Guzmán nos dice (*El Chileno instruído*, *etc.*, p. 811) que Zañartu «siendo rector de esta Real Universidad, adornó sus salas de pinturas al fresco, decoró las coronaciones de los asientos, reparó los edificios, empedró todo el patio, pintó las puertas y pilares al óleo y plantó la palma que hoy se ve en medio del claustro».<sup>2</sup>

#### 22.—DON JOSE GREGORIO CABRERA.

Nació en 1729 en San Juan de Vera de las Corrientes del Paraguay. hijo de don Lorenzo Cabrera y de doña Angela Romero. No es posible decir cuando arribó a Chile, pero el hecho es que en 1742 estaba va ordenado de sacerdote y que hizo sus estudios de filosofía y teología en el Colegio de los Jesuítas de Concepción, graduándose de doctor en esa última Facultad en la Universidad Pontificia, en 1755, y en la de San Felipe el 5 de Agosto del año siguiente. En 1762 fué nombrado cura rectoral de Santiago, habiendo durante el ejercicio de sus funciones, costeado un coche para que saliese el Santísimo. Durante la gran epidemia de viruelas de 1765 fué especialmente comisionado por el Gobierno para atender a los enfermos; y en 1771 designado para examinar las librerías de los je suítas expulsos, a fin de que hiciese la expurgación de los libros «de doctrinas laxas y peligrosas a las costumbres, quietud y subordinación de los pue los». Tres años después era elegido racionero de la Catedral de Sant Ago. Fué confesor, capellán v secretario del obispo González Melgarejo y por nombramiento del presidente O'Higgins, en 1792, director de las escuelas públicas de primeras letras y gramática de la capital. En 30 de Abril de ese mismo año, salió elegido rector de la Universidad, nombramiento que le fué renovado en el mismo día del año siguiente. Murió el 29 de Junio de 1798.

 Tiene Relación de méritos y servicios, precisamente del tiempo de su segundo rectorado, descrita por nosotros, tanto en la Biblioteca Americana (1888) como en la

Biblioteca Hispano-Chilena.

<sup>1.</sup> Lleva fecha 3 de ese mes y año el claustro universitario en el que se dió cuenta de la curiosa solicitud de Zañartu por la que pedía se le «declarasen los honores de conde», por haberse jubilado después de desempeñar durante veinte años la Cátedra de Prima de Leves. Díjose allí que el único catedrático que hasta entonces se hubiese hallado en so fué don José Antonio Martínez de Addunate, quien no había reclamado tales cores, quizás porque en virtud de los cargos de que había gozado, se le daba el tratamiento de «señor» y «señoría», si bien en conclusión se acordó apoyar la pretensión de Zañartu, «por el honor e interés de la Real Universidad y a beneficio del público.»

Fué Cabrera autor de una Defensa a favor de los moños, coletas, etc., de el clero de Santiago de Chile con ocasión de la nueva sínodo a que dió principio a 4 de Enero de 1763, para cuya composición, según lo declara se había entregado a numerosas lecturas de santos Padres y canonistas.

#### 23.—DON FRANCISCO JAVIER ERRAZURIZ Y MADARIAGA.

Hijo de D. Francisco Javier de Errázuriz y Larraín y de doña Loreto Madariaga, se matriculó para estudiar leves en la Universidad de San Felipe el 1.º de Abril de 1761, siguiendo con alguna irregularidad sus estudios, hasta obtener el grado de licenciado y doctor en Cánones y Leyes el 26 de Enero de 1768. Dos años más tarde era nombrado consiliario mayor. En 1783 se opuso a las cátedras de Prima de Leyes y de Decreto, de la cual a poco se desistió. En el orden civil, había sido elegido alcalde de primer voto en 1780 y tres años más tarde juez del Comercio durante un año. El Claustro Universitario le llevó al rectorado el 30 de Abril de 1794 y le reeligió en el mismo día de 1795, haciéndose notar en el desempeño de ese cargo por algunas reformas que introdujo, sobre todo en lo tocante a la matrícula de los estudiantes. «Es un literato profundo, decía al Rey don Ambrosio O'Higgins en 1796, en vísperas ya de partir para el Perú, cuyo virreinato iba a servir, de juicio sólido, aplicación, tesón y amor al estudio. Celebraría, concluye aquel alto magistrado, que Vuestra Majestad tuviera a bien condecorarle con una cruz pequeña de la Real y Distinguida Orden de Carlos III.»

Falleció el 18 de Agosto de 1810 y fué sepultado en la iglesia de San Agustín. $^2$ 

# 24.—DON JOSE ANTONIO ERRAZURIZ Y MADARIAGA.

Hermano del precedente, nació en Santiago el 14 de Septiembre de 1747; siguió sus estudios de Leyes en la Universidad, habiéndose graduado de doctor en esa Facultad en el mismo día que aquel su hermano, y recibídose en seguida de abogado. Dos años más tarde se ordenaba de sacerdote. Fué capellán de las monjas carmelitas descalzas,

 Noticias extensas de su persona hallará el lector en nuestro libro Los Errázuriz, Santiago de Chile, 1898, 8.º

Hay Relación de méritos suya, de 1765, esto es, del tiempo en que era cura rector de la Catedral de Santiago.

asesor del Cabildo de Santiago, promotor fiscal de la Curia y defensor de obras pías, comisionado especialmente para que hiciese la elección de los libros que debían colocarse en la biblioteca de la Universidad (1784), por cuyo trabajo se le gratificó con tres grados de indulto; substituto de las Cátedras de Instituta y Prima de Leyes, y juez de diezmos durante catorce años.

Hizo un viaje a Mendoza a la fundación del convento de monjas de la Enseñanza; en 1781 fué nombrado cura de San Lázaro, y en 1786, canónigo doctoral; diez años más tarde (30 de Abril de 1796) rector de la Universidad, sucediendo así en el cargo a su hermano, para ser, como éste, reelegido también en 1797; y, por fin, visitador general del obispado en 1798, en 1811, vicario capitular, puesto que renunció, y segunda vez también cuando fué nombrado de nuevo para él en 1814.

En la biografía que le consagramos en nuestro libro Los Errázuriz, dijimos que, entre otros méritos de Errázuriz, debía contarse el sermón que predicó en las honras fúnebres hechas en Santiago a Carlos III, y que durante catorce años sirvió el cargo de juez de diezmos. Fué también el último comisario que tuvo en Chile el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, habiendo observado, al tiempo en que éste fué de hecho suprimido entre nosotros por el Congreso de 1811, una conducta que le honra como patriota y hombre tolerante según lo dejamos referido en las páginas 548-549 del tomo II de nuestra Historia del Tribunal del Santo Oficio en Chile.

Falleció el 19 de Octubre de 1821.1

# 25.- DON MARTIN DE ORTUZAR MORALES.

Bien pocas son las noticias que podamos allegar de su persona, y ésas, concretadas a sus tareas de estudiante. Se matriculó para estudiar leyes en 9 de Enero de 1755 y siguiendo con regularidad sus cursos, pudo graduarse de licenciado y doctor en Cánones y Leyes el 29 de Diciembre de 1758. En 26 de Enero de 1767 fué nombrado procurador general de la Universidad, consiliario mayor en Abril de 1775, cargo para el que fué reelegido dos años más tarde. Ascendió al rectorado en 30 de Abril de 1798, y volvió a ser designado para el cargo en el mismo día del siguiente año.

Testó en 9 de Abril de 1790, sin que llegara a autorizarse el instrumento. Declaró ser hijo de don Juan de Ortúzar y de doña Clara de

Hay R elación de méritos y servicios suya, de 1816, en la que se le llama «dignidad de chan tre de la santa Iglesia Catedral de Santiago de Chile.»

Morales, y en primeras nupcias casado con doña María de Ibáñez, en quien tuvo cuatro hijas. De su segundo matrimonio no hubo descendencia. En su último testamento, otorgado en 10 de Mayo de 1807, manifestó que a todas sus hijas las había casado, pero que el marido de doña Josefa, una de ellas, don Manuel de Covarrubias, resultó ser un hombre pródigo y perdulario», reconociendo «que hasta la saya le vendía a su mujer». Dijimos ya que muchas de las alhajas obsequiadas al presidente don Joaquín del Pino eran de la señora de Covarrubias, que hubo de venderlas para atender a ciertos gastos de la estancia que poseía.

#### 26.—DON MANUEL JOSE DE VARGAS Y VERDUGO.

Nació en Santiago, en 1744, y fué hijo del doctor don Juan de Vargas y de doña María Verdugo; graduóse de doctor en Teología en la Universidad el 22 de Agosto de 1767 y al año siguiente se ordenó de sacerdote. En Julio de 1770 se le nombró capellán de la Corporación, y consiliario mayor en 1772. Sirvió de cura interino de la Catedral y de propietario en Quillota, en 1776, siendo a la vez allí comisario del Santo Oficio. En 1790 obtuvo la canongía magistral de Santiago; en 30 de Abril de 1800 salió elegido de rector de la Universidad y reelegido en el mismo día del año siguiente y como substituto, desde Enero a Abril de 1803; en 1804 ascendió a la dignidad de tesorero de la Catedral, y, por fin, se recibió del deanato en 24 de Noviembre de 1816. Por sus tendencias realistas, en el siguiente año de 1817 fué desterrado a Mendoza en unión del obispo Rodríguez Zorrilla. Falleció en 1821.

Hay Relación de méritos y servicios suyos, fechada en 1801, cuando era canónico magistral de la Catedral de Santiago. Y otra, de 1815, como «dignidad de tesorero de la Iglesia Catedral de la Ciudad de Santiago de Chile.» siendo digno de notarse que la primera consta de 6 hojas en folio, y la segunda sólo de 2.

<sup>1.</sup> El P. Martínez (Memoria, etc., p.89), cuenta a este respecto el siguiente caso:... «dió principio el canónigo don Manuel Vargas a una apostólica misión en la Catedral, y habiendo declamado al tercero día vivamente contra la lectura de las obras escandalosas y prohibidas de Rousseau y particularmente contra un libro extracto de dichas obras que se imprimió en Buenos Aires y se remitieron a esta ciudad 400 ejemplares para educar la juventud chilena con esta doctrina, la Junta de Gobierno le mandó decir que se abstuviese de tratar sobre ese punto en sus prédicas, a lo que Vargas repuso que la obra del filósofo francés se hallaba puesta en el Expurgatorio, y que, por lo demás, incumbia a su ministerio corregir toda especie de vicios: «respuesta que disgustó especialmente a don Juan Martínez de Rozas, pero sin que se atreviera a tomar otra medida «porque les contuvo, comenta el cronista franciscano, el respeto, autoridad y ascendiente que el canónigo tenía con todo el pueblo.»

# 27.-DON MIGUEL DE EYZAGUIRRE ARECHAVALA.

Hijo de don Domingo Eyzaguirre y de doña María Rosa Arechavala v Alday, nació en Santiago el 26 de Abril de 1767. Estudió en el Seminario. A la edad de veinte años se matriculó en la Universidad para estudiar teología, a la vez que seguía sus cursos de leyes, graduándose de licenciado y doctor en esta Facultad el 6 de Julio de 1790, después de haber obtenido su título de bachiller en teología dos años antes. Hizo en aquel año oposición a la Cátedra de Instituta, y en 1791 a la de Filosofía, saliendo en ambas ocasiones derrotado, como le aconteció también con las de Prima de Cánones y de Decreto, hasta que por fin, después de tantos fracasos, logró la de Instituta en 1792: v para concluir con sus actuaciones universitarias como catedrático. añadiremos que volvió a perder la de Instituta en 1798, y que en 1802 ganó la de Cánones, que servía interinamente. Fué también abogado colector general del obispado desde 1788 y desde el siguiente bibliotecario de la que dejó el obispo Alday al Cabildo Eclesiástico, y miembro de la Academia de Leves y Práctica Forense. En Real orden de 2 de Noviembre de 1795, y en vista de las recomendaciones que al Rev se habían hecho de su persona, se previno a la Audiencia que le preguntase qué era lo que deseaba, y como contestase que una prebenda, otra Real orden de 1797 dispuso se tuviese presente su mérito. Su elección para rector tuvo lugar el 30 de Abril de 1802. Del largo pleito que sostuvo con don Vicente Larraín sobre la Cátedra de Prima de Cánones se halla noticia en el texto de esta obra.

Murió en 1821 en Lambayeque, cuando se preparaba para emprender viaje a España.<sup>1</sup>

# 28.—DON MANUEL JOSE DE VARGAS Y VERDUGO.

De quien ya se trató, y que en 20 de Enero de 1803 entró como rector sustituto, por ausencia de Eyzaguirre (?) y conservó el cargo hasta la elección del siguiente.

<sup>1.</sup> Al tiempo de su elección de rector corresponde la Relación de los méritos y servicios del doctor don . . . . . Abogado de la Real Audiencia del Reyno de Chile, Clérigo de Menores, Rector y Catedrático de Prima de Cánones de la Real Universidad de San Felipe de la Capital de Santiago. 2 hojas en folio, sin año, ni lugar de impresión, pero de Madrid y de 1803.

# 29.—DON JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ ZORRILLA.

#### 30.—DON JUAN JOSE DEL CAMPO BRACAMONTE.

Nada hemos podido averiguar de su patria, ni filiación, y de su carrera universitaria todo lo que consta es haberse graduado de licenciado y doctor en Cánones y Leyes el 15 de Mayo de 1790. Elegido rector de la Universidad en 30 de Abril de 1805, fué reelegido en el año siguiente, y, posteriormente, en 30 de Abril de 1810.

Y aun es de dudar si naciera en Chile, pues cuando en 6 de Mayo de 1790 el Claustro resolvió admitirlo a los grados mayores, después de enterar 250 por uno de indulto, se dice: «y aunque se notó la falta de título o documento que justificase haber obtenido el grado de bachiller en esta Universidad o en la de San Marcos de Lima,—de donde es posible deducir su nacionalidad peruana,—pero suponiéndolo revestido de tal grado, por hallarse recibido de abogado en esta Real Audiencia, donde precisamente debió hacerlo constar...»

En su elección para rector en 1805 y en acalorada competencia con don Joaquín Rodríguez y con una asistencia de un número tal de doctores como jamás se había visto, obtuvo 47 votos de un total de 92. Era entonces presidente de la Academia Carolina de Leyes. Fué reelegido por aclamación en 1806 y por decreto del presidente Muñoz de Guzmán para un tercer período en 17 de Abril de 1807.

Murió desterrado en Lima en 1814.

### 31.—DON VICENTE MARTINEZ DE ALDUNATE Y GUERRERO.

Nació en Santiago el 30 de Marzo de 1769; hijo del oidor don Domingo Martínez y de doña Micaela Guerrero y Carrera; estudió latín, filosofía y teología en el Colegio de Monserrat de Córdoba del Tucumán, y habiendo regresado a Santiago se matriculó en la Universidad de San Felipe para cursar cánones y leyes el 12 de Enero de 1789; se graduó de bachiller en teología el 24 de Octubre del mismo año y de licenciado y doctor en Leyes el 3 de Abril de 1793. Recibido de abogado en 1795, formó parte de la Academia de Leyes y Práctica forense, y al año siguiente se ordenó de sacerdote. En Agosto de 1795 obtuvo la cátedra de Teología, sirviendo en 1796 como interino la de Filosofía. En los años 1796 y 1798 hizo oposición a las cátedras del Maestro de las Sen-

tencias, de la de Decreto y de Instituta, todas las cuales perdió. En 1805 corrió su expediente para graduarse de doctor en teología y otorgó su testamento.

Salió elegido rector de la Universidad el 11 de Mayo de 1808 y reelegido en 30 de Abril del siguiente de 1809, y, por tercera vez, el 15 de Enero de 1811.

Falleció el 11 de Julio de 1834.1

#### 32.—DON JUAN JOSE DEL CAMPO.

#### 33.—DON VICENTE MARTINEZ DE ALDUNATE.

# 34.—DON JOSE TADEO DE QUESADA Y SALINAS.

Nació en Santiago hacia los años de 1753 y fué hijo de don Fermín de Quesada y Gajardo y de doña María Rosa de Salazar y Vera. Educado en el Seminario Conciliar, fué en él durante siete años pasante de latinidad y teología y también su vice-rector. «Ministro del Seminario" se le llama al otorgársele su título de bachiller en teología el 22 de Septiembre de 1785, año en que se ordenó de sacerdote. El grado de doctor en esa Facultad lo compró el 26 de Noviembre de ese mismo año y lo recibió el 16 de Enero del siguiente. El rector Rodríguez le nombró consiliario menor, y en 22 de Agosto de 1789 para la vacante de la Cátedra del Maestro de las Sentencias, que había estado desempeñando el mismo doctor Rodríguez. Hizo oposición a la Cátedra de Filosofía y la perdió (2 de Abril de 1791); en cambio, en 2 de Marzo de 1796 se llevó también en oposición la del Maestro de las Sentencias, y la volvió a obtener en 29 de Abril de 1803, en competencia con don Luis Tollo y don Bernardo Vera. En 5 de Febrero de 1807 se le dió posesión de la de Prima de Teología. Fué elegido rector el 30 de Abril de 1811 y reelegido en el mismo día del siguiente año. Prieto del Río nos informa que en «1813, cuando se unió el Seminario al Instituto Nacional, a Quesada se le asignó una renta anual de 500 pesos en premio de sus

<sup>1.</sup> En su Relación de méritos y servicios, que comprende no menos de 8 hojas en folio, autorizada en Madrid, en 1797, se le llama «clérigo presbitero, domiciliario de obispado de Santiago de Chile, y Abogado de la Real Audiencia de aquel Reyno.»

largos servicios, y mientras podía dársele algún otro empleo compatible con su achacosa salud... Con la reconquista española, se restableció, en 1814, la Universidad de San Felipe y Quesada recobró su Cátedra de Prima de Teología... Falleció en Junio de 1817.

#### 35.-DON JUAN INFANTE Y PRADO.

Natural de Santiago, hijo de don Juan Infante y Tobar, oriundo de la villa de Aracena en España y ensayador que fué de la Casa de Moneda de Santiago, y de doña Ana María Prado y Covarrubias. En Mayo de 1758 se matriculó para estudiar fiolosofía y teología en la Universidad de San Felipe, interrumpiendo luego, según parece, sus estudios, pues sólo en 1769, esto es, once años después, vino a dar su examen del tercer año de filosofía, iniciando entonces (19 de Agosto de 1769) el aprendizaje de la teología, hasta alcanzar en esa Facultad el grado de licenciado y doctor en 21 de Marzo de 1771; y prosiguiendo sus cursos de Leyes llegó a graduarse de bachiller en Junio de 1776. Dos años más tarde se le nombró regente de la Cátedra de Cánones y procurador general de la Corporación. Se sabe que en 1781 hizo oposición a la Cátedra de Artes, de que luego se desistió.

Y en este punto perdemos sus huellas, hasta verle elegido rector en 30 de Abril de 1813, y sucesivamente en 25 de Junio de 1814 y 30  $\,$ 

de Abril de 1815. Falleció en 1841. 1

# 36.-DON JOSE IGNACIO INFANTE Y PRADO.

Hermano del precedente. Estudió latín, filosofía y teología en el Convento de San Francisco, hasta el año de 1775, en que pasó a la Universidad de San Felipe a continuar el aprendizaje de esa última Facultad, graduándose en ella de bachiller en 1780, y por causas que no constan, sólo seis años después, de doctor. Fué capellán del hospital de San Francisco de Borja hasta 1787, en que por concurso obtuvo el curato de Copiapó. Dos años más tarde hizo oposición a la canongía magistral de la Catedral de Santiago, y posteriormente, a otros curatos; en 1802 fué trasladado al de Quillota, y después a Santiago, donde desempeñó los cargos de examinador sinodal y comisario del Santo Oficio. En 1815 servía una ración en la Catedral, y en 30 de Abril del año

siguiente salió elegido de rector de la Universidad. Fué siempre adicto a la causa realista. Ocurrió su fallecimiento en Agosto de 1821, 1

### 37.—DON FERNANDO ERRAZURIZ.

Rindió en la Universidad su examen de Lógica en Enero de 1791, y concluído su curso de filosofía dos años después, se matriculó en seguida para estudiar teología, en cuya Facultad se graduó de bachiller en 1794, y prosiguiendo desde entonces con regularidad su aprendizaje de las Leyes, se graduó asimismo de licenciado y doctor en esa Facultad el 26 de Abril de 1798.

Su elección de rector tuvo lugar el 30 de Abril de 1817. Murió de edad de 64 años en 1841.

#### 38.—DON JOSE GREGORIO ARGOMEDO Y MONTERO.

Hijo de don Gregorio Argomedo, natural de San Fernando, capitán que fué de milicias disciplinadas de Valparaíso por nombramiento de 27 de Octubre de 1808.

Dió su examen del primer Libro de Instituta en 27 de Agosto de 1791 y siguió con regularidad sus cursos de Leyes hasta graduarse de bachiller en esa Facultad el 3 de Septiembre de 1793, iniciando en ese mismo día su expediente para obtener su título de doctor.

Salió elegido de rector de la Universidad el 8 de Mayo de 1817; nuevamente en 30 de Abril de 1821 y por tercera vez en el mismo día de dicho mes del año siguiente.

Falleció el 5 de Octubre de 1830.

# 39.—DON MANUEL JOSE VERDUGO.

Matriculóse en la Universidad para estudiar teología el 25 de Abril de 1804 y siguiendo sin interrupción sus cursos se graduó de bachiller en esa Facultad el 4 de Julio de 1806. Se ordenó de sacerdote por el año de 1810; «fué teniente del cura de San Lázaro y párroco su-

Dos Relaciones de méritos y servicios de Infante y Prado conocemos: una de 1789, en la que se intítula «cura y vicario de la Villa de San Francisco de la Selva en el Obispado de Santiago de Chile»; y otra de 1815, en su carácter de racionero interino de la Catedral de Santiago. Constan ambas de 4 hojas en folio.

plente en 1812. Desde Agosto de 1817 hasta Septiembre de 1818 sirvió interinamente la misma parroquia. En Octubre del dicho año 1818 obtuvo una prebenda de racionero en la Catedral de Santiago, y en 1820 fué promovido a canónigo de merced. <sup>1</sup>

Fué elegido rector el 30 de Abril de 1819. Vivía aún en el año si-

guiente.

#### 40.-DON JOSE GREGORIO ARGOMEDO Y MONTERO.

# 41.—DON JUAN AGUILAR DE LOS OLIVOS VALENZUELA.

Entró a la Universidad para cursar el segundo año de filosofía en mediados de 1794; en Octubre de 1797 se matriculaba para estudiar Leyes, a la vez que rendía su examen de tercer año de Teología, en cuya Facultad alcanzaba el grado de licenciado y doctor por esos mismos días (9 de aquel mes y año); y continuando su aprendizaje de jurisprudencia, en Febrero de 1802 daba su examen de las 33 cuestiones canónicas. En 2 de Octubre de ese mismo año, hizo oposición a la Cátedra de Instituta, que perdió.

Fué elegido rector el 30 de Abril de 1823 y parece siguió desempeñando de hecho el cargo hasta Abril de 1828. Asistía aún al claustro tres años más tarde, y cuando se fundó la Universidad de Chile fué incorporado a ella en la facultad de Teología, en Julio de 1843.

Falleció el 13 de Agosto de 1845.

# 42.-DON SANTIAGO MARDONES.

Consta acudió a estudiar Filosofía a la Universidad en calidad de alumno del Seminario, donde rindió sus exámenes bajo la inmediata inspección del obispo don Manuel de Alday. Como alumno del Colegio de San Carlos se matriculó para estudiar Leyes en 8 de Enero de 1787 y siguió sus cursos hasta graduarse de bachiller en esa Facultad el 24 de Marzo de 1789, y posteriormente de doctor en ambos Derechos. Fué asiduo concurrente a los exámenes de Leyes de los estudiantes, ya como

Prieto del Río, obra citada. Ignoró este cronista que Verdugo hubiera sido rector de la Universidad, y en cuanto a su muerte, dice que ocurrió poco después de haber ascendido a canónigo.

<sup>32. -</sup>HISTORIA.

examinador durante más de seis años, ya haciendo también de replicante en muchos casos; suplió a don Ignacio Meneses en la Câtedra de Instituta; tuvo el cargo de vice-rector por el rector don Manuel Vargas en 1803; fué nombrado por el Real Claustro para formar parte de la Diputación que se envió al presidente García Carrasco; y titulándose abogado, vemos que en 1808 se presentó en solicitud de hacer constar sus méritos y servicios. Elegido rector en 30 de Abril de 1828, salió reelegido en el mismo día y mes del siguiente año. En Julio de 1843 fué incorporado a la Universidad de Chile como miembro de la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas.

Fué casado con doña Rita Bravo de Naveda.

#### 43.—DON JUAN FRANCISCO MENESES.

Fueron sus padres el doctor en Cánones y Leyes y abogado de la Real Audiencia don José Ignacio Díaz Meneses y doña Micaela Echanes y nació en Santiago el 24 de Junio de 1785. Hizo sus primeros estudios en el Convictorio Carolino y en la Universidad se matriculó para estudiar Filosofía a mediados el año de 1798 y en Diciembre del mismo para cursar Leyes. Concluído su aprendizaje de la Filosofía en Noviembre de este último año, va en mediados del siguiente daba su examen del primer Libro de Instituta, hasta graduarse de doctor en la Facultad de Cánones y Leyes el 24 de Enero de 1801. Como hecho digno de anotarse, añadiremos, por lo tocante a sus estudios, que en 28 de Mayo de 1805 se matriculó para estudiar matemáticas. En 8 de Octubre de 1802 se declaró vacante la Cátedra de Decreto por haberse cumplido el término por que la obtenía su padre el Doctor Díaz Meneses, y hafiendo el Claustro resuelto que el Rector designase la persona que debía desempeñarla en el interin que se proveía en propiedad, nombró para ella a don Juan Francisco, quien se hallaba presente en ese momento y en el acto la aceptó. El 31 de Agosto de 1804 recibia su título de abogado de la Real Audiencia de Santiago, y cuatro años más tarde era nombrado secretario del Presidente García Carrasco. A esa fecha corresponde también su casamiento con doña Carmen de Bilbao, en quien tuvo varios hijos.

Copiamos del *Diccionario* de Prieto del Río lo restante de la biografía de Meneses: «En 1812 se le nombró relator de la Corte de Apelaciones y después ministro de la Corte Suprema. Durante la reconquista española fué ardoroso realista y sirvió como asesor de guerra al Intendente de Concepción, y desde 1815 fué asesor del Presidente Marcó del Pont. Como tal tomó parte en la persecución de los patriotas y por eso huyó a Lima después de la batalla de Chacabuco. En Lima ejerció la abogacía y sirvió de secretario al Virrey. En Lima perdió a su mujer y abrazó el sacerdocio, sirviendo de familiar al Obispo administrador apostólico del Cuzco e iniciando los estudios teológicos. En 1821 regresó a Chile, habiendo prometido servir lealmente a la patria. El 21 de Abril de 1822 recibió el presbiterado de manos del obispo de Santiago, Rodríguez Zorrilla. En 1828 se le nombró cura y vicario de los Andes. El mismo año fué elegido diputado al Congreso Nacional v fué reelegido para varios congresos sucesivos. En 1826 se le nombró rector del Instituto Nacional, cargo que renunció en 1829 para dirigir el «Colegio de Santiago», que él mismo fundó. En Enero de 1830 fué nombrado Secretario de Estado y en Febrero Ministro del Interior y de Relaciones Exteriores, y poco después Ministro de Hacienda.>

Por nuestra parte diremos que fué elegido rector de la Universidad en 30 de Abril de 1830, reelegido en el mismo día del año siguiente, cargo que sirvió sin interrupción hasta el punto mismo en que dejó de existir la Real Universidad de San Felipe, habiendo sido después incorporado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas de la Universidad de Chile en Julio de 1843, de la que tres años más tarde fué elegido

decano.

Continúa Prieto del Río: «... En 1831 fué elegido senador por Aconcagua y Concepción. Desempeñó desde 1831 el cargo de senadorsecretario. Al mismo tiempo dirigia el Museo Nacional. El Obispo Vicuña le nombró en 1834 visitador del obispado y como tal visitó las parroquias del sur de la diócesis. En Julio del mismo año 1834 fué nombrado canónigo doctoral de Santiago y al mes siguiente provisor y vicario general. Fué también secretario de la Convención que redactó y promulgó la Constitución de 1833... Como senador prestó buenos servicios al país, principalmente cuando el General Freire pretendió revolucionarlo en 1836... Fué también director de la Academia de Leves y Práctica Forense que él mismo había fundado, en 1828, siendo rector del Instituto Nacional. En Enero de 1843 Meneses presentó la renuncia de su cargo de vicario general, fundándola en sus muchas ocupaciones como senador miembro del Gobierno y consejero de estado y rector de la Universidad de San Felipe. En 1845 fué elegido vicario capitular, por haber renunciado don José Alejo Eyzaguirre, y dejó de serlo al año siguiente, cuando el arzobispo electo Valdivieso tomó posesión de la diócesis. Meneses fué hasta 1850 senador de la república. En 1856 fué uno de los canónigos que entablaron el célebre

recurso de fuerza por las resoluciones dictadas por el Arzobispo de Santiago, con motivo de la cuestión que suscitó la expulsión del sacristán Pedro Santelices. En Octubre de 1859 fué promovido a deán de la Iglesia Metropolitana. Falleció el 25 de Diciembre de 1860. Fué Meneses sacerdote meritorio por su talento y laboriosidad. Predicó buen número de sermones y colaboró en varios periódicos, como la Gaceta del Rey y El Araucano. Su actuación durante la reconquista fué motivo para rudos ataques de la prensa liberal, cuando lo vió tan favorecido y honrado por los Gobiernos conservadores.

# LISTA CRONOLÓGICA DE LOS RECTORES

- Don Tomás de Azúa e Iturgoyen. Nombrado en 16 de Enero de 1747, tomó posesión del cargo en 11 de Marzo del mismo año.
  - 2. Don Pedro de Tula Bazán. 27 de Octubre de 1757:
  - 3. Don José Valeriano de Ahumada. 9 de Noviembre de 1758.
  - Don Estanislao de Andía Irarrázabal. 5 de Octubre de 1761.
  - 5. Don Alonso de Guzmán. 9 de Noviembre de 1762.
- 6. Don José Antonio Martínez de Aldunate. 9 de Enero de 1764. Reelegido en 25 de Enero de 1765; y segunda vez, por decreto del presidente D. Antonio Guill y Gonzaga, de 20 de Enero de 1766.
  - 7. Don José de Ureta y Mena. 26 de Enero de 1767.
- 8. Don Gregorio Eulogio de Tapia y Zegarra. 4 de Febrero de 1768.
  - 9. Don Manuel José de Salamanca. 4 de Febrero de 1769.
  - 10. Don José Joaquín Gaete. 5 de Abril de 1770.
  - 11. Don Fernando Bravo de Naveda. 10 de Abril de 1771.
  - 12. Don Antonio Rodríguez. 1.º de Mayo de 1772.
  - 13. Don Francisco López. 30 de Abril de 1773.
  - 14. Don Juan José de los Ríos y Terán. 30 de Abril de 1774.
- 15. Don Juan Miguel Martínez de Aldunate. 30 de Abril de 1775. Reelegido por decreto del Presidente don Agustín de Jáuregui, fecha 29 de Abril de 1776.
- 16. Don Estanislao de Recabarren. 30 de Abril de 1777. Reelegido en 30 de Abril de 1778.
- Don Agustín Seco y Santa Cruz. 30 de Abril de 1779. Reelegido en 30 de Abril de 1780.
  - 18. Don José Diez de Arteaga. 30 de Abril de 1781. Reelegido

en 30 de Abril de 1782, y segunda vez, por decreto del presidente don Ambrosio Benavides, fecha 30 de Abril de 1783.

- 19. Don José Ignacio de Guzmán. 30 de Abril de 1784. Reelegido en 30 de Abril de 1785, y segunda vez, por decreto del Presidente Bensvides, fecha 21 de Abril de 1786; y tercera, por auto de la Real Audiencia, fecha 30 de Abril de 1787.
- Don José Santiago Rodríguez. 30 de Abril de 1788. Reelegido en 30 de Abril de 1789.
- Don Juan Antonio Zafiartu. 30 de Abril de 1790. Reelegido en 30 de Abril de 1791.
- 22. Don José Gregorio de Cabrera, 30 de Abril de 1792. Reelegido en 30 de Abril de 1793.
- 23. Don Francisco Javier de Errázuriz. 30 de Abril de 1794. Reelegido en 30 de Abril de 1795.
- Don José Antonio de Errázuriz. 30 de Abril de 1796. Reelegido en 30 de Abril de 1797.
- 25. Don Martín de Ortúzar. 30 de Abril de 1798. Reelegido en 30 de Abril de 1799.
- 26. Don Manuel José de Vargas, 30 de Abril de 1800. Reelegido en 30 de Abril de 1801.
  - 27. Don Miguel de Eyzaguirre. 30 de Abril de 1802.

Don Manuel José de Vargas, vice-rector, rector sustituto. 25 de Enero de 1803.

- 28. Don José Santiago Rodríguez. 30 de Abril de 1803. Reelegido en 30 de Abril de 1804.
- 29. Don Juan José del Campo. 30 de Abril de 1805. Reelegido en 30 de Abril de 1806.
- 30. Don Vicente Martínez de Aldunate. 11 de Mayo de 1808. Reelegido en 30 de Abril de 1809.
  - 31. Don Juan José del Campo. 30 de Abril de 1810.
  - 32. Don Vicente Martínez de Aldunate. 15 de Enero de 1811.
- Don José Tadeo de Quesada. 30 de Abril de 1811. Reelegido en 30 de Abril de 1812.
- 34. Don Juan Infante. 30 de Abril de 1813. Reelegido en 25 de Junio de 1814 y en 30 de Abril de 1815.
  - 35. Don José Ignacio Infante. 30 de Abril de 1816.
  - 36. Don Fernando Errázuriz. 30 de Abril de 1817.
  - 37. Don Gregorio José de Argomedo. 8 de Mayo de 1817.
  - 38. Don Manuel José Verdugo. 30 de Abril de 1819.
- 39. Don José Gregorio Argomedo. 30 de Abril de 1821. Reelegido en 30 de Abril de 1822.

- 40. Don Juan Aguilar de los Olivos. 30 de Abril de 1823. Reelegido en 30 de Abril de 1824.
- 41. Don Santiago Mardones. 30 de Abril de 1828. Reelegido en 30 de Abril de 1829
- 42. Don Juan Francisco Meneses. 30 de Abril de 1830. Reelegido en 30 de Abril de 1831.

Continuaba aún como tal rector, en 1839, y sólo vino a cesar en sus funciones cuando se creó la Universidad de Chile.

# OTRA NÓMINA DE LOS RECTORES Y VICE-RECTORES Y CONSILIARIOS

1747. D. Tomás de Azúa. Vice-rector: D. José Valeriano de Ahumada.

1757, Octubre 20. D. Pedro de Tula Bazán. No se encuentra noticia de otro nombramiento; pero en 2 de Diciembre, a propuesta del Rector, se elige a D. Gregorio de Tapia y Zegarra, canónigo tesorero de la Catedral.

1758. Noviembre 9. Es elegido don José Valeriano de Ahumada. Y por no haber aceptado, se difiere hasta resolver su renuncia, que no le admite el Vice-patrono, hasta que en 1.º de Febrero de 1759 entra en posesión del cargo. En ese día se trató de la renuncia que Tula Bazán hacía del cargo de vice-rector, hasta que en claustro de 5 de ese mes se eligieron por consiliarios mayores a don Alonso de Guzmán y don Gregorio de Tapia y Zegarra, y por menores, por no haber aún bachilleres graduados, dos doctores de los menos antiguos, D. Miguel de Jáuregui y don Francisco del Trigo, quienes juraron sus cargos el 16 de ese dicho mes.

1761. Octubre 5. Es elegido D. Estanislao Andía e Irarrázabal. Vice-rector y consiliario mayor, por ministerio de la ley, el rector saliente; segundo consiliario mayor, por elección, D. Antonio Rodríguez, canónigo; y menores, por no haber aún bachilleres, los doctores menos antiguos, D. Martín de Ortúzar y don Juan de Aldunate.

1762. Noviembre 9. Es elegido D. Alonso de Guzmán, queda de vice-rector y consiliario el Rector último, y segundo consiliario mayor D. Santiago Ignacio Marín y Azúa; y menores, los bachilleres D. Bernardo Alvarez de Araya y don Fernando Bravo de Naveda. Todos ellos juraron sus cargos el 15 de ese mes.

1764. Enero 9. Elección de D. José Antonio Martínez de Aldunate. Vice-Rector y consiliario mayor, don Alonso de Guzmán, y el segundo, por elección, D. Manuel Segundo de Salamanca; y por consiliarios menores, elegidos de común acuerdo, los bachilleres don Ignacio Santibáñez y don Juan de Dios Gacitúa.

1765. Enero 25. Es reelegido Martínez de Aldunate; y por pluralidad de votos, son nombrados por consiliario mayor y vice-rector D. Fernando de los Ríos, y por segundo, don José de Ureta y Mena; y por consiliarios menores los bachilleres D. Fernando Bravo y D. Juan de Dios Gacitúa.

1766. Enero 23. Se reconoce por rector al mismo Martínez de Aldunate, en acatamiento de un decreto del Presidente D. Antonio Guill y Gonzaga, fecha 20 de ese mes. Salen elegidos, por consiliario mayor y vice-rector, don José de Ureta y Mena, y segundo D. Francisco del Trigo y León; y por consiliarios menores, los bachilleres D. José Antonio Badiola y don Manuel Alvarez.

1767. Enero 26. Sale elegido don José de Ureta y Mena; queda de vice-rector y consiliario mayor Martínez de Aldunate y por segundo se elige a don Juan de Aldunate; por consiliarios menores, los bachilleres don Manuel Alvarez y don Bernardino Chabarrieta.

1768. Febrero 4. En vista de que el 26 del pasado Enero se había declarado empate en la elección entre D. Gregorio Tapia y Zegarra y D. Juan José de los Ríos y Terán, se acordó echarla a la suerte, que favoreció al primero, y se recibe del cargo al día siguiente. En 19 de ese mes nombra por consiliario a D. Estanislao de Andía Irarrázabal; y por segundo, se votó por D. Fernando de los Ríos y D. Domingo Pacheco, habiéndose declarado viciada la elección. En ese mismo día salió electo procurador de la Universidad D. Fernando Brayo.

En 8 de Marzo se eligió por consiliarios menores a D. Ambrosio Toro y D. Agustín Escandón.

Bravo fué al fin recibido en 26 de Diciembre.

1769. Febrero 4. Resulta elegido D. Manuel Segundo de Salamanca. Nombra por consiliarios mayores a D. José Alberto Díaz y a D. Fernando de los Ríos, y por consiliarios menores a los bachilleres D. Juan de Dios Gacitúa y D. Marcelo Fuentecilla. Juran éstos su cargo el 21 de ese mes.

1770. Febrero 3. Es reelegido Salamanca hasta que se terminase la redacción de las Constituciones, en que estaba entendiendo con otros doce doctores.

1770. Abril 5. Sale elegido D. José Joaquín Gaete, y en vista de estar para ausentarse a España el rector Salamanca que acababa su período, se procedió a la elección del vice-rector y consiliario mayor, y

salieron D. Fernando Bravo y don Francisco Javier Errázuriz; por consiliarios menores, los bachilleres D. Ramón Bravo de Covarrubias y D. Pascual Silva Bórquez. Por procurador general don Francisco del Trigo y León.

1771. Abril 10. Es elegido D. Fernando Bravo. Queda por vice-rector y primer consiliario el Rector saliente, y de segundo, por elección, don Francisco López; y menores los bachilleres D. Rafael Arteaga y

otro que no se nombra.

1772. 1.º de Mayo. Sale elegido D. Antonio Rodríguez; queda de vice-rector y primer consiliario el rector saliente; segundo, D. Manuel Vargas; procurador general D. Agustín Seco y Santa Cruz; consiliarios menores los bachilleres D. Manuel Alvarez y D. Ambrosio Toro.

1773. Abril 30. Es elegido D. Francisco López. Queda de vicerector y primer consiliario el rector saliente; delega el claustro en el
nuevo rector la elección de los demás funcionarios, y nombra de consiliario mayor a D. Juan Martínez de Aldunate, por procurador a D.
Fernando de los Ríos; y consiliarios menores, los bachilleres D. Borja
Oribuela y D. Ignacio Meneses.

1774. Abril 30. Sale elegido D. Juan José de los Ríos y Terán; nombra por consiliario mayor a D. Agustín Seco; de procurador general a D. Nicolás Gandarillas; y por consiliarios menores a los bachilleres D. Rafael Diez de Arteaga y D. José Santiago Rodríguez.

1775. Abril 30. Se elige a D. Juan Martínez de Aldunate; de consiliario mayor y procurador de la Universidad, nombra a D. Martín de Ortúzar y a D. José Antonio Errázuriz; y de consiliarios menores a los bachilleres D. José Gómez y D. Francisco Borja Orihuela.

1776. Abril 30. Por decreto del Presidente fecha del día anterior se prorroga el cargo a Martínez de Aldunate, y por delegación del Claustro, nombró por vice-rector y consiliario mayor a D. Estanislao Recabarren, y a D. Nicolás Gandarillas; por procurador a D. Ignacio Guzmán; y consiliarios menores a los bachilleres D. Manuel Alvarez y don Joaquín de Sotomayor.

1777. Abril 30. Sale elegido don Estanislao Recabarren, y por delegación del Claustro, nombra de consiliario mayor a D. Martín de Ortúzar; por procurador de la Universidad, a D. Francisco Aguilar de los Olivos; y por consiliarios menores, a los bachilleres D. Santiago Errázuriz y D. José de Castro.

1778. Abril 30. Es reelegido Recabarren, y por delegación del Claustro nombró por consiliarios mayores a D. Agustín Seco y a D. Juan Antonio Zañartu; por procurador, a D. Juan Infante, y de consiliarios menores a los bachilleres D. Pascual Bórquez y D. Teodoro Sánchez.

1779. Abril 30. Resulta elegido D. Agustín Seco y Santa Cruz, y nombra de consiliario mayor a D. Francisco Boza, y procurador a D. Nicolás Gandarillas, y de consiliarios menores a los bachilleres D. José de Castro y D. Francisco Borja Orihuela.

1780. Abril 30. Tiene lugar la reelección de Seco y Santa Cruz, y nombra de vice-rector y consiliario mayor a D. Blas Troncoso y segundo consiliario mayor a D. Mariano Aranguiz; y de menores, a los bachilleres D. Francisco Tello y D. Mariano Saravia; de procurador, al doctor D. Francisco Bruno Riverola.

En 3 de Junio, con ocasión de la renuncia que de sus cargos presentaron los consiliarios mayores, fundadas en motivos particulares, nombra el Rector por primer consiliario mayor y vice-rector a D. José Joaquín Gaete, y segundo consiliario mayor a D. Teodoro Sánchez. De capellán, a D. Francisco Boza.

1781. Abril 30. Resulta elegido D. José Diez de Arteaga; pero por hallarse ausente en su hacienda de campo, hubo de continuarse el claustro el 6 de Mayo, día en que fué recibido, y procedió a nombrar de consiliario mayor a D. Miguel Palacios; de procurador, a D. José Ignacio Guzmán, y por consiliarios menores, a los bachilleres D. Domingo Errázuriz y D. Rafael de Arteaga.

1782. D. José Diez de Arteaga nombró por vice-rector a don José Ignacio Guzmán, abogado y alcalde ordinario de la ciudad; de consiliario mayor a don Rafael Diez de Arteaga; por procurador a don José Santiago Aldunate; y por consiliarios menores a los bachilleres don Rafael Bachiller y don Francisco Borja de Orihuela.

1783. No se encuentra noticia de ningún nombramiento, que fueron los mismos. El del rector anterior se hizo por el Presidente Benavides.

1784. El rector Guzmán nombra por consiliario mayor al presbítero don Ramón de Arístegui, y para menores, a los bachilleres don Pedro Nolasco de Sereseda y don Agustín de Sotomayor.

1785. Se reelige al Doctor Guzmán, quien nombra de vice-rector a don José Santiago Rodríguez, consiliario mayor al mismo Arístegui, y de menores a los bachilleres don José Antonio Gormaz y don Tadeo Quesada.

1786. Continúa Guzmán en el rectorado por decreto del Presidente Benavides, «manteniendo los demás oficios subalternos que hayan dado cabal cumplimiento a su ministerio.»

1787. Prosigue Guzmán el rectorado a solicitud del Claustro y por decreto de la Real Audiencia. Prosiguen en sus puestos los otros funcionarios, pero en 24 de Octubre se acepta la renuncia de Arístegui y en su lugar nombra el Rector a don Francisco de Ustariz.

1788. Se elige a don José Santiago Rodríguez y nombra por primer consiliario a D. Teodoro Sánchez y segundo consiliario mayor a don Pedro González; por procurador general a don Ignacio Díaz Meneses, y consiliarios menores a los bachilleres don Lorenzo Villalón y don José Antonio Villanueva.

1789. Es reelegido Rodríguez y nombra de vice-rector a D. Juan Antonio Zañartu, por consiliario mayor a don Juan Infante; y menores a los bachilleres don José María Luján y don José Antonio Godoy.

1790. Elegido el mismo Zañartu, nombra por consiliario mayor a don José Cortés, y menores a los bachilleres don José María del Pozo y

don Joaquin Rodriguez.

1791. Es reelegido Zañartu. Nombra por consiliarios mayores a don Rafael Diez de Arteaga y don Ramón de Arístegui, y por menores, a los bachilleres don Juan Egaña y don Carlos Aguilera.

1792. Se elige a don José Gregorio Cabrera y nombra por segundo consiliario a don José Joaquín Rodríguez, y por menores, a los bachille-

res don Santiago Aldunate y don Manuel Ortúzar.

1793. Es reelegido Cabrera y nombra por consiliarios mayores a don José Joaquín Rodríguez y don Vicente Martínez de Aldunate, y por menores a los bachilleres don Manuel de Ortúzar y don Francisco Javier Martínez de Aldunate.

1794. Es elegido don Francisco Javier de Errázuriz, y nombra por consiliario mayor a don Vicente Larraín, y por menores a los bachilleres don Francisco Pérez y don José Tocornal.

1795. Se reelige a Errázuriz, y nombra por consiliarios mayores a don Mariano Aranguiz y don Antonio Fuenzalida, y menores, a los bachilleres D. Francisco Javier Trucíos y D. Rafael Algorta.

1796. Sale elegido D. José Antonio de Errázuriz y nombra por consiliario mayor a D. José María Luján, y por menores, a los bachilleres don José María Castro y don Francisco Antonio Valdivieso.

1797. Es reelegido el mismo Errázuriz, y nombra por consiliario mayor al anterior don Francisco Javier Errázuriz, vice-rector, y a D. José Ignacio Infante; y menores, a los bachilleres D. Francisco Valdivieso y don José Agustín Larrea.

1798. Elegido don Martín de Ortúzar, nombra de consiliario mayor a D. Vicente Aldunate; y menores, a los bachilleres D. Manuel Ortúzar

y D. Domingo Castillo.

1799. Es reelegido Ortúzar, y nombra por consiliarios mayores a don Francisco Boza y don Juan José Aldunate, y por menores, a los bachilleres don Manuel Ortúzar y don Gabriel José Tocornal.

1800. Es elegido D. Manuel José de Vargas, y nombra de consilia-

rio mayor a D. Joaquín Fernández Leyva, y menores, a los bachilleres D. Gabriel José Tocornal y D. Francisco Valdivieso.

1801. Es reelegido Vargas y nombra por consiliario mayor y vicerector a don José Joaquín Rodríguez, tesorero y procurador de la Universidad; por segundo consiliario, a D. Luis Bartolomé Tollo; y menores, a los bachilleres D. José Agustín de Larrea y don José Miguel Infante.

1802. Sale don Miguel de Eyzaguirre; nombra de consiliario mayor a don Timoteo de Bustamante, y menores, a los bachilleres D. Manuel Valdivieso y Maciel, y D. Bartolomé Darrigrande, clérigo presbítero.

1803. Vargas, (Manuel José de). Corrió con las obras del General y Sala secreta, cuyas cuentas presentó y le fueron aprobadas en el Claustro de 15 de Abril de 1803.

El Rector Rodríguez (30 de Abril de 1803). Nombró por vice-rector a Vargas, y por excusa de éste, al doctor don José María Pozo; por consiliario mayor a don Manuel Vicente Maza, y menores a los bachilleres don Juan de Dios Vial y don José Manuel Arlegui.

En su reelección de 1804, nombró por vice-rector a don Josquin Rodríguez, regidor perpetuo del Cabildo, por consiliario mayor a don Pedro González, catedrático de Moral, v menores a los bachilleres D. José Alejo Eyzaguirre y don Juan de Dios Arlegui.

El rector del Campo (1805) no se dice a quien eligiera de vice-rector; de consiliario mayor a Ramón Aróstegui, y menores los bachilleres José Miguel Infante y Bernardino Bilbao.

En su reelección (1806), de vice, a Luis Bartolomé Tollo, de consiliario mayor a don José Santiago Rodríguez y Meneses, y menores, los bachilleres José Antonio Luján y José Ignacio Fuenzalida.

En 1807, no se dice del vice, y por consiliarios mayores Francisco Aguilar de los Olivos y Manuel Lavaqui, y menores los bachilleres José Miguel Infante y Bernardino Bilbao.

En 1809 Martínez de Aldunate, de vice, a Joaquín Fernández de Leyva, y por «ausencia de éste, en caso de verificar su viaje para los reinos de España, según se anuncia», a Francisco Aguilar de los Olivos; consiliario mayor, Ramón Pose, y menores los mismos del año anterior: Manuel Barros y Pedro Reyes.

En 1810, Campo, no se habla de vice: fué Vicente Martinez de Aldunate; consiliario mayor, Juan Francisco Meneses, y menores José Ignacio Fuenzalida y Manuel Verdugo, bachilleres.

1811. D. José Tadeo Quesada nombra de vice-rector al mismo Martínez de Aldunate; de consiliario mayor a don Ramón Aróstegui, y menores a los bachilleres José Agustín Ugalde y Carlos Rodríguez.

1812. Quesada nombra de vice-rector a don Juan Infante; de con-

siliario mayor a don Juan Agustín Martínez de Luco, y por consiliarios menores a los bachilleres don José Antonio Ugarte Castelblanco y don Manuel Gandarillas.

1813. Don Juan Infante nombra por vice-rector a don José Ignacio Infante, en vista de haber renunciado a serlo don José Tadeo Quesada por «su falta de salud y otras causas»; consiliario mayor, don Antonio Fuenzalida, y menores, los bachilleres don Bernardino Bilbao, presbítero, y don José Gabriel Palma.

1814. Reelegido en 25 de Junio (que «antes no se había formalizado por falta de concurso»), no se había de vice; consiliarios mayores; D. Ramón Aróstegui y don Pedro Ovalle; y menores, los bachilleres Manuel Elizalde y José Valentín Valdivieso.

1815. Continúa Infante por nombramiento de Osorio, y designa por consiliarios mayores a D. Juan de Dios Arlegui y D. Pedro Reyes; y para menores, a D. José Gabriel Palma y D. Fernando Elizalde, bachilleres.

1816. Don José Ignacio Infante nombra consiliario mayor a D. Domingo Antonio Izquierdo, y menores a los bachilleres don José Santiago Mont y don Pedro Palazuelos

1817. D. Fernando Errázuriz nombra de consiliario mayor a D. Silvestre Lazo, difiriendo para otro día el de los menores, que no constan, ni tuvo lugar.

1817. El Rector Argomedo nombró por consiliario mayor al mismo don José Silvestre Lazo, y por menores a los bachilleres don Pedro Palazuelos y don Santiago Montes (sic.)

1819. Don Manuel José Verdugo nombra como consiliario mayor a D. José Gregorio Argomedo, y D. Domingo Antonio Izquierdo; y menores, a D. José Miguel Irarrázabal y don Pedro Fernández.

1821. El Rector Argomedo nombró de consiliario mayor a D. Silvestre Lazo, y menores, a los bachilleres D. Pedro Fernández Recio y don Francisco Javier Lira.

1822. El Rector Argomedo nombra de vice-rector a D. Bernardo Vera, y por consiliario mayor y menores a los mismos del año anterior.

1823. El Rector D. Juan Aguilar de los Olivos nombró de consiliario mayor a D. Ramón de Silva Bohórquez, y de menores, a los bachilleres D. Lorenzo Matus y D. Santiago O'Ryan.

1824. No se habla de tales nombramientos.

1828. El Rector Mardones nombra por vice-rector a D. Juan Francisco Meneses; por consiliario mayor a D. José Alejo Bezanilla, y menores, a los bachilleres D. Juan Manuel Carrasco y don Manuel Vial. 1829. El Rector Mardones reitera los anteriores nombramientos. 1830. El Rector Meneses nombra de consiliario mayor al canónigo D. Casimiro Albano, y menores, a los bachilleres D. Manuel Aspillaga y D. Martín Urrutia.

1831. El rector Meneses nombra de vice-rector a D. Gabriel Palma; de consiliario mayor al canónigo Albano; y menores, los bachilleres D. Martín Urrutia y D. Rafael Gatica.

# LISTA DE LOS SECRETARIOS

- Don Pedro Luque Moreno, nombrado en 24 de Marzo de 1747.
   Falleció el 10 de Febrero de 1772.
- Don Luis Luque Moreno. 16 de Enero de 1768, como interino, y en propiedad desde 18 de Marzo de 1772.
- Don José Luque, interino, 25 de Septiembre de 1784. En 13 de Noviembre de 1786 se acuerda que cese en el cargo y lo reasuma don Luis Luque Moreno.
- 4. Don Nicolás de Herrera. 5 de Diciembre de 1789. No firma las actas desde la de 3 de Julio de 1807, y como substituto aparece suscribiéndolas, desde 8 de Junio de 1815. D. Rafael Barreda, hasta 8 de Febrero de 1817. Herrera vuelve a firmar el 3 de Septiembre de 1819.
  - Don José Gregorio Sánchez, interino. 16 de Octubre de 1795.
  - 6. Don Rafael Barreda, interino. 9 de Marzo de 1801.
  - 7. Don Nicolás de Herrera y Vega. 2 de Junio de 1822.
- 8. Don Félix León Gallardo. 17 de Marzo de 1829. 16 de Julio de 1843, última fecha en que aparece figurando como tal.

# LISTA DE LOS BEDELES MAYORES

- 1. Don Pedro Luque Moreno, nombrado en 24 de Mayo de 1747.
- 2. Don Pedro Baustinza. 12 de Febrero de 1750.
- 3. Don Angel Francisco de Villela. Actuaba a fines de 1767.
- 4. Don Alberto Salas. 5 de Abril de 1791.
- 5. Don José Camilo Gallardo. 10 de Septiembre de 1795.

33.- HISTORIA.

- 6. Don Agustín de Mendoza. 14 de Junio de 1817.
- 7. Don Nicolás José de Herrera, 12 de Diciembre de 1818
- 8. Don Pedro Chacón Morán. 16 de Marzo de 1829.

#### BEDELES MENORES

Don Juan Felipe Cañol, nombrado en 24 de Mayo de 1747.

D. Francisco Salas renuncia en 30 de Enero de 1797, y en 1.º de Febrero se nombra para sucederle a D. Agustín de Mendoza.

#### LISTA DE LOS TESOREROS

- 1. Don José de Vivar y Rocha, nombrado en 24 de Mayo de 1747.
- 2. Don José Antonio Vivar. 7 de Enero de 1765.
- Don Fernando Bravo de Naveda, desde 1769 hasta 1775, y nombrado segunda vez para el cargo en Enero de 1777.
- 4. Por su muerte, avisa el Rector, en claustro de 25 de Enero de aquel año, hallarse vacante el cargo, y en votación sale elegido para él don Francisco López.
- 5. En claustro de 13 de Julio de 1780 se nombró a don Agustín Seco y Santa Cruz, en atención a que López había pasado a Lima en calidad de asesor del Virrey Jáuregui, con facultad de que pudiese nombrar un interino mientras durase su rectorado, como lo ejecutó a favor del doctor D. José Alberto Díaz, horas más tarde. Sirvió el cargo durante los años de 1781 y 1782, y posteriormente en 1794, hasta su fallecimiento ocurrido en Mayo del siguiente año.

# CHANCELARIOS DE LA UNIVERSIDAD

- D. Pedro de Tula Bazán.
- D. Gregorio de Tapia y Zegarra. 2 de diciembre de 1757.
- D. Antonio Rodríguez, tesorero y después maestre-escuela, lo era en Noviembre de 1789-1793.

Estanislao de Recabarren, Abril de 1793-1802. En una ocasión,

en Diciembre de 1799, por causa de enfermedad lo reemplaza don Rafael Huidobro.

D. Pedro Antonio de Rojas y Argandoña. Junio de 1802-12 de Octubre de 1815 (última anotación).

#### LISTA DE LOS PRIMEROS EXAMINADORES

Don Francisco Martínez de Aldunate, deán de la Catedral, nombrado examinador de Teología, en 3 de Diciembre de 1746.

En el mismo día indicado, lo fueron también los 6 siguientes:

Don Pedro de Tula Bazán, tesorero de la Catedral, comisario de la Inquisición y vicario general del obispado, para Teología.

Antonio Aguiar, provincial de los dominicos, para Teología. Fray José Quiroga, provincial de los agustinos, para Teología.

Fray Alonso Montero de Covarrubias, provincial de los mercedarios, como suplente, para Teología.

Don Tomás de Azúa Iturgoyen, caballero de la Orden de Santiago, protector fiscal de los naturales del reino, para Jurisprudencia.

Don Manuel de Alday, canónigo doctoral de la Catedral, comisario subdelegado de Cruzada, para Jurisprudencia.

En 24 de Mayo de 1747, fueron nombrados los siguientes:

Don José Pizarro, maestre escuela de la Catedral, de Teología.

Fray José Godoy, dominico, para Teología.

Fray Antonio Utrera, dominico, Teología.

Fray Luis Caldera, agustino, Teología.

Fray Próspero del Pozo y Lemus, mercedario, Teología.

Fray José Garmendia, mercedario, Teología.

Fray Blas de Aciendegui, mercedario, Teología.

Don Martín Gregorio de Jáuregui y Ollo, fiscal de la Real Audiencia, para examinador de ambos Derechos.

Don Juan Francisco de Larrain, corregidor de la capital, como el anterior.

Don José Valeriano de Ahumada, abogado, id.

Don Santiago de Tordesillas, abogado, id.

Don Alonso de Guzmán, abogado, id.

Don Pedro de los Ríos, abogado, id.

# CÁTEDRAS Y CATEDRÁTICOS

#### CATEDRA DE ARTES O FILOSOFIA

1769. Octubre 23. La desempeñaba fray Francisco Fuenzalida. 1770. Noviembre 17. La lleva por oposición D. José Joaquín Gaete.

1776. Marzo 27. Se declara vacante por haber ascendido a la de Prima de Teología D. José Joaquín Gaete, que la servía.

1776. Junio 21. Previene el Rector al Claustro hallarse vencido el plazo para las oposiciones, dando los nombres de los candidatos.

1778. Octubre 10. Manifiesta el Rector hallarse vacante con motivo del ascenso de D. Juan Manuel Mardones, que la servía, a una canongía de Concepción, y nombra de catedrático interino a D. Francisco de los Olivos.

1778. Noviembre 11. Se admite de opositor a ella al clérigo D. Antonio José de Ochoa y la gana el 18 de ese mes.

1780. Diciembre 18. La renuncia D. Ambrosio José de Ochoa con motivo de pasar de cura a la ciudad de Mendoza, y se nombra de regente a D. Domingo Errázuriz. Cumplidos los edictos, en 12 de Enero de 1781 se da cuenta de haberse presentado como único opositor D. José Antonio Rodríguez, racionero interino de la Catedral de Santiago.

1781. Enero 17. La lleva Rodríguez en oposición.

1781. Julio 20. Por ascenso de Rodríguez a la Câtedra del Maestro de las Sentencias, se declara vacante y se nombra para regentarla interinamente a D. Blas Troncoso, rector que era del Seminario.

1781. Septiembre 20. La lleva por oposición el mercedario fray

Felipe Santiago del Campo.

1784. Septiembre 25. Se declara vacante la Cátedra de Filosofía por haberse enterado el tiempo del catedrático que la servía, fray Felipe Santiago del Campo, y se nombra para regentarla durante su vacante a don Ramón de Arístegui.

1787. Noviembre 15. Se declara vacante por haberse cumplido el término de don Francisco de los Olivos, que así lo pidió por un escrito, y se nombra como regente a don Tadeo José de Quesada.

1790. Diciembre 14. Se declara vacante por haber enterado el término don Ramón de Arístegui, y se nombra de regente a don José Cortés.

1791. Abril 2. La lleva en oposición el mismo Arístegui.

1796. Abril 7. Se declara vacante la que servía D. Ramón de Arístegui, y se nombra al mismo para regentarla.

Por renuncia de fray Diego Rodríguez, que no podía desempeñarla por las incumbencias anexas al provincialato, se nombra al doctor D. Antonio Fuenzalida.

1798. Agosto 6. Se declara que el P. Fray Pedro Manuel Chaparro se entienda nombrado regente de la cátedra para servirla sin sueldo, privando de ella a D. Ramón Arístegui, que cobraba la mitad del de planta.

1803. Septiembre 22. Hizo oposición a ella fray Manuel Chaparro, y la gana.

1807. Mayo 21. Se declaró vacante, y la servía fray Pedro Manuel Chaparro, por haber enterado los 4 años. Se nombró para regentarla a Pedro Juan del Pozo.

1807. Agosto 23. La gana en oposición Francisco Semir, con derrota del P. Chaparro.

1810. Septiembre 3. Se declara vacante por haberse enterado el plazo de tres años y se nombró de regente al bachiller don Manuel José Gandarillas.

1810. Octubre 24. La obtiene en oposición fray Pedro Manuel Chaparro.

1812. Enero 3. Se declara vacante por haber fallecido el P. Chaparro.

1812. Enero 14. Se accede a la petición de don Manuel Verdugo para que se le pagase el salario de los ocho meses que la había sereido.

1812. Noviembre 21. La lleva por oposición don José Alejo Bezanilla.

1817. Abril 14. Se declara vacante por haberse enterado el término y se nombra en ínterin a D. Juan Aguilar de los Olivos.

1817. Junio 8. La lleva don Manuel Verdugo, clérigo presbítero, como único opositor.

### SEGUNDA CATEDRA DE ARTES CONCEDIDA A LA ORDEN DE S. AGUSTIN

1779. Noviembre 10. Se manifiesta una carta de fray José Pedro Molina, provincial de los agustinos, en la que, de acuerdo con una Real cédula de 7 de Mayo de 1773, propone para catedrático de Artes a fray Basilio Villalta; manda el Presidente, en vista de ella, que se ponga al propuesto en posesión de la Cátedra, y el Rector se la otorga.

1784. Agosto 27. Vaca por muerte de fray Basilio Villalta ocurrida el 24 de ese mes, y se acuerda consultar al Vice-patrono sobre la manera

de proveerla.

1784. Septiembre 4. Acepta el Claustro la propuesta del Provincial para nombrar a fray Gregorio de Araús.

1792. Por muerte de Araos o Araús, ocurrida el 1.º de Diciembre de 1792, nombra don Ambrosio O'Higgins, a propuesta del Provincial, a fray Diego Verdugo.

1796. Abril 7. Por grave enfermedad de fray Diego Verdugo, que la desempeñaba, se le nombró de reemplazante al doctor don Rafael de Algorta.

1800. Marzo 17. Aprueba el Claustro la lista de los tres religiosos enviada al Vice-patrono y por éste a la Universidad, para suceder en la Cátedra al P. Verdugo, que había fallecido.

1801, Marzo 9. Se concede un grado de indulto a fray Santiago

García, nombrado para servirla.

1803. 28 de Abril. El P. lector y bachiller en Teología, fray José Lazarte es nombrado para que asista a las conferencias que se tienen en la actualidad, por la ausencia del R. P. Catedrático doctor fray Santiago García y no saberse su paradero, para que dicho padre la regente hasta que se provea catedrático.

En 3 de Agosto se declara vacante, y en 17 se la dieron por votación a Lazarte.

1815. Junio 8. Asiste al Claustro para desmentir la especie de que hubiera renunciado, siendo que sólo pretendía poner un substituto por motivo de sus enfermedades; a cuya causa no se declaró tal vacante.

### CATEDRA DE ARTES DE SANTO DOMINGO

1773. Mandada crear una Cátedra de Artes para las Ordenes de San Agustín y la Merced, por Real cédula de 7 de Mayo de 1773, y no habiendo aceptado ésta la que se le concedía, nombra el Presidente D. Agustín de Jáuregui para ella al dominico fray José Godoy en fines de Noviembre de ese mismo año. Consta que la servía aún en 1781.

1780. Junio 21. Se da cuenta de un decreto del Presidente D. Agustín de Jáuregui, fecha 16 de ese mes, por el que nombra de catedrático al dominico fray José Godoy, en reemplazo de D. Pedro Vicente Cañete, que con licencia había pasado a Buenos Aires hacía más de dos años y de cuyo regreso se dudaba.

1792. Con motivo de ausentarse a España a negocios de su Provincia, solicita y obtiene que se le nombre un sustituto. Se nombra como tal a Fray Agustín Caldera.

1793. Febrero 18. El dominico fray José Godoy, catedrático de Filofía en esta Real Universidad, obtiene retención de su cátedra con motivo de ausentarse a Europa a negocios de su Orden por término de tres años, y nombra de substituto a fray Agustín Caldera.

1795. Por muerte de Caldera, nombra el Presidente O'Higgins co-

mo interino a fray Diego Rodríguez.

1796. Abril. Por excusa de seguir desempeñándola, se nombra en lugar del P. Rodríguez a D. Rafael de Algorta.

1799. Septiembre 2. Se manda dar la posesión a fray Diego Rodríguez.

1800. Por muerte de fray José Godoy, nombra el Vice-patrono a

fray Diego Rodríguez para sucederle.

1803. Abril 15. Por promoción de fray Diego Rodríguez a la de Prima de Santo Tomás, y la lleva por votación el P. Lector pretérito fray José Lorenzo Videla.

# CATEDRA DE PRIMA DE CANONES

1757. 19 de Mayo. Nombra el Presidente D. Manuel de Amat para que la sirva a D. Alonso Guzmán.

1780. Febrero 21. A solicitud de Guzmán, se le jubila, se declara vacante la cátedra, y en 26 de ese mes se nombra de regente para que la sirva en ínterin a D. Juan Infante.

1780. Junio 9. Se da cuenta de hallarse vencido el plazo de los edictos y de los nombres de los candidatos presentados a la oposición, y se niega la petición de D. Juan Antonio Zañartu para que se prorrogue aquel plazo por un mes más.

1780. Agosto 14. La gana en oposición y se le da posesión de ella

a D. José Alberto Díaz.

1789. Julio 22. Se declara vacante por muerte de don José Alberto Díaz, y se nombra de regente a D. Vicente Larraín.

1790. Septiembre 16. La obtiene en oposición don Gabriel de

Egaña.

1795. Julio 7. Por fallecimiento de Egaña, ocurrido el 12 de Junio, se declara la vacante, y se nombra de regente a don Joaquín Rodríguez.

En 12 de Septiembre se da posesión a D. Ramón de Rozas.

1797. Mayo 13. En vista de ausentarse para Lima don Santiago Corvalán, que servía como sustituto de D. Ramón de Rozas, también estante allí, se nombró para regentarla a D. Domingo Errázuriz.

1797. Diciembre 9. Se declara vacante por ascenso de Rozas al puesto de asesor del virreinato del Perú y continúa regentándola el mismo Corvalán.

1798. Junio 13. La gana en oposición don Vicente Larraín y toma nosesión de ella en el siguiente día.

1802. Febrero 6. En virtud de Real cédula de 24 de Abril de 1801, y oficio del Vice-patrono en que se ordena proveer en regencia la câtedra, se acuerda señalar día y hora para votar las propuestas; teniendo presente que D. Vicente Larrain se desiste de toda oposición a ella.

1802. Febrero 8. Se procede a formar la lista de tres que debían ser propuestos, y resultó de la votación en primer lugar don Miguel

de Evzaguirre.

1802. Octubre 23. Sale en concurso de opositores elegido D. Miguel de Evzaguirre.

1804. Marzo 16. Es restituído a ella el canónigo D. Vicente Larraín, en virtud de oficio del Vice-patrono, de acuerdo con una Real cédula de 31 de Enero de 1803, de que estaba suspendido por otra Real cédula de 24 de Abril de 1801.

1810. Enero 17. Se declara vacante por muerte de Larraín, y se nombra de regente a don Juan de Dios Arlegui.

1811. Junio 6. La lleva en oposición don Gaspar Marín.

1815. Junio 8. Se declara vacante «por haberse ausentado de esta ciudad» el doctor Marín, que la tenía en propiedad, y se nombró para regente al doctor don Juan Martínez.

1815. Septiembre 20. La obtiene en oposición con don Juan de Dios Arlegui, don José María del Pozo. 1817. Abril 14. Se declara que por haber llegado el catedrático propietario don Gaspar Marín, tomase posesión de ella.

#### CATEDRA DE DECRETO

1756. Agosto 5. Por nombramiento del Presidente D. Manuel de Amat, se le da posesión de ella al doctor D. Ignacio Marín y Azúa.

1765. Enero 7. Se declara vacante por muerte de su catedrático don Ignacio Marin y Azúa.

1768. Diciembre 10. Toma posesión de ella D. José de Ureta.

1777. Junio 17. Los doctores D. José Alberto Díaz y D. Juan Antonio Zañartu solicitan por un escrito se declare vacante, «con respecto al mucho tiempo que ha pasado del término prefijo para obtenerla»; y se opone Ureta alegando hallarse pendiente el asunto ante el Superior Gobierno.

1777. Julio 7. Se declara por el Rector la vacante, y nombra, por delegación del Claustro, de catedrático interino a D. Francisco Aguilar Olivos.

1777. Septiembre 15. Se opone Zañartu a que se admita la oposición de D. Manuel Ortúzar.

1778. Mayo 16. Resuelve el Claustro que no debe ser admitido Ortúzar.

1778. Mayo 26. La lleva en oposición don Juan Antonio Zañartu.

1783. Febrero 27. Se declara vacante la que servía don Juan Antonio Zañartu, y se nombra de regente para ella a don Mariano Saravia.

1783. Julio 16. La lleva por oposición D. Nicolás Gandarillas.

1787. Octubre 31. Se declara vacante por haber enterado el término don Nicolás Gandarillas y se nombra de regente a don Vicente Larraín.

1787. Noviembre 15. Se le da al mismo Gandarillas, como único opositor y sin pruebas.

1791. Noviembre 18. Por haber enterado Gandarillas su término, se declara vacante y se nombra para regentarla a don Antonio Rodríguez Ballesteros.

1792. Marzo 17. La lleva en oposición don José Ignacio Meneses. 1798. Abril 26. Se declara vacante por haber cumplido Meneses

su término y se nombra de regente a don Vicente Larraín.

1798. Junio 25. Por haber ascendido Larraín a la Cátedra de Prima de Cánones, se nombra como regente al bachiller don Juan José de Aldunate. 1798. Se ptiembre 3. La obtiene en oposición con Eyzaguirre don José Ignacio Meneses, y se le da posesión el 21 de ese mes.

1802. Octubre 6. Se declara vacante y se nombra para regentarla a don Juan Francisco Meneses.

1803. Marzo 12. La lleva en oposición don Gaspar Marín.

1807. Marzo 21. Se declara vacante por haber enterado Marín el plazo y se nombra por regente a D. Gregorio Santa María.

1807. Julio 2. La obtiene en oposición José María Pozo.

1811. Julio 9. Se declara su vacante por haberse cumplido los cuatro años.

1811. Octubre 14. Se declaran admisibles los cuatro candidatos que se presentaban a oposición.

1811. Octubre 23. Se manda dar cumplimiento a un oficio del Poder Ejecutivo, incluyendo una orden del Alto Congreso, para que se suspendan las oposiciones de las cátedras que se hallasen vacantes.

1812. Enero 17. Los opositores a la cátedra hacen presente que se desisten para que la elección recayese en don Luis Bartolomé Tollo.

1812. Julio 11. Se toma nota de un oficio del Gobierno que manda suspenderia y aplicar su renta al Convictorio de San Carlos.

1815. Junio 8. Se declara vacante por haberse enterado el término de D. José María del Pozo, y se nombra como regente al bachiller D. Pedro Marín, clérigo presbitero.

1815. Agosto 22. La lleva como único opositor.

# CATEDRA DE INSTITUTA

1756. 19 de Mayo. El Presidente D. Manuel de Amat nombra para que la sirva a D. José Antonio Martínez de Aldunate, quien toma posesión de ella el 5 de Agosto de dicho año y la sirve hasta el 24 de Noviembre de 1768.

1768. Diciembre 20. Toma posesión de ella don Juan Martínez de Aldunate.

1768. Diciembre 26. Se declara vacante por haber ascendido su catedrático D. José Antonio Martínez de Aldunate a la de Prima de Leyes.

En 23 de Octubre de 1769 la desempeñaba don Juan Miguel Martínez de Aldunate.

1777. 30 de Abril . Por renuncia de Martínez de Aldunate, se declara la vacante.

1777. Mayo 6. Se nombra de catedrático interino a D. Agustín Seco y Santa Cruz.

1777. Agosto 12. La lleva por oposición D. José Alberto Díaz.

1780. Agosto 19. Se declara vacante, por cuanto el doctor D. José Alberto Díaz que la desempeñaba había ascendido a la de Cánones; y se nombra como interino a D. Teodoro Sánchez.

1780. Noviembre 22. Se declaró estar cumplido el término de los edictos y se dieron los nombres de los opositores, entre ellos, el del propio rector Seco y Santa Cruz.

1780. Diciembre 14. La lleva por oposición Seco y Santa Cruz.

1790. Agosto 31. Se declara vacante por haber enterado el término don Agustín Seco y Santa Cruz, y se nombra para regentarla a don José Ignacio Meneses.

1790. Diciembre 20. La lleva en oposición el mismo Meneses.

1792. Abril 14. Se declara vacante por haber ascendido Meneses a la de Decreto, y se nombra para regentarla a don Joaquín Rodríguez.

1792. Agosto 22. La lleva en oposición don Miguel de Eyzaguirre.

1798. Agosto 25. En claustro ordenado por el Vice-patrono se declara la vacante por haberse enterado el término, y se nombra regente al bachiller don José Antonio Astorga.

1802. Mayo 5. La lleva en oposición don José María Pozo.

1803. Enero 25. La obtiene en oposición D. José María Pozo.

1807, 29 de Enero. Cumplidos los cuatro años de Pozo, se declaró vacante, nombrándose como regente a José Ignacio de la Rosa.

1807. 14 de Marzo. La obtiene en oposición don Bernardo Vera.

1810. Junio 23. Por la prisión de Vera en uno de los castillos de Valparaíso, es nombrado substituto, con renta entera, y en vista del expediente promovido por él, don Santiago Mardones.

1810. Abril 18. Se acuerda, a solicitud de Vera, que pueda desempeñar su cátedra por cinco meses que le faltaban para enterar su perío-

do cuando fué desterrado.

1812. Febrero 3. Se hizo presente por el Rector hallarse cumplido el plazo de los edictos para la oposición, si bien no podría proveerse por la prohibición impuesta por el Gobierno de llenar las vacantes: «sobre que acordaron se suspendiesen todas las funciones hasta la resolución de dicho Superior Gobierno, cerrándose el término de los edictos para no admitir a ningún otro opositor que los que se presentaron en tiempo.»

1812. Julio 11. Tómase nota de un oficio del Gobierno, fecha 8 de ese mes, en el que manda transferir la Cátedra al Convictorio de San

Carlos.

1812. Octubre 12. La lleva por oposición don Juan de Dios Arlegui. 1817. Abril 14. Se declara vacante por haberse enterado el término, y se nombra para regentarla a D. Santiago Mardones.
1817. Julio 1.º La lleva Mardones como único opositor.

1756. Agosto 5. Por nombramiento del Presidente Amat, toma posesión de ella el doctor D. Domingo Sánchez de la Barrera.

CATEDRA DE LENGUA Y DESPUES DE MORAL

1767. Julio 23. Presenta el clérigo D. Miguel de Jáuregui título despachado por el Presidente, fecha 6 de Marzo, por el cual se le nombra catedrático, para suceder a D. Domingo de la Barrera, que había fallecido y habiendo pedido que se le diese posesión de ella, lo acordó así el Claustro en 25 de Septiembre de dicho año.

Por reales cédulas de 24 de Octubre de 1768 y 7 de Marzo de 1773, se dispone que el catedrático de Lengua lea Moral. En esta forma se nombra por el Presidente don Ambrosio de Benavides, en 20 de Febrero de 1784, a don Rafael Diez de Arteaga.

# CATEDRA DE TEOLOGIA MORAL

1783. Noviembre 24. Había estado mucho tiempo acéfala, después de haberla servido don Miguel de Jáuregui, y el Claustro aprueba el nombramiento del Vice-patrono recaído en D. Rafael Diez de Arteaga.

1784. Febrero 28. Se le da posesión a Diez de Arteaga, reemplazando a la de Lengua, y se desecha la pretensión de don Ramón Arístegui, que quería se proveyese por oposición.

1788. Noviembre 24. Por renuncia de Diez de Arteaga, se mandan poner edictos para proveerla y en virtud de decreto del Presidente O'Higgins fechado en la Serena el 3 de Febrero de 1789, se le da posesión de ella al doctor don Pedro José González, el 15 de ese mes.

1807. Enero 26. La obtiene por votación D. José María Luján.

1815. Junio 8. Se declara vacante por haberse enterado el término de Luján y se nombra como regente interino a D. José Gabriel Palma,

1815. Septiembre 6. La obtiene Palma como único opositor.

#### CATEDRA DE PRIMA DE LEYES

1756. Agosto 5. Por nombramiento del Presidente Amat, toma posesión de ella el doctor D. Santiago de Tordesillas.

1765. Enero 25. Aparece como catedrático interino D. José de Ureta y Mena, que era, a la vez, procurador general de la Universidad.

1766. Octubre 31, Se declara vacante por muerte de D. Santiago de Tordesillas.

1768. Noviembre 24. Toma posesión de ella D. José Antonio Martínez de Aldunate.

1782. Octubre 30. Se jubila don José Antonio Martínez de Aldunate por haber servido más de 20 años, y a petición suya. Se nombra para regentarla a don Rafael Diez de Arteaga.

1783. Abril 12. La lleva por oposición D. Juan Antonio Zañartu. 1802. Mayo 18. Se jubila a don Juan Antonio Zañartu, que la ha-

bía leido desde 12 de Abril de 1783.

1802. Mayo 31. Interino D. Gabriel Tocornal.

1802. Noviembre 5. D. Francisco Aguilar de los Olivos la obtiene en oposición.

1809. Diciembre 4. Por fallecimiento de Aguilar, se declara vacante, y se nombró por regente a don Manuel Gorbea.

1810. Abril 14. La obtiene en oposición don Vicente Aldunate.

1817. Abril 14. Se declara vacante «por haberse extrañado de esta ciudad, por orden del Superior Gobierno, al S. D. D. Vicente Martínez de Aldunate.» Se nombra como sustituto a D. José Gabriel Tocornal.

# CATEDRA DEL MAESTRO DE LAS SENTENCIAS

1756. Agosto 5. Por nombramiento del Presidente D. Manuel de Amat, toma posesión de ella el dominico fray Manuel Rodríguez.

1781. Mayo 6. Por muerte de fray Manuel Rodríguez, se declara vacante, y se nombra de regente interino al bachiller en Teología D. Rafael de Arteaga.

1781. Julio. Se advierte hallarse cumplido el término de los edictos y de haberse presentado como único opositor don José Santiago Ro-

guez, catedrático de Artes.

1781. Julio 20. La lleva por oposición don José Santiago Rodríguez.

1785. Agosto 12. Por haber enterado su tiempo el catedrático don José Santiago Rodríguez se la declara vacante.

1785. Agosto 20. Se concede al mismo Rodríguez en vista de no haber tenido opositor, y sin repetir las pruebas que ya había dado al hacerse cargo de ella en el anterior cuatrienio.

En 16 de Enero de 1786 se nombra de substituto a don Francisco de Ustariz «por las causas legítimas que alega el propietario y licencia que para ello obtuvo del Superior Gobierno.»

1789. Agosto 22. El mismo Rodríguez, rector entonces, avisa haberse enterado su término y se nombra para regentarla a don José Tadeo Quesada.

1790. Mayo 27. La obtiene en oposición el mismo Rodríguez.

1795. Octubre 16. Por ascenso de Rodríguez a la de Prima de Teología, se declara vacante, y se nombra para regentarla a don Cavetano Escola.

1796. Marzo 2. La gana en oposición don José Tadeo Quesada.

1800. Marzo 17. Se declara vacante por haber Quesada enterado su término, y se deja en suspenso el nombramiento de regente, para el cual se ofreció sin sueldo el doctor don Juan José Aldunate, y a la vez, el mismo Quesada.

1803. Febrero 14. La lleva en oposición don Luis Bartolomé Tollo, 1803. Abril 29. La obtiene en oposición D. José Tadeo Quesada y toma posesión de ella en el día siguiente.

1807. Abril 9. La saca en oposición Luis Bartolomé Tollo.

1810. Abril 4. Se accede a solicitud de Tollo a que se le ponga de substituto a Bernardo Vélez, por él propuesto, mientras dure la ausencia que hará a Buenos Aires a entender en las particiones de su madre, ausencia que duraría un año.

1811. Junio 11. La obtiene en oposición D. Juan Aguilar de los Olivos.

1816. Julio 15. Un doctor que no se nombra, pide se declare vacante la cátedra, tanto por causa de haberse enterado el plazo por que la servía Aguilar de los Olivos, cuanto por haberse ausentado a desempeñar interinamente el curato de Rancagua: así se declaró, nombrándose como regente al doctor don Pedro Juan del Pozo.

Reclama Pozo de este acuerdo en claustro de 30 de Septiembre, y pide en último término que se le tenga por opositor a ella.

1816. Octubre 8. Se le da a don Pedro de Ovalle, como único opositor.

#### CATEDRA DE MATEMATICAS

1758. Septiembre 4. Por nombramiento del Presidente Amat, toma posesión de ella el dominico fray Ignacio de León Garavito.

1767. Enero 22. Se declara vacante la Cátedra por fallecimiento de fray Ignacio de León Garavito.

1777. Enero 25. Avisa el Rector estar vencido el plazo de la oposición y se discute si podrá admitirse como opositor a D. Antonio Verne, en concurrencia con D. Antonio Martínez de Mata, y se resuelve la afirmativa.

1777. Febrero 26. La lleva por oposición D. Antonio Martinez de Mata.

1801. Marzo 9. Se declara no haber lugar a la vacante que solicitaba don José Ignacio Santa Maria, pues el titular no la ha desempeñado por culpa suya, sino por falta de alumnos.

1801. Septiembre 25. Por renuncia de Martínez de Mata, se declara vacante.

1802. Enero 18. Por votación se eligen los tres sujetos que debian proponerse al Vice-patrono para desempeñar la cátedra, que salieron en este orden: don Joaquín Rodríguez, don Francisco Olivos y don José Gregorio Barrenechea.

1806. Diciembre 22. Se admitió la renuncia que hacía don Joaquín Rodríguez, nombrándose por el Vice-patrono, como interino, a don Ignacio Santa María.

1812. Enero 26. A solicitud de D. Luis Santa María se le pone en posesión de la cátedra en calidad de interino, que servía desde que su hermano don José Ignacio se imposibilitó de la vista.

1812. Julio 11. Se toma nota de un oficio del Gobierno fecha 8 de ese mes, en que se dispone se suspenda la cátedra y su renta se aplique al Convictorio de San Carlos.

1815. Junio 8. En el Claustro reclama don José Gregorio Santa María de que se pretenda darla por vaca, manifestando que su hermano don Luis la obtenía por nombramiento que le hizo el Gobierno después de haberla renunciado Rodríguez.

1817. Abril 14. Se declara vacante por la fuga que había hecho Santa María. No se indica el substituto.

#### CATEDRA DE MEDICINA

1756. Agosto 5. Por nombramiento del Presidente D. Manuel de Amat, toma posesión de ella don Domingo Nevin.

En 23 de Octubre de 1769 la desempañaba aún.

1770. Julio 16. Se declara vacante por muerte de Nevin, y se le asigna en interin a D. Ignacio de Jesús Zambrano.

1770. Noviembre 24. La lleva por oposición D. Ignacio de Jesús

Zambrano.

1776. Enero 13. Se declara vacante (por fallecimiento de Zambrano) y se difiere el nombramiento de quien la regente.

1776. Marzo 16. Se acuerda que la Cátedra se considere como de

Prima y que, por tanto, su lectura sea de hora y media.

1776. Abril 22. La lleva en oposición el bachiller D. José Antonio Ríos.

1779. Junio 7. La servía D. José Antonio Ríos, se había declarado vacante y se hallaban fijados los edictos.

1779. Junio 21. Los dos opositores que se habían presentado, fray Pedro Manuel Chaparro, de San Juan de Dios, y D. José Antonio de los Ríos, hacen un largo alegato, y se vota, con ciertas reservas de algunos, la admisión de este último, y la logra.

En 27 de Mayo de 1782 en votación la obtiene don José Antonio del Río, no dándose lugar a la excepción de espurio que le achacaba

fray Pedro Manuel Chaparro.

1782. Octubre 8. Se la concede a D. José Antonio Ríos, en conformidad de la votación verificada ese día.

1817. Enero 27. Se declara vacante por haber fallecido el catedrático don José Antonio Ríos que la servía, y se nombra al doctor D. Eusebio Oliva para que la desempeñe en ínterin.

1817. Mayo 6. La obtiene D. Eusebio Oliva, como único opositor.

# CATEDRA DE RETORICA

1802. Agosto 5. Don Juan Egaña.

1809. Marzo 21. Asimismo se hizo presente por algunos SS. DD. «lo mal servida que se halla la cátedra de retórica, con respecto a hallarse licenciado su catedrático por sus habituales enfermedades, y no tener un sostituto que desempeñe este cargo con aptitud que corresponde»; acordôse nombrar substituto, dándole algo de la renta del propietario.

34.-HISTORIA.

1812. Febrero 17. Se acuerda a pluralidad de votos que se suprima, para con su renta atender a la de Derecho Natural nuevamente creada por la Excma. Junta.

Por oficio de la Junta, dictado a solicitud de Egaña, se acordó oirle en el Claustro, suspendiéndose los efectos del acuerdo anterior.

1816. Enero 8. Se lee en el Claustro un oficio de D. Mariano Osorio en el que acompaña una Real cédula de 14 de Julio de 1810, por la que se manda «que no se haga novedad en el nombramiento de substituto a la cátedra que obtenía Egaña en propiedad»; acordándose dar cuenta «a S. M. haciéndole ver los justos motivos que ha tenido esta Universidad para suspender enteramente el uso de la referida Cátedra de Rectórica.»

#### CATEDRA DE SANTO TOMAS

1767. Diciembre 1.º En acuerdo celebrado por el presidente Guill y Gonzaga, el obispo D. Manuel de Alday, el oidor decano D. Juan de Balmaceda y el maestro fray Clemente Venegas, del Orden de Predicadores, se nombra de catedrático a fray Juan Barbosa, propuesto en primer lugar por el Provincial dominico.

1767. Diciembre 16. Toma el P. Barbosa posesión de la cátedra.

1771. Julio 3. Por fallecimiento del P. Barbosa, nombra el Presidente para sucederle a fray Tomás Cristi, y toma posesión de la cátedra.

1783. Septiembre 10. Por haber fallecido fray Tomás Cristi, el Vice-patrono, en junta del Obispo y Regente, nombró a fray Nicolás Silva, dominico.

1803. Febrero 12. Se jubila a fray Nicolás Silva, dominico, después de haberla servido por tiempo de 19 años cinco meses.

1803. Marzo 28. Se le da posesión a fray Diego Rodríguez.

1809. Marzo 21. Se autoriza a Rodríguez para ausentarse a España, se le confiere la representación del Cuerpo, pudiendo retener la propiedad de la cátedra y percibir su renta. El Rector nombraría sustituto, elécción que recayó, sin expresarse la fecha, en fray José María Torres.

1817. Abril 17. Por la fuga a Lima del P. Torres y no tenerse noticia alguna de Rodríguez, se declara vacante la cátedra.

#### CATEDRA DEL SUBTIL ESCOTO

En claustro de 17 de Julio de 1767 «fué admitido el decreto del Presidente en que nombra catedrático de Escoto al P. Fray Jacinto Fuenzalida, provincial actual de San Francisco.»—Diario de Ríos.

1773. Abril 14. Por haberse ausentado de Santiago el P. Fuenzalida, se nombra como catedrático interino a fray Juan Zañartu, del

mismo Orden.

1788. Abril 4. Se declara vacante por muerte de fray Jacinto Fuenzalida, del Orden Seráfico, que la servía, y se nombra como regente a Fray Javier Guzmán, franciscano también.

1789. Octubre 31. En virtud de decreto del Presidente, se nombra para servirla a fray Jerónimo Arlegui, provincial, propuesto por su Definitorio.

1794. Noviembre 20. Se registra el nombramiento de fray Lorenzo Núñez, actual provincial de San Francisco, hecho por el Presidente O'Higgins, y el de substituto recaído en fray Francisco Javier Guzmán, mientras termina la visita; todo por fallecimiento del P. Arlegui.

1797. Septiembre 19. Se da posesión de la Cátedra a fray Francis-

co Javier Sánchez, por título del Presidente del Reino.

1798. Diciembre 3. Con ocasión de la ausencia que el P. Sánchez debía hacer a Buenos Aires, solicita del Claustro se le permita retener la Cátedra por tres años, y se apoya su solicitud, que debía resolver el Vice-patrono. En 22 de ese mes, se le otorga la licencia.

1799. Abril 1.—En vista de no haber tenido el Claustro propuesta del Provincial de San Francisco sobre quien pudiera ser el substituto

del P. Sánchez, se nombra a fray Manuel Doch, mercedario.

1802. Mayo 18. A solicitud del Provincial de San Fracisco se declara vacante la Cátedra, en vista de que el P. Sánchez, que había ido a Buenos Aires, y después al Perú acompañando al Marqués de Avilés, ni siquiera había escrito. Nombra el Vice-patrono, por decreto de 4 de Junio, a fray Marcelino Jara, propuesto por el Provincial y aprobado por el Claustro.

#### PRIMA DE TEOLOGIA

1756. Agosto 5. Nombrado por el presidente D. Manuel de Amat, el 19 de Mayo de 1756, toma posesión de la Cátedra don Pedro de Tula Bazán.

1775. Noviembre 8. Se declara vacante por muerte de Tula Bazán y se autoriza al Rector para que nombre quien la regente mientras se la provee en propiedad.

1775. Noviembre 10. Se nombra para que la regente durante la

vacante a fray José Godoy, dominico.

1776. Febrero 10. Se acuerda prorrogar por un mes el plazo de las oposiciones.

1776. Marzo 23. Toma posesión de ella, por muerte de su catedrático Tula Bazán, don José Joaquín Gaete y la sirve hasta el 17 de Agosto de 1795, en que se jubila.

1795. Octubre 2. Se concede como único opositor a D. José San-

tiago Rodríguez.

1807. Febrero 5. Se le da posesión de ella sin votación, a D. José Tadeo Quesada.

1817. Junio 28. Por fallecimiento de Quesada se declara vacante y se nombra para regentarla en interin al bachiller don Pedro Palazuelos.

1817. Noviembre 19. La lleva Palazuelos como único opositor.

# RAZÓN DE LOS SUJETOS QUE SE VAN GRADUANDO EN ESTA REAL UNIVERSIDAD DE SAN FELIPE

#### Día 22 de Enero de 1748.

1.—Primeramente, el señor Rector D. Tomás de Azúa Iturgoyen se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes, con las debidas solemnidades.

2.—Este mismo día, el señor don Pedro de Tula Bazán, maestre escuela de esta Santa Iglesia, se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología.

3.—El mismo día, el señor don Francisco Martínez de Aldunate, deán de dicha Santa Iglesia, de bachiller, licenciado y doctor en Sagra-

da Teología.

4.—El mismo día, el señor Joseph Pizarro y Arquero, chantre de dicha Santa Iglesia, de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología.

5.—El mismo día, el M. R. P. Maestro Fray Joseph de Quiroga y Salinas, del Orden de Hermitaños, Provincial actual de esta Provincia, se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología.

6.—El mismo día, el M. R. P. M. Fray Próspero del Pozo y Lemus, del mismo Orden, de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología.

7.—El mismo día, el M. R. P. M. Fray Alonso de Covarrubias, del Real y Militar Orden de Nuestra Señora de Mercedes, provincial actual de esta Provincia, de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología.

 El mismo día, el R. P. Presentado fray Joseph Garmendia, del mismo orden, se graduó de lo mismo. 9.—El mismo día 22 de Enero, el R. P. Maestro Fray Blas de Aziendegui, del mismo Orden de Redemptores, se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología.

10.—En el mismo día se incorporó en esta Real Universidad el señor doctor don Manuel de Alday, canónigo doctoral de esta Santa Iglesia, y comisario juez apostólico subdelegado general de la Santa Cruzada.

11.—El mismo día se incorporó el M. R. P. Maestro y Doctor en Sagrada Teología fray Antonio de Vergara, del Orden de Hermitaños del Señor San Agustín; ambos doctores graduados en la Universidad de San Marcos de Lima, el primero en Cánones y Leyes, y el segundo, en Sagrada Teología.

#### Día 23 de Enero del mismo año de 1748.

12.—Este día se graduó en Cánones y Leyes, de licenciado y doctor don Joseph Valeriano de Ahumada.

 El mismo día se graduó de doctor en la misma Facultad el general don Juan Francisco Larraín.

14.—El mismo día se graduó de licenciado y doctor en la misma Facultad don Santiago de Tordesillas.

15.—El mismo día se graduó de licenciado y doctor en la propia Facultad don Alonso de Guzmán.

16.—En el mismo día, don Pedro de los Ríos y Ulloa, de licenciado y doctor: todos abogados de la Real Audiencia de este reino.

# Día 19 de Febrero de 1748.

17.—Este día se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes el bachiller don Tomás Durán, abogado de esta Real Audiencia.

18.—El mismo día se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el M. R. P. M. Fray Antonio de Aguiar, del Orden de Predicadores, Provincial de esta Provincia.

19.—El mismo día, el M. R. P. M. fray Joseph Godoy, del mismo Orden, ex-provincial, se graduó en la propia Facultad de Sagrada Teología, de bachiller, licenciado y doctor.

20.—El mismo día se graduó también en la propia Facultad, el M. R. P. M. Fray Ramón Florentín, del mismo Orden de Predicadores, ex-provincial.

#### DÍA 6 DE ABRIL DE 1748

21.—Este día se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el R. P. Presentado fray Ignacio León Garavito, del Orden de Predicadores, precedidas las lecciones y actos acostumbrados y aprobación nemine discrepante.

#### Día 17 de Abril de 1748

22.—Este día se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología, el R. P. Presentado Fray Manuel Rodríguez, del mismo Orden de Predicadores, precedidos los actos acostumbrados y lección de veinte y cuatro horas, en que salió aprobado nemine discrepante.

#### Día 22 de Junio de 1748

- 23.—Este día se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don Juan Antonio Caldera y Sobarzo, abogado de esta Real Audiencia, y bachiller graduado en la Universidad de San Marcos de Lima.
- 24.—Item, se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el R. P. Lector Fray Domingo de la Fuente, del Orden de Predicadores, en 16 de Noviembre de 1748, con examen y aprobación.
- 25.—En 29 de Abril de 1750 se le confirieron los grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrados Cánones al doctor don Fernando de los Ríos.
- 26.—En 7 de Septiembre de 1751 se le confirieron los grados de licenciado y doctor en Sagrados Cánones al bachiller don Juan Grez, abogado de esta Real Audiencia.
- 27.—En 17 de Abril de 1750 se le confirieron los grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrados Cánones a don Manuel Segundo de Salamanca.
- 28.—En 5 de Marzo de 1753 se le confirieron los grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología a don Francisco Correa de Saa, cura de Mendoza.
- 29.—En 29 de Abril de 1750 se incorporaron en esta Real Universidad los señores doctores don Joseph Clemente de Traslaviña, don Domingo Martínez de Aldunate y don Joseph Perfecto de Salas, del Consejo de S. M., oidores y fiscal de esta Real Audiencia. Y en 25 de Octubre de 1754 se incorporó el señor doctor don Juan Verdugo, del Consejo de S. M., oidor y alcalde de corte de dicha Real Audiencia, y don Santiago Ignacio Marín y Azúa, abogado de esta Real Audiencia.

30.—En 21 de Noviembre de 1754 se confirieron los grados de licenciado y doctor en Sagrados Cánones al Bachiller don Baltasar Maciel, presbítero.

31.—En 24 de Enero de 1755 se confirieron los grados de licenciado y doctor en Sagrados Cánones al bachiller don Joseph de Aldunate.

32.—En 27 de Febrero de 1755 se le confirieron los grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología a don Clemente Corvalán, presbítero.

33.—En 13 de Marzo de 1755 se le confirieron los grados de licenciado y doctor en Sagrada Teología a don Juan Alvarez de Cortinas,

presbítero.

34.—En 15 de Abril de 1755 se le confirieron los grados de licenciado y doctor en Sagrados Cánones al Bachiller don Juan de Bargas, abogado de esta Real Audiencia.

35.—En 23 de Abril de 1755 se le confirieron los grados de licenciado y doctor en Sagrados Cânones al bachiller don Joseph de Ureta

y Mena.

36.—En 30 de Abril de 1755 se le confirieron los grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología al M. R. P. Fray Agustín de Leyba, de la Orden de S. Agustín.

37.—En 16 de Febrero de 1756 se le confirieron los grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología al M. R. P. Maestro fray Pedro Nolasco Ureta, Provincial del Orden de N. S. de la Merced.

38.—En 16 de Febrero de 1756 se le confirieron los grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología al R. P. Maestro Fray Juan Barbosa, del Orden de Predicadores.

39.—En 26 de Febrero de 1756 se le confirieron los grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología al R. P. Presentado

Fray Juan González, del Orden de la Merced.

40.—En 12 de Abril de 1756 se incorporó en esta Real Universidad el doctor don Domingo Nevin, que lo es en Medicina, y entró de examinador en dieha Facultad.

41.—En 22 de Mayo de 1756 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el señor doctor don Estanislao de Andía Irarrázaval, canónigo magistral de esta Santa Iglesia Catedral; y entró por examinador en dicha Facultad.

42.—En 24 de Mayo de 1756 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el R. P. Maestro Fray Francisco de Fuentes, provincial de la Orden de San Agustín, y entró de examinador.

43.—En 14 de Mayo de 1756 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el R. P. Maestro Fray Bernardo Burgoa, del Orden de San Agustín, y entró de examinador.

44.—En 31 de Mayo de 1756 se graduó de bachiller, licencidyeo doctor en Sagrada Teología, don Domingo Sánchez de la Barraad, clérigo presbítero, y por examinador.

45.—En 31 de Mayo de 1756 se graduó de licenciado y doctor en Medicina el bachiller don Ignacio de Jesús Zambrano, y entró por

examinador en ella.

46.—En 4 de Junio de 1756 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el señor don Antonio Rodríguez, canónigo de esta Santa Iglesia Catedral.

47.—En 9 de Junio de 1756 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología don Manuel de Toro, clérigo presbítero.

- 48.—En 9 de Junio de 1756 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología don Juan Blas Troncoso, clérigo presbitero.
- 49.—En 9 de Junio de 1756 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología don Joaquín Gaete, clérigo presbítero.
- 50.—En 8 de Junio de 1756 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología fray Joseph Julio, del Orden de N. S. de la Merced.
- 51.—En 5 de Agosto de 1756 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones el bachiller don Francisco Arechabala.
- 52.—En 5 de Agosto de 1756 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller don Joseph de Cabrera, presbítero.
- 53.—En 20 de Enero de 1757 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller don Juan Godoy Castilla, clérigo de menores órdenes.
- 54.—En 7 de Febrero de 1757 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller don Joseph Toribio Moyano, clérigo de menores órdenes.
- 55.— En 31 de Marzo de 1757, se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones el bachiller don Joseph Antonio Lecaros y Rojas.
- 56.—En 15 de Octubre de 1757 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes el bachiller don Miguel Jáuregui.
- 57.—En 2 de Diciembre de 1757 se incorporó en esta Real Universidad el doctor don Juan Joseph de los Ríos y Terán, canónigo de esta Real Iglesia, doctor en Cánones en la Real Universidad de Santo Tomás de Avila.
- 58.—En 2 de Diciembre de 1757 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología don Gregorio de Tapia y Zegarra, tesotero de esta Santa Iglesia.
  - 59.—En 7 de Diciembre de 1757 se graduó de bachiller, licenciado

y doctor en Sagrada Teología el P. Lector Fray Joseph de Portusagasti, del Orden de Predicadores.

60.—En 10 de Enero de 1758 se graduó el bachiller don Francisco López, de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes.

61.—En 21 de Julio de 1758 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes el bachiller don Francisco del Trigo y León.

62.—En 29 de Diciembre de 1758 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes el bachiller don Martín Ortúzar.

63.—En 5 de Diciembre de 1759 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller don Pedro Nolasco Masías Crespo.

64.—En 7 de Diciembre de 1759 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes el bachiller don Juan Miguel Martínez de Aldunate.

65.—En 20 de Octubre de 1760 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología don Pedro Mesía y Munibe.

66.—En 15 de Junio de 1763 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes don Hilario Cisternas, y entró por examinador en dicha Facultad por nombramiento del Superior Gobierno.

67.—En 20 de Agosto de 1763 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología don Pedro de Vivar y Azúa. (Por ser sobrino de don Tomás de Azúa se la dieron de gracia. Hijo del tesorero don José de Vivar y Rocha).

68.—En 30 de Septiembre de 1763 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología don Estanislao de Recabarren, presbítero.

69.—En 30 de Septiembre de 1763 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología fray Sebastián Díaz, del Orden de Predicadores.

70.—En 4 de Noviembre de 1763 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes el licenciado don Joseph Díaz.

71.—En 13 de Noviembre de 1763 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología don Francisco de Aguilar y Olivos.

72.—En 5 de Enero de 1764 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller Padre Fray Antonio Poyancos, del Orden de Predicadores.

73.—En 18 de Enero de 1764 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller don Joseph Diez Arteaga, presbítero, natural de esta ciudad y es más antiguo que los cuatro anteriores graduados, según parece a fojas 92 de este Libro, y por olvido no se apuntó en esta lista, como se reconoce de ella.

74.-En 4 de Mayo de 1764 se graduó de bachiller, licenciado y

doctor en la Facultad Médica el P. fray Matías Verdugo a título de examinador, por su notoria suficiencia.

- 75.—En 12 de Mayo de 1764 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller P. Fray Felipe Santiago del Campo, del Real y Militar Orden de N. S. de la Merced.
- 76.—En 4 de Junio de 1764 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el P. Lector Fray Joseph Cruz, del Orden de Predicadores.
- 77.—En 4 de Junio de 1764 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones el bachiller don Ramón de Zañartu, natural de esta ciudad de Santiago.
- 78.—En 21 de Agosto de 1766 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el P. Lector fray Francisco Mongabú, del Orden de Predicadores.
- 79.—En 27 de Septiembre de 1766 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el P. Presentado fray Tomás Christi, del Orden [de] predicadores.
- 80.—En 15 de Noviembre de 1766 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes el bachiller don Fernando Bravo de Naveda, abogado de esta Real Audiencia.
- 81.—En 3 de Diciembre de 1766 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller don Diego Pereira.
- 82.—En 25 de Mayo de 1767 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller don Mariano Abrill y Olazábal.
- 83.—En 20 de Julio de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el P. Lector Fray Agustín Canseco, del Orden del Señor San Agustín.
- 84.—En 3 de Agosto de 1767 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes el bachiller don Bernardino Echabarrieta, abogado de esta Real Audiencia.
- 85.—En 16 de Agosto de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el M. R. P. Provincial fray Jacinto de Fuenzalida, del Orden de N. P. S. Francisco.
- 86.—En 19 de Agosto de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el P. Lector fray Francisco Balmazeda, del Orden de Predicadores.
- 87.—En 22 de Agosto de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología don Manuel Vargas y Verdugo, colegial del Convictorio de San Francisco Javier.
- SS.—En 1.º de Septiembre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología don Jerónimo de Medina y Boza, natural de esta ciudad.

88 a.—En 10 de Septiembre de 1767 se graduó de doctor en Teología fray Ignacio Elso, agustino.

89.—En 25 de Octubre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes don Domingo Pacheco.

90.—En 7 de Noviembre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología don Juan Manuel Mardones, clérigo presbítero.

91.—En 7 de Noviembre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el R. P. Regente Fray Tadeo Lizarraburu, del Orden de Hermitaños del Señor S. Agustín.

92.—En 7 de Noviembre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el P. Lector Fray Jacinto de Fuenzalida, del Orden de Hermitaños del Señor S. Agustín.

93.—En 21 de Noviembre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el M. R. P. Lector jubilado Fray Agustín del Aguila, del Orden del Señor S. Francisco, guardián de este Convento Grande.

94.—En 21 de Noviembre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el P. Lector Fray Basilio Villalta, del Orden de Hermitaños del Señor S. Agustín.

95.—En 7 de Diciembre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el R. P. Fray Pablo Chaparro, del Orden del Señor S. Francisco.

96.—En 7 de Diciembre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el R. P. Fray Juan Zañartu, del Orden del Señor S. Francisco.

97.—En 24 de Diciembre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el R. P. Maestro Fray Joseph Hidalgo, del Orden de Hermitaños del Señor S. Agustín.

98.—En 24 de Diciembre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el R. P. Lector fray Fernando Morán, del Orden de Hermitaños del Señor S. Agustín.

99.—En 24 de Diciembre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el P. Lector Fray Agustín Gutiérrez, del Orden de Hermitaños del Señor S. Agustín.

100.—En 24 de Diciembre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el P. Lector Fray Miguel San Roque, del Orden de Hermitaños del Señor S. Agustín.

101.—En 24 de Diciembre de 1767 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el P. Lector Fray Gregorio Araoz, del Orden de Hermitaños del Señor S. Agustín. 101 a.—En 16 de Enero de 1768 se graduó de doctor en Teología fray Francisco Cano, dominico.

102.—En 21 de Enero de 1768 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller don Francisco Boza, clérigo presbítero. (Uno de los diez grados de indulto, a cien pesos, para los funerales del Rector Azúa.)

103.—En 21 de Enero de 1768 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes el bachiller don Joseph Gómez de Silva.

- 104.—En 26 de Enero de 1768 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes el bachiller don Francisco Javier de Errázuriz.
- 105.—En 26 de Enero de 1768 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes el bachiller don Joseph Antonio Errázuriz.
- 106.—En 10 de Marzo de 1768 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el R. P. Fray Francisco Arlegui, del Orden de N. P. S. Francisco.
- 107.—En 10 de Marzo de 1768 se graduó de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el R. P. Fray Nicolás de Silva, del Orden de Predicadores.
- 108.—En 1.º de Junio de 1768 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller don Juan Vicente Añasco.
- 109. —En 18 de Noviembre de 1768 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes el bachiller don Agustín Escandón.
- 110.—En 16 de Marzo de 1769 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller don Francisco Javier Martínez de Rozas.
- 111.—En 16 de Marzo de 1769 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller don Ramón Martínez de Rozas.
- 112.—En 5 de Abril de 1769 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología el bachiller don Felipe Vázquez del Carril.
- 113.—En 10 de Mayo de 1769 se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes el doctor don Francisco Aguilar de los Olivos, que lo es en Sagrada Teología.
- 114.—En 13 de Mayo de 1769 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología don Domingo Salamanca y Mesías.
- 115.—En 3 de Julio de 1770 se graduó de licenciado y doctor en Teología don José de Ureta y Aguirre.
- 116.—En 3 de Noviembre de 1770 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don Miguel Rafael Palacios.

117.—En 7 de Noviembre de 1770 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología don Juan Antonio Zañartu.

118.—En 12 de Noviembre de 1770 don Francisco Regis del Castillo se graduó de licenciado y doctor en Sagrados Cánones y Leyes.

119.—En 26 de Noviembre de 1770 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología fray José Godoy, del Orden de Predicadores.

120.—En 21 de Marzo de 1771 se graduó de licenciado y doctor en Sagrada Teología a don Juan Infante, natural de esta ciudad.

121.—En 28 de Marzo de 1772 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don Agustín Seco y Santa Cruz, natural de Santiago, abogado de esta Real Audiencia.

122.—En 20 de Julio de 1772 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don Francisco Javier Larraín.

123.—En 20 de Julio de 1772 se graduó de licenciado y doctor en la Facultad de Medicina fray Manuel Chaparro, del Orden de San Juan de Dios.

124.—En 7 de Noviembre de 1772 se graduó de licenciado y doctor en la Facultad de Sagrados Cánones y Leyes don Antonio Martinez de Mata.

125.—En 7 de Diciembre de 1772 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don Manuel Reyes y Borda.

126.—En 14 de Enero de 1773 se graduó de licenciado y doctor en Teología don Ambrosio Joseph de Ochoa y Moncada, clérigo presbítero.

127.—En 5 de Febrero de 1773 se graduó de licenciado y doctor en Teología don José Santiago Aldunate y Guerrero, colegial del Convictorio de San Francisco Javier.

128.—En 13 de Febrero de 1773 se graduó de licenciado y doctor en Teología don Pedro Vicente Cañete y Domínguez, «vecino de la ciudad de la Asumpción del Paraguay y residente en ésta.»

129.—En 26 de Abril de 1773 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don Nicolás José de Gandarillas.

Canones y Leyes don Nicolas Jose de Gandarillas.

130.—En 26 de Abril de 1773 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don José Ignacio Guzmán.

131.—En 5 de Junio de 1773 se graduó de licenciado y doctor en Teología don Rafael García Huidobro.

132.—En 5 de Junio de 1773 se graduó de licenciado y doctor en Teología don Francisco Borja García Huidobro.

133.—En 5 de Febrero de 1773 se graduó de licenciado y doctor en Teología don José Ignacio Cañete, vecino de la ciudad de la Asumpción del Paraguay y residente en ésta.

134.—En 27 de Abril de 1775 se graduó de licenciado y doctor en Teología don José Santiago Rodríguez.

135.—En 9 de Mayo de 1776 se graduó de licenciado y doctor on Teología don Mariano Aranguiz, natural de esta ciudad.

135 a.—En 29 de Septiembre de 1776 se graduó de doctor en Teologia fray Manuel Doch, mercedario.

136.—En 30 de Septiembre de 1776 se graduó de licenciado v doctor en Medicina don José Antonio Ríos, vecino de esta ciudad.

137.—En 21 de Octubre de 1776 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don José Gómez Pacheco.

137 a.—En 5 de Agosto de 1777 se graduó de doctor en Teología fray Pedro Nolasco Ovalle, mercedario. (El grado se lo había comprado su padre don Gabriel Ovalle, el 17 de Diciembre de 1767).

138.—En 31 de Octubre de 1778 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leves a don Juan Antonio Zañartu, doctor que era en Teología.

139.—En 7 de Diciembre de 1779 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leves don Francisco Bruno Riberola.

140.—En 29 de Abril de 1780 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leves don Teodoro Sánchez de Loria.

141.-En 21 de Octubre de 1780 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leves don Julián Leyba.

142.-En 28 de Abril de 1781 se graduó de licenciado y doctor en Cânones y Leves don Gabriel Egaña, clérigo presbítero, rector del Colegio Colorado de San Carlos.

143.—En 7 de Julio de 1781 se graduó de licenciado y doctor en Cánones v Leves don Rafael Diez de Arteaga.

144.-En 16 de Noviembre de 1781 se graduó de licenciado y doctor en Teología el P. Lector Fray Diego Verdugo, del Orden de San Agustín.

145.-En 17 de Noviembre de 1781 se graduó de licenciado y dector en Teología don Ramón de Arístegui.

146.-En 30 de Enero de 1783 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don Miguel José Lastarria.

147.-En 18 de Septiembre de 1784 se graduó de licenciado y doctor en Teología fray Diego Rodríguez y Pozo, del Orden de Predicadores.

148.-En 25 de Agosto de 1785 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don Hipólito Francisco de Villegas.

149.-En 19 de Diciembre de 1785 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don Vicente Larraín.

150.—En 28 de Enero de 1786 se graduô de licenciado y doctor en Teología don Tadeo José Quesada.

151.—En 1.º de Febrero de 1786 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don Juan Bautista Aguiar.

152.—En 11 de Febrero de 1786 se graduó de licenciado y doctor en Teología don Francisco Ustariz.

153.—En 3 de Abril de 1786 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don Juan Martínez de Rozas.

154.—En 8 de Mayo de 1786 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don Pedro José González.

155.—En 23 de Junio de 1786 se graduó de licenciado y doctor en Teología el P. Maestro fray Domingo Balmaceda, del Orden de San Agustín.

156.—En 26 de Junio de 1786 se graduó de licenciado y doctor en Teología don José Ignacio Infante.

156 a.— En 27 de Junio de 1786 se graduó de doctor en Teología fray Ignacio Aguirre, mercedario.

157.—En 28 de Junio de 1786 se graduó de licenciado y doctor en Teología el P. Lector Fray Francisco Javier Salinas, del Orden de Mercedes.

157 a.—En 16 de Agosto de 1786 se graduó de doctor en Teología fray Francisco Antonio Somalo, mercedario.

157 b.—En 13 de Noviembre de 1786 se graduó de doctor en Teología don Francisco de la Cuadra.

157 c.—En 13 de Noviembre de 1786 se graduó de doctor en Teología fray Agustín Caldera, dominico.

157 d.—En 14 de Marzo de 1787 se graduó de doctor en Teología don Ignacio Trucíos.

157 e.—En 21 de Abril de 1787, fray José Javier Guzmán, franciscano, hijo del doctor don Alonso de Guzmán.

157 f.—En 5 de Julio de 1787, fray Marcos Vázquez, dominico.

157 g.—En 7 de Agosto de 1787, don Manuel José Warnes.

157 h.—En 27 de Noviembre de 1787, se graduó de doctor en Teología don José Cortés y Madariaga (Había comprado el grado el 1.º de Julio de 1786; de bachiller se graduó el 24 de Noviembre de aquel año).

157 i.—En 23 de Abril de 1788, fray Joaquín Jara, mercedario.

157 j.—En 23 de Abril de 1788, fray Marcelino Jara, franciscano.

157 k.-En 7 de Mayo de 1788, don Francisco Gana.

157 l.—En 12 de Febrero de 1789, don Joaquín Trucios.

157 m.—En 16 de Mayo de 1789, don Marcos Valdovinos.

157 n.—En 8 de Agosto de 1789, don Juan Bautista Valdovinos.

158.-En 1.º de Noviembre de 1789, se graduó de licenciado y doctor en Cânones y Leyes don Juan Antonio Carrera.

159.—En 13 de Abril de 1790 don Antonio Fuenzalida se graduó

de licenciado y doctor en Teología.

160.-En 15 de Mayo de 1790 don Juan José del Campo se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

161.-En 6 de Julio de 1790 se graduó de licenciado y doctor en

Cánones y Leyes don Miguel Eyzaguirre.

- 162.-En 4 de Julio de 1790 se graduó de licenciado y doctor en Canones y Leyes don Félix Marín.
- 163.-En 21 de Julio de 1790, don Santiago Corvalán se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes
- 164.-En 21 de Julio de 1790 don Pedro José González se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes. (Debe decir en Teología).
- 165.—En 21 de Julio de 1790, don José Antonio Sosa se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leves.
- 166.—En 5 de Agosto de 1790, el P. Maestro Fray Tomás Donoso Pajuelo, agustino, se graduó de licenciado y doctor en Teología.
- 167.-En 3 de Noviembre de 1790 don Miguel Eduardo Baquedano se graduó de licenciado y doctor en Teología.
- 168.—En 13 de Noviembre de 1790 don Pedro del Pozo se graduó de licenciado y doctor en Teología.
- 169.-En 13 de Noviembre de 1790 don José María Pozo se graduó de licenciado y doctor en Teología.
- 170.-En 1.º de Abril de 1791, don Gaspar Marín se graduó de licenciado y doctor en Teología.
- 171.—En 11 de Abril de 1791, don Antonio Ballesteros se graduó de licenciado y doctor en Canones y Leyes.
- 172.-En 14 de Abril de 1791, don Joaquín Rodríguez se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.
- 173.-En 30 de Abril de 1791, don Antonio de la Sierra y Mercado se graduó de licenciado y doctor en Teología.
- 174.-En 12 de Mayo de 1791, Fray Diego Díaz Meneses, franciscano, se graduó de licenciado y doctor en Teología.
- 175.-En 16 de Febrero de 1792, don Felipe Pinedo se graduó de licenciado y doctor en Teología.
- 176.—En 20 de Agosto de 1792, don Francisco León de la Barra se graduó de licenciado y doctor en Cânones y Leyes.
- 177.-En 7 de Marzo de 1793, don Diego Argomedo se graduó de licenciado y doctor en Canones y Leyes.
- 178.—En 23 de Marzo de 1793 don Estanislao Tello se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

<sup>35.—</sup>HISTORIA.

179.—En 21 de Abril de 1793 don José María Luján se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

180.—En 30 de Abril de 1793 don Vicente Aldunate se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

181.—En 15 de Julio de 1793, don Cayetano Antonio Escola se graduó de licenciado y doctor en Teología.

182.—En 15 de Julio de 1793 don Juan Pablo Pinazo se graduó de licenciado y doctor en Teología.

183.—En 18 de Enero de 1793 don Timoteo Bustamante se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

184.—En 6 de Octubre de 1794, Fray Buenaventura Aranguiz, franciscano, se graduó de licenciado y doctor en Teología.

185.—En 10 de Abril de 1793 don Eusebio Oliva se graduó de licenciado y doctor en la Facultad de Medicina.

186.—En 20 de Mayo de 1794 fray Lorenzo Núñez, provincial de S. Francisco, se graduó de licenciado y doctor en Teología.

187.—En 5 de Agosto de 1795, don Ramón Pozo se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

188.—En 14 de Septiembre de 1795 don Juan Rafael Algorta se graduó de licenciado y doctor en Teología.

189.—En 6 de Diciembre de 1795, don José Mateo Maza se graduó de licenciado y doctor en Teología.

190.—En 15 de Mayo de 1797, don Julián Segundo de Agüero se graduó de licenciado y doctor en Teología.

191.—En 1.º de Agosto de 1797, don José García Oliveros se graduó de licenciado y doctor en Cânones y Leyes.

192.—En 9 de Octubre de 1797, don Juan Aguilar de los Olivos se graduó de licenciado y doctor en Teología.

193.—En 17 de Febrero de 1798, don Luis Bartolomé Tollo se graduó de licenciado y doctor en Teología.

194.—En 26 de Abril de 1798, don Fernando Errázuriz se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

195.—En 26 de Abril de 1798, don José Santiago Errázuriz se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

196.—En 11 de Julio de 1798, don Saturnino Segurola se graduó de licenciado y doctor en Teología.

197.—En 1.º de Septiembre de 1798, don Joaquín Echavarria se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

198.—En 22 de Agosto de 1798, don Juan José Echavarría se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

199.—En 7 de Marzo de 1799, don Cayetano Antonio Escola, doctor en Teología, se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes. 200.—En 23 de Abril de 1799, don Manuel Vicente Maza se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

201.—En 21 de Octubre de 1799, don José García Miranda se graduó de licenciado y doctor en Teología.

202.—En 21 de Octubre de 1799, don Feliciano Martínez se graduó de licenciado y doctor en Teología.

203.—En 25 de Octubre de 1799, don José Francisco Echaurren se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leves.

204.—En 21 de Octubre de 1799, don Ventura Díaz de Bedoya se graduó de licenciado y doctor en Teología.

205.—En 14 de Noviembre de 1799, don Bernardo Vera se graduó de licenciado y doctor en Teología.

206.—En 24 de Diciembre de 1799, don José López García se graduó de licenciado y doctor en Teología.

207.—En 21 de Enero de 1800, don Joaquín Fernández se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

208.—En 23 de Enero de 1800, don José Pastor León se graduó de licenciado y doctor en Teología.

209.—En 17 de Febrero de 1800, don Miguel Ballesteros se graduó de licenciado y doctor en Teología.

210.—En 17 de Febrero de 1800, don José María Landa se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

211.—En 25 de Junio de 1800, don José Faustino Viana se graduó de licenciado y doctor en Teología.

212.—En 6 de Enero de 1801, don José Gregorio Barrenechea se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

213.—En 24 de Enero de 1801, don Juan Francisco Meneses se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

214.—En 10 de Febrero de 1801, don Juan Nepomuceno Goytía se graduó de licenciado y doctor en Teología.

215.—En 16 de Febrero de 1801, don Pedro José García de Zúniga se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

216.—En 16 de Febrero de 1801, don Tomás García de Zúñiga se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

217.—En 28 de Marzo de 1801, fray Santiago García, agustino, se graduó de licenciado y doctor en Teología.

218.—En 15 de Junio de 1801, don Juan Manuel Fernández de Agüero se graduó de licenciado y doctor en Teología.

219.—En 15 de Junio de 1801, don Gregorio Moreno Molino se graduó de licenciado y doctor en Teología.

220.—En 20 de Junio de 1801, don Gabriel José Tocornal se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

221.—En 7 de Noviembre de 1801, don Juan Zerdán se graduó de licenciado y doctor en Teología.

222.—En 28 de Noviembre de 1801, don Francisco Valdivieso se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

223.—En 23 de Diciembre de 1801, don Francisco Gabriel Fresno se graduó de licenciado y doctor en Teología.

224.—En 30 de Enero de 1802, don Juan Zerdán, doctor en Teología, se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

225.—En 5 de Marzo de 1802, don Juan José Castañer se graduó

de licenciado y doctor en Teología.

226.—En 30 de Abril de 1802, don Andrés Carlos Vildósola se graduó de licenciado en Cánones y Leyes.

227.—En 30 de Abril de 1802, don Ignacio García se graduó de

licenciado y doctor en Teología.

228.—En 30 de Abril de 1802, don Joaquín Gaínza y Griera se graduó de licenciado y doctor en Teología.

229.-En 28 de Junio de 1802, don Pedro José Cancino se graduó

de licenciado y doctor en Teología.

230.—En 28 de Junio de 1802, don Miguel Ballesteros, doctor en Teología, se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

231. —En 17 de Agosto de 1802, don Luis Bartolomé Tollo, doctor en Teología, los grados de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

232.—En 17 de Agosto de 1802, don José Agustín Larrea se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

233.—En 18 de Agosto de 1802, don Mariano Zambrano, se gra-

duó de licenciado y doctor en Teología.

234.—En 6 de Abril de 1802, don Juan Nepomuceno Goytia, doctor en Teología, los grados de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

234 a.—En 7 de Agosto de 1802 se graduó de doctor en Teologia,

fray Domingo Jaraquemada, dominico.

235.—En 17 de Agosto de 1802, don Juan de Egaña se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leves.

236.-En 9 de Octubre de 1803, don Francisco Semir se graduó de

licenciado y doctor en Cánones y Leves.

237.—En 30 de Octubre de 1802, el doctor don José Santiago Rodríguez, presbítero, catedrático de Prima de Teología, se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

238.—En 30 de Octubre de 1802, don Diego Antonio Elizondo

se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

239.—En 18 de Diciembre de 1802, fray Domingo Jara, dominico, se graduó de licenciado y doctor en Teología.

240.—En 20 de Diciembre de 1802, don Marcos Sotomayor se eraduó de licenciado y doctor en Teología.

241.-En 3 de Marzo de 1802, fray José Lorenzo Videla, dominico,

se graduó de licenciado y doctor en Teología.

242.—En 22 de Diciembre de 1803, don José Santiago Iñiguez

se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

243.-En 22 de Diciembre de 1803, don José María del Pozo, doctor en Teología, y vice-rector de la Universidad, los grados de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

244.—En 18 de Enero de 1804, don José Alejo Bezanilla se graduó

de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

245.—En 18 de Enero de 1804, don José Amenábar se graduó de

licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

246.-En 2 de Mayo de 1804, don Gaspar Marín, doctor en Teología y catedrático de Decreto, se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

247.-En 2 de Mayo de 1804, don Marcial Lavaqui se graduó de

licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

- 248.—En 13 de Febrero de 1805, el doctor en Cánones y Leyes don Vicente Martínez de Aldunate se graduó de licenciado y doctor en Teología.
- 249.—En 27 de Abril de 1805, don Luis José Dorrego se graduó de licenciado y doctor en Teología.
- 250.—En 27 de Abril de 1805, don José Manuel Arlegui se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.
- 251.—En 27 de Abril de 1805, don Juan de Dios Arlegui se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.
- 252.—En 27 de Abril de 1805, don Francisco Iñiguez se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.
- 253.—En 6 de Julio de 1805, Fray Francisco Javier Valenzuela, prior del Convento de Dominicos, se graduó de licenciado y doctor en Teología.
- 254.—En 27 de Septiembre de 1806, fray José Lazarte, agustino, se graduó de licenciado y doctor en Teología.
- 255.—En 6 de Febrero de 1806, don Felipe Antonio Alvarado se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.
- 256.—En 6 de Febrero de 1806, don José Santiago Rodríguez y Meneses, se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.
- 257.—En 8 de Mayo de 1806, fray Rafael Cifuentes, mercedario, [obtiene] los grados de licenciado y doctor en Teología.
- 258.-En 8 de Noviembre de 1806, don Ramón de Silva Bórquez se graduó de licenciado y doctor en Canones y Leyes.

259.—En 29 de Diciembre de 1806, don Gregorio Santa María se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

260.—En 29 de Diciembre de 1806, don José Ignacio de la Rosa

se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

261.—En 24 de Enero de 1807, don Bartolomé Cueto se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

262.—En 24 de Enero de 1807, don Juan Agustín Maza se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

263.—En 11 de Mayo de 1807, don Felipe de Arana se graduó de licenciado y doctor en Teología.

264.—En 15 de Septiembre de 1807, don Bernardo Vera, doctor en Teología, se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

265.—En 7 de Diciembre de 1807, se graduó de licenciado y doctor en Teología fray José María de la Torre.

266.—En 12 de Marzo de 1808, don José Francisco Acosta se

graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes. 267.—En 12 de Marzo de 1808, don José Manuel Averastain se

graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes. 268.—En 12 de Marzo de 1808, don José Tomás Ovalle se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

269.—En 29 de Abril de 1808 se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes don Antonio Alvarez de Jonte.

270.—En 19 de Mayo de 1808, don Francisco José Planes se graduô de licenciado y doctor en Teología.

271.—En 17 de Julio de 1808, don Juan Agustín Jofré se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

272.—En 29 de Agosto de 1808, don Francisco Semir, doctor en Cánones y Leyes, los grados de licenciado y doctor en Teología.

273.—En 29 de Abril de 1809, don Juan García de Cosió se graduó de licenciado y doctor en Teología.

274.—En 29 de Abril de 1809, don Luis Zavala y Peña se graduó de licenciado y doctor en Teología.

275.—En 7 de Mayo de 1809, don Bernardo Vélez se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

275 a.—En 12 de Mayo de 1809, se graduó de doctor en Teología don Mariano Fuenzalida.

275 b.—En 12 de Mayo de 1809, don José Ignacio Fuenzalida, abogado, se graduó de doctor en Teología.

276.—En 29 de Julio de 1809, don Juan Mardones se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

277.—En 30 de Septiembre de 1809 don José Gregorio Argomedo se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

539

278.—En 30 de Octubre de 1809, don Juan Antonio Martínez de Luco se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leves.

279.—En 4 de Diciembre de 1809, el maestro en Artes don Manuel Gorbea y Escalada se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

280.—En 23 de Diciembre de 1809, don Pascual Diez de Andino se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leves.

281.—En 3 de Marzo de 1810, se confirió al doctor don Juan Justo García los grados de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

282.—En 2 de Mayo de 1810, don Tadeo Mancheño se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

283.—En 29 de Agosto de 1810, don Pedro Ovalle se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

284.—En 20 de Septiembre de 1810, don Manuel Verdugo se graduó de licenciado y doctor en Teología.

285.—En 5 de Diciembre de 1810, don José María Argandoña se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

286.—En 24 de Enero de 1811, don Domingo Victorio Achega se graduó de licenciado y doctor en Teo ogía.

287.—En 4 de Septiembre de 1811, don José Alberto Lazo se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

288.—En 11 de Octubre de 1811, don Pedro Reyes, clérigo presbítero, se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

289.—En 21 de Febrero de 1812, don José Gregorio Achega se graduó de licenciado y doctor en Teología.

290.—En 12 de Octubre de 1815, don Domingo Antonio Izquierdo se graduó de licenciado y doctor en Teología.

291.—En 10 de Octubre de 1815, don Fernando de la Torre se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

292.—En 12 de Octubre de 1815, don Pedro Fermín Marín se graduó de licenciado y doctor en Cánones y Leyes.

# LISTA DE LOS DOCTORES GRADUADOS EN CANONES Y LEYES, SACADA DEL LIBRO DE ESTA REAL UNIVERSI-DAD, POR SU ORDEN Y ANTIGÜEDAD.

Dr. D. Joseph Valeriano de Ahumada, Enfermo habitualmente.

Dr. D. Juan Francisco Larraín.

Dr. D. Santiago Tordesillas. Murió.

Dr. D. Alonso Guzmán.

Dr. D. Manuel Segundo Salamanca.

Dr. D. Fernando de les Ríos. Impedido.

El señor doctor D. Joseph Clemente de Traslaviña.

El señor Dr. D. Domingo Martínez de Aldunate.

El señor Dr. D. Joseph Perfecto de Salas. Ausente.

El señor Dr. D. Juan Baptista Verdugo.

Dr. D. Baltasar Maciel. Ausente en Córdoba.

El señor rector actual don Joseph Antonio Aldunate.

Dr. D. Juan de Vargas. Ausente continuamente en su hacienda.

Dr. D. Joseph de Ureta.

Dr. D. Francisco de Arechavala. En la Concepción.

Dr. D. Joseph Antonio Lecaros.

Dr. D. Miguel Jauregui.

Dr. D. Juan Joseph de los Ríos y Terán.

Dr. D. Francisco López.

Dr. D. Francisco del Trigo.

Dr. D. Martin de Ortúzar.

Dr. D. Juan Miguel Aldunate.

Dr. D. Hilario Cisternas.

Dr. D. Joseph Alberto Díaz.

Dr. D. Ramón Zañartu. En la Concepción.

Santiago y Junio 20 de 1766.— Luque.

(Archivo de la Capitanía General, vol. 658. pieza última).

þ.

# LISTA DE LOS BACHILLERES

En 22 de Febrero de 1755 el presbitero don Juan Alvarez de Cortinas se graduó de bachiller en Teología.

En 30 de Marzo de 1760 se graduó de bachiller en Leyes don Pedro Nolasco Macías Crespo.

En 15 de Julio de 1762 don Bernardo Araya se graduó de bachiller en Leyes.

En 8 de Noviembre de 1762 se graduó de bachiller en Leyes don Ignacio Santibáñez.

En 23 de Noviembre de 1763 se graduó de bachiller en Leyes don Juan de Dios Gacitúa.

En 10 de Enero 1764 se graduó de bachiller en Leyes don José Ignacio del Río.

En 7 de Junio se 1765 se graduó de bachiller en Leyes don Bernardino Echavarrieta.

En 17 de Agosto de 1765 se graduó de bachiller en Leyes don Manuel Alvarez.

En 17 de Agosto de 1765 don José Antonio Badiola se graduó de bachiller en Leyes.

En 1.º de Junio de 1767 se graduó de bachiller en Leyes don Marcelo Fontecilla.

En 9 de Julio de 1767, don Ambrosio Toro se graduó de bachiller en Leyes.

En 3 de Octubre de 1767 se graduó de bachiller en Leyes don Agustín de Escandón.

1769. En 23 de Febrero se graduó de bachiller en Leyes don Vicente Jaunjaraz. 1769. En 23 de Febrero, don Diego Pereira de Luzuna, en la misma Facultad.

1769. En 9 de Diciembre se graduó de bachiller en Leyes don Juan Vicente Añasco.

1769. En 14 de Diciembre, don Francisco Antonio Elizalde, en dicha Facultad.

1769. En 14 de Diciembre, en la misma, don Jerônimo Hurtado de Mendoza y Salinas.

1769. En 14 de Diciembre, don Antonio Martínez de Mata, en Leves.

1769. En 14 de Diciembre de 1769, don José Antonio Aristegui, en Leyes.

1769. En 16 de Diciembre, don Pedro José Herrera, id.

1769. En 16 de Diciembre, don Francisco Lizardi, id.

1769. En 16 de Diciembre don Pascual Silva Bohórquez. id.

En 30 de Enero de 1770, don Francisco Cisternas y Gallardo, en Leyes.

1770. En 9 de Noviembre, don Joaquín Ignacio Dueñas se graduó de bachiller en Leves.

1770, En 2 de Diciembre se gradúo de bachiller en Teología don José María Ortega.

1771. En 10 de Febrero don Juan José Ansorena se graduó de bachiller en Teología.

1771. En 19 de Febrero, don Juan Infante y Prado se graduó de bachiller en Teología.

1772. En 8 de Agosto, don Juan Félix Manzano y Guzmán se graduó de bachiller en Leyes.

1772. En 19 de Octubre, don José Castro, de Teología.

1772. En 20 de Noviembre, don Francisco de Borja Orihuela se graduó de bachiller en Leyes.

1772. En 24 de Noviembre, don José Ignacio Meneses, en Leyes.

1772. En 26 de Noviembre, don Manuel José de Reyes y Borda, en Leyes.

1772. En 5 de Diciembre, don Nicolás José Gandarillas, en Leyes. 1773. En 8 de Enero, don Rafael García se graduó de bachiller (no se expresa en qué Facultad).

1773. En 10 de Marzo, don Ramón Martínez de Rozas, en Leyes.

1773. En 8 de Abril, don José Ignacio Guzmán, en Leyes.

1774. En 26 de Febrero don Juan Antonio Zañartu, en Leyes.

1774. En 7 de Julio, don Rafael Diez de Arteaga, en Leyes.

1774. En 29 de Octubre, don Santiago Errázuriz se graduó de bachiller en Leyes.

1774. En 29 de Octubre se graduó de bachiller en Leyes don Blas Lucero.

1775. Don Joaquín Sotomayor se graduó de bachiller en Teología en 3 de Febrero.

1775. En 28 de Mayo, don José Pacheco y Gómez, en Leyes.

1776. En 3 de Febrero don Mariano Aranguiz se graduó de bachiller en Teología.

1776. En 3 de Febrero don Cayetano Fontecilla se graduó de bachiller en Leyes

1776. En 3 de Febrero don Francisco de Borja Lagunas se graduó de bachiller en Leyes.

1776. En 11 de Junio don Juan Infante y Prado se graduó de bachiller en Leyes.

1776. En 11 de Junio, don Pedro Vicente Cañete, en Leyes.

1776. En 6 de Diciembre, don José Castro, en la misma Facultad.

1778. En 20 de Febrero, don José Rozas se graduó de bachiller en Teología.

1778. En 12 de Mayo, don Francisco Javier Cotera, en Leyes.

1778. En 8 de Junio, don José Ignacio Goycolea, en Teología. 1778. En 29 de Julio don Francisco Bruno de Riverola, en Leves.

1778. En 29 de Julio don Francisco Bruno de Riverola, en Leye. 1778. En 25 de Agosto, en Teología, don Rafael Bachiller.

1778. En 25 de Agosto, don Alejo Silva, en Leves.

1779. En 22 de Abril don Julián González de Leiva, en Leyes.

1779. En 24 de Abril, don Jerónimo Mantilla se graduó de bachiller en Leyes.

1779. En 26 de Abril, don José Antonio Aro, en Leyes.

1779. En 22 de Septiembre, don Agustín Baymer, en Leyes.

1779. En 7 de Diciembre, don Juan Francisco Trillo, en Leyes.

1780. En 21 de Enero, don Julián González de Leiva, en Leyes.

1780. En 29 de Enero se graduó de bachiller en Leyes don Mariano Saravia.

1780. En 15 de Marzo, don José Antonio Gormaz, en Leyes.

1780. En 8 de Julio, el presbítero don Javier Echagüe, en Leyes.

1781. En 27 de Abril, don Juan Martínez de Rozas, en Leyes.

1782. En 12 de Marzo se graduó de bachiller en Teología fray Andrés Acamús, franciscano.

1782. En 12 de Marzo, Fray Cruz Infante y Prado, franciscano, en la misma Facultad.

1782. En 24 de Abril, en Leyes, don Agustín Baymer.

1782. En 5 de Noviembre, don Miguel José de Lastarria, en Leyes.

1782. En 20 de Noviembre, en Leyes, don José Agustín Sotomayor.

1783. En 12 de Abril se graduó de bachiller en Leyes don Feliciano Chiclana.

1783. En 9 de Agosto, en Leyes, don Agustín Fernández de Burgos.

1783. En 23 de Septiembre, en Leyes, Don Pedro Nolasco Cereceda.

1783. En 23 de Septiembre, don José Antonio Sierra, en Medicina.

1783. En 23 de Septiembre, en Leyes, don Lucas Sotomayor.

1784. En 7 de Febrero se graduó de bachiller en Leyes don Pedro Alcántara Bruno.

1784. En 28 de Abril, en Leyes, don Clemente Godoy.

1784. En 28 de Abril, en Leyes, don Ignacio Godoy.

1784. En 28 de Abril, don Manuel Molina, en Leyes.

1784. En 22 de Julio, don Ignacio Trucíos, en Teología.

1784. En 22 de Septiembre don Francisco San Roque, en Teología.

1785. En 25 de Enero, don José Antonio Villanueva se graduó de bachiller en Leyes.

1786. En 3 de Abril se graduó de bachiller en Teología don Juan Bautista Aguiar.

1785. En 7 de Junio, en la misma Facultad, don Ignacio Aguirre.

1786. En 4 de Julio en Leyes, don José Manuel Díaz y Durán.

1786. En 25 de Agosto, en Leyes, don Francisco Silva.

1786. En 19 de Septiembre, fray Manuel Doch, mercedario, en Teología.

1786. En 8 de Noviembre, fray Agustín Calderón, dominico, en Teología.

1786. En 20 de Diciembre, don Ramón Arístegui, en Leyes.

1787. En 17 de Abril, fray Javier Guzmán, franciscano, se graduó de bachiller en Teología.

1787. En 21 de Abril, en la misma Facultad, don Ramón Aristegui.

1787. En 24 de Noviembre, en la misma, don José Cortés.

1788. En 9 de Febrero se graduó de bachiller en Leyes don José Godoy.

1788. En 21 de Abril, fray Joaquín Jara, mercedario, en Teología.

1788. En 2 de Mayo don Francisco Gana, en Teología.

1788. En 21 de Abril, fray Marcelino Jara, mercedario, en Teología.

1788. En 19 de Julio, en Leyes, don Juan Medina.

1788. En 27 de Noviembre, fray Francisco Cano, dominico, en Teología.

1788. En 23 de Diciembre, don Carlos Olmos Aguilera.

1789. En 17 de Enero, en Leyes, a don Juan José de Echeverría. 1789. En 5 de Febrero se graduó de bachiller en Teología don Joaquín Trucios. <sup>1</sup>

1789. 23 Octubre. Leyes, Juan Antonio Carrera. 1789. 24 Octubre. Leyes, Francisco Javier Rengifo.

1789. 24 Octubre. Teología, Vicente Aldunate.

1789. 24 Octubre. Teología, Antonio de Fuenzalida.

1789. 24 Octubre. Teología, Miguel Aldunate.

1789. 26 Octubre. Leyes, Joaquín Rodríguez. 1789. 30 Octubre. Leyes, José Antonio Soza.

1789. 30 Octubre. Leyes, Jose Antonio Soza.

1789. 30 Octubre. Leyes, Santiago Corbalán.

1789. 7 Noviembre. Teología, Santiago Martínez Aldunate.

1789. 14 Diciembre, Teología, Fr. Jerónimo Arlegui, provincial de S. Francisco.

1790. Marzo 10. Leyes, José Antonio Astorga.

1790. Marzo 17. Leyes, Miguel Eyzaguirre.

1790. Marzo 22. Leyes, Félix Marín.

1790. Junio 21. Teología, Fray Tomás Donoso, agustino.

1790. Septiembre 10. Teología, Miguel Eduardo Baquedano.

1790. Octubre 23. Leyes, Vicente Mercado.

1790. Octubre 26. Teología, Pedro del Pozo.

1790. Octubre 29. Teología, Gaspar Marín.

1791. Marzo 5. Leyes, Antonio Rodríguez Ballesteros.

1791. Abril 16. Teología, Antonio Sierra. 1791. Mayo 2. Leyes, Modesto Villegas.

1791. Mayo 2. Teología, Fray Diego Meneses, franciscano.

1791. Octubre 20. Leves, Francisco Pérez.

1791. Noviembre 8. Leyes, Manuel Ortúzar.

1792. Abril 18. Teología, José Tocornal y Jiménez.

1792. Abril 30. Leyes, Estanislao Tello y Lagorio.

1792. Julio 7. Leyes, Diego Argomedo.

1792. Agosto 6. Leyes, Juan Francisco León de la Barra.

1793. Marzo 7. Leyes, Vicente Aldunate.

1793. Enero 3. Leves, José María Luján.

1792. Abril 22. Teología, Domingo Valdivieso

1793. Junio 15. Teología, Juan Pablo Pinazo.

1793. Junio 15. Teología, Cayetano Antonio Escola.

1793. Julio 31. Leyes, José Gaspar Marín.

1792. Enero 3. Teología, Felipe Santiago Pinedo.

Adviértese que desde aquí para adelante se transcriben las indicaciones de los libros universitarios respecto a los graduados de bachilleres.

1792. Noviembre 24. Teología, Francisco Javier de Aldunate.

1793. Septiembre 3. Leyes, José Gregorio Argomedo.

1793. Septiembre 11. Leyes, Miguel Villegas.

1793. Septiembre 16. Leyes, José Antonio Prieto.

1793. Octubre 18. Leyes, Luis Manuel del Coo.

1792. Febrero 24. Leyes, José María Pozo, doctor en Teología que era.

1793. Octubre 29. Teología, José Francisco Echaurren.

1793. Noviembre 11. Leyes, José Joaquín Bustamante.

1793. Noviembre 25. Medicina, José María Sáez.

1793. Diciembre 2. Teología, Fray Buenaventura de Aranguiz, franciscano.

1793. Diciembre 12. Leyes, Timoteo Bustamante.

1794. Febrero 27. Leyes, José María Rozas.

1794. Abril 26. Leyes, Joaquín Gandarillas.

1794. Julio 4. Teología, Fernando Errázuriz.
1794. Julio 4. Teología, José Antonio Errázuriz.

1794. Julio 4. Teologia, Jose Antonio Errazuriz.
1794. Julio 4. Teologia, Francisco Javier Trucios.

1794. Diciembre 24. Filosofía, Juan Nepomuceno Valdivieso.

1794. Diciembre 24. Leyes, José Santiago Aldunate.

1795. Marzo 12. Leyes, Agustín Vial.

1795. Julio 27. Teología, José Mateo Maza.

1795. Julio 17. Leyes, José María Castro.

1795. Octubre 10. Leyes, José Ramón Nazaval.

1795. Noviembre 4. Teología, Fr. Joaquín Blanco, mercedario.

1796. Enero 27. Leyes, Mariano Tagle.

1796. Febrero 26. Leyes, Cayetano Antonio Escola.

1796. Marzo 3. Teología, Francisco Antonio Valdivieso.

1796. Julio 20. Teología, Juan Antonio Guerrero.

1796. Agosto 23. Leyes, Domingo Castillo.

1796. Octubre 26. Leyes, José Antonio Ovalle.

1796. Octubre 26. Leyes, José Francisco Echaurren.

1796. Noviembre 10. Leyes, José García Olivero.

1796. Noviembre 22. Teología, Francisco Semir.

1797. Abril 21. Teología, José Agustín Larrea.

1797. Abril 24. Teología, Julián Segundo de Agüero.

1797. Julio 29. Leyes, Santiago Pérez.

1797. Agosto 13. Teología, Juan Olivos.

1797. Agosto 17. Teología, Fray Francisco Javier Sánchez, franciscano.

1797. Octubre 19. Leyes, Carlos Correa de Saa.

1797. Noviembre 25. Leyes, José Joaquín Echeverria.

1798. Enero 24. Leyes, Juan José Aldunate.

1798. Enero 26. Teología, Luis Bartolomé Tollo.

1798. Febrero 6. Leyes, Joaquín Valdivieso y Maciel.

1798. Febrero 8. Leyes, Francisco Semir.

1798. Febrero 12. Teología, Marcial Lavaqui.

1798. Febrero 18. Leyes, Julian 2.º Agüero.

1798. Marzo 14. Leyes, Juan Domingo Valdivieso.

1798. Marzo 14. Leyes, Justo Vargas.

1798. Marzo 24. Teología, José Miguel Infante.

1798. Marzo 30. Leyes, Gregorio Tagle.

1798. Abril 2. Leyes, Gregorio García Tagle.

1798. Abril 28. Leyes, Juan Antonio Guerrero.

1798. Mayo 31. Teología, Saturnino Segurola.

1798. Junio 1.º Leyes, Pedro José de Necochea.

1798. Agosto 13. Leyes, José Ignacio Eyzaguirre.
1798. Octubre 15. Leyes, Francisco Antonio Valdivieso.

1799. Enero 15. Teología, Pedro Cancino.

1799. Enero 24. Leves, Gabriel José Tocornal.

1799. Enero 25. Leyes, Joaquín Fernández Leyva.

1799. Febrero 8. Leyes, Manuel Vicente Maza.

1799. Febrero 23. Teología, Ignacio García.

1799. Febrero 27. Leyes, José Gregorio Barrenechea.

1799. Marzo 2. Leyes, José María Villarreal.

1799. Marzo 5. Leyes, Lorenzo Fuenzalida.

1799. Marzo 11. Leyes, Bartolomé Darrigrande.

1799. Marzo 22. Leyes, Luis Bartolomé Tollo.

1799. Julio 29. Teología, Feliciano Martínez.

1799. Agosto 23. Teología, José García Miranda.

1799. Septiembre 30. Teología, Ventura Díaz de Bedoya.

1799. Octubre 18. Teología, Bernardo Vera.

1799. Noviembre 22. Teología, José López García.

1799. Diciembre 6. Teología, José Pastor León.

1800. Enero 18. Medicina, José Antonio Riveros.

1800. Febrero 13. Leyes, Juan de la Cruz Vargas.

1800. Febrero 22. Teología, José Guido.

1800. Febrero 7. Teología, Miguel Ballesteros.

1800. Abril 2. Teología, Juan José Jiménez.

1800. Mayo 28. Teología, José Faustino Viana.

1800. Agosto 27. Leyes, Gregorio Santa María.

1800. Noviembre 5. Teología, Manuel Vicuña.

1800. Noviembre 8. Teologia, Manuel José Pereda.

1800 Noviembre 19. Teología, Miguel García.

1800. Noviembre 19. Teología, José León Venegas.

1800. Noviembre 19. Teología, José Félix Pérez.

1800. Noviembre 19. Leyes, José Joaquín Ruiz.

1800. Diciembre 5. Leyes, Pedro José García de Zúñiga.

1800. Diciembre 6. Teología, Marcos Sotomayor.

1800. Diciembre 10. Leyes, Juan Francisco Meneses.

1801. Enero 2. Leyes, José Alejo Eyzaguirre.

1801. Enero 20. Leyes, Andrés Carlos Vildósola.

1801. Enero 21. Teología, Juan Nepomuceno Goytía.

1801. Enero 30. Teología, Fray Santiago García, agustino.

1801. Enero 29. Leyes, Tomás García de Zúniga.

1801. Marzo 9. Teología, José Ignacio Fuenzalida.

1801. Abril 27. Leyes, José Silvestre Lazo de la Vega.

1801. Mayo 21. Leyes, Gregorio Moreno Molino.

1801. Mayo 21. Teología, Juan Manuel Fernández de Agüero.

1801. Mayo 23. Teología, Pedro Pascual Rodríguez.

1801. Agosto 14. Teología, José Manuel Irarrázabal. 1801. Agosto 20, Leyes, Juan Agustín Jofré.

1801. Septiembre 22. Teología, José Vicente Izquierdo.

1801. Octubre 29. Teología, Juan Zerdán, clérigo presbítero.

1801. Octubre 31. Leyes, Juan de Dios Vial.

1801. Diciembre 2. Leyes, Juan Manuel Fernández Agüero.

1801. Diciembre 2. Leyes, José Agustín Larrea.

1801. Diciembre 5. Teología, Santiago Rodríguez.

1801. Diciembre 5. Leyes, Gregorio Moreno Molino.

1801. Diciembre 5. Teología, Francisco Gabriel Fresno.

1802. Enero 12. Leyes, Juan Nepomuceno Goytía, doctor en Teología.

1802. Enero 15. Teología, Domingo de Achega.

1802. Enero 19. Teología, José Manuel Arlegui.

1802. Enero 21. Leyes, Juan Zerdán, doctor en Teología.

1802. Enero 21. Leyes, Basilio Belis Melis. (sic.)

1802. Febrero 15. Teología, Joaquín Gaínza y Griera.

1802. Febrero 16. Teología, Domingo Sánchez.

1802. Febrero 16. Teología, José Agustín de la Sierra.

1802. Febrero 16. Leyes, Diego Antonio Elizondo.

1802. Febrero 20. Teología, Juan José Castañer.

1802. Febrero 26, Leyes, Miguel Ballesteros. Era doctor en Teología.

1802. Marzo 12. Leyes, Miguel Villanueva Godoy.

1802. Abril 6. Teología, Ramón González Gorostizu.

1802. Abril 8. Teologia, Martin Martinez.

1802. Abril 28. Teología, Mariano Fuenzalida.

1802. Abril 29. Teología, Ramón Echevers.

1802. Agosto 9. Teología, Mariano Zambrano, clérigo.

1802. Septiembre 25. Teología, fray Domingo Jara, domínico.

1802. Septiembre 25. Teología, Fray José María Ovalle, franciscano.

1803. Febrero 8. Teología, Fray José Lorenzo Videla, domínico.

1803. Febrero 18. Leyes, Joaquín Griera, doctor en teología.

1803. Marzo 10. Teología, Fray José Manuel Funes, dominico.

1803. Abril 25. Teología, Fray Francisco Javier Valenzuela (no se expresa la Orden).

1803. Abril 25. Teología, Fray José Lazarte, agustino.

1803. Junio 24. Leyes, Pedro Beytía.

1803. Julio 7. Leyes, Ramón de Silva Bórquez.

1803. Agosto 1.º Leyes, Pedro José Cancino.

1803. Septiembre 3. Leyes, José Santiago Iñiguez.

1803. Septiembre 10. Leyes, José Alejo Bezanilla.

1803. Septiembre 13. Leyes, Jerónimo Aguirre.

1803. Septiembre 24. Teología, Juan Antonio Cancino.

1803. Septiembre 24. Teología, Tadeo Mancheño.

1803. Octubre 1.º Leyes José Miguel Infante.

1803. Noviembre 25. Leyes, Bernardino Bilbao.

1803. Diciembre 3. Leyes, Marcial Lavaqui.

1803. Diciembre 23. Leyes, José Amenabar.

1804. Enero 13. Leyes, José Manuel Godoy.

1804. Enero 24. Leyes, Bonifacio Zapiola.

1804. Febrero 7. Leyes, Juan de Dios Arlegui.

1804. Febrero 18. Teología, Domingo Fresco.

1804. Febrero 29. Leyes, José María García.

1804. Abril 9. Teología, José María Landa.

1804. Abril 12. Leyes, Mateo Cruz.

1804. Abril 26. Leyes, Francisco Oscariz.

1804. Junio 11. Teología, Francisco Prieto.

1804. Junio 23. Teología, José Ignacio Izquierdo.

1804. Junio 23. Teología, Domingo Antonio Izquierdo.

1804. Septiembre 5. Leyes, Vicente Izquierdo.

1804. Septiembre 5. Leyes, Francisco Iñiguez.

1804. Octubre 11. Teología, José Amenabar (doctor que era).

1804. Noviembre 2. Leyes, José Vicente Aguirre.

1805. Febrero 23. Leyes, José Santiago Rodríguez.

1805. Marzo 22. Teología, Luis José Dorrego.

1805. Marzo 29. Leyes, Francisco Antonio Pinto.

36.—HISTORIA.

1805. Marzo 29. Leyes, José Manuel Arlegui.

1805. Abril 29. Teología, José Agustín Ugalde.

1806. Enero 21. Leyes, Felipe Antonio Alvarado.

1806. Febrero 19. Teología, Bernardo Vélez.

1806. Abril 21. Teología, Fray Rafael Cifuentes, mercedario.

1806. Mayo 20. Leyes, José Ignacio de la Rosa.

1806. Julio 4. Teología, Manuel José Verdugo.

1806. Octubre 11. Leyes, Manuel Novoa.

1806. Octubre 11. Leyes, José María Novoa.

1806. Octubre 14. Teología, Pedro Fermín Marín.

1806. Octubre 24. Leyes, José Antonio de Ugarte.

1806. Noviembre 24. Leyes, José Ignacio Izquierdo.

1806. Diciembre 18. Leyes, Manuel Antonio González. 1807. Enero 10. Leyes, Bartolomé González Cueto.

1807. Enero 16. Leyes, Manuel Rodríguez.

1807. Enero 17. Leyes, Juan Agustín Maza.

1807. Febrero 4. Leyes, Luis José Dorrego.

1807. Febrero 13. Leyes, José Agustín Ugalde.

1807. Febrero 27. Teología, José Alejo Bezanilla.

1807. Marzo 24. Leyes, Juan Esteban Manzano.

1807. Abril 3. Teología, Antonio Alvarez Jonte.

1807. Abril 13. Teología, Felipe Arana.

1807. Abril 25. Leyes, José Suárez.

1807. Mayo 9. Leyes, Pedro Nolasco Ortiz.

1807. Mayo 22. Leyes, Joaquín Campino.

1807. Julio 3. Leyes, José Antonio Sanmillán.

1807. Julio 3. Leyes, José Miguel del Solar.

1807. Julio 3. Filosofía, José Miguel del Solar.

1807. Septiembre 9. Leyes, Tadeo Mancheño.

1807. Septiembre 24. Filosofía, Santiago Varas.

1807. Septiembre 24. Leyes, Santiago Varas.

1807. Octubre 3. Filosofía, José Francisco Acosta.

1807. Octubre 3. Teología, José Francisco Acosta.

1807. Noviembre 23. Filosofía, Laureano Rufino.

1807. Noviembre 28. Filosofía, Fray José María de la Torre.

1807. Noviembre 28. Teología, Fray José María de la Torre.

1807. Diciembre 3. Leyes, Pedro Fermín Marín.

1807. Diciembre 12. Filosofía, José Manuel Aberastaín.

1807. Diciembre 12. Leyes, José Manuel Aberastain.

1807. Diciembre 30. Filosofía, Pedro Ovalle.

1807. Diciembre 30. Leyes, Pedro Ovalle.

1808. Enero 11. Filosofía, José Tomás Ovalle.

1808. Enero 11. Leyes, José Tomás Ovalle.

1808. Enero 18. Filosofía, Juan Agustín Martínez Luco.

1808. Enero 20. Filosofía, Carlos Vigil.

1808. Enero 23. Filosofía, José María Argandoña.

1808. Enero 28. Filosofía, Ventura Solar.

1808. Enero 28. Filosofía, Blas Reyes.

1808. Febrero 3. Leyes, José Francisco Acosta.

1808. Febrero 19. Leyes, Antonio Alvarez Jonte.

1808. Febrero 27. Leyes, Laureano Rufino.

1808. Marzo 18. Leves, Francisco José Planes.

1808. Marzo 22. Filosofía, Francisco Javier Godoy.

1808. Marzo 22. Leyes, Francisco Javier Godoy.

1808. Abril 23. Teología, José Manuel Barros.

1808. Abril 23. Leyes, José Manuel Barros.

1808. Mayo 3. Teología, Francisco José Planes.

1808. Mayo 21. Leyes, Narciso Laprida.

1808. Junio 4. Filosofía, Estanislao Linch.

1808. Junio 4. Filosofía, Pascual Diez Andino.

1808. Junio 10. Teología, Pedro Reyes.

1808. Junio 29. Filosofía, Juan Medina y Carvajal (Hijo legíti-

mo de D. José Medina y doña Martina Lôpez).

1808. Agosto 29. Filosofía, Ventura Sierra.

1809. Enero 7. Leyes, Carlos Rodríguez.

1809. Enero 18. Filosofía, Juan Justo García Cosío.

1809, Febrero 3. Leyes, Juan José Videla.

1809. Febrero 3. Teología, José María Argandoña.

1809. Marzo 7. Leyes, Gregorio Echagüe y Macías.

1809. Abril 17. Leyes, Bernardo Vélez.

1809. Abril 21. Teología, Juan Justo García de Cosío.

1809. Abril 21. Teología y Filosofía, Luis Zavala.

1809. Mayo 16. Filosofía, Juan de Dios Garay.

1809. Mayo 16. Leyes, Juan de Dios Garay,

1809. Mayo 19. Filosofía, Juan José Urivi.

1809. Mayo 19. Leyes, Juan José Urivi.

1809. Mayo 26. Filosofía, José Antonio Cotapos.

1809. Junio 21. Filosofía, Juan Martínez.

1809. Junio 21. Leyes, Juan Martínez.

1809. Junio 23. Filosoffa, Mariano Egaña.

1809. Junio 23. Leyes, Mariano Egaña.

1809. Julio 11. Filosofía, Manuel Yávar.

1809. Julio 11. Leyes, Manuel Yávar.

1809. Octubre 2. Leyes, Manuel Gorbea y Encalada.

1809. Octubre 2. Leyes, Juan Agustín Martínez Luco.

1809. Octubre 30. Leyes, Pascual Diez de Andino.

1809. Noviembre 3. Leyes, Marcos Sotomayor.

1809. Noviembre 11. Filosofía, Pedro Nolasco Carvallo.

1809. Noviembre 11. Teología, Pedro Nolasco Carvallo.

1810. Febrero 13. Leyes, Juan Justo García de Cosio.

1810. Abril 5. Leyes, Gregorio Ortiz.

1810. Abril 11. Leyes, Estanislao Linch.

1810. Abril 26. Filosofía y Leyes, Pedro Nolasco Videla.

1810. Abril 28. Filosofía, Tomás Godoy.

1810. Abril 28. Filosoffa, Manuel Calle.

1810. Junio 16. Filosofía y Leyes, Ambrosio Rodríguez.

1810. Junio 20. Filosofía y Teología, Fray Celedonio Gallenato, domínico.

1810. Agosto 27. Filosofía, Manuel José Gandarillas.

1810. Noviembre 12. Filosofía, Isidro Arlegui.

1810. Noviembre 12. Leyes, Pedro Reyes.

1810. Noviembre 12. Leyes, José María Argandoña.

1811. Enero 15. Filosofía, Isidro Lavín.

1811. Enero 16. Filosofía, José Miguel Cruz.

1811. Enero 16. Filosofía, Juan González Candamo.

1811. Enero 18. Filosofía, Diego Portales.

1811. Febrero 8. Teología, Bernardo Osorio.

1811. Febrero 11. Teología, Gregorio Achega.

1811. Octubre 19. Leyes, Juan Manuel Elizalde.

1811. Noviembre 11. Filosofía y Leyes, Pedro Pablo Benavides.

1812. Enero 14. Filosofía, Rafael Larraín.

1812. Enero 2. Filosofía, Pedro de la Cuadra.

1812. Mayo 4. Teología, Fernando Elizalde.

1812. Diciembre 22. Filosofía, José Ignacio Muñoz.

1813. Febrero 4. Leyes, Tomás Godoy.

1813. Febrero 26. Leyes, Juan José Manzano.

1813. Agosto 3. Filosofía, José Valentín Valdivieso.

1813. Agosto 31. Filosofía, Pedro José Arriagada.

1813. Octubre 2. Leyes, José Manuel Pacheco.

1813. Octubre 2. Filosofía, Domingo Arlegui.

1813. Octubre 18. Leyes, Manuel José Gandarillas.

1813. Noviembre 15. Teología, José Miguel Munita.

1813. Diciembre 17. Leyes, Pedro Cuadra.

1813. Marzo 11. Teología, José Gabriel Palma.

1813. Noviembre 5. Leyes, Santiago Echeverz.

1814. Enero 8. Leyes, Manuel Porto y Mariño.

1814. Febrero 4. Leyes, Manuel Calle.

1815. Febrero 15 Filosofía, Pedro Palazuelos.

1815. Junio 8. Teología, Fray Francisco de la Fuente, franciscano.

1815. Julio 8. Filosofía, Juan Ulloa de Figueroa, clérigo.

1815. Junio 28. Filosofía, Pedro Fernández.

1815. Julio 28. Filosofía, José Santiago Mont.

1815. Noviembre 27. Filosofía José Agustín Undurraga.

1816. Enero 5. Teología, Pedro Ovalle.

1816. Enero 11. Filosofía, José Valentín Gálvez.

1816. Febrero 29. Teología, Domingo Arlegui.

1816. Abril 8. Teología, José Santiago Mont.

1816. Abril 8. Teología. Pedro Palazuelos.

1816. Abril 10. Leves, José Miguel Munita.

1816. Junio 26. Teología, José Agustín Undurraga.

1816. Julio 4. Filosofía, Antonio Joaquín Ramos.

1816. Julio 9. Filosofía, José Fernández.

· 1816. Julio 15. Teología, Pedro Fernández.

1816. Agosto 22. Filosofía, José Miguel de la Barra.

1816. Septiembre 11. Filosofía, José Francisco Gana.

1816. Octubre 10. Filosofía, Bruno Zavala.

1816. Noviembre 20. Filosofía, Manuel Zilleruelo.

1817. Enero 8. Cánones y Leyes, Fernando Antonio Elizalde.

1817. Febrero 8. Medicina, Buenaventura Sierra.

1817. Marzo 21. Filosofía, Manuel Cobo.

1817. Agosto 6. Filosofía, Francisco Javier Lira.

1817. Septiembre 27. Leyes, Palma, José Gabriel.

1818. Enero 24. Filosofía, José Miguel Irarrázabal.

1818. Junio 13. Leyes, Pedro Palazuelos y Astaburuaga, catedrático que era de Prima de Teología.

1819. Septiembre 3. Leyes, Bernardo Osorio.

1819. Mayo 1.º Leyes, Pedro Fernández Recio.

1819. Abril 22. Leyes, Francisco Javier Lira.

1820. Marzo 7. Leyes, José Miguel Irarrázabal.

1827. Julio 26. Leyes, José Bernardo Caceres, coronel de ejército.

1829. Mayo 21. Leyes, Manuel Gómez y Díaz.

1829. Julio 30. Leyes, Martín Urrutia.

1830. Agosto 31. Leyes, Juan Carmona.

1830. Noviembre 3. Leyes, Ramón Rozas.

1830. Noviembre 20. Leyes, Domingo Rodríguez.

1830. Noviembre 24. Leyes, José Ramón León.

1830. Noviembre 24. Leyes, Raimundo Antonio León,

1830. Noviembre 24. Leyes, Manuel Antonio Quiroga.

1830. Noviembre 24. Leyes, Eugenio Guzmán.

1830. Noviembre 24. Juan Antonio Arís.

1830. Noviembre 24. Leyes José Rafael Pacheco.

1830. Noviembre 24. Leyes, Pedro José Jaramillo.

1830. Noviembre 24. Leyes, Tomás Augusto Cabezas.

1830. Noviembre 24. Leyes, José Elguín.

1830. Noviembre 24. Leyes. Manuel Antonio Ramírez.

1831. Enero 3. Leyes, Luis Linch.

1831. Enero 3. Leyes, Ramón Valdés.

1831. Enero 3. Leyes, Andrés Torres.

1831. Enero 3. Leyes, Pedro Vidal Letelier.

1831. Febrero 7. Leyes, Ramón Concha.

1831. Marzo 3. Leyes, Manuel Ureta.

1831. Marzo 26. Leyes, Francisco Aspillaga.

1831. Marzo 26. Leyes, Rafael Gatica.

1831. Mayo 20. Leyes, Gaspar de la Carrera.

1831. Mayo 20. Leyes, José Miguel Bascuñán.

1831. Junio 30. Leyes, Matías Valdivieso y Balmaceda.

1831. Junio 30 Leyes, Estanislao Marín.

1831. Junio 30. Leyes, Francisco Marín.

1831. Junio 30. Leyes, Ambrosio Silva.

1831. Junio 30. Leyes, Máximo Muxica.

1831. Junio 30. Leyes, Basilio Sofia.

1831. Junio 30. Leyes, Vicente Quesada.

1831. Junio 30. Leyes, Juan Cortés.

1831. Junio 30. Andrés Arriarán.

1831. Junio 30. Leyes, José Pérez de Cotapos.

1831. Noviembre 12. Leyes, José Manuel Zapata.

1831. Noviembre 12. Leyes, Basilio Rojo.

1831. Diciembre 1.º Leyes, José Antonio Alvarez.

1831. Diciembre 1.º Leyes, José Manuel Silva.

1831. Diciembre 1.º Leyes, Miguel Jerónimo Silva.

1832. Enero 5. Leyes, Juan María Egaña.

1832. Enero 12. Leyes, José Antonio Carrasco.

1832. Enero 12. Leyes, Manuel Lira.

1832. Enero 12. Leyes, José Manuel Guzmán.

1832. Enero 12. Leyes, Martin Ramírez.

1832. Enero 20. Leyes, Blas Troncoso.

1832. Febrero 16. Leyes, Pedro Nolasco Cruzat.

1832. Febrero 16. Leyes, José Domingo Aguirre.

1832. Marzo 21. Leyes, Buenaventura Castro.

1832. Abril 2. Leyes, Juan Manuel Echazarreta.

1832. Mayo 14. Leyes, Francisco Borja Ipinza.

1832. Mayo 30. Leyes, José Manuel Ipinza.

1832. Junio 8. Leyes, Buenaventura Cousiño.

1832. Junio 20. Leyes, Joaquín Alamos.

1832. Julio 7. Leyes, Francisco Antonio Bernales.

1832. Julio 7. Leyes, Ramón Bernales.

1832. Septiembre 27. Leyes, Francisco Javier Riesco.

1832. Noviembre 19. Leyes, León Correa.

1833. Febrero 3. Leyes, José Ignacio Eyzaguirre Portales.

1833. Mayo 18. Leyes, Manuel Aniceto Rojas.

1834. Febrero 14. Leyes, Vicente Arlegui.

1834. Octubre 12. Leyes, Joaquín Segundo Tocornal.

1835. Enero 9. Leyes, Silvestre Díaz de Salcedo.

1835. Enero 9. Leyes, Francisco Eguiguren.

1835. Enero 9. Leyes, José Miguel Barriga.

1835. Enero 9. Leyes, Isidro Echavarría.

1835. Enero 9. Leyes, Fermín Vargas.

1835. Enero 10. Leyes, Juan Eusebio Barriga.

1835. Enero 12. Leyes, Fernando Zegers.

1835. Enero 14. Leyes, José Vicente Villarreal.

1835. Enero 14. Leyes, José Collao.

1835. Enero 14. Leyes, Fernando Mardones.

1835. Enero 14. Leyes, Marcelo Antonio Riveros.

1835. Enero 14. Leyes, Andrés Peña y Lillo.

1835. Enero 14. Leyes, José Domingo Rojas.

1835. Enero 20. Leyes, Manuel Ramón Bascuñán.

1835. Enero 20, Leyes, Juan Nepomuceno Ramos.

1835. Enero 20. Leyes, Pedro José Barros.

1835. Enero 20. Leyes, José Javier Errázuriz.

1835. Enero 20. Leyes, Amador Tablas.

1835. Enero 20. Leyes, José Manuel Rivera.

1835. Enero 20. Leyes, José Andrés Prado Aldunate.

1835. Enero 20. Leyes, Joaquín Hoevel.

1835. Enero 22. Teología, José Hipólito Salas.

1835. Enero 31. Leyes, Nicolás Alvarez.

1835. Febrero 7. Leyes, José Manuel Novoa.

1835. Febrero 7. Leyes, Francisco de Paula Donoso.

1835. Febrero 14. Leyes, José Rojas.

1835. Febrero 14. Leyes, José Calixto Cobián, graduado por la de S. Marcos de Lima.

1835. Marzo 14. Leyes, José Sofia.

1835. Marzo 14. Leyes, Angel Artigas.

1835. Marzo 19. Leyes, José Santiago Melo.

1835. Marzo 19. Leyes, José Ignacio Arias de Molina.

1835. Marzo 19. Leyes, Joaquín Frías.

1835. Marzo 19. Leyes, Vicente Vargas.

1835. Marzo 19. Leyes, José Miguel Cormico.

1835. Marzo 19. Leyes, José Felipe Gándara. 1835. Marzo 26. Leyes, Ambrosio Olivo.

1835. Marzo 26. Leyes, Manuel Eguiguren.

1835. Marzo 26. Leyes, Teodoro Armeira.

1835. Marzo 26. Leyes, Manuel Muñoz Gamero.

1835. Mayo 6. Leyes, Ramón Guerrero.

1835. Mayo 9. Leyes, Juan Francisco Garcés.

1835. Septiembre 4. Leyes, Rafael Echaurren.

1835. Septiembre 4. Leyes, Juan Manuel Morandé.

1835. Septiembre 9. Leyes, Felipe Echazarreta.

1836. Septiembre 23. Leyes, Joaquín Lazo.

1836. Octubre 6. Leyes, José Ignació Eyzaguirre.

1836. Diciembre 9. Leyes, Marcial González.

1836. Diciembre 11. Leyes, Luis Cruz.

1836. Diciembre 11. Leyes, José Victorino Lastarria.

1836. Diciembre 11. Leyes, Juan de Dios Vial.

1836. Diciembre 11. Leyes, Santiago Velázquez.

1836. Diciembre 12. Leyes, Anselmo de la Cruz.

1836. Diciembre 12. Leyes, Carlos Castillo.

1836. Diciembre 12. Leyes, Nicanor Yaneti.

1836. Diciembre 12. Leyes, Ignacio Valdivieso.

1836. Diciembre 13. Leyes, Manuel Magallanes.

1836. Diciembre 14. Leyes, José Domingo Fuenzalida.

1836. Diciembre 14. Leyes, Anacleto Valenzuela.

1836. Diciembre 14. Leyes, Pedro Nolasco Beytía.

1836. Diciembre 14. Leyes, Juan Francisco Fuenzalida.

1836. Diciembre 14. Leyes, Francisco Javier Bernales.

1836. Diciembre 14. Leyes, Nicolás Figueroa.

1836. Diciembre 15. Leyes, Pedro Luján.

1836. Diciembre 15. Leyes, Ambrosio Andonaegui.

1836. Diciembre 15. Leyes, Francisco Javier Ovalle.

1836. Diciembre 15. Leyes, Alejo Valenzuela.

1836. Diciembre 15. Leyes, José Agustín Castro.

1836. Diciembre 15. Leyes, Venancio Vicuña,

1836. Diciembre 15. Leyes, Antonio Lavín.

1836. Diciembre 15. Leyes, Andrés Bello.

1836. Diciembre 16. Leves, Ramón Marcoleta,

1836. Diciembre 16. Leyes, José Antonio Herquíñigo.

1836. Diciembre 16. Leyes, Fernando Marcoleta.

1836. Diciembre 17. Leyes, José Ramón Beytía.

1836. Diciembre 17. Leyes, José Castillo.

1836. Diciembre 19. Leyes, Benjamín Caldera.

1836. Diciembre 21. Leyes, Juan Antonio Valdés.

1836. Diciembre 21. Leyes, Joaquín Valdés.

1836. Diciembre 23. Leyes, Joaquín Toribio Vicuña.

1836. Diciembre 23. Leyes, Ramón Briseño.

1836. Diciembre 24. Leyes, Andrés Grez.

1836. Diciembre 29. Leyes, Juan José Ugarte.

1836. Diciembre 30. Leyes, Francisco de Borja Solar.

1837. Enero 17. Leyes, Marcos Antonio Rodríguez.

1837. Enero 31. Leyes, Angel Prieto.

1837. Enero 31. Leyes, Ramón Herrera.

1837. Enero 31. Leyes, Agustín Cardoso.

1837. Febrero 1.º Leyes, Zenón Bernales.

1837. Enero 1.º Leyes, Ramón Acevedo.

1837. Febrero 9. Leyes, Bernardino Antonio Vila.

1837. Febrero 12. Leyes, Vicente Ovalle.

1837. Febrero 22. Leyes, Juan Francisco Lavaqui.

1837. Febrero 24. Leyes, Mauricio Riesco.

1837. Febrero 24. Leyes, Julián Riesco.

1837. Marzo 8. Leyes, Tomás Zelada.

1837. Marzo 13. Leyes, Antonio García.

1837. Marzo 21. Leyes, Pedro Ugarte. 1837. Mayo 24. Leyes, Pascual Ojeda.

1837. Julio 4. Leves, José María Eyzaguirre.

1837. Julio 4. Leves, José Manuel Errázuriz.

1837. Julio 4. Leyes, Narciso Cueto.

1837. Julio 4. Leyes, Manuel Antonio Tocornal.

1837. Julio 24. Leyes, Fermín Pérez de Valenzuela.

1837. Octubre 7. Leyes, Ricardo Ovalle.

1837. Noviembre 20. Leyes, Juan de Dios Valdés.

1837. Noviembre 20. Leyes, Salvador Sanfuentes,

1837. Noviembre 22. Leyes, Carlos Bello.

1838. Enero 23. Leyes, Domingo Frías.

1838. Febrero 24. Pascual Solis de Ovando, en Teología.

1838. Abril 25. Leyes, Manuel Guerrero.

1838. Junio 8. Leyes, Domingo Tagle.

1838. Julio 16. Leyes, Cirilo Vigil.

1838. Julio 24. Leyes, Ramón Vial.

1838. Julio 24. Leyes, Joaquín Prieto y Warnes.

1838. Septiembre 5. Fortunato Zorraindo, por haberse graduado de bachiller y doctor en cánones y Leyes en la Universidad de Buenos Aires.

1838. Diciembre 4. Leyes, Felipe Herrera.

1838. Diciembre 4. Leyes, Valentín Gormaz.

1838. Diciembre 4. Leves, Manuel Gormaz.

1838. Diciembre 4. Leyes, Enrique Errázuriz.

1838. Diciembre 4. Leves, Miguel Güemes.

1838. Diciembre 4. Leves, Pedro José Ovalle.

1838. Diciembre 4. Leves, José Diego Cáceres.

1838. Diciembre 11. Leyes, Eleuterio Fernández.

1838. Diciembre 17. Leves, José Bernales.

1838. Diciembre 17. Leyes, Gregorio Pérez de Valenzuela.

1838. Diciembre 17. Leyes, Miguel Donato Barros.

1838. Diciembre 21. Leves, Manuel Antonio Peña.

1838. Diciembre 21. Leyes, Manuel J. Marcoleta.

1838. Diciembre 21. Leyes, Pedro Eliodoro Mena.

1838. Diciembre 31. Leyes, Tomás Zenteno.

1838. Diciembre 31. Leves, José Andrés Bello.

1838. Diciembre 31. Leyes, José Manuel Rodríguez.

1839. Enero 9. Leyes, Ignacio Cañas.

1838. Enero 9. Leyes, José Antonio Solar.

1839. Enero 9. Leyes, Juan Vicente Mira.

1839. Enero 9. Leyes, José Menares.

1839. Marzo 11. Leyes, Cristóbal Valdés.

1839. Marzo 14. Leyes, Blas Vial.

1839. Abril 29. Leyes, Marcos Vildósola.

1839. Junio 28. Leyes, Pastor Român.

1839. Octubre 17. Leyes, José Agustín Verdugo.

1839. Diciembre 27. Leves, Hipôlito Beauchemin.

1840. Enero 24. Leyes, José Ignacio Irarrázabal.

1840. Marzo 18. Leyes, Justo Donoso, presbítero.

1840. Marzo 18. Leyes, Antonio Munita.

1840. Marzo 18. Leyes, Domingo Pérez.

1840. Julio 16. Leyes, Antonio Varas.

1840. Octubre 20. Leyes, Ramón Campos.

1840. Octubre 20. Leyes, Francisco Guzmán.

1840. Noviembre 15. Leyes, Andrés Manuel Ramírez.

1840. Diciembre 12. Leyes, Andrés Avelino Vallejo.

1840. Diciembre 12. Leyes, Ubaldo Silva.

1840. Diciembre 15. Leyes, Pascual Solís de Ovando, presbítero.

1840. Diciembre 15. Leyes, Telésforo Cerda.

1840. Diciembre 15. Leyes, Jacinto Chacón.

1840. Diciembre 15. Leyes, Manuel Valenzuela Castillo.

1840. Diciembre 15. Leyes, Juan Nepomuceno Jara.

1840. Diciembre 15. Leyes, Braulio Quevedo.

1840. Diciembre 15. Leyes, José Manuel Eguiguren.

1840. Diciembre 15. Leyes, Lucas del Río.

1840. Diciembre 15. Leyes, Rafael de Mira.

1840. Diciembre 22. Leyes, Miguel Gallo. 1840. Diciembre 22. Leyes, Andrés Chacón.

1840. Diciembre 22. Leyes, José María Valderrama.

1840. Diciembre 22. Leyes, Francisco Carvallo.

1840. Diciembre 22. Leyes, Francisco Carvai

1840. Diciembre 22. Leyes, Luis Lopendía.

1840. Diciembre 22. Leyes, Ramón Manzano.

1841. Enero 8. Leyes, Josés Manuel Beytia. 1841. Marzo 22. Leyes, Juan Quevedo.

1841. Marzo 30. Leyes, Pedro Gatica.

1841. Mayo 11. Leyes, Joaquín García.

1841. Agosto 20. Leyes, Mateo Olmedo.

1841. Diciembre 11. Leyes, Tiburcio Aróstegui.

1841. Diciembre 11. Leyes, Francisco de P. Matta.

1841. Diciembre 11. Leyes, Diego Serrano.

1841. Diciembre 15. Leyes, Manuel Alcalde.

1841. Diciembre 15. Leyes, Pablo Cerda.

1841. Diciembre 20. Leyes, Segundino Prado.

1842. Junio 25. Medicina y Cirugía: Francisco Javier Tocornal, cen virtud de hacer comprobado por certificación del Rector del Instituto Nacional, que fué aprobado nemine discrepante en los exámenes de gramática latina, filosofía, anatomía, fisiología, farmacia química, de química orgánica, botánica, patología interna y externa, terapéutica, de medicina forense y de obstetricia.

1842. Junio 25. El mismo día, por igual certificación se da el grado a don Luis Ballesteros.

1842. Junio 25. Leyes, Francisco Rodríguez.

1842. Junio 25. Leyes, Juan Mackenna.

1842. Noviembre 30. Leyes, José Briseño.

1842. Diciembre 20. Leyes, Jovino Novoa.

1842. Diciembre 20. Leyes, José Manuel Bezanilla.

1842. Diciembre 21. Leyes, Carlos Riso Patrón.

1842. Diciembre 21. Leyes, Alejandro Reyes.

1842. Diciembre 21. Leyes, Daniel Novoa.

- 1842. Diciembre 21. Leyes, Francisco P. Aguirre.
- 1842. Diciembre 21. Leyes, Vicente Gómez.
- 1842. Diciembre 21. Leyes, José Manuel Hurtado.
- 1842. Diciembre 21. Leyes, Miguel Campino.
- 1842. Diciembre 23. Leyes, José Antonio Astorga.
- 1842. Diciembre 23. Leyes, Zoilo Villalón.
- 1842. Diciembre 23. Leyes, Enrique Tocornal.
- 1842. Diciembre 23. Leyes, Fructuoso Cousiño.
- 1842. Diciembre 23. Leyes, Manuel Blanco Gana.
- 1842. Diciembre 23. Leyes, José Dolores Sanfurjo.
- 1842. Diciembre 23. Leyes, Silvestre Ochagavía.
- 1842. Diciembre 28. Leyes, Evaristo Campos.
- 1842. Diciembre 28. Leyes, José Dolores Passi.
- 1842. Diciembre 28. Leyes, José Antonio Briseño.
- 1842. Diciembre 28. Leyes, Francisco Bascuñan y Guerrero.
- 1842. Diciembre 28. Leyes, Matías Ovalle.
- 1842. Diciembre 31. Leyes, José Martín Manterola.
- 1843. Enero 5. Leyes, Francisco Vargas.
- 1843. Enero 5. Leyes, José Agustín Ovalle.
- 1843. Enero 5. Leves, Agustín Guerrero.
- 1843. Enero 9. Leyes, Joaquín Larraín (exámenes en el Seminario y en el Instituto.)
  - 1843. Enero 9. Leyes, Joaquín Iglesias.
    - 1843. Enero 14. Leyes, Jorge Romero.
    - 1843. Enero 14. Leyes, José Antonio Covarrubias.
    - 1843. Enero 14. Leyes, Antonio Vargas.
    - 1843. Enero 14. Leyes, Rafael Cruz.
    - 1843. Enero 20. Leyes, Rafael Ovalle.
    - 1843. Enero 23. Leyes, Santiago Iñiguez.
    - 1843. Enero 23. Leyes, Carlos María Balbastro.
    - 1843. Marzo 20. Leyes, Buenaventura Maturana.
    - 1843. Junio 1.º Leyes, Juan José Hernández.
- 1843. Julio 19. Leyes y Teología, Federico Errázuriz. Estudió en el Seminario.
  - 1843. Julio 19. Teología, Pedro Ovalle.
  - 1843. Julio 19. Teología, Joaquín Pacheco.
  - 1843. Julio 26. Teología, Vicente Tocornal.
  - 1843. Julio 26. Teología. Antonio Ovalle.
  - 1843. Julio 26. Teología, Pedro Nolasco Ovalle.

(Ultima anotación).

(La primera de la Universidad de Chile es de 16 de Marzo de 1844, en la Facultad de Leyes y Ciencias, Políticas, bachiller, don Rafael Sotomayor.)

# SOBRE MATRÍCULA Y EXÁMENES

Como indicábamos en el prólogo, falta, al parecer, el primer libro de matrícula, de tal modo, que la primera anotación, no ya de ingreso a la Universidad, sino de examen, es de fecha 7 de Marzo de 1750, en que rindió el primer año de Instituta don Fernando de los Ríos, destinado más tarde, también lo expresamos ya, a tener no poca figuración en los anales de la Corporación.

Es digno igualmente de observar que las partidas de matrícula. de los años 1768 y 1769, y aun del 70, todas se refieren a la filosofía y teología, con olvido absoluto de las Leyes.

Que hubo en este orden bastante descuido de parte de los esdudiantes, y, claro está, de las autoridades encargadas de la enseñanza, faltándose así a lo preceptuado en las constituciones, es hecho que dejó de manifiesto el rector don Francisco Javier de Errázuriz en los considerandos que puso a su decreto de 18 de Junio de 1794, por el cual ordenó que en lo de adelante para poder ganar cursos debían los estudiantes, sin exceptuar a los religiosos o a los de estudios privados, de presentarse ante una comisión compuesta del Rector en persona, del secretario y del segundo consiliario mayor, a inscribirse con la precisa distinción de la Facultad cuyos cursos deseaban seguir.

Este procedimiento pasó desde entonces a ser seguido por otros rectores. Así, D. Martín de Ortúzar lo repitió en 8 de Junio de 1798, en el mismo día del año siguiente, D. Miguel de Eyzaguirre, en 12 de Mayo de 1802, D. Juan José del Campo, en 8 de Mayo de 1805, D. Vicente Martínez de Aldunate, en 26 de Agosto de 1808. D. Juan José del Campo, finalmente, dictó otro análogo al de 1805, en 8 de Mayo de 1810.

Estas disposiciones nos permiten señalar hasta con sus nombres

y en no pocos casos, aún la patria y filiación de los estudiantes que cursaban en las fechas que apuntamos. Es lo que vamos a ver-

En 30 de Junio de 1794, primera vez en que comienza a ponerse en práctica la nueva forma de matrícula, 14 estudiantes del segundo curso de filosofía del Colegio Carolino, del Seminario 5, del Convento de San Francisco 7, todos para el segundo año también.

Seculares de San Francisco, 12 para el primer curso;

Del Convento de San Agustín, 9 para el segundo curso, todos religiosos; y seculares, 5, para el mismo curso.

Del Convento de Santo Domingo, 7 para el primer curso: 8 para el segundo y 4 para el tercero; de seglares, 10, casi todos para el tercer curso.

Del Convento de la Merced: 6 para el primer curso; 5 para el segundo curso y 4 para el tercero; seglares, sólo 1.

Y aquí entra lo más notable del documento de matrícula de ese año de 1794, cuando establece que había también en la ciudad un estudio particular v que estaba regido por don Manuel Antonio Talavera. el futuro primer cronista de nuestra revolución de la Independencia. y constaba de 8 alumnos para el primer curso de filosofía y 7 para el tercero. Acaso vale la pena de que apuntemos aquí los nombres de los discípulos del pedagogo paraguayo, porque, a no dudarlo, eran de los más distinguidos de la sociedad de aquel tiempo: don Francisco de Paula Ramírez, don Timoteo Arratia, don Pedro Botarro, don Diego Lavaqui, don Ramón Pedregal, don Agustín Palazuelos, don Juan Alberto Mardones, don Manuel Infante, don Marcial Lavaqui, don Manuel Luján, don Joaquín Fernández, don Bernardo Maceira, don José Miguel Infante, don José Antonio Pedregal y don Manuel Mascayano. Resultaba, pues así, que al estudio de Talavera acudían más de la mitad de todos los estudiantes seculares que en esa fecha se educaban en Santiago, sin contar, repetimos, que pertenecían a lo más granado de la sociedad de su tiempo.

Resulta, pues, que el total de alumnos matriculados ascendió en ese año a 112, y para el número completo, habrá que agregar otros 5, que cursaban particularmente.

Los libros universitarios registran, asimismo, algunas matriculas aisladas entre ese año de 1794 y el de 1798, que forman un total de 10 hasta antes del 8 de Junio de este último año. 1

<sup>1.</sup> A título de modelo de esa clase de matrícula, vamos a copiar aquí la partida referente al alumno que resultó después el más distuinguido de todos ellos:
«En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y dos días del mes de Febrero de mil setecientos noventa y ocho años, se matriculó en esta Real Universidad de San Felipe don José Santiago Rodríguez, estudiante del Convento de Nuestra Señora de Mercedes, natural de esta ciudad, hijo legítimo de don Francisco Rodríguez.

En 8 de Junio de 1798:

De filosofía, 24 del Colegio Carolino: 8 del Seminario: seculares filósofos, 6: del Convento de San Agustín, 7: del de Santo Domingo. otros 7, y dos seculares; del de la Merced, 19; en total por consiguiente. 73 estudiantes.

Al año siguiente aparecen matriculándose, en 29 de Marzo, dos particulares, uno de ellos don Francisco Pio del Pino, natural de Montevideo, hijo legítimo de don Joaquín del Pino, presidente del reino, y de doña Rafaela Vera; ambos para cursar filosofía en el Colegio Carolino.

En virtud de auto del Rector de 8 de Junio de ese año, a que hicimos referencia, se matricularon:

Del Colegio Carolino, 32 alumnos, siendo dignos de anotarse entre ellos; don Juan José v don José Miguel Carrera v don Francisco Antonio Pinto:

Del Convento de la Merced, 10 frailes v 6 seglares, que cursaban con fray Manuel Doch:

En el de Santo Domingo, 9 religiosos;

Total en el año: 57 estudiantes.

En el año de 1800 se inscriben dos alumnos, ambos para el curso de filosofía.

En virtud del decreto del rector Eyzaguirre, cumplieron con matricularse, en 31 de Mayo de 1802:

Del Colegio Carolino, 22 alumnos, todos de primer año.

Del Seminario, 4, todos también de primer año, y seculares, del tercer año, 6;

Del Convento de San Agustín, 5 del tercer año,

En total: 37 estudiantes.

En 2 de Mayo del siguiente año de 1803, se inscriben sólo 3 alumnos, «para oír y estudiar la Facultad de Filosofía.»

En cumplimiento del decreto del rector Del Campo, de 8 de Mayo de 1805, se inscribieron, para la dicha Facultad, del Colegio Carolino, 7 alumnos; del convento de Santo Domingo, 9; del de la Merced, 6; del de San Agustín, 11; del de San Francisco, que aparece así, por primera vez, sólo con cuatro de la Orden, pero con un gran aporte de particulares, que ascendió nada menos que a 33 alumnos.

Como estudiantes particulares, se matricularon, en 1807, don Manuel José Gandarillas, y en 1808, don Fernando María Márquez de la

guez y de doña Teresa Meneses, para oír y cursar la Facultad de Filosofía, e hizo el juramento acostumbrado prevenido por sus Constituciones; y para que conste, de orden del señor Rector lo pongo por diligencia.—Herrera.»

Rodríguez llegó a graduarse de doctor en Leyes en Febrero de 1806.

Plata, limeño; don Juan Medina y don Pedro García de la Huerta; todos para cursar Filosofía.

En obedecimiento del decreto del rector Martínez de Aldunate, fecha 26 de Agosto de ese último año, resultan matriculados:

Del Colegio Carolino, 9 alumnos, entre ellos, don Diego Portales; del Seminario, 10, uno de ellos don José Gabriel Palma; del Convento de Santo Domingo, sólo 2; ninguno se anotó del de San Agustín; y del de la Merced, 10 de la Orden y 8 seculares; total; 39.

En 1809, como particular, únicamente un alumno, y en el mismo carácter, en 1810, cinco, siendo digno de notarse que uno de esos estudiantes que se matriculaban para ofr Filosofía, fué doña Dolores Egaña, primera de su sexo que ingresase a las aulas universitarias.

En obedecimiento de un decreto de la misma índole del rector D. Juan José del Campo, de 8 de Mayo de 1810, cumplieron con matricularse: del Colegio Carolino, 7 alumnos, contando entre ellos a D. Diego Portales; del Seminario, 4 alumnos y dos capistas; del Convento de Santo Domingo, 5 de la Orden y 10 seculares. De los otros Conventos no se anota ningún alumno. Suman, así, 28 por todos.

Como particulares, aparece uno más en dicho año, otro en 1811, 5 en 1812, 2 en 1813, y en Enero de 1815, también uno, que se anticipó, por consiguiente, a la matrícula ordenada por el Rector en 15 de Abril de ese año, la que dió por resultado la anotación de 10 alumnos del Seminario, contándose entre ellos a don Pedro Godoy, 3 del Convento de Santo Domingo, y 4 del de la Merced.

Era, pues, manifiesta la disminución que se venía produciendo en el número de los alumnos universitarios, y tanto, que de 1816 sólo aparecen 4, y de 1817, únicamente 2.

Todo esto por lo que toca a los cursos de Filosofía. Veamos ahora lo que ocurría con la matricula en Teología, a comenzar desde 1794 también.

Colegio Carolino, 8 alumnos.

Resulta el hecho tan insólito e interesante, que no resistimos al deseo de transcribir la partida de su matrícula;

<sup>«</sup>En la ciudad de Santiago de Chile, en cuatro días del mes de Marzo de mil ochocientos diez años, se matriculó en esta Real Universidad de San Felipe, doña Dolores Egaña, hija lexítima del doctor Juan de Egaña, catedrático de Retórica, y de doña Victoria Fabres, para cursar la Facultad de Filosofía, e hizo el juramento prevenido por Constituciones, y para que conste, de orden del señor Rector, lo anoto asi.—Herrera.»

Ya había notado el hecho Fuenzalida Grandón en una de sus obras, y volvió a repetirlo en un artículo publicado en «El Mercurio», de Santiago, del 2 de Octubre del año próximo pasado, con el título de «La primera mujer chilena en nuestra Universidad»; refiriendo, con ese motivo, alguna anécdota muy curiosa de la seforita Egaña, según lo que el padre de ella había contado en la Miscelánea Chilena. (1821).

En el Seminario, cosa que puede parecer anómala, no había por entonces teólogos.

Los franciscanos tenían dos estudiantes de primer curso, cuatro del segundo y 11 del tercero.

Los agustinos aparecen con 8, que estudiaban el tercer curso, y un secular.

En la Merced estudiaba otro de éstos y 9 frailes el segundo curso. Teólogos seculares resultaron 11, casi todos del tercer curso. Tenemos, pues, en resumen, que los matriculados en ese año de 1794 fueron 44 estudiantes.

Ocurrieron también a cumplir con lo dispuesto por el decreto del Rector, hasta el año de 1798, incluyendo uno que se había matriculado en 1793, 18 alumnos, entre ellos, don José Miguel Infante. <sup>3</sup>

La matricula general efectuada en 18 de Junio de aquel año, de acuerdo con el decreto ya citado, por lo respectivo a los téologos dió el siguiente resultado:

Del Colegio Carolino se inscribieron 2, como seculares, 5; de los agustinos, 4; de los dominicos, 8; de los mercedarios, 20; de entre ellos, 7 que eran sacerdotes, formando así un total de 39.

A este número habrá que agregar uno más de ese mismo año y 8 del siguiente de 1799, todos particulares, contándose entre éstos don Bernardo Vera. <sup>4</sup>

La matrícula general verificada el 18 de Junio de 1799 acusa el siguiente resultado, siempre para los cursos de teología, habrá que repetirlo:

Colegio Carolino, 15 alumnos; seculares de la Universidad, 4; de Santo Domingo, 18; de San Agustín, 10; de la Merced, 6; total: 53.

Como particulares aparecen inscritos, desde esa fecha hasta el año de 1801, 32 alumnos, y de la matrícula general verificada el 31 de Mayo de 1802, los siguientes:

<sup>3.</sup> He aquí su anotación: «En la ciudad de Santiago de Chile, en siete días del mes de Enero de mil setecientos noventa y seis años, se matriculó en esta Real Universidad de San Felipe, don José Miguel Infante, natural de esta ciudad, hijo legítimo de don Agustín Infante y de doña Rosa Rozas, para oír y eurar la Facultad de Teología, e hizo el juramento acostumbrado, prevenido por Constituciones; y para que conste, de orden del señor Rector, lo pongo por diligencia.—Herrar.

<sup>4.</sup> Su partida de inscripción reza así:

'En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y un días del mes de Mayo de mil setecientos noventa y nueve años, se matriculó en esta Real Universidad de San Felipe, don Bernardo Vera, sobrino del muy ilustre señor Presidente don Joaquín del Pino, natural de Santa Fee de la Veracruz, hijo legítimo de don José de Vera y de doña María Antonia López Pintado, para ofr y estudiar el tercer año de Theología; e hizo el juramento acostumbrado prevenido por Constituciones; y para que conste, de orden del señor Rector lo pongo por diligencia, en virtud de boleta.—Herrera.

<sup>37.-</sup>HISTORIA

Colegio Carolino, 10 alumnos, entre ellos don Francisco Antonio Pinto para el primer año; Seminario, 5, entre éstos, don Santiago Bueras, que parece ser el heroico militar muerto en la batalla de Marpo. Convento de Santo Domingo, 8; de San Francisco, 2; y de San Agustín, 8, o sea, un total de 33.

Como particulares y hasta 1805, 13 alumnos. La general, que se verificó el 28 de Mayo de ese año, acusa el siguiente cómputo:

Colegio Carolino, 5 alumnos; Convento de Santo Domingo, 6; de San Agustín, 7; de la Merced, 4; de San Francisco, 4, y seculares 2. Total: 28 alumnos.

Agreguemos a éstos, hasta la inscripción general verificada conforme a estatuto, en Septiembre de 1808, 13 particulares. <sup>5</sup> La general que indicábamos, dió el siguiente resultado:

Colegio Carolino, 2 alumnos; Seminario, 1; Convento de Santo Domingo, 2; de San Francisco, 1 y tres capistas; de San Agustín, 4, y seglares 3; de la Merced, 7 y 2 seglares. En total: 25 inscritos.

En el año de 1809 se matricularon sólo tres alumnos particulares, entre ellos, don Mariano Egaña, y la general de 29 de Mayo del año siguiente de 1810, resultó tan pobre, que sólo fué posible anotar 2 del Colegio Carolino, 4 del Convento de Santo Domingo, y 2 seculares. Esa decadencia en los estudios por falta de cursantes adquiere desde esos días tal incremento, que, salvo dos alumnos particulares anotados en Diciembre, no aperecen más inscritos que 2 en 1811, 1 en 1812, ninguno en 1813, 1 en 1814; en la matrícula general de 15 de Abril de 1815, 2 del Convento de Santo Domingo, 5 del de la Merced, 4 del de San Agustín, y 6 seculares, a que se agrega uno más que se inscribió en Septiembre.

Finalmente, con la anotación de uno en 1816 y otro en 1817, se cierran las respectivas partidas de los libros universitarios.

Veamos ahora los resultados que acusa la matrícula por lo tocante a la Facultad de Sagrados Cánones y Leyes, asimismo a contar desde la dictación del decreto del Rector Errázuriz de 1794.

En el Colegio Carolino, 7 alumnos, para los tres cursos; en el Seminario no había juristas, y seculares se inscribieron 16, para los varios cursos, entre ellos, don Manuel Antonio Talavera, «que dió dos exâmenes, 4.º curso». Y dos alumnos que se matricularon poco después.

<sup>5.</sup> Figura el primero don Manuel Rodríguez, con la siguiente partida: «En la ciudad de Santiago de Chile, en primero de Diciembre de mil ochocientos y seis años, se matriculó en esta Real Universidad de San Felipe, don Manuel Rodríguez, natural de esta ciudad, hijo legítimo de don Carlos Rodríguez y de doña Loreto Erdoyza, para cursar la Facultad de Sagrada Teología; e hizo el juramento prevenido por Constituciones; y para que conste, lo anoto así.—Herrera».

En los años sucesivos de 1795, 4; en 1796, 9; en 1797, 7; en 1798, antes de la general de 18 de Junio, 2. Y en ésta, 5 del Colegio Carolino y 14 seculares, siendo digno de notarse que entre ellos figuraban dos doctores en Teología.

Agregánse otros 4 particulares en ese mismo año y 5 en el siguiente de 1799, antes de la general, que se verificó en 18 de Junio y que acusó 8 del Carolino y 3 seculares.

Como particulares se matricularon, además, poco después, 5 alumnos; en todo el curso del siguiente año de 1800, 10; en 1801, 9 (entre ellos don Juan José Carrera); en 1802, 7, antes de la general de 31 de Mayo. Contóse en esa ocasión como uno de ellos a Manuel Rodríguez, que en 29 de Marzo se inscribió para oír Cánones y Leyes.

La general de aquella fecha dió por resultado que en el Carolino se anotaron 7 alumnos, y de los llamados seculares, 7 también.

Después de ella, acudieron a matricularse otros 5 alumnos; en 1803, 11, contândose como uno de ellos a don José Ignacio Zenteno, «natural de esta ciudad, hijo legítimo de don Antonio Zenteno y de doña Victoria del Pozo». En 1804, 12; en el siguiente, 7, antes de la general de 28 de Mayo, para la cual se presentaron 10 del Carolino y 12 de los llamados seculares. Se agregan a éstos, otros 5, que ocurrieron después de efectuada.

En 1806 se apuntaron 4, y en el siguiente, que resultó muy fecundo en inscripciones de todo orden, 14. Especial mención merecen dos de ellos, don Antonio Alvarez Jonte, «natural de la ciudad y corte de Madrid, hijo legítimo de don Andrés de Alvarez de Jonte y de doña María del Garmen Carreño», y don Mariano Egaña.

En 1808, antes de la matrícula general de 15 de Septiembre, 5, y en ella, todos como seculares, 15 alumnos. Con posterioridad a ella, 3 más en ese año, y el siguiente 6, y antes de la general de 28 de Mayo de 1810, 3, que agregados a los 8 en ella anotados y 4 inscritos con posterioridad, completan un total de 15 alumnos.

Para los años de 1811, 1812 y 1813, 17. Contóse entre los de 1812 a don Diego Portales.

En 1814 no hay un solo inscrito, sin duda por causa de los sucesos políticos y militares que entonces se iban generando. La general de 1815 superó a todas por su poquísima importancia. Baste decir que a las oficinas universitarias acudieron únicamente 3 alumnos, uno más acusa la estadística para 1816, 3 para 1817, y sólo 1 para 1818, inscrito éste en comienzos del año.

Quédannos todavía por anotar los cursantes en las Facultades de Medicina y Matemáticas, siempre a contar desde 1794, año en que no se presentó ninguno para esta última, y para aquélla, 2: don José Antonio Riveros y don Manuel Antonio Palfret. Es de advertir, sin embargo, por lo tocante a los matemáticos, que dos años antes se habían anotado como alumnos don José Ignacio y don Luis José de Santa María, pero que no se presentaron al llamado del Rector, de que se trata.

No era, ni podía ser, bien se comprende, abundante ni con mucho. el número de los que por aquellos años quisieron abrazar la carrera de médico; baste con que advirtamos que sólo dos años después del que se indica fueron dos los alumnos que en la Universidad se matricularon. v otros tantos en 1798, como de motu proprio, y en obedecimiento al nedo del Rector fijado por edicto en puertas del Establecirmento el día 18 de Junio, solamente uno. Al pie daremos la nónima de todos los que se recuerdan en los libros de matrícula hasta el ano de 1817, y ya se verá que, a los ya apuntados, sólo habrá que agregar únicamente 6 más. 6

Puede afirmarse que no resultaba tampoco más socorrido el estudio de las Matemáticas. Después de la apuntación que se vió referente a los dos jóvenes Santa María, en 1792, pasan nada menos que diez años antes de que se anote algún otro estudiante de esa Facultad en los libros universitarios, y hasta la fecha en que se llega en los de Medicina, aparecen inscritos únicamente 22. 7

6. He aquí esa lista:

D. Vicente Lee, natural de Buenos Aires.—1796.
 D. José Meneses, natural de Petorca.—1796.

D. Pedro Alfaro, natural de la doctrina de Colina.—1798.

D. Manuel Rocha, de quien no se da otro dato que el de haber ocurrido a matricularse en 1802.

D. Antonio Allende, santiaguino.—1804.

D. Antomo Anence, santaguno.—1804.

D. Benito Fernández, natural de Galicia.—1805.

D. José Allende y don Manuel García.—1805.

D. Gavino Corvalán, natural de Mendoza.—1808.

D. Ventura Sierra y don José María García, sin más detalles.—1808.

D. Francisco de Paula Fernández, natural del Cuzco.—1809.

Corvalán, Sierra y García volvieron a matricularse en Junio de 1810, prueba

de que continuaban sus estudios, lo que no consta de los demás.

El último de los estudiantes de medicina que se recuerda fué don José Domingo de Amunátegui, natural de Chillán, que se matriculó el 11 de Octubre de 1810.

7. Van aquí con sus nombres y fechas de inscripción:
 D. Juan de Dios Arlegui.—1802.
 D. José Manuel Arlegui.—1802.

D. Fernando Márquez de la Plata, limeño.—1805.
D. Cayetano Letelier, don José Manuel Calderón, don José Manuel Zorrilla, don José Manuel Borgoño, don Juan de Dios Jofré y don Ramón Miranda, en 1803.
D. Miguel Atero y el doctor don Juan Francisco Meneses y don Francisco Laferest. —1805.

D. Francisco de Borja Orihuela.-1807.

D. José Alvarez, arequipeño.—1809. D. Mateo Pardo, don José Alvarez, don Salvador Olaguer Feliú y don Agustin Pardo.-1810.

En 1815, finalmente, don José Joaquín Rosales, don José Agustín Gutiérres, don Antonio Vidal y don Santiago Gandarillas.

Se nos excusará el detalle con que hemos querido individualizar los estudiantes de Medicina y de Matemáticas por el corto número a que ascienden y por el gusto que ellos manifiestan a dos de las más olvidadas profesiones de aquellos tiempos y aún de otros más recientes...

Estas apuntaciones sobre matrícula pueden completarse con los datos que al respecto contiene la nota que el rector don José Antonio Errázuriz pasó al Presidente en Octubre de 1797, en la que, hablando en globo de los estudiantes que en la Universidad se habían matriculado desde su erección hasta el año de 1784, y después de esa fecha hasta la que lleva su informe, justifica que acusaba el resultado siguiente:

Matriculados hasta 1784: en Filosofía, 99; en Teología, 231;

en Cánones y Leyes, 170; en Medicina, 14.

Y desde aquel año hasta el de 1797; en Filosofía, 81; en Teología, 84; en Cánones y Leyes, 103; en Medicina, 7; y en Matemáticas, 5.

Apurando aún la materia, se verá por el índice que hemos formado de cuantos cursaron en la Universidad de San Felipe desde su fundación hasta su desaparecimiento, que su número alcanza a 1,788.

Precisando todavía más, diremos que en cuanto a las profesiones que esos estudiantes siguieron, ese número se descompone así: filósofos, 620; teólogos, 569; legistas, 526; médicos, 38, y matemáticos, 40.

Sería formarse un concepto errado si al ver tal número de matriculados para estudiar teología creyéramos que estaban destinados a seguir la carrera eclesiástica, pues en muchísimos casos se nos ofrecen ejemplos de los que han iniciado sus estudios en esa Facultad que luego se incorporan entre los cursantes de leyes, y harto más difícil es hallar un legista que pase a estudiar teología. Más raro aún es, por cierto, encontrar el caso en que, fuera de esas dos Facultades, se pretenda graduar en otra, de lo que tenemos un ejemplo en don Juan Francisco Meneses, que después de cursar leyes y de recibirse de doctor en esa Facultad en Enero de 1801, se matricula para el estudio de las matemáticas el 28 de Mayo de 1803. Los anales universitarios registran también el caso de don José Ossa, que en 4 de Enero de 1758 se matriculó para estudiar filosofía y Leyes, y el 12 de Septiembre del mismo año para matemáticas.

Es de advertir también que hubo períodos en que no era forzoso terminar el estudio de la filosofía para entrar al de las leyes o teología; así, resulta, tomando de nuevo como ejemplo el de Meneses, que se matricula para estudiar filosofía el 18 de Junio de 1798, y el 15 de Diciembre del mismo año para cursar leyes. En los años de 1768-1770,

especialmente, casi todos se matriculan para estudiar a la vez filosofía y teología, y no son relativamente pocos los que, aun siendo ya doctores en teología, se matriculan para leyes. Tal fué, por ejemplo el caso de D. Domingo Pacheco en 1763.

### DURACION DE LOS ESTUDIOS.

El estudio de la Filosofía duraba 3 años, el de la Teología 4, y además, el examen sobre las 332 cuestiones; el de la Leyes, comprendía, en el primer año, el Libro I de Instituta, el segundo, la Primera Parte del Libro II, la Segunda Parte del mismo y el Tercer Libro; y el cuarto, el Libro IV. Además, las 33 cuestiones.

Seguía luego el grado de bachiller y sucesivamente el de licenciado y doctor, siendo muchos, en comparación, los que obtenían el primero sin llegar hasta el segundo.

Para todos estos plazos resultaban puramente nominales en muchísimas veces. Sirvan de comprobación los siguientes ejemplos, que tomamos de la carrera de algunos de los estudiantes destinados con el tiempo a tener alguna figuración.

Fray Sebastián Díaz, el futuro autor de la Noticia general de las cosas del Mundo, se matricula para estudiar teología el 7 de Enero de 1748, después de comprobar que había dado los exámenes de los dos primeros años, digamos, por consiguiente, que inició sus estudios en esa Facultad en 1746, y llega a graduarse de doctor en ella el 30 de Septiembre de 1763, esto es, al cabo de 17 años.

D. Rafael Diez de Arteaga se matricula para estudiar filosofía y teología el 6 de Mayo de 1768, y para leyes, el 1.º de Enero de 1771, y el 15 de Julio de 1781 se gradúa de doctor en esta Facultad: total, diez años.

D. José Francisco Echaurren se matricula para estudiar leyes el 27 de Octubre de 1793, y el 25 del mismo mes de 1799 se graduó de doctor: seis años.

D. Diego Antonio Elizondo se matricula para estudiar leyes el 5 de Junio de 1800 y se gradúa de doctor el 18 de Octubre de 1802: dos años y cuatro meses escasos. 8

Don Francisco Javier de Errázuriz se matricula para cursar leyes el 1.º de Abril de 1761 y se doctora el 17 de Diciembre de 1767: seis años y muy cerca de los siete.

De su matrícula consta que fué natural de Quillota, e hijo de don Pedro Elizondo y de doña Antonia Prado.

Don Joaquín Fernández de Leiva se matricula para estudiar filosofía el 26 de Enero de 1793, y para leves el 16 de Abril de 1796. v se gradúa el 21 de Enero de 1800; de modo que, según parece, gastó tres años para el estudio de la filosofía y cuatro para el de las leyes, estando, así, dentro de la normalidad del programa universitario

Echemos ahora una mirada a la estadística de los exámenes. 9 Adviértase desde luego que en las partidas se expresa la hora, sitio (Sala Secreta de Acuerdos), materia del examen, nombre del examinando v los de los examinadores, resultado del examen v autorización del secretario. No se consigna nota del que saliera reprobado, y que los hubo, está de más decirlo. 10

1770.-Julio 15-24 de Diciembre, 22 examinados, Materia; Instituta v las 33 cuestiones

1771.—Enero 2. En todo el mes, 25 alumnos, otros tantos en el resto del año. Los hay de primer año de Filosofía.

En Agosto son examinados don José Castro y don Pedro Azúa. del cuarto año de Teología, alumnos del Seminario.

1772. - 57 exámenes: 1773: 31, 1774; 33; 1775: 16. Hay nota del Secretario, fechada el 23 de Diciembre, en la que advierte que los examenes «empezaron a correr desde fines del mes de Noviembre y se concluyeron en este presente mes y año».

1776: 19 exámenes; 1777: 27; 1778: 24; 1779: 21; 1780; 9 examinandos, entre ellos don Juan Martínez de Rozas, cuyas partidas se copian.

1781: 12 exámenes; 1782: 37; 1783: 33; 1784: 36; 1785: 27; 1786: 19; 1802: sólo Manuel Rodríguez, que da examen de Instituta, y cuya partida queda copiada. En 1803 no aparece ninguno, en 1804, también solamente Manuel Rodríguez: 1805: 11; 1806: 37; 1807: 82; 1808: 47 (entre ellos don Mariano Egaña, de Instituta); 1809: 57; 1810: 23, 1811: 19 (D. Gabriel Palma, teología), 1812: 26; 1813: 26; 1814; 9 (D. Gabriel Palma, de Derecho Natural); 1815; 15, 1816; 25;

10. Expresamente se consigna el hecho en el Diario del Doctor Rios: 1767.

—Julio 17.—Hubo claustro y da noticia de la admisión a grados de dos pretendientes, ey se reprobaron otros», advierte.

<sup>9.</sup> Para las anotaciones que hemos formado de los exámenes, nos valemos, 9. Para las anotaciones que nemos formado de los eximenes, nos valemos, apenas hay necesidad de expresarlo, de los libros respectivos universitarios. Comienza el primero el 22 de Enero de 1748 y alcanza hasta el 21 de Julio de 1770; el segundo abarca desde el 15 de ese mes y año hasta Enero de 1786. El tercero sería el relativo a los de Cánones y Leyes, que se inicia con una anotación de 22 de Octubre de 1789 y termina el 21 de Agosto de 1813, para los de Filosofía, Medicina y Matemáticas; para los de Teología, el 27 de Enero de 1810, y para los de Cánones y Leyes el 24 de Diciembre de 1806.

1817: 4; 1818: 19; 1820: 1; 1828: 2; 1829: 4; 1830: 1; 1831: 2; 1833: 1; (D. José Ignacio Eyzaguirre).

A contar desde 1810, en que se anotan los teólogos, hasta 1816, hay 45 de éstos, en un total de 142. Pero hay no pocos estudiantes con varios exámenes. Véase el caso de Manuel Rodríguez.

Párrafo aparte merecen los alumnos del Colegio Carolino. De ellos sabemos que en 9 de Enero de 1788 se examinaron de filosofía, «en la materia de física», 9 de sus alumnos.

En 14 de Enero de 1789, de examen general de filosofía, 5 alumnos.

En 20 de Enero de 1791, examinados del año de Lógica, 6 alumnos.

En 21 de dicho mes y año, del primero de Lógica, 4 alumnos.

En 30 de Diciembre de 1791, examinados del segundo año de filosofía, 5 alumnos.

Al día siguiente, del segundo año, también 4 alumnos.

En 2 de Enero de 1792, asimismo del segundo año, otros 4.

En 15 de Enero de 1794 dieron examen del primer año de filosofía 5 alumnos.

No hay más anotaciones.

# REGISTRO ALFABETICO

DE LOS BACHILLERES EN TEOLOGÍA, GRADUADOS EN LOS AÑOS DE 1784 A 1797.

Abril, Mariano. Acamus, Fray Andrés. Aguiar, Juan Bautista. Aguila, Fray Agustín. Aguilar de los Olivos, Juan. Aldunate, Francisco Javier. Aldunate, Miguel. Aldunate, José Santiago. Aldunate, Vicente. Algorta, Rafael. Alvarez Curtinas, Juan. Añasco, Juan Vicente. Aranguiz, José Mariano. Aranguiz, Fray Buenaventura. Araús, Fray Gregorio. Arlegui, Fray Francisco. Arlegui, Fray Jerónimo. Arteaga, Rafael. Bachiller, Rafael. Baldovinos, Juan Bautista. Balmaceda, Fray Domingo. Balmaceda, Fray Francisco. Baquedano, Miguel. Basías, Pedro Nolasco.

Baymer, Agustín. Caldera, Fray Agustín. Campo, Felipe Santiago del. Cano, Fray Francisco. Canseco, Fray Agustín. Cañete, José Ignacio. Cañete, Pedro Vicente. Castillo, Francisco Regis. Castro, José. Cortés v Cartavio, José. Cristi, Fray Tomás. Cruz, Fray José, Cuadra, Francisco de la. Chaparro, Fray Pablo. Díaz, Fray Sebastián. Diez de Arteaga, José. Doch, Fray Manuel. Echaurren, José. Errázuriz, Domingo. Errázuriz, Fernando. Errázuriz, José Santiago. Escola, Cayetano Antonio. Fuenzalida, Antonio. Fuenzalida, Fray Jacinto, agust. Fuenzalida, Fray Jacinto, franc. Gana, Francisco de. García San Roque, Francisco. Godov, Fray José. Godoy y Castilla, Juan. Goicolea, José Ignacio. González, Pedro. Grandona, Francisco. Guerrero, Juan Antonio. Gutiérrez, Fray Agustín. Guzmán, Fray José Javier. Huidobro, Francisco Borja. Hidalgo, Fray José. Infante, Fray Cruz. Infante, José Ignacio. Infante, Juan. Jara, Fray Joaquín. Larrain, Vicente. Larrea, José Agustín. Lisarsaburu, Fray Tadeo. Luján, José María. Mardones, Juan Manuel. Marin, Gaspar. Martínez de Rozas, José. Massa, José Mateo. Medina, Jerónimo. Meneses, Fray Diego. Mesta y Munibe, Pedro. Mongabú, Fray Francisco. Morán, Fray Fernando. Moyano, José. Núñez, Fray Lorenzo. Ochoa, Ambrosio José de. Olivos. Francisco. Ortega, José María. Ovalle, Fray Pedro Nolasco. Pereira, Diego. Pinazo, Juan Pablo.

Pinedo, Felipe. Poyancos, Fray José Antonio. Pozo, José María del. Pozo, Pedro del. Quezada, Tadeo. Recabarren, Estanislao. Ríos, José Antonio de los. Ríos, José Gregorio. Rodríguez, Fray Diego. Rodríguez, José Santiago. Rosa, Francisco. Rosas, Francisco Javier. Salamanca, Domingo. Salinas, Francisco Javier. Salinas, Fray Francisco Javier. Sánchez, Francisco Javier. San Roque, Fray Miguel. Semir, Francisco. Sierra, Antonio. Silva, Fray Nicolás. Somalo, Fray Francisco Antonio. Sotomayor, Joaquín. Tocornal, José. Trucios, Francisco Javier. Trucíos, Ignacio. Trucios, Joaquin de. Valdivieso, Domingo. Valdivieso. Francisco Antonio. Valdivieso, Juan Nepomuceno. Vargas, Manuel. Vázquez, Fray Marcos. Vázquez del Carril, Felipe. Verdugo, Fray Diego. Villalta, Fray Basilio. Vivar, Pedro. Zañartu, Francisco Antonio. Zañartu, Fray Juan.

## REGISTRO ALFABETICO

DE LOS LICENCIADOS Y DOCTORES EN TEOLOGÍA, INCORPORADOS Y GRA-DUADOS EN LOS AÑOS DE 1784 a 1797.

#### INCORPORADOS

Aciendegui, Fray Blas de.
Aguiar, Fray Antonio.
Aldunate, Francisco de.
Covarrubias, Fray Alonso de.
Florentín, Fray Ramón.
Fuente, Fray Domingo de la.
Garmendia, Fray José.
Godoy, Fray José.

Guevara, Fray Antonio. León Garavito, Fray Ignacio de. Pizarro y Arquero, José. Pozo y Lemus, Fray Próspero del. Quiroga, Fray José. Rodríguez, Fray Manuel. Tula Bazán, Pedro de.

#### GRADUADOS

Abril, Mariano. Agüero, Julián. Aguila, Fray Agustín de. Aguilar de los Olivos, Francisco. Aguilar de los Olivos, Juan. Aldunate, José Santiago de. Algorta, Rafael. Alvarez Curtinas, Juan. Andía Irarrázabal, Estanislao. Añasco, Juan Vicente. Aranguiz, Fray Buenaventura. Aranguiz, Mariano. Araúz, Fray Gregorio. Arístegui, Ramón. Arlegui, Fray Francisco. Arlegui, Fray Jerónimo. Balboa, Fray Bernardo. Baldovinos, Juan Baptista. Balmaseda, Fray Francisco. Baquedano, Miguel. Barbosa, Fray Juan. Cabrera, José. Caldera, Fray Agustín.

Campo, Felipe Santiago del. Cano, Fray Francisco. Canseco, Agustín. Cañete, José Ignacio. Cañete, Pedro Vicente. Correa de Saa, Francisco. Cortés, José. Corvalán, Clemente. Crespo, Pedro Nolasco. Cristi, Fray Tomás. Cruz, Fray José. Cuadra, Francisco. Chaparro, Fray Pablo. Díaz, Fray Sebastián. Diez de Arteaga, José. Doch, Fray Manuel. Donoso, Fray Tomás. Escola, Cayetano. Fuentes, Fray Francisco. Fuenzalida, Antonio. Fuenzalida, Fray Jacinto, agust. Fuenzalida, Fray Jacinto, franc. Gaete, Joaquín.

Gana, Francisco. Godov, Frav José. Godov v Castillo, Juan. González, Fray Juan. González, Pedro José Grandona, Francisco. Gutiérrez, Fray Agustín. Guzmán, José Javier. Hidalgo, Fray José. Huidobro, Francisco de Boria. Huidobro, Rafael. Infante, José Ignacio. Infante, Juan. Jara, Joaquín. Jara, José Antonio. Jara, Frav Marcelino. Julio, Fray José. Leiva, Frav Agustín de, Lizarzaburu, Fray Tadeo de. Macia v Munibe, Pedro. Mardones, Juan Manuel. Marín, Gaspar. Massa, José Mateo. Medina, Jerónimo. Meneses, Fray Diego. Mongabú, Fray Francisco. Morán, Fray Fernando. Moyano, José Toribio. Muñoz, Fray Estanislao. Núñez, Fray Lorenzo. Ochoa, Ambrosio José de. Ovalle, Fray Pedro Nolasco. Pereira, Diego. Pinazo, Juan Pablo. Pinedo, Felipe. Portusagasti, Fray José.

Povancos, Antonio. Pozo, José María del. Pozo, Pedro del. Quesada, Tadeo. Recabarren, Estanislao. Rodríguez, Antonio. Rodríguez, Fray Diego. Rodríguez, José Santiago Rosa. Francisco. Rosas, Francisco Javier de Salamanca, Domingo. Salinas, Fray Javier. Sánchez, Fray Francisco Javier, Sánchez de Barreda, Domingo San Roque, Frav Miguel. Sierra, Antonio de la. Silva, Frav Nicolás. Somalo, Frav Francisco. Sotomayor, José Agustín. Tapia, Gregorio. Toro, Manuel de. Troncoso, Juan Blas. Trucios. Joaquin. Ureta, Pedro Nolasco. Ureta v Aguirre, José. Ustariz, Francisco. Valdivieso, Marcos. Vargas, Manuel. Vázquez del Carril, Felipe. Vázquez, Fray Marcos. Verdugo, Fray Diego. Villalta, Fray Basilio. Vivar y Azúa, Pedro de. Warnes, José Manuel. Zañartu, Fray Juan. Zañartu, Juan Antonio.

## REGISTRO ALFABETICO

DE LOS BACHILLERES EN CÁNONES Y LEYES, GRADUADOS EN LOS AÑOS DE 1784 A 1797.

Aguiar, Juan Baptista. Aldmate, José. Aldunate, Santiago. Alvarez, Bernardo. Alvarez de Toledo, Manuel. Arechavala, Francisco. Argomedo, Diego. Aristegui, José Antonio. Aristegui, Ramón de. Aro, José Antonio. Arteaga, Rafael. Astorga, José Antonio. Badiola, José Antonio. Bayner, Agustín. Bravo, Bernardo. Bravo de Cabarru, Ramón. Bruno, Francisco. Bruno, Pedro de Alcántara. Cañete, Pedro Vicente. Carrera, Juan Antonio. Castillo, Domingo. Castro, José. Castro, José María. Cereceda, Pedro Nolasco. Cisternas, Francisco. Correa, Carlos. Corvalán, Santiago. Cotera, Javier. Chavarría y Larraín, Joaquín. Chiclana, Feliciano. Díaz, José Manuel. Dueñas, Joaquín. Echagüe, Francisco Javier. Echaurren, José Francisco. Echavarrieta, Bernardino.

Echeverria, Juan José.

Elizalde, Francisco Antonio. Errázuriz, Domingo. Errázuriz, Francisco Javier. Errázuriz, José Antonio. Errázuriz y Aldunate, Fernando. Errázuriz v Aldunate, Santiago. Escandón, Agustín de. Escola, Cayetano Antonio. Eyzaguirre, Miguel. Fernández, Agustín. Fuentecilla, Cayetano. Fuentecilla, Marcelo. Gacitúa, Juan de Dios. Gandarillas, Nicolás. García Oliveros, José. Godoy, Clemente. Godov, Ignacio. Godoy, José. Gómez Pacheco, José. Gómez de Silva, José. Gormaz, José Antonio. Guzmán, José Ignacio. Herrera, Pedro José de. Hurtado, Jerónimo. Infante, Juan. Jáuregui, Miguel. Lagunas, Francisco. Larraín, Vicente. Lastarría, Miguel. Launzarás, Vicente. Lecaros, José Antonio. Leiva, Julián de. León de la Barra, Juan López, Francisco. Lucero, Blas. Luján, José Maria.

Macías Crespo, Pedro. Maciel, Juan Baltasar. Mantilla, Jerónimo. Manzano, Juan Félix. Mardones, Santiago. Marin, Felipe. Martínez v Aldunate, Juan. Mata, Antonio. Medina, Juan. Meneses, José Ignacio. Mercado, Vicente. Molina, Manuel. Nazaval, Ramón, Olivos. Francisco. Olmos de Aguilar, Carlos. Orihuela, Francisco de Borja. Ortúzar, Manuel. Ortúzar, Martín. Ovalle, José Antonio. Pacheco, Domingo. Palacios, Miguel. Pereira, Diego. Pérez, Francisco. Pérez García, Santiago. Poso, José María. Rengifo, Francisco Javier.

Río, José Ignacio del. Rodríguez, Joaquín. Rodríguez Ballesteros, Antonio Rozas, Juan. Rozas, Ramón. Sánchez, José Teodoro Santibáñez, Ignacio. Saravia, Mariano, Silva, Alejo. Silva, Francisco. Silva Bórquez, Pascual. Soza, José Antonio. Sotomayor, José Agustín. Sotomayor, Lucas. Tagle, Mariano Antonio. Tello, Estanislao Toro, Ambrosio. Torres, Antonio. Trillo. Francisco. Ureta y Mena, José. Vázquez, Juan Manuel. Vial, Agustín. Villanueva, Antonio. Villegas, Hipólito. Villegas, Modesto. Zañartu, Juan Antonio. Zañartu, Ramón.

# REGISTRO ALFABETICO

DE LOS LICENCIADOS Y DOCTORES EN CÁNONES Y LEYES, INCORPORADOS Y GRADUADOS EN LOS AÑOS DE 1784 A 1797.

#### INCORPORADOS.

Alday, Manuel de.
Aldunate, Domingo de.
Azúa, Tomás de.
Marín y Azúa, Santiago.

Reves, Manuel.

Salas, José Perfecto de. Terán de los Ríos, Juan. Traslaviña, José Clemente. Verdugo, Juan.

#### GRADUADOS.

Ahumada, José Valeriano. Aldunate, José. Aldunate, Juan Miguel. Arechavala, Francisco. Argomedo Diego. Arístegui, Ramón. Arteaga, Rafael. Ballesteros, Antonio. Bravo, Fernando. Bustamante, Timoteo. Caldera, Juan Antonio. Campo, Juan José del. Carrera, Juan Antonio. Castillo, Francisco Regis. Cisternas, Hilario. Corvalán, Santiago. Díaz, José Alberto. Díaz, José Manuel. Durán, Tomás. Echavarrieta, Bernardino. Egaña, Gabriel de. Errázuriz, Domingo. Errazuriz, Francisco Javier. Errázuriz, José Antonio. Escandón, José Agustín. Eyzaguirre, Miguel. Gandarillas, Nicolás. García Oliveros, José. Gómez Pacheco, José. Gómez de Silva, José Miguel. González, Pedro José. Grez, Juan. Guzmán, Alonso. Guzmán, José Ignacio. Jáuregui, Manuel. Larraín, Francisco Javier.

Larraín, Juan Francisco. Larrain, Vicente. Lastarria, Miguel. Lecaros, José Antonio. Leiva, Julián de. León de la Barra, Francisco. López, Francisco. Luján, José María. Maciel, Baltasar. Mardones, Santiago. Marin, Félix. Martínez Mata, Antonio. Meneses, José Ignacio. Olivos, Francisco. Ortúzar, Martín. Pacheco, Domingo. Palacios, Miguel. Pose, Ramón. Reyes, Manuel. Ríos, Fernando de los. Ríos, Pedro de los. Riverola, Francisco Bruno. Rodríguez, José Joaquín. Rozas, Juan de. Salamanca, Manuel 2.º de. Sánchez, Teodoro. Seco, Agustín. Sota, José Antonio. Tello, Estanislao. Tordesillas, Santiago de. Trigo Francisco del. Ureta y Mena, José. Vargas, Juan de. Villegas, Hipólito. Zañartu, Juan Antonio. Zañartu, Ramón.

### REGISTRO ALFABETICO

DE LOS BACHILLERES EN MEDICINA, GRADUADOS EN LOS AÑOS DE 1784 A 1797.

Oliva, Eusebio.

Sáez, José María.

### GRADOS MAYORES EN MEDICINA

INCORPORADOS.

Nevin, Domingo.

Zambrano, Ignacio de Jesús.

GRADUADOS.

Chaparro, Fray Manuel. Oliva, Eusebio. Ríos, José Antonio. Verdugo, Fray Matías.

# REGISTRO ALFABÉTICO

#### DE ESTUDIANTES EN LA REAL UNIVERSIDAD DE SAN FELIPE

La fecha indica la de matrícula, del grado o de la primera mención que aparezca en los anales universitarios. Las letras, las de las Facultades: F.: Filosofía; L.: Canónes y Leyes: M.: Medicina: Mat.: Matemáticas; T.: Teología. Los pocos que no llevan indicación de fecha corresponden a los años de 1784 a 1797.

Abaytúa, Pedro Agustín.—1802. T.

Aberastain, José Manuel.—1805. L.

Abrill, Mariano.-1767. T.

Acamus, Fray Andrés, franciscano. 1782. T.

Acevedo, Ramón.—1837. L.

Aciendegui, Fray Blas, mercedario.—1748. T.

Acosta, José Francisco.—1807. T. Acuña, Fray José, dominico.— 1769. T.

Achega, Domingo Victorio.— 1801. T.

Achega, José Gregorio.—1810. T. Aeta Fray Martín, agustino.— 1803. Retórica.

Aguiero, Julián.—1797. T. y L. Aguiar, Fray Antonio, dominico. —1748. T. Aguiar, Juan Bautista.—1783. L. y T.

Aguila, Fray Agustín del, franciscano.—1767. T.

Aguilar de los Olivos, Francisco. Aguilar de los Olivos, Juan. — 1794. Fís.

Aguilar, Carlos.—1796. T. 1797. L.

Aguirre, Francisco P.—1842. L. Aguirre Fray Ignacio, mercedario. —1786. T.

Aguirre, Jerónimo.—1798. F. 1799 L.

Aguirre, José Domingo.—1832. L. Aguirre, José Vicente.—1800. T. Aguirre, Miguel.—1768. L.

Aguirre, Fray Pedro, mercedario.—1808. F.

38.—HISTORIA

Ahumada, José Valeriano de.-1748. L.

Alamos, Antonio.-1758. L.

Alamos, Joaquín.—1832. L. Alarcón, Isidoro.—1756. L.

Albano Pereira, Casimiro. — 1799. F.

Albariño, Manuel.—1799. T.

Albarracín, José Justo.—1794. T.

Alcalde, Juan Agustín.—1799. F.

Alcalde, Manuel.-1841. L.

Alcázar, Fray Antonio.-1794. T. Alday v Aspee, Manuel de.-1748.

T.

Aldunate, Ambrosio.—1777. F.

Aldunate, Domingo.—1790. L. Aldunate, Francisco.—1748. T.

Aldunate, Francisco.—1791. L.

Aldunate, Francisco Javier. 1792. L.

Aldunate, José.— 1754. L. Aldunate, José.—1769. T.

Aldunate, José. - 1771. F.

Aldunate, José Antonio, Rector. -1764.

Aldunate, Juan de.—1758. L.

Aldunate, Juan José.—1794. T.

Aldunate, Manuel.

Aldunate, Miguel de.—1789. L.

Aldunate, Santiago.—1789. T.

Aldunate y Guerrero, José Santiago.-1768. F. y T.

Aldunate y Guerrero, Manuel. 1770. F.

Aldunate y Guerrero, Vicente.-1789. L.

Aldunate y Larraín, Santiago. 1789. T. y L.

Alfaro, Pedro.— 1798. M.

Algorta, Juan Rafael.—1794. L.

Almandos, José Gabriel.

Alvarado, Felipe Antonio.-1804 L

Alvarez, Agustín.-1810. F.

Alvarez, Gregorio. - 1758. T. y L.

Alvarez, Hilario. - 1769. T.

Alvarez, Fray Ignacio, mercedario.-1794, F.

Alvarez, José. - 1809. Mat.

Alvarez, José Antonio.-1831, L.

Alvarez, Manuel.-1755. L. Alvarez, Manuel.-1758. L.

Alvarez, Nicolás.—1835. L.

Alvarez, Fray Ramón, merceda-

rio. 1794. F. Alvarez de Cortinas, Juan. - 1755.

Alvarez de Jonte, Antonio.—1807. T.

Alvarez de Toledo, Hilario.

Alvis, Antonio.—1808. F.

Alvis, José Luis.—1805. F.

Allende, Antonio.—1804. M.

Allende, Cayetano.—1758. T.

Allende, Fray Fabián, agustino.— 1805. F.

Allende, José.—1805. M.

Amaya, Fray Domingo, dominico.- 1794. F.

Amaya, Hipólito.—1771. F.

Amaya, Fray Lorenzo.—1768. F. y T.

Amaza, Fray Pedro, agustino.-1799. T.

Ambrosi, Fray Felipe, agustino.-1805. F.

Amenábar, José.—1799. F.

Amunategui, José Domingo de.-1817. M.

Andía e Irarrázaval, Estanislao. -1756. T.

Andonaegui, Ambrosio.—1836. L. Andrade, Pedro.— 1758. Mat.

Andueza, Fray José Antonio, agustino.—1802. T.

Ansorena, Juan José.—1768. F. y T.

Antúnez, José María.—1793. F. Añasco, José Vicente.—1797. L. y T.

Añasco, Juan Vicente.—1768. T. Arana, Felipe.—1807. T. Aragón, Crisanto.—1799. T. Arandía, Manuel—1783. L. Arandía, Martín.—1783. L. Arangua, Miguel.—1802. F.

Arangua, Tadeo.—1802. F.

Aranguez, Fray Buenaventura, franciscano. 1793. T.

Aranguiz, Manuel.—1769. F. y T.

Aranguez, Mariano.—1771. F. Araoz, Fray Gregorio, agustino. —1767. T.

Araoz, Jerónimo.—1805. F. Araoz, Juan.—1788. Física.

Araoz, Manuel.—1893. F.

Araya, Fray Antonio, franciscano. —1802. T.

Araya, Bernardo.—1756. L. Araya, Juan.—1805. F.

Arbulú, Mariano.

Arcaya, Bernardo.—1758. L.

Arcaya, Miguel de.

Arce, Fray Pedro, dominico.— 1805. T.

Arce, Fray Ramón, dominico.— 1805. F.

Arechavala, Francisco.—1755. L. Arenas, José Antonio.—1805. F. Arévalo, Fray José, mercedario.—1794. T.

Argandoña, José María.—1807. T. Argomedo, Diego.—1790. L. Argomedo, José Gregorio.—1791. L.

Argote, Ramón.—1783. L.

Arias de Molina, José Ignacio.— 1835. L.

Aris, Juan Antonio.—1830. L. Aristegui, José Antonio.—1767. L. Aristegui, José Ramón.—1768. F. y T.

Ariza, Fray Esteban, dominico.— 1802. T.

Arlegui, Domingo.—1810. T.
Arlegui, Fray Francisco, franciscano.—1768. T.

Arlegui, Isidro.—1808. F.

Arlegui, Fray Jerónimo, franciscano.—1789. T.

Arlegui, José Manuel.—1798. F. Arlegui, Juan de Dios.—1800. L. Arlegui, Vicente.—1834. L.

Armandos, José.—1767. L.

Armandos, José Gabriel.—1761. L Armeira, Teodoro.—1835. L.

Armijo, Manuel.—1808. F.

Armijo, Tomás.—1758. T. y L. y Mat.

Aro, José Antonio.—1775. L. Āróstegui, Ramón.—1782. T.

Aróstegui, José Lino.—1789. Mat.

Aróstegui, Tiburcio.—1841. L. Arteaga, Francisco.—1815. T.

Artigas, Angel.—1835. L.

Arratia, Timoteo.—1794. F.

Arredondo, Francisco.—1805. F.
Arriagada, Agustín.—1775. T.

Arriagada, Andrés.—1768. F. y T.

Arriagada, Félix.

Arriagada, Pedro.—1810. F. Arriagada, Fray Pedro.—1769. F. y T.

Arriarán, Andrés.—1831. L. Aspillaga, Francisco.—1831. L.

Baquedano.

Buenaventura.

Astorga, Celedonio.-1791. F. Astorga, José Antonio.-1782. T. Astorga, José Antonio. - 1842. L. Astorga, José Manuel.—1801. L. Astorga, José María.-1805. F. Astorga, Miguel.—1792. L. Atero, Miguel.-1805, Mat. Avaria, Frav Ramón.—1768, T. Avala, Fray Juan, franciscano.-1783. T. Ayzinena, José Luis.—1808. F. Azócar, Fray Antonio, franciscano.-1794. F. Azócar, Fray José, agustino.-1799. T. Azúa, Pedro.—1769. F. Azúa e Iturgoyen, Tomás.—1748. T Bachiller, José.—1770. T. Bachiller, Miguel.—1758. Mat. Bachiller, Rafael.—1767. T. Badiola, José Antonio.—1761. L. Bainer, Martín. Véase Beyner. Balbastro, Carlos María.—1843. Balboa, Fray Manuel. Balbontín, Felipe.—1792. T. Balbontín, José.—1780. F. Baldovinos.—Véase Valdovinos. Balmaceda, Fray Domingo, agustino.-1786. T. Balmaceda, Fray Francisco, dominico.—1767. T. Balmaceda, Francisco.—1793. T.

Balmaceda, Ignacio.—1779. F.

Ballesteros, Blas.—1810. F. Ballesteros, Luis.—1842. M.

Bangas, Juan.—1755. L.

Banegas, José León.—1800. T.

nico.-1802. T.

Ballenato, Fray Celedonio, domi-

1766. F. y T. Baquedano, Diego Antonio.-1793. L. Baquedano, Miguel Eduardo 1789. T. Barahona, Bernardo. - 1758 T. VL. Barbeyto, Antonio.—1799. L. Barbosa, Fray Juan, dominico.-1756, T. Barceló, Ramón.-1808. F. Barselot, Fray Antonio, dominico. -1805. F. Barra, José Miguel.—1816. F. Barra y Guzmán, José Cipriano. -1764. F. Barras, Domingo. Barrenechea, José Gregorio. 1798, T. Barrera, Fray Domingo, agustino.-1794. F. Barrera, Fray Santiago, agustino. -1805. T. Barriga, José Miguel.—1835. L. Barriga, Juan Eusebio.—1835. L. Barros, José Manuel.—1802. T. Barros, Fray Juan de Dios, franciscano.-1769. T. Barros, Manuel.—1799. F. Barros, Miguel Donato.-1838. L. Barros, Pedro José.—1835. L. Bascuñán, Manuel.—1798. F. Bascuñán, José Miguel.—1831. L. Bascuñán, Manuel Ramón.—1835. Bascuñán y Guerrero, Francisco. -1842. L. Bastidas, Manuel.—1769. F. y T. Batero, Eugenio.—1798. F. Beauchemin, Hipólito.—1839. L.

Beltrán Fray Luis, franciscano. 1805. T.

Bello, Andrés.—1836. L.

Bello, José Andrés.—1838. L.

Bello, Carlos.—1837. L.

Benavides, Fray Manuel, dominico.—1798. F.

Benavides, Pedro Pablo.—1807. T.

Bernales, Francisco Antonio. — 1832. L.

Bernales, Francisco Javier. — 1836. L.

Bernales, José.—1838. L.

Bernales, Zenón.—1837. L.

Berroeta, Fray José, agustino. — 1794. T.

Besoain, Domingo.—1805. F.

Besoain, Fray Juan, dominico. — 1798. F.

Beyner, Agustín.—1775. T.

Beyner, Fray Ignacio, franciscano.—1769. F. y T.

Beyner, Juan Antonio.—1769. F. y T.

Beytía, José Manuel.—1841. L. Beytía, José Ramón.—1836. L.

Beytía, Pedro.-1796. F.

Beytía, Pedro Nolasco.—1836. L. Bezanilla, José Alejo.—1798. F.

Bezanilla, José Manuel.—1842. L.

Bilbao, Bernardino.—1798. F. Binismelis, Basilio.—1800. L.

Blanco, Fray Miguel, mercedario.

—1794. T.

Blanco, Tomás.—1798. Mat.

Blanco Gana, Manuel.—1842. L. Bobiler, Fray Valentín, dominico.—1768. T.

Bollo, Fray Juan José, mercedario.—1794. T.

Bombal, Fray Domingo, franciscano.—1805. T. Bombarlo, Fray Agustín, dominico.—1802. T.

Bonilla, Fray Francisco, dominico.—1815. T.

Bordalí, Fray Vicente.—1768. F. y T.

Borgoño, José Manuel.—1803. Mat.

Borostiaga, Pedro Nolasco.—1798 F.

Botarro, Pedro.—1794. F.

Boza, Francisco.—1768. T.

Bozo, Fray Ignacio, franciscano. 1768. M.

Bravo, Fray José, mercedario.— 1808 F.

Bravo, José Alejo.—1785. T.

Bravo, Manuel.—1769. F. y T. Bravo, Ramón.—1765. L.

Bravo de Naveda, Fernando.— 1758. T. y L.

Brayal, Juan Rafael.—1798. F.

Briseño, José.—1842. L.

Briseño, José Antonio.—1776. T. Briseño, José Antonio.—1842. L.

Briseño, José Antonio.—1842. L Briseño, Ramón.—1836. L.

Brito, Fray José, mercedario.— 1798. T.

Brito, Fray Rudecindo, mercedario.—1794. F.

Bruno, Pedro de Alcántara.—1781 L.

Bueras, Santiago.—1802. T.

Burgoa, Fray Bernardo, agustino. 1756. T.

Burgoa Fray Manuel, agustino. 1758. F.

Bustamante, Gregorio.—1775. M. Bustamante, José Joaquín.—1787. T.

Bustamante, Timoteo.-1790. L.

Bustillos, Juan Antonio.—1785. L.

Cabezas, Tomás Augusto.—1830. L.

Cabrera, José.—1756. T.

Cabrera, Fray Juan Agustín, mercedario.—1794. F.

Cabrera, Rafael.—1794. F.

Cáceres, Fray Agustín, agustino. —1758. F.

Cáceres, Benito.—1768. F. y T. Cáceres, José Bernardo.—1827. L.

Cáceres, José Diego.—1838. L. Cádiz, Francisco.—1758. T.

Cajal, José.—1758. T.

Caldera, Benjamín.—1836. L.

Caldera, Francisco de Paula. — 1793. F.

Caldera, José Antonio.—1768 T. Caldera, Juan Antonio.—1758. T.

y L. Caldera, Pedro Nolasco —1779. T Caldera y Olano, Agustín.—1773. T.

Caldera y Sobarzo, Juan Antonio.—1748. L.

Calderón, Fray Agustín, dominico.—1786. T.

Calderón, José Manuel.—1803. Mat.

Calderón, José Vicente.—1771. F. Calvo, Angel.—1802. L.

Calvo Rodríguez, José Miguel.— 1799. F.

Calle, Manuel.—1810. L.

Campino, Ignacio José.—1762. L.

Campino, Joaquín.—1802. F. Campino, José Antonio.—1799. F. Campino, Miguel.—1842. L. Campo, Fray Felipe Santiago del, mercedario.—1758. T.

Campo, Fray Félix, dominico. — 1810. F.

Campo, Juan José del.—1790. L. Campos, Matías.—1808. T.

Campos, Evaristo.—1842. L.

Campos, Ramón.—1840. L.

Camus, Enrique.—1767. F. y T. Candamo, Juan.—1808. F.

Cano, Fray Francisco, dominico.

—1788. T.

Canseco, Fray Agustín, agustino.
—1767. T.

Canto, Agustín del.—1805. F.

Canto, Manuel del.-1768. F.

Canto, Tomás.—1788. T.

Canto, Fray Vicente del, mercedario.—1794. T.

Cañas, Ignacio.—1839. L.

Cañete, José Ignacio.-1771. T.

Cañete, Pedro Vicente.—1771. T. Cañel, Pedro Antonio.—1758. T.

Cardoso, Agustín.—1837. L.

Cardoso, Fray Juan, mercedario.
—1808. T.

Carmona, Fray Gabriel, agustino.
—1805. F.

Carmona, Fray José, dominico.— 1805. F.

Carmona, Juan.—1830. L.

Carvallo, Fray Agustín, agustino.
—1794. T.

Carvallo, Francisco.—1840. L. Carvallo, Fray Javier, agustino.

-1794.

Carvallo, Juan Antonio.—1769. F. y T.

Carvallo, Pedro Nolasco.—1807. T.

Carrasco, José Antonio.—1832. L.

Carrera, Francisco de Borja.— 1768. T.

Carrera, Gaspar de la.—1831. L. Carrera, José Miguel.—1799. F. Carrera, Juan Antonio.—1786. T.

Carrera, Juan José.—1799. F.

Carrera, Pedro Pablo.—1758. T. Carril, Pedro.—1779. F.

Carrillo, Pedro.-1779. F.

Casal, José.

Caso, Fray Baltasar José, agustino.—1769. T.

Castañer, Juan José.—1802. T. Castellanos, Fray Feliciano, franciscano. —1782. T.

Castellón, Diego.—1794. F.

Castillo, Fray Antonio, mercedario.—1798. F.

Castillo, Fray Antonio, agustino.—1805. F.

Castillo, Carlos.—1836. L.

Castillo, Domingo.—1791. L.

Castillo, Francisco Regis.—1767. T. y L.

Castillo, Francisco Regis.—1810. F.

Castillo, Fray José María.—1798. F.

Castillo, José.-1836. L.

Castillo, José Ramón del.—1816. F.

Castillo, Fray Manuel, dominico.
—1794. F.

Castillo, Manuel.—1798. F.

Castillo, Manuel Melchor.—1816. F.

Castillo, Mariano.—1768. F. y T. Castillo, Pedro.—1802. T.

Castillo, Fray Ramón, mercedario.—1808. F.

Castro, Fray Agustín, mercedario.—1794. F. Castro, Fray Agustín, agustino.— 1805. F.

Castro, Fray Bernabé.—1805. F. Castro, Buenaventura.—1832. L. Castro, Fray Diego, mercedario.—1798. F.

Castro, Eusebio.—1771. F. y T.

Castro, José.—1769. F. y T. Castro, José Agustín.—1836. L.

Castro, Fray José Agustín, agustino.—1803. Retórica.

Castro, José Antonio.—1798. F. Castro, José María.—1793. L.

Castro, Pedro.—1769. F. y T Cato, Fray Francisco, dominico. —1794. F.

Caucino, José Agustín.—1804. F. Caucino, José Ramón.—1793. F. Caucino, Juan Antonio.—1803. T.

Caucino, Pedro.-1794. F.

Cavero, José.-1811. L.

Celada, Fray José Antonio, agustino.—1794. T.

Cerda, Fray Juan de Dios, agustino.—1769. F. y T.

Cerda, José Nicolás.—1793. F. Cerda, Nicolás de la.—1767. L.

Cerda, Pablo.—1841. L.

Cerda, Telésforo.—1840. L.

Cerdán, Juan.-1801. T.

Cereceda, Pedro Nolasco.—1774. L.

Cerra, José Antonio.—1798. L. Cervantes, Antonio.—1769. F. y T.

Céspedes, José Ignacio.—1790. F. Cienfuegos, Ignacio.—1779. F.

Cienfuegos, José Antonio.—1776. T.

Cifuentes, Juan Francisco Rafael de.—1809. F. Cifuentes, Fray Rafael, mercedario.—1794. F.

Cisternas, Fray Francisco, mercedario.—1798. F.

Cisternas, Hilario.—1763. L.

Cisternas y Gallardo, Francisco. 1767. L.

Cobián, José Calixto.—1835. L. Cobo, Manuel.—1815. F.

Collao, José.—1825. L.

Collao, Fray Nicolás, mercedario.—1798. F.

Concha, José Manuel.—1802. T.

Concha, Ramón.—1831. L. Contador, Diego.—1793. F.

Contador, Fray Juan.—1758. T.

Contreras, Fray Antonio, mercedario.—1798. F.

Contreras, Fray José, mercedario.—1815. F.

Coo, José.-1758. L.

Coo, Luis Manuel.—1792. L.

Corbalán, Santiago.—1789. L.

Corbalán y Chirino, Clemente.— 1755. T.

Cormico, José Miguel.—1835. L. Coros, Francisco.—1794. T.

Corta, Fray José, franciscano. — 1794. T.

Cortés, José.—1784. L.

Cortés, Juan.—1831. L.

Cortés, Pedro.—1769. F.

Cortés, Tadeo.—1769. T.

Cortinas, Pedro Antonio.—1785. T.

Corvalán, Gabino.—1808. M. Corral, Fray Vicente, mercedario.—1798. T.

Correa, León.—1832. L.

Correa, Nicolás.—1785. L.

Correa, Ramón.—1785. L.

Correa y Almandos, Domingo.—
1813. L.

Correa de Saa, Carlos.—1792. L. Costa Fray, José.

Cotapos, José Antonio.—1809. L.

Cotapos, Javier.

Cotapos, Manuel.

Cotera, Francisco Javier.

Cousiño, Buenaventura.—1832. L

Cousiño, Fructuoso.—1842. L.

Covarrubias, Fray Alonso, mercedario.—1748. T.

Covarrubias, José Antonio.— 1843. L.

Crespo, Nicolás.

Cristi, Antonio.—1794. Fisica. Cristi, José Antonio.—1758. T. y

L.

Cristi, Fray Tomás, dominico. — 1766. T.

Cruz, Anselmo de la.—1836. L.

Cruz, Francisco José.—1758. T. Cruz, Fray Jacinto.—1769. F. y T.

Cruz, Fray José, dominico.—1764. T.

Cruz, José Miguel.-1808. F.

Cruz, Luis.—1836. L.

Cruz, Mateo.—1793. F.

Cruz, Rafael.—1843. L.

Cruzat, Pedro Nolasco.—1832. L

Cuadra, José Gregorio.—1813. F.

Cuadra, Pedro.—1808. F.

Cuadra, Francisco Egidio.

Cuenca, Carlos.

Cuesta, Pedro de la.—1769. F.

Cueto, Bartolomé.-1807. L.

Cueto, Fray Juan, mercedario.— 1794. F.

Cueto, Narciso.-1837. L.

Chaparro, Fray Domingo, mercedario.—1808. T. Chaparro, José.—1781. L.

Chaparro Fray Manuel, de San Juan de Dios.—1767. M.

Chaparro, Fray Pablo, franciscano.—1767. T.

Chaparro, Fray Tomás, mercedario.-1794. F.

Charmota y Cunes, Luis.—1778.

Chacón, Andrés.—1840. L.

Chacón, Jacinto.-1840. L.

Chavarría, Mariano.—1807. L.

Chavarría, Isidro.—1835. L.

Chaves, Ramón.

Chiclana, Feliciano.—1779. L.

Chirino, Agustín.—1794. F.

Chivallén, Fray Juan José, agustino.—1758. F. y T.

Chocano, Fray Domingo, dominico.-1799. T.

Chocano, José Agustín.—1794. T. Chocano, Juan Miguel.—1793. F.

Daroc, José María.—1788. Física.

Darrigrande, Bartolomé.—1794. L.

Delgado, Mariano.—1800. F.

Dergarte, Pedro José.

Díaz, Joaquín.—1802. F.

Díaz, José.—1794. F.

Díaz, Fray José, agustino.—1802. F.

Diaz, José Alberto.—1777. L.

Díaz, José Manuel.—1781. F.

Díaz, Juan.—1768. F. y T.

Díaz, Juan Bautista.—1769. L.

Díaz, Manuel.—1783. T.

Díaz, Fray Manuel Feliciano, agustino.-1805. F.

Díaz, Miguel.—1775. F.

Díaz, Fray Salvador, franciscano.

—1794. Lógica.

Díaz, Fray Sebastián, dominico--1748. T.

Díaz Muñoz, Domingo.—1793. F.

Díaz Muñoz, Juan Antonio.— 1794. F.

Díaz de Salcedo, Silvestre.— 1835. L.

Díaz Vedoya, Buenaventura. 1799. L.

Diez de Andinio, Pascual.—1808. L.

Diez de Arteaga, Francisco.— 1776. L.

Diez de Arteaga, Gaspar.—1763. Τ.

Diez de Arteaga, José.—1764. L.

Diez de Arteaga, Rafael.—1768. F. y T.

Doch, Fray Manuel, mercedario. 1781. T.

Donoso, Francisco de Paula.— 1835. L.

Donoso, José.—1808. F.

Donoso, Justo.—1840. L.

Donoso, Fray Tomás, agustino. —1790. T.

Dorrego, Luis José.—1805. T. y L. Doto, Nicolás.

Drago, Fray Antonio, mercedario.-1808. F.

Dueñas, Joaquín Ignacio.—1766.

Durán, Fray Bernardino, agustino.-1815. T.

Durán, Tomás.—1748. L.

Echagüe, Gregorio.—1804. T.

Echagüe, José Javier.—1776. L.

Echanes, Ramón.—1768. F. y T.

Echaurren, Francisco Javier.-1777. L.

Echaurren, Gregorio.—1799. F.

Echaurren, José Francisco.—1791. T. Echaurren, Rafael.—1835. L. Echavarría, Joaquín.—1792. Metafísica y Aritmética. Echavarría, José Alberto.—1782. Echavarría, Juan José.—1790. F. Echavarrieta, Bernardino.—1763. L. Echavarrieta, Fray José, dominico.-1769. T. Echazarreta, Félix.—1835. L. Echazarreta, Juan Manuel.—1832. Echegaray, José Manuel.—1799. L. Echegaray, Fray Julián, dominico. 1805. T. Echevers, Joaquín.—1805. F. Echevers, José Ramón.—1798. F. Echevers, Santiago.—1805. F. Echeverría, José Joaquín.—1794. T. Egaña, Dolores.—1810. F. Egaña, Gabriel.—1758. Egaña, Joaquín.—1810. F. Egaña, Juan.—1802. L. Egaña, Juan María.—1832. L. Egaña, Mariano.—1803. Retórica. Eguiguren, Francisco.—1835. L. Eguiguren, Manuel.—1835. L. Eguiguren, José Manuel.—1840. Eguiluz, Javier.—1776. F. Eguiluz, José Antonio.—1769. F. y T. Egusquiza, José.—1791. L. Elguín, José.—1830. L. Elguín, Fray Juan José, mercedario.—1781. F.

Elizalde, Juan Manuel.—1805. F.

Elizondo, Diego Antonio.—1799. T. Elzo, Fr. Javier Ignacio de. — 1768. T. Encalada, Diego.-1772. F. Encalada, José Manuel.— 1769 F. y T. Erazo, Fray Juan, mercedario. --1794. F. Errázuriz, Domingo.—1774. L. y T. Errázuriz, Enrique.—1838. L. Errázuriz, Federico.—1843. T. Errázuriz, Fernando.—1793. T. Errázuriz, Francisco Javier.-1761. L. Errázuriz, Isidoro.—1806. Mat. Errázuriz, José Antonio.—1765. L. Errázuriz, José Javier.—1835. L. Errázuriz, José Manuel.—1837. L. Errázuriz, José Santiago.—1793. T. Errázuriz, Santiago.—1771. L. Errena, Lorenzo. Escandón, Juan Agustín.—1764. Escobar, Francisco.—1768. F. y T. Escobar, Fray Félix.—1794. T. Escobar, José.—1799. F. Escola, Cayetano Antonio.—1793. L. Espejo, Antonio.—1758. Mat. Espejo, Francisco.—1802. T. Espejo, Manuel.—1758. F. Espejo, Pedro.—1782. L. Espínola, José. Espinosa, Anselmo.—1769. F. y T. Espinosa, Antonio.—1759. L. Espinosa, José.—1768. T. Eyzaguirre, Agustín.—1794.

Eyzaguirre, Domingo.

Eyzaguirre, José Alejo.—1798. F.

Eyzaguirre, José Ignacio.—1794. Física.

Eyzaguirre, José Ignacio.—1836. L.

Eyzaguirre, Manuel.

Eyzaguirre Portales, José Ignacio.
—1833. L.

Eyzaguirre, Miguel.—1787. T.

Eyzaguirre, José María.—1837. L. Falcón, Vicente.—1808. F.

Fariñas, Fray Juan, mercedario.

-1805. T.

Febler, Fray Jerónimo, franciscano.—T. 1794.

Fernández, Eleuterio.—1838. L. Fernández, Agustín.

Fernández, Fray Francisco, agustino.—1815. T.

Fernández, Francisco de Paula.— 1809, M.

Fernández, Ignacio.—1758. T.

Fernández, José.—1779. F.

Fernández, José.-1816. F. y T.

Fernández, Fray Lucas, mercedario.—1794. F.

Fernández, Pedro.—1815. T.
Fernández, Pedro Benito.—1805.
M.

Fernández, Fray Ramón, mercedario.—1789. F.

Fernández de Agüero, Juan Manuel.—1801. T.

Fernández de Burgos, Agustín.— 1779. L.

Fernández de Burgos, Manuel.— 1780. L.

Fernández Leiva, Joaquín.—1793 F.

Fernández Leiva, Juan.—1777. Mat. Ferreira, Fray Antonio, agustino. —1798.

Ferreira, Fray Rafael, agustino. 1798. F.

Ferrer, Fray Vicente, dominico. 1794. F.

Fierro, Gabriel.-1768. F.

Fierro, Joaquín.—1798. F.

Figueroa, Fray Dionisio, agustino.—1758. T.

Figueroa, Fray Francisco, agustino.—1768. T.

Figueroa, Francisco.—1802. F.

Figueroa, Fray Juan, agustino. —1815. T.

Figueroa, Fray Manuel.—1769. T. Figueroa, Nicolás.—1836. L.

Florentín, Fray Ramón, dominico.—1748. T.

Flores, Antonio.—1799. F.

Flores, Francisco.-1758. Mat.

Fontecilla, Cayetano.—1768. L.

Fontecilla, Marcelo.—1762. L.

Fontesalida, Lorenzo.—1793. F. Francino, Fray Domingo, mercedario.—1798. F.

Francino, Fray Manuel, agustino.—1794. F.

Fresco, Domingo.—1804. T.

Fresno, Francisco Gabriel.—1798. F.

Frías, Domingo.—1838. L.

Frias, Joaquin.—1835. L.

Fuente, Fray Eugenio de la, agustino.—1758. T.

Fuentes, Basilio.—1802. F.

Fuentes, Fray Domingo, dominico.—1748. T.

Fuentes, Fray Francisco, agustino.—1756. T.

Fuentes, Francisco.—1805. F.

Fuentes, Fray Juan, agustino.-1794. T.

Fuentes, Fray Juan, franciscano.-1794. Lógica.

Fuentes, Juan José.—1798. F.

Fuentes, Manuel.—1769. T.

Fuentes, José Tomás.—1805. F. Fuenzalida, Antonio.—1787. T.

Fuenzalida, Fray Domingo, domi-

nico.-1799. F. Fuenzalida, Ignacio.—1798. F.

Fuenzalida, Jacinto.-1758, F. v.

Fuenzalida, Fray Jacinto, franciscano.-1767.

Fuenzalida, José Domingo. - 1836. L. v T.

Fuenzalida, Fray Jacinto, agustino.-1767. T.

Fuenzalida, Juan Francisco.-1836. L.

Fuenzalida, Mariano.—1798. F.

Funes, Fray José Manuel, dominico.-1803. T.

Funque, Fray Pascual, mercedario.-1794. F.

Gac, Carlos.—1769. T.

Gacitúa, Antonio.—1790. L.

Gacitúa, Juan de Dios.—1758. T.

Gaete, Joaquin.—1756. T.

Gaete, Joaquín.—1799. F.

Gaete, José Miguel.-1805. F.

Gaete, Fray Narciso, mercedario. —1808. F.

Gaete, Rafael.—1768. F.

Galiano, Fray Antonio.—1769. T.

Gálvez, José.—1805. F.

Gálvez, José Valentín.—1815. L.

Gallardo, Fray Domingo, agustino.-1768. T.

Gallardo, Francisco.-1768. F. y T.

Gallinato, Fray Celedonio, dominico.—1798. F.

Gallo, Marcos.—1798. T.

Gallo, Miguel.—1840. L.

Gamboa, Antonio.—1793. F.

Gamboa, Francisco Javier.—1768. T.

Gana, Francisco.-1786, T.

Gana, José.-1770. F.

Gana, José Francisco.—1816. F.

Gana, Miguel.-1792. T.

Gándara, José Felipe.—1835. L.

Gandarillas, Joaquín.—1791.

Gandarillas, Joaquín.—1810. v T.

Gandarillas, Manuel José.—1807.

Gandarillas, Nicolás.—1767. F. y T.

Gandarillas, Santiago.—1815. Mat.

Garay, José.

Garay, Juan de Dios.—1808. L.

Garay, Fray Manuel.—1769. T.

Garay y Mena, José Manuel. -1760. Mat.

Gárate, Fray Bartolomé, mercedario.-1798. F.

Garcés, Juan Francisco.—1835. L.

Garcés, Fray Santos, agustino. — 1799. T.

García, Antonio.—1837. L.

García, Diego.—1794. F.

García, Domingo.—1768. T.

García, Fray Domingo, dominico.-1802. T.

García, Ignacio.—1793. F.

García, Fray Ignacio, mercedario.-1794. F.

García, Fray Joaquín, dominico. 1810. T.

García, Joaquín.—1841. L.

García, José María.—1802. L. García, José María.—1808. M.

García, Fray Luis Antonio, franciscano.—1794. T.

García, Manuel.—1770. F. y T.

García, Manuel.—1805. M.

García, Matías.—1793. F. García, Miguel.—1800. T.

García, Rafael.—1768. F. y T.

García, Fray Santiago, agustino. 1801. T.

García, Silvestre.—1771. F. y T. García, Victoriano.—1770. F. y

T.

García de Cosio, Juan Justo.—

Garcia de Cosio, Juan Justo.— 1809. T.

García Echaurren, José Antonio. —1793. L.

García de la Huerta, Pedro.— 1808. F.

García Huidobro, Francisco de Borja.—1768, F. y T.

García Huidobro, Rafael.—1768. F. y T.

García Miranda, José.—1799. T. García Oliveros, José.—1793. L. García de Zúñiga, Pedro José. —

García de Zúñiga, Tomás.—1794 Física.

Garfias, Antonio.—1792. L.

1799. T.

Garmendia, Fray José, mercedario.—1748. T.

Garvizu, Andrés.—1799. F.

Garvizu, José Miguel.—1813. F.

Garzo, Fray Pablo, agustino. — 1794. F.

Gatica, Pedro.-1841. L.

Gatica, Rafael.—1831. L.

Gatica, Fray Ramón, franciscano. —1794. Lógica.

Gilabert, Francisco.

Godoy, Clemente.—1781. L.

Godoy, Francisco.—1784. L.

Godoy, Francisco Javier.—1806. L.

Godoy, Ignacio.-1781. L.

Godoy, Fray José.—1748. T.

Godoy, Fray José, dominico. — 1769. T.

Godoy, José.-1783. L.

Godoy, José Joaquín.—1815. F. Godoy, Manuel Antonio José. —

1799 L.

Godov, Pedro.-1815. F.

Godoy, Tomás.—1810. L.

Godoy y Castilla, Juan.—1756. T. Godomar, Fray Martín, domini-

co.-1799. F.

Godomar, Matías.—1800. F.

Goicolea, José Ignacio.—1775. T.

Goicolea, Juan José.—1782. L. Goytía, Juan Nepomuceno.—1800.

Gómez, Ignacio.—1758. T.

Gómez, Jerónimo.—1767. F. y T.

Gómez, José.

Gómez, Fray Manuel, mercedario.—1805. T.

Gómez, Fray Ramón, mercedario.—1808. F.

Gómez, Vicente.—1842. L.

Gómez y Díaz, Manuel.—1829. L.

Gómez de Silva, José Miguel. — 1764. L.

Gómez Pacheco, José.—1772. L. Gómez Pacheco, Manuel.—1766.

T. Gómez Pacheco, Miguel.

Góngora, Fray Antonio, franciscano.—1805. F.

González, José Antonio.—1769. F.

González, José Miguel.—1805. F.

González, Fray Juan, mercedario.—1756. T.

González, Fray Juan Antonio, dominico.—1794. F.

González, Juan José.—1808. F. y T.

González, Manuel Antonio.—1802. F.

González, Manuel José.— 1804 L.

González, Marcial.—1836. L.

González, Fray Marcos, dominico. —1799. F.

González, Martín.—1812. F.

González, Pedro José.-1770 L.

González, Plácido.—1765. L.

González, Fray Tomás, dominico.—1794. F.

González Candamo, Juan.—1811. F.

González Cueto, Bartolomé.— 1805. T.

González Gorostizu, Ramón. — 1802. T.

González de Leiva, Julián.—1776. L.

González Sanmillán, Antonio. — 1806. L.

Gorbea y Encalada, Manuel. — 1807. L.

Gormaz, Ignacio.—1758. T.

Gormaz, José Antonio.—1760. L.

Gormaz, Manuel.—1838. L.

Gormaz, Ramón.—1802. F.

Gormaz, Valentín.—1838. L.

Gorriti, Manuel Antonio. —1790. F.

Gorriti, Miguel.—1793. F.

Grandona, Francisco.—1786. L. Grandona, Francisco Dionisio. —

Grandona, Francisco Dionisio. – 1786. T.

Grez, Andrés.—1836. L.

Grez, Joaquín.—1802. F.

Grez, Juan José.—1751. L.

Grez, Matías.-1758. F.

Griera, Joaquín.—1802. T.

Guanilla, Pedro.—1771. F.

Gublet, Francisco.—1768. F. y T.

Güemes, Miguel.—1838. L.

Guerra, Fray José Antonio, dominico.—1799. F.

Guerra, Manuel.—1768. F. y T.

Guerrero, Agustín.—1843. L.

Guerrero, Eusebio.—1758. T.

Guerrero, Fray José, agustino. — 1769. F. y T.

Guerrero, Fray José Antonio, dominico.—1794. F.

Guerrero, Juan Antonio.—1794. T.

Guerrero, Fray Marcelino, franciscano.—1794. T.

Guerrero, Ramón.—1835. L.

Guevara, fray José.—1769. T.

Guevara, Fray José María, mercedario.—1798. T.

Guido, José.—1800. T.

Guil Santos, Pedro.

Guiraldes, Fray Sebastián, dominico.—1799. T.

Guisi, Manuel.

Gundian, Antonio.—1815. T.

Gutiérrez, Fray Agustín, agustino.—1767. T.

Gutiérrez, Francisco.—1802. F.

Gutiérrez, José.—1769. F. y T.

Gutiérrez, José Agustín.—1815. Mat.

Gutiérrez, José Ignacio.—1776. T. Gutiérrez, Fray Miguel, merceda-

rio.—1798. F. Gutiérrez, Pedro Pablo.—1758. F.

y T.

Gutiérrez, Tomás.—1769. F.
Guzmán, Alonso.—1748. L.
Guzmán, Diego.—1793. F.
Guzmán, Eugenio.—1830. L.
Guzmán, Francisco.—1840. L.
Guzmán, Fray Javier, franciscano.—1787. T.
Guzmán, José Agustín.—1779. F.
Guzmán, José Antonio.—1793. F.
Guzmán, José Ignacio.—1767. L.
Guzmán, José Manuel.—1832. L.
Guzmán, Juan José.—1769. F. y

Guzmán, Vicente.—1802. F.

Henríquez, Fray Vicente, dominico.—1794. F.

Herize, Martín.—1797. M.

Hermosilla, Fray Rafael, dominico.—1799. F.

Hernández, Fray José, mercedario.—1805. F.

Hernández, Fray Juan, mercedario.—1798. F.

Herrera, José Antonio.—1776. F. Herrera, Fray Juan, dominico.— 1799. F.

Herrera, Fray Juan José, franciscano.—1805. T.

Herrera, Juan Nepomuceno.— 1801, L.

Herrera, Lorenzo.—1759. L.
Herrera, Pedro José.—1766. L.
Herrera, Pedro Nolasco.—1787. L.
Hevia, Fray José, agustino. — 1805. F.

Hevia, Fray Nicolás, mercedario. —1798. F.

Hidalgo, Fray José, agustino. — 1767. T.

Hidalgo, Vicente.—1768. F. Honorato, Fray Francisco, dominico.—1768. T. Huerta, Tadeo.—1769, F. y T.
Huici, José Antonio.—1802. F.
Huici, Manuel.—1790. F.
Huidobro, Francisco.—1808. F.
Huidobro, Francisco Borja.
Huidobro, Rafael.
Humeres, Fray Juan José, mercedario.—1758. T.
Hurtado, Manuel.—1769. F.
Hurtado, Manuel.—1810. F.
Hurtado de Mendoza, Domingo.
—1776. L.

Hurtado de Mendoza y Salinas, Jerónimo.—1764. L.
Hurtado de Mendoza y Salinas, José Antonio.—1767. L.

Icasate, Silvestre, 1775. T. Iglesias, Fray Antonio, agustino.

Iglesias, Fray Antonio, agustino. 1798. F. Iglesias, Joaquín.—1843. L.

Iglesias, José.—1798. F.
Iglesias, Mariano.—1779. F.
Inazu, Fray José, dominico.—
1802. T.
Infante, José Maria.—1808. F.
Infante, José Miguel.—1793. F.

Infante, Manuel.—1794. F. Infante y Prado, Agustín.—1763.

Infante y Prado, Fray Cruz. franciscano.—1782. T.

Infante y Prado, José Ignacio. — 1775. T.

Infante y Prado, Juan.—1758. F. y T.

Iñiguez, Domingo.—1798. F. Iñiguez, Francisco.—1799. F. Iñiguez, José Santiago.—1798. F. Iñiguez, José Vicente.—1802. F. Iñiguez, Pedro Felipe.—1810. F. Iñiguez, Santiago.—1843. L. Ipinza, Francisco de Borja.—1758. T. y L.

Ipinza, Francisco de Borja. 1832. L.

Ipinza, José Manuel.—1832. L.

Irarrázaval, Francisco de Borja. —1799. F.

Irarrázaval, José Ignacio.— 1840.

Irarrázaval, José Manuel.—1798.

Irarrázaval, José Miguel.—1815. F.

Irigoyen, Fray Dionisio, mercedario.—1805. F.

Izarra, Manuel.—1787. L.

Izquierdo, Antonio.—1805. L.

Izquierdo, Domingo Antonio. -1802. T.

Izquierdo, Francisco.—1799. F. Izquierdo, José Ignacio.—1799. F.

Izquierdo, Vicente.—1798. F.

Jara, Antonio.—1793. F.

Jara, Fray Domingo, dominico.— 1794. F.

Jara, Fray Javier, mercedario. — 1788. T.

Jara, Fray Joaquín, mercedario. -1788. T.

Jara, Juan Nepomuceno. 1840. L.

Jara, Manuel.—1794. F.

Jara, Fray Marcelino, mercedario.-1788. T.

Jara, Fray Melchor.

Jara y Alquízar, José Antonio. — 1767, F. y T.

Jara y Cisternas, Melchor.—1758. T. y L.

Jarabrán, Francisco.—1799. F. Jarabrán, Pedro Nolasco.—1796. F.

Jaramillo, Baltasar, 1794. F.

Jaramillo, Pedro José.—1830. L.

Jáuregui, Miguel.—1755. L. Jaunzarás, Vicente.—1766. L.

Jiménez, José.—1768. F. y T. Jiménez, Fray José Antonio, do-

minico.-1794. F. Jiménez, Fray Juan, dominico. —

1794. F.

Jiménez, Tadeo.—1793. F.

Jiménez, Vicente.

Jiménez, Fray Vicente, agustino. —1758. F.

Jiménez de Ortega, Juan José. — 1800. T.

Jofré, Fray Francisco, agustino. -1768. T.

Jofré, Fray José Antonio, dominico.—1810. F.

Jofré, Juan Agustín.—1791. F.

Jofré, Juan de Dios.—1803. Mat.

Jofré, Fray Justo, agustino.-1794. T.

Julio, Fray José Antonio, mercedario.—1756. T.

Julio, Fray Pablo, mercedario. -1805. F.

Lefevre, Hermenegildo.—1784. T.

Laforest, Francisco.—1805. Mat. Lagunas, Francisco de Borja. —

1767. L.

Landa, José María.—1797. L.

Laprida, Narciso.—1805. L.

Lara, Fray José, Agustino.—1794.

Larrain, Fray Diego, mercedario. —1798. F.

Larraín, Francisco. —1802. F.

Larraín, Francisco Javier. —1768. L.

Larraín, Fray Francisco Javier.— 1768. F. y T.

Larraín, Joaquín.—1798. F. Larrain, Joaquin.-1843. L. Larraín, José Toribio.—1799. F. Larraín, José Vicente.—1873. L. Larraín, Juan Francisco.—1748. L. Larraín, Juan Francisco.—1807. L. Larraín, Rafael.—1812. F. Larraín, Santiago.—1767. Larrañaga, Gaspar.—1794. L. Larrañeta, Francisco Javier. 1758. T. Larrea, José Agustín.—1797. L. Lastarria, José Victorino.—1836. Lastarria, Manuel. Lastarria, Miguel José.—1778. T. Lavaqui, Diego.—1794. F. Lavaqui, Juan Francisco.—1837. L. Lavaqui, Marcial.—1793. F. Lavín, Isidro. 1810. F. Lavin, Antonio.—1836. Lazarte, Fray José, agustino. 1803. T. Lazo, Joaquín.—1836. L. Lazo, Pedro.—1775. F.

Lazo de la Vega, Silvestre. — 1791. F. Leal, Fray Juan Antonio, dominico.—1769. T.

Lazo de la Vega, José.—1769. T.

Lecaros, Francisco de Borja. 1758. Mat.

Lecaros, José Antonio.—1754. L. Lec, Vicente.—1794. F.-1796. M. Leiva, Fray Agustín, agustino. — 1755. T.

Leiva y González, Julián.—1776. L.

Lemus, Santiago.—1815. T. León, Joaquín.—1808. F. León, José Pastor.—1794. T. León, José Ramón.—1830. L. León, Raimundo Antonio.—1830. León Banegas, José.—1800. T. León de la Barra, José Miguel. — 1812. F. León de la Barra, Juan Francisco. -1790. L. León Garabito, Fray Ignacio, dominico.-1748. T. Letelier, Cayetano.—1803. Mat. Letelier, Fray Manuel, dominico. -1799. F. Lillo, Diego.—1810. F. Lillo, Manuel.—1810. T. Lillo, Fray Santiago, dominico. —1798. F. Lima, Tomás.—1768. T. Linch, Estanislao.—1808. F. y L. Linch, Luis.—1831. L. Lira, Francisco Javier.—1815. F. Lizaburu, Fray Tadeo, agustino. -1767. T. Lira, Manuel.—1832. L. Lizandi, Cayetano. Lizardi, Francisco.—1766. L. Lobo, Manuel.—1817. T. Lopendía, Luis.—1840. L. López, Felipe.—1760. Mat. López, Francisco.—1755. L. López, Fray Juan, dominico. 1810 López, Fray Manuel, franciscano.

1794. T. López García, José.—1799. T.

López, Juan Agustín. Lorié, Fray Fermín.

Lorié, Fray Fermin.

Lorié, Fray Fernando, agustino. —1768. T.

Loyola, José María.—1817. F. Loza, José Tomás.—1794. Fís.

39.-HISTORIA

Lozada y Carvallo, Antonio. 1758. Mat. Luar, Fray Juan de Dios. Lucero, Blas.—1766. L. Luco, Bernardo.— 1810. F. Luco, Francisco.-1768. F. y T. Luco, Juan.—1768. F. y T. Luco, Juan Agustín.-1805. F. Luco, Nicolás.—1771. F. Luco, Pedro Nolasco.—1798. F. Luco, Ramón.—1799. F. Lujan, José Antonio.—1798. F. Luján, José María.—1782. T. Luján, Juan de Dios.—1790. F. Luján, Manuel.—1793. F. Luján, Pedro.—1836. L. Luque, José María.—1784. F. Luque, Ramón.—1791. F. Lurquín, Tomás.—1795. L. Llambí, Francisco.—1809. Macaya, Fray Guillermo, franciscano.-1794. T. Macaya, Mariano.—1767. T. Maceira, Bernardo.—1793. F. Mackenna, Juan.—1842. M. Macías Crespo, Pedro Nolasco. 1758. T. y L. Maciel, Baltasar.—1753. L. Maciel, Juan Manuel.—1777. L. Machado, José Julián.—1780. L. Machuca, Fray Juan, dominico. —1805. T. Magallanes, Manuel.—1836. L. Magallanes, Fray Manuel.—1794. T. Majano, Domingo. Mancheño, Tadeo.-1801. T. Manrique de Lara, Mariano.-1768. L. Manterola, José Martín.-1842. L.

Mantilla, Dámaso.

Mantilla, Domingo.—1783. L. Mantilla, Jerónimo.—1776. L. Manus, Fray José, dominico. 1815. F. Manzanar, Manuel.—1758. T. Manzano, Francisco Javier .-1812. L. Manzano, Juan Esteban.—1805 Manzano, Juan José.—1812. L. Manzana, Ramón.—1840. L. Mardones, Juan Alberto.— 1794. Mardones, Fernando.—1835. L. Mardones, Juan Manuel.—1767. Mardones, Santiago.—1787. L. Marín, Anselmo.—1786. T. Marin, Estanislao.—1831. L. Marin, Félix.—1787. T. Marín, Francisco.—1831. L. Marin, Gaspar.—1787. T. Marín, Pedro.—1805. T. Marín, Pedro Domingo.—1773. Marín, Pedro Fermín.—1802. F. Marín, Fray Santiago, dominico. 1810. F. Marín y Azúa, Santiago Ignacio. -1754. L. Márquez, Fray José, mercedario. —1808. F. Márquez, Fray Luis, mercedario. -1794. F. Márquez de la Plata, Fernando María.—1805. Mat. Marsán, Nicolás.—1794. F. Martiche, Fray Alejo, hospitalario.—1770. T. Martinez, Feliciano.—1799. T. Martínez, Fray Francisco, mercedario.—1798. T.

Martínez, Francisco Javier, 1756. L.

Martínez, Ignacio.—1799. L.

Martínez, Fray José, agustino.— 1799 T.

Martinez, Juan.—1809. F.

Martínez, Fray Lorenzo, mercedario.—1794. F.

Martínez, Fray Mariano, franciscano.—1794. F.

Martinez, Martin José.— 1801. T.

Martínez de Luco, Juan Agustín. —1809. T.

Martínez de Luco, Juan Antonio.
—1809. L.

Martínez de Mata, Antonio. — 1767. L.

Martínez de Rozas, Francisco Javier.—1767. T.

Martinez de Rozas, José.

Martínez de Rozas, Ramón.

Mascayano, Manuel.—1794. F.

Mata, Manuel.—1794. T.

Maseira, Manuel.

Maseira, Bernardo.

Masia, Manuel Vicente.

Mate de Luna, Pedro.—1757. L.

Matta, Antonio.

Matta, Francisco de P. —1841. L. Maturana, Buenaventura.—1843.

Maturana, José. -1802. F.

Maza, José Mateo.—1803. L.

Maza, Juan Agustín.—1806. L. Maza, Manuel Vicente.—1797. L.

Medina, Juan.—1786. L.

Medina, Juan.—1808. F. y T.

Medina, Pedro.—1779. F.

Medina y Rosa, Jerónimo.—1767. T.

Melo, José Santiago.—1835. L.

Mena, Manuel.—1787. F.

Mena, Pedro Eliodoro.—1838. L.

Mena, Pedro Nolasco.

Menares, José.—1839. L.

Menares, Juan Manuel.—1794. F.

Méndez, Fray Domingo, mercedario.—1815. T.

Meneses, Fray Diego, franciscano.—1768. F. y T.

Meneses, Ignacio.—1768. T.

Meneses, José.—1794. F.—1796. M.

Meneses, José Antonio, franciscano.—1798. F.

Meneses, Juan Francisco.—1798. F.

Meneses, Fray Vicente, dominico. 1794. F.

Mercado, Manuel.

Mercado, Nicolás.—1763. F.

Mercado, Vicente.-1785. T.

Merlo, Juan Antonio.—1767. F. y T.

Mesías y Munibe, Pedro Nolasco, —1758. T.

Mexiblanco, Francisco.

Mexiblanco, Nicolás.

Miles, Fray Ramón, franciscano. 1794. T.

Mir y Blanco, Fray Nicolás. — 1768. T.

Mira, Juan Vicente.—1839. L.

Mira, Rafael de.— 1840. L.

Miranda, Francisco.—1768. F. y T.

Miranda, Ramón.—1803. Mat. Molina, Francisco Javier.—1768.

F. y T. Molina, Ignacio.—1784. Mat.

Molina, José.—1802. T.

Molina, Fray Luis, agustino. — 1802. F.

Molina, Manuel.—1781. L.

Molina, Manuel.—1817. F.

Molina, Pedro Pascual.—1815. F.

Mont, Fray Manuel, agustino.— 1805. F.

Mont, José Santiago.—1815. L. Montaner, Antonio.—1802. F.

Montaner, Fray Ignacio, agustino.—1769. T.

Montaner, Fray José.—1769. T.

Montaner, Juan José.—1794. T.

Mongabú, Fray Francisco, dominico.—1766. T.

Mora, Fray Ignacio, agustino.— 1808. T.

Moraga, Fray José Maria, agustino.—1794. T.

Morales, Fray Cipriano, franciscano.—1794. T.

Morales, Fray Manuel, dominico.

—1769. T.

Morales, Miguel.—1769. F. y T.

Morales, Fray Ramón.—1768. T.

Morales, Fray Ramón, mercedario.—1808. F.

Morales, Tadeo.—1769. F. y T.

Morales, Tomás.—1769. F. y T.

Morán Fray Fernando, agustino.—1767. T.

Morán, Nicolás.—1758. T.

Morandé, Juan Manuel.—1835.L.

Moreno Molino, Gregorio.—1801. T.

Moreno y Madariaga, Ignacio. — 1776. T.

Moreno, Fray Manuel, agustino. -1798. F.

Moyano, Domingo.—1758. T. y L.

Moyano, José.—1792. L.

Moyano, José Toribio.—1756. T.

Mujica, Casimiro.—1805. F.

Mujica, Fray Manuel, dominico. —1794. F.

Mujica, Manuel Fernando. — 1776. T.

Mujica, Santiago.—1780. F.

Mulet, José Miguel.—1799. I Munita, Antonio.—1840. L.

Munita, José Miguel.—1798. F.

Munsueta, José Antonio.—1758. Mat.

Muñoz, Diego.-1779. F.

Muñoz, Fray Estanislao, dominico.—1758. T.

Muñoz, Javier.-1784. T.

Muñoz, José Ignacio.—1810. F.

Muñoz, Fray Juan de Dios, dominico.—1799. F.

Muñoz, Fray Lorenzo, dominico. —1805. F.

Muñoz Gamero, Manuel.—1835.

Murillo, José. -1788. F.

Muxica, Agustín.—1808. F.

Muxica, Manuel.

Muxica, Máximo —1831. L.

Muxica, Santiago.

Navarrete, Fray Félix, dominico.

—1794. F.

Navarrete, Mariano.—1805. F.

Navarro, Tomás.

Navarro, Fray Tomás, mercedarío.—1758. T.

Nazabal, Ramón.—1790. F.

Necochea, Pedro José.—1796. L.

Negrón, Fray Manuel, dominico. —1769. F. y T.

Nevin, Domingo.-1756. M.

Niño, Pedro Antonio.—1787. M. Noguera, Fray Domingo, domini-

co.—1798. T.

Noguera, Fray Marcos, dominico.
—1789. F. y T.

Noguera, Marcos.—1794. F.

Noguera, Fray Marcos, franciscano.—1769. F. v T.

Norato, Fray Francisco.

Novoa, Daniel.-1842. L.

Novoa, José María.—1805. L.

Novoa, Jovino.-1842. L.

Novoa, José Manuel.—1835. L.

Novoa, Manuel Fernando.—1805. L.

Novoa, Ramón.—1812. L.

Núñez, Fray Francisco, agustino. —1815. T.

Núñez, José Manuel.—1805. F.

Núñez, Fray Lorenzo, franciscano.—1794. T.

Núñez, Mariano.—1781. L.

Nuño, José Vicente.—1808. F.

Ovrendort, Fray Miguel, dominico.—1794. F.

Ochagavia, Silvestre.—1842. L.

Ochoa, Ambrosio José.—1772. T.

Odar, Tadeo.—1776. F.

Ojeda, Pascual.—1837. L.

Olaguer Feliú, Salvador—1810. Mat.

Oliva, Eusebio.—1782. M.

Olivares, Domingo.—1795. F.

Olivares, José María.—1813. L.

Olivo, Ambrosio.—1835. L.

Olivos, Francisco.—1763. T.

Olivos y Valenzuela, Juan.

Olmedo, Fray Buenaventura, dominico.—1798. T.

Olmedo, Mateo.-1841. L.

Olmos, Francisco.—1810. F.

Olmos de Aguilera, Carlos.—1875. L.

Ordoiza, Ignacio.—1758. T. y L. Origoitía y Calvo, Miguel de.

Orihuela, Fray Antonio, franciscano.—1802. T.

Oribuela, Francisco de Borja. — 1767. L.

Orihuela, Francisco de Borja. — 1800. L.

Oro, José Antonio.

Oro, Manuel Victoriano.—1881. L.

Orrián, Joaquín.—1810. F.

Orrián, Santiago.—1815. F.

Ortega, José María.—1767. T.

Ortega, José Severo.—1762. L.

Ortiz, Gregorio.—1808. L.

Ortiz, Hilario.—1911. L.

Ortiz, Juan.-1798. F.

Ortiz, Pedro Nolasco.—1804. L.

Ortiz de Zárate, Juan Nepomuceno.—1782. T.—1783. M.

Ortúzar, Manuel.—1787. T.

Ortúzar, Martín.—1755. L.

Orrego, Fray Ambrosio, mercedario.—1794. F.

Orrego, Fray Diego, franciscano. 1794. T.

Orrego, Fray José Vicente, franciscano.—1794. T.

Orrego, Luis José.—1805. L.

Osa, José de.

Oscadis, Francisco.—1803. L.

Osorio, Bernardo.—1810. T.

Osorio, Francisco.—1803. L.

Ossa, José.—1758. F. L. y Mat.

Otaiza, Manuel.—1758. F.

Ovalle, Antonio.—1843. T.

Ovalle, Francisco Javier.—1836. L

Ovalle, Gaspar.—1767. L.

Ovalle, José Agustín.—1843. L.

Ovalle, José Antonio.

Ovalle, Fray José María.—1794. T.

Ovalle, José Tomás.—1802. F. Ovalle, Matías.—1842. L. Ovalle, Fray Miguel, mercedario.-1794. T.

Ovalle, Pedro.—1799. F. Ovalle, Pedro.—1843. T.

Ovalle, Pedro José.—1838. L.

Ovalle, Fray Pedro Nolasco, mercedario.—1777. T.

Ovalle, Pedro Nolasco.—1843. T.

Ovalle, Ramón.—1794. T.

Ovalle, Ricardo.-1837. L.

Ovalle, Vicente.-1773. T.

Ovalle, Vicente.-1837. L.

Ovalle y Toro, José Antonio.-1798. F.

Ovalle y Vivar, José Antonio. 1793. L.

Oviedo, Fray Felipe.—1758. T. Pacheco, Domingo.—1763. L.

Pacheco, Fray Gregorio, mercedario.—1794. F.

Pacheco, Joaquin.-1843. T.

Pacheco, José Manuel.—1812. L. Pacheco, José Rafael.—1830. L.

Palacios, Felipe.—1779. F.

Palacios, José Ignacio.—1779. F.

Palacios, José Prudencio.—1781. L.

Palacios, Mariano.—1758. T. y L.

Palacios, Máximo.

Palacios, Miguel.—1769. L.

Palacios, Fray Ramón, mercedario.-1815. T.

Palazuelos, Agustín.—1794. F. Palazuelos, Pedro.—1815. F.

Palfret, Manuel Antonio.—1793. M.

Palma, José Gabriel.—1808. F.

Palma, José Joaquín.—1812. F. Pardo, Agustín.—1810. Mat.

Pardo, Mateo.—1810. Mat.

Paredes, Gregorio.—1798. F.

Pasos, Ignacio.—1769. F.

Pasos, Fray Pedro, dominico. -1805. T.

Passi, José Dolores.—1842. L.

Pedregal, José Antonio.—1793. F. Pedregal, Ramón.—1794. F.

Pelliza, José Antonio.—1796. L.

Peña, Isidoro.—1802, F.

Peña, Fray Javier.

Peña, José Antonio.—1812. F.

Peña, Juan Francisco.—1794. T.

Peña, Manuel Antonio.—1838. L.

Peña y Lillo, Andrés.—1835. L. Peñafiel, Mariano.-1794.

Perdiña, José.—1799. F.

Pereda de Saravia, Manuel José. —1800. T.

Peregrino, Fray Manuel, dominico.-1815. F.

Pereyra, Casimiro.—1802. T.

Pereira de Luzuna, Diego —1765. L.

Pérez, Fray Antonio, dominico. 1769. T.

Pérez, Domingo.—1840. L.

Pérez, Félix José.—1800. T.

Pérez, Fray José María, dominico.-1810. F.

Pérez, Juan José.—1767. F. y T.

Pérez, Fray Pedro, mercedario.— 1794. F.

Pérez de Cotapos, José.—1831. L.

Pérez García, Francisco Antonio. —1784. F.

Pérez García, José Santiago. 1803. T.

Pérez García, Santiago.—1793. T. Pérez de Valenzuela, Fermin.

1837. L.

Pérez de Valenzuela, Gregorio. — 1838. L.

Pezoa, Fray Francisco Javier, franciscano.—1794. F.

Pinazo, Juan Pablo.—1793. T. y L.

Pinedo, Felipe.-1791. T.

Pino, Francisco Pío.—1799. F.

Pinto, Francisco Antonio.—1799. F.

Pizarro, José.—1748. T.

Planes, Francisco José.—1808. T.

Ponce, Santiago.-1758. T.

Ponce de León, Tomás.—1794. F.

Portales, Diego.—1808. F.

Porto y Mariño, Manuel de. — 1812. T.

Portus, Fray Cayetano, franciscano.—1805. F.

Portuzagasti, Fray José, dominico.—1757. T.

Posse, Ramón.—1790. L.

Poyancos, Fray José Antonio, dominico.—1764. T.

Pozo, Fray Grancisco.

Pozo, José Gabriel del.

Pozo, José María del.—1784. F.

Pozo, Pedro Juan.—1784. F.

Pozo, Rafael.—1784. F.

Pozo y Lemus, Fray Próspero, agustino.—1748 T.

Prado, Francisco.—1802. T.

Prado, José Santiago.—1813. F.

Prado, Mariano.—1769. F.

Prado, Pedro.—1808. L.

Prado, Segundino.—1841. L.

Prieto, Domingo.—1794. G.

Prado Aldunate, José Andrés. — 1835. L.

Prieto, Angel. 1837. L.

Prieto, Francisco.—1802. T.

Prieto, José Antonio.—1792. L.

Prieto, Fray Nicolás, mercedario.—1794. F.

Prieto y Warnes, Joaquín.—1838. L.

Pruda, Pedro.

Puente, Fray Francisco de la, franciscano.—1794. T.

Puente, José Manuel,-1793. F.

Quesada, Fernando.

Quesada, Ignacio.

Quesada, Vicente.—1831. L.

Quevedo, Braulio.-1840. L.

Quevedo, Juan.—1841. L.

Quiroga, Juan Bautista.

Quiroga, Manuel Antonio.—1830. L.

Quijada, Fray Gaspar, mercedario.—1815. F.

Quintano, Marcos.—1808. F.

Ramírez, Francisco de Paula. — 1794. F.

Ramírez, Andrés Manuel.—1840. L.

Ramírez, Fray José, franciscano. —1794. T.

Ramírez, Fray Juan de la Cruz, agustino.—1794. F.

Ramírez, Manuel Antonio. — 1830. L.

Ramírez, Martín.-1832. L.

Ramírez, Pedro José.—1792. L.

Ramírez, Fray Tomás, agustino. —1805. T.

Ramos, Antonio.—1815. F.

Ramos, Fray Estanislao, mercedario.—1794. T.

Ramos, Juan.-1768. M.

Ramos, Juan Nepomuceno.—1835. L.

Ramos, Manuel.—1796. F.

Raposo, Gregorio.-1810. F.

Ravest, Fray Agustín, mercedario.—1808. F.

Ravest, Fray Valeriano, mercedario.—1758. T.

Rebolledo, José.—1758. Mat.

Recabarren, Estanislao.—1763. T. Recabarren, Manuel.—1793. F.

Recabarren y Aguirre, Narciso. — 1793. F.

Rengifo, Francisco Javier.—1786. T.

Rengifo y Ugarte, Fernando.— 1768. F. y T.

Rengifo, Tomás.—1808. F.

Requena, Francisco.—1768. F. y T.

Reyes, Alejandro.—1842. L.

Reyes, Fray Bartolomé, mercedario.—1805. T.

Reyes, Blas.—1805. F.

Reyes, Fray Joaquín, dominico.

—1769. F. y T.

Reyes, Pedro.—1802. F.

Reyes y Borda, Manuel José. — 1767. L.

Reyes y Borda. Tadeo.—1767. F. y T.

Reynals, Tomás.—1797. F.

Ribero, Ramón del.

Riesco, Francisco Javier.—1832. L.

Riesco, Julián.—1837. L.

Riesco, Mauricio.—1837. L.

Río, José Ignacio del.—1758. T. y L.

Río, Lucas del.—1840. L.

Ríos, Fernando.—1750. L.

Ríos, José.—1815. F.

Ríos, José Antonio.—1767. T.— 1769. M.

Ríos, Pedro Ignacio.—1785. T. Ríos y Terán, Juan de los.—1757. Ríos y Ulloa, Pedro.—1748. L. Riso Patrón, Carlos.—1842. L. Rivas, Fray José, dominico. — 1769. T.

Rivas, Fray Pablo, mercedario.
—1794. F.

Rivera, José Manuel.—1835. L. Riverola, Francisco Bruno.—1775. L.

Riveros, José.—1792. T.

Riveros, José Antonio.—1793. M.

Riveros Fray José María, agustino. 1798. T.

Riveros, Marcelo Antonio.— 1835. L.

Riveros y Osorio, José—1758. F. Rizo, Fray Miguel Jerónimo, agustino. —1803. Retórica.

Roca, Buenaventura, 1768. F. y T.

Roca, Fray Tadeo, mercedario.—1798. T.

Rocha, Manuel.—1794. T.

Rodenas, Fulgencio.—1775.M.

Rodríguez, Ambrosio.—1802. F. Rodríguez, Antonio.—1756. T.

Rodríguez, Fray Antonio, dominico.—1769. T.

Rodríguez, Carlos.—1802. T. Rodríguez, Fray Diego, dominico.—1784. T.

Rodríguez, Fray Dionisio, dominico.—1799. T.

Rodríguez, Domingo. 1830. L. Rodríguez, Fray Esteban, dominico.—1769. T.

Rodríguez, Francisco.—1842. L.

Rodríguez, Fray Francisco de Paula, agustino.—1805. F.

Rodríguez Jacinto.—1805. F.

Rodríguez, Joaquín.

Rodríguez, Fray José, franciscano.—1769. T.

Rodríguez, José Manuel. 1838. L. Rodríguez, José Santiago.—1798. F.

Rodríguez, Manuel Javier.— 1799. F.

Rodríguez, Marcos Antonio.— 1837. L.

Rodríguez, Fray Manuel, dominico.—1748. T.

Rodríguez, Fray Manuel, mercedario.—1815. F.

Rodríguez, Manuel.—1758. T. Rodríguez, Manuel.—1802. T.

Rodriguez, Pedro José.—1794. F.

Rodríguez, Fray Martín, dominico.—1798. F.

Rodríguez, Fray Nicolás, franciscano.—1794. F.

Rodríguez, Fray Pablo, mercedario. — 1808. T.

Rodriguez, Pedro Pascual.— 1798. T.

Rodríguez, Ramón.—1805. F. Rodríguez, Fray Valerio, domi-

nico.—1799. F.

Rodríguez Ballesteros, Antonio.— 1787. L.

Rodríguez Ballesteros, Miguel de los Santos.—1800. L.

Rodríguez y Carvallo, Antonio.— 1768. F.

Rodríguez y Duarte, José Santiago.—1767. F. y T.

Rodríguez y Duarte, José Manuel. —1767. F. y T.

Rodríguez y Meneses, José Santiago.—1806. L.

Rodríguez Zorrilla, Joaquín.— 1788. L. Rojas, Fray Elias, mercedario.— 1787. M.

Rojas José, —1835. L.

Rojas, José Domingo.—1835. L. Rojas, Fray Juan de Dios, agustino.—1805. F.

Rojas, Fray Manuel, mercedario.

—1794. F.

Rojas, Manuel Aniceto.—1833. L. Rojas, Nicolás.—1802. F.

Rojas, Fray Pedro Nolasco, mercedario.—1794. F.

Rojo, Basilio.-1831. L.

Román, Pastor.—1839. L.

Romero, Fernando.

Romero, Gaspar.—1768. F. y T. Romero, Fray José Manuel, dominico.—1802. T.

Romero, Jorge.—1843. L.

Romero, Fray Ramón. 1794. T. Romero y Herrera, Fernando.— 1764. L.

Romo, Fray Hilario, mercedario.
—1798. F.

Romo del Carmelo, Fray Manuel, franciscano.—1794. T.

Rosa, José Ignacio de la.-1805. L. Rosales, José Joaquín.—1815. Mat.

Rosas, Antonio.—1805. F.

Roteche, Fray Ramón.—1768. T. Rozas, Francisco Javier.— 1768. T.

Rozas, José-1776. T.

Rozas, José Maria.—1791. L.

Rozas, Juan.-1780. L.

Rozas, Juan.-1805. F.

Rozas, Ramón.—1767. T.

Rozas, Ramón.—1830. L.

Rubio, Fray José, mercedario.— 1794. F.

Rubio, José Antonio.—1771. T.

Rufate, José.—1817. F.

Rufino, Laureano.-1807. L.

Ruiz, Ignacio.—1758. F. y T.

Ruiz, José Joaquín.—1800. L.

Ruiz, Fray José María, dominico.—1810. T.

Ruiz de Arbulú, Mariano.—1783. Mat.

Ruiz de Balmaceda, José Francisco.—1801. T.

Ruiz de Berecedo, Guillermo.— 1758. T.

Rutia, Pablo.-1769. F. y T.

Saavedra, Fray Francisco, mercedario.—1794. T.

Saavedra, Fray José, franciscano. —1794. T.

Saavedra, Fray Manuel, mercedario.—1798. F.

Saavedra, Pascual-1758. F.

Sáez, José María,-1785. M.

Salamanca, Domingo.—1767. T.

Salamanca, Manuel 2.º—1750. L.

Salas, Francisco.—1794. F.

Salas, José Hipólito.—1835. T. Salas, José Perfecto.— 1750. L.

Saldeña, Fray Juan, mercedario. —1808. F.

Salinas, Francisco Javier.—1786.

T.

Salinas, Ignacio.—1794. F.

Salses, Fray Tomás, mercedario.

—1798. F.

Salvatierra, José Agustín.—1805. F.

Sánchez, Fray Francisco Javier, franciscano.—1797. T.

Sánchez, Fray Pedro, dominico. —1808. F.

Sánchez, Ramón.

Sánchez, Teodoro.-1772. L.

Sánchez de la Barreda, Domingo. —1756. T.

Sánchez Villasana, José.

Sandoval, Fray Ramón, mercedario.—1794. F.

Sandoval, Fray Tadeo, mercedario.—1794. F.

Sanfuentes, Salvador.—1837. L. Sanfurjo, José Dolores.—1842. L.

San Roque, Francisco.—1768. F. y T.

Sanmillán, José Antonio.—1807. L.

San Roque, Francisco.—1778. T. San Roque, José Ignacio.—1768.

F. y T.

San Roque, Fray Miguel, agustino.—1758. T.

Santa Cruz, Juan Camilo.—1779.
Mat.

Santa María, Gregorio.—1798. F. Santa María, José Ignacio.—1792. —Mat.

Santa María, Luis José.—1792. Mat.

Santiagos, Fray Valentín, dominico.—1805. F.

Santibáñez, Fray Juan de la Cruz, agustino.—1805. F.

Santibáñez, Ignacio.— 1757. L.

Santos, Pedro Gil.— 1769. F. Saravia, Mariano.— 1776. L.

Sebreros, Domingo,—1808. F.

Seco y Santa Cruz, Agustín.— 1772. L.

Seé, José Pascual.—1798. F.

Segovia, Martín.—1805. F.

Segovia, Fray Vicente.—1768. F. y T.

Segura, Juan.-1805. F.

Segurola, Saturnino.—1798. T.

Semir, Francisco.—1794. T.

Sepúlveda, Fray Esteban, dominico.—1769. F. y T.

Sepúlveda, Francisco.

Sepúlveda, Fray Salvador, agustino.—1798. F.

Serrano, Diego.—1841. L.

Serrano, Joaquín.—1765. T.

Sierra, Bernardo.

Sierra, José Agustín.—1801. T.

Sierra, José Antonio.—1775. M.

Sierra, Venancio.—1768. F. y T. Sierra, Ventura.—1808. M.

Sierra y Mercado, Antonio.—1791

Sierralta, Gavino.—1790. T y L.

Sierralta, Marcos.—1779. F. Silva, Fray Agustín, merceda-

rio.—1794. F.

Silva, Alejo.—1769. T. y L.

Silva, Ambrosio.—1831. L.

Silva, Diego.—1794. T.

Silva, Francisco.—1780. L.

Silva, Fray Francisco, agustino —1802. F

Silva, Fray Joaquín, agustino.— 1802. F.

Silva, Fray José, agustino.—1805. F.

Silva, José Ignacio.—1775. L.

Silva, José Manuel.—1831. L.

Silva, Miguel Jerónimo.—1831. L.

Silva, Fray Nicolás, dominico.— 1768. T.

Silva, Pascual.—1765. L.

Silva, Pedro.—1794. F.

Silva, Pedro Nolasco.—1794. F.

Silva, Fray Tadeo, dominico.— 1794, F.

Silva, Ubaldo.—1840. L.

Silva Bórquez, Juan José de.— 1816. F. Silva Bohórquez, Pascual.—1767. L.

Silva Bohórquez, Pedro Ramón. —1793. L.

Sofia, Basilio.—1831. L.

Sofia, José.—1835. L.

Solar, Buenaventura.—1805. F.

Solar, Francisco de Borja.—1836. L.

Solar, José Antonio.—1839. L.

Solar, José Miguel del.—1802. F.

Solar, Juan Luis del.—1767. L. Solis de Ovando, Pascual.—1838.

Solis de Ovando, Pascual.—1838. T.

Sorraquín, Lorenzo.—1793. F.

Sosa, José Tomás.

Sota, Francisco Antonio.—1799. F.

Sota, Pedro de la.—1756. L.

Sota y Aguila, Nicolás.—1758.T.

Sota y Aguila, Pedro.—1758. T. y L.

Soto, José María.—1808. T.

Sotomayor, Joaquin.—1772. T.

Sotomayor, José Agustín.—1780. L.

Sotomayor, José Ignacio.—1805. F.

Sotomayor, José Sebastián.

Sotomayor, Lucas.—1779. T.

Sotomayor, Manuel.—1799. F.

Sotomayor, Marcos.—1798. F

Sotomayor, Martín.—1768. F. y T.

Soza, José Antonio.—1798. L. Suárez, José Braulio.—1805. L.

Suárez, José.—1807. L.

Suárez, Fray Juan de Dios, agustino.—1794. F.

Subescaceasos (sic.) José.—1802, F.

Tablas, Amador.—1835. L.

Tagle, Ambrosio, -1786. T. Tagle, Cecilio.—1786. T. Tagle, Domingo.—1838. L. Tagle, Francisco.-1803. F. Tagle, Gregorio.—1794. L. Tagle, Manuel.—1803. F. Tagle, Mariano.-1793. L. Tagle, Santiago.-1803. F. Talavera, Manuel Antonio. 1789. L. Tapia y Zegarra, Gregorio.—1757. T. Tartas v Ordóñez, José Mariano. -1790. T. Tejeda, Antonio.—1771. F. y T. Tejo, Buenaventura.—1768. F. y Tello, Estanislao.—1789. L. Tello, Roque. Teves, Fray Vicente, franciscano.-1805. T. Tierro, Javier del. Tobar, Antonio.—1769. T. Tobar, Javier.—1769. F. Tocornal, Enrique.—1842. L. Tocornal, Gabriel.—1793. F. Tocornal, Javier Francisco.-1842. M. Tocornal, Joaquín Segundo.— 1834. L. Tocornal, José.—1787. F. Tocornal, José Joaquín.—1800. F. Tocornal, Manuel Antonio. 1837. L. Tocornal, Vicente.—1843. T. Toledo, Fray Ignacio, agustino. -1769. T. Tollo, Luis Bartolomé.—1797. L. Tollo, Roque.—1791. L. Tordesillas, Santiago.—1748. L.

Toro, Ambrosio.—1758. L.

Toro, Bernardo.-1768. F. v T. Toro, Fray Javier, agustino.-1768. T. Toro, Manuel.—1756. T. Toro, Manuel.—1769, F. y T. Toro, Fray Miguel.-1769. T. Torre, Fray Antonio de la.-1794. T. Torre, Fernando de la.—1815. L. Torre, Fray José Maria de la.-1807. T. Torre, Pedro José de la. Torrealba, José Casimiro.—1789. Torrealba, José Miguel.—1810. F. Torres, Andrés.—1831. L. Torres, Antonio.-1758. T. v L. Torres, José Antonio.—1794. F. Torres, José Ignacio.—1774. T. Torres, Pedro José .- 1769. T. Torres, Ramón.— 1810. F. Traslaviña, Clemente.—1750. L. Trigo, Francisco del.—1758. L. Trillo, Juan Francisco.—1776. L. Trincado, Pedro.—1758. T. Troncoso, Blas.-1756. T. Troncoso, Blas.—1832. L. Troncoso, Félix Joaquín.—1794. T. Trucios, Francisco Javier.—1793. Trucios, Ignacio. 1776. T. Trucios, Joaquín.—1786. T. y L. Tula Bazán, Pedro de.—1748. T. Ugalde, José Agustín.—1802. Ugarte, José Antonio.—1802. Ugarte, José Gabriel.—1782. T. Ugarte, José Javier. Ugarte, José Manuel.—1798. F. Ugarte, Juan José.—1836. L. Ugarte, Pedro.—1837. L.

Ugarte, Salinas, José Santiago.— 1776. F.

Ugarte y Salinas, Pedro.—1776.

Ugarte y Salinas, Ramón.—1793.

Ulloa, Francisco.—1794. F.

Ulloa, Juan .—1815. F.

Ulloa, Fray Juan, mercedario.— 1794. F.

Umeres, Fray Juan José.

Undurraga, José Agustín.—1808.

Uñon, Fray José, agustino.—1798.

Unzueta, José Antonio.

Urbina, Fray Juan, mercedario. —1805. F.

Ureta, Joaquín.—1808. T.

Ureta, José.—1754. L.

Ureta, José Joaquín.—1805. F.

Ureta, José Luciano.-1781. T.

Ureta, Manuel.—1831. L.

Ureta, Fray Nolasco, mercedario.-1756. T.

Ureta y Aguirre, José.—1767. F

Uribi, Juan José.—1807. L.

Ungoitía y Calvo, Miguel.-1758. T. y L.

Urizar, Fernando.—1751. L.

Urizar, Juan .- 1769 F. y T.

Urizar, Manuel.—1751. T.

Urizar, Fray Mateo, dominico, -1758. T.

Urizar, Silvestre.—1793. L.

Urzúa, Francisco.

Urra, José Tomás.—1805. F.

Urrutia, Martín.—1829. L.

Ustariz, Francisco.—1785. L.

Valderrama, José María.—1840. L.

Valderrama, Pedro.—1769 F. y

Valdés, Cristobál.—1839. L.

Valdés, Joaquín.—1836. L.

Valdés, Juan de Dios.—1837. L. Valdés, José Agustín.—1808. F.

Valdés, Manuel.—1808. F.

Valdés, Miguel.—1792. T. Valdés, Ramón.—1831. L.

Valdivieso, Francisco Antonio.— 1768. F. y T.

Valdivieso, Francisco Antonio. -1794.T.

Valdivieso, Ignacio.—1836. Valdivieso, Joaquín.—1798. L.

Valdivieso, José.—1811. F.

Valdivieso, José Manuel.—1812.

Valdivieso, José Valentín.—1815.

Valdivieso, Juan Domingo.—1791.

Valdivieso, Juan Nepomuceno.— 1793. F.

Valdivieso, Manuel.—1791. T.

Valdivieso, Manuel José.—1815. F.

Valdivieso, Silvestre.—1802. F. Valdivieso y Balmaceda, Matías. -1831. L.

Valdovinos, Juan Bautista.—1789.

Valdovinos y Valiente, Marcos. -1789. T.

Valdovinos, y Vargas, Manuel.— 1781. T.

Valencia, Fray Blas, agustino.-1798. F.

Valencia, Pedro.—1758. F.

Valenzuela, Alejo.—1836. L.

Valenzuela, Anacleto.—1836. L.

Valenzuela, Fray Francisco, franciscano.-1782. T.

Valenzuela, Fray Francisco Javier, dominico.—1803. T.

Valenzuela, Juan de Dios.—1799.

Valenzuela Castillo, Manuel.-1840. L.

Valtierra, José.—1758. T. y L.

Valladares, Eugenio.—1778. L. Valle, Pedro.—1805. L.

Vallejo, Andres Avelino.—1840. L Varas, Agustín.

Varas, Antonio.—1843. L.

Varas, Domingo.-1768. F. y T.

Varas, Fray Miguel, agustino.-1768. T.

Varas, Fray Ramón.

Varas, Santiago.—1802. F.

Varela, Ignacio.—1776. T.

Vargas, Agustín.—1756. L.

Vargas, Antonio.—1843. L.

Vargas, Fermin.—1835. L.

Vargas, Francisco.—1792. L.

Vargas, Francisco.—1843. L.

Vargas, José Miguel.—1789. F.

Vargas, José Ramón.—1785. L.

Vargas, Juan de la Cruz.—1798. L

Vargas, Justo.—1792. L.

Vargas Vicente.—1835. L.

Vargas y Verdugo, Manuel.— 1767. T.

Vázquez, José María.—1807. L. Vázquez, Juan Manuel.—1757. L.

Vázquez del Carril. Felipe.-1768. T.

Vega, Fray Antonio, franciscano.-1768. M.

Vega, Fray Pedro Nolasco, mercedario.-1781. F.

Vela, José Gaspar.—1805. F.

Velasco, Francisco.—1810. F. Velasco, Pedro.—1779. T.

Velázquez, Santiago.—1836.

Vélez, Bernardo.—1805. T.

Véliz Pérez, José.—1800. T.

Venegas, Fray Domingo, dominico.—1805. F.

Vera, Bernardo.—1799. T. y L. Vera, Blas.

Vera, Francisco Calixto.—1808.L. Vera, Fray Miguel, dominico.—

1810. F.

Vera y Porras, Blas.—1758. T. Verdugo, Fray Diego, agustino.—

Verdugo, José Agustín.—1839. L. Verdugo, José Manuel.—1804. T.

Verdugo, Juan .—1754. L.

Verdugo, Fray Matías, de San Juan de Dios.—1758. M.

Vergara, Fray Antonio, agustino. -1748. T.

Vergara, Francisco.—1802. F.

Vergara, José.—1808. F.

Vergara, Luis.—1794. F.

Vial Agustín.—1793. L.

Vial, Blas.—1839. L.

Vial, Juan de Dios.—1836. L.

Vial, Ramón.—1836. L.

Vial del Río, Juan de Dios. 1800. L.

Viana, Francisco.—1758.

Viana, José Faustino.—1800. T. y L.

Vicuña, Francisco.—1794. L.

Vicuña, Joaquín Toribio.— 1836.

Vicuña, José Joaquín.—1799. F.

Vicuña, Manuel.—1798. F.

Vicuña, Matías.—1799. F.

Vicuña, Venancio.—1836. L

Vidal, Antonio.—1815. Mat. Vidal Letelier, Pedro.-1831. L Videla, Andrés.—1805. L. Videla, Juan José.—1807. L. Videla, Fray Gabriel, mercedario.-1794. F. Videla, Fray Joaquín, mercedario.—1798. F. Videla, Fray José Lorenzo, dominico.-1803. T. Vieira, Fray José, mercedario. 1805. E. Vigil, Carlos.—1805. F. Vigil, Cirilo.—1838. L. Vigil, José Marcial.—1799. F. Vigil, Mariano.-1799. F. Vila, Bernardino.—1837. L. Vildósola, Andrés.—1796.F. Vildósola, Marcos.—1839. L. Villalobos, Fray Javier. Villalón, Fray Agustín, agustino. -1758. T. Villalón, Agustín. Villalón, Andrés.—1805. F. Villalón, Fray Javier, mercedario.—1781. F. Villalón, Lorenzo.—1775. M. Villalón, Zoilo.—1842. L. Villalta, Fray Basilio, agustino.-1767. T. Villanueva, José Antonio.—1782. Villanueva, José Antonio.—1802. Villanueva y Godoy, Miguel.-1801. L. Villanueva y Godoy, Vicente.

1799. L.

Villar, Bartolomé, 1758. Mat,

Villar, Martín del.—1767. L.

Villarreal, José María.—1793. F. Villarreal, José Vicente.—1835. L.

Villasana, José.—1700. L. Villegas, Hipólito.—1782. L. Villegas, José Antonio.—1758. L. Villegas, Miguel.—1792. L. Villegas, Modesto.—1785. F. Villela, Angel Francisco.—1777. Villete, Fray Diego, mercedario. —1798. F. Villota, José Antonio.—1793. F. Villota, Pedro Antonio.—1802. F. Vicenti Orrián, Joaquín.—1811. D. Vivar, Fray Cirilo, agustino.-1767. F. Vivar, José Antonio.—1760. Mat. Vivar, Pedro.-1761. L. Vivar y Azúa, Pedro.—1763. T. Vivero, José del. Warnes, José.—1787. T. Xec, Vicente. Yaneti, Manuel.—1805. F. Yaneti, Nicanor.—1836. L. Yávar, Manuel.—1805. F. Yeques y Borda, Manuel. Zalazar, Fray Juan de Dios, dominico.-1794. F. Zaldívar, Fray Domingo, dominico.-1794. F. Zaldívar, Fray José María, mercedario.—1805. F. Zaldívar, José Santiago.—1787. F. Zaldívar, José Santos, dominico. -1799. T. Zambrano, Alejo Mariano.—1758. T. y L. Zambrano, Ignacio de Jesús.— 1756. M. Zambrano, José Ignacio.—1782. Zambrano, Mariano.—1802. T.

Zamora, Fray Antonio, franciscano.—1769. T.

Zamudio, José Joaquín.—1799. F.
 Zañartu, Antonio.—1761. L.
 Zañartu, Fray Juan, franciscano.—1767. T.

Zañartu, Juan Antonio.—1767. L. Zañartu, Ramón.—1761. T. y L. Zapata, José Manuel.—1831. L. Zapata, Juan Crisóstomo.—1797. L.

Zapata, Melchor.—1797. T.
Zapata, Tadeo.—1805. F.
Zapiola, Bonifacio.—1801. L.
Zárate, Juan.—1785. M.
Zárate, Fray Manuel, franciscano.—1769. T.

Zárate, Fray Mateo, franciscano. —1768. M. Zavala, Fray Alejo, mercedario. —1794. F.

Zavala, Bruno.—1815. T. Zavala, Luis.—1809. L. y T.

Zegers, Fernando.—1835. L.

Zelada, Tomás.—1837. L.

Zenteno, Tomás.—1838. L. Zenteno, José Ignacio.—1803. L.

Zerda, Fray Juan Crisóstomo, mercedario.—1815. T.

Zevallos, Francisco de Borja.— 1779. F.

Zevallos, Pedro.—1798. F.

Zilleruelo, Manuel.—1815. T.

Zorraindo, Fortunato, -1838. L.

Zorraqui, Lorenzo.

Zorrilla, José Manuel.—1803. Mat.

Zúñiga, Bruno.—1794. F.

Zúñiga, Fray Domingo, dominico.—1805. F.

## REGISTRO ALFABÉTICO DE ESTUDIANTES FORASTEROS

ABERASTAÍN (José Manuel).—Estudió en el Real de Buenos Aires (de donde, al parecer, era natural), tres años de Filosofía, y se graduó de bachiller en Cánones y Leyes el 12 de Diciembre de 1807.

Achega (Gregorio de).—Natural de Buenos Aires. En 24 de Diciembre de 1810 se le reconocen los exámenes de Filosofía y Teología que había rendido en el Real Colegio de aquella ciudad.

Acosta (José Francisco de).—Natural de Corrientes; se matricula para estudiar Teologia en Marzo de 1807, y se gradúa de bachiller en Cánones y Leyes el 3 de Febrero de 1808.

AGUIRRE (Vicente).—Natural de Santa Fe, se graduó de bachiller en Cânones y Leyes el 2 de Noviembre de 1804.

ALVARADO (Felipe Antonio).—Natural de Salta, se graduó de bachiller en Cánones y Leyes el 21 de Enero de 1806.

ALVAREZ (José).—Arequipeño, se matricula para estudiar Matemáticas en 1809. Era hijo del gobernador interino de Chiloé don Antonio Alvarez.

ALVAREZ DE CORTINAS (Juan).—Clérigo; estudiante primero en Córdoba, se gradúa de bachiller y doctor en Teología, (comprando este último grado en 200 pesos) en Febrero y Marzo de 1755.

ALVAREZ DE JONTE (Antonio).—Personaje histórico, cuya conexión con la Universidad de San Felipe se acredita con el hecho de que en Julio de 1807 se presentó como opositor a la Cátedra primera de Filosofía, que ganó don Miguel Semir.

Amenábar (José).—Natural de Santa Fe, alumno del Colegio 40.—Historia.

Carolino, graduóse de bachiller en Cánones y Leyes el 23 de Diciembre de 1803.

Añasco (Vicente).—Tenémoslo por argentino. Dió su examen del primer Libro de la Instituta el 5 de Agosto de 1768, y se graduó de bachiller en Leyes el 9 de Diciembre del año siguiente. El de doctor en Teología lo obtuvo en 1.º de Junio de 1768.

Arana (Felipe).—De Buenos Aires, con certificados del Rector del Real Colegio de San Carlos de haber rendido los exámenes de los tres primeros años de Teología, da en la Universidad el cuarto, el 1.º de Abril de 1807, y dos días después se examina de las 33 cuestiones teológicas.

Ballesteros (Miguel).—Hizo sus estudios en Buenos Aires y se graduó de doctor en Teología en Santiago el 10 de Febrero de 1800.

BAQUEDANO (Miguel Eduardo).—Se le admite al primer año de Teología, que había rendido en el Colegio de Monserrat de Córdoba del Tucumán, en 1804.

Barrenechea (José Gregorio).—En 16 de Enero de 1798 se matricula para oír Cánones y Leyes. Era natural de Santa Fe, y había estudiado en Buenos Aires; obtuvo el bachillerato en aquella Facultad el 27 de Febrero de 1799.

Calle (Manuel).—Natural de Mendoza, graduóse de doctor en Cánones y Leyes el 4 de Febrero de 1814.

Cañete (José Ignacio).—Natural de la Asunción del Paraguay, se graduó de doctor en Teología el 20 de Octubre de 1773.

Cañete (Pedro Vicente).—Hermano del anterior se graduó de bachiller en Cánones y Leyes el 11 de Junio de 1776, después de haber obtenido igual grado en Teología en 8 de Enero del año anterior. Por decreto del presidente don Agustín de Jáuregui de fecha de 4 de Septiembre de ese año, obtuvo que se le nombrase regente de la Cátedra de Artes, de nueva creación, aunque sin hallarse dotada. (Archivo de la Capitanía General, vol. 134, pieza 3).

Cavero (José).—Natural de Mendoza, se matricula para cursar Leyes en Mayo de 1811.

Cobián (José Calixto).—En Febrero de 1835 se reconoce el grado de bachiller en Leyes que tenía de la Universidad de Lima.

Correa y Almandos (Domingo).—Natural de Mendoza, se matricula para estudiar Leyes en Mayo de 1813.

Corvalán (Gabino).—De Mendoza, se matricula para estudiar Medicina en Junio de 1808.

Corvalán (Santiago).—Posiblemente deudo y del mismo origen que el precedente. Que era forastero se acredita con el hecho de que para graduarse de doctor en 1791 solicitó que se le señalase en dinero la propina del refresco.

Díaz de Bedoya (Buenaventura).—Era natural del Paraguay y había hecho sus estudios en Buenos Aires; se graduó de doctor en Teología el 5 de Octubre de 1799.

DIEZ DE ANDINO (Pascual).—Natural de Santa Fe; estudió en Buenos Aires; se graduó en la Universidad de bachiller en Artes el 4 de Junio de 1808, y de doctor en Cánones y Leyes el 30 de Octubre de 1809.

Dorrego (Luis José).—Natural de Buenos Aires; con certificados del Secretario de los Reales Estudios de su patria de haber estudiado Filosofía y Teología y haber dado el correspondiente examen, los aprobó el Rector, en 21 de Febrero de 1805, autorizándole para que pudieran recibírsele en la Universidad los dos exámenes restantes para obtener el grado de bachiller en Cánones y Leyes, que obtuvo el 4 de Febrero de 1807.

Echague (Gregorio).—Natural de Santa Fe; se incorpora a estudiar Teología el 16 de Abril de 1804 y se le aceptan los exámenes de Primero y Segundo año de esa Facultad rendidos en los Reales Estudios de Buenos Aires, y se gradúa de bachiller en Cánones y Leyes el 5 de Marzo de 1809.

Escola (Cayetano Antonio).—Natural de Buenos Aires, se matricula para oír Cánones y Leyes el 18 de Marzo de 1793, y se gradúa de bachiller en esa Facultad el 24 de Febrero.

Fernández (Francisco de Paula).—Oriundo del Cuzco, se matricula para estudiar Medicina en Octubre de 1809.

Fresco (Domingo).—Había hecho sus estudios en el Convento de San Francisco de Buenos Aires y se le admite para continuarlos en 1804.

Gálvez (José Valentín).—Natural de Santa Fe; había hecho sus estudios en Buenos Aires y en Julio de 1815 se matricula para estudiar filosofía hasta graduarse de bachiller en 11 de Enero del año siguiente.

García (José María).—Natural de Mendoza, se graduó de bachiller en Cánones y Leyes el 29 de Febrero de 1804.

García de Cosío (Juan Justo).—Natural de Corrientes; había estudiado en Buenos Aires, se examina de las 33 cuestiones teológicas el 20 de Marzo de 1809 y en Abril de ese mismo año obtiene el grado de doctor en esa Facultad, y en la de Cánones y Leyes el 13 de Febrero de 1810.

GARCÍA DE ZÚÑIGA (Pedro José).—Natural de Buenos Aires; se

matricula en 3 de Abril de 1799 para oír Cánones y Leyes y se gradúa de doctor el 5 de Diciembre de 1800.

García de Zúñiga (Tomás).—Seguramente hermano del anterior, se matriculó para estudiar Leyes el 3 de Abril de 1799.

Godov (Francisco Javier).—Natural de San Juan, hizo sus estudios en Buenos Aires, y se graduó de bachiller en Artes en Santiago el 15 de Marzo de 1808.

Godov (Tomás).—Natural de Mendoza, estudió en Córdoba del Tucumán, se graduó de bachiller en Filosofía el 26 de Abril de 1810, y de doctor en Cánones y Leyes el 4 de Febrero de 1813.

Godov y Castillo (Juan de).—Estudió en Córdoba del Tucumán, y se gradúa de doctor en Teología el 16 de Diciembre de 1756.

González (Juan José).—Natural de Buenos Aires, se matricula para estudiar Leyes en Abril de 1808.

González Cueto (Bartolomé).—Natural de Buenos Aires, se graduó de bachiller en Cánones y Leyes el 10 de Enero de 1807.

González Gorostizu (Ramón).—En 29 de Marzo de 1802 se le declararon válidos los exámenes de los tres primeros años de Teología que había rendido en los Reales Estudios de Buenos Aires.

Gorbea y Encalada (Manuel).—Limeño, maestro en Artes por la Universidad de San Marcos, pasó de Buenos Aires a Santiago «con el destino de estudiar las Institutas Civiles del Emperador Justiniano para recibir después la borla de doctor en esta Real Universidad.» Al cabo de un año de permanencia en Santiago, o mejor dicho, en el campo, pues por prescripción médica debía buscar alivio a su enfermedad del pecho lejos de la ciudad, se graduó el 2 de Octubre de 1809.

Goyffa (Juan Nepomuceno).—Natural de Corrientes, estudió en Córdoba, hecho que acreditó con información en que declararon don José Manuel Echegaray, D. José Miguel Sánchez y D. Manuel Alvarino, todos clérigos, que igualmente habían hecho allí sus estudios, y se matriculó para oír Cánones y Leyes en 3 de Marzo de 1800.

GRIERA (Joaquín).—En 1802 se le declararon válidos los exámenes de los tres primeros años de Teología que había rendido en los Reales Estudios de Buenos Aires. Se graduó de licenciado y doctor en Teología en Abril de 1802, y de bachiller en Leyes el 18 de Febrero del siguiente año.

Laprida (Narciso).—Natural de San Juan, se graduó de bachiller en Cánones y Leyes el 21 de Mayo de 1807.

Larraín (Vicente).—Había cursado en Córdoba, y en 26 de Agosto de 1783 solicitó se le admitiese para licenciarse en Teología. Adviértase que era chileno.

Lee (Vicente).—Natural de Buenos Aires; se matriculó en 1794 para estudiar Filosofía y en 2 de Abril de 1796 prara medicina.

LEFEBRE (Hermenegildo).-Estudiante que había sido en la Universidad de San Francisco Javier de La Plata, se le aceptan los exámenes que tenía allí rendidos, sin otra condición que dar el de las 33 cuestiones canónicas, el 25 de Julio de 1784.

LÓPEZ GARCÍA (José).—Estudiante en Buenos Aires, se gradúa de doctor en Teología el 2 de Octubre de 1799.

Lynch (Estanislao).—Natural de Buenos Aires, presentó certificado de haber estudiado toda la Filosofía en el Real Colegio de su ciudad natal, lo cual se le mandó reconocer «para que pueda hacer el uso que le convenga» el 15 de Mayo de 1808. Se graduó de doctor en Cánones y Leves el 11 de Abril de 1810.

Martínez de Rozas (Juan). — Véanse más adelante sus notas universitarias, que insertamos integras.

Maza (Juan Agustín).-Natural de Mendoza, se graduó de bachiller en Cánones y Leves el 17 de Enero de 1807.

Molina (Manuel Ignacio).—Condiscípulo de D. Juan Martínez de Rozas en Córdoba del Tucumán, se matriculó para estudiar Leyes el 3 de Abril de 1781 y se graduó de bachiller en esa Facultad el 28 de Febrero de 1784.

Moreno Molino (Gregorio).—Natural de Ortigosa en el obispado de Calaborra, se matricula para ofr Canones y Leyes el 18 de Mayo de 1801.

Moyano (José Toribio).—Hizo sus estudios en Córdoba del Tucumán y se graduó en Santiago de licenciado y doctor en Teología el 12 de Enero de 1757.

Osorio (Bernardo).-Natural de Mendoza, se matricula para seguir los cursos de Filosofía y Teología el 24 de Diciembre de 1810.

ORTIZ (Gregorio).- Natural de Mendoza, se graduó de licenciado v doctor en Cánones v Leves el 5 de Abril de 1810.

Oscariz (Francisco).-Natural de Córdoba, se graduó de bachiller en Cánones y Leves el 26 de Abrîl de 1804.

Pacheco (José Manuel).—Natural de Buenos Aires, se matricula para estudiar Leyes en Abril de 1812 y se gradúa de doctor en 2 de Octubre del año siguiente.

Pereira de Lucena (Diego).—Natural de Buenos Aires; estudiante en Córdoba, se matricula para estudiar Leves el 12 de Diciembre de 1765 y se gradúa de bachiller en esa Facultad el 23 de Febrero de 1769. El 31 de Octubre de 1766 había sido ya admitido al doctorado en Teología.

PINEDO (Felipe Santiago).—Estudió en el Colegio de Monserrat

de Córdoba, pasándosele los cursos y exámenes que hubiese ganado allí, y se recibe de doctor en Teología el 4 de Febrero de 1792.

Planes (Francisco José).—Natural de Buenos Aires; en 22 de Febrero de 1808 se le reconocen los cuatro exámenes de Instituta que había rendido en los Reales Estudios de su patria, y da el de las 33 cuestiones de Cánones y Leyes el 27 de Marzo de aquel año, para graduarse de bachiller en esa Facultad.

Porto y Mariño (Manuel).—Natural de Mendoza, se matricula en Marzo de 1812, y se gradúa de doctor en Cânones y Leyes el 8 de Enero de 1814.

Rosa (José Ignacio de la).—Natural de San Juan, estudió en Córdoba y se graduó de bachiller en Cánones y Leyes el 20 de Mayo de 1806.

Rufino (Laureano).—Natural de San Juan, hizo sus primeros estudios en Buenos Aires, y en Santiago se matriculó para estudiar Leyes, después de obtener su título de bachiller en Artes el 23 de Noviembre de 1807.

Ruiz (Joaquín).—Clérigo, domiciliario y natural de Buenos Aires, estudió Cánones y Leyes en Córdoba y se graduó en Santiago en esa Facultad el 1.º de Noviembre de 1800. Presentó por testigos en la información que rindió para acreditar sus estudios a los clérigos don Julián Navarro y don Pedro Martín Nieto y a D. Prudencio Lazcano, empleado en el comercio, que todos habían estudiado allí.

Sanmillán (Antonio).—Natural de Salta, se graduó de bachiller en Canones y Leyes el 3 de Julio de 1807.

Segurola (Saturnino).—Estudió en Buenos Aires y en Santiago, se matriculó para estudiar Teología el 20 de Marzo de 1798, para graduarse de doctor en esa Facultad el 11 de Julio del mismo año.

Sierra y Mercado (José Antonio de la).—En 7 de Febrero de 1791 se acepta su incorporación y se le concede pasarle los cursos y exámenes que hubiese dado en el Colegio de Monserrat de Córdoba, y se gradúa de doctor en Teología el 30 de Abril del mismo año. Cumple advertir que en realidad era chileno y que de aquella ciudad regresó por llamado de su padre.

Sosa (José Antonio).—Consta que era de fuera de Chile, casi seguramente argentino, y con más distinción aún, de Mendoza, porque en 1791 solicitó que para grāduarse de doctor se le señalara en dinero la propina del refresco, como forastero.

Sotomayor (José Agustín).—Condiscipulo de D. Juan Martínez de Rozas en Córdoba del Tucumán, se matriculó para estudiar Leyes el 9 de Mayo de 1780, para graduarse de bachiller en esa Facultad el 20 de Noviembre del mismo año. En 30 de Abril de 1784 fué nombrado consiliario menor de la Universidad.

Talavera (Manuel Antonio).—Natural de la Villarrica del Paraguay. Estudió en Córdoba y en Santiago; se matriculó para cursar Leyes el 3 de Marzo de 1789, y en 6 de Abril de 1793 dió su examen de la Primera Parte del Segundo Libro de Instituta.

Tartas y Ordóñez (José Mariano).—En 13 de Febrero de 1790 comprueba haber rendido los tres primeros cursos de Teología en la ciudad de Córdoba, y se le admiten. El 6 de Marzo del mismo año dió su examen cuarto en esa Facultad.

Tollo (Luis Bartolomé).—Originario de Buenos Aires, donde hizo sus primeros estudios; se graduó de doctor en Teología en 1.º de Febrero de 1798 y de bachiller en Leyes el 22 de Mayo del siguiente año.

USTARIZ (Francisco).—En 20 de Enero de 1786, como bachiller en Teología por la Universidad de San Marcos, aspira a graduarse de doctor, y se le admite con calidad de que presente los comprobantes que tenía pedidos a Lima. En 11 de Febrero de ese mismo año, obtiene aquel título.

Valdivieso (Juan Domingo).—Estudió en el Colegio de Monserrat de Córdoba, se incorpora a la Universidad en Enero de 1791 y en 7 de Febrero de ese año se matriculó para estudiar Teología y para Leyes el 6 de Noviembre del siguiente año. Graduóse de bachiller en Teología el 22 de Octubre de 1792, y para el mismo grado en Leyes el 14 de Noviembre de 1798.

Vílez (Juan Bernardo).—Natural de Buenos Aires, se matriculó para estudiar Teología el 4 de Marzo de 1805 y se graduó de bachiller en esa Facultad el 19 de Febrero de 1806, y en Cánones y Leyes el 17 de Abril de 1809.

Vera (Bernardo).—Sobrino del Presidente de Chile don Joaquín del Pino, estudió en Córdoba, y por resolución del Claustro, fecha 10 de Junio de 1802, fué admitido al grado de bachiller en Cánones y Leyes, «respecto a serlo ya en Leyes en la ciudad de Córdoba y tener dadas las treinta y tres cuestiones teológicas». Se había matriculado primeramente para estudiar Teología el 21 de Mayo de 1799, y para Leyes, el 8 de Junio de ese mismo año. De doctor en Teología se graduó el 14 de Noviembre y en Leyes en Agosto de 1807. En Enero de 1803 había hecho oposición a la Cátedra de Instituta, en la que salió derrotado por don José María Pozo.

Viana (José Faustino).—Natural de la Asunción del Paraguay, hizo sus estudios en el Seminario de esa ciudad, y se matriculó para estudiar Teología y Leyes el 7 de Mayo de 1800, graduándose de doctor en la primera de esas Facultades el 15 de Junio de ese mismo año. Videla (Pedro Nolasco).—Mendocino, se graduó de bachiller en Filosofía, Cánones y Leyes en Abril de 1810.

Videla (Juan José).—Natural de San Juan, se graduó de bachiller en Cánones y Leyes el 3 de Febrero de 1809.

VILDÓSOLA (Andrés Carlos de).—Natural del señorio de Vizcaya; se matriculó para estudiar Filosofía el 13 de Abril de 1796, para Teología, el 18 de Junio de 1798, y para Leyes el 25 de Febrero de 1799. Graduóse de doctor en esta última Facultad el 30 de Abril de 1802.

VILLANUEVA Y GODOY (Miguel).—En 24 de Octubre de 1801 se le reconocen como válidos los exámenes de Instituta que había rendido en Córdoba del Tucumán, y en 12 de Octubre del siguiente año se gradúa de bachiller en Leyes.

VILLANUEVA y Godoy (Vicente).—Lo suponemos hermano del precedente, pero de él sólo consta que se matriculó para estudiar Leyes el 14 de Febrero de 1799.

Warnes (Manuel José).—Estudiante del Colegio de San Carlos de Buenos Aires, y cuya incorporación a la Universidad de San Felipe dió lugar a discusión y que al fin se acordó, siempre que rindiera examen de las 33 cuestiones de Teología, en cuya Facultad se graduó de doctor en Agosto de 1787.

Zapiola (Bonifacio).—Natural de Buenos Aires; se matriculó para estudiar Leyes el 7 de Septiembre de 1801, y por decreto del Gobierno «se le pasaron los cursos ganados en la Facultad de Sagrados Cánones y Leyes en el Real Colegio de Buenos Aires»; y, en consecuencia, se le extendió grado de bachiller en esa Facultad el 24 de Enero de 1804.

Zavala (Luis).—Natural de «la ciudad del Paraguay», con certificado del Rector del Seminario de esa ciudad de haber estudiado tres años de Filosofía, tres y medio de Teología y dos y medio de Cánones y Leyes, rinde su examen de las 33 cuestiones en 20 de Abril de 1809.

Zorraindo (Fortunato).—En Septiembre de 1838 se le otorga el grado de bachiller en Leyes, que había obtenido ya en la Universidad de Buenos Aires.

## EXPEDIENTE DE DON JUAN MARTÍNEZ DE ROZAS PARA GRADUARSE DE BACHILLER EN LEYES

Señor Rector.—Don Juan Martínez de Rozas, cursante de esta Real Universidad en las Facultades de Cánones y Leyes, en la mejor forma de derecho parezco ante V. S. y digo: que habiendo estudiado las Facultades de Teología y Filosofía en la Real Universidad y Colegio de Monserrate de la ciudad de Córdoba de la Provincia de el Tucumán, al mismo tiempo, por dos continuos años corridos de Enero a Enero, cursó el suplicante la Facultad de Cánones, como lo haría constar por sus respectivas certificaciones, a no habérsele quedado éstas, por olvido, en la ciudad de Mendoza, de donde es oriundo; mas, en defecto de ellas, ofrece información con testigos que actualmente se hallan en esta ciudad y han presenciado aquellos cursos, o en calidad de condiscípulos del suplicante, o de colegiales de el mismo Colegio en el propio tiempo en que el suplicante estudiaba en él.

Con el destino de seguir la misma carrera literaria, pasó a esta ciudad el año pasado y se matriculó en las Facultades de Cánones y Leyes en 9 de Marzo de el año pasado; ha cumplido exactamente con los cursos que en este tiempo han habido en esta Real Universidad; ha dado los cinco exámenes de los Libros de Instituta y de las 33 cuestiones de Cánones, con aprobación de los examinadores, como, a V. S. que los ha presenciado, consta, y se hace ver, a mayor abundamiento, con las certificaciones que presento en debida forma. Y aunque por el tiempo de mi residencia en esta ciudad, no he podido llenar los cursos en esta Universidad, desde luego los tengo completos con los dos años que corrí en aquel la otra Universidad, conforme a las ordenanzas 1.ª y 12.ª del título II de las de Lima, que expresamente prescriben deberse pasar por cursos de otras Universidades aprobadas, como es aquélla,

y, principalmente, sabiéndose por notoriedad la gran formalidad y estrictez con que corren aquellas aulas, en que no hay el menor día de vacante en todo el año. Y en esta atención, deseando obtener el grado de bachiller, para que sin pérdida de tiempo pueda entrar a los cursos de práctica, a V. S. pido y suplico se sirva mandar se me reciba la información que llevo ofrecida, con citación del Procurador de esta Real Universidad, y, a presencia de ella, recibirme al grado de bachiller que solicito en Sagrados Cánones y Leyes: que es merced que espero alcanzar de la benignidad de este Claustro.— Juan Martínez de Rozas.

Santiago, y Abril 20 de 1781.—Por presentadas las certificaciones; y esta parte dé la información que ofrece.—Doctor Seco.—Luque.

Y luego incontinenti, en dicho día, mes y año, la parte, para la información ofrecida presentó por testigo a don José Agustín de Sotomayor, de quien recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, según derecho, so cargo de el cual, prometió decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado; y siéndolo al tenor de el escrito, dijo que es cierto todo cuanto expresa la parte que lo presenta, y le consta al declarante por haber sido colega con la parte que lo presenta en el Colegio de Monserrate de la ciudad de Córdoba; y que esta es la verdad, so cargo de el juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, siéndole leída su declaración, y la firmó, de que doy fee.—Josef Agustín Sotomayor.—Ante mí.—Luis Luque Moreno.

Y luego incontinenti, en dicho día, mes y año, la parte, para la información que está dando, presentó por testigo a don Manuel Ignacio Molina, de quien recibí juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, según derecho, so cargo de el cual prometió decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado; y siéndolo al tenor de el escrito, dijo que sabe y le consta ser cierto haber cursado la parte que lo presenta en la Universidad de Córdoba, y que esto lo sabe por haber sido condiscípulo de la parte que lo presenta, en la citada Universidad de Córdoba; y que esta es la verdad, so cargo de el juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, siéndole leída su declaración, y la firmó, de que doy fee.—Manuel Ignacio Molina.—Ante mí.—Luis Luque Moreno, escribano público y Real, y secretario.

Santiago y Abril 21 de 1781.— Traslado al señor Procurador General de esta Real Universidad.—Doctor Seco.

Yo, Luis Luque Moreno, escribano público y Real, de los de el Número de esta Corte, y Secretario desta Real Universidad de San Phelipe, certifico y doy fee, en cuanto puedo y ha lugar en derecho, cómo en los Libros de Matrícula y Examen que están a mi cargo, consta haberse matriculado don Juan de Rozas en la Facultad de Sagrados Cánones y Leyes, como también los exámenes respectivos a dicha Facultad, que el tenor de uno en pos de otro, son los siguientes:

Matrícula.—En la ciudad de Santiago de Chille, en nueve días del mes de Mayo de mil setecientos y ochenta años, este día se matriculó en esta Real Universidad de San Phelipe don Juan de Rozas, natural de la ciudad de Mendoza, hijo lexítimo de don Juan Martínez de Rozas y de doña María Prudencia Correas y Villegas, para estudiar las Facultades de Sagrados Cánones y Leyes; hizo el juramento acostumbrado: y para que conste, de orden del señor Rector, lo pongo. por diligencia, de que doy fee.-Luque.

Exámenes.-En la ciudad de Santiago de Chille, en doce días de el mes de Junio de mil setecientos ochenta años, este día, estando en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Felipe. y en presencia del señor doctor don Agustín Seco y Santa Cruz abogado de esta Real Audiencia y Rector de dicha Real Universidad. en su presencia fué examinado don Juan Rozas del primer Libro de Instituta per los doctores examinadores den José Alberto Díaz v don Teodoro Sánchez, y salió aprobado por todos, según boleta de dicho señor Rector, de cuyo mandato lo pongo por diligencia, v lo firmo.-Luis Luque Moreno, secretario.

(Siguen las certificaciones de los demás exámenes, ya transcritas. y se incluyen, además, estas dos que copiamos):

En la ciudad de Santiago de Chille, en veinte días del mes de Octubre de mil setecientos y ochenta años, este día, estando en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Phelipe, v en presencia del señor doctor don Agustín Seco y Santa Cruz, abogado de esta Real Audiencia y Rector de dicha Real Universidad, fué examinado de la Segunda Parte del Segundo Libro de Instituta don Juan Rozas. y salió aprobado por los examinadores doctores don José Díaz, don Juan Antonio Zañartu y don Teodoro Sánchez, y salió aprobado por todos, según boleta de dicho señor Rector, de cuyo mandato lo pongo por diligencia, y lo firmo.-Luis Luque Moreno.

En la ciudad de Santiago de Chille, en cuatro días del mes de Enero de mil setecientos ochenta y un años, este día, y en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Felipe, y en presencia del señor doctor don Agustín Seco y Santa Cruz, abogado de esta Real Audiencia y Rector actual de esta Real Universidad, fué examinado don Juan de Rozas del Tercer Libro de Instituta por los doctores don José Díaz v don Julián Leiva, v salió aprobado por todos, según boleta de dicho señor Rector, de cuyo mandato lo pongo así por diligençia.—Luis Luque Moreno, secretario.

Concuerda este traslado con la matrícula y exámenes originales que se hallan en los referidos libros, a que en lo necesario me refiero; y para que conste, de pedimento de parte lexítima, doy la presente, en la ciudad de Santiago de Chille, en veinte días del mes de Abril de mil setecientos ochenta y un años.—Luis Luque Moreno, secretario.—Derechos: 12 reales.

Yo, Angel Francisco de Villela, Bedel Mayor de esta Real Universidad, certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho, que habiéndose matriculado en esta dicha Real Universidad don Juan Martínez de Rozas en nueve de Mayo del año próximo pasado para cursar en ella en la Facultad de Sagrados Cánones y Leyes, lo ha executado en el tiempo que ha habido aulas, defendiendo las conferencias que le han sido señaladas, como tenido lección de veinte y cuatro horas, con aplauso de los señores Catedráticos como demás concurrentes. Y para que conste, de orden verbal del señor Rector, doy la presente, en la ciudad de Santiago de Chile, en veinte de Abril de mil setecientos ochenta y uno.—Angel Francisco de Villela.

Certifico, como regente de la Cátedra de 1.º de Cánones, lo que en los antecedentes se contiene, y para que conste, lo firmé, hoy 20 de Abril de 1781.—Dr. Juan de Infante.

Santiago, y Abril 20 de 1781.— El Sostituto de la Cátedra de Prima de Leyes se refiere a la certificación antecedente del Bedel de esta Real Universidad.—Don Francisco Bruno de Riverola.

El Catedrático de Decreto certifica lo que el Bedel Mayor a la vuelta.—Santiago, y Abril 20 de 1781.—Doctor Juan Antonio Za-Nartu.

El Catedrático de Prima de Cánones certifica que el pretendiente ha cursado el tiempo que se expresa en la certificación del Bedel Mayor, con la particularidad de ser continua su asistencia, y de haber sostenido las funciones que se han presentado en ese tiempo, con mucho lucimiento, a toda satisfacción de los Cathedráticos.—Santiago y Abril 20 de 1781.—Doctor Joseph Alberto Díaz.

El Cathedrático de Instituta reproduce la certificación antecedente.—Santiago, y Abril 20 de 1781.—Doctor Agustín Seco.

Ha depositado don Juan de Rozas los derechos que corresponden para el grado de bachiller.—Santiago, y Abril 21 de 1781.—Doctor Joseph Alberto Díaz.

Señor Rector: Don Juan Martínez de Rozas, en la mejor forma que haya lugar en derecho, parezco ante V. S. y digo: que habiéndose dado traslado al Procurador general de esta Real Universidad sobre la solicitud que tengo hecha para que se me confiera el grado de bachiller en Sagrados Cánones y Leyes, ha sido tiempo que el doctor don Francisco Riverola, en quien recaía ese empleo, se ha regresado para la ciudad de Buenos Aires, donde es oriundo, hallándose así suspenso el expediente; y para que corra por sus términos, a V. S. pido y suplico se sirva de nombrar otro sujeto de esta Real Universidad con quien corra aquel traslado: que es justicia.—Juan Martínez de Rozas.

Santiago, y Abril 24 de 1781.—Respecto de la ausencia del doctor

Santiago, y Abril 24 de 1781.—Respecto de la ausencia del doctor don Francisco Riverola, y a lo que esta parte expresa, nómbrase por procurador general interino de esta Real Universidad al doctor don Francisco Olivos.—Doctor Seco.—Luque. En dicho día, mes y año, hice saber el decreto de suso al doctor don

En dicho día, mes y año, hice saber el decreto de suso al doctor don Francisco Olivos, abogado de esta Real Audiencia, de que doy fee.— LUQUE.

Señor Rector.—El Procurador General interino de esta Real Universidad, visto el pedimento de don Juan Martínez de Rozas y documentos con que lo instruye para ser admitido al grado de bachiller en las Facultades de Sagrados Cânones y Leyes, dice: que, siendo constante por las certificaciones que presenta la diaria y continua asistencia a las aulas de aquellas Facultades en esta Real Escuela, como notorios los ventajosos progresos de este estudiante, que ha hecho visibles en los actos y lecturas de a veinte y cuatro que ha tenido en ellas, con aplauso de los Preceptores, le parece al Procurador General es digno el pretendiente se le indulte, sin exemplar, en el grado que solicita; sobre que V. S. determinará lo que fuere de su superior arbitrio y de justicia.—Santiago, y Abril 24 de 1781.—Doctor Aguillar.

Santiago, y Abril 26 de 1781.—Llévese este expediente al Claustro

Santiago, y Abril 26 de 1781.—Llévese este expediente al Claustro menor para su determinación, y para ello el Secretario citará a los señores que lo componen para el día de mañana viernes, a las nueve de la mañana.—Doctor Seco.

Santiago, y Abril 27 de 1781.—Visto este expediente en claustro menor, fueron de parecer los señores que lo componen que se le debe conferir al suplicante el grado de bachiller en Leyes y en Sagrados Cánones, según las constituciones primera y doce del título 11 de la Real Universidad de Lima, que son por la que se gobierna ésta; y para ello se comisiona al doctor don José Alberto Díaz, catedrático de Prima de Sagrados Cánones de esta Real Universidad.—Doctor Seco.—Trillo.—Pérez Saravia.—Ante mí.—Luis Luque Moreno, secretario. Santiago, y Mayo 2 de 1781.—Este día se le confirió el grado de

Santiago, y Mayo 2 de 1781.—Este día se le confirió el grado de bachiller en la Facultad de Sagrados Cánones y Leyes a don Juan Martínez de Rozas, de que doy fee.—Luque Examen del Primer Libro de Instituta.—En la ciudad de Santiago de Chille, en doce días del mes de Junio de mil setecientos ochenta años, este día se examinó, y estando en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Felipe, y en presencia del señor doctor don Agustín Seco y Santa Cruz, abogado de esta Real Audiencia y Rector de dicha Real Universidad, en su presencia fué examinado don Juan Rozas del Primer Libro de Instituta por los doctores examinadores don José Alberto Díaz y don Theodoro Sánchez, y salió aprobado por todos, según boleta de dicho señor Rector; de cuyo mandato lo pongo por diligencia, y lo firmo.—Luis Luque Moreno, secretario.

Examen de la Primera Parte del Libro Segundo.—En la ciudad de Santiago de Chille, cinco días del mes de Agosto de mil setecientos y ochenta años, este día, estando en la Sala secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Felipe, y en presencia del señor doctor don Agustín Seco y Santa Cruz, abogado desta Real Audiencia y Rector de dicha Real Universidad, fué examinado de la Primera Parte del Segundo Libro de Instituta don Juan Rozas, y salió aprobado por los señores doctores examinadores don José Alberto Díaz y don Theodoro Sánchez, y salió aprobado por todos, según boleta de dicho señor Rector, de cuyo mandato lo pongo por diligencia, y lo firmo.—Luis Luque Moreno, secretario. (Libro II de Exámenes, hoja 53.)

Examen del Cuarto Libro de Instituta.—En la ciudad de Santiago en veinte y siete días de el mes de Marzo de mil setecientos y ochenta y un años, este día y en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Felipe y en presencia del señor doctor don Agustín Seco y Santa Cruz, abogado de esta Real Audiencia y Rector de dicha Real Universidad, fué examinado don Juan Rozas, del Cuarto Libro de Instituta por los señores examinadores doctores don José Alberto Díaz y don Julián Leyba y salió aprobado por todos, según boleta de dicho señor Rector, de cuyo mandato lo pongo por diligencia, y lo firmo.—Luis Luque Moreno, secretario.

Examen de las 33 cuestiones.—En la ciudad de Santiago de Chille, en diez y nueve días del mes de Abril de mil setecientos ochenta y un años, estando en la Sala Secreta de Acuerdos desta Real Universidad el señor doctor don Agustín Seco y Santa Cruz, abogado desta Real Audiencia y Rector de dicha Real Universidad, en su presencia fué examinado don Juan Rozas de las treinta y tres cuestiones canônicas por los doctores don José Díaz, don Francisco Rexis del Castillo y don Julián Leyba, y salió aprobado por todos, según boleta de dicho señor Rector, de cuyo mandato lo pongo por diligencia, y lo firmo.— Luis Luque Moreno, secretario. (Libro segundo de Exámenes, hoja 54 vlta).

En la ciudad de Santiago de Chille, en dos días del mes de Mayo de mil setecientos y ochenta y un años, ante mí, este día miércoles, estando en el General desta Real Universidad de San Felipe, por ante mi el presente escribano y secretario de ella y testigos, el señor doctor José Alberto Díaz, abogado de esta Real Audiencia y catedrático de Sagrados Cánones de dicha Real Universidad, dió y confirió el grado de bachiller en la Facultad de Sagrados Cánones y Leyes a don Juan Martínez de Rozas, habiendo procedido (sic) todas las diligencias de exámenes y actos literarios dispuestos por las Constituciones, de que salió aprobado por todos los examinadores, habiendo hecho el juramento acostumbrado y de no defender el regicidio; a que se hallaron presentes el señor doctor don Agustín Seco y Santa Cruz, abogado de esta Real Audiencia y rector de dicha Real Universidad, y otras varias personas estudiantes en dicha Real Universidad; y para que conste, mandó dicho señor Rector se pusiese por diligencia en el libro que le corresponde, y que se le diese a la parte el testimonio o testimonios que pidiere para en guarda de su derecho; y así lo certifico, como que presente fui, y lo firmo.-Luis Luque Moreno, secretario.

(Libro de Grados, t. II, hoja 80). En claustro de 29 de Marzo de 1783:

Asimismo se vido un escripto presentado por el bachiller D. Juan Martínez de Rozas, opositor a la expresada Cátedra (Prima de Leyes), expresando tenérsele señalado en el auto de fojas 26 el día veinte y seis del corriente para el pique de punto, y que, hallándose actualmente enfermo, como lo hace constar por la certificación que presenta, dada por don Antonio Corbella, médico desta ciudad, a fin de que se le señale el último lugar en el orden de las oposiciones; y enterado el Real Claustro, se acordó, unánimes y conformes, se admitiese al suplicante a la oposición de la Cátedra de Prima de Leyes después de las funciones de los demás opositores; y que para el pique de puntos se le asignó el día siete del siguiente».

(Se había presentado a oposición en tiempo oportuno, el 6 de ese mes, y en los libros de Acuerdos no hay comprobante de otras funciones en que debió figurar.)

(En 2 de Junio de 1783 figura entre los opositores a la cátedra de Decreto, que se llevó don Nicolás Gandarillas, después de haberse desistido don Francisco Javier Errázuriz y en competencia con don Mariano Pérez de Saravia, designado como regente para ella.)

(Acuerdos, II, hoja 12).

Santiago, y Octubre 22 de 1785.—En conformidad de lo acordado en el claustro de enfrente, el señor Rector vendió un grado al bachiller don Juan de Rozas en cantidad de 300 pesos, y de orden de dicho señor se anota así.

(Anotación marginal, verso del folio 38 del Libro II, de Acuerdos). En claustro de 11 de Marzo de 1786:

·Igualmente hizo ver (el Rector) los autos promovidos por el bachiller don Juan de Rozas para ser admitido al grado de doctor en Sagrados Cánones y lo acordado por el Real Claustro Menor, y fueron de dictamen que se admitiese a él, y que el señor Rector, en virtud de sus facultades, le señalase día para sus funciones; y así lo acordaron, y firmó dicho señor Rector...»

Acuerdos, M, hoja 42.

«Igualmente hizo ver (el Rector) los autos promovidos por el bachiller don Juan de Rozas para ser admitido al grado de doctor en Sagrados Cánones y lo acordado por el Real Claustro Menor, y fueron de dictamen que se admitiese a él, y que el señor Rector, en virtud de sus facultades, le señalase día para sus funciones.

Acuerdos, II, hoja 42.

Acto público y lección de repetición.—En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y nueve días del mes de Marzo de mil setecientos ochenta y seis años, como a las cinco de la tarde, estando en el General desta Real Universidad de San Felipe el señor doctor don Josef Ignacio Guzmán, abogado de esta Real Audiencia y Rector de dicha Real Universidad, don Juan Rozas (sic) tuvo el acto público y lección de repetición en la Facultad de Sagrados Cánones y Leyes, en que presenciándole el señor doctor don Josef Alberto Díaz, abogado desta Real Audiencia, y defendió por conclusión: Exitus luna décima quarta mensis nisam Pascha celebrati, adeoque panem azymuct non fermentatum consecravit; sobre el que leyó, hasta que se le hizo seña por el señor Rector con la campanilla para que callase; y luego le argumentó un colegial colorado; y le replicaron los señores doctores don Juan Antonio Zañartu y don Miguel Lastarria; con lo que se concluyó el acto, habiendo estado a todo ello presentes dicho señor Rector, muchos doctores de todas Facultades, mucho concurso de gente y la mayor parte de la nobleza de esta ciudad, así eclesiásticos como seculares, y de todos salió muy laureado y aplaudido y de ser digno de los grados mayores que solicita; y para que conste, de orden del señor Rector lo pongo por diligencia, de que doy fee.—(Falta la firma).

Picó puntos para la lección de 24 horas.—En la ciudad de Santiago de Chile, en treinta y un días del mes de Marzo de mil setecientos ochenta y seis años, estando en la capilla de la Real Universidad de San Felipe, como a las seis de la mañana, después de haberse celebrado el santo sacrificio de la Misa por el señor doctor don Francisco Boza.

canónigo racionero desta Santa Iglesia Catedral y capellán de dicha Real Universidad, el señor doctor don Josef Ignacio Guzmán, abogado desta Real Audiencia y Rector de dicha Real Universidad, y el doctor don Josef Díaz, abogado de dicha Real Audiencia, doctor don Ramón Rozas, don Miguel Lastarria y don Josef Agustín Sotomayor, para efecto de picar puntos el bachiller don Juan de Rozas para la lección de veinte y cuatro horas; el señor Rector le dió a un niño, de siete para ocho años, tres punteros de plata para que los metiese en tres distintas partes del Libro de las Decretales; y habiéndolo así executado, se reconocieron por dicho señor Rector y demás señores Doctores citados, se hallaron los puntos siguientes: 1.º punto: desde el cap. 9, tít. 28 de operationibus, hasta el cap. 20 del mismo título. 2.º punto: desde el cap. 5.º Senificabi (sic) tit. 28 De sepulturis, hasta el cap. 11, tit. 29 del mismo. 3.º punto: desde el cap. 5.º tft. 14 de Consaguinitatis et afinitati, lib. 4.º hasta el cap. 2.º tít. 15, de frigidium et manificiatis (sic). Eligió el cap. 2.º quad dedem, tít. 15, lib. 4.º, de frigidis et maleficiatis. Del cual se repartieron papeles por el bedel mayor a todos los examinadores: y para que conste, en virtud de mi obligación lo pongo por diligencia, de que dov fee.—(Falta la firma).

El bachiller don Juan Rozas, en virtud de la lección de 24 horas v examen secreto, de que salió aprobado para obtener los grados mayores de licenciado y doctor.—En la ciudad de Santiago de Chille, en primero día del mes de Abril de mil setecientos ochenta y seis años, Sábado, como a las seis de la tarde, estando en la Sala secreta de Acuerdos desta Real Universidad de San Felipe, el señor doctor don José Ignacio Guzmán, abogado desta Real Audiencia y Rector de dicha Real Universidad, y demás señores examinadores en la Facultad de Sagrados Cánones y Leves para efecto de la lección de 24 horas y examen secreto en dicha Facultad, el bachiller don Juan Rozas, quien, apadrinándole, el señor doctor don Josef Alberto Díaz, abogado de esta Real Audiencia y catedrático de Prima de Sagrados Cánones, empezó su lección sobre el punto que eligió ayer en el Libro Segundo de las Decretales, que fué el cap. 2.º Quod sedem, tít. 15, lib. 4 de frigidis et maleficiatis; sobre el cual, habiendo leído una hora por la ampolleta de arena que tenía dicho señor Rector; le tocó la campanilla para que callase y saliese fuera de la sala a prevenirse para la segunda lección, y en el înterin recibió juramento el Secretario a los señores replicantes Doctores de no haber comunicado sus réplicas con el sustentante, v a los demás doctores en votar en justicia; fecho, volvió a entrar en dicha sala y empezó su lección, que continuó hasta que le hizo seña el señor Rector que callase; y luego le replicaron cuatro doctores, que lo fueron, don Hipólito Francisco Villegas, don Santiago Errázuriz, don 41.—HISTORIA.

Miguel Lastarria y don Francisco Regis del Castillo, media hora cada uno, con que le completaron dos horas; las que, concluídas, se procedió a la votación secreta, para lo que se dieron a cada uno de los señores doctores examinadores, dos letras, una A para la aprobación, y una R para la reprobación, y habiendo votado dicho señor Rector, el padrino y los cuatro replicantes y nueve examinadores, y hecho el escrutinio, se hallaron en el vaso quince aes, que fué el número de los vocales; y así, salió aprobado por todos, nemine discrepante, para que pueda recibir los grados mayores de licenciado y doctor en la Facultad de Sagrados Cánones y Leyes; y para que conste, lo pongo por diligencia, de que doy fee.—(Falta la firma).

Grado de licenciado y doctor en la Facultad de Sagrados Cánones y Leyes de don Juan Martínez de Rozas.-En la ciudad de Santiago de Chille, en tres días del mes de Abril de mil setecientos ochenta y seis años, lunes, como a las diez del día, estando en la Santa Iglesia Catedral el señor doctor don Josef Ignacio Guzmán, abogado desta Real Audiencia y rector desta dicha Real Universidad, por ante mí el presente secretario della y testigos, el señor doctor don Antonio Rodríguez, canónigo dignidad maestre escuela de dicha Santa Iglesia y cancelario desta dicha Real Universidad, dió y confirió al bachiller don Juan Rozas los grados de licenciado y doctor en la Facultad de Sagrados Cánones y Leves, en virtud de la lección de repetición de veinte y cuatro horas y examen secreto, de que salió aprobado por los examinadores, nemine discrepante; y habiendo hecho antes, en manos del señor Rector el juramento acostumbrado y el de defender la Pura y Limpia Concepción de María Santísima Madre de Dios y señora nuestra, según está prevenido y dispuesto en dichas Constituciones, y juntamente, el no enseñar, en público ni en secreto, el ser lícito el regicidio que patrocinan los autores; lo que todo así executado, le confirió dicho señor Maestre-escuela los grados de licenciado y doctor, a que apadrinándole el señor doctor don José Alberto Díaz, abogado desta Real Audiencia y catedrático de Prima de Sagrados Cánones, quien le dió v puso las insignias doctorales, según v en la forma acostumbrada en dichas Constituciones; y fecho todo, se le dió a dicho señor doctor don Juan Rozas la posesión del asiento en el Claustro, la que tomó sin contradicción de persona alguna, sentándose en silla con los demás doctores, que lo fueron: presentes, don Juan de los Ríos y Terán, don Estanislao Recabarren, D. Josef Arteaga, Rafael Huidobro, don José Cabrera, don Blas Troncoso, don Josef Santiago Rodríguez y don Francisco Boza, todos canónigos de esta Santa Iglesia Catedral; los doctores don Rafael Palacios, don Josef Antonio Errázuriz, don Agustín Escandón, don Rafael Diez de Arteaga, don Santiago Errázuriz y

don Gabriel Egaña, todos clérigos presbíteros domiciliarios de este obispado; los doctores reverendos Padres fray Jacinto Fuenzalida, fray Pablo Chaparro, del Orden Seráfico de N. P. S. Francisco; fray Josef Godoy y fray Diego Rodríguez, del Orden de N. P. S. Domingo; fray Jacinto Fuenzalida, fray Miguel San Roque, fray Gregorio Araús, fray Fernando Morán, padre Hidalgo, y fray Diego Verdugo del Orden de N. S. P. Agustín; reverendo P. Fray Felipe Santiago del Campo, del Orden de N. S. de Mercedes; y los doctores don Martín de Ortúzar, don Josef Diaz, don Francisco Olivos, don Juan Infante, don Francisco Regis del Castillo, don Francisco Javier Rozas, don Santiago Aldunate, don Francisco Javier Larraín, don José Agustín Sotomayor, don Juan Bautista Aguiar, don Vicente Larraín, don Miguel Lastarria, don Hipólito Francisco Villegas, don Agustín Seco, don Antonio Mata, don Josef Ríos, estos últimos catedráticos y los demás abogados de esta Real Audiencia; y don Francisco Ustariz y otros muchos doctores, así eclesiásticos como seculares, y mucho concurso de gente y los ministros de dicha Real Universidad; y mandó dicho señor Rector se pusiese todo por diligencia en el libro que le corresponde, y se le dé a la parte el testimonio que necesitare para en guarda de su derecho y le sirva de título en forma; de todo lo cual doy fee. - (Falta la firma). (Libro eitado, hoja 103 vlta).

## ANOTACIONES RELATIVAS A MANUEL RODRÍGUEZ

(Se matricula para estudiar leyes el 29 de Marzo de 1802, y para Teología el 31 de Mayo, que parece no haber estudiado, porque en esa Facultad no tiene en adelante anotación alguna).

En la ciudad de Santiago de Chile, en treinta días del mes de Diciembre de mil ochocientos y dos años, estando en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Felipe el S. D. D. Miguel de Eyzaguirre, abogado de esta Real Audiencia y Rector actual de dicha Real Universidad, en su presencia fué examinado don Manuel Rodríguez del primer Libro de Instituta por los SS. DD. examinadores don Francisco Olivos y don Miguel Ballesteros y salió aprobado nemine discrepante, según boleta dada por dicho señor Rector, y para que conste, lo anoto así.—Nicolás de Herrera, secretario.

En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y cuatro días del mes de Marzo de mil ochocientos y tres años, estando en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Felipe, el S. D. D. Manuel José de Vargas, canónigo magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Vice-rector de dicha Universidad, en su presencia fué examinado don Manuel Rodríguez de la Primera Parte del Segundo Libro de Instituta por los SS. DD. examinadores don Gaspar Marin y don Francisco Semir. y de todos salió aprobado, nemine discrepante, según boleta dada por dicho señor Vice-rector, y para que conste, lo anoto así.—Nicolás de Herrera, secretario.

En la ciudad de Santiago de Chile, en diez días del mes de Diciembre de mil ochocientos y cuatro años, estando en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Felipe el S. D. D. Pedro José González, abogado de esta Real Audiencia y Vice-rector de dicha Real Universidad, por comisión del Rector actual, en su presencia

fué examinado don Manuel Rodríguez, de la Segunda Parte del Segundo Libro de Instituta por los SS. DD. examinadores D. José Bezanilla y don José Santiago Iñíguez, y salió aprobado nemine discrepante, según boleta dada por dicho señor Vice-rector; y para que conste, lo anoto así.—Nicolás de Herrera, secretario.

En la ciudad de Santiago de Chile, en veinte y ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos y seis años, estando en la Sala Secreta de Acuerdos de esta Real Universidad de San Felipe el S. D. D. Ramón Aróstegui, abogado de esta Real Audiencia y Vice-Rector de dicha Real Universidad, en su presencia fué examinado don Manuel Rodríguez del 3.º Libro de Instituta por los S. S. D. D. examinadores don Pedro Caucino y don Juan de Dios Arlegui y don Francisco Iñiguez, y salió aprobado de todos, nemine discrepante, según boleta dada por dicho señor Vice-rector; y para que conste, lo anoto así.—Ante mí.—Nicolás de Herrera, secretario.

Libros de exámenes y matrícula, 1770-1817, hojas 1 y 2.

Señor Rector: Don Manuel Rodríguez en debida forma, dice: que en los lugares acostumbrados ha visto fijados los edictos convocatorios a las oposiciones de la Cátedra de Decreto, y como ya está al concluirse el tiempo que prescriben a los que quieran presentarse, deseando contraer mérito, a V. S. suplico se sirva haberlo por opuesto a este solo fin, que es justicia, etc.—Manuel Rodríguez.

Santiago y Junio 6 de 1807.—Por opuesto y téngase presente a su tiempo. (Hay una rúbrica).

Puntos del bachiller don Manuel Rodríguez.-En la ciudad de Santiago de Chile, en diez y nueve días del mes de Junio de mil ochocientos y siete años, estando en casa de la morada del S. D. D. Juan José del Campo, abogado de esta Real Audiencia y Rector actual de esta Real Universidad de San Felipe, para efecto de dar puntos al bachiller D. Manuel Rodríguez, opositor a la Cátedra de Decreto Puesto sobre una mesa el libro de las Decretales de Graciano, se llamó a un muchacho y se le dieron tres punteros para que los entrase en tres distintas partes de dicho libro; y habiéndolo así executado, reconocidos, salió por primer punto, desde el capítulo Quamvis hasta el capítulo Ante ominia exclusive de la Dist. 41. Segundo: desde el capítulo Ex temporis hasta el capítulo In canonibus exclusive, causa, 16, cuestión 1.ª Tercero: desde el capítulo In tantuma hasta el capítulo In salicibus exclusive, distin, 3.ª De poenitentia, causa 33, quest. 3. Y reconocidos por el dicho don Manuel Rodríguez, eligió del tercer punto el capítulo Judas, dist. 3.ª de Peniteucia: todo lo

cual se practicó a las cuatro de la tarde, y el señor Rector mandó al Bedel Mayor repartiese inmediatamente el punto elegido a todos los SS. DD. en la Facultad y Catedráticos, como igualmente a los replicantes; y para que conste, lo pongo por diligencia. O. Rafael Barreda, secretario interino.

Fe de lección.—Doy fee la necesaria en derecho, que hoy día de la fecha, estando en el General desta Real Universidad de San Felipe el señor doctor don Juan José del Campo, abogado desta Real Audiencia y Rector actual de dicha Universidad, y demás SS. DD. y Catedráticos de todas Facultades, en concurso de algunos religiosos y vecinos desta ciudad, el bachiller don Manuel Rodríguez leyó una hora regulada por ampolleta sobre la explicación del capítulo Judas Dist. 3.º De Penitentia, que eligió el día de ayer de los tres que le salieron por suerte y constan de la diligencia que antecede, y sustentó las réplicas de dos de los coopositores a dicha Cátedra de Decreto; y concluída su elección y réplicas, hizo alegacía de sus méritos, habiendo logrado común aceptación de todos los concurrentes; y para que conste, lo pongo por diligencia.—Santiago, y Junio veinte de mil ochocientos siete años.— Rafael Barreda, secretario interino.

(Archivo de la Real Audiencia, vol. 1727, pieza 8).

## INDICE

PÁGS.

CAPITULO PRIMERO.—La Universidad Real.—Dos Obispos chilenos solicitan la erección de una Universidad Real.—Situación en que por falta de ella se veían los hijos del país.—Exposición que hace don Francisco Ruiz de Berecedo en la sesión del Cabildo de Santiago de 2 de Diciembre de 1713.—Cortos rasgos biográficos de algunos de los capitulares que asistieron a ella.—Quién era Ruiz de Berecedo.—Oficios enviados al Rey por el Obispo de Santiago y otras autoridades a instancias del Cabildo para que se conceda la erección de Universidad en Santiago.—Real cédula despachada a ese efecto.—Nuevos informes dirigidos a la Corte.—Gestiones del procurador del Cabildo en Madrid.—Otra Real cédula y más informes de las corporaciones y autoridades chilenas.—El proyecto de Universidad ante el Consejo de Indias.—Real cédula de erección de la Universidad de San Felipe

CAPITULO ÎH.—Don Tomás de Azúa, primer rector.—
(1747-1757)—Celebración del primer claustro universitario.—Nombramiento de secretario.—Se acuerda designar procuradores de la Corporación en España.—Solicitud al Presidente para que se elevase a doce el número de exami-

1

39

nadores en las Facultades de Teología y de Cánones y Leyes.—Blasón de la Universidad.—Nombramiento de examinadores por el Rector.—Gestiones para el cobro de la
asignación hecha a la Universidad en el ramo de balanza.
—Nombramiento de la persona que tuviese a su cargo la
fábrica material de la Casa Universitaria.—Se acuerda incorporar al Gremio los que hubiesen obtenido grados en
otras Universidades, pero sólo en la Facultad de Cánones y
Leyes.—Nombramiento de bedel mayor.—Durante cerea
de cuatro años no se reune el Claustro.—Posesión que toma
de la Casa el Presidente D. Manuel de Amat.—Designación que hace de catedráticos.—Ceremonia del acto de posesión de la Cátedra (nota)

45

y D. José Valeriano de Ahumada.—(Octubre de 1757-Diciembre de 1763).—Solicita el Real Claustro la fundación de tres nuevas Cátedras.—Concurren al mismo intento las Ordenes de Santo Domingo y San Francisco y el Presidente Amat.—Reclama el Rector Azúa y los Catedráticos de la pretensión de la Compañía de Jesús de que los cursos de sus estudios privados sirvan para obtener grados en la Universidad.—Combatela también el Presidente. —Muerte del rector don Tomás de Azúa.—Honras que le celebra el Claustro.—Elección del nuevo rector D. Pedro de Tula Bazán.—Apertura de las aulas en 1758.—Visita el Claustro al Presidente.—Producto del beneficio de grados para atender a la construcción de la casa de la Universidad.—Se propone que el sobrante se distribuya entre los Catedráticos.—Nueva elección de rector en don José Valeriano de Ahumada.—Incidencias a que da lugar la renuncia que hace del cargo.—Relación que hace del estado de los estudios.—Ampara el Presidente las medidas dispuestas por el Rector para su adelantamiento.—Cuales fueron ellas. -Las que se referían a los Catedráticos.—Fundación de las Câtedras del Subtil Escoto y del Eximio Suárez y una de Retórica, autorizadas por Real cédula de 25 de Abril de 1759.—Nómbranse los catedráticos que debían atender en la redacción de las Constituciones de la Universidad.— Obtiene la Compañía de Jesús de que «por ahora» sirviesen sus cursos para ganar grados en la Universidad.—Defensa de sus fueros que hace el Rector Ahumada. - Sale

57

Alonso de Guzmán.—Estado en que encuentra los fondos universitarios.—Recibimiento del presidente D. Antonio Guill y Gonzaga en la Universidad.—Dos claustros celebrados en Noviembre de 1763 sobre la «conferencia» del grado de bachiller y nombramiento del encargado de correr con la dirección de la fábrica de la obra material de la Universidad.

81

CAPITULO VI.-Los tres rectorados de Don José Anto-NIO MARTÍNEZ DE ALDUNATE.—(9 de Enero de 1764—26 de Enero de 1767).—Elección de rector de don José Antonio Martinez de Aldunate.—Malos vientos con que se inicia su gobierno.-Pésimo estado en que se hallaba el edificio de la Universidad.—Designación de los Doctores que tendrían a su cargo la redacción de las Constituciones.— D. José Antonio de Vivar y Azúa es nombrado tesorero en reemplazo de su padre don José de Vivar y Rocha.—Es reelegido de rector Martínez de Aldunate.—Esterilidad de su segundo rectorado. — Ordena el Presidente Guill suspender el claustro en que debía tener lugar su elección en Enero de 1766, en vista de haberle nombrado para un tercer período.—Donativo que se pide a la Universidad.—Concédese el grado de doctor a tres abogados a título de examinadores. Se autoriza al Rector para que contrate la fábrica de un retablo para la capilla. - Muerte del Catedrático de Matemáticas fray Ignacio de León Garavito.—Terminación de la obra material de la Universidad ......

89

CAPITULO VII.—RECTORADO DE D. JOSÉ DE URETA Y MENA. -(26 de Enero de 1767-26 de Febrero de 1768).-En renido capítulo sale elegido de rector don José de Ureta y Mena.—Auto que dicta luego de comenzar su gobierno formulando quejas por no haberle acudido con el refresco varios de los Doctores graduados en el último tiempo.— Acuérdase nombrar apoderado especial en la Corte para que gestione el cumplimiento de lo preceptuado acerca de la cuota que correspondía a la Universidad en el ramo de balanza.—Se resuelve que en lo de adelante el importe de los grados se repartiese en propinas entre los Doctores.— Pretensiones de los religiosos para que se les admita a los grados mayores con sólo el pago de cien pesos. —Reglamento que sobre el particular propone el doctor Martínez de Aldunate por comisión del Claustro.-Noticias biográficas de este personaje (nota).-Pretensión de la Orden de San Francisco para admitir con el grado de doctores a cuatro de sus miembros en calidad de reemplazantes del catedrático del Subtil Escoto. - El Provincial de los Dominicos solicita para su Convento la Cátedra del Angélico Doctor Santo Tomás.—Se concede habitación al bedel en el edificio universitario.—Sobre la provisión de las Câtedras

de Prima de Leyes y de Decreto.—Se termina la fábrica de la Casa Universitaria.—Fray Juan Barbosa, catedrático de Santo Tomás.—Carácter general del rectorado de Ureta y Mena

99

CAPITULO VIII.—RECTORADO DE D. GREGORIO DE TAPIA y Zegarra.—(5 de Marzo de 1768—4 de Febrero de 1769). Reñido capítulo para la elección de Rector.—Se declara al fin el triunfo del doctor don Gregorio de Tapia y Zegarra. Decreto del Presidente en que, entre otras cosas, se disponía que los estudiantes del Convictorio de San Francisco Javier tuviesen sus exámenes y actos públicos en la Universidad.—Inauguración de los cursos el 1.º de Septiembre de ese año de 1768.—Tabla de los capítulos y obligaciones de los cursantes en la Universidad.—Relación del claustro del 23 de Septiembre. — Discusiones sobre la calificación de votos.-Pleito que origina la provisión de la Cátedra de Prima de Leyes entre los Doctores Martínez de Aldunate y don Hilario Cisternas.—Real cédula en favor de la obra Incomoda Probabilisimi, en la que se condenaba la doctrina del regicidio y tiranicidio.—Dos interesantes resoluciones que el Rector solicita del Monarca.—Ultima reunión del Claustro que presidía el Doctor Tapia.....

111

CAPITULO IX.—RECTORADO DE DON MANUEL JOSÉ DE SA-LAMANCA.—(4 de Febrero de 1769—5 de Abril de 1770).-En capítulo muy renido sale elegido rector D. Manuel José de Salamanca.—Indicación que hace para que se solicite del Papa bula en favor de la Universidad.—Varios utensilios de que ésta carecía y que se mandan hacer.—Es combatida por el Claustro la propuesta del Rector sobre asistencia de los Catedráticos.—Decreto que dicta para complementar el método de estudios fijado en una sesión anterior.—Real cédula relativa a la supresión de Cátedras y Escuela de los expulsos Jesuítas.—Otra Real cédula por la que se pide a la Universidad informe sobre cinco puntos que se indican. Propone el Rector se escriba al Monarca para que se dignase conceder a la Universidad los libros que fueron de la Compañía de Jesús en Santiago.—Queja contra el Cabildo. Claustro que preside el Vice-rector para señalar horas a los Catedráticos.—Cuáles fueron esas.—Patriótica actitud de los universitarios ante las noticias de una revuelta de los araucanos.—Propone el Rector que se admitan en la Universidad los graduados en la de San Marces de Lima, siempre que hubiera reciprocidad.—Nombramiento de tesorero.—Auméntase el sueldo al bedel.—Pacto de hermandad entre todos los doctores para mandar decir cada uno dos misas por los fallecidos.—La Universidad en el recibimiento del presidente D. Francisco Javier de Morales.—Da,

cuenta el Rector de hallarse terminada la redacción de las Constituciones

127

CAPITULO X.—RECTORADOS DE DON JOAQUÍN GAETE, DON FERNANDO BRAVO DE NAVEDA Y DON ANTONIO RODRÍ-GUEZ.—(5 de Abril de 1770—30 de Abril de 1773).—En claustro de 5 de Abril de 1770 sale elegido de rector el canónigo D. Joaquín Gaete.—Horas de lectura señaladas a los Catedráticos.—Edicto del Rector.—Se acuerda que la concesión de grados mayores se verifique en una capilla de la Catedral.-Muerte del Doctor Nevin, catedrático de Medicina.—Opositores a la Cátedra de Filosofía.—Nómbrase por primera vez capellán de la Universidad.-Alocución del rector Gaete en el claustro en que debía elegírsele sucesor.—Elección de D. Fernando Bravo de Naveda. Recibimiento del presidente D. Francisco Javier de Morales. -Pequeñas incidencias.—Cesión que se hace a la Universidad de las librerías que habían sido de los Colegios de los Jesuítas.—Reitérase la disposición de ser precisa la asistencia a la Universidad para ganar cursos. - Se propone que para evitar al respecto todo pretexto, se edifique en el sitio sobrante de la Universidad con el producto del remate del que ocupaba el Colegio de San Francisco Javier.—Incidencias producidas en el claustro que se tuvo para elegir sucesor a Bravo de Naveda, -- Sale de rector don Antonio Rodríguez.—Concesión hecha al P. Chaparro para graduarse de doctor en Medicina.—Incidencias relativas a la Catedra del Subtil Escoto.—Otra tocante a la declaración de vacantes.—Acuérdase suspender toda concesión de grados de indulto para el recibimiento de los Presidentes....

CAPITULO XI.—RECTORADO DE DON FRANCISCO LÓPEZ, Don Juan de los Ríos y Terán y Don Juan Martínez DE ALDUNATE. - (30 de Abril de 1773 - 30 de Abril de 1777). Pasa el día 30 de Abril a ser día clásico para las elecciones de rector.—Sale electo en 1773 don Francisco López.— Pintura que hace del estado a que había llegado el Convictorio de San Francisco Javier.—Con tal motivo, renuévase la idea de edificar un colegio en el sitio sobrante de la Universidad.—Todo no pasa de un simple proyecto.—Averiguación del estado de los fondos universitarios.—Preparativos para la recepción del Presidente.-Dotación de la Cátedra de Santo Tomás y erección de dos de Artes.— Nómbranse dos Doctores con cargo de bibliotecarios.—En 30 de Abril de 1774 resulta elegido rector por unanimidad D. Juan José de los Ríos y Terán.—Recibimiento del presidente D. Agustín de Jauregui.—Pasan siete meses sin que se reuna el Claustro. Elección de rector de D. Juan Martínez de Aldunate.—Acuérdase proveer la Cátedra de Artes que no había querido admitir la Orden de la Merced. - Opo145

sitores a la de Teología, vacante por muerte de D. Pedro de Tula Bazán.—Se resuelve que la de Medicina se considere como de Prima.—Extirpación de algunos abusos.—Por decreto del Presidente, continúa de rector Martínez de Aldunate.—Ninguna importancia que reviste su segundo rectorado.

163

CAPITULO XII.—Rectorados de Don Estanislao RecaBarren y Don Agustín Seco y Santa Cruz.—(30 de
Abril de 1777—30 de Abril de 1781).—Sale de rector el
canónigo D. Estanislao Recabarren.—Dejación que hace
de la Cátedra de Instituta que servía.—Incidencias en la
vacante de la de Decreto.—Sale Recabarren reelegido al año
siguiente.—Provisión de la Cátedra de Artes.—Nómbrase
rector por aclamación a D. Agustín Seco y Santa Cruz.—
Novedades ocurridas en materia de Cátedras.—Establecimiento de la de Artes concedida a los Agustinos.—Jubilación de D. Alonso de Guzmán de la Cátedra de Cánones,
que había servido desde su creación en 1757.—Falta de interés que demuestra el Claustro en la reelección de Seco y
Santa Cruz.—Votación de la Cátedra de Cánones.—Seco
y Santa Cruz se hace nombrar tesorero de la Corporación.

181

CAPITULO XIII.-Los tres rectorados de D. José Diez DE ARTEAGA.—(1781—1784).—D. José Diez de Arteaga elegido rector en 30 de Abril de 1781.—D. José Santiago Rodríguez catedrático del Maestro de las Sentencias.— Representación del procurador de la Corporación sobre matrícula de estudiantes y otras materias.-Discusión a que da lugar.—Se resuelve que en la votación de Cátedras los Doctores se juramenten de no manifestar su intención. —En lucha muy renida sale elegido Diez de Arteaga,— Trátase de la provisión de la Cátedra de Medicina que en contienda encarnizada se disputaban fray Pedro Manuel Chaparro y D. José Antonio de los Ríos.—Lo que estaba ocurriendo en la de Prima de Leyes.—Notables candidatos que para obtenerla hacen oposición.—Provisión de las Cátedras de Decreto, de la de Leyes y de la de Santo Tomás.-Interviene en la de Moral el Presidente del reino. —El mismo Presidente reelige por decreto a Diez de Artenga para el rectorado.—Se excusa de ser recibido en la Universidad, y ésta acuerda obsequiarle dos grados de indulto.—Pretensión del rector del Colegio Carolino de que sus alumnos quedasen excusados de asistir a la Universidad para sus cursos.-Por acuerdo de la Junta de Temporalidades se manda entregar a la Corporación las librerías que habían sido de los Jesuítas. - Sobre reparto de propinas y multas. .

191

CAPITULO XIV.—Los cuatro rectorados de Don José Ignacio Guzmán.—(1784—1788).—Elección de D. José Ignacio Guzmán para el rectorado.—Su anterior carrera

universitaria.—Se acuerda abolir la concesión de grado al que levera las poesías en la recepción de los Presidentes. Se accede a que los alumnos del Seminario Conciliar rindan en él sus examenes.—Carta del apoderado de la Universidad en la Corte sobre las Constituciones. - Propone el Rector se levante un expediente para hacer constar el adelantamiento en que se hallaba la Universidad.—Se acuerda adquirir ejemplar de la Noticia general de las cosas del mundo, de que era autor fray Sebastián Díaz.—Auto del Rector reglamentando la forma del examen de las 33 cuestiones. Puntos que se indican debía gestionar el apoderado de la Corporación en Madrid.—Varias resoluciones que se toma-ron en claustro de 27 de Agosto (1784).—Movimiento habido por esos días en la provisión de Cátedras.-Propuesta del Rector para que anualmente tuviesen los Catedráticos actos públicos. - Señalamiento de días para ellos. - Es reelegido Guzmán por unanimidad.-Informe que se solicita por el Presidente sobre la marcha de la Universidad, y respuesta del Rector por la que pedía aumento de Cátedras.-Sobre el servicio de la biblioteca.—Régimen de las funciones inherentes a los Catedráticos.—Fray José Javier Guzmán ofrece dedicar al Rector un acto público.—Emprende el Rector reparaciones en el edificio universitario y la construcción de unas casas.—Es reelegido por el Presidente Benavides.-Pintura de la concurrencia que asistía a las fiestas de la Universidad.—Algo sobre el Colegio Carolino. De algunos funcionarios de la Corporación.
 Nueva reelección del Doctor Guzmán.-Proyecto de trasladar la Universidad al Colegio Máximo de San Miguel,-Con motivo de una petición de don Manuel José Warnes, se acuerda considerar al Colegio de San Carlos de Buenos Aires entre aquellos cuvos estudios tenían derecho a incorporarse en la Universidad.—Novedades ocurridas en las provisiones de Cátedras.—Algunos de los funcionarios de la Corporación. Aprueba el Claustro las cuentas del Rector.—Se le otorgan dos grados de gracia.....

CAPITULO XV.—Los dos rectorados de Don José Santiago Rosríguez.—(1788—1789).—En claustro de 30 de Abril de 1788 sale elegido rector en lucha muy renida don José Santiago Rodríguez.—En vista de la falta de fondos, se resusive que éste comunicase al nuevo Presidente D. Ambrosio O'Higgins la imposibilidad en que la Universidad se veía de recibirlo, suplicándole se sirviese admitir dos grados de indulto.—Decreto de O'Higgins para que el Claustro le pasase lista de tres sujetos para proveer la Cátedra de Moral.—Sale Rodríguez nuevamente de rector, en estrecha votación con D. José Alberto Díaz.—Vacantes de Cátedras.—Muerte del secretario don Luis Luque Moreno.

203

PAGS.

—Es elegido en su reemplazo don Nicolás de Herrera.— Apremio de la Corte para la formación de las Constituciones.—Cuestión con el Cabildo Secular.—Acta de la jura de Carlos IV por la Universidad.

235

CAPITULO XVI. - RECTORADO DE DON JUAN ANTONIO ZAÑAR-TU.-(1790-1791).-Es elegido rector D. Juan Antonio Zañartu en competencia con D. Ramón de Rozas, candidato del Gobierno.—D. José Cortés y Madariaga, segundo consiliario mayor. -- Beneficio de grados. -- Protesta que ese temperamento sugiere al Claustro.—Numerosos acuerdos que se tomaron en la sesión de 6 de Mayo de 1790.-Nueva renta asignada al bedel. - Acuerda el Rector que en lugar de la escritura, los Catedráticos explicasen a los estudiantes la materia de su enseñanza.— A indicación del Presidente, se acuerda dar las gracias en claustro pleno convocado al efecto al estudiante don Gabino Sierralta por haber combatido en su tesis cierta doctrina sustentada por un fraile de la Merced.—Confesión de grados mayores.—Movimiento de las Cátedras.—Acuerdos sobre propinas y refrescos v otros tópicos (nota).—Es reelegido Zañartu por aclamación.—Nada de particular ofrece ese segundo rectorado.-Acuerda el Claustro, como manifestación de agradecimien-

243

to a Zaňartu, obsequiarle dos grados ...... CAPITULO XVII.-Los cuatro últimos rectorados del siglo xviii.—(1792—1800).—En el claustro de 30 de Abril de 1792 sale elegido de rector el canónigo D. José Gregorio Cabrera.—Contribución que se solicita de la Universidad para la publicación de la Flora peruviana et chilensis.—Incidencia a que dió lugar la admisión de D. José María Luján al grado de doctor en Cánones.—Sellos de Carlos IV.— Después de dos períodos, le reemplaza en el rectorado D. Francisco Javier de Errázuriz. - Inicia éste su gobierno con un importante auto sobre matrícula de estudiantes. - Procura también establecer algún método en la concesión de grados.—Movimiento ocurrido en las Cátedras.—Designación de D. José Cortés y Madariaga para agente de la Universidad en España.—Nombramiento de bedel en D. José Camilo Gallardo.—Id. de secretario interino.—Inasistencia de los Doctores a claustros.—Entra de rector D. José Antonio Errázuriz.-Algo sobre Cátedras.-Anuncios de la llegada del Presidente Avilés.—Se verifica por primera vez fiesta del Patrono de la Universidad.—Abusos en la concesión de grados.-Continúa acentuándose la falta de asistencia de los Doctores a claustros.—En cumplimiento de un acuerdo del Claustro el Rector ordena que se certifique el estado de la Universidad.—Solicita del Monarca se equipare la de San Felipe a la de Salamanca y otras.-Sucede en el rectorado D. Martín de Ortúzar.—Incidentes

en la provisión de la Cátedra de Prima de Cánones.—Sigue el pleito entre el P. Chaparro y Arístegui para la de Filosofía.—Alrededor de otras Cátedras.—Sobre las nuevas Constituciones.—Condena el Claustro el proceder de su agente Cortés y Madariaga.—Se gradúan D. Bernardo y D. Joaquín Fernández de Leiva.—Recibimiento del Presidente Pinto

255

CAPITULO XVIII.—En la primera década del siglo xix. —Sale de rector don Manuel José de Vargas en el claustro de 30 de Abril de 1800, en empate de votos con D. Mariano Aránguiz.—Durante meses no se reune el Claustro.—En el que se tuvo un año más tarde para elección de rector, vuelve a salir el Doctor Vargas, merced a dos votos «brujos».-Sólo seis veces hubo sesión del Claustro en ese segundo período del rectorado de Vargas.—Real cédula relativa a la historia vacante de la Cátedra de Prima de Cánones.— Otra referente a las Constituciones.—Una más, por la cual se ordenaba que no se defendiese acto público alguno sin que primero se pasase al censor regio la tabla de las conclusiones.—Excúsase el Rector, a nombre de la Corporación, del recibimiento del Presidente D. Luis Muñoz de Guzmán por la absoluta carencia de fondos en que se hallaba.—Sobre provisión de Cátedras.—Representación de D. Juan Egaña y providencia que obtiene del Claustro en materia de plan de estudios.—Real cédula sobre los cursos que deben ganarse para obtener los grados mayores y menores.—Sobre el método de enseñanza de la Cátedra de Retórica.—Prohibición de conceder grados de indulto.— Es elegido de rector el 30 de Abril de 1805 de doctor D. Juan José del Campo.—Reelección del mismo en el año siguiente.—Acerca de las medidas que podrían tomarse para subsanar el estado decadente en que se notaban los estudios. —Incidencias en la elección de rector en 30 de Abril de 1808. -Larga representación del Claustro al Presidente sobre ese asunto.—Respuesta de García Carrasco.—Sale al fin electo D. Vicente Martínez de Aldunate y es otra vez elegido en 1809.—Sucédele su antiguo competidor D. Juan Jo-

291

CAPITULO XIX.—En la Patria Vieja.—Desde fines de Junio de 1810, se suceden en la presidencia de los claustros diversos funcionarios universitarios.—Hasta principios del siguiente año la Universidad parece mostrarse ajena al nuevo sistema político de gobierno.—Representación del catedrático D. Bernardo Vera que la Junta de Gobierno pasa a la Universidad.—En 30 de Abril (1811) reúnese el Claustro para la elección de rector y proclama para el cargo a D. José Tadeo Quesada.—Nombramientos de catedráticos.—Obtiene D. Gaspar Marín la de Cánones.—Ordena

la Junta de Gobierno que se rija la Cátedra de Derecho Natural y de Gentes.—Trátase de la indicación de D. Manuel Salas para juntar la Academia de San Luis con el Colegio de San Carlos.—Novedades ocurridas en las Cátedras. Todas las funciones anexas a la provisión de ellas se suspenden por orden del «Poder Ejecutivo del Reino».—Relaciones entre éste y la Universidad.—Acuerda la Junta crear una Cátedra de Derecho Público.—Discusión que al respecto se produce en el Claustro.—Protesta de Egaña ante el proyecto de suprimir la de Retórica que servía para atender a la creación de aquélla.—Es reelegido rector D. José Tadeo Quesada.—Inacción en que se ve el Claustro, hasta que se reune el 11 de Julio con ocasión de una nota que le dirige el Gobierno acerca del restablecimiento del Colegio de San Carlos.—Solicitud del bachiller en Artes D. Rafael Larraín v Rojas, que ocasiona la protesta del Claustro. - Movimiento del personal universitario.— D. Juan Infante elegido rector en 30 de Abril de 1813.—La creación del Instituto Nacional importaba la muerte de la Universidad.—Imposibilidad de reunir el Claustro, ni aún para la elección de rector.— En uno convocado para cosas de Gobierno, celebrado en 25 de Junio, sale reelegido Infante.—Se acuerda nombrar una comisión de Doctores que representase al Gobierno todo género de reclamaciones para que la Corporación pudiese volver al estado en que de antes se hallaba......

CAPITULO XX.—DURANTE LA RECONQUISTA.—Personal superior de la Universidad a la entrada de D. Mariano Osorio a Santiago.—Comunicación que tres días después dirige a la Corporación.—Otra del gobernador político de la ciudad para que suspendiese todo pago a los empleados.—Hace indicación el Rector para celebrar una misa de acción de gracias en la capilla de la Universidad por el triunfo realista. Nuevo oficio en que se ordena al Rector envíe nómina de los empleados de dotación del Cuerpo.—Se transcribe el decreto de Osorio que suprime el Instituto Nacional y ordena la apertura del Convictorio, Seminario y Universidad. Se proyecta una fiesta en honor del General Osorio,—Se comisiona para que pronuncie en ella una oración panegírica a D. José Miguel Elizalde. Por la partida precipitada de éste a España como diputado para felicitar a Fernando VII. se nombra en su lugar a fray José María Torre.—Sigue la inasistencia de doctores a los claustros.—Por tal causa quedan por resolver las provisiones de varias Cátedras.—Por decreto de Osorio es reelegido de rector Infante.—Bajo la presidencia del Vice-rector se toman acuerdos sobre las vacantes de Cátedras.—Reclama doña Victoria Fabres, mujer de don Juan Egaña, que los emolumentos que le correspondían como catedrático de Retórica se dediquen al manteni331

miento del cuerpo de la Concordia. Exigencia del certificado de vindicación política para los que se presentaran como opositores a las Cátedras.—Nombramientos de catedráticos.—Sesión del Claustro de 8 de Enero de 1816 para imponerse de tres oficios de Osorio, uno de ellos sobre la visita de la Universidad que debía practicar el obispo electo de la diósesis D. José Santiago Rodríguez.—Trajines del Claustro para entender en el recibimiento del nuevo Presidente Marcó del Pont.—En renida competencia con don Pedro Juan del Pozo triunfa Infante v sale elegido rector el 30 de Abril de 1810.—Claustro de 15 de Julio de ese año sobre la vacante de la Câtedra del Maestro de las Sentencias y nombramiento de procurador que motiva el retiro de la sala del Rector. — Decreto de Marcó acerca de esta incidencia.—Reconviene al Rector por la falta de asistencia de los doctores al besamanos del 4 de Noviembre, día del cumpleaños de Carlos IV.—Ultimo acto realizado en la Universidad antes de la victoria de Chacabuco......

345

CAPITULO XXI.—LA REPUBLICA.—Se fuga a Lima el tesorero y procurador de la Universidad don Andrés Carlos de Vildósola.—Sigue su ejemplo el Catedrático de Matemáticas, y el Gobierno extraña del país al de Prima de Leyes.— Otros catedráticos.—Relaciones entre el Gobierno y la Corporación.—En Claustro de 30 de Abril de 1817 es aclamado rector don Gaspar Marín.—Renuncia muy luego el cargo y se elige en su lugar, también por aclamación, a don José Gregorio Argomedo.—Procede a separar de su puesto al bedel don José Camilo Gallardo.—Nombramiento de catedráticos.—En 30 de Abril de 1819 es elegido rector el clérigo don Manuel José Verdugo.—En vista de una resolución del Senado, que ordenaba pasasen a servir los catedráticos al Instituto Nacional, más de la mitad de ellos se retiran de la enseñanza. — Queda desde ese momento la Universidad sólo en el nombre.—Elecciones de rector del Doctor Argomedo. — Curiosa manera en que se verifica la de su sucesor el cura de la Catedral don Juan Aguilar de los Olivos.— Continúa en su puesto, al parecer, hasta el año de 1828, en que se elige a don Santiago Mardones, —Personal universitario de ese tiempo.—Mardones es reelegido en 1829.—En el año siguiente se elige para rector a don Juan Francisco Meneses, entonces ministro de Hacienda.—Reglamento para los debates que se encarga al canónigo don Casimiro Albano.-En claustro de 21 de Mayo se da cuenta de un oficio del Ministro de lo Interior invitando a la Corporación a formar un plan de estudios extensivos a todas las ciencias.—Nómbrase una comisión para que lo redacte.—En Abril de 1831 es reelegido de rector Meneses.—No hay noticia de haberse celebrado claustro alguno hasta el 15 de Mayo de 1839, en

que se da cuenta del decreto supremo que da por extinguida a la Universidad de San Felipe.—Largo escrito que presenta al Gobierno la Comisión nombrada para oponerse a esa resolución.—Díctase la ley que creaba la Universidad de Chile, y a ella se manda incorporar a los Doctores que habían formado parte de la de San Felipe.

365

habían formado parte de la de San Felipe..... CAPITULO XXII.-LA MEDICINA Y LOS MÉDICOS.-Preferencia concedida a la Medicina en la Real cédula de fundación de la Universidad.-Don Domingo Nevin, primer catedrático.—Algunas noticias biográficas suyas.—Local que en el edificio universitario ocupaba la catedra.—Frav Matías Verdugo, primer alumno de Medicina.—Nómina de otros matriculados hasta el año de 1769.—Por muerte de Nevin se nombra catedrático interino a don Ignacio de Jesús Zambrano. - Algunas noticias de su persona. - Obtiene en propiedad la Cátedra v la desempeña hasta que fallece, en 1776.— Nuevos alumnos.—Noticias biográficas de fray Pedro Manuel Chaparro. - Es el primer chileno que obtiene el grado de licenciado y doctor en Medicina.—Carrera universi-taria de don José Antonio de los Ríos.—Siendo simple bachiller, hace oposición a la Cátedra de Medicina. - Combátelo su contrincante el P. Chaparro.—Historia de la provisión de la cátedra y de la lucha trabada entre ambos opositores.—Sale triunfante Ríos.—Más noticias de sus estudios.—Primeros alumnos que tienen a su cargo.—Entre ellos, merece especial mención don José Antonio Sierra, Renuévase el pleito entre Ríos y Chaparro acerca de la Cátedra.—Sale de nuevo derrotado Chaparro.—Ultimas no-ticias biográficas que le conciernen (nota).—Ríos obtiene el nombramiento de protomédico del reino. - Más estudiantes.—Comienza a figurar don Eusebio Oliva.—El médico de la Real Armada don Antonio Corbella en Santiago.—El rector don José Antonio Errázuriz solicita del Monarca en 1798 la creación de una Cátedra de Anatomia.—Ultimos estudios del siglo XVIII.—Lista de todos los que aparecen matriculados durante el período colonial (nota).- Postreros años del doctor Ríos.—Nota suva en que solicita la formación de un anfiteatro anatómico. - Amago de supresión de la Cátedra de Medicina insinuada por el Virrey del Perú.—Por muerte de Ríos le sucede en la Catedra el doctor don Eusebio Oliva. - Su único discípulo en 1817. - La medicina en los primeros años de la Independencia......

379

CAPITULO XXIII.—MATEMÁTICAS Y MATEMÁTICOS.—En los memoriales para fundación de Universidad en Santiago, no se considera la de una Cátedra de Matemáticas.—La idea se debió a D. Tomás de Azúa, y la acoge la Real cédula de erección.—Cuando se da comienzo a la lectura de Cátedras en la Universidad, no fué posible hacerlo con la de Ma-

temáticas por falta de catedrático.—Medidas del Presidente Amat para subsanar esa falta.—Fray Ignacio de León Garavito, primer catedrático de Matemáticas.—Noticias biográficas suvas.—Sus trabaios cartográficos v geográficos.-Por su fallecimiento y no haber habido quién le reemplazase permanece acéfala la Cátedra durante varios años.—El Presidente don Francisco Javier de Morales se dirige a la Corte en demanda de que se enviase a Chile algún catedrático de Matemáticas.-En 1777 se saca a oposición y la lleva don Antonio Martínez de Mata. - Examen que rinde el bedel D. Francisco Villela.—Lista de algunos de los estudiantes de ese tiempo. —Martínez de Mata solicita se le jubile y no lo consigue. - Concluye por renunciar la Cátedra.—Declárase su vacante v el Claustro forma una terna para el nombramiento de catedrático interino.—Nombra el Gobierno a D. Joaquín Rodríguez Zorrilla propuesto en primer lugar.—Quién era el nuevo catedrático.—Despiértase cierto interés por el estudio de las Matemáticas en principios del siglo XIX.—Renuncia de Rodríguez Zorrilla. -Se nombra para reemplazarle en calidad de interino a D. José Ignacio Santa María.—Estudiantes en los años de 1810-1812.—Por muerte de Santa María accede el Claustro a que lo reemplace su hermano D. Luis, inter no hubiese alguno que quisiera oponerse a la Cátedra.—Las últimas anotaciones de matrículas corresponden a 1815.—Estudiantes de ese tiempo.—Se declara vacante la Cátedra, y ya no se provee por la fuga a Lima de su catedrático Santa María después de Chacabuco .

431

## APENDICE

Noticias Biográficas de los Rectores	459
Lista Cronológica de los Rectores	489
Otra nómina de los Rectores, Vice-rectores y Consiliarios	493
Lista de los Secretarios	501
Cátedras y Catedráticos	505
Razón de los Sujetos que se van graduando en esta Real Uni-	
versidad de San Felipe	521
Lista de los Bachilleres	541
Sobre matricula y examenes	561
Registro alfabético de los bachilleres en Teología graduados en	
los años de 1784 a 1797	573

	PÁGS.
Registro alfabético de estudiantes en la Real Universidad de San Felipe	581 613 621 633